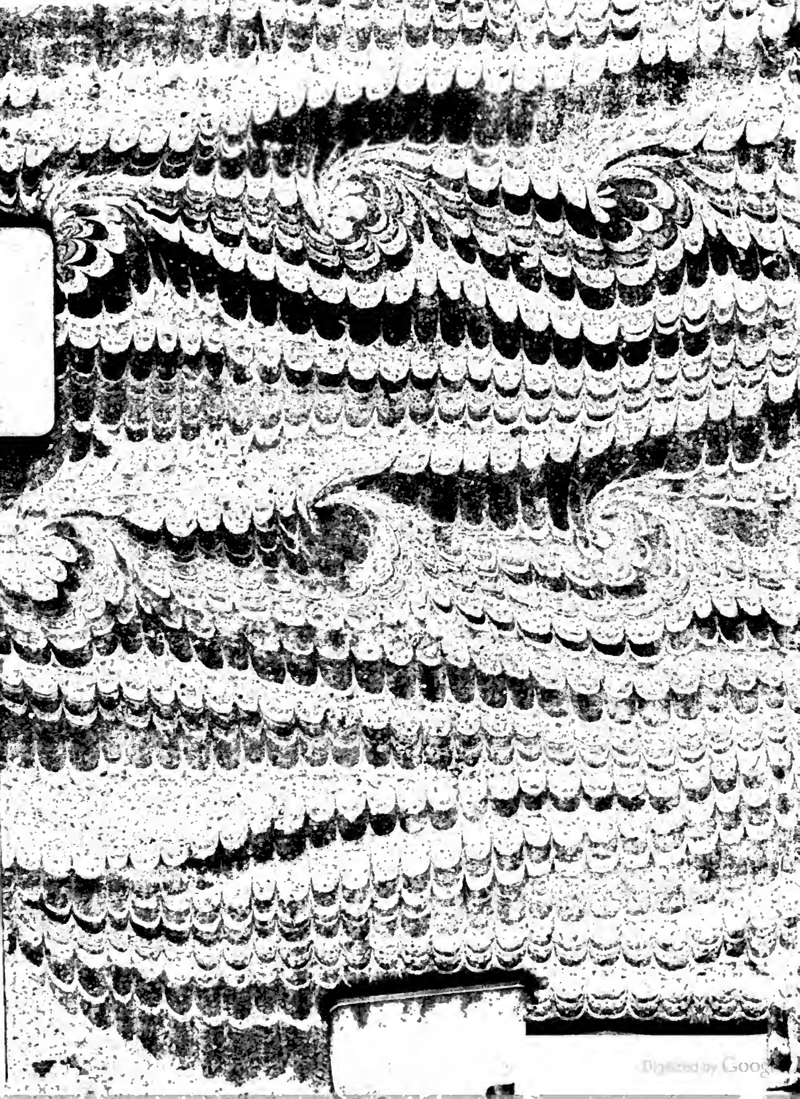
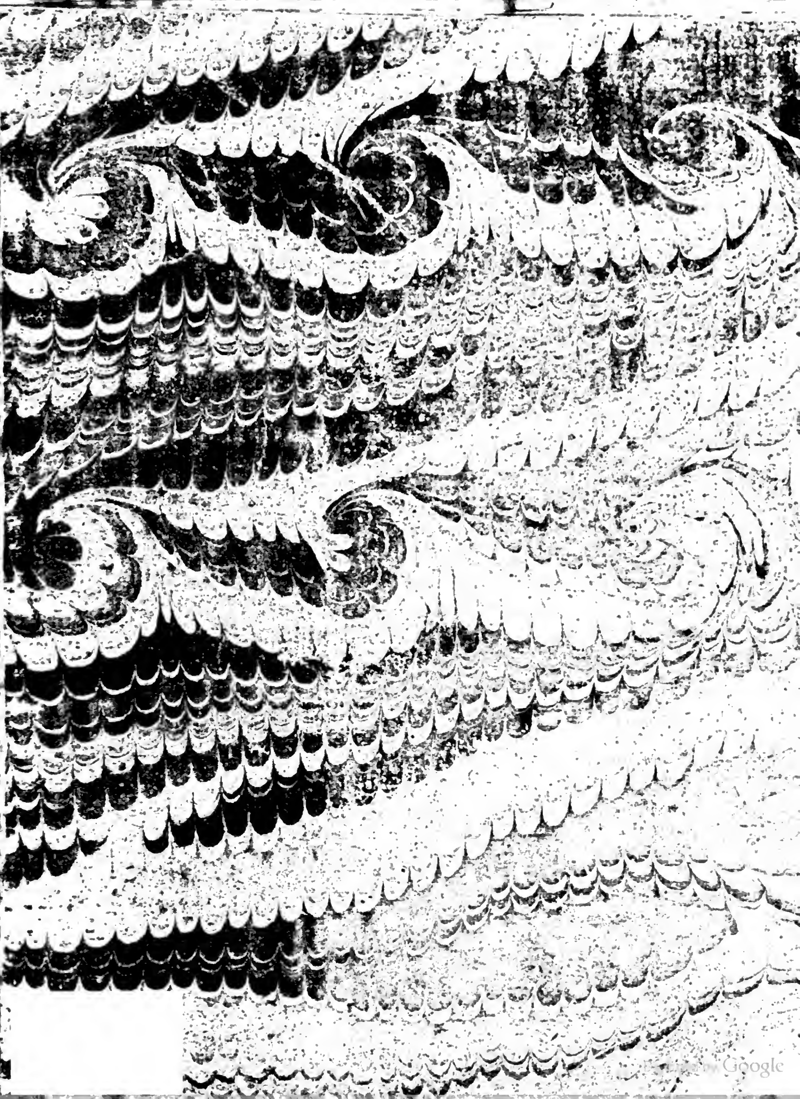






ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO XII.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas ſus Provincias. Antiguedad, Traslaciones,
y eſtado antiguo y preſente de ſus Sillas,
con varias Diſſertaciones criticas.

TOMO XII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Sevilla: Egabro, Elepla, Eliberi, Italica, Malaga, y Tucci.

Dedicado à los Santos de eſtos Obiſpados.

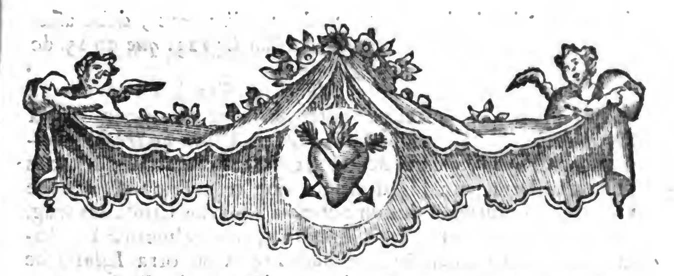
Por el R.P.M.Fr.Henrique Florez, Doctor y Cathedratico de Theologia de la Univerſidad de Alcalà, y Ex-Provincial de ſu Provincia de Caſtilla de N. P. S. Auguſtin, &c.

Es de la Libreria del Col.° de la Comp.ª de Jhs de Bilbao
Ora pro applicante



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.

Año de M. DCC. LIV.



PREVENCIONES, CORRECCIONES y adiciones.



QUI acaban los Tratados de la Betica segun su estado antiguo: y aqui puede tambien acabar el Prologo de este Tomo, diciendo, se reduce à las Iglesias en que se concluye la Provincia. Pero por lo mismo que hay plana desocupada, podemos introducir algunas prevenciones, correcciones, y adiciones sobre éste, y sobre los demàs Tomos precedentes y siguientes.

Acerca del presente solo ocurre por ahora decir, que despues de impressos los primeros pliegos, llegò à mis manos la Medalla de VLIA, que es la segunda en la Estampa de la pag. *62*. en la qual no hay la media luna, que en las demàs de la misma Ciudad: y esta prevencion sirve para la pag. 10. donde se dice, que todas las Medallas de *Ulia* convienen en la media luna.

Sobre los Tomos precedentes digo, que en la *Clave historial* he notado dos erratas de numeros: una en el Siglo *tercero*, al hablar del Papa S. Estevan I. con quien se confronta el año 255. y debe corregirse en 253. Otra es en el Siglo *nono* en el año del Rey de Leon D. Ramiro I. donde se pone el año 824. y debe leerse 842. por quanto su reynado fue de 52. años.

En el papel de los Elogios de S. Fernando pag. 18. despues de la linea 25. que acaba en *que*, falta un renglon del mismo

final: pues donde dice *componen los 73. dias, que*, debe añadirse, *buscamos, y rebajados de 196. dàn los 123. que* en 15. de Julio &c.

Otro punto mas notable es el que mira à la Metropoli Civil de la Betica, en cuya controversia hemos procedido à favor de Sevilla desde que saliò à luz el Tomo *quarto*, y despues en el *nono*, y en el decimo, donde finalmente dejamos puerta abierta para los derechos que en la linea civil tiene Cordoba, remitiendo la competencia à las dos Ciudades (pag. 155.) por quanto nuestra Obra mira principalmente à lo Sagrado, en cuya linea Sevilla solamente, y no otra Iglesia de la Betica, muestra prerrogativas de Metropoli. Por esto resolvimos à su favor: pues las otras dos Provincias dàn el mismo egemplar, viendo colocada la Metropoli eclesiastica en las Ciudades Capitales Civiles, y no en otras, mientras existiessen aquellas: lo que se añade, por quanto si no existiesse la Matriz, puede, despues de destruida, ascender à este honor otra, que antes no le gozasse en lo civil, segun se viò en Toledo despues de la destruccion de Carthagena. Pero existiendo la Metropoli Civil, no hallamos egemplar de que la eclesiastica se pusiesse en Ciudad que no fuesse Capital. Viendo pues en Sevilla aquel honor, le supusimos en la linea civil.

Despues he visto una Dissertacion en favor de Cordoba, escrita por D. Bartholomè Sanchez de Feria, sugeto de buenas luces, y de mucha aplicacion à la cultura, en la qual demàs de los testimonios que por Cordoba apuntamos en el Tomo nono, produce las Dedicaciones que los Presidentes de la Betica hicieron à algunos Emperadores en aquella Ciudad: cuyo conjunto me parece uno de los mejores alegatos que se pueden hacer por Cordoba: y por quanto no todas se han publicado, tengo por conveniente darlas juntas. La una dice assi:

FOR-

FORTISSIMO . ET . INDVLGENTISSIMO

PRINCIPI . DOMINO . NOSTRO

CONSTANTIO . VICTORI

PERPETVO . SEMPER . AVGVSTO

DECIMIVS . GERMANIANVS

VIR . CLARISSIMVS . CONSVLARIS

PROVINCIAE . BAETICAE

NVMINI . MAIESTATIQ

EIVS . DICATISSIMVS

Es Dedicacion al Padre de Constantino Magno, en piedra de Marmol cárdeno, publicada por Morales lib. 10. cap. 26. aunque sin arreglarse alli (ni en otras partes) à la distribucion de los renglones, en lo que le siguiò tambien Roa: pero Diaz de Ribas se acomodò al Original, que existe en una pared de la Parroquial de San Nicolas, que llaman de la Villa. Otra Inscripcion dice assi:

D. N. IMP. CAES

FLAV. INV. CONSTANTINO. MAX

PIO. FELICI. AETERNO. AVG

Q. AECLANIUS. HERMIAS. V. P.

A. V. PRAEF. PRAET. ET

IVDEX. SACRARVM

 COG-

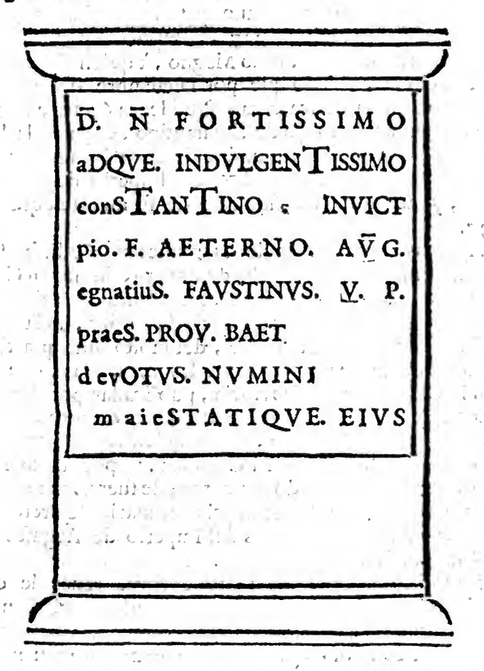
COGNITIONVM
NVMINI. MAIESTATIQ
EIVS. SEMPER
DICATISSIMVS

Esta piedra se hallò en el año de 1624. en el Alcazar viejo de Cordoba, y hoy està en la Ermita de Nuestra Señora de la salud. Publicóla en el mismo año Pedro Diaz de Ribas: y es dedicacion al Emperador Constantino Magno, hecha por Quinto Æclanio Hermias, varon perfectissimo, que hacia las veces del Prefecto Pretorio. La tercera piedra es notable por las cifras puestas para Flavio y Valerio, con solas las iniciales, en la forma siguiente.

IMP. CA....
F. V. CONSTAN....
P. F. INVICTO. AVG
OCTAVIVS. RVFVS
P. PROVINC. BAET

Existe en la Ermita de San Zoyl en la Parroquial de San Miguel: y es Dedicacion al Emperador Cesar Flavio Valerio Constan*tino*, Piadoso, Feliz, Invicto, Augusto, puesta por Octavio Rufo, Presidente de la Provincia de la Betica. De Constantino Magno hay dos Leyes en el Codigo Theodosiano dirigidas à *Octaviano*, Conde de las Españas, una en el lib. 9. Tit. 1. ley 1. que fue dada en el año 317. siendo Consules Gallicano y Basso, hecha la Consulta desde Cordoba: otra del mismo año, puesta en el lib. 10. Tit. 1. ley 4. con el mismo nombre de Octaviano, y Conde de las Españas: por lo que parece ser diverso este Conde Octaviano del *Octavio Rufo*, Presidente de la Betica: pues alli es muy constante la voz de Octa-

Octaviano; y aqui es firme la de Octavio, con el apellido de Rufo: y supuesta la distincion, se aumenta el numero de los Gefes residentes en Cordoba: Octaviano segun el citado Codigo: y Octavio Rufo en virtud de la Inscripcion. La quarta es la siguiente.



Es basa de Mermol alabastrino hallada en Cordoba, Año de 1752. à un estado de hondo en una zanja de casa de D. Diego Leon, à cuya esquina se colocò en la plazuela que mira al Colegio de la Assuncion. Las primeras letras de los renglones, que por gastadas no se pueden leer, van suplidas de otro carac-

racter, pudiendose dudar solamente en la quarta linea, el *pio*, que por la segunda Inscripcion (donde al *felici* precede el *pio*) va suplido de la misma conformidad. El nombre de *Egnatius* antes de *Faustinus* consta por el Codigo Theodosiano lib. 12. tit. 8. ley 2. dirigida à *Egnatio Faustino*, *Presidente de la Betica* en el Consulado de Feliciano y Titiano, dia antes de los Idus de Diciembre, año de 337. en cuyo año por Mayo falleciò el Emperador Constantino Magno, à quien Faustino hizo la Dedicacion: y viendo que por Diciembre del mismo año perseveraba en la Betica como Presidente (pues entonces le escribiò Constancio, hijo de Constantino, cuya es la ley citada) inferimos no solo el nombre de *Egnatio*, sino que la expressada Inscripcion se puso al fin del Imperio de Constantino Magno, y acaso en el mismo año de su muerte, que fue el de 337.

Algunas otras inscripciones pudieran añadirse, si estas no fueran suficientes en prueba de haver residido en Cordoba los Pretores que hacian alli las Dedicaciones Imperiales: pues en ellas hay la notable circunstancia de hablar, no la Ciudad, sino el Gefe de toda la Provincia, del modo que practicaban los Pretores de la Tarraconense en las memorias, que pusieron en la Capital de la Provincia, publicadas por Luis Pons de Icart en el libro de las grandezas de Tarragona, donde el Presidente es el dedicante, como quien representa todo el cuerpo. Lo mismo vemos en Cordoba, y por tanto reciben mayor fuerza los demàs documentos: de suerte que no parece probable el excluirla de residencia ordinaria de Pretores, segun las pruebas que hay antes del Imperio de Augusto, y en el de Constancio, y Constantino.

Resta ahora la duda de si esto excluye razon de capital, ò residencia comun de los Pretores en otra poblacion. Cordoba dirà que si: Sevilla reclamarà que no. Componganse, si es possible composicion. Yo tengo dicho, que si me fuera licito terciar, las conciliara, diciendo con Ptolomeo, que ambas fueron Metropolis civiles: una de los Turdetanos, otra de los Turdulos: y aunque hasta ahora, por ver à sola Sevilla capital de unos y de otros en lo Eclesiastico, me incline à sola ella en lo civil; no puedo ya negar, que à Cordoba la conviniesse el mismo honor: pues nos da buenas pruebas. Sevilla

tie-

tiene à su favor la que me ha convencido, por ver la Metropoli Eclesiastica, y no hallar egemplar de que existiendo en su lustre la Capital civil, se colocasse la Sagrada en poblacion, que no fuesse Matriz. Conque si sola Cordoba huviera sido Capital de la Betica; en ella, y no en otra se huviera colocado la Metropoli Eclesiastica. Viendo pues, que existiendo esta, se puso aquel honor en Sevilla, suponemos que fué Cabeza en lo civil: ò bien porque al tiempo de empezar en España las Metropolis estables la conviniesse à ella sola; ò porque ambas Ciudades sirviessen indiferentemente à los Pretores de residencia ordinaria. De esto yà hallo egemplar expresso en Estrabon, quando en la pag. 167. afirma, que el Pretor de la Tarraconense recorria por Verano la Provincia, y que por Invierno tenia su residencia en las costas, y especialmente en Carthagena, ò Tarragona; donde se retiraba à sentenciar los pleytos: *Ipse Præfectus in maritimis hyemare solet, jus dicendo, maximè Carthagine, aut Tarracone: per æstatem obit Provinciam.* Aqui vès dos Ciudades, en que el Presidente tenia su ordinaria residencia; y por tanto las pruebas de la residencia en una, no excluyen la residencia en otra.

Si à Sevilla la pedimos que muestre tantas Inscripciones de residencia de Pretores, como Cordoba; podrà decir lo 1. que en esto la sucede lo que à Cordoba en el espacio de casi quinientos años (desde Marcelo à Chloro) en que no conserva Inscripciones de Presidentes de la Betica: y una que hay à Salonina, muger del Emperador Galieno, fue puesta, no por el Pretor, sino por la Ciudad con nombre proprio de Cordoba, segun nos la estamparon Morales lib. 9. cap. 48. y Ribas en su Discurso 3. fol. 25. Podrà decir lo 2. que Merida tampoco ofrece Inscripciones como Cordoba: y era Capital civil. Carthagena del mismo modo carece de monumentos puestos en nombre de Pretores: y consta por Estrabon, que les sirviò de residencia, como Tarragona. Podrà decir lo 3. que tiene documento expresso de haver residido alli un Vicario de las Españas, como consta por el Codigo Theodosiano *lib. 5. tit. 9. ley 5.* y sobre todo, que su Obispo fue el Metropolitano de la Provincia, cuyo honor (segun el Concilio Antioqueno) correspondiò al Obispo de la Capital civil. Finalmente podrà decir, que Ptolomeo en los textos griegos (à quienes se debe

es-

eſtar) no la diſtingue de Cordoba en honor de Metropoli: pues en el Griego de Eraſmo la expreſſa con aquel titulo. Lo miſmo en el griego de Bercio cotejado con los Codices Palatinos. Y ſi en el griego de la Bibliotheca Coisliniana falta aquel dictado en Sevilla, tambien le omite en Cordoba, como ſucede en la edicion latina de Ulma. De ſuerte, que ſegun aquel Autor no ſe diferenciaron eſtas dos famoſas Ciudades en el honor de Metropolis: y es creible, que aſsi como la Tarraconenſe tenia dos ordinarias reſidencias de Pretores (como afirma Eſtrabon) aſsi tambien la Betica (al modo que hoy algunos Obiſpados tienen dos Cathedrales en que puede reſidir el Prelado) y en eſta conformidad al llegar el tiempo de ſeñalar Igleſia que fueſſe Metropoli permanente, debieron eſcoger à una de las dos. Pudieron (ſegun lo que ahora afirmamos) eſcoger à Cordoba: pudieron ſeñalar à Sevilla. El hecho nos dice, que fue eſta. La practica de las demas Provincias ofrece por Metropolitano al Obiſpo de Ciudad Capital: y vè aqui todo el fondo de haver hecho à Sevilla Metropoli civil, por no hallar excepcion. Ahora digo, que à Cordoba la convino tambien aquel honor, al modo que en la Tarraconenſe huvo dos reſidencias de Pretores. Y por quanto en el Tomo 4. pag. 97. col. 2. ſe atribuyò à ſolo Sevilla aquel honor; digo, que ſe borre la voz *ſola*, porque me parece que Cordoba prueba bien el haverla convenido, y mi aſſunto (que mira à lo ſagrado) ſe ſalva ſin excluirle. En lo demàs compitan en hora buena las Ciudades ſobre liquidar la verdad, ſi cada una pretendiere ſer unica. Yo no tengo propenſion à una, ni deſafecto à otra. Ni la una me dà, ni la otra me quita. Por unas y por otras ofrezco los alegatos que juzgo mas urgentes: por todas trabajo en deſcubrir quanto encontràre. Cordoba puede aſſegurarſe bien de lo que la he dado à luz nunca viſto en el Público. Concédola ſu prerrogativa, luego que veo fundamentos para ello. No excluyo à la que tambien me los ofrece. Si ambas quedan deſcontentas; conoceràn todas que no eſtoy preocupado, ni pretendo liſongear vanamente à ninguna.

Ya que llegò el caſo de tratar de Inſcripciones ſobre aſſunto de los Tomos precedentes, parece lance oportuno de añadir otras dos, que nunca ha viſto el Público, y tienen

co-

conexion con los Tomos quarto y sexto, en orden à la situacion de dos Ciudades antiguas muy famosas, *Limica*, *y Juliobriga*. De la primera tratamos en el Tomo 4. al hablar de la Patria del insigne Obispo historiador Idacio, pag. 304. donde remitimos la individual resolucion al descubrimiento de alguna piedra de las que hablan con los Antiquarios, esto es, de las literatas, ò caracterizadas con letras, que llamamos *Inscripciones*. Ya llegó el lance del descubrimiento, no porque antes huviesse estado sepultada, sino porque no huvo quien la conociesse, hasta que la observó *D. Pedro Gonzalez Ulloa*, Abad de Santa Eulalia de Chamusiños, jurisdicion de la Villa de Ginzo, Obispado de Orense, junto à cuya Villa de Ginzo, à distancia de una legua, hay los vistigios de la Ciudad que deseábamos hallar, Capital de los Limicos. Conservase hasta hoy el nombre de la *Limia* en una llanura de tres leguas cercada por todas partes de montes, los quales en la mayor parte son tan fértiles como el Valle, y el de la parte mas oriental se llama *do Viso*, que baja de Norte à Mediodia. En el pecho de aquel monte hay por la parte occidental un plano como de dos millas de circunferencia, proporcionado para una buena poblacion, y con bastantes vestigios de que la tuvo, segun las piedras labradas, ladrillos, y monedas antiguas que alli se hallan. *En medio de aquel llano persevera una Ermita dedi*cada à S. Pedro, en cuya fachada existen dos grandes Inscripciones de piedra basta, apedernalada, puesta una al lado izquierdo de la puerta en medio de la pared, otra à la derecha: y en la una se lee lo que buscamos de la Ciudad de los Limicos, pues dice assi:

IMP. CAES. DIVI H*ad*
RIANI F. DIVI TRAIAN*i*
PARTHICI N E P. D I V I
N E R V A E   PRONEP.
AELIO   H A D R I A N O

AN-

ANTONINO AVG PIO
PONT M TRIB POT
IIII COS III. P.P
ci VIT As LIMICoRVM

Cada letra es del tamaño de quatro dedos de alto, y solo estàn gastadas las que vàn suplidas de bastardilla. Es dedicacion hecha al Emperador *Antonino Pio* en el año 141. de Christo, ò en el siguiente, con los quales concurriò el año quarto de la Tribunicia potestad de Antonino. La otra Inscripcion es de Hadriano en el año 132. ò siguiente, en que se contaba la Tribunicia potestad XVI. que la piedra declara: y dice assi:

IMP CAES DIVI TRA
IANI PARTHICI F
DIVI NERVAE NEP
TRAIANO HADRIA
NO AVG PONTIF
MAX. TRIB. POT. XVI
COS. III. P.P. CIVITAS.......

Està borrado el fin, donde corresponde la expression de la Ciudad: pero no hay duda, en que diria LIMIC*orum*, como la precedente, por haver sido erigidas por una misma Republica; cuyo sitio queda averiguado en virtud de estas piedras, como existentes en lugar proprio para una Ciudad; como puestas en nombre de la Republica que habla; como conservadas en sitio original, esto es, donde se colocaron en su origen: pues manteniendose en un despoblado de altura, consta

no

no haver ſido tranſportadas de otra parte, ſino que fueron aplicadas à la fabrica de la Ermita erigida en el ſitio de la antigua Ciudad: deſde cuyo plano ſe regiſtra todo el Valle y confines: y conſiguientemente era lugar muy proprio para que en èl fundaſſen poblacion los antiguos, cuyo genio buſcaba las alturas, como que en ellas tenian mas ſegura la defenſa contra las invaſiones. Si Dios quiere que lleguemos à tratar en la Obra de aquel ſitio, ſe deſcribirà con mayor individualidad: por ahòra baſta decir, que cae entre Monterey y Orenſe, junto à Lodoſelo, y Nocelo da Pena, ambos à diſtancia de un quarto de legua del ſitio donde eſtà la mencionada Ermita, à cuya llanura llaman la Ciudad. Alli pues eſtuvo la Ciudad de los Limicos, ò *la Limica*, Patria del Obiſpo Idacio, de donde ſe deriva el nombre actual de *la Limia*, y donde nace el rio del miſmo nombre, como veràs en el Mapa de Fr. Fernando Ojea.

La otra Inſcripcion confirma el ſitio de la Ciudad *Juliobriga*, à quien colocamos junto à *Reynoſa*, en el ſitio llamado hoy *Rotortillo*, como ſe dijo en el Tomo 6. pag. 410. y eſto ſe autoriza nuevamente por cinco piedras terminales, que exiſten en aquel territorio junto à las *Heneſtroſas*, las quales piedras tienen una miſma Inſcripcion, y eſtan aplicadas à diverſos uſos. Su largo es de dos varas, y el ancho de media: el contexto es el ſiguiente:

Servian de Termino Auguſtal, que dividia los campos de *Juliobriga*, y de otro lugar llamado *Legion Quarta*. Y por quanto el caudal principal de aquel territorio ſe reduce à Prados, parece expreſſarſe en la piedra, ſer Termino entre el campo de Juliobriga, y los Prados de la *Legion Quarta*: en lo que ſe incluye otro deſcubrimiento de un Lugar antes no conocido, el qual ſe llamaba *Legion Quarta*, al modo que la Ciudad de Leon ſe llamò *Legion Septima*: el qual Lugar confinaba con Juliobriga por el ſitio citado de las Heneſtroſas; pues por tanto ſe puſieron cerca de alli los limites, repartidos en cinco piedras con una miſma Inſcripcion, por ſer todas de un miſmo aſſunto. Sabemos pues el nombre de un Lugar, de que antes no ſe tenia noticia. Sabemos tambien la ſituacion con poca diferencia; eſto es, que eſtuvo cerca de donde hoy las

He-

TER. AVGV
ST. DIVIDIT
PRAT. LEG
IIII. ET AGR
VM. IVLIO
BRIG

Heneſtroſas, que eſtàn dos leguas mas acà de Reynoſa, à la derecha del que camine à eſta Villa deſde Aguilar de Campó, y por tanto confinaba con Juliobriga, ſita junto à Reynoſa, à ſu Mediodia, con diſtancia de media legua corta. Finalmente hay una gran confirmacion de haverſe avecindado en Eſpaña Veteranos de la *Legion Quarta*, pues demàs de una Medalla de Zaragoza, en que ſe expreſſa aquella Legion, tenemos el documento de eſtas piedras, donde leemos haverſe intitulado por ella un Lugar de la Cantabria, qual era el de la *Legion Quarta*, à mas de dos leguas de las fuentes del Ebro, junto al ſitio de las Heneſtroſas, donde ſe deſcubren grandes veſtigios de fabricas antiguas, ſegun me informa *D. Manuel Raymundo Rodriguez Fontecha*, Presbytero allì reſidente, à quien debo la Inſcripcion, como las precedentes al ſeñor *Gonzalez de Ulloa*: y por tanto les tributo mi debido reconocimiento, por lo que ſe eſmeran en promover eſtos deſcubrimientos.

Otra prevencion general es ſobre el modo con que en eſte y otros libros cito à algunos Eſcritores antiguos, expreſſando ſolamente los folios, ò las páginas, donde ſe halla la eſpecie de que ſe trata, ſin inſiſtir en numero de libros, por quanto aquellas Obras no eſtàn divididas por capitulos: y ſiendo dilatados los libros, ſin particion individual, es de mucha fatiga para el que quiera conſultar al Autor, hacerle leer un libro entero, y grande, tal vez para una ſola voz. Por tanto es mucho mas conducente evitarle el trabajo con la cita del folio, ò plana individual: pues de eſte modo, aunque la obra

ſe

se divida por capitulos, es mas breve la cita de la plana, si el Autor no se ha estampado mas que una vez: pero si tiene diversas ediciones, no es tampoco segura, si no se declara la edicion. Esto lo declaramos algunas veces: mas para no andarlo repitiendo à cada passo, conviene prevenir en general las ediciones de que uso en los Autores que mas frequentemente alego con cita de las planas.

Polybio greco-latino con la interpretacion de Casaubon. Fol. Paris 1609.

Tito Livio su edicion de Amsterdam año de 1678. *cum notis variorum*: en cuyas margenes se distribuyen numeros usuales, que denotan los capitulos, ò particion de cada libro, numerando estos libros en su extension, sin las classes de Decadas que usa la Edicion Patavina del 1733. (citada algunas veces en los Tomos antecedentes) donde se distribuyen de otro modo los capitulos, pero al margen dà los numeros de la particion de Amsterdam.

Estrabon greco-latino con la interpretacion de Casaubon, en Parìs 1620. y en Amsterdam, año de 1707. en cuyas margenes se proponen los numeros de las paginas de la edicion Parisiense: y al fin estàn las *Chrestomathias*. De suerte que en cada una de estas dos ediciones podràs verificar mis citas: en la de *Parìs*, recurriendo à las paginas principales del libro: en la de Holanda, à los numeros marginales. De estas uso desde el Tomo 7. por ser mejores sus textos y versiones que las ediciones antecedentes, donde hay muchos defectos.

Dion Cassio greco-latino, en Hanovia en el año de 1606.

Appiano Alejandrino, greco-latino, edicion de Henrique Estephano, Folio, en el año de 1592. Las citas de esta edicion sirven tambien para la de Amsterdam en el año de 1670. en dos Tomos de à 8. en cuyas margenes se ponen (como en la ya expressada de Estrabon) los numeros de la edicion en Folio, de Parìs.

Estos son los Autores que mas frequentemente citamos con el numero de las planas sin añadir el lugar, ni año de la impresion. A las mismas ediciones se acomodan otros Escritores

tores mas antiguos, quando citan las paginas; por quanto estas impressiones han sido tenidas por las mejores: y consiguientemente con la presente prevencion se pueden comprobar facilmente las citas de unos y de otros Escritores.

APROBACION DEL R. P. M. FR. DIEGO RECIO, del Orden de N. P. S. Augustin, Maestro de Numero de esta Provincia de Castilla, Prior que ha sido de los Conventos de Pamplona, Valladolid, &c.

HE visto el Tomo duodecimo de la *España Sagrada*, que quiere dar à luz su Autor N. P. Mro. Fr. Henrique Florez, y solo puedo decir, que no he visto en èl cosa que sea opuesta à nuestros sagrados dogmas y buenas costumbres de los Fieles, porque no me considero bueno, ni necessario para decir otra cosa, en que pretenda realzar el merito de la Obra. No bueno: porque me conozco muy inferior. No necessario: porque haviendo empezado yà las Naciones extrangeras à dar à conocer al mundo con aplauso el merito de los libros de la España Sagrada en las Actas de los Eruditos de Lipsia, y en las Memorias de Treboux (segun tengo entendido) serà superfluo quanto pretenda proferir ningun domestico; y mucho menos el que se confiesse, como yo, discipulo del Autor. Por tanto digo unicamente, que se le puede conceder licencia para que perpetùe en la Estampa los desvelos de su incessante aplicacion. Assi lo siento en este de San Phelipe el Real de Madrid en veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y cinquenta y quatro.

Fr. Diego Recio.

LICEN-

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL M. Fr. Francisco de Borja, Provincial de la Provincia de Castilla del Orden de la Observancia de los Ermitaños de N. P. S. Augustin, &c.

Haviendo visto la Aprobacion que ha dado el P. M. Fr. Diego Recio, Religioso professo de N. P. S. Augustin al Tomo XII. de la Obra intitulada *España Sagrada*, que ha compuesto N. P. M. Ex-Provincial Fr. Henrique Florez, tambien Religioso de dicha Orden; por la presente le doy licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Leyes de estos Reynos, que tratan de la impression de Libros, pueda dar à la estampa dicho Libro. Y mando en virtud de Santa Obediencia, que ningun nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro Real Convento de S. Phelipe de Madrid, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario en 29. de Mayo de 1754.

Fr. Francisco de Borja,
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial,

Fr. Alonso Victorero. Secretario.

APROBACION DE DON LEOPOLDO GERONYMO PUIG, Presbytero, Bibliothecario de S. M. de la Real Academia Española, y Administrador del Real Hospital de San Luis de los Franceses.

CUmpliendo con el encargo del señor Don Thomàs de Naxera Salvador, Vicario de esta Villa, he leìdo el Tomo XII. de la *España Sagrada*, que ha escrito el Rmo. P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin. Considerando este Tomo como prosecucion de la Obra, que con tanto gusto y aplauso han recibido los Eruditos Naturales, y Extrangeros, està por demàs qualquier recomendacion, y casi pudiera escusarse la censura. Nadie puede ignorar la necessidad que tenia nuestra España de esta Obra, para conservar su antiguo esplendor, juntando en un cuerpo sus preciosas antiguedades, que andaban dispersas en varios Autores, y publicando otras, que la ambicion, ù el descuido tenian fuera del comercio literario. Movido nuestro Autor de este patricio zelo, no ha perdonado à fatiga alguna, ni ha omitido la mas exquisita diligencia, confrontando, y examinando las preciosas antiguedades que publica, para purgarlas de los errores con que estaban viciadas, y mantenerlas en la primitiva forma que tuvieron. Igualmente es notoria la utilidad de este genero de escritos, por la que logran en su conservacion los mas apreciables, y antiguos monumentos Eclesiasticos, y profanos, sin los quales no puede escribirse la Historia con los sólidos, y precisos fundamentos. La correccion de las antiguas Inscripciones, el descubrimiento de muchas no publicadas, la noticia de tantas monedas, obscuras por mal explicadas, la averiguacion de Colonias, y Municipios Romanos ignorados enteramente, las Chronicas, y Concilios cotejados con los mejores exemplares, la memoria de las antiguas Diocesis, y sus Obispos, la restitucion del culto debido à muchos Santos antiguos Españoles, sus Entierros, Translaciones, y Reliquias: Estas, y otras laboriosas investigaciones, que se encuentran en esta Obra, manifiestan la importancia de los desvelos del Autor, y lo mucho que le deben, España, por lo que procura perpetuar sus glorias, y los Eruditos por la doctrina que les comunica para entender los mas dificiles, y obscuros lu-

ga-

gates de la Historia. Con la misma destreza procede, allanando las dificultades de Chronologia, y Geografia, aclarando las fechas que hasta aqui fueron dudosas, señalando los sitios ciertos en que estuvieron las antiguas Ciudades, y Poblaciones, y averiguando los de otras, que generalmente no se conocian ni aun sus nombres. En todo procede nuestro juicioso Autor con la veracidad, y sencillèz que se experimentan en su amable trato. Su moderacion, y prudencia se descubren en esta Obra, pues como tan Maestro en la historia, se abstiene, por lo comun, de la libertad de juzgar por sì mismo de los hechos, contentandose con exponerlos, y dejando à los Lectores la facultad de inferir las consequencias. Lo que afirma, lo establece con tan sólidos fundamentos, que no puede ofrecerse duda razonable; y lo que duda es con tan claros motivos, que serà dificil la decision, si no se encuentran nuevas pruebas que se le hayan ocultado. Su discrecion puede servir de modelo à los que se apliquen al estudio de la historia, pues se libra felizmente de los dos escollos tan opuestos, como son la demasiada credulidad que precipita al error, y el perjudicial pyrrhonismo, que inclinandonos à no creer cosa alguna, nos dexa en la mayor ignorancia. Si la historia en general es el libro, y el compendio de la vida del mundo todo, la *España Sagrada* se debe considerar como la vida, y el archivo de la España antigua, por quien vive la gloria immortal de la moderna, debiendo su mayor lustre al Autor de esta insigne Obra, en que no he encontrado frasse, ni maxima opuesta à las verdades de nuestra Santa Religion, y buenas costumbres. Assi lo siento. Madrid, y Mayo 31. de 1754.

Leopoldo Geronymo Puig.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Thomàs de Naxera Salvador, del Orden de Santiago, Capellan de Honor de ſu Mageſtad, Inquiſidor Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, &c. Por la preſente damos licencia para que ſe pueda imprimir, è imprima el Tomo XII. de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por el Rmo. P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de N. P. S. Auguſtin; atento que de nueſtra orden, y comiſsion le ha viſto, y reconocido Don Leopoldo Geronymo Puig, Bibliothecario de S. Mag. y por ſu cenſura à Nos remitida conſta no contener coſa que ſe oponga à nueſtra Santa Madre Igleſia, Fè Catholica, y buenas coſtumbres. Fecha en Madrid à 7. de Junio de 1754.

Lic. Naxera.

Por ſu mandado.

Juan Eugenio Martinez Mora.

CENSURA, Y APROBACION DEL SEÑOR D. JULIAN de Hermoſilla y Benito, del Conſejo de S. M. en el Real de Hacienda, y Miniſtro de la Real Junta de Comercio, &c.

POR remiſsion, y orden de V. A. he reconocido el Tomo doce de la *Eſpaña Sagrada*, que pretende eſtampar ſu Autor el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, Religioſo Auguſtino, y Doctor Complutenſe, &c.

A viſta de las doctas aprobaciones contenidas en los precedentes, nada puedo adelantar ſobre la pública utilidad que reſulta de eſta Obra, merito, literatura, y prendas del Autor, porque todo ſe previene en ellas con verdad, y juſticia.

En eſte Tomo me parece aún mas realzado el eſtilo, cuidado, y primoroſa exactitud, con que ſaca del centro de la obſcuridad las mas bellas luces, que deſcubren el theſoro ignorado, y oculto de las Igleſias, Prelados, Pueblos, Concilios, y demàs ſingulares noticias, que refiere, y prueba con mucha

eru-

erudicion : ſiendo el norte de ſus tareas , manifeſtar la verdad, ſin viſos de obſtentacion (que es lo mas plauſible) y llenar las menguantes , que con ſu barbara influencia cauſaron en eſta Peninſula las Africanas Lunas , cuyo intrincado aſſunto , y deſmedido empeño, deſempeña tan felizmente, que viene à ſer ſuplemento, y complemento de eſta Sagrada Hiſtoria, digna en todo , y por todo de la licencia que pide , ſin que advierta coſa alguna que obſte. Madrid , y Junio 28. de 1754.

Don Julian de Hermoſilla.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza , Secretario del Rey nueſtro Señor , ſu Eſcribano de Camara mas antiguo , y de Gobierno del Conſejo : Certifico , que por los Señores de èl ſe ha concedido licencia al Mro. Fr. Henrique Florez , del Orden de San Auguſtin , para que por una vez pueda imprimir, y vender el Tomo doce , que ha eſcrito de ſu *Eſpaña Sagrada*, con que la impreſsion ſe haga por el original que và rubricado , y firmado al fin de mi firma , y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo dicho libro impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Correctòr de eſtàr conformes , para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender , guardando en la impreſſion lo diſpueſto , y prevenido por las Leyes , y Pragmaticas de eſtos Reynos : y para que conſte lo firmè en Madrid à ocho de Julio de mil ſetecientos cinquenta y quatro.

D. Joſeph Antonio de Yarza.

FE

FE DE ERRATAS.

PAG. 9. col. 2. lin. 4. letro, lee *letrero*. P. 78. c. 2. lin. 18. queles, l. *quales*. P. 159. c. 1. Juan V. l. *VI*. P. 123. c. 2. l. 20. estreñeza, l. *estrañeza*. P. 148. c. 2. l. 17. Maximino, l. *Maximo*. P. 194. c. 2. l. 30. quel, l. *aquel*. P. 201. c. 2. l. 4. cementarios, l. *cementerios*. P. 281. c. 1. l. 4. mediterraueo, l. *mediterraneo*. P. 363. c. 1. l. 37. ranto, l. *tanto*.

Este Tomo XII. de la *España Sagrada*, compuesto por el R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden del gran P. S. Augustin, quitadas estas erratas, concuerda con su original. Madrid, y Diciembre 18. de 1754.

Lic. D. Manuel Licardo de Ribera.

Corrector General por S. M.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que haviendose visto por los Señores de èl el Tomo doce de la Obra intitulada *España Sagrada*, su Autor el Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin en su Convento de San Phelipe el Real de esta Corte, que con licencia de dichos Señores, concedida à este, ha sido impresso, tassaron à diez maravedis cada pliego, inclusas sus Laminas; y dicho Tomo parece tiene cinquenta y quatro, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa quinientos y quarenta maravedis, y al dicho precio, y no mas mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada tomo, para que se sepa el à que se ha de vender: y para que conste lo firmè en Madrid à veinte de Diciembre de mil setecientos cinquenta y quatro.

Don Joseph Antonio de Yarza.

INDI-

INDICE
DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo XII.

TRATADO XXXV.

TRATADO XXXVI.

TRATADO XXXVII.

TRATADO XXXVIII.

De la Iglesia Italicense.

Le-

TRATADO XXXIX.

De la Iglesia de Malaga.

TRATADO XL.

De la Iglesia Tuccitana hoy Martos.

De

TRA-

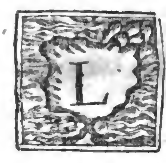


TRATADO XXXV.

DEL OBISPADO DE EGABRO (Hoy Cabra.)

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, SITUACION, Y ANTIGUEDAD de Egabro.



1 LA Ciudad de Egabro es una de las conocidas por los documentos Eclesiasticos, y no en virtud de los Geographos antiguos: pues segun tenemos sus ediciones, no se halla mencionada. Morales comentando à S. Eulogio *lib.* 3. *cap.* 14. dice, que donde Plinio nombra entre los pueblos cerca de Cordoba à *Bæbro*, ponen los Codices mas correctos à Ægabro: y en esta suposicion debiera haverse introducido firmemente este nombre en el texto de Plinio, por ser pueblo conocido, y por no perseverar en la voz incognita de Bæbro, que dàn aun las ultimas ediciones. El P. Harduino previno en sus Notas, que acaso seria mejor leer *Agabro*: pero si, como afirma Morales, hay en los Codices de Plinio Ægabro, debiera excluirse el acaso (*fortè*) y persistir en *Ægabro*, antes que en Agabro, por lo que luego se dirà.

2 En el Itinerario de Antonino hallamos el nombre de *Ipagro* colocado dos leguas y media antes de *Ulia* por la parte del Sudeste, esto es, mi-

fando àcia *Antequera*, y separada de ésta diez leguas y media. Zurita en las Notas creyò haver estado alli el Obispado del que en el Concilio de Eliberi firmò como Epagrense. Pero no debe dudarse, que Ipagro es Ciudad diversa de Egabro: porque en las Leyes de los Visigodos se mencionan como dos pueblos, leyendose en la ley 13. lib. 12. tit. 2. *Barbi*, *Aurgi* (f. Aurigi) *Sturgi*, *Illiturgi*, *Beacia*, *Tugia*, *Tatugia*, *Egabro*, & *Epagro*, ò *Evagri*, & *Epagri*, como veràs en el Tomo 7. pag. 105. lo que supone ser diferentes Ciudades: y se prueba por la situacion señalada por Antonino en Ipagro, que es à X. millas, ò dos leguas y media de Ulia (esto es de Montemayor) lo qual no corresponde à Egabro (sito à cinco leguas de Ulia) sino à la Villa de *Aguilar*, en quien se verifica la distancia propuesta en el Itinerario desde Antequera à Ipagro, y desde éste à Ulia. Confirmase por la Inscripcion publicada por Muratori, pag. MLII. n. 3. que dice asi:

D. M. S.
L. CORNELIVS GALLVS PATER
ANNO. LIII. F. I.
SEMPRONIA. L. F. SEMPRO
NIANA ANNOR. XXXIIII.
IPARGENSES PII. IN
SVIS. H. S. S.
S. V. T. L.

Recibióla Muratori del P. Cattaneo, como existente junto à Aguilar, y confessando que no conoce en la Topographia antigua de España à *Ipagra*, de donde eran naturales los expressados. En la Inscripcion, ò en la Copia, y acaso en la edicion, se puso *Ipargenses*, en lugar de *Ipagrenses*, correspondiente al Ipagro de Antonino: y viendo que el monumento se hallò junto à *Aguilar* con el nombre del pueblo que el Itinerario refiere en aquel sitio, llamandole Ipa-

Ipagro; deducimos haver estado alli los Ipagrenses: pues asi lo declaran las medidas de Antonino, y el testimonio de la piedra. Pero no debe reducirse à este Pueblo la firma del Obispo que concurriò al Concilio de Eliberi: porque no firmò Ipagrense, sino Epagrense, ò Ephagrense. Y si Zurita se toma la facultad de mudar la E. en I. tambien podremos nosotros convertir la P. en G. y sacar Egabrense, autorizando esta leccion con las firmas de los Concilios posteriores, en quienes se conserva la G. y no la P.

3 El verdadero nombre de esta Ciudad fue *Ægabro*: pero los Godos poco cultos en escribir los nombres segun su origen, suprimieron la A. inicial, como en la voz Æra, que redugeron à Era, segun vemos en las Inscripciones de las piedras, y en pergaminos Gothicos. Nosotros seguimos la misma Ortographia, por acomodarnos al mayor numero de nuestros antiguos documentos; asi como escribimos *Eliberi*, y *Elepla*, en lugar de *Iliberi* (ò Iliberri) y *Ilipla*, segun lo que en sus sitios se dirá.

4 El origen de esta voz viene de la lengua Griega Ἀίγαγρος *Aigagros*, que significa la *Cabra* silvestre: y como el dyptongo *ai* es entre nosotros Æ. resulta ser esta la inicial del nombre. La segunda g. la convirtieron en b. (escribiendo *Egabro*) y la primera suele mudarse en p. poniendo *Epagrense*, donde otros Egabrense. En este insistimos, por ser el mas comun.

5 Como aquella voz significa la *Cabra*, damos hoy esta voz al antiguo Egabro; en lo que se declara la situacion de aquella Silla Episcopal, cuyo pueblo es el de la Villa de *Cabra*, denominante del Condado de su nombre, proprio del Primogenito de los Excmos. Señores Duques de *Sesa*. Dista de Montemayor cinco leguas, de Cordoba once al Sudeste: y nace alli un pequeño rio, que por la Villa recibe el nombre de *Cabra*, y se mete en el Genil, antes de llegar à Ecija.

6 Convienen los Autores en esta reduccion, autorizada por el nombre actual Castellano correspondiente al significado del antiguo Griego. Añadese una Inscripcion conservada alli con la expresion de un Obispo cuyo nombre, y dignidad consta por los libros

bros de Concilios : y junto todo se autoriza la identidad de uno y otro pueblo. Esta Inscripcion se propondrà despues.

7 Por el Concilio II. de Sevilla se comprueba tambien la misma situacion, en vista de que el Obispo de Malaga procurò recobrar unas Parroquias, que decia estàr posseìdas por las Iglesias de Ecija, Granada, y Egabro, lo que supone confinar con ellas, como corresponde al sitio en que ponemos à Egabro : pues Cabra tiene por el Occidente à Ecija con distancia de diez, ù once leguas : à Malaga la tiene al Mediodia, y aun hoy llega este Obispado hasta el Rio Genil, por la parte que no dista de Cabra mas que quatro leguas : y asi favorece à la situacion de Cabra lo que se aplica à Egabro.

8 Viendo que esta voz es Griega, parece consiguiente reducir à los Griegos la fundacion, ò poblacion de la Ciudad, pues lo mismo se alega para reducir otras à los Romanos, y à los antiguos Turdetanos, ò Celtiberos, especialmente sabiendo que se avecindaron en España muchos Griegos. Segun esto es pueblo de los antiquissimos, y su fama consta haver sido notable en los primeros siglos de la Iglesia, pues la hallamos autorizada con Silla Episcopal muy cerca de el tiempo de los Apostoles, con mucha anticipacion al de los Godos, segun se explicarà.

9 Supuesto con Morales, que en los Codices mas correctos de Plinio se menciona Egabro donde leemos Bæbro, perteneciò esta Ciudad al Convento de Cordoba, segun lo expuesto, quando tratamos de èl : y por tanto fue de la Metropoli Hispalense, à cuyos Concilios assistiò su Prelado, como correspondia à los terminos de la Betica.

10 Este Obispado fue uno de los mas cortos de España, pues se hallaba cercado de otras Sillas, Ecija, Cordoba, Tucci, Granada, y Malaga, que no la permitian dilatacion : y por lo mismo vemos el cuidado que pusieron los antiguos en mirar al pasto de los pueblos, y no à extension notable, de que un solo Pastor no pudiesse cuidar commodamente.

11 Este pequeño espacio se resarcìa por la calidad de la tierra, fertil, y muy poblada, pues en aquel distrito havia Ciudades muy famosas, cu-

cuyo copioso numero, junto con la frequencia de Sillas por aquella parte, es causa de que dudemos de los limites forzosos de unas y otras. Pero el méthodo de recurrir à lo mas cercano en falta de lo cierto, dà lugar à que debajo de esta Capital tratémos de algunos Pueblos antiguos del contorno, que juzgamos haver sido parte de la Diecesi, y conviene su noticia para entender algunas firmas del Concilio de Eliberi, y algunos otros antiguos monumentos.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS ILUSTRES de esta Diecesi.

ULIA.

Corrigense algunos Autores.

12 LA Ciudad de Ulia se hizo muy famosa por la guerra del Cesar, por las Medallas que batiò con su nombre, y por la mencion que hacen de ella los Antiguos. En Plinio se halla errada la voz, poniendola algunas ediciones entre los pueblos del Convento de Cadiz, y omitiendola todas en el de Cordoba. Acerca de la mencion en el de Cadiz no fue Dalecampio el primero que la introdujo: antes se lee en Gelenio. Pero no la mencionan entre las ediciones de mi Estudio la Parmense del 1480. ni la de Venecia de 1487. pues aunque ponen *ulula*, no denotan à Ulia, sino à Barbesula, precediendo *barbes*, con quien debe unirse la diccion siguiente; pues alli estàn partidas las dicciones, y alteradas las letras: v. g. *barbes*: *ulula*: *ciprobassis*: *progallet*: en lugar de *barbesula*: *lacipo*: *basilipo*: *callet*. Demàs de esto nota Zurita (en el Itinerario de Antonino V. Ulia) que en los egemplares antiguos de Plinio no hay vestigio de tal voz, donde la expressan algunas ediciones. Harduino en la Emendacion XVII. advierte, que no se halla en los Mss. ni en las ediciones antiguas, por lo que con razon falta tambien en la suya; y assi no podemos admitir à Ulia en el Convento de Cadiz, en que ni

ni los Mss. ni las ediciones mas antiguas de Plinio, ni otro ningun Geographo la mencionan.

13 Pero no por esto decimos, que Plinio no la citò: antes bien debe entenderse en su texto en la parte donde la toca, que es al hablar del Convento de Cordoba, donde en lugar de *Julia quæ Fidentia*, substituimos *Ulia*, por *Julia*. La razon es, no solo por la cercania de las voces, faciles de equivocar, sino por la experiencia de que en Ptolomeo se corrompiò del mismo modo aquel nombre: pues donde los textos Griegos de Erasmo, y Bercio, ponen *Ulia*, dàn otras ediciones *Julia*, siendo cierto que hablan de una misma poblacion, correspondiente al sitio legitimo de Ulia, como prueba la graduacion comparada con Cordoba; lo que pocas veces se halla tan bien en Ptolomeo, como veràs en su Mapa del Tomo 9. Viendo pues que alli se equivocò Julia con Ulia, decimos que lo mismo sucediò en Plinio, y aun en Estrabon, quando tratando de las Ciudades comarcanas à Cordoba, pag. 141. expressa à Iulia, y no à Ulia: pues siendo esta poblacion vecina à Cordoba, y de famoso nombre (lo que no sucede en Julia) no podemos afirmar, que callaron el nombre mas ilustre, y expressaron otro nunca conocido en las Historias, Itinerarios, Medallas, Inscripciones, en cuyas classes es famoso el de Ulia. Pero fue desgraciado en las copias de los Autores: pues en Hircio daban las ediciones antiguas *Ulla*, donde ya la novissima de Leyden en el año de 1737. pone *Ulia*. La de Dion Cassio en Hanovia 1606. usa tambien de Ulla en el texto latino, siendo assi, que aquella misma la nombra bien Ulia en el Griego: Οὐλίας, lo que prueba haver procedido en esto los Copiantes con poca exactitud. En vista de esto no recelò Zurita en el Itinerario V. Ulia, corregir los mencionados textos de Hircio, y de Estrabon, substituyendo el verdadero nombre: pero assi como en Estrabon corrigiò *Julia* en Ulia; del mismo modo podia haver entendido este nombre en la *Julia* de Plinio sobre el Convento de Cordoba (ya que excluyò con razon la Ulia del Gaditano) pues la Julia de Plinio y Estrabon son una misma, ambas immediatas à Cordoba: por

lo que en ambas se debe leer Ulia, como en Dion, en el Itinerario, en Ptolomeo, en Inscripciones y Medallas, y en la edicion novissima de los Comentarios del Cesar.

14 De passo conviene tambien advertir, que Celario en el lib. 2. n. XL. hablando de Ulia, dice, que Hircio, Dion, y Mela la nombran *Ulla*. Pero debe excluirse la mencion de Mela, que no hablò de esta Ciudad. Mencionò en el lib. 3. c. 1. el nombre de *Ulla*: pero no como pueblo de la Betica, ni aun de otra Provincia, sino como rio, y esse de Galicia: y asi no viene al caso su cita.

15 El dictado de *Fidentia*, que dà Plinio à *Julia*, se aplica bien à Ulia, segun la relacion del Comentario de Bello Hispan. c. 3. donde afirma el Autor, que sabiendo el Cesar la fidelidad que havia tenido siempre aquella Ciudad al Pueblo Romano, dispuso socorrerla prontamente con seis Cohortes, y otros tantos Caballos, à la orden de *Lucio Junio Paciecо*, Varon de aquella Provincia conocido y experimentado: *Eam Civitatem omni tempore optimè de Populo Romano meritam esse sciens &c.* Dion refiere, que todo lo mediterraneo de España estaba por Pompeyo, à excepcion de Ulia, que no quiso seguirle: por lo que passando el Cesar desde Roma à Obulco con la suma celeridad de estàr à la frente del enemigo antes de saberse su llegada à España; dispuso no solo socorrer à Ulia (cercada de algunos meses antes por Cn. Pompeyo) sino echarse sobre Cordoba, no tanto por la esperanza de tomarla, quanto por obligar al enemigo à levantar el sitio con que estaba molestando à Ulia. Tanto era el aprecio de la fidelidad de este pueblo! Con razon pues toca à Ulia el sobrenombre de *Fidentia*, como que podia intitularse *confianza*, por su rara fidelidad.

16 La situacion fue donde hoy *Montemayor*, entre Cordoba, y Cabra, junto à Montilla, que parece guarda el nombre de *Mont-ulia*, asi como Montemayor la situacion de Ulia: pues se verifica alli lo que afirma Hircio de Bel. Alex. c. 61. que tenia su situacion Ulia en un alto monte: *In edito monte*, y esto conviene à Montemayor hasta en la voz. Descubrense muchos vestigios de antiguedad en

aquel sitio: y mantienese el primitivo nombre de los Ulienses en una larga dedicacion à Caracalla, estampada por Morales lib. 9. c. 14. que acaba assi:

SPLENDIDISSIMVS ORDO REIP. VLIENSIVM STATVAM FACIENDAM DEDICANDAMQVE CENSVIT. DEDICANTE MARCO MANIO CORNELIANO CVRATORE ANNONAE CIVILIS DIVI ANTONINI

17 El Itinerario de Antonino señala en Ulia la misma situacion, à quatro leguas y media de Cordoba, como corresponde à Montemayor. El Ravenate la menciona tambien junto à Cordoba. De modo, que por la distancia, por la calidad del sitio alto, y por la Inscripcion mencionada, consta haver sido Ulia la que hoy Montemayor.

18 La antiguedad de Christiandad en este Pueblo es antiquissima, como prueban las Actas del Concilio de Eliberi, donde vemos entre las firmas de los Presbyteros la de uno llamado *Victor*, que concurriò por *Ulia*: y consiguientemente se vè quan antigua es la Religion Christiana en Montemayor. El Cl. Mendoza preocupado con las ediciones de Plinio, que expressan à Ulia, dijo, que era del Convento de Cadiz: en lo que tiene disculpa: pero no debiò recurrir à Montemayor de junto à Cordoba: el qual no podia ser del Convento Gaditano, teniendo en medio al de Ecija, y aun al de Sevilla. Fue pues Ulia no del Convento de Cadiz (donde no huvo pueblo de aquel nombre) sino del Cordubense, en que, segun la correccion propuesta, le puso Plinio: y como no huvo mas Ciudad, llamada Ulia, que la de Montemayor, se deben aplicar à esta Ulia quantas antiguedades se refieran de Ulia.

19 Una de ellas (por donde se autoriza tambien el verdadero nombre) fue la de batir moneda. Yo tengo algunas, que propongo en la estampa del Tratado siguiente, cap. 2. y si no me engaño, tuvo por delante otra mal confer-

servada; el Autor de la *Gotha Numaria*, quando nos introdujo la de AVSA (pag. 165.) La razon es, porque quien vea aquella, y las que damos aqui, se persuadirà à que son identicas, conviniendo en un todo, menos en la Inscripcion: pues la cabeza es la misma: igual la media luna: un mismo ramo: y un misino el reverso, à excepcion de las letras. Siendo esto raro en sì, no se puede juzgar comun à diferentes Pueblos, especialmente à Ulià, y à Ausa, tan distantes en frutos, y en terreno, como son Montemayor, y Vique. Lo mas es, que en Ausa no tenemos prueba legitima de que batiesse Moneda: y en Ulia es indubitable. Decimos pues, que parece haverse equivocado aquel Autor, à causa de la mala conservacion de la Medalla; sobre lo que se añadiò tomarla de un modo inverso, poniendo por principio lo que era fin, segun muestra la configuracion de los ramos del reverso, que en su estampa rematan à la derecha del que lee, y en las nuestras à la izquierda: de modo, que si aquella misma Medalla se volviere à reconocer con estas prevenciones, es muy creìble, que resulte ser VLIA, y no AVSA.

20 El ramo que està encima y debajo del letro, creyò Liebe que seria de Laurèl, con quien no tiene aùn su estampa ninguna semejanza. Mejor escribiò Morales (en las Antiguedades de Cordoba, fol. 108. b.) que son dos ramos de Oliva con muchas aceytunas, fruto que abunda alli. En el otro lado (por donde hay una cabeza) reconoce Liebe otro ramo, que juzgò ser de palma: pero en algunas de mis Medallas se conoce claro ser espiga. Otras le tienen mas largo, sin el gruesso correspondiente al grano: y acaso quisieron denotar la Palma. La cabeza es como la representada por Liebe en el Medallon de Obulco p. 189. que con Bary interpreta ser de Livia, muger de Augusto, bajo la figura de *Isis*: y si alli es Isis, tambien en las de Ulia, donde es mas constante la media Luna, y se halla tambien la espiga. Pero en ninguna de estas Medallas creo se denote *Livia*, sino que unas y otras son anteriores à Augusto, de cuyo tiempo no tenemos Medalla que represente su nombre: y assi el uso de las letras descono-

no-

nocidas en Obulco, como lo toſco, y deſigual de ſus letras latinas, con lo mal formado de las cabezas en eſtas, y en las de Ulia, denotan tiempo mas barbaro que el de Auguſto.

21 En mis Medallas de Ulia hay dos diferencias: porque unas cabezas tienen diverſo tocado que otras; con diferencia de eſpiga, ò palma. Los ramos del reverſo ſon tambien diferentes, como repreſenta la Eſtampa. Todas convienen en la media Luna: y no tendrè repugnancia en que por ella quiſieſſen repreſentar à Iſis, por la ſuperſticion que los nueſtros recibieron de los Egypcios en el culto de aquella Dioſa, ſegun la pinta Ovidio. *Metam. 9. v. 687.*

inerant lunaria fronti
cornua, cum ſpicis nitido flaventibus auro.

Eſto miſmo repreſentan las Medallas: por lo que ſe hace creìble, que ſe batieron en memoria de la expreſſada Dioſa, pues tienen la media luna, y la eſpiga. Tambien el ramo de Palma ſe la puede aplicar: porque la Luna (que es lo miſmo que Iſis) es cauſa de la fertilidad de las Palmas, las quales producen ſus ramos en correſpondencia à las lunaciones, uno en cada una, de modo, que la Palma de doce ramos ſignificaba el año con ſus doce meſes. Natal Comite añade, que el calzado de Iſis le formaban de palma en ſus eſtatuas, por cauſar la fertilidad de aquellas plantas con el curſo de la Luna. Siendo pues la palma dedicada à Iſis como la Luna, y las eſpigas; puede reconocerſe ordenado à ſu memoria el ramo que en la Medalla ſe junta con la Luna, ò bien ſea de palma, ò ſea eſpiga, pues Ovidio en las palabras dadas la aplica las eſpigas.

IPAGRO.

De eſte Lugar ſe hablò en el num. 2. moſtrando ſu ſituacion.

CISIMBRUM.

22 Aqui tenemos un deſcubrimiento, y una correccion del texto de Plinio *lib. 3. cap. 1.* donde las ediciones ponen *Epiſibrium*, y debe leerſe *Ciſimbrum*. La razon es: porque en algunos Mss. de Plinio ſe lee aſsi, como he viſto en un tratado inedito de Juan Fernandez Franco (elogia-

giado por Morales en sus Antiguedades, fol. 9.) donde afirma, que asi viò escrito este nombre en dos Mss. de Plinio, expressados mas individualmente por Morales en sus Antiguedades, fol. 26. b. El Cl. P. Harduino cita por la voz *Cisimbrium* otros Manuscritos: *Reg.* 1. & *Colb.* 2. *Cisimbrium.* Tenemos pues en los mismos textos de Plinio fundamento para leer *Cisimbrum*, ò *Cisimbrium*, donde ponen otros *Episibrium*.

23 Pero sobre esto hay otro fundamento, que decide ser aquella la verdadera leccion: pues en el citado Tratado del Licenciado Franco encuentro dos Inscripciones contestes en el nombre de *Cisimbrensis*: y consiguientemente no solo se autoriza con documento inalterable de piedras la voz de los Codices de Plinio; sino que vemos haver sido *Cisimbrum*, no Cisimbrium, ni Episibrium.

La primera Inscripcion dice asi:

VALERIA
ACTES
ORDO. MVNNICIPVM
MVNICIPII. CISIMBRENSIS.
OB MERITA EIVS
STATVAM DECREVIT
VALERIA. ACTE. HONORE
ACCEPTO. IMPENSAM REMISIT
FABIA VALERIA NEPTIS
IMPENSAM FACIENDAM
CVRAVIT

Esta piedra la pone Franco como existente en *Lucena*, en una Esquina de la Iglesia de S. Matheo. Otra añade, llevada à *Cabra*, y puesta en la puerta de la Fortaleza, aunque dividida en dos porciones grandes, que juntas dicen asi.

C. VA-

C. VALERIVS. C. F. GAL. VALERIANVS. CISIM BRENSIS. II. VIR. PONTIF. PERPE. FORVM. AEDES QVINQVE SIGNA DEOR. QVINQVE STATVAS AEREAS SVA IMPENSA DEDIT. DONAVIT. FLAVIA VALERIANA NEPTIS HERES EPVLO DATO DEDICAVIT.

Aqui vemos claro el nombre del Lugar *Cisimbrum*, y que era Municipio, con otras individualidades curiosas para los Antiquarios.

24 Resta averiguar la situacion: y esta era casi al Mediodia de Egabro, à dos leguas y media, con poca diferencia; entre *Lucena*, y *Rute*: pues el mencionado Franco dice fueron llevadas las dos precedentes piedras à Lucena, y à Cabra, desde el sitio de la Torre de Cambra, junto à Rute: donde fue la antigua Ciudad de Cisimbrum: noticia muy util para los Antiquarios.

Claritas Julia, y el *Municipio Ipscense*.

25 En *Castro el Rio* (lugar quatro leguas al Norte de Cabra) existe una insigne Inscripcion, en que se mencionan algunos pueblos muy notables. La piedra es pardiblanca, de quatro esquinas, con molduras y perfiles, de vara y media de alto, y dos tercias de ancho, puesta por pedestàl de una Cruz junto à la puerta de Martos: y segun la Copia que me comunicò D. Pedro de Villa Cevallos, dice assi:

LICINIAE. Q. F.
RVFINAE
SACERDOTI
PERPETVAE
IN. COL. C. IVL. ET IN
MVNIC. C. PRSC.
ET. IN. MVNIC. FLOR.
ILIBERRIT. AMAN
TISSIMAE. CIVIVM
SVORVM
RESP. CONTRIB. IPSC
OB MERITA EIVS
STATVAM. AERE. CON
FLATO. D. D.
LICINIA. Q. F. RVFINA
HONORE ACCEPTO
IMPENSAM REMISIT.

Es

Es de las mas insignes que tenemos por el donayre, y limpieza de su estylo, distribucion de lineas, y menciones de pueblos. El que con toda claridad se expressa es la Ciudad de Granada, llamada entonces *Municipio Florentino Iliberritano*, como despues diremos. Alli estaba recibida por Sacerdotisa perpetua *Licinia Rufina*, hija de Quinto, la qual tuvo el mismo honor en otros dos lugares, uno *Colonia*, y otro Municipio, cuyos nombres eran C. IVL. y C. PRSC. interpretados por D. Bartholomè Sanchez de Feria (en un MS. que escribiò sobre las Antiguedades de Castro el Rio) *Castro Julio*, y *Castro Prisco*.

26 Esta ultima interpretacion de *Castro Prisco* me parece genuina, por quanto en el termino de Castro el Rio hay un despoblado, que llaman *Castro el Viejo*, à dos leguas de la Villa, àcia el Norte: y juntando el vestigio de este nombre con la circunstancia del territorio donde se puso la piedra (que es en la misma comarca) se hace muy verosimil que alli huvo poblacion llamada *Castrum Priscum*, acaso por diferencia de *Castra Postumiana*, que menciona en aquel territorio el Autor de Bello Hispan. c. 8. (y fue el que hoy *Castro el Rio*, segun nuestros Autores) como tambien por *Castra Vinaria*, que Plinio expressa en el Convento de Cordoba, y *Castra gemina* en el de Ecija &c.) Pero la otra interpretacion de C. IVL. en *Castrum Julium* es mas dudosa, por haver en aquel territorio una Ciudad llamada *Claritas Julia*, à la qual pueden aplicarse aquellas cifras, en virtud de que de esta sabemos por Plinio, que era Colonia, y *Castrum Julium* no lo era (à lo menos en tiempo de Plinio) pues no havia mas que nueve Colonias, entre las quales no entraba Castrum Julium, sino Claritas Julia, que es *Espejo*. Diciendo pues la piedra, que era Colonia el pueblo de que trata, puede entenderse de Claritas Julia, mencionada en el Tomo X. pag. 153.

27 Diràs, que para *Claritas* se havia de poner à lo menos CL. y que si en Castro Prisco admitimos, que la C. denote Castrum, lo mismo debe decirse en Castrum Julium, porque en una misma Inscripcion no havia de ponerse una misma cifra en diversos sentidos. Respondo, que

que la C. puede denotar à Claritas, y à Claudio, sin añadir la L. como veràs en el indice de Abreviaturas de Grevio sobre Grutero: donde C. F. y C. V. denotan muchas veces *Clarissima Femina*, y *Clarissimus Vir*, como en las Inscripciones Lugdunenses la C. denota *Claudia*. Puede pues entenderse Claritas donde hay C. sin la L. Ni obsta la segunda instancia, de que en una Inscripcion no ha de tener la nota diferentes sentidos: pues contra esto milita la práctica, en que frequentemente significa cosas muy diversas la cifra de una misma Inscripcion: v. g. la P. en una misma Inscripcion Imperial denota *Pontifex*, *Pater*, *Potestas*, *Pecunia*, segun lo que preceda, ò se siga: pues si antecede à la M. es *Pontifex Maxim.* Si à la P. es *Pater Patriæ*: si se sigue à TR. es *Tribunicia Potestatis*; si concluye D. S. P. denota *De Sua Pecunia*: y assi de otros mil egemplares, porque el contexto lo contrae sin permitir duda en el sentido. Puede pues la C. de nuestra Inscripcion denotar *Claritas*, quando por preceder COLonia, y seguirse IVLia, nos està guiando à un lugar de aquel territorio que fue Colonia, y se llamò Claritas IVLia. Puede tambien denotar Castrum, quando siguiendose las caracteristicas de PRiSCum, renueva la memoria de *Castro el Viejo*, cuyas ruinas y nombre perseveran en aquella comarca: y si en el primer renglon, donde se lee Q. F. huviera C. F. sin duda interpretarian todos la C. en sentido diverso de Castrum, diciendo *Caij Filia*: convenciendose en esto, que en una misma Inscripcion puede la cifra denotar sentidos muy diversos.

28 Si en Castro el Rio tuvieramos prueba cierta de que fue Colonia, y que se llamò *Julio*, no huviera dificultad en leer COLonia Castrum IVLium: pero viendo alli cerca à Espejo, que fue COLonia, y tuvo el nombre de *Claritas* IVLia; es esto muy congruente, por no haver nada que alterar: y para leer Castrum Julium, es necessario introducir una Colonia, de que no hay prueba cierta, y mudar el nombre de *Castra Postumiana*, para cuya alteracion tampoco hay texto.

29 Lo mas notable es el Municipio *Ipscense*, de cuyo nombre y situacion dà noticia la piedra, sin que (como

en

en otros pueblos) haya mencion de tal lugar, fuera de las Inscripciones: y esta es de las mas seguras, pues por no ser sepulcral, sino dedicacion puesta por la Republica, declara sobre el nombre la situacion. El nombre fue *Contributa Ipscensis* CONTRIB. IPSC. acaso por estàr contribuida à la proxima Colonia Claritas Julia, pues sabemos por Plinio lib. 3. cap. 3. que en la España Citerior havia muchas Ciudades *Contributas aliis*, esto es, encabezadas y sugetas al fuero y jurisdicion de otras mayores, qual expressa el mismo Autor sobre la Colonia de Ilici, à la qual dice estaban contribuidos los *Icositanos*: y entre los Celticos nos menciona otro pueblo que se llamaba *Contributa Julia*. A este modo los Ipscenses eran *contributos*, esto es, incorporados y encabezados con otros, que mirando à la Colonia mas cercana, serian los de *Atubi* (que era *Claritas Julia*) pues al Oriente de Espejo, y en distancia de una legua de *Castro el Rio* estuvo el lugar de *Ipsca*, de que habla la piedra, llamado hoy el Cortijo de *Iscar*, en cuyo termino hay ruinas que se intitulan *Aldea de Iscar*, segun el citado Féria: y juntando el nombre del sitio en que estuvo la piedra (de donde se passò à Castro) resulta que el actual *Iscar* es memoria y herencia del antiguo Ipsca, del qual se denominaba la Republica Contributa Ipscense.

30 De esto Ipsca se pretende sacar la antigua *Osca*, que algunos quieren atribuir à S. Lorenzo. Pero de esto hablarémos al tratar de su patria.

ANTICARIA.

31 En vista de que la Iglesia Egabrense posseìa en el año de *619.* algunas Parroquias, que el Obispo de Malaga decia ser de su Diecesi, es preciso reconocer confinantes las dos Sillas por la parte de Antequera, boreal para Malaga, meridional à Egabro, y mas cercana de ésta, que de aquella; por lo que la aplicamos à esta Iglesia Egabrense.

32 El nombre de *Antequera* provino del antiguo *Antikaria*, que tenia en tiempo de los Romanos, segun vemos en Inscripciones, y en el Itinerario de Antonino de la edicion de Paris en el año de 1512. en cuyo fol. *69.* se escribe *Anticaria*, y no Antiqua-

quaria, como en la novissima de Weseling, y en la de Zurita. Lo mas es hallarse de este modo en las Inscripciones, como propone Muratori pag. M. XXVI. 3. y 4.

P. QVINTIO. P. F.
HOSPITI ANTIK
HOSPITALIS F.
P. QVINTIVS HOSPITALIS
D. S. P. D. D.

La siguiente que pone alli, es esta:

QVINTIAE GALLAE
ANTIK. HOSPITALIS F
P. QVINTIVS HOSPITALIS
D. S. P. D. D.

Estas Inscripciones las imprimiò con otras *Salengre* en el nuevo Thesoro de Antiguedades Tomo 3. fol. 859. pero en lugar de ANTIK. puso ANTIAE. por cuya leccion se halla introducida en aquel territorio una Ciudad llamada *Antia*, ò *Antium*, como quieren otros; sin mas fundamento que el de haver equivocado la K. y debe estarse à lo publicado por Muratori, no à la edicion de Salengre, donde se hallan mal puestas las Inscripciones que diò en el tratado de Antequera.

33 Por otras que me comunicò D. Pedro de Villa Cevallos, vemos que fue Municipio, una de ellas (muy diversa de como la publicaron Grutero pag. CX. y Salengre en el lugar citado) dice assi:

GENIO
MVNICIPI. ANTIK.
IVLIA. M. F. CORNELIA
MATERNA. MATER
MA. CORNELIANAE.
TESTAMENTO PONI
IVSSIT

El sitio de la antigua Antica-

caria es el mismo que el de la actual *Antequera*, como muestran las Inscripciones, y el nombre, que se mantiene casi identico. Hoy por no existir el Obispado de Egabro, pertenece la Ciudad de Antequera à la jurisdicion de Malaga, de quien dista siete leguas, como veràs en el Mapa primero del Tomo 9.

34 El Infante D. Fernando, tio del Rey D. Juan el Segundo, conquistò de los Moros esta Ciudad en el año de 1410. por lo que suele nombrarse D. Fernando de *Antequera*.

35 El M. Fr. Francisco de Cabrera, del Orden de N. P. S. Augustin, escribiò un Libro sobre las Antiguedades de esta Ciudad, segun refiere con elogio Rodrigo Mendez Silva, al hablar de aquel pueblo. Pero creo que no ha llegado à publicarse.

SINGILI.

36 De esta Ciudad hizo mencion Plinio entre las del Convento de Cordoba, aunque en las ediciones antiguas se escribiò mal *Singilia*, dando à esta diccion la *a* inicial de la siguiente *Ategua*. Algunos la han confundido con Antequera, por hallarse alli piedras con este nombre: pero fueron diversas poblaciones, aunque por distar poquissimo se passaron à Antequera las ruinas de Singili. El sitio de esta se llama vulgarmente *Antequera la Vieja*, por el abuso regular del vulgo, que à las ruinas cercanas aplica el nombre de la actual poblacion, añadiendo el dictado de Vieja, como se ha notado en otros lances. Pero lo cierto es, que en aquel sitio existia Singili al Norte de Anticaria; y ésta en el que hoy permanece, como prueba su nombre, y las Inscripciones referidas. De Singili permanecen muchas, trasladadas à Antequera, por la immediacion de los dos pueblos.

En Morales, en Grutero, en Salengre, y en Muratori, se hallan bastantes, de que escogemos las siguientes.

GALLO. MAXVMIANO
PROC. AVGG.
ORDO. SINGILIENSIVM. OB
MVNICIPIVM DIVTINA

BARBAROR. OBSIDIONE
LIBERATVM
PATRONO
CVRANTIBVS
C. FAB. RVSTICO. ET
L. AEMILIO. PONTIANO. *Grut.* 437. 4.

37 De Fabio Ruſtico hay mencion en Tacito lib. 13. Ann. En Salengre, y en Grutero pag. MCI. 6. ſe lee el tercer renglon, rematando en SING. BARB. y poniendo MAVRORVM en lugar de *Barbarorum* (fuera de otras variedades) lo que interpreta alli el Anonymo impreſſo por Salengre: *El Concejo de los barbaros de la Ciudad de Singilia.* Pero no parece creìble, que la Ciudad adoptaſſe el dictado de Barbara, ni de *Barbaros*, quando vemos aplaude al que la librò del aſſedio prolongado de los Barbaros. El ſuceſſo puede reducirſe al tiempo de M. *Antonino* el Philoſopho, en cuya Hiſtoria refiere Julio Capitolino, que los Moros hicieron mucho daño en Eſpaña: *Cum Mauri Hiſpanias prope omnes vaſtarent, res per Legatos benè geſtæ ſunt.* [*poſt med.*] Uno de eſtos que triumpharon de los Barbaros fue *Galo Maxumiano*, à quien Singili dedicò eſta memoria.

38 El dictado de BARB. ſe halla en otras Inſcripciones, y eſpecialmente en la ſiguiente, no mencionada por Salengre (en el Tratado de Antequera ya citado) que me comunicò D. Luis Velazquez: y dice aſsi (enlazadas en el tercer renglon las tres ultimas letras).

M. ACILIO. PHLEGONI
SING. BARB.
ACILIA. PLECVSA. MATER
D. D.
HVIC. ORDO. SANCTIS
SIMVS. SING. BARB.
ORNAMENTA. DECV
RIONALIA. DECREVIT.

En la precedente, y en otras que pone Salengre, ſe halla ſin ningun dictado, por ſer libre el uſo, como ſe

vè

vè en otros pueblos. Y como por la ley de los Visigodos, puesta en la pag. 105. del Tomo 7. hallamos en los confines de Egabro, un Pueblo llamado *Barbi*, mencionado tambien entre las firmas de los Presbyteros que asistieron al Concilio de Eliberi ; podrà alguno interpretar la cifra BARB. por dictado de *Barbitano* en Singili , mejor que *Barbaro* : ò à lo menos se necessita para persuadir este titulo de mejores esfuerzos.

39 En Antequera hallò el P. Cattaneo otra Inscripcion, estampada por Muratori pag. MCVIII. 2. donde à Singili se le aplican otros dictados , en esta forma:

C. MVMIO. C. F.
QVIR. HISPANO
PONT. CIVES ET INCOLAE
M. M. FLAVII LIB. SING.
EX AERE CONLATO
OB MERITA DEDERVNT

Aqui vemos intitularse *Municipio* (como expressa la primera Inscripcion) *Flavio*, y *Libre*. La una M. dice Muratori , que acaso serà *Marcio* : y tambien hay lugar à *Magno*, como se interpreta en Salengre , donde las CC. de la primera linea son GG. Estos dictados ò pertenecen à diversos tiempos , ò forman enteramente este sentido *el Magno Municipio Flavio Libre Singilibarbitano*.

40 Segun esto puede irse contrayendo el numero de Municipios , y pueblos libres, que Plinio refiriò en comun, al hablar de la Betica : pues por las Inscripciones referidas vemos que Anticaria era Municipio : y que Singili era uno de los Libres.

41 Hoy no existe mas que en sus ruinas , en el despoblado que llaman el *Castillon* , ò *Valsequillo* , distante de Antequera una legua al Septentrion, como representa el primer Mapa del Tomo 9. Algunos han pensado que el Rio *Singilis* recibiesse nombre por este Pueblo : pero no puede autorizarse el intento , en vista

ta de que la poblacion de Singili no cae al margen de aquel rio con mas de tres leguas de diftancia. Y advierto, que el rio *Singilis*, fe efcribe afsi, y no *Singulis* en la edicion de Plinio hecha en Parma en el año de M.CCCC.LXXX. que he adquirido defpues de imprimir el Tomo 9.

NESCANIA.

42 De efte pueblo tratò el Autor de las Infcripciones de Antequera, impreffas por Salengre en fu Tomo 3. Tuvo fu fituacion à dos leguas de Antequera, cafi al Occidente, como reprefenta el Mapa 1. del Tomo 9. donde hoy llaman *el Valle de Abdalaciz*, lugar pequeño, en la Sierra de Abdalaciz. De alli trasladaron à Antequera las piedras que incluyen el nombre de Nefcania, cuyas Infcripciones publicò Salengre, y aqui pondremos una, que bafta para nueftro affunto, y alli eftà mal copiada.

C. MARIO QVIR. SCIP. NES
CAN. F. ORDO NESCAN
STATVAM IVSSIT. CIV. DE
CRE. FABIA RESTITVTA
MAT. HON. ACCEP. IM
PEN. REMIS. EPVLO DATO
DECVRION. ET FILIIS
EORVM NESCANIEN
SINGVL. X. BINOS CIVI
BVS ATQVE INCOLIS
ITEM SERV. STATIO
NARIIS. SINGVLIS. X
SINGVLOS DEDI
CAVIT

Los tres pueblos precedentes caen dentro del actual diftrito del Obifpado de Malaga: pero como efte Prelado fe

se quejò en el Concilio II. de Sevilla de que el Egabrense ocupaba algunas Parroquias de su jurisdicion, puede creerse fuessen estas, pues tienen la situacion en los confines de las citadas Sillas. Tambien (como se ha prevenido) conviene distribuir los pueblos, para que no sea molesto todo lo civil en una Iglesia.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD DEL OBISPADO EGABRENSE, y sus Obispos.

SINAGIO.

Desde antes del 294. hasta despues del 302.

43 Este Obispado es uno de los mas antiguos de España, pues se encuentra su nombre entre las firmas de los Obispos, que asistieron al Concilio de Eliberi. No tenemos documento por donde deducir el nombre de quien introdujo alli la Christiandad: pero es preciso reconocerla muy cercana al tiempo de los Apostolicos, en vista de que al fin del siglo tercero la hallamos con Obispo, sin poder afirmar que este fuesse el primero. Es pues muy razonable reducir su Christiandad y Silla Pontificia al espacio immediato à los siete Apostolicos.

44 El nombre del Obispo primero entre los conocidos fue *Sinagio*, segun le escriben los mas de nuestros Codices. Las ediciones antiguas de Crabe y Surio le nombran *Smagio*, haciendo *m* de la *i* y la *n*. El titulo que le dàn es *Bigerrense*. Pero la mas antigua de Merlin pone *Sinagius Episcopus Pegrensis*, vestigio claro de *Epagrensis*, ò Egabrensis, en que convienen los Mss. del Escorial, y de Toledo. El lugar que estos le dàn es el numero 5. pero le anticipan al tercero Crabe y Surio; cuyo orden juzgo mas arreglado, por lo dicho sobre Osio en el Tomo X. pag. 162. Y en fuerza de ello consta la mucha antiguedad de este Prelado, que precediò no solo al grande Osio, sino à otros siete Obispos mas antiguos que el de Cordoba: y co-

como este empezò en el año de 294. es preciso anticipar la consagracion de Sinagio, poniendola algunos años antes, v. g. cerca del 288. como pide el numero de seis Obispos mas antiguos que Osio, à quienes precediò Sinagio.

45 Acerca de su vida no ha quedado mas memoria, que la de haver assistido al referido Concilio: y por lo mismo se infiere que vivia en el año de 301. (trece despues de la Epoca apuntada) Con Sinagio fue al Concilio un Presbytero, llamado *Victorino*, que subscribe undecimo entre los Presbyteros, firmando *Agabro* en la edicion de Mendoza, y de Aguirre; en la de Loaysa *a Gabro*: pero en los Codices de Concilios Gerundense, y Urgelense, se lee *Egabro* en el primero, y *Hegabro* en el segundo, segun copia de las subscripciones de uno, y otro, que me franqueò el R. P. Burriel.

46 Debese añadir el Prelado Sinagio al Catalogo de Padilla, pues por haver seguido la edicion de Surio, creyò ser Obispo *Bigerrense*, reduciendo esta Silla à Villena, ò à Bejar (cabeza del Ducado de este nombre) por quanto Ortelio con Clusio recurre à la primera; y Juan Bellero à la segunda, como tambien Vaseo. Pero ni debe admitirse el Obispado Bigerrense, ni Bigerra puede reducirse à Bejar. No el Obispado de aquel nombre: porque su introduccion se funda en yerro de la voz, escribiendo los Codices estrangeros Bigerrense, Bigertense, y Pegrense, donde los nuestros Epagrense, y Ephagrense. Viendo pues constantes à los Codices del Escorial y de Toledo (à que añadimos ahora los de Gerona y Urgèl) en una Silla muy conocida en España entre las firmas del Concilio de Eliberi, y de los celebrados en tiempo de los Godos; debemos insistir en el nombre Epagrense, ò Egabrense, y no en otro que tiene contra sì à nuestros Mss. y solo se halla en unos muy mendosos, cuyos copiantes por no tener noticia de nuestros Obispados, escribieron Bigerrense por Egabrense, al modo que pusieron Aquitanus, y Auxitanus por *Accitanus*: Corsicanus por *Urcitanus*; y Catraleucensis por *Castulonensis*.

47 Que *Bigerra*, mencionada en España por Ptolomeo, sea Bejar, capital del Ducado, no tiene mas fundamen-

mento, que la edicion de Ptolomeo con las notas del Villanovano, donde al margen de *Bigerra* se confronta *Bejar*, sin mas apoyo que la alusion de las voces, y con tanta repugnancia de que la Bigerra de Ptolomeo sea Bejar, capital del Ducado, que se conoce la poca reflexion con que hablaron los Españoles que han adoptado semejante reduccion, contentandose con copiar, y huyendo del trabajo de examinar: pues la Bigerra de que habla Ptolomeo es pueblo de los Bastitanos, al Sudeste de Valencia en la linea que desde Valencia se tire à Toledo, como veràs en su Mapa, puesto en el Tomo 5. p. 401. Bejar està en tierra de *Plasencia*, territorio de los antiguos Vettones, en el confin de Lusitania; esto es, mas de sesenta leguas apartada de la Bigerra Bastitana. Pues cómo es posible que la mencionada por Ptolomeo, sea la Villa de Bejar? Ni què importa, que lo afirmen mil Autores modernos, si vàn descaminados con la notable distancia de quatro grados de longitud?

48 Mas tolerable es reducir la Bigerra mencionada por Ptolomeo, al sitio de la actual Ciudad de *Villena*: pues esta cae ácia la parte de que trata aquel Geógrapho: y si es verdad lo que dice Clusio, sobre hallarse el nombre de Bigerra en Inscripciones de Villena, assentirémos firmemente, à que alli fue Bigerra. Pero no por esto dirémos haver sido Obispado: porque, como se ha notado, no hay mas prueba para la Sede Bigerrense, que una firma viciada.

49 Tampoco debe corregirse aquella supscripcion de Sinagio, como pretendiò Escolano, introduciendo à *Bigastro*, sino insistir en Egabro; porque el titulo expressado en los Codices del Escorial, de Toledo, de Gerona, y de Urgèl no es el Bigastrense, ni Bigerrense, sino el Epagrense, que prosigue en los Concilios de los Godos, con la precisa material diversidad de Egabrensis, Egaverensis, y Egabensis.

50 Tambien debe notarse, que no es lo mismo Egabrense, que Egarense, ni Agabrense, que Agatense: pues el Egarense fue titulo de Obispado en Cataluña: Agatense en la Galia Gothica: y Egabrense, Epagrense, ò Agabrense (segun varios modos de

de escribir) es el presente de la Betica.

51 D. Juan Tamayo se equivocò gravemente en el Catalogo de los Obispos de esta Iglesia (que puso en su Martyrologio sobre el dia 13. de Marzo) refiriendo en primer lugar à *Victor*, y diciendo que asistiò al Concilio de Eliberi. Esto no fue assi: pues no hay Obispo de tal nombre en aquel Concilio: ni aun se lee entre las firmas de los Presbyteros. El caso fue, que entre estos asistiò uno, llamado *Victorino*, que firmò *Egabro*, como se deja dicho. Denotase por aquel nombre la Iglesia Egabrense, y assi parece que lo entendió Tamayo: pero errò, no tanto en poner *Victor* por Victorino, quanto en referir como Obispo al que no lo era, sino mero Presbytero. Este Victorino concurriò con su Obispo Sinagio por la Iglesia Egabrense: pero manifestò su grado, firmando entre los Presbyteros en el num. 11.

JUAN.

Desde mucho antes del 589.

52 Despues de *Sinagio* hay en el Catalogo de esta Iglesia el vacìo que en otras, por falta de monumentos en que se perpetuassen los nombres de los Obispos que las gobernaron, hasta que llegò el tiempo de los Concilios, en los quales vemos perseveraba la dignidad Episcopal en Egabro, y consiguientemente debemos suponer la sucession desde el Concilio Eliberitano hasta el tercero de Toledo, celebrado en el año de 589. en el qual, como primero general despues de ser Catholicos los Godos, asistiò el Obispo de esta Iglesia.

53 Su nombre fue, segun Padilla, y Tamayo, *Benenato*. Pero erraron con la edicion de Loaysa, que en el n. 21. puso aquel nombre con la Sede *Egabriense*, siendo cierto, que ni en los manuscritos del Escorial, ni en los de Toledo, ni en las ediciones antiguas, se pone por tal Iglesia à Benenato, sino à *Juan*, del modo que publicamos aquellas subscripciones en el Tomo 6. pag. 147. Discuerda un Codice en el orden: pero todos convienen en que el Obispo de Egabro era Juan: y assi no podemos dudar sobre el nombre del Prelado, y de su Sede.

54 El orden firme en los Mss.

Mss. es poner primero à Juan de Egabro, que à Benenato, ò Venenato de Elna, aquel en el num. 19. y éste en el 20. como en nuestra edicion. Pero el Codice menos antiguo de Toledo introduce antes de los dos referidos al Obispo Dumiense, llamado tambien Juan, colocandole en el num. 19. y dando al de Egabro y al de Elna el 20. y el 21. Los demàs Codices posponen al Dumiense en la conformidad que dimos las subscripciones. Loaysa siguiò al citado Codice Toledano, poniendo primero al Dumiense, luego al Egabrense, y despues al Elnense. Y como numerò las firmas de los Obispos empezando por la del Rey, à quien diò el numero 1. (segun notamos en la *Respuesta à los reparos de D. Juachin de Azur* n. 22.) resultò poner en num. 21. al Obispo Egabrense que fue 19. en el orden, segun todos los Mss. citados, à excepcion del que por anteponer al Dumiense coloca al de Egabro en el num. 20. Pero, como se ha dicho, todos convienen en que el Egabrense era Juan, sin que la variedad referida cause diversidad en el nombre.

55 De aqui se infiere la notable antiguedad de este Prelado en el año de 589. en que precediò à quarenta y tres Obispos, segun el mayor numero de Codices que le dàn el orden de 19. entre 62. y esta precedencia à tanto numero de Obispos obliga à que le reconozcamos consagrado con mucha anticipacion antes del referido año, para que huviesse lugar à la consagracion de 43. Obispos menos antiguos. Inferese tambien, que la Sede Egabrense no empezò en tiempo del Concilio tercero de Toledo, sino que venia continuada desde el Concilio de Eliberi; pues mucho antes del Toledano tercero la hallamos con Obispo en el tiempo de la persecucion de Leovigildo.

56 En el año de 590. concurriò Juan al Concilio I. de Sevilla, congregado por S. Leandro, uno de cuyos Suffraganeos era el Egabrense: y firmò como el mas antiguo que era, en primer lugar despues del Santo Metropolitano.

57 Aqui prosiguiò Loaysa en la equivocacion de que el Obispo Egabrense del Concilio precedente se llamò Benenato, como noto al margen, añadiendo en la nota de las

las subscripciones, que Juan fue consagrado despues del tercero Toledano. Adoptando el mismo yerro Padilla y Tamayo, pusieron en esta Iglesia à Juan despues de Benenato, citando en este la assistencia al tercero de Toledo, y en aquel la del primero Sevillano: de modo que de un Obispo hicieron dos: sin advertir, que si Juan no huviera assistido al Concilio tercero de Toledo, no era possible que en el año siguiente precediesse en Sevilla à todos los Sufraganeos, y especialmente à quatro que se hallaron en el Concilio precedente. Fue pues uno mismo el Obispo Egabrense, que assistiò à los dos Concilios: y assi como en el de Toledo precediò à todos los de su Provincia, del mismo modo los debiò preceder, y precediò en el Sevillano.

58 Cessa desde aqui la memoria de Juan, y aun por mucho tiempo la de sus sucessores, por no haver concurrido à los Concilios immediatos, hasta el quarto de Toledo. Es muy creible que no sobreviviria mucho el expressado, à causa de su notable antiguedad.

N. Sucessor de Juan.
Falleciò antes del 619.

59 En el Concilio segundo de Sevilla, presidido por S. Isidoro, se menciona un Obispo Egabrense, sin expressar su nombre: pero diciendose alli que le cogiò la muerte antes de celebrarse el Concilio à 13. de Noviembre del 619. inferimos que falleciò poco antes, pues vacaba la Iglesia: y esto no pudo convenir al que en el año de 589. tenia notable antiguedad, sino al sucessor, para quien hay espacio de mas de veinte años.

60 Lo que en el Concilio II. de Sevilla se refiere es, que la Iglesia de Egabro enviò un Diacono, llamado *Aniano*, el qual diò cuenta à los Padres de que su Obispo havia ordenado à un Presbytero y dos Diaconos, poniendoles solamente las manos, y fiando lo demàs à un Presbytero, por causa de hallarse el Prelado con dolor de ojos. Los Padres huvieran sentenciado alli al Obispo, si viviera: pero como le cogiò la muerte antes del congresso, y estaba ya juzgado por Dios, se contentaron con anular las ordenaciones. *tit.* 5. Demàs de esto cons-

consta por el titulo 8. que el Obispo de Egabro diò libertad à un Siervo de la misma Iglesia, llamado *Eliseo*, el qual se portò tan ingratamente, que procurò dañar con hechizos la salud del Prelado, y perjudicò à la misma Iglesia su patrona. Contra este resolvieron, que pues era indigno de la libertad, volviesse à la servidumbre.

61 No firmò en aquel Concilio ningun Obispo de Egabro, porque, como se ha dicho, vacaba.

DEODATO.

Despues del 619. hasta passado el 646.

62 Poco despues del Concilio II. de Sevilla recibiò Egabro à su Obispo Deodato, como inferimos por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. donde subscribe en el num. 22. con antelacion à quarenta Prelados: lo que obliga à reconocerle por antiguo, como se verifica señalando su consagracion cercana al Concilio segundo de Sevilla, esto es, en el año de 620. desde el qual al de 633. tenia 13. años de Prelacìa, espacio proporcionado para preceder en el Concilio quarto de Toledo à 40. Prelados menos antiguos. Fue sin duda consagrado por el glorioso Padre S. Isidoro, que desde mucho antes era Metropolitano de la Betica.

63 Convienen los Codices en el nombre de Deodato; pero no en el titulo. Unos escriben *segabrensis*, otros *gabrensis*, y *gabriensis*; pero es defecto de los Copiantes, pues en el Concilio sexto dàn aquellos mismos Mss. al Obispo Deodato el titulo de Egabrense, ò Egabriense.

64 Assistiò Deodato al Concilio sexto de Toledo en el año de 638. y aqui se lee su nombre en el num. 22. pospuesto à Obispos à quienes precediò en el Concilio quarto, por lo que se infiere haver desorden: pareciendo mejor el orden señalado en el Concilio quarto.

65 Demàs de estos dos Concilios concurriò Deodato al septimo de Toledo en el año de 646. en que firmò quarto despues de los Metropolitanos en el num. 8. de la edicion de Loaysa: pero debe colocarse en el numero antecedente, antepuesto al Dumiense que le precede allì; por ser indubitable la mayor antiguedad de Deodato, que

la

la de Recimiro Dumiense, en virtud de que Deodato concurriò en el Concilio quarto con el antecessor de Recimiro: y en efecto algunos Mss. ponen en el Concilio septimo al Egabrense antes que al Dumiense, como se previno en el Tomo *6.* pag. 183.

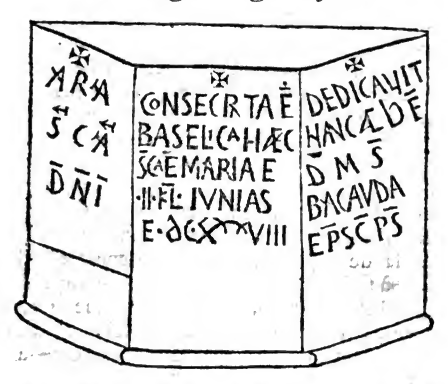
66 Fue el pontificado de Deodato de bastante duracion: pues por los Concilios se muestran trece años: y segun la mucha antiguedad que tenia al tiempo del primero, se puede anticipar cerca de otros trece años, como se ha prevenido: de modo que admitida su consagracion por los años de *620.* consta haver gobernado su Iglesia veinte y seis años, sin contar lo que viviesse despues del *646.* por no saberse à punto fijo, sino solo que no fue mucho: porque à los siete años se halla sucessor de alguna antiguedad en el Concilio octavo, cuyo nombre fue

BACAUDA.

Desde antes del 650. hasta despues del 653.

67 El nombre de este Prelado se ha hecho memorable, no solo por el Concilio octavo de Toledo, en que se hallò, año de *653.* sino por una Inscripcion, que se conserva en la misma Villa de Cabra, en la Iglesia de S. Juan, sirviendo de peana à la pila de la agua bendita. Es una Ara, ò pedestàl quadrado, de marmol blanco. Està escrito por los quatro lados, como afirma Morales l. 12. c. 30. pero hoy no se vèn mas que los tres, por estàr uno pegado à la pared, cuyas letras perpetuò Morales en el lugar citado, y se pondràn despues. Dice assi:

Està



Esto es: *Ara sancta Domini. Consecrata est Baselica haec Sanctae Mariae II. Kal. Junias. Era DC.LXXXVIII. Dedicavit hanc aedem D. M. S. Bacauda Episcopus.* Por el otro lado pone Morales, y Loaysa sobre el Concilio VIII. de Toledo: *Fundavit eam altissimus per Eulaliam & filium ejus Paulum monachum.*

68 Muratori en la pag. MDCCCL. 2. puso la Era DCXXVIII. y otros otra, à causa del enlace y obscuridad con que estàn los numeros. La DCLXXXVIII. se puso en la piedra formando una pequeña L. en la primera linea del caracter X. Despues hay tres X. uno grande, de donde sale la L. y dos pequeños en el rasgo segundo de esta letra, que cruzado con dos lineas, una mayor que otra, forma en todo los tres decenarios sobre el cinquenta. Luego se sigue con claridad el VIII. y junto todo, han entendido nuestros autores por aquellos numeros la Era 688. movidos por hallar en esta Iglesia al Obispo Bacauda, que tres años despues concurriò como Egabrense al Concilio Octavo de Toledo: lo que me parece buena confirmacion del modo con que se ha propuesto la inteligencia de la Era.

69 Morales leyò en la tercera inscripcion *tandem*, donde nosotros *adem*: pero esto es lo que denota el original, se-

ſegun le copiò, y me le remitiò D. Pedro de Villa Cevallos, práctico en el manejo de piedras literatas, apoyando la miſma inteligencia el contexto, donde no *tandem*, ſino *aedem* dà ſentido perfecto, concordando el ſubſtantivo *ædem* con el *hanc*. Tambien añadiò Morales ſobre la voz Epiſcopus la de *Egabrenſis*, inclinandoſe à ſi las tres ultimas letras de EPSCPS denotarian *Caprenſis*. Pero como el Obiſpado no ſe intitulaba de eſte modo, ſino como Bacauda firmò en el Concilio (ſubſcribiendo *Egabrenſis*) y en viſta de que las tres ultimas letras CPS. no ſon cifra de tal titulo; es mas arreglado decir, que en la piedra no ſe expreſsò el titulo de la Dignidad, ſino que las ſeis letras ſignifican puramente EPiSCoPuS, ſuprimidas las tres vocales, cuya falta denotaron por los tres raſgos pueſtos ſobre las conſonantes reſpectivas.

70 Segun aquella Inſcripcion era ya Bacauda Obiſpo en la Era de 688. año de 650. en el qual conſagrò aquella Igleſia de la Virgen Maria en el dia ultimo de Mayo, ſi fue II. *Kal. Junias*. Morales en la explicacion de la leyenda dice que fue *à los treinta de Mayo*, y en tal caſo diria la Inſcripcion *III. Kal. Junias*. Aſsi debiò de ſer, ſi la conſagracion ſe hizo, como correſpondia, en Domingo. Y es muy creible que la piedra tuvieſſe III. y no ſolo II. pues ſe percibe un punto antes, en principio de renglon, por donde empiezan los numeros. Aquel tiempo era el mas floreciente de Eſpaña: y no es creìble, que guardaſſen la conſagracion de la Igleſia para el Lunes, teniendo en el dia antes al Domingo, denotado en el año de 650. por la letra Dominical C.

71 Concurriò Bacauda al Concilio Octavo del año 653. firmando en el num. 36. ò 37. antes de 15. Obiſpos, ſegun la antiguedad de quatro, ò ſeis años, que tenia de Prelacìa. Y ceſſa alli ſu memoria, por no haver concurrido ningun Sufraganeo de la Betica à los tres Concilios ſiguientes de Toledo.

GRATINO.

Deſde el 681. haſta el de 687.

72 El nombre, y dignidad de eſte Prelado conſta por el Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683.

683. y segun la poca antiguedad que manifiesta su firma (precediendo à solos siete Obispos) fue consagrado poco antes, en el año de 681. en que vacaba por Enero esta Sede, segun la falta de mencion de tal Prelado en el Concilio antecedente. En esta suposicion fue corto su Pontificado: pues en el año de 688. tenia sucessor, llamado

CONSTANTINO.

Desde cerca del 687. en adelante.

73 Concurriò este Prelado al Concilio XV. de Toledo, del año de 688. por Mayo, en que ocupò el ultimo lugar, manifestando, que havia sido consagrado poco antes.

74 Padilla, Tamayo, y Gomez Bravo, ponen por sucessor à *Arcesindo*, suponiendole en esta Iglesia en el año de 693. en que se celebrò el Concilio XVI. de Toledo. Pero se engañaron con la edicion de Loaysa, que en el num. 41. de aquel Synodo atribuyò la Sede Egabriense al Obispo Egitaniense. Este fue descuido notable del Escribiente; por el qual se ha introducido en Egabro un Obispo que no huvo, aminorando la vida à Constantino, que acaso presidiò en su Iglesia muchos años despues de aquel Concilio: pues el Arcesindo que Loaysa puso como Egabrense, no era de aqui, sino de Lusitania, Prelado *Egitaniense*, como proponen firmemente los Mss. del Escorial, y de Toledo: y assi debe ser reconocido en su Iglesia.

75 No hay memoria de Egabro en los Concilios ultimos de los Godos, por lo que ignoramos lo que viviò Constantino. Pero aunque fuesse no corto su Pontificado, es creìble que no alcanzò la entrada de los Moros, porque entre ésta, y su consagracion passaron mas de 22. años, espacio suficiente para reconocer sucessor, aunque ignoramos su nombre, y el de otros posteriores.

Entrada de los Moros.

76 Una de las Ciudades que perseveraron despues de la entrada de los Mahometanos fue Egabro, como consta por la repetida mencion que hace de ella S. Eulogio en sus Obras. En el escrito intitulado de *Rasis* se expressa con el nom-

nombre de *Cabra* (correſpondiente en Caſtellano al griego Egabro) y con razon alaba alli ſu campo.

77 Con la Ciudad perſeverò tambien la dignidad Epiſcopal: pues aunque Tamayo creyò haverſe extinguido, fue por no tener noticia individual del Apologetico del Abad Samſon, donde hallamos la continuacion de aquella Sede en el Obiſpo, llamado

RECULFO.

Vivia en el año de 862.

78 Eſte Obiſpo preſidia en Egabro en el año expreſſado de 862. como prueba la expreſſa mencion de nombre y Sede Epiſcopal, que el Abad Samſon hizo en ſu Apologetico, cuyas palabras dimos en el Tomo 7. pag. 92. *Reculfus quoque Egabrenſis Sedis Epiſcopus*: Y por eſta clauſula ſabemos, que el Obiſpo Reculfo fue uno de los que abſolvieron, ò declararon inocente al mencionado Abad. Tambien conſta por aquel eſcrito, que Reculfo fue uno de los Obiſpos, que eſcuſandoſe de concurrir à la conſagracion del intruſo Obiſpo de Cordoba, Eſtevan Flacco, fue finalmente preciſado al hecho con terror, ſegun ſe dijo en el Tomo X. pag. 283. Veaſe el Apologetico de Samſon Tomo XI. pag. 383. & ſeq. Y ſi en tiempo de aquella perſecucion perſeveraba con Prelado la Ciudad de Egabro, no tenemos fundamento para negar, ſino para ſuponer la continuacion deſde el reynado de los Godos. Por lo miſmo debemos ſuponer que proſeguiria por todo el tiempo en que ſe mantuvieron las Sillas de la Betica, v. g. haſta el tiempo de los Almohades (de cuya entrada tratamos en el Tomo 9.) conteniendonos en expreſſar los nombres de los anteceſſores y suceſſores de Reculfo, mientras no ſe deſcubran monumentos legitimos,

CA-

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DE EGABRO.

S. Witesindo, Martyr.

LA Ciudad y Obispado de Egabro lograron tambien ser ilustrados con algunos Santos Martyres, cuyas memorias perpetuò el glorioso Padre S. Eulogio entre las de otros Martyres Cordobeses, lib. 3. cap. 14.

79 El primero que refiere es S. *Witesindo*, natural del Obispado Egabrense. Hallabase este en Cordoba en edad ya abanzada: y combatida su fragilidad con una persecucion de los enemigos de la Fè, faltò à ésta, condescendiendo con el perseguidor que pretendia abrazasse su secta. Fue el deslìz solamente de palabra, segun mostrò el efecto: pues instandole despues à que pusiesse por obra lo ofrecido, egercitando lo que todos los Mahometanos; declarò lo que debia, confessando que no podia mancharse con semejantes sacrilegios, y que la palabra havia provenido de flaqueza y engaño del demonio. De este modo resarciò su caìda, levantandose intrépido para una firme confession de la Fè, en que perseverò hasta la muerte, lavando con su sangre la mancha. Fue degollado al punto que los enemigos oyeron su confession en la Era 893. año de 855.* pero no declara S. Eulogio el dia del martyrio.

S. Argimiro, Monge y Martyr.

80 Fue Argimiro descendiente de Egabro, Varon noble, y que llegò à ser puesto por el Rey de Cordoba en el gran empleo de *Censòr*. Apartado de aquel cargo escogiò la quietud de la vida monástica,

* *Witesindus quidam vir ætate jam plenus, ex Provincia Egabrensi, qui nescio ob quam persequutionem dudum fidei sanctæ lapsum incurrerat, dum ad exercitium nuper indepti cultus adhortaretur, abnegat se ejusmodi sacrilegio manere infectum: quod vel carnis infirmitate, vel circumventione diaboli, subito sibi succeptum est: illo momento cum talia fateretur sub celeri indignatione peremptus est, Era qua supra.* S. Eulogius lib. 3. cap. XIIII.

ta, retirandose del tráfago mundano: pero aun alli no le dejaron en paz los enemigos, manifestando su encono y fraudulencia en acusarle ante el Juez de los Mahometanos, de que decia mal de su Propheta, y ensalzaba al Hijo de Dios, confessando à éste por el mas poderoso, y à aquel por autor de falsedad y caudillo de los perdidos. Era ya Argimiro muy anciano: y enfurecido el Juez con la acusacion, mandò meter al santo viejo en el calabozo. De alli à algunos dias le hizo sacar à su presencia, procurando pervertirle con quanta astucia le sugeria el enemigo: pero hallandole firmissimo en la Fè, aunque le puso en el equuleo, fue degollado en el dia 28. de Junio de la Era 894. año de 856. Despues de muchos dias mandò el Juez, que depusiessen del patíbulo al cuerpo: y cierto Religioso tuvo modo de recogerle, y colocarle con assistencia de Sacerdotes en la Iglesia de S. Acisclo, junto al sepulcro de este Martyr, y de S. Perfecto. *

81 Roa concluye esta vida, diciendo en la ultima plana de los Santos de Cordoba: *Hallaronse, y están hoy sus santas Reliquias en la Iglesia del Apostol S. Pedro, como escribimos en la historia de su invencion.* Papebroquio alega esta misma clausula sobre el dia 28. de Junio, creyendo que el P. Roa escribiò historia de la invencion de S. Argimiro; y assi tradujo aquellas palabras

* *Inde praeterea Argimirus quidam confessor vir nobilis & aetate jam plenus ex oppido Egabrensi cognationem ducebat, & quodam tempore Cordubae Patriciae Censor à Rege praefectus extiterat, cum semotus ab administratione judicij, otium Coenobij incoleret quietus, quorumdam ethnicorum dolo, vel odio circumventus, accusatur coram judice de subsanio vatis sui, & exprobratur de professione divinitatis filij Dei, quodque isto omnipotentiorem nullum alium fateatur, & illum vanitatis auctorem, ducemque asserat perditorum. Continuo Dei servus sub grandi & ferocissimo juditis motu conjectus ergastulis, arctius coarctatur. Quem coram se post aliquot dies jubens adsistere, dum suis adhortationibus & lenocinios quodam verborum, profano ritui mancipare studet, nec praevalet; pertinacem in sancto proposito militem Christi equuleo viventem imposuit, ensèque transfossum peremit IIII. Kalendas Julias, Era DCCCXCIIII. Cujus corpus cùm post multos dies ex praecepto judicis de patibulo deponeretur, cujusdam Religiosi solertia Sancti Aciscli Basilicae deportatur, ac digno Sacerdotum ministerio propè tumulum prędicti Martyris, & Sancti Perfecti humatum est.* S. Eulog. lib. 3. Memor. Sanctor. cap. XVI.

bras en latin, acabando con la expresſion *inventionis ſuæ*. Duéleſe de que ninguna Bibliotheca mencione tal obra, recelando que acaſo ſea en valde el trabajo de los amigos à quienes hizo el encargo de buſcarla. Pero la hiſtoria de la invencion citada por Roa no es (como entendiò Papebroquio) eſcrito particular ſobre las Reliquias de S. Argimiro, ſino la *hiſtoria de la invencion de los Santos Martyres*, cuyas Reliquias ſe deſcubrieron en la Igleſia de S. Pedro, de cuya invencion eſcribiò Roa en aquel miſmo libro fol. 163. ſobre el dia 21. de Noviembre, con titulo de *Hiſtoria de la invencion de los Santos* &c. y al individualizar las Reliquias, expreſſa el cuerpo *de S. Argemiro* (fol. 172. b.) Eſta hiſtoria es la que cita en la ultima plana: por lo que no debe trasladarſe ſu clauſula alegada, diciendo *in hiſtoria inventionis ſuæ*, ſino *earum*, apelando no ſobre particular hiſtoria, ò invencion de las Reliquias de S. Argimiro, ſino ſobre la hiſtoria de las halladas *en la Igleſia del Apoſtol S. Pedro*. No hay pues que eſtrañar que ninguno de los Bibliothecarios mencione entre los eſcritos de Roa la hiſtoria de la invencion de S. Argimiro, ni aun la de las Reliquias halladas en la Igleſia de S. Pedro de Cordoba; porque eſta es parte de ſu *Flos Sanctorum*, y aquella no ſe eſcribiò ſeparada.

82 Nota alli Papebroquio con Morales, (ſin poner nada en contra) que S. Argimiro parece haver confeſſado antes la Fè, pues S. Eulogio le intitula *Confeſſor* deſde el principio: *Argimirus quidam Confeſſor, vir nobilis &c.* lib. 3. c. 16. Pero no apruebo lo que añade, reconociendo al Santo por Monge en Egabro; pues S. Eulogio no dice que deſde Cordoba paſſaſſe à Monaſterio de Egabro; antes bien denota haver entrado en alguno de los de Cordoba, donde padeciò: porque no tenemos egemplar de que los Moros ſalieſſen à prender à ningun Chriſtiano buſcandole en otra Ciudad para traerle à Cordoba. Tampoco S. Argimiro ſe preſentò voluntariamente al enemigo, conſtando que fue mandado prender por la acuſacion de ſus enemigos: y eſtos tenian mas ocaſion para perſeguirle, viendole en algun Monaſterio de los de Cordoba, que no ſi el Santo ſe huviera retirado on-

ce leguas de alli. Añadese, que ni aun consta que el Santo fuesse natural de Egabro, ni que huviesse vivido alli: pues S. Eulogio no dice que naciò, ò viviò en Egabro, sino que traía de aquella Ciudad la descendencia de su familia, ò parentéla: *Ex Oppido Egabrensi cognationem ducebat*: lo que se verifica, siendo su Padre de alli, y naciendo èl en Cordoba, donde llegò à ser Juez, y por consiguiente viviò alli. No haviendo pues en S. Eulogio ningun indicio de que passasse à Egabro, es mas razonable suponerle Monge en alguno de los Monasterios de Cordoba.

Està el nombre de este Santo en los Martyrologios de Galesinio, Baronio, y otros, en el 28. de Junio.

S. Rodrigo, Presbytero, y *S. Salomòn*, Martyres.

Despues de haver concluido S. Eulogio los tres libros del *Memorial de los Santos*, escribiò en defensa de estos dos el *Apologetico de los Martyres*, refiriendo su vida y martyrio latamente, en la forma siguiente.

83 S. Rodrigo era natural de Egabro, en cuya Ciudad fue educado en las sagradas letras, y llegò à ser ordenado de Presbytero. Tenia dos hermanos, uno Christiano, y otro pervertido en la ley de Mahoma. De aquella oposicion en punto de Religion, nacía otra en las ocurrencias domésticas, en que siempre contradecia el Mahometano al Catholico. Una noche llegò à tanto la discordia, que travando lucha entre los dos, se puso en medio el santo Sacerdote para apaciguarlos: pero ellos ciegos ya en la cólera, descargaron todos los golpes sobre el mediador, de modo que sin saber lo que hacian, le dejaron medio muerto. Puesto en la cama sin uso de sentidos, se le ofreciò al hermano Mahometano una maldad, como suya, de hacer que le sacassen en un féretro por las calles, publicando fraudulentamente, que aquel su hermano Sacerdote, havia sido alumbrado por Dios para abrazar la secta de Mahoma, y que puesto à las puertas de la muerte (como mostraba el espectáculo) no havia querido apartarse totalmente de esta vida, sin hacer notorio à todos lo que el perverso hermano publicaba. El buen Sacerdote no se hallaba en esta-

do

do de conocer la maldad: pero volviendo despues en sì, y certificado del mal que le imputaron, resolviò quando recobrò la salud, ausentarse de la Ciudad, y ocultarse en la sierra de Cordoba. Viviò alli algun tiempo; y como en un dia de mercado bajasse à la Ciudad por lo que necessitaba, sucediò que le encontrasse, y conociesse el malvado hermano. Corria entonces el año de 857. en que el Rey Mahomad llevaba muy adelante la persecucion de la Iglesia: y viendo el Mahometano à su hermano en trage de Sacerdote Catholico, no se contentò con decirle graves injurias, sino que aumentando mentira sobre mentira, le presentò ante el Juez de los Moros, acusandole de que havia ofrecido guardar la secta de Mahoma, y que era transgressor.

84 El buen soldado Rodrigo confortado ya por el Rey celestial, no volviò la espalda al enemigo, como antes, sino con gran valor confessò, que jamàs havia desertado de la Fè del Salvador, ni alistadose en la vandera de la mala doctrina, sino que era Christiano, y Sacerdote de Christo. El Juez procurò reducirle con alágos y promesas de bienes temporales. El Santo le rebatiò, diciendo: Puedes, ò Juez, hacer essas ofertas à los que dados à vuestros ritos profanos anteponen lo perecedero à lo eterno; pero no à nosotros, à quienes Christo es vida, y el morir ganancia. Este fue à quien dijo el que tiene las llaves de los Cielos: *Donde irémos Señor? Vos sois el que teneis palabras de vida eterna.* Este fue el que instruyendo à su discipulo Juan encarcelado, dijo: *Bienaventurado el que en mì no padeciere escandalo.* Pues cómo quieres que dejando la bebida de vida eterna, tomémos la agua encenagada con vicios y falsedad? Què castigo havrà digno para los hijos protervos, que se aparten de las piadosas leyes de sus padres, y abracen las injustas ordenanzas de sus enemigos?

85 Enfurecido el Juez con el razonamiento, mandò meter al santo Sacerdote en un horrible calabozo de los malhechores. Entrò en èl sin sobresalto S. Rodrigo, gozoso con la dicha de padecer por Jesus. Hallò alli à otro Santo Confessor, llamado *Salomòn*, de

de cuya patria, y circunstancias no declara nada S. Eulogio, sino que se hallaba encarcelado anticipadamente por confessar la Fè, acusado al modo que S. Rodrigo, de haver seguido la secta de Mahoma por algun tiempo, y que la havia dejado. Conocida por los dos la causa de su prision, y la uniformidad de los propositos, resolvieron confederarse en la palestra, armandose mutuamente en los deseos y medios de perseverar constantes hasta la victoria final. A este fin se egercitaban en vigilias, ayunos, silicios, y meditacion, tributando juntos cada dia alabanzas à Dios, en tanto grado, que ya deseaban ser desatados del cuerpo, y vivir con Christo.

86 Supo el Juez la concordia de animos y egercicios de los Santos; y sentido de que gozassen aquel mutuo consuelo, mandò que los separassen, sin permitir que nadie entrasse à visitarlos. Pocos dias despues hizo traerlos à su vista, exhortandolos à su secta por medio de dones y dignidades: pero como ni con segunda, ni con tercera amonestacion pudiesse dissuadirlos, sacò decreto del Rey para el suplicio. Antes de salir de la carcel se echaron los Santos à los pies de los demàs encarcelados, pidiendoles oraciones continuas por su perseverancia: y dandose ósculo de paz los que nunca havian discordado, salieron gozosos al theatro. Volviò el Juez à tentarlos con promessas: pero S. Rodrigo confortado con valor celestial le dijo animosamente: Cómo
„ pretendes que dejando la
„ piedad, sigamos la supersti-
„ cion los que ilustrados con
„ los Sacramentos de la Fè,
„ lloramos en gran manera la
„ ignorancia de los errores en
„ que estais envueltos? Noso-
„ tros reputamos à vuestra
„ ley por tan detestable, que
„ ni la permitiriamos en nues-
„ tros perros. Cómo pues
„ quieres que la abracemos?
„ Ni què bienes, ò dignida-
„ des temporales (que pueden
„ ser perdidas en el mismo
„ instante en que empiezan
„ à gozarse) lisongearàn el
„ gusto de los que sabemos
„ tener guardadas en Christo
„ nuestro Coronador tan ine-
„ fables riquezas, quales ni
„ vieron los ojos, ni oyeron
„ los oìdos, ni aun imaginò
„ jamàs el corazon del hom-
„ bre? Descarga pues quanto

„ an-

„ antes el castigo de tu venganza sobre los que miras „ immobles en la confession „ de Christo, para que acumules en tì lo que es debido à los enemigos de Dios, „ y à nosotros nos provenga „ luego el premio que hasta „ aqui se nos ha diferido.

87 Oìdas tan sentenciosas clausulas mandò el Juez al verdugo que los degollasse; y signandose los Santos con la señal de la Cruz, diò el cuello S. Rodrigo, disponiendo el Ministro que este fuesse el primero, para ver si el animo de Salomon se ablandaba con la vista del cadaver: pero como ni con esto, ni con nuevas promessas le pudo pervertir, siguiò el segundo al primero, en el golpe, en el triumpho, en la corona. Armóse el barbaro contra los cuerpos difuntos, no queriendo perdonarlos aun despues de muertos, como si huviera triumpho, donde no hay resistencia: y sin esperar à que la sangre se enjugasse, hizo colgarlos por los pies, alargándose à querer dominarlos en el agua, mandando que por la noche los arrojassen separadamente en el rio, atandoles piedras muy pesadas, à fin que los peces, no los hombres, pudiessen gozar de ellos. Hasta las piedras de la orilla que havian recibido gotas de su sangre, las lavaban, y tiraban al agua los enemigos, para que no las cogiessen los Christianos. Pero ni el Juez, ni sus Ministros, pudieron impedir que sirviessen al Criador los elementos, separandose las piedras de los sagrados cadaveres, y sirviendo las olas como de remos, para conducir los cuerpos al sitio prefijado por el Cielo. S. Eulogio que escribe esto, atestigua que esparcida la voz del martyrio de los Santos, y concluìdas ya las Missas, fue èl mismo à visitar los sagrados cadaveres, y acercandose mas que otros; los viò tan compuestos y tan agradables, que parecia responderian si alguno les hablasse.

88 La cabeza de S. Rodrigo fue separada totalmente del cuerpo al golpe del alfange. La del compañero quedò unida con el cuello, por no haverle traspassado el cuchillo de parte à parte. Arrojaron en diversos sitios el cuerpo, y la cabeza del primero: pero dispuso Dios que fuessen à juntarse en un mismo lugar, donde los manifestò al cabo de veinte dias, en

que ignorandose el sitio de su reposo, le descubrieron unos Moros, que casualmente refirieron à un Sacerdote del barrio llamado *Tercios*, haver visto entre la arena de la orilla el cadaver. Fue al punto el buen Presbytero à traerle à su Iglesia: y al volver gozoso con tal hallazgo, se le agregò tanta gente, que aunque era de noche, parecia de dia, por las muchas luces que llevaban en obsequio del Santo. Concurriò el Obispo Saulo con mucha Clerecia: venerò con tierna devocion sus Reliquias: llenóse el aposento de tan suave y maravillosa fragrancia, que algunos dias despues de haver sacado de alli el sagrado cuerpo, todavia se mantenia el buen olor. Pasmabanse todos de que al cabo de tantos dias se conservasse tan intacto, que no sólo los peces, ni las aves, le huviessen hecho lesion, pero ni la tèz se havia demudado. Passaronle de casa del Sacerdote à la Iglesia con hymnos y Psalmos de alabanza, siendo grande el concurso de Sacerdotes y Religiosos, y tanta la iluminacion del Templo, que parecia assistir la gloria celestial à las honras de su nuevo Cortesano.

89 Recogido el cuerpo del santo Sacerdote, crecìa el deseo de encontrar el de su bienaventurado compañero: pero dificultaban el logro, no tanto las penas que havia publicado el Juez contra quien buscasse las Reliquias, quanto una voz que corria, de haver sido conducido hasta el mar por el ímpetu del Rio. Confiaba sin embargo la piedad christiana en la misericordia del que sabe revelar lo mas profundo de la tierra y del abysmo: y una noche mientras estaba durmiendo el buen Sacerdote que recogiò el cuerpo de S. Rodrigo, le revelò el mismo S. Salomòn el sitio donde yacìa el suyo. En la orilla (dijo) del rio, que cae al barrio Nymphiano, junto à unos troncos de taray, me sirven de sepulcro unos céspedes cenagosos. Fuè allà bien assegurado el buen Ministro: y del mismo modo que el Cielo se lo previno, assi lo encontrò todo. Tomò con suma reverencia el sagrado cuerpo: y llevandole al barrio llamado *Colubris*, le sepultò en la Iglesia de S. Cosme y S. Damian, acompañado de otros venerables Sacerdotes.

90 Consumaron su martyr-

tyrio estos gloriosos Santos en la Era 895. año de 857. en el dia 13. de Marzo, en que los mencionan Galesinio, y Baronio en sus Martyrologios. Usuardo pone en el dia ocho de Febrero al Martyr Salomòn de Cordoba, que creemos ser el referido, sin mas variedad que la del dia, al modo que puso dia diverso del referido por S. Eulogio en otros Santos.

91 Acerca de la patria de S. Rodrigo escribiò Roa, que fue la Ciudad de Cabra. Morales expressò: *Era de tierra de Cabra*, atendiendo (si no me engaño) à la expression de S. Eulogio: *ex quodam vico Egabrensi*, como que era de algun lugar cercano, y no de la misma Ciudad. Pero creo que la voz *vicus* no ha de tomarse en rigor, sino por barrio, ò poblacion, sin contradistinguirla de Ciudad, de modo que S. Rodrigo huviesse nacido en Cabra: pues sin haver mencionado S. Eulogio otro lugar, dice que el Santo estudiò, y se ordenò en la misma Ciudad: *In eadem urbe*. Añade, que despues del fraude del hermano, se aussentò de su patria: *Relicto proprio rure* &c. y como el sitio donde vivia, y de donde se fue, era Egabro; inferimos, que de alli fue natural.

92 Sobre la patria de S. Salomòn determinò lo que quiso el fingido Luitprando. Segun tenemos la obra de S. Eulogio no puede resolverse, porque el Santo no lo declara; y Morales juzga que es defecto del Codice, en vista de afirmar, que eran *de diverso orden, y nacion*: lo que supone haver referido antes el estado y patria de S. Salomòn, como propuso lo que pertenece à S. Rodrigo; porque de otra suerte no pudiera assegurarse S. Eulogio de que entendiessen lo que decia sobre la diferencia de instituto y patria de los dos. Solo pues sabemos, que S. Salomòn no era Sacerdote, ni de Egabro.

Conquista de Cabra.

93 Estuvo Egabro en el dominio de los Moros hasta el tiempo del Santo Rey D. Fernando, que la recobrò, y mandò poblar de Christianos, en el año de 1240. segun escribe Mendez Silva en el cap. 51. de la Poblacion de Andalucia. Francisco de Rades en la Chronica de Calatrava fol. 46. dice, que la referida Orden diò la Villa de Santa Olalla

lla à D. Sancho, Señor de Ledesma, hijo del Infante D. Pedro, por el Castillo de Cabra. Y estando éste en poder de la Orden se alzò con èl tyranicamente un Caballero de Cordoba: de modo que aunque el Maestre acudiò con alguna gente, fue sin efecto. Pero sabiendo luego el Rey D. Alfonso XI. las tyranìas de aquel Caballero, le mandò degollar, y entregò el Castillo al Maestre. Vino sobre Cabra el Rey de Granada, teniendola por la Orden de Calatrava Don Pedro Diaz de Aguayo, por cuya culpa se apoderò el Moro del Castillo, y llevò cautivos à todos los de la Villa con hijos y mugeres. Reparò el Maestre los muros y el Castillo, obteniendo del Rey muchos privilegios para los que fuessen à poblar la Villa, segun se puede ver en la Chronica de D. Alfonso XI. cap. 114.

94 Cabra se hizo cabeza de Condado, cuyo titulo diò el Rey D. Henrique IV. à D. Diego Fernandez de Cordoba, Señor del Estado de Baena: y se mantiene en el primogenito de los Duques de Sesa, à quien damos el titulo de Conde de Cabra. Es actualmente jurisdicion y parte del Obispado de Cordoba, por haverse extinguido la Dignidad antigua del Prelado Egabrense.



TRA-



TRATADO XXXVI.

DE LA IGLESIA ELEPLENSE (hoy Niebla.)

CAPITULO I.

DEL NOMBRE DE ELEPLA, ILIPLA, y Ilipa, explicando su sitio.



LA voz de *Elepla* es una de las que juzgamos haver sido desfiguradas por los Godos, pues no se halla tal nombre entre los Geographos Romanos. Morales dice haver visto una Medalla antigua, en que se leìa MVN. ELEPLA. segun expressà sobre el lib. 2. de S. Eulogio cap. 4. y si fue verdadera del tiempo de los Romanos, es gran testimonio à favor de la antiguedad de aquella voz. Pero temo si es la misma Medalla que en las Antiguedades, fol. 90. escribe ILIPLA, y MVN. ILIPENSE, donde no menciona ninguna que empiece con E. sino con I. Lo cierto es, que en tiempo de los Godos se nombraba Elepla la Ciudad del titulo Episcopal, de que tratamos: pues assi se halla en los Mss. Gothicos Conciliares, y en las Obras de S. Eulogio.

2 Entre los Geographos vemos algunas voces alusivas à esta, *Ilipa*, y *Ilipula*, de cuyos nombres huvo diversos pueblos: pues Antonino propone dos Ilipas: Plinio, y Ptolomeo dos Ilipulas. En las Medallas hay el Municipio ILIPENSE (que supone ILIPA) y otra con la voz ILIPLA, en diferentes symbolos: aquella con un pez, ésta entre dos espigas, de la qual, es conforme decir provino la de *Elepla* de que vamos hablan-

blando: en cuya conformidad omitiendo por ahora las Ilipulas, reduciremos el examen à una Ilipla, y otra Ilipa; ò ſegun el Itinerario, à dos Ilipas.

3 Que en Antonino ſe encuentran dos Ilipas, no debe tener duda; y es muy importante la prevencion, pues por falta de diſtinguirlas pueden cometerſe algunos yerros. La una ſe lee en el Camino de Cadiz à Cordoba, por Aſta: la otra en el que puſo deſde la boca de Guadiana à Merida: que ſon muy diferentes; pues éſta ocupaba el Occidente de Italica, con diez leguas de diſtancia, como proponen las ediciones de Parìs, la de Zurita, y la de Schelſtrat, pues ſeñalan XXII. millas de Ilipa à Tucci (y no XII. como propuſo con errata la de Weſeling) y de Tucci à Italica 18. que en todas ſon 40. millas, ò diez leguas, correſpondientes à la diſtancia de *Niebla* à Sevilla la vieja, donde eſtuvo *Italica*: y con eſto queda comprobado, que huvò una *Ilipa* en el ſitio en que hoy exiſte Niebla.

4 La otra Ilipa tiene mas dificultad. Morales no reconoció en la Betica mas que una Ilipa, reduciendola à *Peñaflor*, Villa diſtante doce leguas de Sevilla, ſobre Guadalquivir, y cerca de donde eſte rio recibe al Genil, pero en la vànda contraria. Eſta opinion ha tenido mucho ſéquito deſde Ambroſio de Morales, y por Rodrigo Caro: pero al fin la retratò éſte en ſus Mss. como refiere D. Joſeph *Maldonado de Saavedra* en el Diſcurſo que imprimiò en el año de 1673. ſobre el nombre antiguo de Peñaflor: donde dice ſe perſuadiò à que Ilipa tuvo ſu ſituacion donde hoy *Alcalà del Rio*.

5 El referido Maldonado girò por otro rumbo, diciendo que Peñaflor nunca ſe llamò Ilipa, ſino *Celti*, aplicando à la Ilipa, que el Itinerario expreſſa en el camino de Cadiz à Cordoba, el ſitio de unas ruinas entre Ronda y Olbera.

6 En eſta variedad no podremos afianzar el ſitio donde eſtuvo la Silla Epiſcopal de que tratamos, ſi no procuramos examinar las pruebas.

7 Para la Ilipa de junto à Ronda no veo apoyo en los antiguos: pues aunque aquel Autor recurre à que ſea la mencionada por Plinio entre los pueblos eſtipendiarios del Convento de Ecija; tiene contra

tra

tra sì al mismo Plinio, que no la nombra Ilipa, sino *Ilipula minor*: y quando no señala situacion, ni expressa el mismo nombre, no podemos reconocer segun Plinio tal Ilipa.

8 Otro fundamento es el Itinerario de Antonino, que dice està errado, dando un solo camino de Cadiz à Cordoba, donde deben ser dos: y para esto distribuye y llena assi los Itinerarios.

Iter à Gadibus Cordubam M. P. CLXXXVI.		*Camino de Cadiz à Cordoba por Sevilla, en que hay 46. leguas y media.*
Ad Pontem	M.P.XII.	Al Puente de Suazo leg. 3.
Ad Portum	M.P.XIIII.	Al Puerto de S. Maria leg. 3. y med.
Astam	M.P.VIII.	A Gerèz de la Frontera 2.
Ugiam	M.P.XXVII.	A las Cabezas de S. Juan *6*. y tres quartos.
Oripponem	M.P.XXIV.	A dos hermanas *6*.
Hispalim	M.P.IX.	A Sevilla 2. y quarto.
Carmonem	M.P.XX.	A Carmona 5.
Obuculam	M.P.XX.	A la Moncloba 5.
Astigim	M.P.XVI.	A Ecija 4.
Ad Aras	M.P.XII.	Venta del Arrecife 3.
Cordubam	M.P.XXIV.	A Cordoba *6*.
	M.P.CLXXXVI.	leg. 46 ½

Aliud iter à Gadibus Cordub. M.P.CXCII. sic.		*Otro por Antequera, en que hay 48. leguas, en esta conformidad.*
Basilipponē	M.P.XXI.	Begel de la Miel leg. 5. y quarto.
Carulam	M.P.XXIV.	Carija *6*.
Ilipam	M.P.XVIII.	Olbera *6*. y med.
Ostipponem	M.P.XIV.	Estepa 3. y med.
Bar-		La

Barbam	M.P.XX.	La Pedrera 5.
Antiquariam	M.P.XXIV.	Antequera 6.
Angellas	M.P.XXIII.	Lucena 5. y 3. quartos.
Ipagrum	M.P.XX.	Montilla 5.
Uliam	M.P.X.	Montemayor 2. y med.
Cordubam	M.P.XVIII.	Cordoba 6. y med.
	M.P.CXCII.	leg. 48.

9 En esta conformidad nos introduce Maldonado de Saavedra una Ilipa no oìda entre los Antiguos en el territorio de la Region *Celtica*, qual era el de Ronda, junto à quien la coloca. Lo mas es, que ni aun tiene à su favor al Itinerario: pues no cita, ni se ha descubierto hasta hoy MS. en que se lea el texto como nos le propone, añadiendo no menos que cinco lugares (dados aqui en el primer camino con letra cursiva) lo que es totalmente voluntario, y de ningun modo tolerable, mientras no se alegue Codice de Antonino con que se autorice; pues de otra suerte no quedára seguro ningun documento antiguo, si se permite añadir tanto numero de lugares.

10 Sobre faltar egemplar del Itinerario con que autorizar la correccion, no hay tampoco razon que la convenza: pues decir que de otro modo se rodearia mucho (si estando ya en Sevilla passassen à Antequera) no es motivo para la correccion: porque el Itinerario no mirò precisamente à la via recta, sino à los diversos caminos por donde podian repartirse las Tropas, aunque fuesse rodeando: y si huvieramos de mirar al camino derecho, tuvieramos que transformar todo el Itinerario, lo que no nos es licito.

11 Añadese, que las distancias señaladas por Antonino, no favorecen à la correccion ideada: porque de Begel de la Miel à Carija, hay mas de diez leguas, aunque sea por el ayre: desde el sitio de Carija à Olbera, mas de ocho: de Olbera à Estepa, mas de siete; que hacen en todas mas de 25. y el Itinerario señala menos. (19. y quarto) De Estepa à Antequera pone Mal-

Maldonado once leguas, y no hay mas que ſeis, como vemos en el nuevo Mapa del Reyno de Sevilla por el Ingeniero Llobet. Es pues claro que la correccion no ſale bien. Demàs de eſto, paſſa de Eſtepa à la *Pedrera*, ſiendo aſsi que Olbera diſta menos de Pedrera que de Eſtepa, como quien eſtà entre las dos: luego el Itinerario no vino por Olbera: porque en tal caſo paſſára à la Pedrera, y deſpues à Eſtepa; lo que era apartarſe de Antequera, donde và. Conſta pues, que no es buena la correccion proyectada: pues ni ſalva el rodèo (que intentaba evitar) ni ſe acomoda con las diſtancias ſeñaladas por el Itinerario.

12 Parece pues mejor reconocer en Antonino otra Ilipa diverſa de la que eſtuvo donde hoy Niebla, y de la arrimada al Betis. Pero en caſo de no admitirla, y que haya de ſuponerſe yerro en el Itinerario, no convengo que falten tantos lugares como pretende y ſuple Maldonado: porque coſa tan notable pedia autorizarſe, ò convencerſe. Tampoco admito que ſe hagan dos viages del unico que conſta: pues decir que *Baſilippo* (pueſto aqui junto à Sevilla) es lo miſmo que el *Beſippo*, mencionado en el Itinerario junto al Eſtrecho; no tiene autoridad, viendo que los nombres ſon diſtintos, y que Antonino los menciona en ſitios muy diverſos. Convenceſe el intento por el Ravenate, que en el cap. 43. ſeñala à Beſippo junto al Eſtrecho: *Super Fretum ſeptem ſunt Civitates, id eſt, Bepſipon &c.* y en el cap. 45. pone junto à Sevilla à Baſilipo: *Civitas quæ dicitur Hiſpalis, cujus juxta eſt Civitas quæ dicitur Baſilipa.* Son pues Ciudades diferentes.

13 El modo mas autorizado de hacer la correccion, es poner *Hippa* donde ſe lee *Ilipa*, en cuya conformidad và el viage mas conforme deſde Sevilla à Antequera, caminando por el Oriente de Sevilla ſin paſſar al otro lado del Betis à buſcar à Ilipa, cuyo tranſito no conducia al que havia de paſſar à Antequera. Autorizaſe el penſamiento con el Codice Napolitano, en que afirma Zurita leerſe *Hippa*, donde otros ponen aqui *Ilipa*. Tenemos pues texto confirmante demàs de la facilidad con que las ediciones permiten leer Ilipa por Hipa. Añadeſe que la diſtancia ſe-

ña-

ñalada deſde Ilipa à Oſtipo (que es 14. millas, ò tres leguas y media) totalmente repugna à la Ilipa del Betis (ſea la que fuere) y tambien à Eſtepa, diſtando éſta del Rio mas de doce leguas: lo que obliga à que nos retiremos de Ilipa, y adoptemos à Hipa, en quien ceſſan todos eſtos inconvenientes.

14 Por Plinio ſabemos tambien, que en el Convento de Cordoba havia un lugar llamado *Hippo nova*: lo que ſupone otro ſin el dictado de *nueva*: aunque no ſe recurra à las ediciones, que en el Convento de Sevilla ponen à *Hipo*, donde Harduino Oripo. Aquel Hipo puede ſer lo miſmo que Hipa: pues vemos en Plinio uſada la *o* por *a*, como en Carbulo por Carbula. Pero aun ſin eſto, viendo que no puede ſubſiſtir la Ilipa del Betis en eſte lance, ſin pervertir todo el orden, parece preciſa la correccion: y no ſe deſcubre otra mas ſuave, ni mas autorizable que la de ſubſtituir Hipa, como ſe lee en el texto Napolitano: ſin que debas reparar en que conſte, ò no, por otros documentos; pues el miſmo Itinerario menciona otros lugares, que no ſe leen mas que alli: y en eſta ſupoſicion reſulta no haver en Antonino mas que una Ilipa, arriba mencionada, probandoſe que no puſo camino deſde Sevilla por el Betis arriba, en virtud de que no expreſſa ningun lugar de los famoſos que havia en la coſta del rio por la vanda de Italica ácia Cordoba; y conſiguientemente no debiò expreſſar à la Ilipa del Betis, por no haver procedido por alli.

15 Que ſobre Sevilla huvo una Ilipa à la orilla del Betis, conſta por Eſtrabon pag. 142. donde dice, que ſe navegaba haſta Sevilla deſde el mar con Navios grandes por eſpacio de caſi quinientos eſtados (que ſon las 16. leguas que navegando por el rio hay deſde la Barra de San Lucar à Sevilla.) Deſde Sevilla à Ilipa dice ſe navegaba con Navios menores: y conſiguientemente havia en el Betis una Ilipa ſobre Sevilla: y eſta es la que Plinio ſeñala en el Convento Hiſpalenſe, y la que Ptolomeo coloca al Nordeſte de Sevilla, llamandola *Ilipa Magna*, como veràs en ſu Mapa, dado en el Apendice del Tomo 9. Eſta es tambien la que Morales redujo à Peñaflor, y la que en ſus Meda-

dallas representa un pez, que es el Sábalo del Betis.

16 Pero que Peñaflor no fue Ilipa, consta tambien por Estrabon: el qual en la pag. 175. (esto es, al fin del lib.3.) afirma, que Ilipa distaba del mar unos setecientos estados: *Abest autem Ilipa à mari circiter septingenta stadia*: lo que no debe aplicarse à Peñaflor, que dista del mar mas de ochocientos y sesenta estados, esto es, 27. leguas: que son cerca de docientos estados mas de los señalados por Estrabon: y es diferencia muy notable en un cómputo tan esmerado como el de aquel Autor, que sabemos hablò con buen informe en estos puntos, como se vè en la distancia que expressò desde Sevilla al mar.

17 Tampoco podemos aprobar, que Ilipa fue *Alcalà del Rio*, como escribiò Maldonado con Caro en sus Adiciones. La razon es, porque Alcalà del Rio no dista de Sevilla mas que dos leguas, ò sesenta y quatro estados: y Estrabon la aparta docientos estados sobre Sevilla, dando quinientos desde el mar à ésta, y setecientos desde el mar à Ilipa; lo que es separarla de Sevilla en docientos estados: y como Alcalà del Rio no dista ni aun la mitad, no podemos afirmar que Ilipa estuvo alli, sino mas arriba, como prueba tambien el Mapa de Ptolomeo, que la aparta de Sevilla mas de lo que corresponde al citado Alcalà.

18 El sitio pues de la Ciudad de Ilipa corresponde al que hoy tiene la Villa de *Cantillana*, que dista de Sevilla rio arriba seis leguas, caminando por el agua como corresponde à los Navios, de que Estrabon và hablando. Estas seis leguas forman los docientos estados que dice distar Ilipa de Sevilla: sin que obste la expression de *circiter* y *ferè*, que aplica à las medidas: pues esto denota, que ambas distancias son, *con poca diferencia*, las señaladas: lo que es assi: pues desde Sevilla hasta el mar corre el rio por espacio de quince leguas, con poca diferencia (esto es, *casi quinientos estados*) y desde Ilipa, ò Cantillana *docientos, con poca diferencia*; lo que es assi, considerando el curso del rio con sus tornos, en que hay seis leguas à lo menos, ò docientos estados.

19 De Cantillana afirma Caro lib. 3. cap. 48. que es lugar antiguo: y Maldonado tes-

testifica, que hasta alli llegan las crecientes del mar: à lo que podemos atribuir que subiessen hasta Ilipa los barcos mayores, segun Estrabon, y que no passassen adelante, por faltarles el caudal de las crecientes. Teniendo pues un lugar antiguo en el sitio donde las medidas de Estrabon señalan à Ilipa, favorecido con la circunstancia de llegar hasta alli las crecientes, debemos reducir esta Ciudad à Cantillana.

20 Caro se opuso à esto, diciendo en sus Mss. que las mareas, ò flujo, jamàs han llegado à Cantillana. Pero Maldonado afirma en el fol. 7. que *hasta Alcalà y Cantillana llegan las mareas de crecientes, y menguantes del mar, y hoy alcanzan esta navegacion los barcos masteléros.* Junta pues con esto las medidas de Estrabon, y tendràs que recurrir à Cantillana.

21 Bien conociò Caro, que las medidas expressadas significaban pueblo mas retirado que Alcalà: y respondiò, que el excesso de leguas se embebia en las vueltas, y revueltas del Betis hasta el mar. Pero esto no alcanza, porque Estrabon señalò la distancia de Sevilla al mar, incluyendo las revueltas del rio: por lo que propuso cerca de 16. leguas: siendo asi, que por tierra vienen à ser catorce. Desde Sevilla à Ilipa pone seis leguas, ò docientos estados, con poca diferencia; en lo que tomò en cuenta los tornos del rio, pues por tierra no hay tanto. Pero ni por tierra, ni por agua pueden convenir à Alcalà las seis leguas, sino dos: lo que obliga à no insistir en este pueblo, sino en el de Cantillana.

22 Ptolomeo conspira à lo mismo, apartando à Ilipa de Sevilla, mas que Alcalà del Rio, y poniendola al Occidente de Carmona; lo que excluye la reduccion à Peñaflor, que es Norte de Carmona.

23 Por Plinio solo deducimos que Ilipa ocupaba la ribera del Betis opuesta à la de Sevilla; y que estaba antes de llegar à Italica, como se verifica en los lugares citados, sin poder deducir mayor individualidad, por causa de que el texto en esta parte no tiene constancia en el numero y nombres de los pueblos, como se vè en las ediciones, que ponen mas y menos lugares; lo què es causa de no poder averiguar por su

su texto el nombre de los pueblos que no consten por Inscripciones, ò diferentes medios.

24 En las ediciones antiguas de Plinio se dice, que Ilipa tenia por sobrenombre *Italica*; lo que provino por la edicion de Frobenio, que despreciando una partícula de *Ila*, ò *Illa*, que se halla en los textos entre Ilipa y Italica, hizo que se leyesse *Ilipa cognomine Italica*. Pero ya notò bien Harduino, que en los Mss. y en la edicion de Parma se lee *Ilipa cognomine Illa*, ó *Ila*, y despues Italica, como corresponde à la realidad de ser Ilipa Ciudad diversa de Italica: pero desatendiendo Frobenio la partícula, dejò una sola Ciudad; lo que no debiò hacer, pues Italica es diferente de Ilipa, aunque distaban poco.

25 El P. Harduino puso por sobrenombre de Ilipa, no *Illa*, ni *Ila*, sino *Ilia*, fundandose en una Inscripcion de Grutero pag. 351. donde se lee IMMVNES. ILIENSES. ILIPONENSES. la qual se cita en Ecija. Pero no basta para assegurarnos: porque hallandose muy mal conservada, la ha construido cada uno como ha querido; y assi vemos que Grutero en la pag. 305. dà IRIENSES. Reynesio lee IVLIENSES. ILIPONENSES, segun Nota Grevio. Muratori en la pag. MCII. diò IMMVNES. ILIPENSES, sin ILIENSES. El P. Roa en su Ecija no puso ni aun ILIPENSES; y assi no es documento seguro. Ni parece buen dictado el de *Ilia* sobre *Ilipa*, por incluirse en esta la particula *Ili*, comun en otros nombres de Ciudades; por cuya alusion pudiera decirse introducido: pero aqui era repeticion escusada. Mas conforme fuera el sobrenombre *Julia*, especialmente si se admite en el lib. 2. de Bello Civili, cap. 20. la leccion de que Ilipa, y Italica cerraron las puertas à favor del Cesar, pues assi mereceria intitularse *Julia*, por ser fiel al Emperador de aquel nombre: pero en las mejores ediciones, y en la novissima de Leyden no se lee *Ilipa*, sino solo *Italica*. Sin esto vemos por Plinio las muchas Ciudades que se intitularon *Julias*: y en favor del mismo dictado en Ilipa puede alegarse el vestigio de *Ila* (letras caracteristicas de Julia en abreviatura) y la leccion de IVLIENSES, que Reynesio aplicò à los que otros nom-

bran *Ilipenses*.

26 Esta Ilipa se escribe en algunos egemplares de Ptolomeo *Læpa*, sobre que ya notò Bochart ser corrupcion de Ilipa. De hecho las ediciones antiguas de Ulma, y de Roma no dàn *Læpa*, sino Ilipa; y assi cessa la duda, viendo tambien en ellas mejor puestas las dimensiones, que en Erasmo, y en el Villanovano.

CAPITULO II.

DEL SITIO DE LA SILLA EPISCOPAL, y de algunos pueblos antiguos de su Diecesi.

27 Visto que huvo dos Ilipas, resta examinar qual tuvo la Silla Pontificia? Morales la aplicò à Peñaflor: Caro à Niebla: lo que sin duda se debe anteponer, pues en Peñaflor (sobre no convenirla el ser *Ilipa*) no huvo Obispo diverso del de Ecija, como consta por la disputa que en el Concilio segundo de Sevilla tuvieron los Obispos de Ecija y de Cordoba sobre el termino de una Parroquia, que se dudaba pertenecer à Celti, ò à Regina: y si Peñaflor fuera Obispado, no podia el Astigitano alargarse por alli, à causa de que solo el de Peñaflor podia competir con el de Cordoba, por estàr aquellos lugares en su jurisdicion. Viendo pues que el de Ecija pretendiò lo que caìa en el termino de Peñaflor, es preciso decir, què no estaba alli el Obispado Eleplense: pues ni suena éste en aquella competencia, ni convenia colocar alli Silla, en virtud de haver otras en el contorno immediato, como eran las de Cordoba, Ecija, y Italica. No sucedia assi en el termino entre Guadiana, y Guadalquivir, que es espacio muy dilatado, sin haver alli mas Silla que la de Italica à la orilla del Betis; y los que huviessen multiplicado tantos Obispados ácia el Genil, no havian de haver dejado sin ninguno el dilatado termino entre Betis y Ana.

28 Ocurrese à este perjuicio reconociendo el Obispado en Niebla: porque esta Villa tiene su situacion en medio de aquel districto, entre Guadalquivir y Guadiana, co-

colocada al rio *Tinto* (antiguamente *Urium*) que baja de Norte al Oceano, corriendo por el Oriente del pueblo. Dista doce leguas de Sevilla al Occidente de ésta: y es hoy cabeza del Condado de Niebla, proprio de los Primogenitos de los Excmos. Señores Duques de Medina-Sidonia, à cuyo territorio se dà titulo de el *Condado*. Restaurada Sevilla, fue Niebla uno de los Arcedianatos de aquella Santa Iglesia, unico de la parte del Occidente, cuyo nombre latino ha sido el Eleplense, como consta por Epitafios de algunos Arcedianos antiguos de Niebla, segun testifica Caro: y por tanto se confirma haver estado reconocida Niebla por Elepla. Lo mismo se verifica cotejando la Historia General con la del Arzobispo D. Rodrigo: pues donde éste en latin usa el nombre de Elepla, *lib. 3. cap. ult.* pone aquella el de *Niebla*, part. 3. cap. 1. En su termino se hallan tambien las Medallas del nombre de ILIPLA: cuyo typo son espigas por un lado, y por el otro un caballo corriendo con Ginete armado de lanza: à diferencia de ILIPA, y ILIPENSE, cuyas Monedas representan un pez, symbolo de los Sábalos del Betis, como veràs aqui en la estampa del fin de este capitulo.

29 Esta *Ilipla* parece ser la que Ptolomeo pone al Occidente de Italica, nombrandola *Ilipula*, pues entre los dos nombres hay mucha conformidad; y la situacion de esta Ilipula de Ptolomeo se acerca à la Ilipa de Antonino, sita en donde Niebla, en cuyo territorio se hallan mas frequentemente que en otro las Medallas de ILIPLA, como se ha prevenido.

30 De aqui resulta, que sin embargo de confundirse los nombres algunas veces, puede conocerse lo que pertenece à cada lugar, por las circunstancias de la situacion, y de las materias: porque debes aplicar à Niebla todo lo que sea de linea Episcopal, y que se explique con la voz Elepla, y Ilipla. Lo mismo digo de la *Ilipula*, que Ptolomeo pone al Occidente de Italica: pues aunque la dà mas grados de latitud que los correspondientes en su systèma al sitio actual de Niebla; con todo esso puede esto reducirse à lá poca exactitud que alli tienen las posiciones individuales, y decir se significa Ilipla, unico pueblo co-

nocido de este nombre por aquella parte. Si el nombre fuere Ilipa, debe mirarse à la situacion: porque quando Antonino la menciona al Occidente de Sevilla, es Niebla: quando Estrabon, y Plinio la ponen sobre Sevilla, es Cantillana: y lo mismo quando en las Medallas vieres peces, ò se trate de navegacion, que entonces es la Ciudad sita sobre el Betis.

TUCCI.

31 Supuesta pues la Silla de Elepla en Niebla, tocarémos algo de las antiguedades geographicas de su Obispado: y sea la primera *Tucci*, colocada por el Itinerario entre Niebla, y Italica, à 22. millas distante de Niebla (llamada alli *Ilipa*) en cuya suposicion corresponde hoy Tucci à Tejada, sita al Occidente de Sevilla. A esta misma alude la que Ptolomeo nombra *Ptucci*; pues la coloca al Noroeste de Nebrija, con no mucha diferencia: y es la que el Ravenate llama *Tusci* en el cap. 45. colocandola junto à Hilpula, Onoba, Urion &c. pues la Colonia Tucci es la nombrada antes con nombre de *Semella*, esto es, *Gemella*: porque los nombres están alli muy desfigurados: Tusci por Tucci: Hilpula por Ilipula: Semella por Gemella. Habla pues alli del Tucci junto à Niebla, demàs de la Colonia Tuccitana.

En favor de que en Tejada huvo poblacion antigua sirve una Inscripcion Romana hallada alli, cuya copia me remitiò el señor Conde del Aguila desde Sevilla, donde se llevò, y existe hoy la piedra, colocada en las Casas Capitulares, la qual dice assi:

Q. CORNELIO Q. F.
QVIR. SENI. II. VIR
IIII. CORNELIA
Q. F. FABVLLA
PATRI PIENTIS
SIMO ET OPTIMO
POSSVIT. EX D. D.

Es Inscripcion curiosa por la singularidad de que como en otros Magistrados vemos el Duumvirato *iterum*, aqui se halla IIII. y el haverse descubierto en Tejada, prueba la antiguedad del Pueblo, favoreciendole con muy corta diferencia la distancia que Antonino señala desde Ilipa à Tucci en camino de Italica.

Ro-

Rodrigo Caro sobre Dextro reduce este lugar de Tucci al sitio donde hoy *Tocina*, por haverlo escrito assi el Autor de aquel falso Chronicon. Pero ya mostramos en el Tomo 9. pag. 318. que fue uno de los arrojos temerarios del impostor ; porque ni Tucci fue Tocina , ni la mencionada entre Ilipa , y Italica estuvo al rio Betis , sino entre este y el Tinto , como corresponde à Tejada , ò algun despoblado immediato. Vease el Tratado ultimo de este Libro cap. 1. y cap. ultimo, num. 79.

LEPA.

32 En la Costa entre las bocas del Betis y de Ana expressa Pomponio Mela la poblacion de Læpa, *lib. 3. cap.* 1. colocandola al fin de la Betica , como corresponde hoy à un lugar que mantiene alli el nombre de *Lepe* , antes de Ayamonte : y juntando la situacion con la voz , es prueba de haver sido esta la antigua Laepa.

33 No falta quien pretenda ser Lepe la que en algunas ediciones de Ptolomeo se lee *Laepe Magna* : lo que ha nacido del preciso sonido de la voz, sin reparar en la situacion, por no haver tenido por delante un Mapa Ptolemayco, proyectado segun sus dimensiones : en cuyo caso vieran, que aun suponiendo la voz Læpe , repugna ser la del Oceano de que vamos hablando : porque Ptolomeo no puso ningun pueblo de este nombre al Occidente del Betis , como veràs en el Mapa del Apendice del Tomo 9. y assi no tiene fundamento aquella idèa.

34 Mas probable es , que Plinio la nombrò bajo el nombre de Læpia que se halla en las ediciones de Dalecampio: *Latinorum Læpia* , *Ulia* (lease *Ucia*) *Carisa cognomine Aurelia*. Harduino la excluyò poniendo : *Latinorum*, *Regia Carisa* , *cognomine Arelia*. Pero aunque no huviesse tal voz en los Mss. manejados por este Autor (como afirma en las Emendaciones num. XVII.) la hallò Dalecampio en alguno de los seis Mss. con cuya luz corrigiò las ediciones antiguas : y tiene à su favor no solo la mencion que de Lepa hizo Mela en la Costa Occidental del Betis , sino el ver que con Carisa no se junta bien el dictado de *Regia* , si el sobrenombre era *Aurelia* , como refiere Plinio , pues parece

que en Regia Carisa Aurelia redunda el primer nombre. Viendo pues substituido Læpia, y que este pueblo existia en la Costa, puede ser admitido: y en tal suposicion dirémos, que al Convento de Cadiz tocaban las Ciudades maritimas del Estrecho (como se dijo en otra parte) y las litorales entre Guadalete y Guadiana, como prueba la expresion de Læpia, si es la misma que hoy Lepa.

Si huvo LEPTIS en España?

35 Mas notable es el intento de Zurita, que sobre el Itinerario, V. *Ilipa*, quiere que la Læpa de Ptolomeo sea la nombrada *Leptis* en el Comment. de Bello Alexandrino cap. 57. donde substituye *Læpem* en lugar de *Leptim*. Rodrigo Caro lib. 3. cap. 74. no admite esta correccion, diciendo que pudo haver en España una Ciudad llamada *Leptis*, como en Africa: aunque finalmente quiere mudar esta voz en la de *Bætis*, mencionada por Estrabon: en cuya suposicion no impugna bien à Zurita: pues queda licito à éste poner Laepe por Leptis, si le vale à Caro substituir à Betis, y corregir el texto. Aldo, y Escaligero pusieron Ilurgis en lugar de Leptis; lo que culpa bien Zurita, por ser voluntario: y en fuerza de esto leemos Leptis en la novissima edicion de los Commentarios del Cesar, *cum notis variorum*, por escribirse assi en los Mss. y ser possible que en España huviesse tal Ciudad.

36 Contra la possibilidad no debemos arguir, sino ver si es autorizable el hecho: y digo que no, pues no tiene mas apoyo que el texto de Hircio, en el qual se hallan desfigurados los nombres, como vemos aun aqui, donde afirma Oudendorpio leerse *Leptim*, *Leptum*, y *Iepum*: ninguno de los quales es autorizable por Geographos antiguos. Alguna vez empecè à sospechar, si serian de España las Medallas de Leptis, por ser algo frequentes entre nosotros, y no suceder esto en otras Africanas, v. g. las Uticenses. Pero milita en contra la circunstancia de *Colonia* expressada en las mismas Medallas, batidas antes de Plinio: y si en España huviera tal Ciudad, con fuero de Colonia, y de batir Moneda, no parece creible, que Estrabon, Mela, y Plinio la callassen, ó

à

à lo menos no mencionandola ninguno, no podemos nosotros establecerla: pues como ya se ha dicho, no basta el Comentario de Hircio, por su inconstancia en la voz, y por lo desfigurados que estàn alli los nombres.

37 Si ha de hacerse correccion, ninguna me parece mejor que la de Glandorpio, el qual puso *Ilipa* en el Commentario donde Caro introdujo la Betis de Estrabon, y le siguiò Weseling sobre el Itinerario pag. 411. y Oudendorpio sobre Hircio pag 828. inclinandose aquel à que ésta es la escrita *Laepa* en Ptolomeo; y alegando éste en favor la leccion de *Iepum*, y el vestigio de Leptim, y de Leptum. A esto mismo favorece Zurita, quando en Hircio introduce la voz *Laepa* de Ptolomeo.

38 Las pruebas en que yo me fundo, son la 1. que el lugar nombrado Leptis en Hircio estaba cerca de Sevilla, y podemos decir que donde *Ilipa*: pues hallandose en Sevilla el Legado *Cassio*, noticioso del alboroto de una Legion que estaba en aquel pueblo, fue allà caminando una noche, y llegò por la mañana: *Noctu... egreditur: manè pervenit*. Esto prueba que distaba de Sevilla aquel lugar cosa de media jornada, ò cinco leguas que por tierra hay à Cantillana, donde colocamos à Ilipa. Favoreciendo à lo mismo lo que añade Hircio, que haviendose detenido alli un dia, passò à Carmona; lo que muestra el buen processo: pues ésta cae al Oriente de Cantillana, separada poco mas de tres leguas, con el rio intermedio.

39 La 2. prueba es, ver que en Ptolomeo se lee *Laepa*, donde otros textos ponen *Ilipa*, y que la situacion es la misma. Equivocada pues aqui *Læpa* con *Ilipa*, tenemos egemplar que autorice lo mismo en Hircio, donde corregimos por Leptis la Laepa de Ptolomeo, que es la Ilipa de Estrabon, y de Plinio. Junta à esto las voces de *Iepum*, y *Leptum* (que no deben sostenerse) y conoceràs debe hacerse correccion de *Leptis*. Pues en què otro nombre mas autorizado, que el de Ilipa, escrita tal vez Laepa; y colocada por Estrabon en el sitio donde Hircio pone à Leptis?

ONOBA, OLONTIGI, y UGIA.

40 De estas hicimos mencion

cion en el Tomo 9. pag. 48. y en el 10. pag. 146. y 150. explicando que huvo dos Onobas, y una perteneciò à la Costa de este Obispado, hallandose reducida por algunos Autores al sitio donde hoy Gibraleon. Pero si se escrupuliza mas, puede colocarse en *Huelva*, Villa mas arrimada al mar, en la punta de tierra que forman el rio Tinto, y el Odiel, al entrar en el Oceano, aquel por Oriente, y este por el Occidente de la Villa. En este confin de aguas està Huelva en la punta que mira al mar, y Gibraleon està tierra adentro, Norte de Huelva, à cosa de dos leguas de distancia: de lo que resulta, poderse reducir Onoba à esta punta: pues Estrabon pag. 170. dice que enfrente de Onoba hay una Isla consagrada à Hercules: y como enfrente de Huelva està la Isla de *Saltes*, parece que Huelva fue Onoba: pues Gibraleon tiene à Huelva en medio de sì y de la Isla. Juntando à esto que Huelva es poblacion muy antigua, con vestigios de antiguedad, segun dice Rodrigo Caro lib. 3. c. 76. resulta, que mas proprio es poner alli à Onoba, que en Gibraleon: pues solo en caso de faltar poblacion antigua en la citada punta, se digera que la Isla estaba enfrente de Gibraleon: pero mostrando Huelva vestigios de tanta antiguedad como el pueblo citado, y estando con todo rigor enfrente de la Isla, y mas cercana, hay fundamento para decir que fue Onoba. Añadese, que el Itinerario de Antonino señala de Onoba à Ilipa (que es Niebla, como se ha dicho) 30. millas: y esto quadra mas à Huelva, que à Gibraleon: pues ésta no dista tanto de Niebla; y Huelva està mas separada; por lo que la favorecen las medidas mejor que à la otra. Finalmente Mela, Plinio, y Ptolomeo, ponen à Onoba entre los pueblos de la Costa: y mas cerca del Oceano està Huelva, que Gibraleon. Por tanto anteponemos este dictamen, mientras no se descubran fundamentos que preponderen, cuyo examen en lo que mira à los sitios, segun sus vestigios, pertenece à los naturales de aquella tierra.

NEBRISSA.

41 Esta Ciudad pertenecia al Convento de Sevilla, co-

como declara Plinio lib. 3. cap. 1. donde mencionando los pueblos de aquel Convento dice: *Inter æstuaria Bætis, Oppidum Nebrissa, cognomine Veneria*: y aunque la situacion promete que tambien en lo Eclesiastico sería del Obispado de Sevilla; con todo esso la reservamos para éste, à causa de ser menos copiosa su jurisdicion en linea de antiguedades, que la Hispalense.

42 La antiguedad de Nebrissa es tan grande, que se halla reducida à la edad en que los Poetas introducen à Bacco en nuestros Reynos, en cuyo tiempo dice Antonio de Nebrija, en el Prologo de la Historia de los Reyes Catholicos, que edificò Bacco esta Ciudad. Silio Italico la reduce à los Satyros, compañeros de Bacco lib.3. v.393.

Ac Nebrissa Dionyseis conscia thyrsis,
Quam Satyri coluere leves, redimitaque sacra
Nebride, & arcano (1) Mænas nocturno Lyæo.

43 El fundamento ha provenido de la voz *Nebris*, que entre los Griegos significa la piel del Ciervo pequeño, de que se vestìan los Sacerdotes de Bacco. Pero sin recurrir à los tiempos fabulosos, muestra su notable antiguedad en la fama que gozaba, quando Silio la propone sobresaliente en las guerras de Annibal: y acaso es mas verosimil reducir el nombre à los Phenicios, que por la parte meridional de España aumentaron, ò dieron sèr à muchas poblaciones, especialmente à las que podian contribuir para el tráfico de la navegacion, como sucedia en Nebrija: pues sita en los esteros del Betis, como afirman Estrabon (pag.143.) y Plinio, en las palabras alegadas; recibia en sì el comercio del mar y de los rios.

44 El fundamento para esforzar la reduccion que se hace à los Phenicios, es la misma voz *Nebrissa*, vestigio de *Napritsa*, cuyo nombre significa en lenguas Orientales *habitacion à la salida de las aguas del rio*, segun explica Bochart en su *Canaan* lib. 1. cap. 34. y esto quadra puntualmente à Nebrija, en virtud de la situacion expressada,

(1) Hortano *emendatum leges apud Drakemborchium in Præf. ad noviss. Silij editionem.*

da, que era cerca de las bocas del Betis. Y aun el nombre actual que damos hoy al pueblo, llamandole *Lebrija*, tiene la misma alusion: porque segun el referido Autor, la voz *Lepritsa* significa *ad aquarum eruptionem*, esto es, à la salida de las aguas.

45 Hicieron mencion expressa de esta Ciudad, Estrabon, Silio, Plinio, y Ptolomeo. Tuvo por sobrenombre el dictado de *Veneria*, como refiere Plinio. Luis Nuñez añade en el cap. 14. de su España, que la hicieron Colonia los Romanos. Pero esto no fue assi: porque el titulo de Colonias que Plinio menciona en el lugar citado, no apela sobre Nebrissa, como se dijo en el Tomo X. pag. 33.

46 Mantienese actualmente la poblacion con nombre de Lebrija, distante de Sevilla diez leguas al Mediodia, y cinco antes de llegar à Gerèz. En su Parroquia se conservò la famosa Inscripcion de una ilustre muger, llamada Alejandra, que falleciò en el año de 465. Era de 503. cuya fecha es una de las mas antiguas que se mantienen con el nombre de *Era*: y dice assi, segun Rodrigo Caro:

ALEXANDRA. CLARISSIMA. FOEMINA
VIXIT. ANNOS. PLVS. MINVS. XXV.
RECESSIT. IN. PACE. X. KAL. JANVAR.
ERA. DIII. PROBVS. FILIVS. VIXIT
ANNOS. DVOS. MENSEM VNVM.

47 En el año de 1255. restaurò el Rey D. Alfonso el Sabio à Lebrija. Pero haviendose rebelado los Moros de Gerèz, Arcos, y Lebrija, volviò el Rey à sugetarlos: y restaurada Gerèz, se dieron los demàs lugares en el año de 1264. segun refiere la Chronica del expressado Don Alfonso, formada por Miguèl de Herrera, en los capitulos 4. y 13. En lo moderno se ha hecho famoso el nombre de esta Villa, por haver sido Patria del insigne *Antonio Nebrisense*, uno de los restauradores de las letras en España.

LU-

LUCIFERÆ FANUM.

48 Mas abajo de Lebrija estuvo, al margen del Betis, el *Templo del Lucero* (ù de la *Lucifera*, segun el articulo femenino de Estrabon τῆς Φωσφόρȣ) llamado tambien *Luz dudosa*, segun el mismo Autor, pag. 140. Nuestros Autores reducen este nombre à la actual poblacion de *Sanlucar* de Barrameda: y no desdice el orden con que Estrabon procede. Hallanse muchas Medallas, que por un lado tienen la cabeza de Vulcano, y por otro una grande Estrella dentro de una corona de Myrto. Otras tienen un busto, figurado, no en medio perfil, sino por frente, cercada toda la cabeza de rayos, con Vulcano al otro lado de la Medalla, de las quales tengo diversos typos. Estas se hallan con frequencia en la Betica. Otras tengo mas raras, donde se vè la cabeza de Vulcano con birrete pyramidal, y las tenazas al lado: en cuyo reverso hay un Templo de quatro colunas, sin que se perciban letras: pero viendo aqui el Templo con la figura del anverso qual se halla en las demàs del Lucero, se infiere ser el Templo mencionado por Estrabon, con nombre *del lucero*.

49 La Estrella puede decirse la de Venus, muger de Vulcano, que se unen en una misma Medalla; y es la que llamamos *Phosphoros*, ò *Lucifer*, quando antecede al Sol por la mañana: assi como *Hesperus* por la tarde. Lo que se confirma en vista de añadir Estrabon, que llamaban *Luz dudosa* à aquel lugar: pues esto corresponde à la luz del crepusculo en que aparece el Lucero, que ni es dia, ni noche. Lo mismo se confirma por la Corona de Myrto, que suele ponerse en la circunferencia: pues aquella planta es symbolo de Venus. Sigeberto Habercamps sobre el Thesauro Moreliano en la Familia *Coelia* num. II. entiende aquella corona de laurea Apolinar, ù de laurèl, aplicando al Sol la grande Estrella, que ocupa la area de la Medalla dentro de la corona: pero siendo esta corona de la misma hechura que la de Obulco, donde el mismo Escritor la reconoce Myrtea; debemos intitularla assi en las Medallas presentes: y por lo mismo corresponde la Estrella à Venus, ò la Lucifera, mejor que al Sol: pues esto prueba el

el conjunto del texto de Estrabon, *Luciferæ fanum*, y *Lux dubia*, con la corona de Myrto, y el que en una de mis Medallas con Vulcano en el anverso (como en otras del Lucero, ò cabeza radiata) se vè por el otro lado un Templo de quatro colunas, en cuyo timpano, ò triangulo superior, hay una estrella, que parece ser vivo symbolo del pueblo que Estrabon llama *Luciferæ fanum*. Veanse las Medallas en la Estampa 1.

CAPITULO III.

DE LOS OBISPOS ELEPLENSES.

50 ENtre los nombres de los Presbyteros que concurrieron al Concilio de Eliberi por diversas Ciudades, se lee uno llamado *Restituto*, el qual en la edicion de Loaysa firmò con titulo *de Elepel*: y por quanto no es voz conocida entre los antiguos, ni entre los modernos, ha procurado cada uno aplicarla à lo que mejor le ha parecido. Loaysa puso al margen, *Fortè Illipa*: otros recurrieron à *Illipula*: y si la primera leccion del texto fuera constante, teniamos lugar para aplicarle à *Elepla*, por la mucha vecindad que hay entre los dos nombres de Elepel, y de Elepla, en vista de haver otras mayores desfiguraciones de las voces en Codices antiguos. Pero ni es firme la leccion de Elepel, ni probable: porque el Codice mas correcto en que se hallan las firmas de los Presbyteros del citado Concilio, no propone assi el nombre del lugar, sino *Epora*: y esta fue Ciudad muy diversa de Elepla. Vease lo que decimos acerca de aquel Presbytero, en el Tratado de Eliberi sobre su Concilio num. 225.

51 En vista de esto no podemos recurrir al mencionado documento en prueba de la antiguedad de Religion en Elepla: ni se descubre otro de aquellos siglos, por la falta general de memorias antiguas. Pero en fuerza de la solicitud que nuestros primeros Pastores nos dejaron atestiguada acerca de proveer de Ministros Evangelicos à los Pue-


T. XII. p. 62
VLIA
VLIA
VLIA
ILIPLA
ILIPENSE
A
IL·SE
A

Pueblos, es muy creible que prontamente surtiessen de Prelado al territorio de Elepla, por ser muy dilatado, y no constar que huviesse otra Silla Evangelica por aquella parte. Hallando pues alli Obispo desde lo antiguo, y no siendo verosimil, que tantos pueblos estuviessen sin Pastor por dilatado tiempo; se debe presumir, que la Dignidad Pontificia de Elepla fue erigida por solicitud de alguno de los sucessores de los primitivos Ministros Evangelicos de la Betica, especialmente de Sevilla, ò Italica, por ser estos confinantes, y de los que muestran mas antiguedad que Elepla. Pero los nombres de los primeros Obispos han quedado, como los de otras Iglesias, en silencio, sabiendose unicamente que los huvo, antes de ser Catholicos los Godos.

BASILIO.

Desde antes del 589. en adelante.

52 El nombre del primer Obispo entre los que dejaron memoria fue *Basilio*, uno de los que concurrieron al Concilio tercero de Toledo en el año de 589. en que subscribiò con titulo de Iliplense, ò Eliplense, en el num. 39. de la edicion de nuestro Tomo 6. p. 148. precediendo à 23. Obispos: lo que muestra alguna antiguedad de consagracion.

53 En el año siguiente concurriò á otro Concilio, que S. Leandro congregò en su Metropoli de Sevilla: y firmò alli Basilio en el num. 5. dandole unos Codices el titulo de Eliplense, y otros el de Elipense. Pero no conservandose mas memorias de su vida, ni del tiempo de su muerte, solo pueden aplicarsele los conceptos generales de las circunstancias del tiempo, y de las personas con quienes conviviò, v. g. la persecucion de Leovigildo, la paz obtenida por la conversion de Recaredo, y la comunicacion con S. Leandro &c.

JUAN.

Desde cerca del 620. hasta el de 646. en que vivia.

54 Despues de Basilio presidiò en esta Iglesia *Juan*, cuyo nombre, y dignidad Episcopal de Elepla consta por el Concilio quarto de Tole-

ledo, celebrado en el año de 633. donde concurriò con S. Isidoro, y subscribió en el num. 19. antecediendo à 43. Obispos menos antiguos: y manifestando en esto mucha antiguedad de consagracion: la qual no se debe atrasar del año 620. si la falta del Obispo Eleplense en el Concilio 2. de Sevilla (del año 619.) fue por vacar la Sede: en cuya suposicion reconoceremos à Juan consagrado en el año de 620. desde el qual al de 633. passaron trece años: espacio congruente para la antiguedad que en el quarto Concilio de Toledo mostrò Juan, precediendo à quarenta y tres Obispos: lo que obliga à no reconocerle consagrado lejos del año 20. pues de otra suerte fuera dificil componer la precedencia de tanto numero de Prelados, en que convienen los Codices. El titulo expressado en los Mss. del Escorial, y de Toledo, es el *Eleplense*, en que convienen todos, à excepcion del Codice Emilianense, que escribiò *Eliblensis*, poniendo *b* por *p*, lo que corrigiò en el siguiente Concilio sexto de Toledo, donde al dar la firma de este mismo Juan, escribiò *Eleplensis*.

55 Fue consagrado por el glorioso Doctor S. Isidoro, su Metropolitano, segun prueba la Epoca de uno y de otro. A esta conexion se añadiò otra mas singular de que el Santo Metropolitano le mirasse con especial amor, haciendole la honra de enviarle à llamar en el mes de Marzo del año 636. para que estuviesse à su lado en la ultima enfermedad, juntamente con Eparcio, que era Obispo de Italica. Este distinguido honor es calificacion de los meritos de Juan: pues segun el Autor de la Vida del Santo, publicada por los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, no fue precisamente por ser uno de los mas cercanos à Sevilla, sino por la confrontacion que havia entre los dos en virtud de la santidad de las costumbres: *Reverendæ vitæ Sanctum Joannem Episcopum, & præclarum virum Epartium, Antistitem Beatissimum (quos sibi vitæ sanctitas vinculo amicitiarum annexuerat) jussit statim ut essent præsentes. Cap. 9. n. 33.* Y aunque aqui no se declara la Silla de Juan, como ni en el documento del Clerigo Redempto (que estampamos en el Tomo 9. p. 367) consta ser la Eleplense, por quanto entre

tre los Sufraganeos de S. Isidoro al tiempo de su transito, no se halla el nombre de *Juan*, mas que en el de Elepla: y en esta vemos presidiendo à Juan, antes y despues de la muerte del Santo. Antes; por el Concilio quarto de Toledo: y despues por el Concilio sexto.

56 Demàs de la asistencia de Juan al Concilio 4. de Toledo, y al glorioso transito de S. Isidoro en Sevilla año de 636. consta, que alcanzò otros Concilios: conviene à saber, el sexto Toledano del año 638. en que se hallò presente, y subscribiò en el num. 10. con solo quatro Sufraganeos delante, por ser ya de los mas antiguos, como quien tenia 18. años de consagracion, segun lo prevenido.

57 A los ocho años despues se hallaba todavia presidiendo en su Iglesia en Octubre del 646. en que à 18. del mes se celebrò el Concilio *septimo* de Toledo. Pero no pudiendo concurrir personalmente, enviò en su nombre à un Diacono, llamado *Clemente*; el qual subscribiò el primero despues de los Presbyteros, precediendo à los demàs Vicarios del grado de Diaconos, como quien concurria por Obispo mas antiguo que aquellos cuyas veces hacian los demàs que eran Vicarios Diaconos. Loaysa imprimiò *Decano* en lugar de Diacono; lo que fue errata, que hizo errar à otros. El Obispo Juan Eleplense, por quien firmò este Vicario, era ya anciano en aquel tiempo: pues si empezò en el de 620. tenia veinte y seis años de consagracion: y esto junto con ver luego sucessor, dà à entender, que no asistiò al mencionado Concilio septimo, por falta de salud, à que luego se siguiò el fallecimiento.

SERVANDO.

Desde cerca del 647. hasta despues del 653.

58 Persevera la memoria de este Prelado en el Concilio *octavo* de Toledo, donde se lee el nombre de *Servando*, y la dignidad de Obispo *Eliplense*, en el num. 29. de las subscripciones. Falta su firma en dos Codices del Escorial: pero la ponen otros tres de aquella Real Bibliotheca, y los dos de la Santa Iglesia de Toledo. Tuvose aquel Concilio en el año de 653. à los siete años despues de la ultima me-

memoria de Juan antecessor: y como en este Concilio precediò Servando à 23. Obispos, podemos reconocerle consagrado en el año de 647. que empezò à los dos meses despues de la ultima mencion de Juan: esto es, seis años antes del Concilio en que entre 47. Sufraganeos precediò à los veinte y tres; pues aquel espacio es proporcionado para ganar la antiguedad al expressado numero de Obispos.

59 Desde aqui no tenemos mas memoria de Servando: porque el Concilio siguiente de Toledo, fue Provincial de la Carthaginense. Al *decimo*, aunque fue Nacional, no concurriò ningun Sufraganeo de la Betica. El undecimo fue Provincial, en el año de 675. esto es, veinte y dos años despues de la mencion de Servando en el Concilio *octavo*: en cuyo largo espacio pudo haver otro Obispo, diverso del que se và à nombrar.

GETA.

Desde antes del 680. hasta poco despues del 688.

60 Este Prelado alcanzò algunos Concilios, en que dejò perpetuada su memoria. Concurriò al *doce* de Toledo, celebrado en el año de 681. y subscribiò *nono* entre los Sufraganeos, precediendo à 22. entre 31. que asistieron, fuera de quatro Metropolitanos. Y esta antelacion le supone de alguna antiguedad en consagracion: pues persiste en aquel orden de precedencia en el Concilio *trece* del año 683. donde firmò *octavo* entre los Sufraganeos, antes de 36. De lo que resulta hallarse muy postergado su nombre en las subscripciones del Concilio *quince*, num. 32. precediendole Obispos, que en los Synodos precedentes manifestaron menor antiguedad.

61 Tenemos pues tres memorias autenticas de Geta, por medio de los tres Concilios en que se hallò, desde el año 681. al de 688. en que se celebraron el *doce*, y el *quince* de Toledo. Falleciò poco despues, segun se infiere del successor, cuyo nombre se halla en el Concilio siguiente del año 693.

* * * * * * * * * * * *

PAPULO.
Desde antes del 693.

62 El nombre de *Papulus* es diminutivo del *Papus*, que leemos en Inscripciones antiguas y en Fastos de los Romanos, pues uno de los Consules del año 243. se llamò *Papus* &c. Nuestro Obispo se nombra *Pappulus* en la subscripcion del Concilio XVI. de Toledo, donde concurriò en el año de *693*. y los libros ponen su firma en el num. 26. pero fuera de su lugar: pues precede à Obispos que lo eran en tiempo de su antecessor: lo que obliga à decir se le posponga, reconociendole entre los Prelados menos antiguos, por quanto cinco años antes vivia el predecessor. Es muy creible que se hallò tambien en el Concilio que al año siguiente se celebrò en Toledo: pero no se conservan las subscripciones, como ni las del Concilio XVIII.

Entrada de los Moros, y perseverancia de la Sede.

63 Pudo este Prelado alcanzar el infausto tiempo de la entrada de los Saracenos, segun la Epoca de su consagracion: pero no hay documento que lo califique, ni por donde neguemos que no vivia entonces otro succesor. Lo que sabemos es, que los Moros no destruyeron la Ciudad, ni faltò la dignidad Episcopal. La Ciudad se halla mencionada en el siglo doce en la Geographia del Nubiense pag. 152. donde la reduce à la Provincia de *Sciorf*, esto es (segun previenen al margen los interpretes) Provincia *de la Nobleza*, la qual abrazaba lo incluido entre Sevilla y Niebla. El nombre que dà alli à la Ciudad de Elepla es el de *Labla*, vestigio y corrupçion del antiguo, mudada la *p* en *b* (como acostumbran los Arabes, por carecer su Alfabeto de *p*.) Y consta, que habla de Niebla, por juntar à *Labla* con *Uelba* (hoy Huelba) y la Isla de *Saltes*, que conserva el nombre, y estàn todas contiguas bajando de Norte à Sud. *

64 En la Historia del Arzo-

(*) *Huic accedit* (id est Provinciæ in qua *Sivilia*) *Provincia Sciorf* (i. e. nobilitatis) *inter Siviliam, Lablam, & mare tenebrosum* (i. e. Oceanum) *conclusa: sub qua comprehenduntur hæc loca munita, Castellum Alcatsr* (i. e. Arcis) *urbs Labla, Uelba, insula Saltis, & mons fontium.*

zobiſpo D. Rodrigo lib. 3. c. ultimo, hay mencion mas individual de la Ciudad por ſu nombre de *Elepla*, refiriendo que ſus vecinos paſſaron con otros contra Sevilla, mientras Muza eſtaba en la Conquiſta de Merida, y lograron apoderarſe de la fortaleza, matando à muchos Arabes de la guarnicion que Muza dejò alli, quando la conquiſtò. Sabido eſto por Muza, enviò à ſu hijo Abdalaziz; y no ſolo reſtaurò à Sevilla, ſino que paſſando à Elepla la rindiò, haciendo gran mortandad en ſus vecinos. La Hiſtoria General nombra à *Niebla*, donde el Arzobiſpo pone el nombre de *Elepla*: confirmandoſe por ello la reduccion que hacemos, como ſe notò arriba, num. 28. ſin neceſsitar para ello de referir à Raſis.

65 Lo mas notable es, que no ſolo perſeverò la Ciudad, ſino la Silla Pontificia. Aſsi conſta por el Apologetico del Abad Samſon, donde vemos perſeveraban en ſu tiempo (eſto es, en el ſiglo nono) los Obiſpados antiguos que alli expreſſa: pues aunque no menciona à Elepla (acaſo porque vacaba la Sede en aquel lance) no hay fundamento para decir ſe extinguiò, quando vemos perſiſtentes à los demàs. Sirve pues de paridad ſu texto, ya que no de expreſsion. Pero eſta ſe halla en D. Rodrigo *lib. 4. cap. 3.* donde dice vinieron à Toledo tres Obiſpos, entre los quales refiere al Eleplenſe: *Venerunt etiam tres Epiſcopi, Aſsidonenſis, Eleplenſis*, &c. Fue eſto al tiempo de la entrada de los Almohades, cerca del año 1144. ſegun lo prevenido en el Tomo 9. pag. 248. Y quando en tal tiempo perſeveraba la Silla Eleplenſe; no podemos dudar que venia continuada deſde antes de la entrada de los Moros.

66 Ignoraſe el nombre de los Prelados que tuvo durante el cautiverio, y tampoco ſabemos cómo ſe llamaba aquel de quien habla D. Rodrigo, por no declararſe alli, ni en otro monumento deſcubierto. Sabeſe que vino à Toledo, y que perſeverò en aquella Ciudad con uſo de Pontifical haſta la muerte: *Et uſque ad mortem* (añade D. Rodrigo) *in urbe regia permanſerunt Epiſcopalia exercentes.* Acabandoſe pues la mencion de los Obiſpos, paſſarémos à la memoria de los Santos.

CA-

CAPITULO IV.

DE LOS MARTYRES ELEPLENSES.

S. WALABONSO, Y MARIA.

67 OTRA prerrogativa de la Ciudad de Elepla, y nueva prueba de la Christiandad que mantuvo en tiempo de los Moros, es haverla concedido el Cielo, que fuesse Patria de unos ilustres Martyres, llamados Walabonso, y Maria, hermanos en la sangre, en la fé, y en la felìz suerte de morir por confessarla.

68 Su Padre fue natural de Elepla, de linage no vulgar, y de profession Christiana. Casò con muger Mahometana: pero Dios le diò gracia para convertirla à la Fè. Tuvieron los dos hijos expressados, naciendo primero Maria, que el hermano: y como por la circunstancia de haverse hecho Christiana la Madre, no pudiessen vivir entre los parientes Arabes de la Patria, resolvieron dejarla, peregrinando por diversos lugares, hasta que Dios les condujo à *Froniano*, distante de Cordoba tres leguas por la parte del Occidente. Alli hicieron assiento con los dos hijos que les acompañaban: sustentandose honestamente segun su facultad, que si no era tan opulenta como en la Patria, les sería mas gozosa, por nacer su estrechèz, y destierro voluntario, del empeño glorioso de conservar la Fè.

69 Libre alli la muger de la contradiccion de los suyos, perseverò en la Religion Christiana hasta la muerte, que fue algun tiempo despues de llegar à Froniano. Alli mismo el marido, à quien se debiò la ganancia de aquella alma (pues por su medio la sacò Dios de la potestad del enemigo) logrò el grado de confession, entrando à gozar de los gozos celestiales por la estrecha senda de la vida perpetua, segun se explica S. Eulogio en el lib. 2. cap. 8. y quien mirò tanto por el bien de su muger, claro es que no se descuidarìa del de los hijos. Al Niño le dedicò à la Iglesia, entregandole à la educacion de un Presbytero, llamado *Salvador*, el qual gobernaba con aplauso el Monas-

nasterio de S. Felix, sito en el mismo pueblo de Froniano. A la hija la puso en el famoso Monasterio de Cuteclara (sito tambien à la parte occidental de Cordoba, como Froniano) donde actualmente vivia la muy Santa Madre Artemia (de quien hablamos en el Tomo 9. pag. 291.) la qual educò à la doncella con la gran prudencia y santidad que Dios la havia dado, enseñandola à servirle, como ella sabìa, esto es, en temor, obediencia, y humildad.

70 De alli à poco tiempo se llevò Dios à su siervo el Maestro del jóven Walabonso, que digimos llamarse *Salvador*: y el buen Padre recogiò en su casa al hijo, continuando en su buena crianza. La poca distancia, que havia entre Froniano y el Monasterio de Cuteclara, era causa de que los dos hermanos se viessen con frequencia: y como al estrecho vinculo de la sangre se juntaba otro mayor de los espiritus, escogidos desde la eternidad para gozar unidos de los bienes sin fin; era grande el amor que se tenian. Maria era mayor de edad. El hermano la miraba como Madre: la hermana le queria como à hijo. Cada dia crecian en la virtud, y con esto se aumentaban reciprocamente en uno y otro los motivos de la amabilidad.

71 Mirando el Padre por los adelantamientos del hijo, le enviò à estudiar à Cordoba, donde estaban las Cathedras de todo genero de letras. Dedicóse à las artes liberales, y aprendiò la Theologia en la escuela del Abad *Frugelo*, teniendo por compañero en el estudio al que luego le acompañò en el martyrio, S. Pedro Astigitano. Walabonso aprovechò tanto en la literatura, y diò tan buenas muestras de costumbres, que subiendo de grado en grado por los ordenes eclesiasticos llegò al honor de Diacono. Su compañero S. Pedro ascendiò al Sacerdocio: y como ambos sobresaliessen en prendas de verdaderos Ministros de la Iglesia, los escogiò el Prelado para servir en la Iglesia del Monasterio de Cuteclara, donde era Religiosa la hermana de Walabonso. Esta circunstancia facilitò el frequente trato de los dos hermanos; y como cada uno despreciaba al mundo, suspirando unicamente por el fuego del amor divino, se encendian mutuamente como ascuas, teniendó toda su con-

ver-

versacion en el Cielo.

72 Este amor del Venerable Diacono llegò luego al ultimo extremo de arder por el Amado, muriendo por su Fè. Saliò con el compañero S. Pedro à confessarla delante del enemigo. Unióse con ellos S. Sabiniano Monge, que era natural de Froniano, donde S. Walabonso viviò, y es creible que se huviessen tratado dulcemente. Agregaronse otros tres, S. Wistremundo de Ecija, S. Habencio, y S. Jeremìas, Cordobeses: y todos seis como por una boca (assi como tenian una misma fé) la confessaron intrépidos ante el Tyrano: recibiendo unanimes la sentencia de muerte, y alcanzando à un mismo tiempo la corona, con sola la diferencia que S. Pedro y S. Walabonso fueron los primeros que ofrecieron los cuellos al alfange, assi como eran los primeros en el Orden Sagrado. Fue el glorioso triumpho de los seis en el dia siete de Junio, Domingo, de la Era 889. Año de 851. como prevenimos sobre los Santos de Cordoba, y en los de Ecija, donde se declaran las demàs circunstancias, comunes à los seis, Tomo X. pag. 123. segun las refiere S. Eulogio lib. 2. c. 4.

73 Quanto mayor havia sido el amor de Maria para su hermano en vida, tanto mas crecian los suspiros despues de la muerte, y despues de tal muerte; tan gloriosa, tan heroyca, tan envidiable. El que nació ultimo para el mundo, nació primero para el Cielo. Quedóse sola la hermana: pero muy acompañada de motivos del dolor en tal ausencia. La sangre de tan estrecho parentesco, la ternura de muger, las prendas del querido, la frequencia amable de su trato, que antes eran fomento del afecto, se trocaron en su ausencia en flechas de dolor. Herìan continuamente la memoria: y caìan las lagrimas sin cessar. Pero su llanto no tenia por impulso al motivo de lo que sugerìa el natural, sino à otro mas hidalgo de gozar de la vista del que sabìa vivia con su Esposo. La dicha del hermano aumentaba los suspiros de la suya. Sentìa la mas anciana su destierro, considerando al mas mozo en la Patria. Pero pagado el Cielo de su merito, dispuso enjugarla las lagrimas, haciendo que el mismo hermano previniesse à una Religiosa en sueños, que digesse à Maria, no llorras-

rasse mas por èl, pues Dios la havia concedido los deseos de que subiesse presto à gozar de su vista.

74 Confortada Maria no solo con tan buenas nuevas, sino con una celestial ilustracion, convirtiò los suspiros del hermano en un anhelo impaciente del martyrio. Abrasósela desde entonces el corazon en el fuego del amor de morir por su Amado: y no pudiendo ya contenerle en su pecho, ni aun dentro del Monasterio, saliò de èl, guiandola el mismo Esposo que la havia encendido, para que las llamas de su fé ardiessen en lo público, por medio de una confession intrépida hecha ante el Tribunal del Tyrano. Pero deseando afianzar mas su proposito, y estando en el camino del Monasterio al Tribunal, resolviò passar à la Iglesia del Patrono S. Acisclo, disponiendolo assi Dios para lo que tenia predestinado, de que uniendose con otra Virgen, que se estaba alli armando para la lucha, fuessen verdaderamente dobles las palmas, no solo por ser cada una de Virginidad y de Martyrio, sino por ser dos los vasos fragiles en que duplicaba su gloria, y aumentaba la confusion del enemigo. La compañera fue Santa *Flora*, que desde este lance se uniò indisolublemente con Maria: de modo que desde aqui es ya la causa comun à una y à otra, sin dividirse mas en la confession de la Fè, en el sufrimiento de la prision, en el valor de dar el cuello al cuchillo, y en el premio de la eternidad, segun queda referido en la vida de Santa Flora, puesta en el Tomo 9. Estas son para quienes el glorioso Padre S. Eulogio escribiò el Documento Martyrial, estando con ellas en la carcel. Esta es el argumento de la Carta, escrita por el mismo Santo à su intimo Alvaro, al punto que tuvo noticia del martyrio, segun veràs en el Tomo *once*, pag. 295. Estas son cuya Vida, y triumpho historiò el Santo en su lib. 2. cap. 8. donde vemos que subieron à la gloria en el dia 24. de Noviembre del año 851. de suerte que Santa Maria participò de la felìz suerte del hermano S. Walabonso à los cinco meses y medio despues del triumpho de éste.

75 El cuerpo de S. Maria fue sacado del rio, donde los enemigos le arrojaron, y se co-

colocò en el Monasterio de Cuteclara, de donde saliò para el martyrio. Las cabezas de las dos Virgenes y Martyres fueron sepultadas en la Iglesia de S. Acisclo, donde se confederaron para el triumpho. Vease lo demàs en la Vida de Santa Flora en el Tomo 9. en cuyo Apendice ultimo pusimos las Actas de estas Santas: y en el Tomo X. pag. 473. las de S. Walabonso.

76 Sevilla debia rezar de estas Santas, por quanto la patria de Maria toca à su actual jurisdicion, y Flora fue hija de un Hispalense. Viendo pues, que en el dia *siete* de Junio celebra à S. Walabonso, es mucho de estrañar la omission de la Santa hermana, que tuvo una misma patria, y por consiguiente es comun el motivo de los cultos: y mas autorizado en estas Santas, que en dos Martyres introducidos entre los Santos proprios de Sevilla en el dia *diez* de Junio, para cuya contraccion no hay motivo legitimo, como se và à explicar.

De S. Crispulo, y Restituto, Martyres.

77 En el dia *diez* de Junio introduce el Kalendario del Rezo de Sevilla à los Martyres S. *Crispulo y Restituto* como proprios de su Arzobispado: y si acudes al Autor de las Vidas de los Santos de Sevilla, los hallaràs contrahidos à Ilipa, ò Elepla, sin que para nuestro intento haga al caso la variedad de si fueron de Niebla, ò Peñaflor, pues uno y otro lugar caen dentro de la actual jurisdicion de Sevilla: y tenemos por cierto que para ninguno de ellos hay fundamento: pues el testimonio primero en declarar su pueblo, no los atribuyò à Ilipa, ni à Ilipla, sino à Ilipula, de cuyo nombre hay noticia cierta en sitio diferente de los mencionados. Con que si el primero que atribuyò el martyrio de estos Santos à un pueblo determinado de España, no expressò el nombre de Ilipa, Ilipla, ò Elepla, sino otro diverso; no sè yo què fundamento hay para insistir en aquellos.

78 Pero aunque huviera escrito claramente *Elepla*, carece de autoridad su testimonio, siendo inventado modernamente por el Autor del Chronicon atribuido à Dextro: en cuya prueba vemos que la Santa Iglesia de Sevilla no reconociò por suyos à tales

les Santos hasta el año de 1624. como afirma el Autor de las Vidas de aquellos Santos pag. 306. y Caro sobre Dextro fol. 105. porque antes no havia documento que expressasse pueblo. Pero queriendo el impostor, que no huviesse plana en claro, llenò el vacìo, introduciendo aquellos Santos en el lugar que quiso, llamandole Ilipula, por lo que luego se dirà.

79 La ocasion fue ver en el Martyrologio supositicio de Beda, y en el de Baronio, sobre el dia *diez* de Junio, referidos como Martyres de España à S. Crispulo, y Restituto. El de Beda: *In Hispanis Crispuli, Restituti.* El de Baronio: *In Hispania SS. Martyrum Crispuli, & Restituti.* Con esto tuvo disculpa el Autor del falso Dextro, para reconocerlos por Españoles: mas no para añadir de suyo el pueblo, que no se halla expressado en otro documento: pues aun los viciados no declaran lugar determinado, sino la Nacion en comun, segun vemos en los dos alegados, y en el Martyrologio de Rabano, que en el dia diez de Junio tiene las palabras dadas bajo el nombre de Beda. El Apendice de Adon, citado por Baronio en sus Notas, nombra los dos Santos en el dia once, pero sin expressar pueblo, ni nacion.

80 Lo autorizable en el assunto es, que en España tuvimos un Martyr en tiempo de la persecucion gentilica, llamado *Crispolo*, el qual padeciò en el dia diez de Junio, en que le ponen los Martyrologios antiquissimos Geronymianos, el Lucense de Francisco Maria Florentinio, el Corbeyense de Achery, y los demàs que citan los Padres Antuerpienses, donde leemos: *In Hispaniis*, ò *Spaniis*, *Crispoli.* Este se propone solo, sin compañero: y conviniendo en aplicarle à España unos tan venerables monumentos, debemos subscribir, sin propassarnos à señalar otro nombre, no expressado en ellos, ni à determinar pueblo particular, que ni se declara alli, ni ha conservado vestigio de memoria en alguna de nuestras Iglesias. Con que solo sabemos, que en el dia diez de Junio tuvimos un Martyr, nombrado *Crispolo* en los referidos documentos.

81 Estos mismos añaden en el dia siguiente, once de Junio, otro Martyr del mismo nombre, associandole con S.

S. Restituto, y contrayendolos à Roma: *Item Romæ Crispoli & Restituti*, segun proponen los Padres Jesuitas Antuerpienses citando al antiquissimo Martyrologio Epternacense, con todos los demàs que alli alegan. Y como estos mismos monumentos dejan aplicado à España en el dia antes à S. Crispolo sin compañero, y luego añaden otro en Roma con associado, es prueba de que los Crispolos son diversos, pues tienen diverso dia, diversa nacion, y diversa circunstancia, de haver padecido el uno solo, y el otro acompañado.

82 Con discurso de tiempo, è incuria de Amanuenses, se confundiò aquel orden, especialmente en los copiantes del Martyrologio de Rabano, segun notan muy oportunamente los Padres Antuerpienses sobre el dia diez de Junio, donde advierten que el motivo de haver atribuido à España los dos Martyres, provino del fundamento mencionado: porque en un Martyrologio MS. Trevirense, donde à cada passo se vè copiado el de Rabano, no solo puso el Copiante sobre el dia *diez* de Junio à S. Crispolo con Restituto, sino que los redujo à Roma: *IV. Id. Jun. Romæ Crispoli, Restituti.* Aqui anticiparon à S. Restituto del dia once al diez: añadiendo al Crispolo de España (que es el de el dia diez) no solo el compañero del Romano, sino la expression de tal lugar: de modo que los dos Santos Romanos se antepusieron al dia proprio del Español. Y viendo otro que en el dia diez no muriò el Crispolo de Roma, sino el de España, contrajo los dos à esta nacion. Pero tiene contra sì la autoridad de los monumentos mas antiguos: y no puede escudarse con el nombre de Beda: pues su genuino Martyrologio vaca en el diez de Junio, en que tampoco los menciona el Auctario de Floro.

83 De aqui resulta haver sido voluntaria la aplicacion que el Autor del falso Dextro hizo de estos Santos à Ilipula: pues de Crispolo, martyr del dia diez, solo consta que muriò en España, no en què pueblo. S. Restituto fue martyrizado en Roma con otro Crispolo en el dia once, segun prueban los testimonios alegados: sin que deba anteponerse el unico de Rabano, Autor del medio del siglo nono (esto es, cerca del 846.)

por

por lo que se ha expressado.

84 D. Nicolàs Antonio impugnò la contraccion de estos Santos à Ilipula (reconociendo à los dos por Españoles en virtud de los Martyrologios de Beda y de Baronio) como se puede ver en la Censura de Historias fabulosas lib. 6. cap. 2. Los Padres Anturpienses mencionando à Tamayo, y à Cardoso, hicieron bien en expressar, que no debian detenerse à lidiar con las sombras del Pseudo-Dextro. Pero si examinamos el punto de raiz descubriremos el origen de toda la ficcion. El caso fue, que entre los Presbyteros del Concilio de Eliberi el primero se llamò *Restituto*, y segun la edicion de Loaysa concurriò por el pueblo de *Elepel*: pero como este nombre es incognito, y tiene alguna alusion con Ilipula; creyò el moderno fingidor, que como Loaysa se inclinò à que Elepel denotaba à *Ilipa*, podia èl substituir *Ilipula*. Y en efecto, que de aquella edicion de Loaysa se moviò à contraer à Ilipula à Restituto, se prueba por añadir el mismo impostor, que aquel Santo assistiò al Concilio de Eliberi con Crispulo, y por esso los contrajo al pueblo que en la citada edicion parece señalaba à Restituto en Ilipula.

85 Pero teniendo yo averiguado el pueblo legitimo de donde era Restituto, queda convencida la ficcion: porque el lugar del Presbytero no fue Elepla, Ilipa, ni Ilipula, sino *Epora*; como consta por el insigne Codice de Concilios de la Santa Iglesia de Gerona, y por el Urgelense, segun expressarémos al hablar aqui del Concilio de Eliberi, Trat. sig. cap. 5. num. 225. con que ni la Iglesia de Granada puede hablar por su Ilipula, ni Sevilla por Ilipa, ni Elepla: porque el pueblo de Restituto fue Epora, llamado hoy *Montoro*, famosa Villa à la orilla del Betis sobre Cordoba. Debe pues la Santa Iglesia de Sevilla reconocer à los Santos Walabonso y Maria por mas proprios de su Diecesi, que à Crispulo y Restituto, sobre quienes no hay documento legitimo de que sean suyos, sino Martyres de Roma, segun los Martyrologios alegados.

Fin del Obispado Eleplense.

86 Despues de la mencion que el Arzobispo D. Rodri-

drigo hizo del Obispo Eleplense, no hallamos otra memoria de tal Sede, siendo muy creible, que la entrada de los Almohades, de cuya violencia huyò aquel Prelado, fuesse fin de la Sede, por haverlo sido de la profession pública de la Fè, huyendo, ò quedando muy corto numero de Christianos.

87 Mantuvose Niebla en la dominacion de los Moros hasta la conquista hecha por el Rey D. Alfonso el Sabio en el año de 1257. en que deseoso de acabar de reducir al gremio de la Iglesia la parte del *Algarve*, esto es, la *occidental* de la Betica, sitiò à Niebla, que era la capital. Mandaba allì con titulo de Rey de Niebla un Moro, llamado *Abenmahfot*, que tributaba vassallage al Rey D. Alfonso, como vemos en escrituras de Privilegios de aquel tiempo, donde firma como Vassallo del Rey, segun leeràs en los Anales de Sevilla por Ortiz de Zuñiga, fol. 77. y en otros. Hallabase Niebla muy fortalecida de muros, abastecida de viveres, y guarnecida de muchos y buenos Soldados, que hicieron muy dificil la conquista. Corrian ya siete meses de assedio: y levantandose una plaga de moscas pestilentes en nuestro campo, queria el Rey levantar el sitio: pero le contuvieron dos Religiosos, representandole lo mucho que perdia, teniendo ya tan cerca la rendicion de la plaza, y dando el arbitrio de que para extinguir aquella plaga, ofreciesse dos torneses, ò dos reales de plata al que tragesse à la tienda de los Religiosos un almud de moscas. Dieronse tanta prisa los Soldados en lidiar contra aquellos animalillos por el cebo del interès, que en poco tiempo se llenaron dos silos viejos que havia alli desde lo antiguo: con lo que apretando mas el cerco, y faltandole ya viveres à Abenmahfot (pues havian passado nueve meses y medio) fue preciso rendirse, obteniendo del Rey no solamente la vida, sino dotacion de bienes con que se mantuviesse, segun individualiza Miguèl de Herrera en su Chronica de D. Alfonso el Sabio cap. 6. y Zuñiga en los Anales de Sevilla sobre el año de 1257.

88 Mantuvose Niebla en la Corona hasta el año de 1283. en que passandose à Sevilla la Reyna de Portugal Doña Beatriz, Madre del Rey D.

D. Dionis, la remunerò el Rey D. Alfonso los servicios que le hizo como buena hija, dandola entre otras Villas à Niebla. Finalmente en el año de 1369. passò à ser titulo de Condado, por quanto el Rey D. Henrique Segundo dotò con esta Villa, y sus dependientes à la Sobrina Doña Juana, quando la desposò con D. Juan Alonso de Guzmàn, Señor de S. Lucar: lo que se volviò à confirmar con motivo de morir luego Doña Juana; y que el Rey casò al referido Conde con su hija Doña Beatriz de Castilla, dandola el mismo dote, despues del 1371. en que por Mayo vivia Doña Juana. Desde entonces prosiguiò el titulo de los Condes de Niebla, hasta al año de 1440. en que se antepuso el de Medina Sidonia, quedando el de Niebla para dictado de los primogenitos de aquellos Excelentissimos Señores. Veafe Zuñiga sobre los años arriba citados: y lo que se dijo en el Tomo X. pag. 65.

89 Ha padecido muchos infortunios este pueblo: de suerte que hoy se halla reducido à corto numero de vecinos. Trecientos havia en tiempo de Rodrigo Caro, que refiere las causas de haverse despoblado: pero hoy continuando los contratiempos, le habitan cien vecinos. Perseveraban en tiempo del referido Caro algunas Inscripciones antiguas, en una de las queles se menciona *Circo*.

90 Despues de restituido à su esplendor el Arzobispado de Sevilla, no se restaurò la Sede Eleplense, quedando incluida en el termino de la Hispalense, que erigiò titulo de Arcediano de Niebla en lo que antes daba nombre y realidad de Obispo al Prelado Eleplense.



TRA-

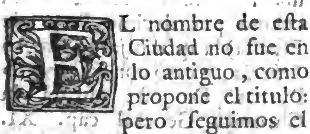


TRATADO XXXVII.

DE LA IGLESIA ELIBERITANA.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION de la Ciudad, donde hoy Granada.



EL nombre de esta Ciudad no fue en lo antiguo, como propone el titulo: pero seguimos el nombre de *Eliberi*, acomodandonos al uso mas comun entre los modernos, introducido desde el tiempo de los Godos, en cuyas Medallas de oro se lee ELIBERI, como veràs en Morales l. 12. c. 16. en Mendoza, Pedraza, y otros. Ptolomeo escribiò *Illiberis*. Plinio *Iliberi*, aunque tambien se lee de otro modo en algunas ediciones, por lo que no alcanza su texto, para decidir, quando ocurrieren dudas. En el lance presente tenemos textos mas firmes sobre la voz legitima, que usaba la Ciudad en tiempo de los Romanos, como se vè en Inscripciones conservadas en Granada con expresion del pueblo, donde se nombra y escribe ILIBERRITANO. Una de ellas dice asi:

FVRIAE. SABINAE. TRANQVILLI
NAE. AVG.
CONIVGI. IMP. CAES. M. ANTONII

GORDIANI. PII. FEL. AVG. ORDO. M. FLOR. ILLIBERRITANI. DEVOTVS. NVMINI. MAIESTATI QVE SVMPTV. PVBLICO. POSVIT.

D. D.

2 En esta conformidad la tengo entre mis Inscripciones, copiada por un Antiquario sobre la misma piedra original en Granada. Pedraza dice, que es coluna de casi dos varas de alto, sobre la qual estaba el busto de la Emperatriz Furia Sabina Tranquillina, que otros escriben: *Sabinia*. El sitio donde se encontrò, fue en lo mas alto de la Ciudad, en el Varrio llamado *el Alcazaba*, al abrir los cimientos de una casa, de donde se bajò à las casas del Cabildo. Otras piedras refiere Pedraza, en las quales se lee

MVNICIPII. FLORENTINI ILLIBERRITANI.

Segun las quales resulta, que el nombre de la Ciudad se escribia con dos LL. y dos RR. y que la primera letra era I. no E. Pero como se ha dicho, insistimos en el uso vulgar, escribiendo *Eliberi*, conforme el estylo de las Medallas citadas de los Godos.

3 Sobre la fundacion de esta Ciudad recurre su historiador el Canonigo D. Francisco Bermudez de Pedraza à una hija de *Hispan* (à quien cuenta por decimo Rey de España) la qual hija se llamò *Liberia*, y casò con *Espero*, ò Pyrros. De este afirma la Chronica General cap. XI. que poblò la Ciudad de que tratamos, dandola por amor de su muger el nombre de *Illiberia*, que viene à ser lo mismo que Ciudad de Liberia: porque segun nota Pedraza, la diccion IL. quiere decir *Ciudad*. La antiguedad es (dice) mas de dos mil años antes de la Encarnacion de Christo nuestro Señor: y de aqui arguye contra los que atribuyeron à Judios la fundacion de esta Ciudad, por quanto antes que estos viniessen à España, ya florecia Illiberia. Acerca de esto puede ver al referido Autor quien gus-

gustare de semejantes especies, mientras nosotros (suponiendo que esta Ciudad es de las antiquissimas, como prueba su nombre) passamos à tratar de la situacion, que tambien ha estado sugeta à controversia.

4 Muchos Autores dicen, que Eliberi estuvo cerca de Granada, en la Sierra de *Elvira*, sirviendoles de argumento el vestigio de la voz *Elvira*, que juzgan ser corrupcion de Eliberi. Pedraza insiste, en que Eliberi estuvo donde hoy Granada, admitiendo en la Sierra de Elvira otra Ciudad, llamada *Iberia*, en cuyo apoyo cita à Estrabon, y de la qual dice hablò Rasis, quando distinguiò à Eliberia de Granada, nombrando en lugar de Iberia à Eliberia.

5 Pero en lo que mira à la Ciudad de *Iberia*, và mal fundado en el texto de Estrabon: pues la voz de Iberia en el punto en que le cita, es nombre de la Nacion de España (llamada *Iberia* por los Griegos) no de Ciudad: y aunque significára pueblo, repugna que se aplique à tierra de Granada: siendo cierto, que los Tyrios (de cuya expedicion habla uno, y otro Autor) passaron en aquel lance el Estrecho, como reconoce Pedraza: y el que desde Tyro salga fuera del Estrecho, se halla en el Mar Oceano, dejando à las espaldas el Mediterraneo, con las costas del Reyno de Granada. Repugna pues que Ciudad encontrada en costa del Mar Oceano, sea de la Sierra de Elvira. Pero lo mas es, que Estrabon solo nombra en aquel lance la Ciudad de *Onoba*, diciendo ser pueblo de España: *Ad Onobam Iberiæ urbem*: y mal entendida la voz de Iberia, aplicò Pedraza à una Ciudad el nombre de la Nacion: siendo cierto, que aun en caso de significar pueblo en aquel lance, repugnaba al Reyno de Granada, por hablar Estrabon del Mar Oceano (esto es, de la Isla de *Saltes*, junto à Gibraleon) como se vè en el lib. 3. àcia el fin, pag. 170. Sirve esta prevencion, para que no estrañes omitamos citas de Autores que no tuvieron cultura en probar sus mismas asserciones.

6 Omitida pues la Ciudad de Iberia, por no descubrirse texto de Geographos, ò monumento antiguo que la establezca en la Sierra de Elvira, queda la duda reducida al

al vestigio de esta voz, por quanto tenemos por apocrypho el texto atribuido à Rasis, donde Granada se contradistingue de Eliberia. Pero aquel nombre de Elvira, que moviò à los de su partido, es muy ineficàz para decir que en su Sierra estuvo Eliberi. La razon es, porque en la historia de Arcos dice Gamasa, que el Castillo y Torre de la Sierra de Aznar, se llamò en tiempo de los Moros Castillo de la Sierra de Elbora, y sus Vegas de Elbora, hoy *de Elvira*: en cuya suposicion se desarma el argumento: pues la voz de Elvira en las Vegas de Arcos no prueba que alli estuvo Eliberi. Otra etymologia menciona Pedraza, diciendo, que la *puerta de Elvira* es lo mismo que *puerta del pozo*, à causa de una gran hoya, cercada de tapias, que havia por aquella parte, donde los Moros recogian ganados por la noche, y la llamaron *Leyvir*: porque *ley* en Arabigo es la noche, *vir* el pozo: y de Leyvir passò el uso à Leyvira, y Elvira.

7 Luis del Marmol en el cap. 3. de la Rebelion de los Moriscos, fol. 4. dice, que *Elvira* es nombre corrompido al gusto de nuestra lengua vulgar, porque los Moros llaman à la Sierra de aquel nombre *Gebel Elbeyra*, que quiere decir (añade) Sierra desaprovechada, ò de poco fruto, porque no tiene agua, ni leña, ni aun yerva. Assi el citado Autor: infiriendose de las etymologias referidas, ser muy ineficàz el argumento que por sola la voz pretenda probar ser corrupcion de Eliberi, quando hay otros recursos; quando no hay texto autentico de haver existido alli semejante Ciudad; y quando la esterilidad, y aun calidad del sitio de puntas elevadas, no ofrece commodidad para recibir poblacion.

8 Lo mas urgente es, que segun las Inscripciones alegadas, se infiere haver estado Eliberi en el mismo sitio en que hoy Granada: pues son Dedicaciones hechas en nombre de la Ciudad, cuya classe es en la linea de Inscripciones el mejor monumento geographico, especialmente quando no existen en capital de Provincia, ni consta haver sido trahidas de otra parte, como sucede en el caso presente, en que sobre ser piedras notablemente grandes, se encontraron debajo de tierra, en el sitio mas alto de la Ciudad,

que

que es lo mas antiguo, intitulado por esto en algunos Autores Granada la vieja. Viendo pues en aquellas piedras gravado el nombre del lugar, se infiere bien, que alli estuvo Eliberi.

9 A lo mismo conspira Ptolomeo, poniendo por aquella parte à Iliberis. Plinio la coloca entre los Pueblos mediterraneos, sin dar mas contraccion; pero ambos Autores se determinan à tal sitio en virtud de las Inscripciones alegadas, que suplen lo que en ellos falta, quedando estos en la linea de comprobadores de la fama del pueblo por medio de sus menciones. La de Plinio es con la circunstancia de expressarle entre los *celeberrimos*, que havia desde el Betis al mar: *Celeberrima inter hunc & Oceani oram in Mediterraneo.... Iliberi, quod Liberini*. Aqui nos añade Plinio el dictado de los Ciudadanos de Eliberi, que se intitulaban *Liberinos*: titulo que interpreta Pedraza, fol. 16. en el sentido de que era Ciudad *libre*: lo que no corresponde al estylo de Plinio, que para expressar los pueblos que gozaban de libertad, no dice *oppida liberina*, sino *libera*, ò *libertate donata*. Por tanto podrà hacerse recurso à otro origen: v. g. que se digessen *Liberinos* à *Libero patre*, como los Eburenses se decian *Cereales*, y los de Nebrissa *Venerij*, segun los dictados que Plinio dà à estos pueblos, cuyos sobrenombres provendrian de culto especial de *Ceres*, y de *Venus*. A este modo los de Eliberi se dirian por el Dios Libero *liberinos*.

10 El Autor de los Adversarios de Julian Perez, mirando al texto referido de Plinio, dijo en el num. 175. que corruptamente se leìa en algunos Codices *Liberini* en lugar de *Florentini*: pues como escribia despues de manifestarse las Inscripciones mencionadas de Granada, y viò alli el dictado de Municipio Florentino; tuvo ocasion para introducir aquel nombre en su escrito. Es cierto que en el texto de Plinio se mezclaron corrupciones de voces. Tambien consta, que en las piedras citadas se lee el sobrenombre de Florentino, como publicò D. Fernando de Mendoza al fin del siglo XVI. en el cap. 1. sobre el Concilio de Eliberi. El P. Cattaneo le enviò tambien à Muratori la primera Inscripcion de Tranquillina, estampada en

aquella obra pag. CCLI. 6. con la voz FLORI. cuya ultima letra falta en Mendoza, y en Pedraza; ni la debe haver, por quanto las demàs piedras expressan Florentino Municipio, no *Floro*, como en Muratori, ni *Flopiano*, como en Grutero, pag. CCLXXII. 7. (donde se publicò muy corrompida) sino Florentino, como en los Autores mencionados. De aqui resulta, que ò en Plinio hay yerro, ò tuvo la Ciudad ambos dictados, à lo menos en diversos tiempos.

11 El titulo de Florentino en el Municipio de Eliberi le interpreta Pedraza por lo mismo que Florido, deduciendo de alli el nombre de *Granada*, como que esta voz significa en lenguage antiguo de Castilla lo mismo que cosa hermosa, grande, y rica; de modo, que donde el Latino dice *Eliberia Florentina*, el Español antiguo decia: *Eliberia Granada*, y hermosa. Yo no hallo que el adjetivo *granado* signifique cosa hermosa, ni entre muchas significaciones que pone la Real Academia de la lengua Española, se vè semejante accepcion: y lo que mas es, hallandose el dictado de EL MAS GRANADO entre los Elogios de San FERNANDO (que estampamos separadamente, quando se reimprimiò el Tomo 2.) no hay entre los Elogios de la Inscripcion Latina ninguno que corresponda à cosa hermosa, ni florida. Pero no nos hace falta: pues aunque el dictado de Florentino se admita en el significado de Florido, y hermoso; no debe deducirse de alli el nombre de *Granada*, mientras no se pruebe la antiguedad de esta voz en aquella Ciudad. Durante el Imperio de los Romanos no se podrà mostrar, que à lo *florido* lo llamassen *granado*, pues en todos aquellos siglos se hablaba la lengua latina, en la qual ni hay tal voz, ni la de *granatum* significa lo mismo que *Flóridum*, ò *Florentinum*. En tiempo de los Godos tampoco se daba à Eliberi el nombre de Granada, sino determinadamente el de Eliberi, como prueban los muchos monumentos que tenemos de aquellos siglos, en Medallas, en Actas de Concilios, y en historias, donde unica y firmemente se intitula Eliberi, con alguna material diferencia en las letras, pero nunca con la expressión de Granata, ò Granatense. Despues de los

los Godos; y en el dominio de los Saracenos, vemos que perseveraba el nombre antiguo de Eliberi, y Obispo Eliberitano, como convencen los Escritos del siglo nono, de S. Eulogio, y del Abad Samson, que nunca expressan la voz de Granada, insistiendo siempre en la antigua de Eliberi.

12 En el siglo doce, en que escribió el Nubiense, ya encontramos el nombre de Granada, que prosigue hasta hoy, con pruebas existentes del uso del siglo trece entre nuestros Escritores, el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y el Rey D. Alfonso X. En el lenguage de aquel siglo (que es el Español antiguo de que Pedraza quiere deducir pruebas sobre la significacion de Granada) pudiera esta voz haver significado lo florido, ò lo hermoso: pero supuesto assi; què argumento hay en ello para inferir el nombre que tenia la Ciudad mas de mil años antes? Acaso el lenguage vulgar del siglo trece fue el usado en el siglo primero? El de aquel siglo fue el sumo de la latinidad: y por tanto se ha de examinar por las leyes de la mayor cultura del Latin. Por ventura en estas se expressa lo florido, ò hermoso por granado? No puede pues decirse, que en todos los siglos se dió el nombre de Granada à Eliberi: porque desde el siglo primero al nono, en que tenemos abundantissimas pruebas de su mencion, no se halla otro substantivo que el de Eliberi: y quando se expressa el adjetivo, tampoco la expressan Ciudad Granada, sino Liberina, ò Florentina, segun prueban los textos alegados.

13 Si dices, que lo mismo es decir *Florentina* en latin, que *Granada* en Castellano (como escribe Pedraza fol. 19. b. col. 2.) no tendrè pleyto en esto, deduciendo de aqui, que no huvo el nombre de Granada en el siglo I. assi como no havia entonces (ni muchos siglos despues) idioma Castellano, sino Romano-latino, en que Granata no es Florentina. Tampoco estriva en esto la mayor dificultad, sino en que haviendo tantos documentos legitimos de el nombre de la Ciudad por muchos siglos, en ninguno se lee *Granada*: en cuya suposicion no podremos lisongear à nadie con esta voz, porque hoy no concilia aplauso, ni dà credito la assercion destitui-

tuida de apoyo en todos los Autores antiguos, que nombrando el pueblo nunca le aplicaron tal voz.

14 Diràs, que huvo una Inscripcion antigua junto à Ecija, que empezaba asi: *Prope Astigim, non longe à publica via, quæ ducit Granatam. Quam varia hominum fata. Ortus in Marsis Domit. Thoranius &c.* Pero negando, que la piedra tuviesse aquella clausula, cessa el argumento: pues Morales l. 8. c. 48. imprimiò la Inscripcion, tomandola del Anconitano, y no puso tal principio *Prope Astigim &c.* sino *Quàm varia &c.* porque lo precedente es declaracion del sitio en que estaba la piedra, como manifiesta el mismo estylo: y alguno que la copiò, puso con un mismo genero de letra la nota del lugar, y la Inscripcion, siguiendose de alli la credulidad de que todo era leyenda de la piedra, como notò el P. Roa en las Antiguedades de Ecija cap. 3. Pero lo mas es ver, que alli mismo afirma, existia la Inscripcion en el sitio expressado, esto es, junto à Ecija, y al lado del camino real de Granada: pero que no havia tal titulo *Prope Astigim &c.*

15 Contra esto escribiò Pedraza con gran queja de que el P. Roa la impugnasse, y attribuyendole estos dos „ fundamentos: uno, que su „ estylo es desigual al Roma„ no, porque no hace senti„ do decir, *cerca de Ecija, no „ lejos del camino real de Gra„ nada.* El otro, que no ha „ visto otra piedra semejante „ à esta, que comience: *O „ quan varios son los hados de „ los hombres.* Asi resume Pedraza, c. 15. los motivos en que Roa se fundò: pero no arguyò el P. Roa en virtud de que no haga sentido la primera clausula por sì sola: sino puesta como se dice à la frente de la Inscripcion: cosa de que justamente afirma ser contra el estylo de las Inscripciones Romanas: porque aunque en algunas hay expression del sitio en que se pusieron; ninguna se verà en la conformidad que aqui se cita: y en esto pone la fuerza con razon, sin que se le impugne bien, mientras no se alegue otra leccion semejante, donde empiece la piedra declarando el sitio, y que sin conexion con esta clausula passe friamente à otra general, como sucede aqui: *Junto à Ecija, no lejos del camino*

real

real de Granada. O quan varios son los hados de los hombres! donde el mismo estylo muestra, que el primer punto es la nota del lugar que el Autor moderno señalò al sitio en que estaba la piedra: sin cuya clausula empieza la Inscripcion: *O quam varia* (como Morales, y otros la proponen) en cuya conformidad fuera mas tolerable. No entendiò pues à Roa el que le aplica la impugnacion de la piedra, por no haver visto otra que empiece: *O quam varia*, pues no dijo tal cosa; ni porque no haga sentido el primer periodo, sino por no poder ser primera aquella clausula, segun la que se sigue.

16 Añade Pedraza, que Roa se corrigiò quando refiriò otra piedra donde se expressa el lugar donde se puso. Pero no tuvo razon Pedraza en nombrar correccion à lo que es urgencia de la impugnacion. Hay, dice Roa, egemplar de que las piedras publiquen el sitio: pero no tan sin sal, y sin sazon como esta. A este assunto ofrece prueba, alegando otra piedra en que muy oportunamente se declara el sitio de la sepultura: y de alli arguye contra la mencionada, por quanto ya que huviera de expressar la parte en que muriò Domicio Thoranio, havia su lugar proprio dentro de la Inscripcion: pero ponerlo por cabeza, sin union con lo siguiente, no corresponde al estylo y propriedad de los monumentos de aquel tiempo. Assi arguye Roa, confirmando su intento con otra piedra. Es acaso corregirse el aumentar la urgencia? Procediò pues Pedraza preocupado, sin percebir la mente del que impugna: y quando dijo que dentro y fuera de España ha parecido esta piedra la mas elegante; no tuvo presente, que Grutero la colocò entre las espurias, reputandola fingida, pag. XIV. n. 1. y esto fue quando no andaba con la clausula *Prope Astigim &c.* Què fuera si por entonces la tuviera? Para mi assunto solo hace el principio del periodo, que no pusieron los antiguos: y digo, que la piedra no tenia tal clausula, en que se mencionasse el nombre de *Granada*, pues el P. Roa hizo reconocer el monumento, y no havia en èl tal cosa.

17 Omito la audacia de los que fingieron en otro sitio esta misma Inscripcion, ponien-

niendo por principio: *Prope Betulam, non longè à publica via, quæ ducit Castulum.* Y prosigue con el mismo estylo de la Astigitana (*ultimas adii terras, arma sequtus infelicia Gn. Pompei &c.*) variando los nombres del difunto, y del amigo: de lo que deduce Rus Puerta en su Historia MS. que con esto no parecerà singular la piedra de Ecija, como si una ficcion (qual es la Inscripcion que alli aplica à *Betula*, para introducir aquella Ciudad donde quisieron los nuevos forjadores) bastára para autorizar otro desacierto de los que no tienen práctica en las Antiguedades.

18 Sobre el origen de el nombre de *Granada* hay mucha variedad. Unos dicen provino de haver sido esta la primera Ciudad de España en que plantaron los Africanos el arbol de las Granadas. Otros, que por parecerse la poblacion à la Granada. Algunos recurren à la grana que abunda alli, componiendo la voz de *Grana-da*. No ha faltado quien diga, provenir de la famosa *Caba*, hija del Conde D. Julian, la qual por nombre proprio se llamába *Nata*, y añadiendo *Gar*, que en Arabe significa Cueva; se dijo *Gar-nata*, como cueva de Nata. Fundase esto en que havia alli una cueva, que atravesaba la Ciudad de parte à parte. Y Pedraza sin apartarse de esta cueva, pero huyendo de la fabula de la Caba, recurre à otra de tiempos mas remotos, introduciendo una hija de la Reyna Liberia, que dice se llamò *Nata*: y juntando con esta voz la de *Gar*, significativa de Cueva en lengua Arabiga, compone el nombre de *Garnata*. Añade luego otras invenciones ridiculas; y finalmente desatiende quanto se funde en *Garnata*, persuádido à que desde su origen se llamò *Granada* (como si no huviera repetidos egemplares de mayores alteraciones en las voces) y sosteniendo el empeño de aquel nombre, por haversele aplicado la Chronica General en los capitulos de los tiempos fabulosos; y Julian Perez en el fingido escrito de sus Adversarios, n. 163. fiadores, que entonces parecian abonados para siglos tan remotos, y hoy no sirven ni aun para citarlos.

19 La variedad de estas y otras opiniones sobre el nombre actual de Granada, muestra, no haver cosa cierta:

y en vista de no encontrarse tal voz, hasta la entrada de los Saracenos en España, debemos atribuirla à su tiempo, como sucede en otras poblaciones à quienes mudaron el nombre. En esta suposicion me parece mas verosimil la etymologia, que apunta Zurita en el Tomo 4. lib. 20. cap. 42. donde afirma, que los Moros mas curiosos y diligentes tenian por mas verdadero origen el de recurrir à una Ciudad de la Sierra de Damasco, llamada *Nata*, la qual fue sojuzgada por Taric, y de donde eran las quadrillas de Moros pobladores, ò conquistadores de Eliberi. Con esta diccion junta aquel Autor la de *Gar*, en el significado de *cueva*, por la ya mencionada: pero creo ser mas verosimil tomarla en otro sentido: y es, que *Garb* en Arabe significa Occidente, como expressa en su Diccionario el P. Alcalà: de modo, que *Garnata* sea lo mismo, que *Nata occidental*, à distincion de *Nata oriental*, qual era la Ciudad de la Syria. De Garnata fue muy facil passar à Granata, como voz de mas suave pronunciacion: mudando luego la *t* en *d*, segun usamos en el lenguage vulgar, diciendo *Toledo* de Toletum, *Merida* de Emerita, y assi de otros.

20 El tiempo de la introduccion de este nombre fue segun la mencion hecha por Zurita, el siglo octavo, esto es, el de Taric, cuyas quadrillas conquistadoras de Eliberi, eran de la Sierra de Nata en tierra de Damasco. Pero si alguno, por ver en el siglo nono el nombre de Eliberi, digere ser posterior el de Granada, deberà recurrir al tiempo de las guerras civiles de los Moros, en que extinguida la Monarquia de Cordoba empezaron los Régulos: y si alguno de los primeros que reynaron en Eliberi descendia de Nata del Oriente, se le puede deferir la introduccion. Lo cierto es, que en el siglo undecimo podemos suponer aquel nombre, segun prueba la mencion del Nubiense, y que entonces fueron las mayores guerras de los Moros. La misma Ciudad de Granada hallando ya introducido este nombre en su restauracion, escogiò por blasòn una Granada: segun lo qual adoptò la etymologìa que proviene de aquella fruta, por abundar en su jurisdicion: y esto fue arbitra-

trario, del mismo modo que el Reyno de Leon tomò al Leon por blasòn, aludiendo à la voz introducida en el uso vulgar de nombrar Leon à la Ciudad capital, que en lo antiguo (y aun hoy en el latin) fue *Legio*, nunca *Leo*. Del modo pues que por el Escudo del Leon no se deduce la etymologìa del nombre de la Ciudad matriz del Reyno de Leon; tampoco por la *Granada* en las Armas del Reyno de su nombre, se puede convencer el antiguo de la Ciudad.

CAPITULO II.

CONVENTO JURIDICO A QUE TOCABA Eliberi, y algunos pueblos de su comarca.

21 LA Region à que perteneciò Eliberi en la antigua distribucion fue la de los Turdulos, en que la coloca Ptolomeo. Plinio refiriendo este y los demàs pueblos celeberrimos entre el Betis y el mar, los aplica à la Bastitania segun bajaba à la costa: *Omnia Bastitaniæ vergentis ad mare, Conventus verò Cordubensis.* l. 3. c. 1. Por estas ultimas palabras consta, que Eliberi pertenecia al Convento juridico de Cordoba, como lo demàs del territorio de Granada: pues entre las poblaciones que Plinio refiere al hablar de aquel Convento (segun la explicacion dada en el Tomo X. pag. 145.) hallamos algunas de las incluidas en el Reyno de Granada, como *Ilipula*, *Artigi*, y *Ilurco*: y quando estas pertenecian al Convento de Cordoba, debemos atribuir al mismo los demàs pueblos de aquel Reyno por la parte del Oriente dentro de la linea de la Betica, esto es, hasta *Murgis*: pues no debe decirse que pertenecian al Convento Astigitano, quando vemos atribuido à Cordoba el territorio de Alhama, Granada, y Sierra Nevada.

22 En quanto à las menciones de Escritores antiguos hay alguna escasèz del nombre de Eliberi, como de los demàs de su contorno, à causa de no caer en el camino real de las Tropas Romanas, que se enderezaban por los lugares de las costas, segun ve-

vemos en el Itinerario de Antonino. Sobre las dos menciones famosas de Plinio y Ptolomeo, puede añadirse la de Estephano Bizantino, quando nombra à *Elibyrge*, que parece corrupcion de Eliberi: pues consta ser Ciudad de la Betica, diciendo alli que era del Tartesso. Asi entendieron à Estephano, Ludovico Nonio, y Thomàs de Pinedo. Y advierto, que no eches de menos la cita de otros Autores antiguos que mencionan à Eliberi: porque huvo otra del mismo nombre, de que hablarémos despues num. 120.

23 Por el mismo motivo que los Escritores hablaron poco de Eliberi, hay tambien poca mencion de pueblos de su Diecesi. Ptolomeo era quien pudiera darnos mas noticia, por la demarcacion de los grados de latitud, y longitud, que estando bien señalados eran pruebas puntuales de todos los contornos de la Ciudad: pero es tanto el desorden en lo comun, que mientras no se junte algun documento mas seguro, no puede haver firmeza sobre su texto, como tenemos prevenido en varias partes, y se comprueba por lo que se và à tratar.

ILIPULA.

24 De Ilipula dijo el Gerundense, que estuvo donde hoy Granada, lib. I. tit. *de Urbibus*, añadiendo, que asi lo havia escrito Ptolomeo: *Granata...... antea vocabatur Magna Illipula secundum Claudium Ptolemaeum.* Lo mas comun es, que Ilipula no fue la misma Granada, sino otra muy vecina: para cuyo apoyo alegan à Ptolomeo, como hizo el Gerundense.

25 Yo estraño este modo de proceder, tan en fé agena, sin justificar la mente del Autor que se cita, y en el caso presente contra ella: pues si tomáran el trabajo de formar Mapa de la mente de Ptolomeo, ò cotejar los grados que propone en *Illiberis*, y en *Illipula Magna*, vieran no ser posible alegar este Autor para el efecto de colocar à Ilipula junto à Eliberi. La razon es, porque la mente de Ptolomeo se ha de conocer por su texto, segun le publican los Codices Griegos (en cuyo idioma escribiò) ò por medio de la version latina, en la conformidad con que unos y otros textos andan estampados: pues de estos, y no de los nunca vistos, hablan los

que

que le citan. De alguno de los medios propuestos debe deducirse la assercion: y teniendo yo las mejores ediciones, assi griegas, como latinas; en ninguna veo tal especie, sino otra situación muy diversa: porque la primera edicion griega, que se hizo en Basilea año de 1533. señala en Eliberi el grado *once* de longitud: en Ilipula Magna, el grado *nono* con *quarenta* minutos. Lo mismo propone el texto griego en la edicion de Bercio. Lo mismo el MS. griego Coisliniano. Lo mismo la edicion latina de Viena en el 1541.

26 La de Ulma en el 1486. la de Bercio en el texto latino, y la Romana del año 1508. separan algo mas los dos pueblos; de modo, que ningun texto pone menos distancia, que un grado de longitud, y todos ponen mas. Pues cómo podremos decir, que Ilipula estuvo junto à Eliberi, segun la mente de Ptolomeo, si por sus Codices resulta, que el Meridiano de cada una distaba en mas de un grado, esto es, en mas de diez y siete leguas? Lo mismo se infiere por las lineas paralélas: pues lo mas comun es diferenciar la latitud de una y otra en *quarenta minutos*, esto es, dos terceras partes de un grado, ò seis leguas de altura, con poca diferencia. Viendolas pues tan separadas en la graduacion de Ptolomeo, no se debe alegar este Autor en prueba de que Ilipula estuvo junto à Eliberi: porque si acudes al Mapa del Tomo 9. pag. 336. verás ocularmente, sin recurso à numeros, lo mucho que separò un pueblo de otro: poniendo à Ilipula junto à Ulia, entre Cordoba y Obulco, que es en el Reyno de Jaèn.

27 Al modo que citan los Autores à Ptolomeo sin examen; alegan tambien à Plinio, de quien no puede deducirse la individual situacion, sino (à lo mas) que caìa àcia Eliberi, despues de cuyo nombre expressa immediatamente à *Ilipula, quæ Laus*. Pero si al Oriente, ò al Poniente, si mas, ò menos cerca, no consta por su texto, donde solo propuso referir los pueblos mas famosos que havia en lo mediterraneo entre el Betis y el Oceano, empezando por Montemayor, Arjona, Ebura, Eliberi, Ilipula, Artigi &c. segun cuya expression muestra haver procedido por la fama de los pueblos, no

no por la immediacion: pues entre Ulia y Urgao estaba *Attegua*, à quien nombra despues de los mencionados, y de otros. Entre Urgao y Eliberi tuvo su situacion *Ilurco*: y le refiere con mucha posposicion, dejando ya expressado à Artigi, que cae entre Granada y Malaga: de modo, que no procediò por immediaciones geographicas, sino por la fama de los pueblos: y consiguientemente no alcanza su modo de hablar en esta parte, para determinar la situacion.

28 Mas firme argumento era el de alguna Inscripcion, en que se declarasse el nombre del Orden, ò Republica Ilipulitana: y en efecto se alegan dos, que dicen fueron halladas junto à Granada en el sitio de *las Pulianas*, lugar entre Granada, y la Sierra de Elvira, à una legua de la Ciudad, casi al Norte. La una es de *Cayo Antistio Turpion*: la otra, de que mudò sitio el lugar de los Pelignos. Pero no puede edificarse firmemente sobre tales piedras, por no ser tenidas por verdaderas, sino inventadas nuevamente, componiendolas de retazos de otras Inscripciones, como el P. Roa afirma que lo convenciò, hallandose en Granada. Vease en las Antiguedades de Ecija l. 1. c. 3. fol. 11. b.

29 Rodrigo Caro fue del mismo sentir, *en el lib. 3. c. 11.* donde apunta la Inscripcion de Antistio Turpion, diciendo fue hallada su copia entre los papeles de un docto y curioso de Granada, y que D. Justino Antolinez, Dean entonces de aquella Santa Iglesia, y despues Obispo de Tortosa, se la remitiò, previniendo, que la tal Inscripcion original, aunque se dijo que havia estado en las azudas de unos molinos, no pareciò, por muchas diligencias que se hicieron, ni se hallò persona que digesse la havia visto:
,, mas sin largos discursos (dice Caro) se vè es fingida, y
,, afectada, tomando varios
,, pedazos de otras, y insertandolos en esta: porque ni
,, Ilipula fue Colonia, Reyna,
,, ni Diosa de la Turdetania
,, [como alli se dice] ni tal cosa jamàs se ha oìdo, ni escrito de ningun pueblo de
,, quantos tuvo en su Señorio
,, el Pueblo Romano: y assi
,, no hay que hacer caso ninguno de tales invenciones,
,, que solo sirven de desacreditar à quien las hace, y
,, po-

„ poner duda en las verdades, „ que en medio de esto se „ pueden decir modestamente. Hasta aqui Rodrigo Caro: y aunque no ha faltado quien procure defender la Inscripcion, discurriendo particularmente por sus clausulas; con todo esso quedarà el todo entre los Antiquarios reputado por mal zurcido. Para nuestro assunto no es necessario detenernos sobre ella: pues no hallamos repugnancia en que por aquella parte estuviesse la *Ilipula*, à quien Plinio apellida *Laus*, y Ptolomeo *Magna*, las quales son una misma Ciudad, aunque los dictados suenan diversamente.

30 Sobre esto debe advertirse, que assi Plinio, como Ptolomeo, mencionan dos Ilipulas. Plinio expressa una en el Convento de Ecija, diciendo ser la menor: *Ilipula minor*. Otra en el Convento de Cordoba, intitulada *Laus*: y como esta es la contrapuesta à la *Menor*, se infiere ser la Magna de Ptolomeo: pues este coloca à la Mayor en el termino del Convento de Cordoba, en que refiere Plinio la nombrada *Laus*. De la Menor de Plinio, solo sabemos, que no estaba àcia Granada, sino en el Convento Astigitano, que bajaba hasta Malaga. La segunda Ilipula de Ptolomeo, tampoco estaba por aquella tierra, sino al Occidente de Italica, y Norte de Asta, como veràs en su Mapa del Tomo 9. Esta no pudo ser la que Plinio aplica al Convento de Ecija, porque el territorio Occidental de Italica era del Convento Hispalense: y como nadie reconoce tres Ilipulas, y por la parte de que habla Ptolomeo huvo una Ilipa, ò Ilipla, contrapuesta à la que èl mismo llama Ilipa Magna; resulta, que alli debe leerse Ilipa, ò Ilipla, no Ilipula: y consiguientemente, que Ptolomeo no expressò la *Ilipula minor* de Plinio, sino la Magna, que es la *Laus*.

31 De esta decimos, que puede reconocerse àcia Granada, en virtud de estàr alli el Monte que Ptolomeo llama *Ilipula*: el qual diò, ò recibiò, nombre de la Ciudad. De este monte no señalò bien el medio aquel Autor, pues le demarcò debajo de Sevilla, como muestra el Mapa segundo del Tomo 9. Pero sin duda hablò del monte que atraviessa el Reyno de Granada, segun lo prevenido en aquel Tomo sobre los Montes de la Betica. Y como à Ilipula Magna

na

na la coloca al Norte de las Sierras de Granada, decimos, que tomando de alli el punto cardinal, y corrigiendo la distancia, puede reconocerse una Ilipula no lejos de Granada: aunque para obligar al assenso sean necessarias otras pruebas. Para el Monte Ilipulitano hay el testimonio expresso de Ptolomeo, pues dà aquel nombre de Ilipula al que en la Betica se contrapone al Mariano: y las Sierras de Granada ciertamente son parte del Monte que atraviessa la Provincia de Oriente à Poniente con Paraléla inferior al de Sierra-Morena. Debe pues darse à las Sierras de Granada el nombre de Monte Ilipulitano, segun Ptolomeo: al modo que segun Estrabon se dicen partes del Orospeda. Pero del mismo modo se pueden intitular Ilipulitanas las Sierras de Ronda, en que Ptolomeo pone el medio de Ilipula.

ILURCO.

32 Entre los pueblos del Convento de Cordoba, donde Plinio mencionò à Eliberi, y à Ilipula, expressò tambien este, que alli se escribe *Illurco*: pero en una Medalla muy rara de esta Ciudad, que se halla en mi Estudio, consta no haver mas que una L. autorizandose lo mismo por otros monumentos.

33 Su situacion no puede determinarse por Plinio, de cuyo texto solamente se deduce, que era uno de los pueblos mediterraneos del Convento de Cordoba. Pero por el beneficio de las Inscripciones se descubre haver estado en el Obispado de Eliberi, al Noroeste de la Ciudad, en distancia de tres leguas, con poca diferencia, junto al rio llamado hoy *de Cubillas* (que entra en el Genil à cosa de tres leguas mas abajo de Granada por la vanda del Norte) donde està el lugar de *Pinos*, en cuyo sitio refieren los Autores diversas Inscripciones, en que se expressa el Orden Ilurconense. Una es:

FABIAE L. F. BROCILLAE
DECRETO ORDINIS
ILVRCONENSIS
FABIVS AVITVS PATER

Assi

34 Assi la pone Muratori pag. MLI. 3. y Grevio en las Notas à Grutero p. CCCCVI. 8. donde alega el MS. de Pighio para la leccion de L. F. Brocillae: y añade una L. antes de *Fabius*, como le corresponde, por intitularse hija de Lucio la expressada. Muratori creyò que en la voz *Ilurconensis* se denota el pueblo *Ilurgis*, nombrado assi en Polybio, Apiano, y Ptolomeo, como lugar de la Betica. Pero esta atribucion consistiò en no tener presente Muratori el *Ilurco* de Plinio, de que vamos hablando, cuyas son las memorias de su nombre. Escribese en ellas con una L. en Grutero, y en Muratori: pero en aquel hallamos tambien Ilurconiensis, con I. despues de la primera N. Tal es la que leemos en la pag. CCXXXV. 10.

TI. CAESARI. DIVI. AVG. F. DIVI. IVLI. NEP.
AVGVSTO. PONTIF. MAX. TRIB. POT. XXIIX.
COS. IIII. IMP. VIII. AVGVRI. XV. VIRO. S. F.
VII. VIRO. EPVLON.
T. PAPIRIVS. SEVERVS
DECRETO. ORDINIS. ILVRCONIENSIS
A. F.
Q. MARCIO BAREA
T. RVSTIO. NVMMIO. GALLO CoS

35 Es muy curiosa Inscripcion por el conjunto de la Chronologìa de Tiberio, y la mencion de los Colegios de los Agoreros, de los Quindecim-Viros Sacrorum Faciendorum, de los Septem-Viros Epulones, como tambien por los Consules [Sufectos] que segun la Chronologìa señalada en Tiberio, corresponden al año 26. de la Era vulgar, en que fueron Consules Ordinarios *Getulico y Sabino*. Veese tambien el nombre del Orden *Ilurconiense*, que en otras Ins-

-crip-

cripciones se escribe Ilurconense, probandose por estos documentos (supuesta la verdad del segundo) que el uso era promiscuo. Y como el sitio donde se pusieron es hoy el lugar de Pinos, se infiere haver estado alli el antiguo Ilurco.

36 Batiò esta Ciudad Moneda con su nombre (como se previno) y aunque la primera letra tiene visos de Y, puede recelarse, si la linea que parece formarla, es parte de la grafila: porque la otra arrimada à la L, es mas recta que la correspondiente à la Y. Lo cierto es, que en las Inscripciones es I. conforme las tenemos publicadas, y como se vè tambien entre los Mss. del Lic. Juan Fernandez Franco. Tampoco hay egemplar de que ningun nombre empiece entre los Latinos por la Y, ni se usa entre los Griegos sin aspiracion: y asi debia ser Hylurco; y sino Ilurco, nunca Ylurco. La N. final creo que no fue propria del nombre en caso recto: porque es mas regular la terminacion que Plinio nos propone de *Ilurco*; y acaso quisieron denotar el ultimo caso de ILVRCONE, al modo que en las Monedas de VRSO gravaron VRSONE: en las de BILBILIS, tal vez BILBILI, y en las de CALAGVRRIS, CALAGVRRI. A este modo, y con estos egemplares, es creible, que tiraron à gravar ILVRCONE, como que la Medalla se batiò *en Ilurco*. Vease la Estampa del capitulo 3. de la Iglesia Italicense.

ARTIGI.

37 De *Artigi* hizo Plinio mencion expressa entre los pueblos mediterraneos del Convento de Cordoba, nombrandole despues de *Ilipula*, y añadiendo, que tenia el dictado de *Julienses*. El P. Harduino corrigiò el nombre, escribiendo *Astigi*; pero anteponemos la voz de Artigi, en virtud de los Mss. por donde se hicieron las ediciones antiguas, y por salvarse mejor en este nombre la distincion de otros dos pueblos que se llamaron Astigi; conviene à saber, la Colonia Augusta firma, y el *Astigi vetus*, que era del Convento Astigitano. Añadese, que Ptolomeo propone la voz *Artigis* (y no Astigis) en la parte donde corresponden los Julienses de Plinio, esto es, en el distrito del Convento de Cordoba, y al Oeci-

cidente de Eliberi: lo que autoriza la leccion en que se ponga *r*, y no *s* en la segunda letra.

38 En quanto à la reduccion es general entre Autores estrangeros, y domesticos, que corresponde Artigi à la Ciudad llamada hoy *Albama*, en el Reyno de Granada, al Oestesudoeste de la capital, con distancia de una jornada. El nombre actual proviene de los Arabes, que por los Baños medicinales la llamaron Alhama. Para esta reduccion alegan à Ptolomeo, que en el Occidente de Eliberi coloca el nombre de Artigis en los Turdulos: y aunque hay poco que fiar en las medidas de aquel Autor, conforme le tenemos (pues aun en este lance separa à Eliberi de Artigi mucho mas de lo que Alhama dista de Granada) con todo esso seguimos la opinion comun, por no tener en contra cosa firme.

EX, SEX, ò SEXI.

39 Casi al Mediodia de Artigi puso Ptolomeo en la Costa à *Sex*, entre Menoba y Salambina, donde en Mela se lee *Ex*, ò *Hexi*: en Plinio *Sexti Firmum cognomine Julium*, ò *Sexifirmum*: en Estrabon pag. 158. *Exitanorum urbs*. Atheneo en el lib. 3. c. 20. cita à Estrabon con la expression de Salsamentos *Sexitanos*. Plinio usa la misma voz en el lib. 32. c. 11. hablando de los pescados *Sexitanos à patria Betica*, como escribiò Harduino, alegando para el mismo assunto à Marcial l. 7. Epigr. 77. *Cum Sexitani fertur tibi cauda lacerti*: lo que otros nombran *Saxetani*, acaso por la conformidad entre *Saxum*, y el *firmum* que se lee en Plinio. Lo que resulta es ser mas autorizable la voz que empieza con S, que *Ex*, ò *Exi*: y que parece mas general el *Sexi*, que *Saxe*.

40 Sobre la reduccion ocasionò disputas el moderno Chronicon atribuido à Dextro, poniendo un Obispo alli del tiempo de S. Pedro en el año 50. y algunos recurren à Motril, otros à Velez-Malaga. Pero que *Sexi* no estuvo donde hoy *Motril*, lo convence el orden de Mela, Plinio, y Ptolomeo, que le colocan al Occidente de *Salambina*, hoy Salabreña: y como Motril cae al Oriente de Salambina, no pudo estàr alli el *Sexi*, que caìa à su Occidente. Demàs de esto el Doctor

tor Vedmar en su Bosquejo Apologetico de las Antiguedades de Velez-Malaga fol. 57. dice, que Motril es lugar moderno en que recien ganado el Reyno de los Moros no havia mas que una torre pequeña, con tres, ò quatro personas por guardas de la playa: y que despues se fue aumentando con el trato de la azucar. Por tanto le dejarémos reducido à *Almuñecar*, que es occidental à Salabreña: por quanto *Velez-Malaga* estuvo mas vecina à Menoba que à Sexi, como dirémos en el cap. 2. de la Iglesia de Malaga: y assi por la mayor excelencia de Ciudad, como de antiguedad, y de puerto, se hace Almuñecar mas acreedora que Motril para la reduccion de haver sido el antiguo Municipio Sexitano, famoso por los escabeches de su nombre, y por las menciones de los antiguos Geographos. Es hoy ultimo pueblo del Arzobispado de Granada por la parte que confina con Malaga: distante de ésta catorce leguas, segun Ocampo *lib. 1. c. 2. cerca del medio*: de lo que resulta otra comprobacion: pues Antonino pone à *Saxetanum* al Oriente de Malaga distante quince leguas: lo que conspira à la misma situacion, por algun rodéo que tendria la Calzada de los Romanos.

CAPITULO III.

DEL ORIGEN DE LA CHRISTIANDAD, y Obispado de Eliberi.

41 LA Santa Iglesia de Granada es una de las primitivas de España, constando haver empezado en el siglo primero por San Cecilio, uno de los siete Apostolicos, ordenados por S. Pedro, y S. Pablo, segun los documentos exibidos en el Tomo tercero: donde vimos, que al tiempo de repartirse aquellos Varones Apostolicos à la predicacion del Evangelio desde la Ciudad de Acci, donde llegaron juntos, passò à la de Eliberi S. Cecilio. Alli se empleò en el ministerio Apostolico de la predicacion del Evangelio, convirtiendo muchas almas del er-

error de la supersticion al camino de la vida eterna; por medio de prodigios que obrò el Cielo en favor de la doctrina que anunciaba, y empeñandolas en la perseverancia en virtud de la santidad de sus egemplos. Estas virtudes y milagros nos las dejaron testificadas en comun los documentos alegados en el Tomo 3. sin prevenir en S. Cecilio, como ni en los demàs Compañeros, las acciones particulares: por lo que tampoco podemos individuar mas de lo referido en los Tomos antecedentes sobre los siete Apostolicos: su llegada à España, despues de consagrados por los Apostoles: su entrada maravillosa en Acci: su reparticion à diversas Ciudades: si fueron discipulos de Santiago? si murieron martyres? todo lo qual queda ya declarado desde el Tomo tercero.

42 En vista de afirmar el Oficio Gothico, que cada uno fue sepultado en el lugar de su Silla Pontificia (*Consepti tumulis urbibus in suis*) sabemos que el Cuerpo de S. Cecilio tuvo su sepulcro en Granada, y que alli obrò Dios por su intercession muchos milagros, como de las Reliquias de los siete Apostolicos afirman los documentos mencionados. No hay memoria de que su sagrado cuerpo fuesse trasladado à otra parte en tiempo de la dominacion de los Moros; en que perseverando la Christiandad con su Obispo, debieron conservar las cosas sagradas, cuya principal parte eran las Reliquias: y assi debemos reconocer alli las de S. Cecilio, que tuvo Iglesia titular en tiempo del cautiverio, segun referirémos à su tiempo.

43 El tiempo en que los Apostolicos entraron en España, fue entre el año 62. y 64. de Christo (esto es, cerca del año *decimo de Neron*) segun lo dicho en el Tomo 3. pag. 147. num. 176. Acerca del año de la muerte tampoco hay cosa explorada: pero nos inclinamos al tiempo de Domiciano, como se propuso en el Tomo 3. desde el n. 197. pag. 163. En cuya suposicion debe tomarse desde aquel imperio la sucession de los Obispos de Eliberi: pues esta Santa Iglesia es la unica en nuestros Reynos que conserva Catalogo de Obispos continuados desde el Apostolico S. Cecilio: cosa que no se verifica aun en aquellas

que

que mantienen mas copiosa memoria de Prelados, reducidos à Catalogo, quales son las de Toledo, y Sevilla; cuyos Fastos dimos en su lugar: pero unos y otros diminutos en los primeros siglos, de modo que ignoramos la série de los Obispos que huvo en el siglo segundo, y en casi todo el tercero.

44 Pero Eliberi nos ofrece unos Fastos interruptos desde el tiempo de los Apostoles: lo que es dignissimo de notar, à fin de la Mission de los siete Apostolicos por S. Pedro y S. Pablo, que se autoriza por este monumento, qual por ninguno mejor: à causa del copioso numero de Prelados que expressa en Eliberi desde S. Cecilio hasta el tiempo del Concilio Eliberitano, qual no podia verificarse, si S. Cecilio y los demàs Compañeros huvieran sido dirigidos à España por Papas que no fuessen del tiempo de los Apostoles. De aqui resulta otra singular prerrogativa de que esta Iglesia puede en verdadero sentido intitularse *Apostolica*, segun la phrasse de Tertuliano, que aplica este dictado, no solo à las instituidas por los mismos Apostoles, sino à las fundadas por medio de sus Discipulos: *Ac per hoc & ipsa Apostolicæ deputantur, ut soboles Apostolicarum Ecclesiarum*, como explica en el libro *de Præscriptionibus* cap. 20. En cuya conformidad estrecha la vanidad de los Hereges, instandoles à que revolviendo la sucession de sus Obispos muestren si vienen à dar en un Apostol, ò en alguno de los Varones Apostolicos instituidos y conformes en doctrina con los Apostoles, segun arguye alli en el cap. 32. Eliberi tiene qual ninguna otra de España esta prerrogativa, de que no solo en el tiempo de Tertuliano, sino mas de setecientos años despues, mostraba una perpetua sucession de Prelados en que llegaba à entroncar con los Apostoles, como prueban los Fastos de que vamos hablando.

45 De este monumento no ha podido usar el Público, por no haver sido conocido por Escritores de Granada, aunque algunos suponen la noticia, citando Obispos, cuyo nombre solamente persevera en el Catalogo de que se và à tratar: y aunque hay quien le estampò, fue sin noticia individual del documento, ni del sitio donde perse-

veraba. Conservase en el famoso Codice Gothico de Concilios, que con nombre de *Emilianense* se mantiene en el Escorial, en el mismo titulo donde expressa los Obispos difuntos de Sevilla, y de Toledo: que son las tres Iglesias de España que mantienen sus Fastos en virtud de aquel Codice, escrito en el siglo decimo, en la conformidad que dejamos ya declarado en varias partes. Unos y otros Catalogos tienen algunos defectos por vicios de los copiantes, como en lo que mira à los dos primeros se previno en sus sitios; y del presente se notarà adelante. Pero assi éste, como los demàs, tienen en lo substancial la notable utilidad de darnos à conocer los nombres de muchos que de otro modo se ignoráran; y manifestar el orden de sucession, que en lo general no se pudiera averiguar por otro medio, aunque este no siempre es firme, como ni el de los demàs Fastos referidos.

46 En las Casas Arzobispales de Granada se puso una série de Prelados, con sus retratos, años, y epilogo de sucessos, en el año de mil seiscientos y trece. Imprimiólo todo el Illmo. Señor D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, su Arzobispo, en la historia del Monte Celia de N. Señora *de la Salceda*, lib. 2. c. 19. Y por quanto tiene conveniencia y diversidad del Catalogo Emilianense, pondremos cada uno en su coluña, añadiendo numeros à los Prelados del Codice Gothico, para el uso de las citas, ò cotejos; y previniendo, que los años puestos en el Catalogo de Granada son los que el Autor atribuyò à la muerte, no à la consagracion de cada Obispo.

CO-

CODICE EMILIANENSE.

Incipiunt nomina defunctorum Episcoporum Eliberitanæ Sedis.

1. Cecilij.
2. Leuberindi.
3. Ameanti.
4. Afcani.
5. Juliani.
6. Aguftuli.
7. Marturi.
8. Gregorij.
9. Petri.
10. Fabiani.
11. Honafteri.
12. Optati.
13. Petri.
14. Zoyli.
15. Joannis.
16. Valerij.
17. Lufidij.
18. Joannis.
19. Item Joannis.
20. Viri.
21. Joannis.
22. Item Joannis.
23. Manti.
24. Refpecti.
25. Caritoni.
26. Petri.
27. Vincentij.
28. Honorij.
29. Stefani.
30. Batoni.
31. Bifsini.
32. Felicis.
33. Iterij.

CATALOGO DE GRANADA,

fegun le eftampò fu Arzobifpo D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza.

1. S.Cecilio.Año de	58.
2. Leubifindo.	77.
3. Ameando.	82.
4. Afcanio.	124.
5. Juliano.	174.
6. Auguftulo.	245.
7. Martinio.	299.
8. Ifidoro.	321.
9. Pedro.	324.
10. Flavio.	328.
11. S. Gregorio.	338.
12. Honafterio.	360.
13. Optato.	361.
14. Pedro.	367.
15. Zoilo.	371.
16. Juan.	374.
17. Valerio.	376.
18. Lufidio.	377.
19. Juan.	383.
20. Juan.	387.
21. Vifo.	390.
22. Juan.	396.
23. Juan	398.
24. Sereno.	415.
25. Mancio.	428.
26. Refpecto.	442.
27. Oruncio.	453.
28. Oroncio.	470.
29. Pedro	492.
30. Honorio.	545.
31. Canonio.	553.
32. Eftevan.	568.
33. Bado.	575.

Catalogo Emilianense.	*Catalogo de Granada.*	
34. Agani.	34. Bisino. Año de	597.
35. Antonij.	35. Felix.	622.
36. Argibadonij.	36. Deterio.	638.
37. Argemiri.	37. Ala.	654.
38. Bapirie.	38. Antonio.	676.
39. Joannis.	39. Argibado.	683.
40. Ceteri.	40. Bapario.	687.
41. Trectemundi.	41. Juan.	690.
42. Dadilanis.	42. Centurio.	693.
43. Adicani.	43. Eleuterio.	708.
44. Balduigij.	44. Tritemundo.	714.
45. Egilanis.	45. Dadilano.	744.
46. Danielis.	46. Adicano.	759.
47. Gervasij.	47. Baldigio.	781.
48. Turibij.	48. Exilano.	785.
49. Agilanis.	49. Daniel.	788.
50. Gebuldi.	50. Gericasio.	805.
51. Sintilanis.	51. Toribio.	824.
52. Samuelis.	52. Aguilaro.	829.
53. Gervasij,	53. Gebaldo.	839.
54. Reccaredi.	54. Sentilano.	861.
55. Manilanis.	55. Samuel.	879.
56. Sennajonis.	56. Gerbasio.	887.
57. Nifridi.	57. Recaredo.	888.
58. Samuelis.	58. Maxilano.	894.
59. Pantaleonis.	59. Senagonio.	896.
60. Gundafori.	60. Nifridio.	904.
61. Pirricij.	61. Samuel.	910.
62. Gapij.	62. Pantaleon.	928.
	63. Gundaforio.	942.
	64. Pirricio.	964.
	65. Gapio.	980.
	66. D.Fr.Hernando de Talavera.	1507.

47 Hasta aqui el Catalogo del Codice Emilianense, escrito en el siglo decimo. El original de donde se copiò, era

era mas moderno, que aquellos de donde tomò su Escribiente los Catalogos de Sevilla, y de Toledo, segun prueba el mayor numero de Prelados que en esta Iglesia de Eliberi puso desde la entrada de los Moros en adelante: pues siendo el excesso tan notable, es preciso decir, que para la Iglesia de Eliberi le sirviò un original mas moderno, esto es, mas continuado, donde havia Prelados de esta Iglesia, posteriores al tiempo en que acababan los Fastos de Sevilla, y de Toledo, que le sirvieron de original para su copia.

48 El Autor del propuesto Catalogo de Granada tuvo alguna noticia del Emilianense, pues hasta el num. 24. conviene en el orden y nombres, à excepcion del *Isidoro*, que introdujo en el num. 8. y el *Sereno* del num. 24. Desde el num. 27. es mayor la diferencia, assi en el orden, como en los nombres: pues prosigue interpolando Prelados, que no constan en el primer Catalogo. Con que ò no tuvo noticia de todo lo incluido en el Emilianense, ò lo alterò por su arbitrio, assi como por el mismo señalò los años en cada uno, no solo sin apoyo, sino con inverosimilitud. Tampoco tuvo noticia de sucessos notables, que se saben en algunos Prelados: por lo que en las targetas confrontadas con cada uno, refiere los sucessos generales à todo Obispo (y no Obispo) de los que viviessen en aquel tiempo.

49 D. Francisco Bermudez de Pedraza no tuvo noticia del Catalogo Emilianense, mencionando unicamente un Sermon del Racionero Texada, donde se decia haver *un Catalogo antiguo, que se entiende haverle hecho S. Ildefonso.* Pero este Catalogo (añade Pedraza) hoy no parece, ni se sabe que este Santo Arzobispo haya hecho tal cosa. Consta pues, que no tuvo noticia del Codice Emilianense, que se conserva en el Escorial desde el tiempo de Phelipe Segundo, y donde persevera el Catalogo de que vamos hablando, aunque no es el mencionado por Texada: pues en el de este se hallaban los Obispos de Eliberi, desde S. Cecilio hasta S. Gregorio, por el mismo orden con que los diò el Arzobispo Mendoza (que es el propuesto aqui en las segundas colunas) y este Catalogo no refiere aquellos Prelados con el orden del

Emi-

Emilianense. Consta pues, que el citado por Texada no es el mismo que el sacado del Escorial: y que ni Pedraza conoció este Catalogo (aunque fue posterior à Marieta, y Padilla, que por no tener noticia del Emilianense, passaron en blanco los primeros siglos.) Pero lo mas es, que le tuvo, le imprimiò, y no le conociò: pues haviendole copiado de un escrito de Juan Nuñez, que floreciò por los años de 1580. y haviendole estampado en su primera edicion; no le puso en la segunda, y le impugnò en quanto pudo, por no conocer la antiguedad y autoridad del Monumento. Vease la pag. 80. de la segunda impression: y el fol. 86. de la primera.

50 Entre los dos Catalogos referidos, escogemos por texto el del Escorial, al modo que en Toledo, y Sevilla nos sirvieron los Fastos conservados en aquel mismo Codice Emilianense; cuya antiguedad queda ya declarada en otros sitios. Del Catalogo citado de Granada escribe Pedraza en el fol. 68. de su edicion segunda, lo siguiente: ,, Quien causò toda esta confusion fue (dice) el Doctor Luis Bavia, Capellan de la Real Capilla de esta Ciudad, verdadero Autor del Catalogo de los Obispos, que le sacò el Arzobispo D. Fr. Pedro Gonzalez de las Inscripciones de los retratos que estàn en las Casas Arzobispales. Los que mejor voto tienen en estas cosas dicen, que todo aquello fue pintar como querer.,, Assi Pedraza: infiriendose, que ni en aquella Iglesia se defiere autoridad al tal Catalogo: y assi debemos insistir en el del Escorial, cuya escritura tiene ya cerca de 800. años de antiguedad: y por tanto es venerable en todo aquello en que no hay motivo para duda, aunque no haya otro medio para comprobarlo: porque la antiguedad hace ceder en lo que no tiene nada en contra: à diferencia de los Escritores modernos, que si yerran sobre cosas de su principal assunto en lo que sabemos; no merecen ser adoptados en lo que ignoramos. Aqui vemos puntualidad desde que entramos en el tiempo de los Concilios: y esto obliga à no pensar mal de lo que no tenemos mas noticia, por su venerable antiguedad.

51 Añadimos la Chronologìa en lo que la admite con algun fundamento: porque sin

sin ella todo es obscuridad. La propuesta en el Catalogo de Granada no se volverà à tocar: porque los fundamentos alegados para la nuestra, declaran si la otra es buena, ò mala: aunque en partes ella sola basta para conocer lo poco que su Autor se esmerò en el estudio de los tiempos.

Catalogo de los Obispos Eliberitanos.

1. S. Cecilio.
2. Leuverindo.

52 Segun lo ya prevenido acerca de S. Cecilio, no debe empezar el cómputo de los sucessores del Santo antes de Domiciano, sino despues de la persecucion de aquel Emperador, en que admitimos la muerte de S. Cecilio: y consiguientemente fue el Santo martyrizado entre el año 93. de Christo (en que empezò aquella Persecucion) y entre el de 96. en que acabò Domiciano. Por entonces pudo ser consagrado el sucessor: pero ocurre la duda sobre el nombre de *Leuverindo*, que propone el Catalogo Emilianense en el segundo Obispo, y no parece voz correspondiente al tiempo de los Romanos, sino de los Godos. Sin embargo juzgamos ser mayor la autoridad del Codice, que la duda sobre la voz: pues esta puede haverse desfigurado en el curso de las copias, siendo en sì *Leverinus* (deducido de *Leverius*) ò Severinus: y como los copiantes del tiempo posterior à los Godos estaban acostumbrados à las terminaciones de los nombres en *indos*, fue muy facil escribir Leuverindo, ò Leuvesindo por Leverino, ò Severino. No haviendo pues mas que un Codice antiguo, donde vemos desfigurados muchos nombres (segun notamos al tratar de firmas de los Obispos en Concilios) no basta lo accidental de la escritura del nombre, para dudar de la persona del Obispo sucessor de S. Cecilio.

53 El Doctor Pedraza no quiso reconocerle por segundo Obispo, sino por tercero, à causa de dar credito al Chronicon publicado en nombre de Dextro, donde se dice Obispo Iliberitano San *Liberato*, poniendo su muerte en el año 66. de Christo en la edicion de Bivar, y sobre el 67. en la de Rodrigo Caro, señalando una y otra el dia 20. de Diciembre, y el pueblo de Am-

Amphitria, con la expresion de que es *Fita*, ò *Hita*, de la Carpetania: sin mas fundamento para esta aplicacion, que hallar aquel vocabio de *Amphitrea* en el Martyrologio de Usuardo sobre el dia 20. de Diciembre, donde nombra à S. Liberato: y como en todo el mundo no se conoce tal pueblo, creyò el moderno formador del Chronicon, que podria contraherle à España, fundandose en la alusion de *Fita*, ò Hita; sin haver testimonio antiguo que autorice tal pueblo.

54 Algunos han querido corregir el nombre incognito de Amphitrea en otros de los conocidos. D. Nicolàs Antonio en la Censura *l. 7. c. 3. n.* 19. se inclinò à que es abreviatura de *Amphiteatro*. Solerio dice, que Usuardo introdujo aquella voz por vestigios de letras mal conservadas en algun Martyrologio Geronymiano. El Romano de Baronio pone en el mismo dia 20. de Diciembre à los Martyres S. Liberato y Baiulo, aplicandolos à Roma. Los Geronymianos refieren firmemente *en el Oriente* à S. Liberato con Santa Thecla, como afirma Solerio sobre Usuardo, y consta por los Martyrologios que cita el Florentinio. Pues si unos le reducen à Roma, y otros al Oriente; de donde sacò el falso Dextro la aplicacion à España? Y si ni unos, ni otros le declaran Obispo; quién le diò licencia para atribuirle este titulo? Y aun dado caso, que en algun Codice leyesse aquella dignidad; por ventura en tantos como le expressan, hay quien le llame Obispo de Eliberi? Digo que no: y lo pruebo, no solo con los mismos Martyrologios, sino con las pruebas de que se valieron los Comentadores de aquel Chronicon [Rodrigo Caro, y Bivar pag. 61. de las Adiciones à San Braulio] pues no hallaron texto alguno con que autorizar la especie de que S. Liberato huviesse sido Obispo de Eliberi: ni la hay: reduciendose quanto Bivar alega, à que en algunos Mss. de Usuardo se lee: *S. Liberati, & S. Gregori Episcoporum*. Y aun dado estos es claro, que no pueden probar el intento de hacer à uno Obispo de Eliberi, y à otro de Compluto, por no declararse en ninguno la Sede.

55 Pero no debe hacerse caso del texto donde se lea *Episcoporum*: pues en tanto numero de Codices como hay en

en los Martyrologios Geronymianos, en los Auctarios de Beda, y en los Manuscritos de Usuardo, publicados por Solerio, ninguno hace Obispo à S. Liberato: por lo que viendo Solerio intitulados Obispos y Confessores à S. Liberato y Gregorio en la edicion de Usuardo Lubeco-Coloniense, con razon lo calificò de nuevo: pues los antiguos solo à S. Gregorio le declaran Obispo. Y es creible que escrita en abreviatura la voz *Episcopi* despues de S. Gregorio, leyesse alguno *Episcoporum*, viendo que precedian dos Santos. De este S. Gregorio sospecha Solerio ser el Autisiodorense, que en el genuino Usuardo se lee el dia antes [como tambien en algunos Geronymianos.] Yo tengo esto por lo mas cierto: pues en el Martyrologio Lucense, y en los alegados por Florentinio leemos en este dia 20. de Diciembre: *Autisiodoro civitate B.Gregorij Episcopi.* El Gregorio pues aplicado por algunos al dia 20. es el Autisiodorense, referido por otros en el dia antes, segun las repeticiones, ò traslaciones que de un dia al immediato vemos en aquellos monumentos. Pero el moderno formador del Chronicon de Dextro viendole sin contraccion en el lib. 11. del Equilino cap. ult. n. 17. le aplicò à Compluto temerariamente, y contra la autoridad de S. Ildefonso [en Asturio.] En la edicion de Usuardo, que Bivar alega, de Lovayna en el año de 1568. pudo ver que alli se junta con S. Liberato, intitulando Obispos à los dos, y reduciendolos à Amphitria: y como su tema fue aplicar à España quanto se hallasse sin contraccion à otros Reynos; los repartiò como quiso, enviando uno à Eliberi, otro à Compluto, y trayendolos à morir à *Hita* del Reyno de Toledo; porque este le pareciò buen nombre para explicar el incognito de Amphitria: y todo sin monumento antiguo à su favor: antes bien con lo referido en contra.

56 Siguiendo pues al Codice Emilianense reconocemos por segundo Obispo de Eliberi à Leuberindo ò Severino, introduciendole desde el fin del siglo primero, y señalando por sucessores à

3.Amean-

3. Ameanto.
4. Ascanio.
5. Julian.
6. Augustulo.
7. Marturio.
8. Gregorio.
9. Pedro I.
10. Fabiano.

Desde principios del siglo segundo hasta principios del siglo quarto.

57 De estos Prelados no sabemos mas que los nombres, y el orden de sucession con que los pone el Catalogo Emilianense. El de Granada excluyò del numero octavo à Gregorio, poniendo en su lugar à Isidoro. El motivo de excluir al referido, no pudo ser otro, que el verle puesto antes de Fabiano: y saber que el Gregorio conocido en Eliberi, floreciò despues: por lo que le puso en el num. 11. despues de Fabiano, nombrado alli Flavio, y en otros Flabiano. Yo no sigo su práctica en ninguna de las dos cosas: ni en excluirle, ni en ponerle immediato despues de Fabiano. No en excluirle: porque pudo haver dos Gregorios: en cuya suposicion debe mantenerse lo escrito en el Codice Emilianense, que autoriza aquel nombre en aquel sitio: y no tenemos texto con que probar el vicio: pues que huvo un Gregorio en Eliberi al medio del siglo quarto (esto es, mucho despues de Fabiano) solo obliga à que introduzcamos alli el nombre de un Gregorio, por haver prueba irrefragable; pero no para excluir otro de un siglo antes, qual es el expressado en el precedente Catalogo. Tampoco puede adoptarse el poner à Gregorio por immediato sucessor de Fabiano, en virtud de lo que dirémos al hablar de este Obispo.

58 Acerca de *Augustulo* prevengo, que puede leerse *Augustali*, donde dice *Augustuli*: pues la *u* y la *a* se confunden frequentemente en manuscritos Gothicos: y en esta suposicion se infiere, que no viò aquel Catalogo D. Nicolàs Antonio, quando en la *Censura* dijo *lib.* 7. *c.* 3. *n.* 18. que no huvo en Eliberi Obispo llamado Augustal. Húvole en la conformidad señalada: pero no en el tiempo pretendido por el falso Luitprando, si-

sino dos siglos antes del año 389. en que sin fundamento señalò su muerte. *Advers.* 172. *al.* 195.

59 Del *Isidoro* puesto en el num. 8. en el Catalogo de Granada, en lugar de Gregorio; no encuentro documento que le autorice: y mucho menos para el titulo de *Santo*, con que le nombra Fr. Hernando del Castillo en el lib. 1. c. 1. de la Historia de S. Domingo, refiriendo por *Obispos de Granada à S. Cecilio martyr, S. Isidoro, y el glorioso Confessor Gregorio.* En el Catalogo Emilianense no hay tal nombre, ni yo le encuentro en documento legitimo.

10. Flabiano, ò Fabiano.

Vivia en el año de 302.

60 Sobre la Epoca de este Prelado estriba la distribucion del tiempo de los antecessores, por quanto sabemos haver presidido en Eliberi en tiempo del Concilio alli tenido, un Obispo de este nombre, y no hay otro en todo aquel Catalogo. Escribese aqui *Fabiano*: pero el mismo Codice Emilianense al dar las firmas del Concilio de Eliberi, aplica al Obispo de esta Iglesia el nombre de *Flabiano*, como tambien otros Codices del Escorial. Los de Toledo, (à quienes siguiò Loaysa) le escriben *Flavio*; y todas son corrupciones del nombre de un mismo Obispo: pues unos y otros hablan de la persona del Prelado que presidia en Eliberi al tiempo del Concilio, el qual era solo uno, y no muchos. El nombre que anteponemos es el de *Flabiano*, por tener à su favor mas numero de Codices Mss.

61 Sabese unicamente haver sido uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio Eliberitano, donde firmò en el num. 14. segun el orden propuesto al hablar de Osio en el Tom. X. pag. 162. precediendo à cinco Obispos menos antiguos: lo que mueve à reconocerle consagrado cerca del fin del siglo tercero, pues el Concilio se tuvo en la entrada del siglo quarto. No sabemos lo que viviò, sino la circunstancia del tiempo, que era de la Persecucion de Diocleciano: en que tendria mucho que velar por sì, y por sus ovejas.

62 Algunos se propassaron à intitularle Santo, diciendo fue martyrizado en Nicomedia: pero esto con razon lo gradua-

duaron de *audacia* los Padres Antuerpienses, sobre el dia 7. de Mayo en la segunda vida de los Santos de aquel dia, donde por tener ya conocida la ficcion de los Chronicones modernos, no quisieron detenerse à rebatirlos; ni conviene que perdamos tiempo sobre tan inutil empeño.

63 Acerca del sucessor leemos en Pedraza, que fue *Pedro*. Pero este se pone en los Catalogos antes de Fabiano, ò Flavio: en cuya conformidad le refiriò tambien Marieta. El Catalogo de Granada dice fue S. Gregorio, aplicando la muerte de éste al año de 338. todo lo qual declara la poca ciencia Chronologica del que formò el Catalogo; sabiendose que S. Gregorio viviò mucho despues, segun se probarà. No debe pues introducirse como immediato sucessor del que se hallò en el Concilio de Eliberi: por no ser verosimil, que dos Obispos ocupassen un siglo.

64 Mucho mas errò Pedraza, que entre el Obispo del Concilio Eliberitano y S. Gregorio propuso *quince* Obispos; siendo muy temerario el decir, que en espacio de medio siglo huvo tanto numero de Prelados, quando falta documento que lo apoye, y no tiene à su favor ni aun la verosimilitud, pues esta se deduce de lo que regularmente acontece: y es muy irregular (por no decir mas) que quince Obispos no ocupassen sucessivamente mas que medio siglo, cuyo espacio es el que huvo entre el Obispo del tiempo del Concilio, y el del tiempo en que Osio estuvo en Sirmio, esto es desde cerca del año de 300. al de 357. en que era Obispo S. Gregorio.

65 En esta incertidumbre escogemos lo mas verosimil, expressando despues de Flabiano à los siguientes del Catalogo

11. Honasterio,
12. Optato.
13. Pedro II.
14. Zoylo.

Estos pudieron ocupar el tiempo desde 306. con poca diferencia, hasta el de 356. cerca del qual empezò S. Gregorio: pues les toca à *doce* años à cada uno proporcionalmente, esto es, unos mas, y otros menos: sin que podamos introducir mas Prelados, por quanto se necessitan los restantes para los dos siglos pos-

posteriores à S. Gregorio, segun se explicarà.

66 En el Catalogo no hay mas que un Gregorio: pero es indubitable, que està muy anticipado, si no huvo dos de aquel nombre. Y si fueron dos, falta el segundo, que introducimos aqui en virtud de los irrefragables fundamentos, que prueban haver vivido en esta Iglesia un Prelado de aquel nombre en el siglo quarto desde el medio en adelante, de quien se và à tratar.

S. GREGORIO.

Desde cerca del 356. hasta poco despues del 392.

67 Este es uno de los Obispos en que mas quiso interessarse el Autor de los falsos Chronicones, impugnado ya por D. Nicolàs Antonio en la *Bibliotheca Vetus* lib. 2. cap. 2. y en la Censura de Historias fabulosas *lib. 7. cap. 3.* por lo que nos contentamos con la cita: y considerando que semejantes ficciones no merecen mirarse con seriedad, sino con el desprecio que tienen ya adquirido entre los doctos; resolvemos no gastar mas papel en su mencion (fuera de la classe de los Santos que en algunas Iglesias llegaron à introducirse entre los Oficios del Rezo de sus Diecesis) pues aun los Padres Jesuitas Antuerpienses siguen ya este partido, teniendo declarada su mente contra el Autor de aquellas imposturas el *P. Geronymo Romàn de la Higuera*, y contra sus escritos; graduandolos, como merecen, de *fabulas, y sueños de un celebro que despues de mucho estudio delira*, segun hablan en el Tomo 6. de Mayo, dia 30. en el Apendice sobre la Cruz de Caravaca, que ponen despues de la Vida de S. Fernando. Alli pues en el cap. 5. intitulado: *Higueræ figmenta* &c. dicen en el num. 50. *Utrumque tamen sublestæ fidei esse suspicabitur mecum, quisquis NOVIT ISTUM ROMANUM DE HIGUERA, ex cujus fide cuncta hæc edidit Robles, AUCTOREM esse omnium earum FABULARUM, quibus tam cæcam fidem à plerisque recentioribus habitam meritò queruntur oculatiores in Hispania, cum aliud non sint quam CEREBRI post multas litteras DELIRANTIS SOMNIA, in primis prænominati* Juliani Chronicon, *atque alia hujus generis plura, sub nominibus* Dexteri, Maximi, Luitprandi, *& similium antiquorum edita.*

y como no es razon ponerse à disputar seriamente con uno que delìra; serà esta la ultima mencion de aquellos Chronicones, despreciables para quantos conocen la antiguedad en sus fuentes, y solamente tolerables por los que no tienen noticia de los primeros siglos en sì mismos: al modo que solo puede hablar bien de lo obliquo el que no tiene conocimiento de lo recto. Assi se viò, que haviendo vivido el P. Mariana con Higuera muchos años en Toledo, y siendo las invenciones de éste tan del assunto de la obra de aquel; no quiso dejar en ella el mas minimo vestigio de semejantes especies: porque como docto en monumentos legitimos antiguos, conociò lo mal tramado de aquellas fabulas, y no quiso manchar con ellas sus escritos. Veanse los Padres Antuerpienses en el num. 45. del lugar referido: y mientras tanto passarémos à referir las memorias legitimas que perseveran en documentos antiguos acerca de nuestro Obispo: hecha la prevencion de que quanto hay en aquellos Chronicones, que no consta por otro monumento; todo es ficcion moderna, inventada desde el fin del siglo XVI. en adelante.

68 Que en Eliberi huvo en tiempo de S. Geronymo un Prelado con nombre de Gregorio, consta expressamente por el mismo S. Geronymo en el libro de Varones ilustres cap. 105. donde dice, que Gregorio Betico, Obispo de Eliberi, compuso hasta su ultima edad diversos tratados en mediano estylo, y un elegante libro de la Fè, el qual se dice permanecer hasta hoy: *Gregorius Bæticus Eliberi Episcopus, usque ad extremam senectutem diversos mediocri sermone tractatus composuit, & de Fide elegantem librum, qui hodieque superesse dicitur.* Esta locucion de Obispo *de Eliberi de la Betica* se lee con toda expression en el texto griego de la version antigua de Sophronio: Ἐλιβέῤῥε τῆς Βαιτικῆς Ἐπίσκοπος: añadiendo sobre el nombre de la Silla el de la Provincia, ò bien por ser esta mas conocida en el mundo que la Ciudad, ò por distinguirla de otra que existió en el Pyrinèo con el mismo nombre. Algunos han querido entender el dictado de *Betico*, como significativo de patria: pero sobre esto hablarémos en el Tratado ultimo de este Li-

Libro desde el num. 116. al tocar el culto que le dà el Obispado de Jaèn. Ahora proseguimos diciendo, que el mismo S. Geronymo le nombrò en el Chronicon, sin expressar el dictado de Betico, intitulandole unicamente Obispo *de las Españas*, por bastarle alli la Nacion; al modo que en Philon no expressò en la misma clausula mas que la Libya, como luego se verà en sus palabras. La Carta de S. Eusebio Vercelense (que ponemos en el Apendice I.) le intitula del mismo modo Obispo de España: *Episcopum Spaniensem*, ò *Spaniæ*: y este es el documento principal para los puntos historiales de Gregorio, pues afirma alli el Santo, que Gregorio le havia escrito, participandole como havia resistido à Osio en la transgression, y à otros que en el Concilio Ariminense comunicaron con Ursacio y Valente: lo que S. Eusebio alaba como acciones dignas de un Obispo y Sacerdote de Dios, pues nacian de firmeza en observar la Fè proclamada en el Niceno.

69 De aqui se infiere, que Gregorio se hallaba consagrado Obispo, antes del año 357. en que Osio condescendiò en la comunicacion con Ursacio y Valente: deduciendose tambien, que uno y otro passaron al Oriente; para que assi se salve la resistencia de Gregorio contra Osio, que S. Eusebio refiere como sabìda por carta del mismo Gregorio, la que expressa antes de lo sucedido en Arimino, segun acontecieron los sucessos: esto es, el de Osio en el año de 357. y el Ariminense, en el de 359. Consta pues, que ablandandose Osio à tratar con los hereges; estuvo Gregorio insuperable, y con firmeza de espiritu para resistir à Osio, afeando su accion, y no queriendo condescender à tratar con èl, ni con los hereges. Entonces era ya Obispo: pues S. Eusebio afirma, que S. Gregorio se portò en aquella accion, como correspondia al cargo de Sacerdote de Dios: *Ut decet Episcopum & Dei Sacerdotem, transgressori te Osio restitisse.* Esta resistencia no fue porque Osio huviesse aprobado forma contraria à la Fè (pues ya mostramos en su vida, que no huvo tal aprobacion) sino porque cediendo Osio al trato con los hereges por algun tiempo, no quiso S. Gregorio ceder, sino contradecirlo.

70 Fue tambien esta contradicion en el año de 357. y no despues, como algunos han escrito: pues ya probamos en el Tomo X. que Osio muriò en aquel año; y vemos que S. Eusebio refiere la accion de S. Gregorio contra Osio antes que lo efectuado en Arimino: lo que prueba haver passado aquello antes del año 359. en que se tuvo el Concilio Ariminense: y consiguientemente và nuestra relacion bien fundada, quando pone la resistencia de S. Gregorio contra Osio en Sirmio, esto es, en el año de 357. en que Osio estando desterrado en aquella Ciudad tuvo la flaqueza mencionada.

71 Hallabase juntamente en Sirmio S. Gregorio, segun prueba la expression de S. Eusebio: porque como Osio muriò no mucho despues de haver tratado con los hereges, y muriò en el Oriente; no pudiera S. Gregorio haverle contradecido, si no estuviera allà. Añadese, que por S. Athanasio sabemos la tyranìa de los Arianos en desterrar à los Obispos de España, quando viendolos concordes con Osio, refiere haver enviado à este à Sirmio, segun prevenimos en su vida, *Tomo X. pag.* 178. *n.* 38. Siendo pues San Gregorio de la Provincia de Osio, inferimos haver sido uno de los desterrados con èl à la Ciudad de Sirmio, donde solamente puede verificarse la contradicion del Eliberitano contra el de Cordoba.

72 Segun esto es muy digna de alabanza la constancia de este Santo Prelado, en sostener el partido verdadero de la Religion, sin blandearse con los terrores, ni con la experiencia de los contratiempos de un destierro tan duro à tierras tan remotas: y lo que es mas, sin ceder aun quando el Cedro flaqueò, esto es, quando el grande Osio condescendiò al tratamiento con los que debia evitar. Bien cierto es, que como era mas visible el de Cordoba, se enderezaron contra èl mas baterìas, que contra el de Eliberi: pero tambien es verdad, que no solo no le moviò à este un egemplo tan poderoso, sino que tuvo espiritu para moverse contra èl, y contradecirle positivamente: *Transgressori te Osio restitisse.*

73 De este modo perseverò S. Gregorio defendiendo firme è intrépido la pureza de la Fè hasta despues del año 359. En este año sobrevino la gra-

gravissima novedad del Concilio Ariminense, que haviendo tenido un principio muy santo, degenerò en un fin infelìz. Havian concurrido mas de quatrocientos Obispos del Occidente: corrian ya siete meses de ausencia de sus Iglesias: no acababan de concluirse los negocios à satisfaccion de todos: queria prevalecer la violencia de los Arianos: añadiò su astucia un artificio de voces con que pudiesse alucinar à los Catholicos: publicaron que el Hijo de Dios era semejante al Padre, y que no era criatura como las demàs criaturas: y deslumbrados los Catholicos con aquella apariencia, en que ni sonaba desigualdad entre el Verbo y el Padre, ni el Hijo se pronunciaba criatura; firmaron la formula, donde en realidad estaba oculto con el disfràz de las voces el error total de ser criatura el Hijo, y no consubstancial al Padre; porque solo se decia semejante à èl, y mas perfecto que las demàs criaturas. Ambos partidos se gloriaban del triumpho: y remitiendo la formula à Constantinopla, donde estaba el Emperador, hicieron que la firmassen los Legados de otro Synodo Seleuciense (congregado al tiempo que el de Rimini) con todos los demàs Obispos que se hallaban en aquella Corte. Prosiguiò tan adelante aquella tempestad, que sobrepujò en los daños à las de los Gentiles. Enviòse por todo el mundo la formula con mandato del Emperador, para que fuesse desterrado el que no la firmasse, como dice Sozomeno lib. 4. c. 26. Deponian, dice el Nacianceno, à los buenos Prelados, que la repugnaban, y tomaban la subscripcion como condicion necessaria para entrar en la dignidad Episcopal. *Orat. 21. in laudem Athanasij, post med.* Fueron muy pocos los que no cedieron: unos sin conocer el veneno con que les brindaban: otros por temor: otros por premio: algunos con pretexto de la paz: unos presto: otros mas tarde: pero en fin casi todo el orbe se viò Ariano.

74 Entre los pocos que en tan furiosa tempestad no naufragaron, uno fue nuestro Obispo S. Gregorio: tanto mas recomendable, quanto era mayor el numero de los flacos, y menor el de los firmes, à quienes el Cielo preservò como semilla para la restauracion

cion de la verdad. Sabemos por Sulpicio, que entre los Obiſpos del Ariminenſe concurrieron los de Eſpaña. Sabemos por el miſmo, que de los quatrocientos, no llegaron à veinte los que perſeveraron immobles. Pues quién mejor puede ſer contado entre ellos, que S. Gregorio? Lo cierto es, que eſte eſcribiò à S. Euſebio Vercelenſe, participandole que no quiſo aſſentir à los que en Rimini conſintieron con Urſacio, y Valente, autores de la tragedia: y eſto pudo ſer, hallandoſe S. Gregorio perſonalmente en el Concilio, ò no queriendo aſſentir à la formula remitida, ni comunicar con los que la ſoſtenian. De qualquier modo es muy recomendable ſu conſtancia: y en efecto alabò ſu conducta S. Euſebio en la Carta que le eſcribiò deſde ſu tercer deſtierro (como alli dice) eſto es, deſde la Thebayda, antes del año 362. y deſpues del 359. à cuyos fines, ò principio del 360. le eſcribiò S. Gregorio; eſto es, deſpues del 359. en que fue el Concilio Ariminenſe, mencionado en la Carta del Santo.

75 De alli ſe infiere, que viendoſe S. Gregorio tan ſolo, ſe quiſo deſaogar y conſolar con S. Euſebio (que por la conſtancia en la Fè ſe hallaba tercera vez deſterrado) y por tanto buſcò ſu comunicacion, eſcribiendole lo que le paſſaba, y diciendo como ſe havia opueſto à Oſio en ſu tranſgreſsion, y que no aprobò lo eſtablecido en Rimini. El Santo le reſpondiò aplaudiendo las acciones, y pidiendo le aviſaſſe las ventajas que havia conſeguido en corregir à los malos, porque como bien fundado en virtud, conocia que todos nueſtros progreſſos han de ir à parar al adelantamiento eſpiritual, mirando las correcciones agenas como eſcarmientos proprios. Pide le aviſe quantos eran los que perſeveraban, y quantos los que havia ganado con ſus amoneſtaciones. Aſſegúrale ſu comunicacion, mientras Gregorio perſeveraſſe firme en la Fè del Concilio Niceno, *ſin* mezclarſe en la comunicacion de los hypocritas, con deſprecio del poder de los Principes del mundo, como haſta alli havia manifeſtado. Segun lo qual es preciſo confeſſar, que la conducta de nueſtro Prelado fue buena, conforme con la de S. Euſebio, pues fue recomendada por el Santo.

In-

76 Infierese tambien, que S. Gregorio fue superior à los afectos que arrastraron à tantos, ya de complacer à la Corte, ya de temer sus amenazas; perseverando firme en la causa de Dios sin miedo de los hombres, ni moverse del premio, ni del apremio: *Nihil metuens de regno sæculari, ut fecisti*, segun testifica S. Eusebio. Pero no sabemos, si en efecto experimentò rigores de parte de los Ministros Imperiales, que tenian orden de desterrar à los que no firmassen la formula del Concilio. En S. Gregorio es cierta la resistencia: mas no es cierto el destierro: porque sobre no haver texto autentico que le expresse; hállo pruebas de que algunos fueron essentos; y esto me parece digno de proponerse, por ser parte para las vindicias de este Santo, que sin bastante fundamento se halla envuelto con los Sectarios, atravesandose en ello el culto de su Santidad, en que se interessa el honor de muchos Martyrologios.

77 Primeramente consta la proposicion (de que algunos de los Prelados no padecieron, entre los pocos que perseveraron) por decir San Gregorio Nacianceno, que de algunos no se hizo caso, por la obscuridad de su nombre: *Si perpaucos exceperis, qui vel ob nominis obscuritatem contemptui habiti fuerunt, vel ob virtutem restiterunt.... omnes tempori obsequuti sunt. Orat.21. post med.* Estos pues, de quienes no se hizo caso, por no ser afamados en el mundo, quedaron essentos del castigo: y consiguientemente no fueron apartados de sus Iglesias, ni padecieron otras extorsiones: porque en tal caso huvieran sido de los que merecieron atencion; no de los desatendidos. Entre los mas afamados huvo tambien algunos que no cedieron al rigor, por ser superiores en virtud: *Qui ob virtutem restiterunt*: y de estos digo que tampoco fueron desterrados despues del Concilio Ariminense, por ser pocos.

78 La razon es, porque el Decreto del Emperador, remitido al Prefecto que tuvo la inspeccion del Concilio Ariminense, intimaba el destierro de los que no subscribiessen, con tal que llegassen à quince: *Si qui pertinacius obsisterent, dummodo is numerus intra quindecim esset, in exilium pellerentur*, como escribe Sulpicio *lib.* 2. y en

aquella expresssion se denotaba, que si fuessen tan pocos, que no llegassen à quince, no se hiciesse caso de ellos, por ser muy pequeña cantidad entre mas de quatrocientos Obispos. Consta pues, que haviendo desterrado à algunos de los mas ilustres en el Oriente (segun el mismo Sulpicio) y despues que en Rimini entre los veinte que perseveraban, contrastaron à los mas sobresalientes de las Galias, no hicieron caso de tal qual que se mantuvo firme, pues fue el numero tan corto, que no ponia en numero. En efecto, de ninguno mejor puede expressarse el nombre, que de nuestro S. Gregorio: pero por el Nacianceno consta que huvo mas, de los quales no se hizo empeño en perseguirlos, por no ser de los mas conocidos en el mundo: y por haver sido tan pocos, que no llegaron à quince entre los quatrocientos del Ariminense.

79 De todo esto deducimos, no ser cierto el destierro en S. Gregorio, aunque es cierta su oposicion à la formula del Ariminense: porque sabiendo que entre los opuestos huvo algunos de quienes no se hizo caso, por la falta de fama, ò por ser muy pocos; no podemos decir, que todos fueron perseguidos y desterrados. Ni podemos exceptuar à este del numero de los que se mantuvieron en sus Sedes, mientras no conste (como no consta) la excepcion.

80 Infierese tambien, que no estriva en verdad la relacion de los Presbyteros Marcelino y Faustino, quando en el Libelo à los Emperadores, dicen, que entre los que defendian la Fè pura, solo S. Gregorio perseverò en su Iglesia, sin ausentarse, ni ser desterrado: porque en vista del castigo de Osio, todos temieron juzgarle. *Solus Gregorius* &c. Esto, digo, no se funda en verdad: porque segun los textos alegados, huvo Obispos, que no comunicaron con los pervertidos en el Ariminense, y con todo esso tampoco fueron desterrados; à causa de que por su corto numero, y por falta de nombre, no se hizo caso de ellos, como afirma el Nacianceno.

81 Infierese finalmente el merito de nuestro Prelado, por la constancia en la Fè del Niceno; por la perspicacia en conocer la astucia y engaño de los Arianos; por la fortale-

leza en no temer castigos; por no ceder al mal egemplo de tantos; por el elogio de S. Eusebio; y por haverle tambien celebrado S. Geronymo entre los que nunca se mezclaron en la impiedad Ariana, como se và à decir. Pero prevengo, que aunque en S. Eusebio no se expressa la Sede de Gregorio, ni en el testimonio del Chronicon de S. Geronymo, sino solo la Nacion de España; con todo esso hablan de S. Gregorio de Eliberi, no solo por reconocerlo assi los Criticos modernos, sino por el cotejo del tiempo, y por la calidad de la persona de que tratan los dos Santos, que es puntualmente la del Obispo de Eliberi, cuyo nombre, y Sede declarò S. Geronymo en el tratado de Varones ilustres.

Vindicase la fama de S. Gregorio, probando no ser cierto que fuesse Luciferiano.

82 El glorioso Doctor S. Geronymo elogiò à nuestro Obispo, diciendo, que jamàs se mezclò con la impiedad Ariana: pero por haverle juntado en esta clausula con Lucifero, Obispo de Caller, creen los Autores, que uno y otro fueron de un mismo sentir en quanto al modo de evitar los hereges, esto es, que ni despues de arrepentidos se comunicasse con ellos: lo que fue cisma Luciferiano. Añadese, que Marcelino y Faustino, Presbyteros de aquella secta, elogiaron notablemente à S. Gregorio en el Libelo que presentaron à los Emperadores, puesto en el Apendice 2. del Tomo X. y de aqui infieren, que nuestro Obispo no solo fue Luciferiano, sino que era como centro de aquellos Sectarios.

83 Si yo hallára pruebas suficientes para esto, no tuviera detencion en adoptarlo. Pero creo que desde Baronio han procedido los Criticos con poca critica en la censura, siguiendo la autoridad agena sin examen proprio. Mirando bien pues lo que se alega, no basta para afirmar que fue Luciferiano.

84 Primeramente la autoridad de S. Geronymo en el Chronicon, sobre el año de 370. en el Consulado III. de Valentiniano, y III. de Valente, se debe considerar por entero, conforme se halla en las ediciones de Labbe (en su Bibliotheca de Mss.) y en el

The-

Thesauro de los Monumentos Eclesiasticos, donde Prospero en su Chronicon entero insertò el de S. Geronymo, y dice assi: *Lucifer Calaritanus Episcopus moritur, qui cum Gregorio Hispaniarum, & Philone Lybiæ, numquam se Arianæ miscuit pravitati. Sed dum vigorem justitiæ erga correctionem eorum qui ceciderant, non relaxat, ipse à suorum communicatione descivit.* Baronio no viò mas que la primera clausula: pero cotejada con la segunda resulta diferente concepto del que hizo: pues solamente à Lucifero atribuye el texto la severidad de no tratar con los caìdos que corregidos volviessen à la Iglesia: esto es, que Lucifero fue el que se apartò de la comunicacion de los suyos por el rigor con que no solo evitò el comercio con los caìdos en Rimini, sino con los demàs que despues de arrepentidos los admitiessen à su compañia, como expone Sulpicio lib. 2. Lucifer *in tantum eos qui Arimini fuerant condemnavit, ut se etiam ab eorum communione secreverit, qui eos sub satisfactione vel pœnitentia recepissent.*

85 Dos cosas afirma San Geronymo en el testimonio alegado: una, que falleciò Lucifero de Caller: el qual con Gregorio de España, y Philon de Lybia, nunca se mezclò con la maldad Ariana. Otra es, que aquel Lucifero, no queriendo mitigar el rigor, se apartò de la comunion de los suyos: *Ipse à suorum communicatione descivit.* Aqui se debe notar la expression de *ipse*, como que éste fue el que no quiso ceder, y no los otros. Dice tambien, que Lucifero se apartò de la comunion *de los suyos.* Y quiénes mas suyos, que los dos expressados antes? En la primera clausula afirma una cosa comun à los tres, esto es, que ninguno se mezclò con la impiedad Ariana [ni en el error, ni en el trato con los que erraban] y esta fue buena, y alabada por S. Eusebio en S. Gregorio. La segunda clausula es de cosa mala (esto es, del rigor de no condescender con el penitente) pero alli usa el Santo de particula adversativa, ò discretiva: aplicando à solo Lucifero aquel *sed...ipse*, y no à todos los mencionados antes. Pues si S. Geronymo contrahe aquel rigor à solo uno, entresacandole de los tres expressados; por què razon hemos de aplicar à los tres,

tres, lo que el Santo aplica à solo uno?

86 Diràs, que si los tres no fueron Luciferianos, à què fin los une? Por ventura no huvo mas que tres Obispos que no se mezclassen en la impiedad Ariana? Diciendo pues, que estos tres no se mezclaron en ella, es señal que los dos estuvieron tan apartados como Lucifero.

87 Pero puede responderse con otra pregunta. Si el Santo en la primera clausula quiso denotar el rigor Luciferiano, como comun à los tres; à què fin entresacò luego à Lucifero, aplicando à solo éste aquel rigor? Y por què no dijo que los tres se apartaron de la comunion de los suyos, si convino la accion à todos tres? Si digeres, que la expressò en Lucifero, por ser el principal; podrà otro responder à la primera pregunta, que nombrò à los tres en la prerrogativa de no haverse mezclado en la impiedad Ariana, no porque no huviesse otros essentos de aquel mal, sino porque fueron de los principales: y acaso, porque Gregorio, y Philon necessitaban ser expressados, para que fuessen conocidos entre otros, que por fama notoria no necessitaban ser nombrados. Resulta pues, que por el testimonio de S. Geronymo no se deduce con certeza, que Gregorio Betico fuesse Luciferiano.

88 Acaso por conocer la ineficacia de aquel texto citan algunos modernos el Libelo de Marcelino, infiriendo por èl, sin añadir mas pruebas, que fue Luciferiano S. Gregorio. Pero si los Criticos modernos reconocen estár lleno de calumnias aquel Libelo; què credito le debemos dar? El que en una cosa se convence falsario, no tiene derecho à ser creìdo en nada: antes bien, si la cosa envuelve alguna estreñeza, ò inverosimilitud, debe aplicarse à la parte de la ficcion, y no de la verdad. La relacion, que alli se hace de las cosas de Gregorio Eliberitano, es muy opuesta à otros verdaderos documentos, como prevenimos en la vida de Osio, Tomo X. desde la pag. 190. pues toda la excelencia particular que atribuye à Gregorio [en que solo èl no padeciò destierro, por temer todos juzgarle] se funda en el terror originado de la muerte de Osio, à impulso de la oracion de S. Gregorio. Y como el antecedente

es

es falso, sale tambien falso el consiguiente. Osio no tuvo el fin desastrado que alli fingieron los Sectarios: y consiguientemente no causò terror S. Gregorio con el castigo de Osio que le imputan. Pero demos, que huviesse sido cierto aquel sucesso. Solo pudo influir en lo que se siguiò: y consiguientemente no huvo impedimento para que S. Gregorio fuesse perseguido y desterrado antes de morir el Cordobès. En vida de Osio sabemos que este, y otros Obispos de España, contrarios à los Arianos, fueron desterrados, como afirma San Athanasio. Pues què privilegio tuvo el de Eliberi? No el terror de la muerte de Osio: porque hablamos del tiempo en que éste vivia. Y como à solo aquel infausto sucesso del fin de Osio, atribuyen los Luciferianos la prerrogativa de que solo S. Gregorio no fuesse desterrado; se infiere, que no cerraron bien todas las puertas por donde el Emperador podia desterrar à S. Gregorio: pues aun por su invencion no resulta impedimento para que el Cesar le persiguiesse, quando persiguiò à Osio, y à otros de su Nacion.

89 Y aun se puede añadir, que por el efecto del Libelo de los mencionados Presbyteros consta no ser cierto, que S. Gregorio no padeciesse nada despues de morir Osio: pues en virtud del Libelo que Marcelino y Faustino dirigieron à los Emperadores, especialmente al gran Theodosio; mandò éste al Prefecto-Pretorio, que à Gregorio, y à Heraclida (Obispo de Oxyrinco) con los demàs Sacerdotes de su observancia, los defendiesse de las injurias que padecian por los malos: *Gregorium, & Heraclidam, sacræ legis Antistites, ceterosque eorum consimiles Sacerdotes, qui se parili observantiæ dederunt, ab improborum hominum atque hæreticorum tueatur & defendat injuriis.* Asi resolviò el Emperador en virtud del Memorial de Marcelino y Faustino: y si fue necessario mandar que no persiguiessen à Gregorio; no es verdad, que despues de la muerte de Osio nadie se atreviò à molestarle. Esto es lo que se infiere de aquellos informes: pero absolutamente, y fuera de aquel texto, no hay prueba de tal persecucion, como no la hay de la muerte que alli fingieron de Osio. Y en caso de admitir aqui el proverbio, de que

que no hay mentira que no sea hija de algo ; diremos, que S. Gregorio padeciò , no por ser Luciferiano , sino por haverse opuesto à los del Concilio Ariminense; de cuya verdad se valdrian lòs Luciferianos para levantar sobre ella su invencion , asi como del hecho de haver resistido à Osio , se propassaron à fingir la tragedia.

90 Demàs de esto , si se examina por partes el Libelo, se vè ir mal fundado , assi por lo dicho aqui num. 80. como por lo prevenido sobre Osio en el Tomo X. pues si Osio trajo *un terrible precepto del Emperador* (segun alli se explican) para que fuessen desterrados los que se le opusiessen ; por què el Vicario no destierra à S. Gregorio? Si le intiman orden de su Soberano , y vè la resistencia del Obispo ; què le falta para la egecucion? Diràs , que es necessario , deponerle primero del Sacerdocio : porque aunque el Ministro no era Christiano , con todo esso reverenciaba el nombre de Obispo; y no se atrevia à desterrarle, mientras no le depusiessen. Cierto que era devoto , y escrupuloso. El . Emperador mandaba desterrar los Obispos : su orden le intima en nuestro caso un Obispo Christiano : y el Gentil no se atreve à cumplir en un Obispo lo que los Christianos le mandan? El mundo estaba lleno de Obispos desterrados , sin haver sido depuestos : y el Vicario de España rehusa egecutar en uno , lo que passaba en tantos? Por entonces no podia contenerle lo que despues afirman haver causado terror , pues no havia precedido ningun milagro por parte del Obispo de Eliberi, antes bien dicen , que le conocian pocos, y essos le tenian por Obispo rudo , como veràs en la pag. 481. del Tomo X. Pues quién harà tan rudo à un Vicario del Emperador, que siendo Ministro Gentil, desobedezca à su Soberano, y honre el titulo de Obispo , de que debia burlarse segun su falta de Religion? El temor de Dios , y del honor Episcopal, no podia contener à quien no era Christiano. Tampoco para realzar el merito del Obispo se necessitaba poner alli la ficcion , quando con mas verosimilitud podian inventar castigos contra Osio, y contra el Vicario Imperial , despues que le intimasse el destierro.

91 Demàs de esto , por en-

enſalzar al Obiſpo de Eliberi, injuriaron à todos los Obiſpos de Eſpaña, ſuponiendolos tranſgreſſores con Oſio; pues ſolo à Gregorio le reconocen contrario, introduciendo la opoſicion de aquel con éſte, en virtud de que Oſio (dicen) no podia ſufrir, que deſpues de ſu caìda huvieſſe uno que perſeveraſſe en pie: *Si quis, ipſo jam lapſo, ſtaret.* Y eſto es injurioſo à la Igleſia de Eſpaña: opueſto à lo que ſabemos por S. Athanaſio, no ſolo en quanto al buen fin de Oſio; ſino acerca de los demàs Obiſpos de Eſpaña, que por la verdad fueron deſterrados. Y aſsi no merecen credito, aunque (como que les arguìa la conciencia) añaden, *Sabe bien toda Eſpaña, que no fingìmos.* Eſto es ateſtiguar con lejas tierras, hablando con quien eſtaba en Conſtantinopla, y de un ſuceſſo acontecido mas de veinte años antes: como que los Emperadores no ſe empeñarian en averiguar aquellas menudencias. Pero realmente debe calificarſe de ficcion, y de calumnia.

92 El motivo fue, que aquellos dos Presbyteros eran Luciferianos, aunque no querian recibir eſte titulo, perſuadidos à que la doctrina de Chriſto (qual juzgaban la ſuya) no debe graduarſe por nombre de algun hombre: y por tanto calumniaban à los que huvieſſen tenido alguna condeſcendencia con los hereges, enſalzando à quantos los evitaſſen. Oſio admitiò à ſu trato à los que no debia comunicar: y aunque luego ſe arrepintiò, dirigieron contra èl los Luciferianos ſus calumnias, por quanto ſentian mal de los que una vez huvieſſen comunicado con los hereges, aunque luego ſe arrepintieſſen, como vimos arriba en las palabras de Sulpicio. S. Gregorio Eliberitano no quiſo comunicar con los que en Rimini dieron aſſenſo à los hereges, ſegun refiere S. Euſebio: y como tambien havia contradecido à Oſio; era muy à propoſito para que los Luciferianos le adoptaſſen por ſuyo. Al modo pues que inventaron caſtigos portentoſos contra los que miraron como contrarios; aſsi tambien forjaron maravillas à favor de los que atribuìan à ſu ſecta. Pero los que no merecen credito en lo uno; tampoco le merecen en lo otro. Reſulta pues, que S. Gregorio no debe ſer contado entre los Luciferianos, por mas que eſtos le

le aplaudan, porque no son testigos de buena fé: y como por la clausula de S. Geronymo tampoco se convence el intento; no debe reconocerse tal defecto en el Santo, mientras no se ofrezcan nuevas pruebas: porque las tenemos de la santidad, y no del cisma.

93 Diràs: que por la Carta de S. Eusebio vemos no haver querido dar su assenso à los Obispos que cayeron en el Concilio Ariminense: y esto era proprio de los Luciferianos, segun escribe Gennadio *cap.* 16. donde habla del Presbytero Faustino, y dice que tanto desagradò à los Luciferianos, que fuessen admitidos en la Iglesia los Obispos caìdos en el Concilio Ariminense, como à los Novatianos el recibir à los apostatas penitentes. *

94 Esta instancia solo sirve para entender el texto, no para probar el intento, de que aquella clausula muestre haver sido Luciferiano S. Gregorio: pues en tal caso tambien lo fuera S. Eusebio Vercelense, que la dictò, aprobando la conducta de nuestro Obispo: y como S. Eusebio no fue de aquella secta, tampoco sus palabras prueban haverlo sido S. Gregorio. El sentido es, que no quiso assentir à los Obispos del Concilio Ariminense, que sentian con Ursacio y Valente, mientras perseveraban en el dictamen erroneo: pero no que se apartasse de los que despues de conocer el yerro le detestaron, volviendose al gremio de la Iglesia: y esto es lo que se debia probar, para inducir à la censura pretendida.

95 Diràs, que hay prueba clara en el libro, que con nombre del mismo Gregorio Bético, se estampò en la Bibliotheca de los Padres, bajo el titulo *de Trinitate, sive de Fide contra Arianos*, en cuyo fin muestra ser Luciferiano el Autor, gloriandose de que no comunicaba con hereges, ni con los que huviessen llegado à prevaricar.

96 Assi arguyò Baronio, en cuyo tiempo andaba con aquel titulo la obra: pero ya todos los modernos confiessan ser propria del Presbytero *Faustino* Luciferiano, en quien la

* *Luciferianis ita displicuit recipere Episcopos, qui in Ariminensi Concilio Arianis communicaverant, quo modo Novatianis apostatas pœnitentes.* Gennad. de Vir. illustr. cap. 16.

la expressan Honorio y Trithemio con Gennadio: y en efecto anda ya en la Bibliotheca de los Padres con su nombre desde la quarta edicion hecha en Paris en el año de 1624. Es pues ineficàz este argumento: y como tampoco sirve el texto del Chronicon de S. Geronymo, ni merece credito el Libelo de los Luciferianos; resulta no haver fundamento suficiente para la grave censura de envolver entre los sectarios à un varon preconizado de Santo en Martyrologios por espacio de novecientos años, como le envuelven Dupin, Natal, Tilemont, Fleury, y quantos Criticos modernos tratan de èl, à excepcion de Adriano *Baillet*, que entre los Escritores de mi uso, es el unico que procediò mas contenido, notando (sobre el 24. de Abril pag. 319.) que fuera mejor, no huviessen alabado tanto à este Santo los Cismaticos: pero què serìa (dice) de los mayores Santos, si el ser elogiados por los hereges, ò Cismaticos, perjudicasse à su reputacion? De Gregorio (añade) no se ha sospechado jamàs, que cayesse en algun error: y puede reputarse demasiada severidad el suponer que cayò formalmente en Cisma, quando no se puede probar, que actualmente se llegasse à separar de la comunion de la Iglesia Catholica. Y si alguno (prosigue aquel Autor) quisiere dar oìdos à los Luciferianos en este punto, quando en los demàs desecha su testimonio; se verà obligado à reconocer que manteniendose S. Gregorio firme en la verdad, no era capàz la division en que huviesse caìdo, de apagar el fuego de la caridad: porque no vemos que tuviesse que mudar de comunion, ni que huviesse retratado cosa alguna à la hora de la muerte, del modo que tampoco se halla en S. Cyprian. * Su-

* *On n'a jamais soupçonné Gregoire d'être tombé dans une erreur; & c'est peut-être avec trop de severité qu'on suppose qu'il a été formellement dans le schisme, lors qu'on ne peut prouver qu'il se soit actuellement separé de la communion de l'Eglise Catholique. Si l'on veut écouter les Luciferiens en ce point, tandis qu'on rejette leur témoignage dans le rest, on sera obligé de reconnoître que Gregoire étant toûjour demeuré inviolablement attaché à la verité, le schisme où il s'est trouvé n'aura point été capable d'éteindre en lui le feu de la charité, puisque nous ne voyons pas qu'il ait changé de communion, ni rien retracté à la mort même, non plus que Saint Cyprien.* Baillet.

Supone este concepto la santidad en que por muchos siglos se halla S. Gregorio venerado publicamente en la Iglesia Romana, de cuyo assunto conviene tratar en lo siguiente.

De la santidad, y culto de San Gregorio, con el tiempo de su vida.

97 Aunque es comun sentir de los Escritores modernos, que jamàs tocò à nuestro Obispo la mas minima llama de la impiedad Ariana; con todo esso les bastò el humo de los Luciferianos, para no assegurarse de la santidad del sugeto, sin embargo de hallar su memoria colocada en el Martyrologio de Usuardo: porque siendo cierto que se mantuvo en el cisma por mas de veinte años, segun escribe Tilemont (*Tomo 7. not. VII. sur Lucifer*) y no viendo en parte alguna, que se reuniesse à la Iglesia, han deducido, que no basta el testimonio de Usuardo, para dar por segura su santidad.

98 Aqui viene bien la clausula de Baillet, sobre que parece se ha procedido con demasiada severidad en orden à las cosas de este Obispo. Y negando yo, como niego, la certeza que Tilemont supone en haverse mantenido S. Gregorio en el cisma por mas de veinte años (esto es, desde despues del 359. hasta el de 384. en que todavia perseveraba en la division, segun parece infiriò del Rescripto de Theodosio al Libelo de Marcelino y Faustino) negando, digo, tal certeza, no solo se veràn precisados los defensores de aquella conclusion à exhibir nuevas pruebas, sino que por lo dicho en apoyo de que no consta haver sido Luciferiano, quedan en su vigor los elogios con que S. Eusebio Vercelense, y S. Geronymo aplaudieron la pureza de fé de S. Gregorio.

99 En virtud de los mismos alegatos hay mayor proporcion, para que sea tenido por urgente el testimonio de Usuardo, pues cessa el inductivo con que se quiere enflaquecer su autoridad. Pero aun dado caso, que no tuviesse tanta fuerza la Apologia del Santo, bastára el testimonio de Usuardo para reconocer que S. Gregorio muriò en la comunion de la Iglesia Catholica, aunque no dure hasta hoy otro testimonio expresso de su retractacion: pues en virtud del Martyrologio

de Usuardo se infiere, que el rigor de S. Gregorio contra los Arianos no apagò en èl la caridad con los penitentes, ò que si algun dia la apagò; al fin la volviò à encender, y que falleciò teniendo viva aquella y las demàs virtudes. La razon es, porque el culto, ò fama de santidad es mas antigua que Usuardo, segun debe confessarse en virtud de que Usuardo no fingiò, ò introdujo por su arbitrio la memoria de Gregorio entre los Santos, sino que assi la hallaria en otros documentos mas antiguos, ò acaso en la práctica de la Iglesia de España, quando en el año de 858. vino à Cordoba, segun queda probado en el Tomo decimo.

100 Pero todavia me mueve mas, ver la continuacion, y como aclamacion de santidad, que desde entonces ha ido prosiguiendo en las Tablas Eclesiasticas de los Martyrologios acomodados al uso de la Iglesia Romana. Esta continuacion de muchos siglos con el consentimiento de diversas Naciones, es digna de notarse: pues si algun particular tiene el descuido de introducir por temeridad, ò por ignorancia, en el Catalogo de los Santos à quien no lo fue; luego dispone Dios, que sea descubierto su yerro (como quando Pedro de Natalibus diò lugar entre los Santos à Latroniano y Prisciliano lib. 11. c. 89.) y no permite que sea proclamado en las Iglesias. Pero en nuestro S. Gregorio ha sido tanta la continuacion de su buena memoria de santidad, que desde el siglo nono, en que persevera con expression de documento legitimo, no parece que haya tenido excepcion.

101 Primeramente el Martyrologio de Usuardo, que era en lo antiguo el mas universal en las Iglesias del Occidente, dice en el 24. de Abril: *Item civitate Heliberri, Sancti Gregorij Episcopi & Confessoris.* Assi se lee en la edicion de Solerio, que en los Auctarios propone muchos Codices de diversas Ciudades, donde se lee el mismo nombre sin mas variedad que en el nombre de la Ciudad, escribiendole con una, ò con dos *rr.* y empezando con aspiracion, ò sin ella.

102 El Martyrologio de Maurolyco en el 24. de Abril: *Civitate Heliberi S. Gregorij Episcopi.* El de Galesinio: *Heliberi, Sancti Gregorij Episcopi & Confessoris.* El Romano ac-

actual de Baronio: *Illiberi in Hispania Sancti Gregorij Episcopi & Confessoris*. Pudierase tambien alegar el titulo de *Santo*, con que S. Isidoro le nombra entre los Varones ilustres: pues aunque tomò de Marcelino las clausulas, puede hacerse la fuerza, en que S. Isidoro adoptasse el dictado de Santo, en prueba de la buena fama con que en el siglo *septimo* se mantenia en España la memoria y santidad de S. Gregorio. Pero sin recurrir à esto, bastan los documentos alegados, con la observacion de venir admitidos sin contradicion por espacio de novecientos años, en que generalmente han celebrado las Iglesias del Occidente la memoria de su santidad. Todo lo qual recibe mayor fuerza con el recurso de que no està bien probada la nota opuesta contra su virtud.

103 Celebra la fiesta de este Santo la Iglesia de Granada en el dia 24. de Abril; pero con todo el Oficio del Comun: lo que me causa no poca estrañeza, haviendo autenticas, y loables noticias de su vida. Este culto, autorizado con los Martyrologios referidos, nos obliga à reconocer, que perseverò hasta el fin en aquella virtud heroyca con que mantuvo su fé limpia de toda impiedad Ariana, en un tiempo en que casi todo el Orbe se hallaba inficionado con el error formal, ò material: sin temer S. Gregorio las amenazas, los destierros, ni quanto podia hacer blandear la constancia de un animo verdaderamente Sacerdotal.

104 El dia de su fallecimiento no se sabe mas que por los referidos Martyrologios. El año tampoco puede señalarse. En el de 384. vivia, segun muestra el Libelo de los Luciferianos, y el Rescripto de Theodosio remitido al Prefecto Cynegio sobre aquella causa. Por S. Geronymo sabemos, que muriò en la ultima senectud: y se puede decir, que alcanzò el año de 392. en que el Santo escribiò el libro de Varones ilustres donde le elogia. El texto dice assi: *Gregorius Bęticus, Eliberi Episcopus, usque ad extremam senectutem diversos mediocri sermone tractatus composuit, & de Fide elegantem librum, qui hodieque superesse dicitur. cap.* 105. Por ahora reflexionamos en las ultimas palabras, en que afirma, cor-

corria la voz de que vivia todavia, esto es, en el año catorce de Theodosio (392. de Christo) con cuya nota caracteriza el Santo el tiempo de su Escrito, como declara al fin. Y aunque el verbo *superesse* suele entenderse de la duracion del libro de S. Gregorio, y no de la vida del Autor; con todo esso me parece mas probable decir, que habla de que vivia el Santo, y no de que perseveraba el Escrito.

105 Para esto no es necessario recurrir à que en el Codice, citado por *Ernesto Salomòn Cyprian* sobre aquel capitulo, falta la palabra *qui* (por cuyo defecto infiere, que el Santo hablò en aquella clausula de la vida del Autor, y no de la duracion del libro) sino reflexionar en las palabras, donde propone la duracion por modo de voz, ò *dicese* (dicitur) y esto corresponde à la vida del sugeto (traduciendolo assi: *Y se dice, que vive hasta hoy*) pero no puede interpretarse aplicandolo al libro, en esta conformidad: *Y se dice, que aquel tratado persevera hasta hoy*. La razon es, lo 1. porque el Santo habla del tratado como cosa vista, pues le celebra de elegante: lo 2. porque aquel tratado se havia escrito poco antes, esto es, despues del 360. en que florecia S. Gregorio, y afirma S. Geronymo que escribiò hasta la ultima senectud: y de un libro elogiado por el Santo, como elegante, y escrito en sus dias; no es notable prevenir, que perseveraba, y mucho menos referirlo como de oìdas: por quanto tales expressiones se usan para cosas mas remotas, donde es notable, que se mantengan: y para cosas no vistas, donde viene bien el *dicese*. Creo pues, que de ningun modo habla el Santo del Tratado, sino de la vida del Autor: en el qual era muy digno de notar, que viviesse en el año de 392. pues entonces havia de ser muy viejo, como se infiere de que treinta y cinco años antes (esto es, en el de 357. en que se opuso à Osio) ya era Obispo, segun prueba el tratamiento que le dà S. Eusebio, quando en aquella accion dice se portò como buen Obispo. Y consiguientemente, aunque S. Gregorio fuesse electo de edad de quarenta años (teniendo dos años mas que Osio, quando empezò) resulta, que quando S. Ge-

ronymo escribia aquel elogio, se acercaba S. Gregorio à ochenta años: edad muy propria para verificar, que escribiò hasta la ultima senectud, y para notar, que en el año de 392. todavia se decia, que vivia.

106 Segun esto fue el Pontificado de S. Gregorio muy largo: esto es, desde antes del 357. hasta despues del 392. con poca diferencia: porque la mucha edad no permite que anticipemos notablemente el principio del Pontificado, ni el fin. Y asi dirémos fue Prelado por mas de 35. años, desde cerca del 356. hasta poco despues del 392.

Escritos de S. Gregorio.

107 La mas segura memoria de los escritos del Santo es la ya citada de S. Geronymo, donde afirma, que compuso diferentes tratados en mediano estylo, y un libro de la Fè, à quien califica de elegante. Veanse sus palabras num. 104. Pero como el Santo no individualiza aquellos Tratados, han tenido lugar algunos Escritores para atribuirle lo que mejor les pareciò. Ya digimos en el num. 95. que en las antiguas Bibliothecas de los Padres anduvo en nombre de Gregorio Betico la Obra *de Fide contra Arianos*: pero tambien prevenimos, que desde la quarta edicion se restituyò à su verdadero Autor, poniendola en nombre del Presbytero Faustino, à quien los Criticos modernos reconocen por Autor.

108 La razon es, porque en el titulo se expressa la obra dirigida à Gala Placidia, y en la introduccion y progresso del Tratado consta que habla con una Señora, sin que individualicemos mas, por estàr incompleta la dedicatoria; pero tampoco se necesita; bastando el conjunto de las circunstancias: pues la obra tiene siete divisiones: es de Autor Luciferiano en la secta, como convence el final: y es contra los errores de Ario y Macedonio, segun manifiesta la materia. Todo esto es proprio del Presbytero Faustino, segun Gennadio (Escritor del siglo quinto) que en el lib. 2. de Varones ilustres cap. 16. reconociendo à Faustino como Presbytero Luciferiano dice escribiò contra los Arianos, y Macedonianos una obra repartida en siete titulos, y que la dirigiò à la Reyna Flacila. Asi se verifica en el Tra-

tado de que hablamos: pues tiene ſiete diviſiones, intituladas *ſiete libros* en Gennadio, pero hoy ſe nombran ſiete *capitulos*, à cauſa de ſer breves. Conviene tambien en la circunſtancia de la Emperatriz (intitulada Reyna en Gennadio, al modo que el miſmo Fauſtino en el Libelo nombra Rey al Emperador Conſtancio) pues aunque en la Bibliotheca de los Padres ſe eſcribe *Placidia*, y en Gennadio *Flacila*, no debe embarazar eſta voz, à cauſa de que los Griegos llamaban *Placidia* à Flacila, muger de Theodoſio, ſegun vemos en Socrates lib. 4. c. 31. en el fin. Mirado pues el todo, debe aquella obra ſer tenida como anda en nombre de Fauſtino, y no de S. Gregorio, por mas que Achiles Stazo, y con èl Baronio, y Auberto Mireo, creyeſſen haver ſido eſte el libro de Fide, que S. Geronymo refiere en nueſtro Obiſpo.

109 Excluida aquella obra, reſta la duda de qual ſea el libro de Fide, ò ſi no ſe ha deſcubierto todavia? Los Padres Jeſuitas Antuerpienſes ſobre el 24. de Abril en la vida de S. Gregorio num. 2. dicen, que no eſtà conocida: *Etiamnum latet*. Los Criticos modernos * convienen en que es el Tratado, que entre las Obras del Nacianceno tiene el titulo *de Fide* en la Oracion 49.

110 Eſte tratado ha tenido varia fortuna, aplicandole unos al Nacianceno, otros à S. Ambroſio, Chiflecio à Vigilio, y los modernos à Gregorio Betico. El primero y el ultimo ſentir ſon los mas autorizados. Favorece al primero, hallarſe entre las Obras del Nacianceno con titulo de *Rufino interprete*: y obra eſcrita por Autor Latino, no pedia quien la tradugeſſe. Añadeſe que N. P. S. Auguſtin cita una clauſula de aquel Tratado con nombre de San Gregorio *Obiſpo Oriental* (epiſt. 148. ol. 111.) y ni ſe halla Codice donde falte la voz *Oriental* (como confieſſan los Autores) ni parece buen recurſo, que mientras no tengamos razones convincentes, di-

* Queſnel *Tom. 2. in Opera S. Leonis Diſſert. XIV. n. 7.* Benedictini Congreg. S. Mauri *Tom. V. Oper. S. Aug. part. 2. App. Serm. 235.* Natal. Alex. *ſæc. 4. cap. 6. art. 22.* Tilemont *Tom. 7. Lucifer art. 8.* Pagi *ad ann. 388. n. 13.* Fabric. *Biblioth. Eccleſ.* Ceillier *Tomo 6. pag. 59.*

digamos haver errado el Santo, equivocando al Gregorio de la Betica con el del Oriente. Y que los alegatos no convencen, se muestra produciendolos. Dicese que los textos de la Escritura se alegan alli segun la version *Itala vetus*: y esto aunque no corresponda à Escritor Griego, pudo hacerlo el interprete latino. Añadese, que usa las expressiones *quod Graci dicunt omousion*, y *ratio qua apud Gracos nuncupatur logos*: pero tambien esto pudo periphrasearlo el interprete, pues no impidiò para que N. P. S. Augustin defiriesse el tratado à Obispo del Oriente, si entonces estaba, como hoy existe. Hay pues en favor de que es escrito de S. Gregorio Nacianceno, dos testimonios coetaneos, de Rufino, y de N. P. S. Augustin.

111 En favor de que es obra de Gregorio Betico, alega Quesnel (sobre los dos argumentos precedentes) que desde lo antiguo tenia aquel Tratado à la frente el nombre de algun *Gregorio* (segun prueba la cita de N. P. S. Augustin) y que del Betico, afirma S. Geronymo, que escribiò un libro elegante *de Fide*; cuyo elogio no es ageno de aquel libro. Que éste por su materia muestra ser del tiempo de nuestro Gregorio, en que se disputaba de si en Dios havia tres substancias: conviniendo tambien con la costumbre de los Arianos, que acusaban à los Catholicos de Sabelianos. Que como por el Libelo de Marcelino y Faustino se vè haverse concitado el animo de los Emperadores contra Gregorio; assi tambien aqui se lee lo mismo: *Etiam nunc me ambitione & potentia regum exagites* (*circa med.*) Finalmente, que los Luciferianos se oponian à los defensores de las tres Hypostases, diciendo, que introducian tres Dioses, si admitian tres substancias: y como Gregorio (dice) era Luciferiano, se muestra tal en este libro, afirmando que el Padre, el Hijo, y el Espiritu Santo no eran tres Dioses.

Todo esto lo adoptò Natal Alexandro, copiandolo como se halla en Quesnel: pero si bien se examina, no prueba que sea obra de Gregorio Betico: pues lo que mira al tiempo, y à la materia del Tratado, es comun à todos los Escritores del siglo quarto, en que florecieron los Gregorios, y otros de diverso, y no in-

ferior nombre. Los dos ultimos argumentos, que se acercan mas à inferir la identidad, vàn mal fundados: pues no es verdad que los Emperadores se huviessen concitado contra nuestro Gregorio segun el Libelo de Marcelino y Faustino: antes bien dicen, que desde el reencuentro con Osio (esto es, antes del Concilio Ariminense, y consiguientemente antes del cisma de los Luciferianos) nadie se atreviò à meterse con èl. Pero el Autor del Tratado de que hablamos, se hallaba actualmente perseguido *ambitione & potentia regum*, como dice en las palabras alegadas: y asi no era Gregorio Betico, si creemos à los Luciferianos.

Tampoco es bueno el ultimo argumento: pues supone haver sido Luciferiano nuestro S. Gregorio: lo que ya digimos no ser verdad. Y sin esto, podemos probar, que aquel Tratado no es de Gregorio Betico, si se supone que fue Luciferiano. La razon es, porque el Tratado de Fide, inserto entre las obras del Nacianceno, no muestra ser de sectario: pues en tal caso no le atribuyera N. P. S. Augustin al Nacianceno: ni le adoptàra la Iglesia para proponerle por Homilia en la fiesta de la SS. Trinidad, en que todas las Iglesias del Rito Romano rezan cada año parte de aquel Tratado, confessando que no hay mas que una substancia en la Trinidad, y que no son tres Dioses, sino uno. Con que si aquellas expresiones probáran ser obra de Luciferiano, todos fueramos Luciferianos. Estando pues adoptadas por la Iglesia, consta que son muy catholicas. Ni de otro modo se huviera atribuido aquel Tratado al Nacianceno, ò à S. Ambrosio, si por sus clausulas constasse ser obra de Cismatico. Pudiera pues por esta parte (de incluir doctrina pura) ser atribuido à nuestro San Gregorio, pues quando S. Geronymo elogiò la obra de éste, es señal que su doctrina era catholica. Pero no proceden por este medio los citados: antes bien el argumento que alegan para la identidad, prueba la diferencia: porque la obra no muestra ser de Luciferiano (qual suponen à S. Gregorio) y el Autor de esta se hallaba perseguido, lo que no sucediò à S. Gregorio, si es verdad lo que se supone de Marcelino y Faustino.

Añade Quesnel, y con èl Na-

Natal, que la Oracion 50. entre las obras del Nacianceno es de un mismo Autor, que la 49. precedente: pues una es declaracion de la otra: y que por lo mismo debe ponerse antes la que se sigue, haciendo 49. à la 50. La razon es, porque sobre la identidad, que intenta probar entre una y otra, por la materia y estylo, se añade que el mismo Autor dice en la 49. (al principio) que antes havia escrito un Libelo contra los Arianos: y este es la Oracion 50. segun pretende Quesnel.

Pero creo se alucinò: porque el Libelo, que en la Oracion 49. dice su Autor haver escrito antes contra los Arianos, no es la Oracion 50. sino la misma 49. que entregada à un amigo, y vista por otros, fue tildada por uno, como que tenia cosas superfluas, y dudosas. Entonces el Autor resolviò volver à escribir aquel mismo Libelo con estylo mas claro: *Proinde rursus EA IPSA planiori sermone in hoc Libelo digessi.* Si segunda vez escribiò lo que havia dictado en el Libelo contra los Arianos, se infiere que la Oracion 49. (en que expressa todo esto) fue el Libelo contra los Arianos (*rursus ea ipsa*) y no la Oracion 50. como convence el cotejo de una y otra: pues en la 49. dice, se notò haver puesto en el Libelo *Verbum Dei* para denotar la Persona del Hijo: y en la Oracion 50. no hay tal palabra *Verbum Dei* en toda la declaracion del Mysterio de la SS. Trinidad, sino precisamente al hablar de la Encarnacion, en cuyo lance no usa de palabras proprias, sino de sola la sentencia del Evangelio: *Verbum caro factum*: y assi no es la Oracion 50. la motejada de palabras superfluas, y ambiguas, sino la 49. escrita antes de otro modo, y despues retocada y añadida como se halla.

De aqui resulta que el Tratado 49. no es el libro de Fide, que segun San Geronymo escribiò S. Gregorio: porque aquel Tratado, en el modo con que existe, es una Apologia de la fé del Autor: y no obra escrita de primera intencion, qual era el libro de Fide de S. Gregorio. Y consiguientemente se infiere, que no està descubierto el libro elegante de la Fè, que S. Geronymo afirma haver escrito nuestro Obispo, assi como tampoco se conocen los demàs tratados que le atribu-

ye,

ye, ni la Carta que escribiò à S. Eusebio Vercelense.

112 Esto es lo que hallamos memorable acerca de S. Gregorio en documentos legitimos. Volviendo ahora al Catalogo, queda ya convencida la falta de Chronologia con que Pedraza introdujo à nuestro Santo despues de *Sereno*, à quien reconoce como uno de los que concurrieron al Concilio I. de Toledo del año de 400. pues haviendo florecido S. Gregorio desde el medio del siglo quarto en adelante; repugna fuesse sucessor de un Obispo que vivia al principio del siglo quinto.

Excluyese Sereno.

113 No solo no podemos decir que S. Gregorio sucediesse à Sereno, sino que ni debemos admitir aquel nombre entre los Obispos de Eliberi. La razon es, porque no se lee tal voz entre los Fastos antiguos de esta Iglesia: y en semejante lance solo pudieramos introducirle, quando tuvieramos documentos irrefragables, como los hay para poner un Gregorio despues del medio del siglo quarto. Mas para Sereno no hay la mas minima prueba.

114 Diràs que entre los Obispos del Concilio primero de Toledo se lee el nombre de Sereno. Es assi. Pero de donde pruebas, que aquel fue Obispo de Eliberi, y no de otra Iglesia? Què contraccion, què caracter, què texto le declara Eliberitano? Ninguno mas que el arbitrio voluntario de quien se atreve à decir assertivamente lo que no puede probar: y assi passarémos à continuar nuestro Catalogo, usando de los numeros puestos en el Emilianense, à quien desde aqui debe añadir una unidad en cada Obispo el que reconozca dos Gregorios.

15. Juan.
16. Valerio.
17. Lusidio.
18. Juan II.
19. Juan III.
20. Viso.
21. Juan IV.
22. Juan V.
23. Mancio.
24. Respecto.
25. Cariton.
26. Pedro III.
27. Vicente.
28. Honorio.
29. Estevan.

115 De estos Prelados solo conocemos los nombres, y el

el orden de sucesion que en ellos nos propone el Catalógo Emilianense. El tiempo en que vivieron fue desde el fin del siglo quarto (en que vivia en su ancianidad S. Gregorio) hasta el fin del siglo sexto, en que presidia en Eliberi Estevan (ultimo entre los expressados) por cuyo tiempo conocemos el de los precedentes: *pues* repartido aquel espacio entre 14. Obispos (desde Juan à Honorio) les corresponde à catorce años à cada uno proporcionalmente: lo que viene bien con la edad de Estevan, que en el año de 589. era ya Obispo de Eliberi. Por esto no pusimos entre Flabiano y S. Gregorio mas que quatro Prelados: porque si se añadieran mas, quedáran menos para *llenar los dos siglos* siguientes; y fuera necessario decir, que cada Obispo tuvo mas largo Pontificado: lo que no es verosimil. Mirando pues à lo mas regular, parece mejor esta distribucion.

*** *** *** ***
*** *** ***
*** ***
***

29. Estevan.

Desde cerca del 580. *hasta el de* 594. *por Enero.*

116 Llegamos ya al tiempo de los Concilios, por cuyas subscripciones hay luz para disponer los Catalogos de los Prelados que concurrieron à ellos. En el tercero de Toledo hallamos, que assistiò Estevan por su Iglesia de Eliberi, y firmò en el num. 30. *Stephanus Eliberritanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi.* Aquel orden de ser trigesimo entre sesenta y dos, le supone mas antiguo, que 32. Obispos: y consiguientemente tenia ya alguna notable antiguedad de consagracion, que muestra haver empezado en tiempo de Leovigildo, v. g. cerca del año de 580.

117 Con motivo de leerse en aquel mismo Concilio otro Obispo con titulo de Eliberitano, han recurrido los Autores à lo que mejor les ha parecido. Unos dicen, que pertenecian à diversas Iglesias, Eliberi de la Betica, y Eliberi de la Galia Narbonense. Otros, que ambos eran de la que tratamos: pero uno Catholico, y otro Ariano convertido. Todo lo qual es-

tri-

triva en flacos fundamentos, segun queda ya apuntado en varias partes: pues no huvo en los dominios de España mas Silla Episcopal con nombre de Eliberitana, que Granada; ni fue Ariano ninguno de los que en el Concilio tercero de Toledo firmaron con titulo de Eliberitanos: sino ambos Catholicos: Estevan, Obispo de Eliberi: Pedro, Abderitano, como prevenimos al tratar de Abdera, Tomo X. Pero por quanto este punto es de mucha transcendencia, conviene dejarle examinado, por ser este el primer sitio en que puede tratarse.

No huvo en los Pyrinèos Obispo Eliberitano: ni fue de Granada el Oroncio *que con este titulo firmò en el Concilio de Tarragona.*

118 No solo para entender las firmas del Concilio tercero de Toledo, sino para averiguar el lugar donde se congregò el Concilio Eliberitano, y para la integridad del Catalogo de los Obispos de Eliberi; conviene examinar, què Iglesia debe entenderse, quando leemos el titulo de Eliberitano: pues algunos recurren à un pueblo del Pyrinèo: otros quieren que, si en Concilios de la Provincia Tarraconense se lee el dictado de Eliberitano, se entienda el Obispo de Granada: resultando de aqui, aumentar el Catalogo de los Prelados Eliberitanos de la Betica con nombres, que no se encuentran, ni deben ingerirse en sus Fastos. Por tanto conviene establecer lo que en esta variedad es mas autorizable.

119 Primeramente decimos, que no huvo en los dominios de España Iglesia Episcopal Eliberitana, mas que la de Granada: ni fuera razon detenernos à estas pruebas, sino por los muchos Autores, que adoptaron la especie, sin examen de la autoridad del monumento en que se mencionò primera vez la novedad de que huvo Silla Episcopal en un pueblo de la Galia, à las raices de los Pyrinèos, llamado *Iliberi*, segun dicen, que en lo comun se reduce à *Colibre*.

120 No se puede dudar, que à la parte de allà del Pyrineo huvo un lugar llamado *Iliberri*, con rio del mismo nombre, segun escriben Atheneo lib. 8. con Polybio lib. 34. Estrabon pag. 182. y Pto-

Ptolomeo, los quales expressan no solo ciudad, sino rio, con muy poca variedad de letras, que puede deferirse à los copiantes, Ilibernis, Ilyberris &c. Livio llama al pueblo, Illiberis, ò Illiberi: de cuyo texto, junto con otros fundamentos, infiere Marca en el Limite Hispanico *lib.* 1. *cap.* 6. que Iliberi no estuvo donde Colibre, sino donde Helena, ò Elna. Por Mela, y Plinio sabemos, que en su tiempo era Iliberi, ò Eliberri, un pequeño vestigio de una grande y opulenta ciudad en lo antiguo: *Vicus Eliberri* (dice Mela l. 2. c. 5.) *magnæ quondam urbis, & magnarum opum tenue vestigium*, cuyas palabras se hallan tambien en Plinio lib. 3. c. 4. infiriendose de ellas, que en el siglo I. no havia alli Silla Episcopal, pues esta no se establece en aldèas, ò pueblos arruinados.

121 Solo puede dudarse, si se restaurò en siglos posteriores? Pero aun dado esto, no se prueba que huviesse en aquel territorio Obispo intitulado Eliberitano. La razon es, porque en la mejor opinion estuvo donde Elna, que en su restauracion se llamò Helena, y luego Elna. Alli hallamos Sede en tiempo de los Godos, pero siempre con el nombre de la restauracion, y nunca con el de Eliberi. Pero demos, que no estuvo donde Elna, sino en el sitio de Colibre. Tampoco se infiere de esto, que huviesse alli Obispado Eliberitano. La razon es: porque Colibre nunca tuvo tal nombre, sino el de *Caucoliberi*, como leemos se llamaba en tiempo de los Godos, segun la historia de Vamba escrita por S. Julian, y puesta en el Tomo 6. pag. 542. n. 11. El mismo nombre de Caucoliberi ponen los Martyrologios Geronymianos, Usuardo, y otros, sobre el dia 19. de Abril, mencionando alli el martyrio de S. Vicente. De suerte que no se encuentra documento legitimo donde el nombre de Eliberi se aplique à Colibre, ni en lo civil, ni en lo sagrado: pues hasta el Catalogo publicado por Loaysa pag. 144. pone el nombre de *Caucolibium* entre las Sedes sufraganeas de Narbona, siendo assi que jamàs se lee tal titulo en los Concilios de España, ni de la Galia Narbonense: porque el Autor de aquel Catalogo no sabìa lo que decia, y por tanto usò de la disjuntiva *Caucolibium, vel Tolosa*, como para

acer-

acertar con lo uno, ò con lo otro, siendo ambas cosas desacertadas, por quanto ni Caucolibium fue Tolosa, ni aunque lo fuera, perteneciera en tiempo del Rey Vamba à Narbona, sino al Bituricense, como se previno en el Tomo 4. pag. 249.

122 Pues si el Obispo de Elna nunca se intitulò Eliberitano; ni Colibre se halla jamàs nombrado Eliberi en ningun documento Eclesiastico; de donde infieren los Autores, que à las faldas del Pyrinèo huvo Sede Eclesiastica Eliberitana? Del Obispado Elnense tenemos pruebas ciertas en tiempo de los Godos. Hay acaso otras tales, para añadir otro Obispado en el espacio de menos de dos leguas, que al mismo tiempo existiesse en el pueblo immediato de Colibre?

123 Diràs, que sì: porque en un Concilio de Tarragona firma un Obispo Eliberitano. Este creo ser el unico fundamento, para haver introducido Silla de aquel titulo en los Pyrinèos, y para que aplicassen à Granada al Obispo *Oroncio* los que no reconocen mas que la de la Betica. Pero aun admitiendo como suena aquella firma, digo que no tuvo razon Loaysa, para poner en la pag. 159. à Caucoliberi por sufraganea de Narbona: porque si no se halla mas que en los Concilios de la Tarraconense el Obispo Oroncio, que se intitula en su edicion *Illeberitano*; no tiene fundamento para introducir Silla de aquel nombre en la Narbonense. Viò acaso algun Concilio de aquella Provincia donde se lea el titulo de Eliberitano? Y si no le viò (pues no le hay) à què fin dice bajo el titulo de la Provincia de la Galia, que en los Concilios se lee por Caucoliberi *Liberitanus*? Dónde se halla en su edicion la voz *Liberitanus*? Oroncio del Concilio de Tarragona es alli Illeberitano: Pedro del tercero de Toledo, es Illiberitano. Pero aun despreciada la materialidad de las letras, decimos, que por ninguno de estos dos Concilios puede probarse Sede Narbonense, cuyos Sufraganeos solamente se deducen por Synodos de la Provincia de Narbona, y no por los Toledanos, ò Tarraconenses.

124 Si recurres al Catalogo que imprimiò en la pag. 144. (puesto en el Tomo 4. pag. 247.) respondo, que el leer-

leeſe alli por Sufraganeo de Narbona *Caucolibium, vel Toloſa*, es opueſto à todos los demàs Catalogos publicados por el miſmo Loayſa, en ninguno de los quales ſe lee tal Colibre, ni Eliberi entre los Sufraganeos de Narbona. Fuera de que, ſiendo coſa tan eſtraña, ſe debiera cotejar con los miſmos Concilios: y ver *en què* pudo fundarſe el Autor de aquel Catalogo. En los Concilios de la Eſpaña citerior, nunca ſe lee aquella Sede, mas que en uno de Tarragona. Pues quién trajo à Synodo Tarraconenſe Provincial *à un Obiſpo* de la Galia Narbonenſe? Quién le convocò, no ſiendo del diſtrito de ſu Metropoli? La Eliberis antigua de la falda del Pyrinèo no perteneciò à *Eſpaña* (pongaſe donde ſe puſiere en Elna, ò en Colibre) ſino à la Galia Narbonenſe, en que la colocan los Geographos antiguos, y el Catalogo citado. Pues què hace en Tarragona un Obiſpo de la Galia?

125 Si dices, que eſtaria alli deſterrado, ò coſa ſemejante; abres nueva puerta para impugnar, que huvieſſe en los Pyrinèos Sede de ſemejante titulo. La razon es, porque admitiendo que el Obiſpo Eliberitano del Concilio Tarraconenſe no era de aquella Provincia, diràn los Andaluces, que era el ſuyo, porque eſte es el unico titulo que ſe conoce en los Concilios: y en efecto le reconocen por Obiſpo de Granada los Autores que no admiten mas que aquel Obiſpado con titulo de Eliberitano. Con que en virtud de la firma del Concilio de Tarragona, no ſe prueba que huvieſſe Obiſpado en Colibre: porque aun ſupueſta la ſubſcripcion como ſuena, no ſe excluye por aquel preciſo titulo, que no fueſſe Obiſpo de Eliberi: al modo que alli miſmo ſe lee un Prelado de Carthagena. Y como no hay otro texto en que ſe lea Obiſpo Eliberitano en la Eſpaña citerior, ſe infiere no eſtàr bien probado que en Colibre huvieſſe Sede Pontificia: pues el unico documento que exiſte, indìca (ſi algo prueba) que el titulo de Eliberitano convino à un Obiſpo de la Tarraconenſe; ò que fue allà el de la Betica: pero de ningun modo prueba, que fueſſe Obiſpo de la Galia: pues eſte no ſe lee en los Concilios Narbonenſes, ni en la diviſion de Sedes que ſe atribuye à Vamba, ni en ningun Concilio

lio posterior al tercero de Toledo, en los quales no hay mas que un Obispo Eliberitano: y si huviera dos de este titulo, alguna vez havian de oirse en tantos monumentos como hay del tiempo de los Godos.

126 El Concilio tercero de Toledo, que es el unico donde los leemos, tiene yerro en el segundo, poniendo Eliberitano, en lugar de Abderitano, como se dijo sobre aquel Concilio, y sobre la Iglesia de Abdera: y ahora recibe nueva fuerza, en vista de que en Colibre no se prueba Silla Pontificia, ni era necessario tal Obispo, quando arrimado à sus puertas estaba el de Elna. Finalmente vemos, que hasta el año de 981. no se poblò Colibre, como escribe Zurita sobre aquel año, en los Indices latinos, y en los Anales. Antes, y despues florecia el Obispado Elnense: luego antes no havia tal Sede en Colibre, perseverando éste en las ruinas del antiguo Iliberis, ò muy cerca, y no siendo necessaria su Sede (aunque tuviesse alguna poblacion) por ser lugar muy corto, y por tener à la puerta à la Ciudad y Cathedra Elenense.

127 Visto, que no huvo en Colibre Silla Episcopal, resta examinar, si fue Obispo de Granada Oroncio, que en el Concilio de Tarragona del año 516. firmò con titulo de Eliberritano? y si no puede admitirse este titulo mas que en Granada; parece se convence, fue suyo. Sin embargo, digo que no era Obispo de la Betica. La razon consta por algunos comprincipios. El 1. que aquel Obispo Oroncio no se lee en el Catalogo antiguo de los Eliberitanos. El 2. que se halla muy de asiento entre los Obispos de la Tarraconense: pues no solo asistiò al Concilio de Tarragona, sino à otro que en el año siguiente se congregò en Gerona. Esto digo, es muestra de que era Obispo Tarraconense, y no Betico.

128 Para su inteligencia hemos de suponer, que estando en el lugar del Concilio algun Obispo de diversa Provincia es regular, que le conviden al Synodo. Asi se viò en el Concilio segundo de Toledo, donde se hallò un Obispo forastero, que estaba alli desterrado por la Fè; y à otros dos Tarraconenses, que llegaron poco despues de concluido el Synodo, les pidieron que firmassen lo establecido,

do, como lo hicieron. Asi se viò tambien, que en el Concilio Tarraconense, de que vamos hablando, se hallò Hector, Obispo de la Metropoli Carthaginense: pues estando à la sazon en Tarragona, por algun motivo extraordinario, era muy razonable, que el Metropolitano le convidasse al Synodo. En este *mismo* sentido parece que han procedido los Autores sobre Oroncio, quando le ven alli con el titulo de Eliberitano: y no fuera de estrañar (en vista de los egemplares referidos) si no vieramos que en el año *siguiente* le hicieron ir mucho mas adelante, convocandole para otro Concilio de Gerona. Y de aqui argúyo asi. Que hallandose en Tarragona dos Obispos forasteros al tiempo de tener los Comprovinciales un Synodo, asistiessen à èl, no causára estrañeza: pero en el caso presente se añade, que ofreciendose luego otro Concilio à distancia de la Capital, no concurrieron los dos, sino el uno: porque al forastero no era razon molestarle con viage distante; ni havria facilidad para los gastos; por cuyas dos cosas resolvieron los Padres del Concilio tercero Toledano, que no se tuviessen dos Concilios al año, sino uno. *tit.* 18. conviene à saber, por evitar la molestia de las jornadas, y porque las Iglesias no podian soportar los gastos. Aquello era en tiempo de Paz, y de un Rey que dotò las Iglesias: què seria antes, y con unos pobres Obispos desterrados? Digo pues, que haviendo concurrido Oroncio no solo al Concilio de Tarragona (como Hector de Carthagena) sino al siguiente de Gerona, donde no fue Hector; se infiere, que le convocaron como Obispo de la Provincia.

129 El tercer comprincipio se toma de las muchas erratas, que sabemos haverse introducido en los Codices Mss. de Concilios acerca de los nombres de las Sedes, donde los Copiantes por no tener noticia de sus verdaderos titulos, ò por incuria, y barbarie en la latinidad, introdugeron unos nombres nunca oìdos, ò muy agenos del asunto, como se vè en los titulos de los Obispos del Eliberitano, donde algunos pusieron Auxitanus, ò Aquitanus, en lugar de Accitanus: Bigerrensis por Epagrensis &c. con otros no pocos egemplares, que

que hallaràs repartidos por esta Obra: pues aun el que ponen unos por Eliberitano en el Concilio I. de Sevilla, le escriben otros Accitano, con notable disformidad no solo entre tales titulos, sino de introducir en Concilio Provincial de la Betica una Sede que no era de tal Provincia, segun prevenimos en la Iglesia de Abdera. A este modo decimos, que la Sede de Oroncio en el Concilio de Tarragona tiene yerro: poniendo *Ileberitano* (en Loaysa) en lugar de *Ilerditano*, ò Ileritano, como observò Marca en su Limite Hisp. lib. 1. c. 15. y siguiò Harduino al margen del Concilio, escribiendo: *Fortè Ilerditanæ*. Entre aquellos Obispos no se lee el de Lerida, cuya Sede por confinar con la de Tarragona, tenia mayor oportunidad para concurrir al Concilio: y escribiendose en muchos Codices *Lerita* (como se vè en las divisiones de Vamba) fue muy fácil introducirse por *Ilerda*, y *Lerita* Ileritanus, que otro juzgandola voz contracta, ò hallando Ilerditanus, escribiò Iliberitanus. De este modo se evitan las dificultades referidas; y tenemos razon de la concurrencia de Oroncio à dos Concilios de la Tarraconense, como quien era de aquella Provincia.

130 El quarto comprincipio es, que aunque en los Concilios se lee Oruncio, y Oroncio, con todo esso convienen nuestros Autores, en que es el mismo que otros escriben Oriencio, y Oresio: y que es el elogiado por S. Sidonio Apolinar en la Epist. 12. del lib. 9. añadiendo Baronio (*ann.* 481. *Annal.*) que es el que se lee en el Concilio Tarraconense con titulo de Eliberitano. Yo tengo tambien por cierto, que estos nombres, materialmente diversos, denotan una misma persona: pues en el año de 482. en que escribiò à S. Sidonio (esto es, en el año doce de su Pontificado, segun afirma el Santo) no era Obispo Orencio, pues no le dà tratamiento de Prelado, como acostumbra, quando habla con Obispos. Estaba dedicado Orencio en su florida edad à Poesìa latina: y como Sidonio sobresalìa en el mismo estudio, le escribiò pidiendole algun Poema. De aqui se infiere ser de este los versos, que andan con nombre de Oriencio: y que es el mismo que 34. años despues de

de aquella Carta hallamos entre los Obispos de los Concilios Tarraconenses. La razon es: porque por la Carta de S. Sidonio sabemos que vivia en la Provincia de Tarragona este su amigo Orencio, que alli se escribe Oresio: pues elogiando su estylo, dice que correspondia à la sal de aquella Provincia Tarraconense. El tiempo viene tambien conforme con los sucessos: pues el que en el año de 482. no era Obispo, y andaba solicitando poesìas, pudo ascender despues à la dignidad Episcopal en edad mas madura, esto es, de alli à 20. ò 24. años. Hallando pues conformidad en el tiempo, en la provincia, y en el nombre, (cuya variedad material conspira siempre à una voz) admitimos con la comun de los Autores, que el Obispo de que hablamos, es el que antes de serlo se comunicò con S. Sidonio: deduciendo de aqui, que no era Obispo de la Betica, sino de la Tarraconense; porque en esta Provincia vivia antes de ser Obispo: en esta le hallamos despues de serlo. Pues quién le reconocerà Obispo de una Ciudad tan remota, como Granada, y tan improporcionada para concurrir à Concilios de Cataluña, quando las elecciones se hacian del Clero proprio por los Pueblos y Prelados de la Provincia; y quando no hay principio que no le publique Tarraconense?

131 Digo pues, que la firma de Iliberitano es vestigio de *Ilerditano*, por los principios expuestos; de hallarse egemplares de mayores erratas: de que no huvo àcia los Pyrinèos Silla Eliberitana: de que el Obispo mencionado no se encuentra entre los de Eliberi: de que Prelado Betico no tiene congruencia para assistir à Concilios Provinciales Tarraconenses: de que en la misma Provincia donde se encuentra, sabemos huvo por aquel tiempo un sugeto à quien corresponde el mismo nombre: de que los Autores convienen ser el mencionado por Sidonio: y de que este era natural de la Tarraconense, en un tiempo en que las elecciones tocaban à las proprias Iglesias, sin mezcla de los Principes del siglo.

*** *** ***
*** ***
***

Excluyense los Oriencios, y heregia Ariana de Prelados Eliberitanos, continuando las memorias de Estevan.

132 De aqui se sigue, que no podemos introducir en los Fastos Eliberitanos al Oroncio de los Concilios Tarraconenses: pues sobre no haver tal nombre en el Catalogo antiguo Emilianense, resulta por lo dicho, ser mas autorizable, que era Obispo de Lerida: y que para Granada no hay documento firme. Pues què dirémos sobre los dos Oriencios, que con titulo de Santos introduce Pedraza en su Catalogo? Digo lo que èl respondiò al de Granada, que fue pintar como querer. Viò en el Chronicon atribuido à Marco Maximo, que en el año de 481. se refiere la muerte de Orencio, intitulado alli Santo, è Illiberritano, ilustre en escritos. Viò repetido à S. Orencio, Illiberitano en la Betica, que se pone floreciendo en fama y en escritos sobre el año de 518. y como este no podia ser identico con el que alli se dice muerto 37. años antes; infirieron dos Orencios: sin reparar (como reparò Bivar) que la primera mencion no era de muerte, sino que debia ser de florecer, pues no hay dos Orencios Escritores, sino uno, que alcanzò el fin del siglo quinto, y el principio del siguiente. Ni el impostor que tomò el nombre de Julian Perez, reconoce mas que uno en dos menciones: pues los textos de Sidonio, y del Concilio Tarraconense son de uno: y si fueran dos; el primero, mencionado por Sidonio, no era entonces Obispo, como se probò: por lo que en aquella ocasion (esto es, cerca del año 482.) no debiera el fingidor de M. Maximino, haverle aplicado el titulo de Obispo Illiberitano, pues entonces no era Obispo: infiriendose de esto, que los dos Prelados Oriencios, que los Catalogos modernos mencionan en Granada, se introdugeron por yerro: pues aun el uno de que hablò el Autor de los falsos Chronicones, no tiene à su favor mas que la firma del Concilio Tarraconense, la qual no debe entenderse como suena, segun lo prevenido.

133 De Oroncio, ù Oresio de Lerida hablarémos en su Iglesia. Por ahora basta lo expuesto, à fin que no se ponga en Granada Obispo de aquel nombre, y juntamente pa-

para no admitir los Obispos Arianos, que sin fundamento quieren introducir en ella, como vemos en Pedraza *part.* 2. *c.* 17. En el cap. 20. tratando de S. Oriencio, y de su assistencia al Concilio de Tarragona, dice passaria allà por revolucion, ò persecucion de su Iglesia, que no cessò hasta extinguirse del todo el fuego de la heregia Ariana; lo que alarga hasta el tiempo de Gundemaro. Todo esto carece de fundamento: pues mucho antes de Gundemaro tenian paz las Iglesias, ni havia en ellas heregia Ariana desde el principio de Recaredo. Tampoco huvo persecucion general de Prelados en tiempo del Concilio de Tarragona: pues entonces y despues vemos à los Obispos de la Tarraconense, y de la Carthaginense, congregados pacificamente en Concilios con licencia de los Reyes: y aunque en la España citerior huvo alguna persecucion, sabemos que no llegò à Toledo, y menos passaria à la Betica. Ni se halla que hasta Leovigildo huviesse intrusion de Prelados Arianos, porque aquel Rey fue terco, qual ninguno. Y aun entonces no huvo en Granada Obispo Ariano intruso: pues solo Estevan presidia alli, y este no fue herege, ni consta de otro alguno en Eliberi.

134 No debemos pues introducir hereges que no consten con certeza: porque las Iglesias de España se mantuvieron limpias desde su principio hasta los Godos. En tiempo de estos tampoco se mancharon: pues la heregia de Ario estaba en los mismos Godos, no en los Españoles. Aquellos cuidaron en sus primeros reynados de conquistar, sin tirar à dar ley en lo sagrado, por llevarles la atencion lo civil. Y aun quando empezaron à tener mas grandeza y esplendor en tiempo de Leovigildo, en cuyo reynado encendiò su mala muger el fuego de la persecucion contra los Catholicos, hallamos cinquenta y quatro Obispos, y cinco Vicarios, que no tuvieron parte en la heregia de los Godos, como muestran las Actas del Concilio tercero de Toledo: prueba clara de que los Españoles se mantenian puros, aun quando la violencia de la Corte pretendia turbar los Sagrarios, introduciendo por fuerza Ministros de su secta. Y à vista de pruebas de tal constancia en

en tiempo de la mayor persecucion, no tenemos fundamento para admitir en reynados mas serenos, Prelados hereges en Granada, ni en otra alguna Iglesia, donde el testimonio legitimo no pruebe la excepcion.

135 Vivia pues Estevan en Granada como unico y Catholico Pastor de aquel rebaño, desfrutando los frutos y gozo de la paz proclamada por toda la gente de los Godos en el Concilio tercero de Toledo. Al año siguiente (que fue el 590.) convocò el glorioso Doctor S. Leandro los Obispos de su Provincia à un Concilio de Sevilla: y entre ellos concurriò Estevan, como comprovincial de la Metropoli de la Betica, ocupando el tercer lugar despues de S. Leandro, y precediendo à quatro menos antiguos.

136 En este Concilio cessa la memoria de Estevan, y podemos recelar, que falleciò al fin del año 593. ò entrada del siguiente: porque segun la Inscripcion puesta en el Tomo 7. pag. 33. consagrò el Templo de S. Vicente, Martyr Valentino, en Granada, el Obispo Liliolo de Acci, à 22. de Enero de la Era 632. (año de 594.) en el dia de la misma fiesta de S. Vicente. Esta accion de passar el Obispo vecino de Acci à consagrar una Iglesia de Eliberi, parece supone la muerte de Estevan: pues solo à falta del Obispo proprio se hace mas verosimil, que el Metropolitano S. Leandro diesse licencia para que la consagracion se hiciesse por el Obispo mas vecino. Ni tampoco deja de corresponder la edad de Estevan; pues segun lo prevenido, tenia ya catorce años de Prelacìa, con poca diferencia. Pero lo mas urgente es, que antes del año de 597. tenia Estevan sucessor, como luego dirémos: y uniendo uno con otro se infiere ser verdad, que en el año de 594. por Enero vacaba la Sede de Eliberi.

30. Baddo.

Desde el 594. hasta el de 607.

137 En el Catalogo Emilianense se escribe el caso obliquo de este nombre *Batonij* en lugar de *Badonis*, correspondiente al recto de Baddo, segun las declinaciones de los Godos. Escribese con dos *dd.* assi en las Actas del Concilio tercero de Toledo, al dar la firma de la Reyna

Bad-

Baddo (en las profesiones previas de la Fè) como en el Concilio del año doce de Recaredo del año 597. donde se hallò este Obispo, firmando con el titulo de Eliberritano, immediatamente despues de S. Juan Biclarense (cuyo nombre omitiò Loaysa) y viene bien aquel orden con la Chronologia señalada: pues San Juan era Obispo Gerundense en el año de 592. y Baddo no empezò hasta el de 594. en que por Enero digimos vacaba la Iglesia de Eliberi. Debiò pues precederle el de Gerona. Baddo antecediò à cinco Obispos: y esto corresponde tambien à los tres años de consagracion que tenia desde el año 594. en que ponemos su entrada: con que combinando los comprincipios, resulta haver empezado en el año de 594.

Impugnase la sentencia de Pedraza, sobre un Cisma que quiso introducir.

138 Siento distraerme à opiniones de Escritores incultos: pero no haviendo otros que tratassen del punto, debemos examinar lo que anda recibido. El Doctor Pedraza en su historia de Granada se empeñò en cargar el Catalogo con Obispos intrusos, y establecer en esta Iglesia un cisma prolongado, que no tiene prueba en su favor. En tiempo de Estevan pone por Obispo intruso à Pedro, el que assistiò al Concilio tercero de Toledo, y al primero de Sevilla. Por muerte de este (que dice fue en el año de 594.) introduce à Bado, que tambien era intruso, pues reconoce vivo à Estevan hasta el año de 604.

139 El motivo principal fue la firma de Pedro con titulo de Eliberitano, cuya defensa tuvo por mas digna de empeño, que el examen de si huvo en su Iglesia un cisma tan perjudicial como el que introdujo voluntariamente, en virtud de unas Cartas de San Gregorio Magno, donde no hay la mas minima mencion de Eliberi. Para excluir el titulo de Abderitano, que Loaysa estampò en la firma de Pedro en el Concilio I. de Sevilla, y que D. Fernando de Mendoza dijo se leìa assi en los Mejores Codices (*lib.* 1. *c.* 1. *§. Nec pluris refert*) recurre Pedraza à las divisiones antiguas de Obispados; como si huviera alguna verdadera anterior al tiempo en que se

acabò la Silla Abderitana, donde se leyessen Iglesias de la Betica. El cisma que desde antes del 589. reconoce en Granada, no tiene fundamento: y sobre esto es injurioso no solo à la Iglesia propria, sino à toda la de España, cuyos Padres congregados en Toledo se suponen tan indoctos, ò indiscretos, que viviendo y assistiendo el verdadero Obispo, admitian al Synodo al que no era Obispo legitimo: y esto no una, sino varias veces, y con sucession de un intruso à otro intruso, en presencia del Prelado verdadero, y en tiempo de un Rey tan Catholico, como fue Recaredo, que ofrecia à la Iglesia todo su poder para protegerla, y por tanto no suena mas que paz en el Templo, de que se havia desterrado la discordia Ariana, convertidos à la Fè los Obispos intrusos de aquella secta. Acerca de las Cartas de S. Gregorio hablarémos despues sobre la Iglesia de Malaga en el Obispo Januario.

140 Por ahora basta, sobre lo dicho, ver que el Catalogo Emilianense pone por sucessor de Estevan à Baddo, sin mencionar desde algo antes, à ningun Pedro, sino procediendo conforme con los Concilios; lo que le hace mas recomendable.

141 Despues del Concilio de Toledo del año 597. en que se hallò Baddo, no han quedado memorias de este Obispo: pero podemos decir, que no vivia en el año de 607. en que passò à Eliberi el Obispo de Acci para consagrar una Iglesia del Protomartyr Estevan, reynando Witerico, y por tanto la Era 615. que Pedraza estampò en la Inscripcion, puesta en el Tomo 7. pag. 34. debe corregirse en Era 645. como alli la dimos, pues ésta, y no la de 15. concurriò con el Rey Witerico, y fue el año de 607. trece despues de la eleccion de Baddo, y por tanto proporcionado para señalar el fin de su Pontificado: pues sobre el espacio de trece años de Prelacìa, hay la circunstancia de ver en su Ciudad Obispo forastero, à oficio que era correspondiente al Pastor proprio, si le huviera. Añadese, que tres años despues encontramos en Eliberi sucessor de Baddo: y aunque no hay otro monumento de su Epoca puntual; la ponemos cerca del mismo año 607. por el indicio referido de

que

que entonces vacaba la Sede.

142 Adviertase, que aunque la consagracion del Templo de S. Estevan, y del mencionado en el num. 136. se hizo en diversos Pontificados; con todo esso se unieron en una piedra las memorias (con la de otra tercera Iglesia, cuyas particularidades estàn borradas) por quanto el erector fue uno mismo, llamado *Gudila*, varon ilustre, y rico, que à su costa edificò aquellos tres Tabernaculos à gloria de la SS. Trinidad, como declara el mismo monumento en las tres ultimas lineas. Este pues, quando viò concluidas las tres fabricas, erigiò la ultima piedra, en que se perpetuasse la memoria, y por tanto se conservan en una. Vease la Inscripcion Tomo 7. pag. 33. y 34.

31. Bisino.

Desde el 608. hasta cerca del 620.

143 El sucessor de Baddo fue Bissino, segun el Codice Emilianense, ò Pisino, segun la firma que se halla en el Decreto de Gundemaro, año de 610. Pero como en el Concilio II. de Sevilla persevera la voz Bisino, la anteponemos, por tener mas pruebas à su favor. Este Prelado concurriò, como otros, à Toledo en el año referido, para solemnizar la entrada publica del Rey: y como el Soberano quisiesse autorizar el Concilio de los Obispos de la Provincia Carthaginense (que resolvieron fuesse Toledo reconocida unica Metropoli de la Provincia) expidiò su Real Decreto confirmatorio, que hizo firmar à todos los Obispos presentes, entre los quales estaba el de Eliberi. En virtud de esta memoria sabemos el año en que ya era Obispo: sin que baste para assegurar el de su consagracion, por quanto tenemos prevenido desde el Tomo 6. que no firmaron todos los Obispos por orden de antiguedad. Sin embargo puede reducirse la entrada al año de 607. en que se dijo haver muerto su antecessor; porque firmò antepenultimo: y aunque en los primeros no se guardò el orden, parece le observaron en los ultimos, por ser muy publica su poca antiguedad, segun notamos al hablar en *Castulo* del Obispo Venerio, que firmò el ultimo, por haver sido consagrado à la misma sazon. Fuera de

de este no precediò Bisino mas que à uno: lo que corresponde à que fue consagrado poco antes, en el de 607. ò à principios del siguiente, siendo su Metropolitano S. Isidoro.

144 En el año de 619. perseveraba en la Sede, y concurriò al Concilio segundo de Sevilla, presidido por S. Isidoro: teniendo alli Bisino el honor de ser immediato à S. Isidoro, precediendo à todos los comprovinciales, como quien tenia ya doce años de antiguedad: en cuya suposicion puede individualizarse la Epoca de Rufino Asidonense, y de S. Fulgencio Astigitano, que firmaron despues de Bisino; diciendo que aquellos dos fueron consagrados entre el año de 607. y el de 610. porque Bisino, que mostrò ser mas antiguo, no antecediò al de 607.

145 En el Concilio segundo de Sevilla puso demanda el Obispo de Malaga sobre la extension de su Dieceси, que en parte se hallaba posseida por el Obispo de Eliberi, y otros confinantes: y se mandò tomasse possesion de lo que constasse haver sido suyo antes de las guerras, que fueron causa de perturbar los limites, como se expressa en el canon 1.

146 Despues del Concilio II. de Sevilla no tenemos noticia de Bisino: y creo que falleciò muy cerca de aquel tiempo, esto es, cerca del año 620. porque entre este Prelado, y el que havia en el año de 633. tenemos otro Obispo en el Catalogo, cuya muerte fue muy cerca del 630. y assi dirémos que Bisino muriò cerca del 620. teniendo unos trece, ò catorce años de Pontificado.

147 Aqui debe admirarse el methodo con que procede Pedraza, poniendo por 37. Obispo à Pisino: por 38. à Rufino: y por 39. à Bisino: previniendo luego, que tiene por bien fundada la opinion de los que dicen no fueron tres Obispos, sino uno, escrito de diferente modo: en cuya suposicion no debiò numerarlos como tres: pues si huviera de formarse el Catalogo de cada Iglesia segun la diferencia material de los nombres, no solo fuera interminable el numero de los Obispos, sino el de los Obispados: pues en aquel mismo Concilio 2. de Sevilla escriben unos Eliberitano, otros Iliberitano: el Codice mas antiguo de

To-

Toledo Eleberritano, el otro Eliberritano. Debese pues mirar à las circunstancias, despreciando las erratas materiales de los copiantes.

148 Lo mas notable es, que no contento con el cisma, que introdujo en su Iglesia desde antes del Concilio tercero de Toledo hasta Gundemaro, quiere ahora alargarle, poniendo por Obispo 38. de Granada al Rufino, que asistiò al Concilio Egarense de la Provincia de Tarragona en el año de 614. diciendo, que pudo ausentarse de su Iglesia, y passar à la Provincia Tarraconense, por causa de que con la muerte de Gundemaro, retoñarian las inquietudes de Granada. Si preguntas el motivo de hacerle *Eliberitano*, quando la firma de Rufino en aquel Concilio no declara la Iglesia, responde, que asi lo dice Loaysa. Pero ni uno, ni otro hicieron bien en esto. No Loaysa: porque hallando en los Codices, y ediciones à Rufino, no debiò quitarle el nombre, y mucho menos hacerle Eliberitano, quando no hay documento. Tampoco Pedraza debiò aplicar aquel Obispo à su Iglesia, por el preciso parecer de Loaysa: porque este reconociò otra Silla Eliberitana en los Pyrinèos, la qual era menos importuna para el Obispo de Concilios Tarraconenses, que la de Granada. Y demàs de esto, Loaysa no diferenciò à Rufino de Pisino, antes bien dijo, que se leyesse èste donde se escribe aquel. Pues por què Pedraza los distingue? Era obra larga, è inutil, detenernos en todo lo que aqui se mezcla: y basta el orden del Catalogo Emilianense, y de los Concilios, para ver, que en Granada no huvo Rufino, ni Pisino diverso de Bisino: debiendo ser reconocido Rufino del Concilio Egarense por uno de los Obispos de la Provincia Tarraconense, de la qual eran los alli congregados, como expressa el mismo Synodo: *Convenientes in unum Episcopi provinciæ Tarraconensis in locum Egarâ*: y asi no hay lugar para introducir alli Obispos de otra Provincia.



32. Fe-

32. Felix.

Desde cerca del 620. hasta cerca del 630.

149 Despues de Bisino pone el Catalogo à Felix, cuyo nombre se huviera perdido, si no fuera por el beneficio de esta memoria, porque en su tiempo no huvo Concilio donde se perpetuasse. Pero sabese que viviò en el tiempo señalado: por quanto sucediò al que vivia en el año de 619. y antecediò al que en el año de 633. mostrò alguna antiguedad en el quarto Concilio de Toledo, haviendo sido consagrado despues del 629. por lo que parece no passò de diez años el Pontificado de Felix.

33. Etherio.

Desde el 630. hasta el de 646.

150 Este Prelado se escribe Iterio en el Catalogo, por Eterio, que es el nombre de los Codices Gothicos, aunque algunos ponen Heterius. Todos suprimen el dyptongo, à la moda de los Godos: pero la voz legitima, como originada del griego *ether*, es *Ætherius*. Asistiò al Concilio quarto de Toledo del año 633. por lo que se comprueba ser el Iterio del Catalogo, mediato sucessor de Bisino. Firmò en el num. 40. despues de Pimenio Asidonense: y como este empezò en el año de 629. inferimos, que por entonces fue consagrado Etherio, esto es, à fin de aquel año, ò principios del 630. sin que pueda atrassarse mas, por la antiguedad que mostrò en preceder à 22. Obispos.

151 Cessa por algun tiempo su memoria, à causa de que en el Concilio quinto no se hallò ningun Obispo de la Betica. En el sexto tampoco asistiò Eterio, como ni otros. Pero en el septimo del año 646. enviò Vicario, llamado Reparato, el qual firmò assi: *Reparatus Presbyter agens vicem Domini mei Etheri Epi. Eliberritane Ecclesie hec statuta definiens subscripsi.* En Loaysa no hay mencion de la Iglesia de Eliberi, por el yerro de poner dos veces la Pacense, y sobre esto trastornò los nombres de los Vicarios. Aguirre siguiendo lo que hallaba en Loaysa, notò por cosa rara, que huviessen assistido dos Vicarios por un Obispo. Lo cierto es, que en los Mss. del Escorial, y de To-

Toledo consta haver sido el uno Vicario del Pacense: el otro del Eliberitano Etherio, segun notamos en el Tomo 6. pag. 184.

152 De aqui se infiere que Etherio gobernò su Iglesia por espacio de diez y seis años: y acaso el enviar Vicario al Concilio referido, fuè por la enfermedad de que muriò: pues el sucessor empezò por aquel tiempo, poco despues del Concilio septimo de Toledo.

153 Pedraza hizo de uno dos Etherios, poniendo entre uno y otro al que fue sucessor del sucessor de Etherio, llamado Antonio, que dice lo era al tiempo del Concilio sexto del año 638. Pero esto no fue assi: porque el Antonio mencionado en la firma del Vicario Pedro (llamado tambien Wamba) era Obispo de Segorbe (cuya Iglesia expressò el Vicario) y no de Segovia, como estampò Loaysa, contra lo que consta por los Mss. El mismo Pedro assistiò al Concilio V. por su Obispo Antonio, que en el Concilio antecedente declarò ser de Segobriga: y el ver mencionado à Antonio en el Concilio V. convence que no era de Eliberi: porque al quinto Concilio no concurriò ningun Obispo de la Betica. Todo lo mas que sobre estos puntos escribiò Pedraza, consistiò en no haver tenido noticia del Catalogo Emilianense: por lo que creyò ser voluntario lo que Marieta propuso segun aquel antiguo documento. Y assi la autoridad de estos Fastos basta para no detenernos en rebatir al que no los conociò: pues el Antonio que huvo en Eliberi no viviò en tiempo de Concilios à que assistiessen los Obispos de la Betica, como luego dirémos.

34 Aga.

Desde cerca del 646. hasta despues del 653.

154 De *Aga* sacaba la gramatica de los Godos el genitivo *Aganis*, y por esso en el Catalogo se escribe el caso obliquo Agani, por Aganis, como Egicanis, Wambanis, de Egica, Wamba &c. De aqui nace que algunos nombran *Aganon* à este Obispo, mirando al caso obliquo. En el Concilio octavo se escribe el recto *Aia*, y en otros Codices *Ala*. El Catalogo usa de *g* entre las dos vocales: y à èl nos acomodamos.

As-

155 Afsiftiò Aga al Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. à los fiete defpues de la mencion ultima de Etherio: y como moftrò fer mas antiguo que veinte y un Obifpos, puede reducirfe fu confagracion al efpacio cercano al año de 46. en que fu anteceffor no pudo concurrir à Toledo, acafo por ultima enfermedad. Y para fer Aga mas antiguo que 21. Obifpos en el año de 653. viene bien poner fu entrada cerca de fiete años antes, efto es, cerca del 646. Ignorafe el tiempo que viviò, por haver paffado largo efpacio fin Concilios: pero no feria mucho tiempo, à caufa de que entre éfte, y el de el año de 680. huvo otro Prelado, que fe llamò

35. Antonio.

Defde defpues del 653. hafta cerca del 679.

156 De Antonio Eliberitano no tuvieramos noticia, fi no fuera por el beneficio del Catalogo Emilianenfe: porque defde el Concilio octavo de Toledo no huvo otro Nacional hafta el decimo, en que no fe hallò ningun fufraganeo de la Betica. El undecimo fue Provincial de la Carthaginenfe (como el nono) y afsi hafta el XII. no hay mencion de Iglefias de Andalucia. Entonces la tenemos de Eliberi: pero como defde el octavo al XII. paffaron 28. años, no hay en los documentos Conciliares memoria del Obifpo, que vivia en aquel tiempo. Sabefe por el Catalogo, que fe llamaba Antonio: y mirando à la Chronologia del anteceffor y fuceffor, fe infiere que viviò defde defpues del 653. hafta cerca del 679. en cuyos años hay noticia de los dos entre quienes floreciò.

36. Argibado.

Defde cerca del 679. hafta el de 683.

157 Por el Catalogo, y Codices Mss. del Concilio doce de Toledo, confta el nombre de *Argibado*, fuceffor de Antonio, y que vivia en el año de 681. en que fue aquel Concilio. El orden con que firmò fue antes de ocho Obifpos: lo que le fupone de alguna, pero corta antiguedad, v. g. tres años.

158 A los dos años figuien-

guientes presidia en su Iglesia: pero no pudiendo concurrir personalmente al Concilio trece de Toledo, celebrado en el año de 683. enviò à un Presbytero, llamado Gratino, el qual firmò en su nombre. Y parece falleciò entonces Argibado; pues aun asi tenemos muy corto espacio, para los nombres, que se siguen.

37. Argemiro.
38. Bapirio.
39. Juan V. *vivia en el de* 688.

Con este orden nos propone los nombres el Catalogo: y es muy de recelar, que el primero, sea diverso modo de escribir à Argibado: porque entre éste y Juan no mediaron mas que cinco años, hallandose Juan en el Concilio XV. del año 688. y Argibado en el de 683. espacio muy corto para dos Obispos intermedios, sino que fuesse muy desgraciada la eleccion de uno y otro. Añadese, que las firmas de los Vicarios en el Concilio trece tienen muchos yerros, como se declarò en el Tomo sexto, y se vè en el caso presente: pues unos Mss. nombran Gratino al Presbytero que firmò por el Obispo de Eliberi: otros le llaman Felix, haciendole Abad. Al Prelado le escriben Argibado, y en el obliquo Argibadoni, y Ergabadi. La Silla, ya Eliberritana, ya Eliberritanense en un mismo Concilio. A este modo es possible, que uno escribiesse Argebado, otro Argemiro: y que de uno hiciesse dos el formador del Catalogo: pues à esto obliga el egemplar de otros mayores yerros, y la estrechèz del tiempo para tantos Obispos.

159 De Bapirio, ò acaso Papirio, no hay otra noticia.

Juan se lee como Obispo de Eliberi en el Concilio XV. de Toledo del año 688. y es la unica memoria que ha quedado, fuera del Catalogo, sin que podamos deducir su consagracion (que serìa muy reciente) por el desorden que hay en las firmas, segun hemos declarado en varias partes.

40. Ceterio.

Desde cerca del 693. en adelante.

160 Este se escribe Centerio en los Mss. de los Concilios. Loaysa le nombra Centurio: otros Eterio, y

y Eleuterio. Hallóse en el Concilio XVI. del 693. y firmò antepenultimo, como de los menos antiguos. Por tanto es muy creible, que concurriesse tambien al Concilio XVII. tenido en el año siguiente, y acaso al XVIII. Pero no existen las subscripciones: ni sabemos lo que sobreviviò. Es muy verosimil, que alcanzò algo del siglo octavo, segun lo permite el año de su consagracion, y por ser comun, que presidia en Eliberi quando se perdiò España, su sucessor, llamado

41. Trectemundo.

Al principio del siglo octavo.

161 Assi escribe este nombre el Catalogo Emilianense: otros le alteran algo: pero el orden de sucession permite le coloquemos en el desgraciado tiempo de la entrada de los Moros, en que Pedraza y otros le señalan: aunque no podemos adoptar los descreditos que siguiendo relaciones apocryfas le imputan: por no haver vestigio autentico, que los autorice.

CAPITULO IV.

ENTRADA DE LOS SARACENOS, y Obispos de su tiempo.

162 REndidos los Godos por los Mahometanos, se viò Eliberi precisada, como las mas Ciudades de España, à sugetarse à los vencedores. Estos, aunque de diversa Ley, permitieron à los Christianos el uso de la Religion, como queda prevenido en varias partes: pero aunque faltàran otras pruebas, vemos por el Catalogo de Obispos Eliberitanos la perseverancia continua de la Fè Catholica en esta Ciudad, unica en mantener la memoria de los Pastores que la gobernaron en el tiempo del cautiverio, desde cuyo principio no tuvo interrupcion hasta el dia en que se escribiò el libro en que se conserva el monumento: pues quando las Iglesias mas famosas nos ofrecen ocho, ò nueve Prelados de aquel tiempo; ésta nos dà mas de veinte. Prueba clara de la constancia que tuvo en la

la Religion, del copioso numero de Fieles, y de la firmeza en no desfallecer entre los enemigos.

163 Es comun persuasion, que conservaron los Christianos el Templo de S. Cecilio, para su uso, estando en aquel tiempo cerca de donde hoy la Parroquia del mismo titulo, segun afirma Pedraza en el fol. *96*. Fuera de esta Iglesia tendrian tambien las de S. Estevan, S. Vicente, y S. Juan, (mencionadas en el num. 142.) segun muestra el egemplar de otras Ciudades, que mantienen documentos de esta linea: las quales conservaban, no una, sino muchas Iglesias, para la commodidad de los vecinos, como vimos en Cordoba, y en Toledo. Siendo pues Eliberi populosa, no tendria en sus Templos antiguos mas novedad, que la de dar à los Conquistadores la Iglesia principal.

164 Tampoco debe creerse, que los Moros cerrassen à los Christianos en un barrio: pues lo contrario consta por la práctica de Cordoba: y tampoco era posible, que los Mahometanos poblassen ésta y las demàs Ciudades de gentes de su secta; antes bien permitian à los Christianos à este fin, pues de otro modo no tuvieran vassallos que los sustentassen con sus labores y tributos: y asi el modo con que suelen discurrir los Autores sobre estos puntos, nace de no haver visto en franco el estado de la politica de los Moros en los pueblos que dominaban. Pero el que acuda al Tomo X. verà en Cordoba el modo general de su gobierno.

165 Menos razon tuvieron los que pretendieron introducir en Granada Reyes Moros desde el Siglo octavo, con titulo y dominio diverso de los Reyes de Cordoba: pues no solo carecen de testimonio autentico en su favor; sino que tienen contra sì los que han quedado. Veafe la historia del Pacense, coetaneo, que habla con mucha individualidad de las cosas de aquel tiempo, refiriendo cada uno de los Gobernadores de los Moros en España; y no se hallarà ni una palabra que pertenezca à Eliberi, ni permita mas Gefe que el de Cordoba: *Cordubæ... regnum efferum collocant*, como dice en la pag. 291. de nuestro Tomo 8. Veafe el Chronicon Albeldense, escrito en el Siglo nono: y no se

se hallarà que los Moros tuviessen en España otro Rey, que el de Cordoba. Veafe la historia de los Arabes, escrita por el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: y se tendrà por imaginacion desautorizada quanto se dice de otros Reyes Moros en el Siglo octavo, y siguientes, fuera de los de Cordoba: porque mientras durò aquella Monarquia en España, fueron unicos Señores de los Mahometanos. Extinguido aquel Reyno, empezaron à intitularse Reyes los que presidian en Ciudades Capitales: y entre estos fueron los de Granada los mas sobresalientes, por su mas prolongada dominacion. De aqui naciò, que como era tan indubitable la prerrogativa del Reyno de Granada, se propassò la inclinacion de algun patricio à juzgarla antiquissima, sin tener documento, ni pararse à examinar los perpetuados desde tiempos antiguos. Lo que de estos resulta se apuntarà adelante: cuidando por ahora de continuar la série de Prelados, que en tiempo de los Moros gobernaron la Iglesia de Eliberi.

42. Dadila.

43. Adica.

44. Balduigio: *Muriò cerca del* 777.

Egila.

166 Todos estos nombres son Góthicos, y el Catalogo los propone con el orden señalado: infiriendose por el tiempo del ultimo, que los tres antecedentes ocuparon desde la muerte de Trectemundo, hasta el año de 777. con poca diferencia: por quanto porentonces debe señalarse el principio de Egila, como se và à decir: y consiguientemente si à cada uno de los tres aplicamos prudencialmente à diez y seis años en proporcion de si uno mas, otro menos; rebajando estos 48. del año en que ponemos el principio de Egila (777) resulta la muerte de Trectemundo cerca del 729. desde cuyo año en adelante florecieron Dadila, Adica, y Balduigio, hasta cerca del 777.

45. Egila.

Desde cerca del 777. *hasta despues del* 784.

167 El tiempo de este Prelado, y de otro que se sigue despues, nos sirve de alguna luz para descubrir el de aquellos que no hán dejado vestigio. Tienele Egila; aunque

que no de buenas pisadas. Su nombre, y sus acciones passaron à la posteridad por medio de unas Cartas del Pontifice Hadriano I. que ascendiò à la Sede de S. Pedro en el año de 772. las quales estampamos en el Apendice X. del Tomo V. y por no haver sido vistas de los que escribieron en el Siglo passado, hablaron de este Obispo, discurriendo de un modo, que debiera ser rebatido con expression, si no bastára poner por delante la regla de lo recto, para conocer lo obliquo.

168 Primeramente advierto, que no declara el Papa la Iglesia en que presidia Egila: antes bien en virtud de sus letras no resulta Sede particular, haviendo sido ordenado Obispo regionario, con fin de que viniesse à predicar à esta Provincia, pero prevenido sobre que no usurpasse agena Sede. Con todo esso convienen nuestros Autores, y algunos Estrangeros que le nombran, en que fue Obispo de Eliberi. Yo quisiera vèr las pruebas: pero no las expressan. Parece se han contentado con vèr en el Catalogo de esta Iglesia el mismo nombre de Egila, puesto en un sitio, que se puede aplicar al tiempo de aquel Papa, sin que nos conste de otro por aquel mismo tiempo en otra Iglesia. Añado que por las Cartas de Elipando vemos andaban en la Betica algunas de las heregias, que menciona el Pontifice: y conviniendo con la materia el tiempo, el nombre, la Provincia; hay algun fundamento para aplicar à Eliberi el Obispo de que trata el Papa Hadriano en sus Cartas. Y dado caso, que esto no convenza; quedarà aqui recopilado lo que mira à este Obispo.

169 Es muy verosimil que Egila fue Francès, y acaso de la Galia Narbonense, que por haver sido del dominio de los Godos mantuvo nombres Góthicos, uno de los quales es Egila. La razon es: porque la primera noticia que tenemos es, que se hallaba en *Sens*, donde le tratò el Arzobispo Senonense *Vulcario*, y le ordenò, dirigiendole à España; donde por la dominacion de los Mahometanos havia necessidad de Ministros bien instruidos: y como no tenemos egemplares de que los Muzarabes fuessen à vivir, ni à ser instruidos à otros Reynos; antes bien perseveraban los Eclesiasticos entre sus Fe-

ligreses, por ser mas necessarios; no hay fundamento para reconocer à Egila por Español, ni Abad Toledano (como algunos le hacen) quando antes de ser consagrado Obispo le hallamos apartadissimo de España.

170 Viendo el Arzobispo de Sens las prendas de Egila, y el zelo que parece le acompañaba de ir à predicar à tierra donde huviesse Infieles; diò parte al Papa, que era Hadriano I. y éste le respondiò, que si examinandole bien, le hallasse digno del cargo pastoral en virtud de laudables costumbres y doctrina catholica, le consagrasse Obispo, y le dirigiesse à las partes de España, requiriendole sobre que no se entremetiesse en Iglesia, donde huviesse Obispo, sino que fuesse su destino el ganar almas para Dios, como consta por la Carta 97. El Arzobispo passò à la consagracion de Egila, por tener el anticipado conocimiento que le moviò à escribir al Papa; y Egila entrò en España, acompañado de un Presbytero, que se llamaba Juan, empeñado uno y otro en Conquistas espirituales para el Cielo.

171 Aquellos primeros passos fueron apostolicos, penetrando con ellos hasta la ultima Provincia de la Betica, segun prueba la materia de las Cartas del Pontifice. Logrò Egila con su predicacion mucho fruto: y vacando la Iglesia de Eliberi, fue establecido en ella, sin necessitar mas que fijar alli su Cathedra Evangelica, pues ya venia consagrado Obispo. El zelo, la ciencia, el fervor espiritual, y la caridad de las almas, estaban muy patentes en el viage tan prolongado, que emprendiò por amor de la Fè, y no menos en el testimonio del Arzobispo que le consagrò, y del Papa que le hizo Missionero Apostolico: pero aún mas en el palpable desempeño de su viva conversacion.

172 Con la dominacion de los enemigos de la Fè se mezclò en las tierras de la Betica tanta cizaña de perversas doctrinas, que como cultivadas por Mahometanos, por Judios, por Hereges, y por ignorancia de la doctrina Sagrada, brotaban cada dia errores nuevos, sufocando en no pocos el grano del Evangelio. El Obispo Egila se aplicò como verdadero Operario à cultivar la heredad del Redentor, confirmando à unos en la Fè, instruyendo à otros, y defen-

fendiendo à todos. Logrò tan copiosos frutos, que le pareciò digno, participar al Papa, y al Arzobispo que le consagrò, las creces, ò incremento que Dios comunicò à lo que regaba, y plantaba. El Papa noticioso por ambos medios de los progressos de Egila, se complaciò dignamente de que la semilla Evangelica diesse fruto tan copioso, que llegasse à treinta, à sesenta, y à ciento por uno, quando el terreno por las espinas de los enemigos, por las piedras de la tentacion, por las aves de rapiña, y por estàr al passo de los contrarios, no prometia que naciesse, ò creciesse el grano del Evangelio. Todo esto lo hizo Dios por la piadosa devocion del corazon de *nuestros Fieles*, y por el celestial cultivo de Egila, como declara el Papa en la Epistola 96. num. 1. *In bonam terram pia devotionis vestra calesti satione dispersum &c.* pag. 530. del Tomo V.

173 Al mismo tiempo que Egila participò al Pontifice sus progressos, le diò tambien cuenta de algunos errores, que el enemigo esparciò en aquella tierra, y por cuya contradicion se veìa el mismo Obispo contradecido. El Papa le respondiò alentandole, è instruyendole sobre la conducta que debia tener, perseverando firme en la doctrina sana, arguyendo al que errasse, y si despues de una y otra amonestacion no se emendasse, que le excluyesse del gremio de la Iglesia. Esta Carta se la entregò à los portadores de la suya un Diacono, llamado *Sara*, y un Clerigo *Victorino*: pero no haviendo llegado la respuesta à Egila, volviò éste à escribir al Papa algun tiempo despues. El Pontifice conservaba traslado en sus Registros, y haciendola copiar, se la remitiò por medio de *Belerefonso*, y Juan Clerigo, juntamente con la Carta en que refiere esto, que es la 95. escrita en el año de 782. esto es, entre el 781. en que Hadriano se hizo *Compadre* de Carlo Magno, (con cuyo titulo està alli nombrado) y entre el de 783. en que muriò el Obispo de Pavìa Pedro (tambien alli mencionado como vivo.) Y como à esto precediò la segunda Carta de Egila, y la primera havia sido algun tiempo antes, (como afirma el Papa) inferimos, que la consagracion de Egila, y su entrada en España fue muy cerca del 777. pues todo aquel espacio se re-

quiere para predicar, vèr los efectos de la doctrina, avisar al Papa, responder éste, esperar la respuesta, conocer su falta, repetir la Carta, y reproducir tambien el Papa su respuesta. Todo esto pide quatro, ò cinco años en tan largas distancias, y en tiempo en que no havia la facilidad actual de los Correos. Estando pues efectuado en el año de 782. parece empezò el processo cerca del 777.

174 Por aquel año de 782. no suena todavia entre los errores de que el Papa se hizo cargo, nada del error Feliciano, que negaba en Christo la razon de ser Hijo proprio de Dios, atribuyendole la adoptiva filiacion. Empezòse à publicar en el año siguiente, añadiendose este nuevo perjuicio à los que ya Migecio havia ocasionado en la Betica, pervirtiendo à muchos, y lo que es mas doloroso, al mismo Egila, que havia empezado tan bien: y acaso si la misma felicidad le hizo bastardear en presuncion y sobervia, permitiò Dios para humillarle la torpeza de caer en lo que antes havia contradecido. Consta assi por la Carta 97. de Hadriano: donde refiriendo lo expuesto sobre la Mission de Egila, añade haver llegado à sus oìdos la desgraciada noticia de que siguiendo los errores de Mingencio (segun alli se lee el nombre) predicaba cosas opuestas à la Fè, y à la práctica de la Iglesia. Encarga à los Obispos de España, que procuren reparar los daños, arrancando la mala doctrina, y predicando la verdadera, que tenian aprendida.

175 Fue esto por el año de 783. ò siguiente, quando ya era Arzobispo de *Toledo* Elipando, y havia empezado à publicar el error de la *filiacion adoptiva*, mencionada en la Carta del Pontifice, juntamente con el nombre y dignidad Episcopal de Elipando, y de Ascarico, Metropolitano de Mérida. Reproduce la mencion de los errores, que antes havia condenado en la Carta de Egila, assi sobre el tiempo de la celebracion de la Pascua, como sobre los ayunos, calidad de alimentos, Predestinacion, casamientos, libre alvedrio &c. segun pueden vèr los doctos en las Cartas latinas. El efecto sobre los puntos de la filiacion del Hijo de Dios tardò algun tiempo: pero el de la heregia Migeciana se logrò prontamente, pues

pues antes del 785. por Octubre, estaba ya extinguida, como vemos en la Carta de Elipando, puesta en el Tomo V. donde afirma el Arzobispo, que junto con los demàs Obispos havia juzgado, y corregido los errores que infestaban la Betica, assi acerca de la fiesta de la Pascua, como en los demàs puntos de la heregia Migeciana: *Quod ego & ceteri fratres mei in Ispalitanis tanto tempore dijudicavimus, & Deo auxiliante, tam in festis paschalium, quam in ceteris erroribus Migetianorum hæresim emendavimus* &c. Consta pues, que en el año de 785. estaban ya curados los daños de la heregia de los Migecianos: y consiguientemente podemos decir con fundamento, que Egila se redujo al camino de la verdad con los documentos y amonestaciones de los demàs Obispos: porque à no ser assi, no se gloriàra Elipando de que havia corregido los errores, si el Obispo persistiera en su defensa con los demàs sequaces. Toda aquella clausula suena paz de la Provincia de Sevilla: y por tanto debemos suponer extinguida la discordia, y reducido à Egila, y sus compañeros, al sentir de la Iglesia. No sabemos à punto fijo el año en que muriò: pero es creible fue poco despues, segun dà à entender el numero de Obispos que propone el Catalogo entre Egila y Samuel I. que son los siguientes:

46. Daniel.
47. Gervasio I.
48. Turibio.
49. Agila.
50. Gebuldo.
51. Sintila. *Muriò cerca del* 850.
Samuel I.

176 Estos siete Obispos vivieron desde Egila hasta el medio del siglo nono, esto es, desde cerca del 785. hasta el de 860. en que vivia Samuel, correspondiendoles à diez, ù once años à cada uno, con poca diferencia. De los seis no han quedado monumentos: y assi trataremos del que tiene los que fuera mejor que jamàs huviessen existido.

52. Samuel I.

Vivia cerca del 850.

177 El continuo comercio con los Mahometanos, Judios, y otras pestes del Oriente, llegò à infestar à muchos

de los Christianos que gemian desde su nacimiento en la opresion de los barbaros, haciendolos degenerar en los males que prevalecian en la Corte. Recurrian algunos al brazo profano, para introducirse en lo sagrado: y como los Ministros del Rey Moro no miraban mas que à los interesses proprios, protegian al que mas les daba. De este modo se entremetian en la Iglesia los mas parecidos à los que estaban fuera de ella. Vivian como barbaros: morian como vivian, y era su muerte peor que la del Moro, por haverse hecho reos de la apostasìa.

178 En aquella classe debe contarse Samuel, segun consta por el Apologetico del Abad Samson, que en el Proemio de su libro segundo le menciona con motivo del parentesco que tenia con otro Obispo semejante, llamado Hostegesis, cada uno à qual peor. Samuel era mas antiguo, Tio por parte de madre de Hostegesis, y precursor de las maldades del sobrino, pues no huvo ninguna en que no se manchasse, sugetandose à ser circuncidado, y negando la resurreccion de la carne. Con tan mala conversacion viviò no poco tiempo; oprimiendo la Iglesia de Eliberi con titulo de su Obispo. Pero como Dios mantenia verdaderos Ministros entre los mismos Muzarabes, depusieron al indigno: y èl passò à Cordoba en el dia de Viernes Santo (poco antes del qual le depusieron) para consumar como otro Judas la traicion de su Maestro. Raspóse la cabeza, y negò à Christo, teniendo poco que hacer en acomodarse à los Mahometanos, por estàr ya circuncidado, y egercitado en abominaciones. Empezò à perseguir desde afuera, à los que escandalizò estando dentro. Encarcelaba à los Sacerdotes y Ministros de la Fè, y redujo à tributo à los Altares, segun todo consta por el Apologetico publicado en el Tomo precedente, pag. 379. y siguiente.

179 El tiempo de estas desgracias fue el reynado de Abderraman segundo, que con su grave persecucion hizo prevaricar à muchos, y à vista de tanta turbacion no hay que estrañar se desordenassen las costumbres de los mas flacos. El año en que escribia Samson, era el de 864. y entonces parece no vivia Sa-

Samuel, pues trata de èl como cosa ya passada, sin usar del tiempo presente en ninguna clausula. Por tanto suponemos que havia muerto. Sucedieronle en la Sede

53. Gervasio II.
54. Recaredo.
55. Manila.
56. Sennaion.
57. Nifridio.
58. Samuel II.
59. Pantaleon.
60. Gundaforio.
61. Pirricio.
62. Gapio. *Muriò antes del* 958.

Estos son los nombres de los sucessores de Samuel, sin que tengamos mas noticia, que de los nombres, y del orden con que gobernaron la Iglesia, segun nos los propone el Catalogo.

180 *Gervasio* II. sucessor imediato de Samuel, parece haver fallecido antes del 862. pues nombrando el Abad Samson los Obispos, que de palabra, ò por cartas, declararon su innocencia, no menciona la Iglesia de Eliberi, siendo assi que refiere nueve Obispos (sin el de Malaga) acaso porque vacaba esta Iglesia. Y en aquella conformidad deben distribuirse los 96. años siguientes (desde el 862. al 958) entre los nueve Obispos sucessores de Gervasio II. de modo que à cada uno les corresponde à diez años poco mas de Obispado, lo que es muy verosimil, en la prevencion de que si uno viviò mas, otro viviria menos. Lo cierto es, que los Prelados referidos ocuparon el tiempo que huvo desde el medio del siglo nono, hasta el medio del decimo: porque en el año 958. no vivia el ultimo, como luego dirémos. Es pues preciso repartir el siglo precedente entre los diez nombrados.

181 El Doctor Pedraza hablando de *Gapio* (à quien los demàs calificaron de ultimo Obispo) procediò con la disyuntiva de que ò no fue ultimo, ò que viviò en el siglo duodecimo. Esto provino de no haver sabido el monumento donde se conserva el Catalogo, que pone à Gapio por ultimo: pues si supiera que los Fastos hasta aqui referidos, estaban en un libro escrito en el siglo decimo; cómo era possible atribuir al siglo duodecimo à un Prelado puesto entre los de Eliberi en el decimo siglo? Claro està, que se viera precisado à con-

fes-

fessar, que Gapio viviò antes de escribirse el Catalogo, donde leemos su nombre, que es el Codice Emilianense, empezado à escribir en el año de 962. y concluido en el de 994. Havia pues florecido Gapio antes de aquel tiempo: y el Copiante de aquel Codice le puso como ultimo, por quanto el Catalogo que tuvo por delante acababa alli, sin incluir los Prelados, que sucedieron à Gapio, à causa de haverse escrito antes, esto es, cerca del año 950. en que ingirieron en los Fastos Eliberitanos el nombre del que era ultimo por entonces.

182 Assi vimos en los de Toledo y Sevilla, que aunque copiados en aquel mismo libro Emilianense, no tienen todos los Prelados que huvo en aquellas Iglesias hasta el tiempo en que se escribia el libro, esto es, hasta el fin del siglo X. sino los que vivieron à la entrada de aquel siglo: por quanto el Copiante trasladò lo que hallaba en Codices mas antiguos, sin cuidar de alargar los Catalogos hasta sus dias. De aqui se infiere, que el no haver mas Obispos en aquellos Fastos, no prueba haverse acabado la dignidad Episcopal en el ultimo alli referido; sino que el ultimo era donde acaba el Catalogo que sirviò de original para el traslado que se hizo en el Emilianense, como se probò en aquellas Iglesias, donde mencionamos otros Prelados posteriores à la escritura de aquel libro, que por ser posteriores no podian estàr alli expressados.

183 Lo mismo debe afirmarse de Eliberi, la qual aunque es la mas copiosa en el numero de Obispos, continuados sin interrupcion por los primeros novecientos años de la Iglesia; con todo esso no incluye en aquel Catalogo todos quantos tuvo: porque era impossible expressar los del sigio XI. y XII. en documento anterior en dos siglos.

184 Resulta pues, ser nulo el argumento de los que juzgaron haverse acabado la dignidad Episcopal en Gapio: porque sobre lo dicho tenemos otra prueba, de que en el año 958. empezò otro Prelado cuyo nombre no se lee en el Catalogo: infiriendose de aqui, que los expressados en el Emilianense acaban por entonces, y no mucho antes: pues aun suponiendo que Gapio viviò hasta el mismo

año

año de 958. resulta no haver sido largo el Pontificado de los antecessores: y asi no podemos anticipar la muerte de Gapio, sino ponerla muy cerca de aquel año, de modo que le sucediesse el que se vá à nombrar.

63. Regimundo.

Desde el 958. en adelante.

185 El nombre de este Obispo se escribe con variedad: pero el propuesto le expressa Sigeberto Gemblacense *cap. 126. de Script. Eccles.* y Trithemio *c. 302.* En la Vida de S. Juan Gorciense leemos Recemundo, que parece mas puro. Los que le escriben Tractemundo parece que miraron al del num. 41. muy voluntariamente, pues el tiempo de aquel convence mucha diferencia de este: y para atribuir el mismo nombre à otro diverso, no hay ningun fundamento.

186 La noticia de este Obispo pende de la Vida de S. Juan Gorciense, escrita cerca del año de 966. y publicada por Labbe en el Tomo I. de su Bibliotheca Mss. por Bolando sobre el 27. de Febrero, y por otros. El motivo de mezclarse alli esta noticia fue por haver venido aquel Santo à Cordoba por Embajador del Rey Othon en el año de 957. y como sobreviniessen dificultades en la entrada, que cada dia se agravaban; no se hallò mejor expediente, que el de enviar el Rey de Cordoba un nuevo Embajador à la Corte de Othon, que se hallaba en Francfort. El viage era muy dilatado, y no havia quien se ofreciesse à ir, hasta que el Rey ofreciò premios.

187 Vivia à la sazon en el Palacio del Rey Abderraman III. el sugeto de que hablamos *Recemundo*, uno de los Secretarios del Rey, muy diestro en las lenguas latina y arabiga, y sobre todo muy Christiano. Este viendo la oportunidad de ascender, pidiò licencia para hablar con el Embajador S. Juan, à fin de informarse del genio de la Corte de Othon, especialmente de si el Rey (que poco despues fue Emperador) pretenderia vengarse de la detencion de su Ministro, haciendo que el enviado por Cordoba fuesse allà detenido otro tanto. El Santo le asegurò de que serìa bien recibido, y prontamente despachado, ofre-

ofreciendo darle carta para su Abad: con lo que alentado Recemundo, volviò al Palacio, diciendo que si le daban lo que pedia, tomaria la Embajada de Alemania. Vacaba entonces la Iglesia de Eliberi: y pidiendo que le hiciessen su Obispo, mandò el Rey, que al punto se cumpliesse, pues como infiel no tenia obligacion de reparar en que de repente passasse de lego à Obispo.

188 No declara aquella Vida de S. Juan la Iglesia de Eliberi, diciendo unicamente que casualmente havia vacado poco antes una Iglesia: pero por una Carta de Luitprando, Diacono de Pavìa, sabemos que era la de Eliberi: porque dedicandole la Obra de las cosas sucedidas en la Europa, le nombra Regimundo Obispo de la Iglesia de Eliberi, segun escribe Sigeberto en el lugar citado. Y sobre esto corresponde el tiempo del escrito con el Obispo mencionado en la Vida de S. Juan, como dirémos.

189 Consagrado Regimundo en Obispo, y recibiendo cartas y caudales del Rey Abderraman, se puso luego en camino, con tan buena diligencia, que en cosa de diez semanas llegò à Gorcia, Monasterio junto à un riachuelo de este nombre, no lejos de la Ciudad de Metz, donde fue muy obsequiado, como tambien en Metz por el Obispo *Adelbero*, que le llevò à la Ciudad, y à otros lugares de su jurisdicion. Estaba ya el mes de Agosto immediato, y el Obispo dispuso que se mantuviesse alli el Otoño y rigor del Invierno, acompañandole luego hasta Francfort, donde estaba la Corte. Logróse tan prontamente lo que deseaba, que lo mas de la Quaresma lo passò en Gorcia de vuelta para España. Saliò de alli cerca del Domingo de Ramos, acompañado del nuevo Embajador que enviaba Othon, para que S. Juan se volviesse: y entraron en Cordoba à principios de Junio, como afirma el Historiador en el num. 130. de la particion de Bolando, donde se puede ver lo demàs acerca de la entrada publica de S. Juan Gorciense, que no es de nuestro assunto.

190 El año en que Regimundo entrò en el Obispado fue el de 957. al fin, ò à principios del siguiente: porque en este saliò para Alemania, con-

consagrado ya Obispo. Al mismo tiempo florecia Luitprando, Diacono Ticinense, que havia sido Secretario del Rey de Italia Berengario: pero perseguido despues, tuvo que retirarse à Alemania, y entonces comunicò con nuestro Obispo. Este le pidiò que escribiesse la historia *de las cosas de la Europa* (porque le hallaria muy hábil) y en efecto le diò palabra de hacerlo: pero tardò dos años, segun expressa en la Dedicatoria de su libro 1. empezado en Francfort, à veinte millas de Moguncia, como declara en el Prologo del libro 3. Fue esto despues del 957. en que muriò Liutolpho, hijo de Othon; pues en el lib. 4. c. 7. refiere la muerte reciente de aquel Jóven. Fue tambien antes de morir Constantino Porphyrogeneta, de quien habla como actualmente reynante en el lib. 3. c. 7. y haviendo muerto este por Noviembre del 959. ò el siguiente; se infiere, que entre este año de 960. y el de 957. escribió Luitprando la Obra que dedicò à nuestro Obispo de Eliberi. En este intermedio estuvo Regimundo en Francfort, donde residia Luitprando: con que juntando la identidad del tiempo con el nombre de Regimundo, y dignidad de Obispo Eliberitano, que expressan Sigeberto y Trithemio, hablando de la Obra de Luitprando; resulta haver sido éste el que en la Vida de San Juan Gorciense se nombra Recemundo.

191 Aunque su entrada en la Iglesia no fue por los passos señalados por los Canones; con todo esso parece que sus prendas eran de buen Ministro. Adornabanle letras, christiandad, y prudencia, como refiere el Autór de la Vida del Gorciense. Su conversacion era muy agradable, segun muestra el efecto de lo mucho que se enamorò de su trato el Obispo de Metz. Luitprando le trata con amor y veneracion, mostrando tambien, que confrontò con sus prendas. El hecho de encargarle la historia de aquel tiempo, manifiesta la inclinacion del Obispo à las cosas de letras y de politica. La frequencia del Palacio en que viviò, y el gusto que diò al Rey en ofrecerse al viage de Alemania, juntamente con el buen éxito de la embajada; le harian muy visible en la Corte: redundando ventajas para su Diecesi, por caer aquella acep-

aceptacion en persona de zelo y christiandad.

192 Por el año de 960. tendria el gusto de ver la Obra, que à su instancia escribiò Luitprando, sobre los sucessos de Emperadores y Reyes de la Europa en aquel tiempo, la qual dura hasta hoy con la dedicatoria al mismo Obispo, y del mismo modo la viò Sigeberto, quando cita *ad Regimundum Episcopum Eliberitanæ Ecclesiæ Hispanorum*. Asi imprimieron el nombre del Obispo y de la Iglesia Mireo, y Fabricio: otros escriben *Raimundo*, y *Liberitana*: pero al modo que la Iglesia es una misma, variando esta, ò aquella letra; assi tambien el nombre del Obispo.

193 De aquel sucesso verdadero entre Regimundo y Luitprando se valiò para sus ficciones el Autor de los Chronicones, forjando uno nuevo con nombre de Luitprando, ò Eutrando, en que baciò quanto quiso amontonar en su celebro. Baste la mencion, para no perder tiempo: y vea el que quisiere à D. Nicolàs Antonio en su Bibliotheca antigua lib. 6. cap. 16. y sig. Mondejar Diss. V. cap. 3.

194 Los demàs sucessos de este Prelado, con el tiempo de su Pontificado, se ignoran, por falta de documentos: y lo mismo sucede con los sucessores: pues aunque no tenemos noticia de sus nombres; debemos suponerlos como en otras Iglesias, à lo menos hasta el tiempo de los Almohades, esto es, hasta el medio del siglo XII. segun lo dicho en el Tomo 9.



CA-

CAPITULO V.

DEL CONCILIO DE ELIBERI.

§. I.

Del lugar y tiempo en que se celebrò este Concilio.

195 UNA de las cosas que han hecho mas famoso en el mundo el nombre de la Ciudad de Eliberi, fue el Concilio que se tuvo en ella, y persevera con el titulo de Concilio Eliberitano: de suerte, que quantas veces se nombra aquel Concilio, otras tantas se renueva la memoria de la Ciudad donde se tuvo.

196 Qual fuesse ésta, no se debe hoy dudar, aunque algunos creyeron haverse celebrado el Concilio en Iliberi de los Pyrinèos: lo que no tiene mas fundamento que haverlo imaginado asi el Gerundense; como si en el tiempo del Concilio existiera la Ciudad antigua de aquel nombre, y no fuera desde antes de Plinio un pequeño vestigio de lugar, que no se restableciò en muchos siglos, segun digimos en el num. 120.

197 Pero aun dado que perseverasse en el siglo quarto Ciudad llamada Eliberi en las faldas de los Pyrinèos, donde la mencionaron los antiguos; con todo esso no puede reducirse alli el Concilio. La razon es: porque en tal caso huviera sido uno de los Concilios de la Galia, como tenido dentro de sus límites (pues en la Galia es donde confiessan los Geographos antiguos que tuvo su situacion aquel pueblo, como existente de la parte de allà de lo sumo del Pyrinèo.) Y quién ha visto entre los Concilios de la Galia al de Eliberi? Quién no le ha reputado por de España? Què Coleccion de las que repartieron por Naciones los Concilios, le puso entre los Galicanos? Qual de estas no le coloca en los de España?

198 Lo mismo se convence por los Obispos que assistieron: pues ninguno fue de la Galia, y todos son de España-

paña. Entre estos ninguno es de la parte de allà del Ebro: los mas son de los Obispados mas remotos de Cataluña, y ninguno de aquella tierra. Pero si el Concilio se huviera tenido à la falda del Pyrinèo, huvieran concurrido mas Prelados de los contornos, que de las partes mas remotas. Viendo pues, que el mayor numero es de la Betica y sus confines; no podemos dudar, que el Concilio se celebrò en Eliberi de la Betica: pues la vecindad fue causa de que los Obispos comarcanos concurriessen en mayor numero: y sola esta es la Ciudad que consta haver existido en aquel tiempo con nombre de Eliberi, y Sede de aquel titulo.

199 Acerca del tiempo en que se tuvo el Concilio, sabemos fue el primero entre todos los de España, y portanto le ponen en primer lugar las Colecciones antiguas, y el Indice de los Canones de la Coleccion Isidoriana, donde ocupa este Concilio el capitulo 38. que es el primero de los Synodos de España.

200 Pero en quanto al año determinado, hay variedad, à causa de no conservarse en las Actas la clausula del Consulado, ò Nota Chronologica, de que usarian los Padres; al modo que en los mas de los Codices falta el dia, que en un Ms. de Pedro Pitheo, y en otro de Urgel, citados en las ediciones de Harduino y de Mendoza, se declara haver sido el de los Idus de Mayo: *Concilium Eliberitanum Iduum Majarum sanctorum Episcoporum numero XLIII.* Assi el Ms. de Pitheo: y al modo que alli vemos expressado el dia, que falta en otros Mss. pudo tambien suceder, que se perdiesse el año, si los Padres le usaron: pues si es verdadero el numero de los quarenta y tres Obispos, que menciona aquel Codice, se infiere haverse ocultado la memoria de muchos, cuyos nombres y titulos dejaron de copiarse en los Mss. que perseveran hoy. Y quando faltan Obispos, mes y dia, juntamente con los nombres de diferentes Presbyteros, que algunos mencionan; no serà de estrañar, que se omitiesse el año. Lo cierto es, que hoy tenemos el Concilio con la precisa Inscripcion del nombre: *Concilium Illiberitanum,* sin mas circunstancia, ni adicion: pues al punto se sigue el exordio: *Cum convenissent sancti & religiosi Episcopi in* Ec-

Ecclesia Eliberitana, *hoc est*; *Felix Episcopus Accitanus &c.* segun vemos en la edicion de Mendoza: y en vista de la práctica de otros Concilios, parece, que no estuvo en su origen tan desnudo aquel titulo de *Concilium Illiberitanum*, sino circunstanciado con el tiempo, y numero de Obispos, que ofrecen los Codices arriba mencionados, y acaso expressando el Consulado, que entonces era el cómputo ordinario.

201 Bien sè, que algunos recurren, à que en tiempo de las persecuciones no permitian los Gentiles, que los Christianos se juntassen à Synodos; y que como este se tuvo antes de la paz de la Iglesia, omitieron los Padres la nota del año, porque no les culpassen de transgressores. Pero este recurso es muy insulso: pues la transgression estaba en tener la junta, no en poner el Consulado en las Actas: y los que despreciaron la prohibicion de congregarse, no havian de reparar en señalar el año: porque este no se podia descubrir mas que por las Actas; y dando estas en manos de los Gentiles, no havian de sincerar por la omission del Consulado à los Obispos cuyos nombres y Sedes declaraba el Concilio.

202 Es pues mas verosimil, que se perdiò la clausula del tiempo, al modo que faltan otras: ò que los Padres no tuvieron por necessario declararle, considerando que la instruccion de los Fieles pendia en los decretos, y no en la expression del Consulado. Esta fue una circunstancia que despues se añadiò por mayor exactitud: pero al principio no se tuvo por necessaria: y de esto se valian los Donatistas, para descartarse del Concilio Cirtense, que señalaba dia y Consulado, alegando que era contra la costumbre de la Iglesia, comprobandolo con el Concilio de S. Cyprian, y pidiendo que se alegassen Concilios antiguos en que huviesse aquellas notas Chronologicas. Los Catholicos afirmaban, que siempre se havian usado: pero era obra larga, y no necessaria, distraerse à una tal menudencia en assunto mas grave; por lo que alegando el Concilio de S. Melchiades, no quiso el Juez que conocia la causa, hacer caso de la objecion del Consulado, segun todo consta por N. P. S. Augustin en el Breviculo de la Colacion con los

los Donatistas cap. 16. y 17. De lo que se infiere, que aunque los Padres Eliberitanos no expressassen el año; no fuera muy de estrañar, porque en lo mas antiguo no se atendiò tanto à esta circunstancia, como despues de la paz de la Iglesia.

203 En vista pues de que no expressaron el año, ò que no durò la memoria, si en efecto le nombraron; huvo lugar para que variassen los Autores sobre el tiempo, con notable distancia: pero hallandose impugnadas por muchos Escritores las opiniones exóticas, que no tienen ya quien las proteja; nos contendremos en las mas comunes, esto es, si fue en el tiempo del Concilio Niceno? Si poco antes? Si despues de la paz de Constantino? Si antes de renunciar Diocleciano?

204 Aqui se incluyen las principales opiniones: pero no es necessario impugnarlas de por sì, sino establecer una: porque si antecediò à la renuncia de Diocleciano, constarà que fue antes del Niceno; de Constantino, y de Chloro. El assunto es de notable importancia, por ser transcendente à muchissimas materias Eclesiasticas, en que algunos han cometido graves yerros.

205 Digo pues, que el Concilio de Eliberi se congregò antes del año 305. en que renunciaron el Imperio Diocleciano, y Maximiano; y antes de su persecucion, empezada en el año de 303. La prueba principal entre algunas que persuaden el intento, se toma de los Obispos que formaron el Synodo: Sabino de Sevilla: Valerio de Zaragoza: y Osio de Cordoba: cuyo tiempo y circunstancias prueban haver sido el Concilio antes de la persecucion de Daciano: porque à Sabino le hallamos presidiendo en Sevilla al fin del siglo III. segun vimos en su Vida. Valerio fue desterrado por Daciano, con orden de que no entrasse en lugares grandes: Osio padeciò en aquella persecucion por confessar la Fè, segun refiriò al Emperador Constancio en la Carta que propusimos en el Tomo X. y es muy verosimil que tambien fue desterrado de su Iglesia, como S. Valerio, pues le hallamos viviendo en Italia antes de la conversion de Constantino, como se dijo en su Vida Tomo X. pag. 165. Añadimos alli los demàs sucessos que prue-

prueban haverse mantenido desde antes del 313. en la Comitiva del Emperador Constantino, sin volver à España hasta que falleciò aquel Emperador.

206 De aqui se infiere, que el Concilio de Eliberi no se tuvo al tiempo del Niceno: porque desde antes del 313. estaba Osio fuera de España: y poco antes del Niceno sabemos que passò al Oriente de orden del Emperador, para ocurrir à las novedades de Ario, como prevenimos en su Vida *num.* 25. No pudo pues hallarse al mismo tiempo en España: y assi los titulos que en algunos Codices Mss. expressan haver sido el Concilio Eliberitano al tiempo del Niceno, no tienen mas autoridad que la de algun Copiante, que viendo no se declaraba el tiempo del Concilio en sus Actas, añadiò el que le pareciò mejor: y algun Codice semejante tuvieron por delante los Padres que formaron la Accion V. del Concilio Suessionense del año 853. donde se defiere al tiempo de Constantino *cum Missis Apostolicæ Sedis*: y ni una, ni otra cosa fue assi: porque ni hay testimonio antiguo que afirme haver assistido en Eliberi Legados Apostolicos, ni entonces, ni despues se enviaron à Concilios particulares sin motivo particular, que no havia para este de la Betica; ni tampoco fue en tiempo de Constantino, sino antes de la paz de la Iglesia, obtenida desde el año 312. como prueba la presencia de Osio en el Concilio: pues este Prelado se mantuvo fuera de España mientras viviò Constantino, desde antes de convertirse.

207 Demàs de esto S. Inocencio I. en la Epist. 3. *tit.* 2. tratando de la costumbre antigua de la Iglesia sobre negar la comunion en el fin de la vida à los incontinentes, afirma haver provenido aquel rigor de ser entonces frequentes las persecuciones: y como solo en el Concilio de Eliberi *can.* 7. se encuentra tal decreto; consta haver antecedido aquel Concilio à la paz de la Iglesia, pues se tuvo quando eran frequentes las persecuciones: *Cum illis temporibus crebræ persecutiones essent; ne communionis concessa facilitas homines de reconciliatione securos non revocaret à lapsu; negata merito communio est, concessa pœnitentia, ne totum penitus negaretur: & duriorem*

remissionem fecit temporis ratio.

208 Lo mismo prueba la expression del nombre de Valerio de Zaragoza en el Concilio: porque el Santo muriò en su destierro antes de la Paz de Constantino: y consiguientemente desde que Daciano entrò en España, y desterrò al Santo, no pudo concurrir à Eliberi. Fue pues antes de empezar la persecucion: porque el recurso de que el Valerio del Concilio no fue el Santo, es voluntario y ridiculo: en vista de que el nombre, la Sede, y el conjunto de los Obispos compañeros, tienen tal conexion, que no permiten separarse: pues à Sabino de Sevilla le vemos mencionado en las Actas de Santa Justa y Rufina, Martyres del imperio de Diocleciano: de Osio sabemos haver sido Confessor en la persecucion del mismo Emperador: de S. Valerio tampoco puede dudarse que lo fue al mismo tiempo: y una harmonìa tan notable en nombres, en las Sedes, y en el tiempo; no dà lugar para que nadie la turbe intempestiva y voluntariamente: porque el conjunto referido de los tres Obispos se halla autorizado con Actas legitimas de Martyres; con autoridades de S. Athanasio, y de Osio (en lo que pertenece à este Prelado) con la de N. P. S. Augustin (en lo que mira à S. Vicente, Martyr del tiempo de Daciano, y Diacono de S. Valerio) y con las Actas genuinas de S. Vicente, puestas en el Tomo 8. Puedese añadir el nombre del Prelado de Toledo Melancio, uno de los Padres de Eliberi: porque en vista de no hallarse su nombre en los Fastos Toledanos que empiezan desde la paz de la Iglesia; se infiere haver florecido antes: y el cotejo del todo prueba que el Concilio donde assistieron Obispos, que lo eran al fin del siglo tercero, y principio del quarto, no se puede anticipar, ni atrassar, del Imperio de Diocleciano.

209 Don Fernando de Mendoza dice en la Dedicatoria à Phelipe II. que assistiò al Concilio S. Vicente: pero no alegando pruebas, lo dejaremos reducido à la urgente congetura, de que S. Vicente era como boca y lengua de S. Valerio, segun consta por las Actas de su martyrio: y consiguientemente S. Valerio, que havia de passar al Concilio con alguna compañia, no po-

podria menos de llevar à su lado al que era su interprete. En esta suposicion se estrecha mucho mas el argumento; porque preso con su Obispo S. Vicente en el año de 303. y martyrizado en Enèro de el 304. supone celebrado el Concilio antes de el Verano de 303.

210 Aqui debe renovarse la prevencion hecha en el Tomo X. sobre el orden de las firmas de los Obispos: porque viendo Balucio la de Osio en segundo lugar, mucho antes de la de Valerio Cesaraugustano, dijo, que facilmente se persuadia por esto, à que el Concilio era mas moderno de lo que vulgarmente se decia (esto es, posterior al año de 305.) Guiòse aquel Autor por las ediciones que siguieron à la de Loaysa: pero si huviera consultado las mas antiguas, de Crabbe, y de Surio, con la posterior de Mendoza; viera otro orden muy diverso, y anteponible: porque Valerio ocupò el num. 6. Osio el undecimo, como menos antiguo: pues S. Valerio de Zaragoza era muy anciano en el año de 303. en que fue preso por Daciano: y Osio muy mozo en comparacion del Santo: pues la edad era de 47. años, y la consagracion no passaba de nueve años, como probamos en su Vida. Tambien era menos antiguo, que Sabino de Sevilla, segun muestran las Epocas de ambos: y hallando Codices que autorizan las antiguedades, que se deducen por otros documentos, deben anteponerse: quedando asi enervado el argumento, que por el orden diverso diò facilidad à Balucio para reputar menos antiguo este Synodo, poniendole entre el año de 314. y de el 325. lo que tiene contra sì à lo propuesto, de que en aquel tiempo no residia Osio en España. Vease el Tomo X. pag. 163. donde descubrimos el motivo de haverse desordenado los nombres de los Obispos del Concilio. Y en nueva prueba de que el orden alli propuesto (y repetido aqui en el §. sig. num. 220.) es el legitimo, puede añadirse el nombre de Liberio Emeritense, que subscribe en el numero 15. entre los menos antiguos: y por tanto con mucha regularidad passò despues personalmente à Francia, y subscribiò en el Concilio Arelatense del año de 314. esto es, once años despues del principio de la persecucion de Dio-

cleciano, y doce ò trece despues del Concilio de Eliberi. Debe pues añadirse à las reflexiones precedentes, la del orden de las firmas de los Obispos: y todo junto comprueba con la harmoniosa correspondencia de unas partes con otras, que el Concilio antecediò à la persecucion de Diocleciano. Vease el num. 232. donde dissolvemos otro argumento de Balucio.

211 El Cardenal de Aguirre despues de probar esta assercion, resolviò que aunque fue antes de empezar en España aquella persecucion, no fue antes de publicarse, sino en el mismo año de 303. à 15. de Mayo, despues de publicarse en Roma el impio decreto en el dia de la Passion del Señor: porque desde que llegò aquella noticia à España, huvo (dice) lugar para que los Padres se juntassen en Mayo, armandose con los Canones que formaron, contra la persecucion que amenazaba. Assi en el tomo 2. de Concilios *Dissert.* 1. *excursu* 3.

212 Yo no hallo fundamento para insistir en aquel tiempo: antes bien leo en N. P. S. Augustin la grave instancia que los Donatistas hacian contra el Concilio Cirtense, en vista de que se citaba en un Consulado de tiempo de persecucion, cuyo argumento hizo tanta fuerza al Juez, que pidiò se examinasse si era assi, pues si resultaba tiempo de persecucion, no queria admitirle. Los Catholicos respondieron, que entre el Concilio, y las Actas de los Martyres por donde se arguìa haver incidido en tiempo de persecucion, passò casi un año (y realmente fue mas) pero haviendo dicho los Oficiales, que solo huvo un mes de diferencia entre las datas, (porque juzgaron ser Consulado nono de Diocleciano, lo que era *post Consulatum IX.*) no tuvieron mas recurso los Catholicos, que decir havian sido tan pocos los Obispos, que concurrieron à consagrar el Obispo de la Ciudad, que no podia obstar el tiempo de la persecucion. Era *Cirta* Ciudad de la Numidia, donde en corta distancia se podian juntar doce Obispos, entre los muchissimos que componian la Provincia, que passaban de 140. y con todo esso instaban los Donatistas à que alegassen egemplar de algun Concilio tenido en tiempo de persecucion. Pues què digeran, si les propusieran un Synodo Nacio-

cio-

cional tenido despues de publicado el decreto contra los Christianos, y al mismo tiempo de empezar à desembaynar las espadas contra ellos? Claro està que levantàran la voz: pues no se podia negar, que era tiempo de persecucion el que se siguiò à la publicacion del cruelissimo decreto; ni podian los Catholicos pretender, (como en el caso de el Concilio Cirtense) que en rigor no era Concilio: pues el de Eliberi fue Synodo riguroso convocado para determinaciones Eclesiasticas, y no como el de Cirta para otro fin principal, esto es, para consagrar Obispo en aquella Ciudad. Vease el Breviculo de la Colacion con los Donatistas cap.17. *colat.3.*

213 Pero aun prescindiendo de autoridades, basta reflexionar sobre el espacio del tiempo señalado por Aguirre entre el decreto de la persecucion, y entre el Concilio, para conocer que èste no pudo congregarse en el 15. de Mayo de 303. pues el decreto dice se publicò en Roma en el dia consagrado à la memoria de la Passion del Redentor: y dado esto, repugna que el Concilio se tuviesse en los Idus de Mayo de aquel año. La razon es, porque algun tiempo debiò passar para que desde Roma llegasse à España la noticia de la persecucion: y mucho mas para que los Obispos fuessen convocados en Provincias tan distantes, y en un tiempo en que por falta del beneficio actual de los Correos, era preciso enviar Tabelarios particulares à cada Obispo. De suerte, que si el Metropolitano era el Obispo mas antiguo, que entonces presidia en Acci, necessitaba mucho tiempo para avisar à los Obispos del Algarbe, de tierra de Leon, y de Aragon, distantissimos entre sì, pues ocupaban los angulos mas remotos de España, Urci y Leon, Ossonoba y Zaragoza &c. y estos no podian presentarse en Eliberi, sin notable espacio de dias, pues el de Leon distaba mas de cien leguas. No era pues possible, que en tan corto espacio como el de el dia de la Passion, y el de los Idus de Mayo, llegasse desde Roma à España la noticia, se resolviesse congregar Concilio, se enviassen Convocatorias à Provincias tan distantes, y concurriessen los Padres à Granada. Todo esto no pudo hacerse en cosa de dos meses, ni en menos de

medio año, si se considera practicamente como debe, metiendo en cuenta las notables distancias, y la dificultad de los Tabelarios.

214 Fuera de esto, si buscas los fundamentos con que procediò aquel Autor, no hallaràs ninguno que mueva para empeño tan grande, de que el Concilio se convocasse y tuviesse despues de publicada en España la persecucion: pues el recurso que hace à las palabras de S. Inocencio, puestas en el num. 207. de que por aquel tiempo eran frequentes las persecuciones; no prueba que el Synodo se tuvo despues de publicada la mayor, y la ultima persecucion general; sino que se congregò antes de la paz de la Iglesia: porque la expresion *crebræ persecutiones*, no es lo mismo que *actuales persecuciones*, sino *frequentes*: y para que sean frequentes es necessario, que poco despues de serenada una, se levante otra: y assi fue. Pero de aqui no se prueba, que el Concilio fue en tiempo del fervor de una persecucion, y no en el intermedio: porque suponiendole celebrado despues de las persecuciones de Decio, de Galieno, de Aureliano, y antes de la de Diocleciano; se verifica à la letra, que incidiò en el tiempo en que eran frequentes las persecuciones, pues todavia no gozaba de paz la Iglesia.

215 Otro alegato es, que el Concilio por sì parece que publìca estarse celebrando en tiempo en que se padecia persecucion, pues no precisamente pone penas contra los que antes huviessen pecado (à diferencia de otros Synodos posteriores à la paz, que renovaron penas contra los que huviessen caìdo) sino que habla de futuro, tirando à contener en la persecucion. Veanse los Canones 1. 2. 3. 4. 25. 41. 55. y 60.

216 Pero este argumento (en que confian muchos) no tiene, si se examina por dentro, fuerza alguna, para probar que el Concilio fuesse despues de publicada la persecucion de Diocleciano. La razon es, porque ningun Canon menciona con expresion persecucion actual, ò proximè imminente: pues unicamente señala pena contra el que fuere transgressor, sacrificando à los Idolos, teniendolos en casa, ò cooperando à las supersticiones: y esto precisamente supone, que todavia no havia paz en la Iglesia, quan-

quando proponen medicamento contra los que cedan à la pestifera instancia de entrar al templo à sacrificar al Idolo. Pero no prueba que se formaron los Canones determinadamente en el año de 303. despues de estàr publicado el injusto decreto. La razon es, porque tres, quatro, y mas años antes, tenian los Padres motivo grave para el mismo zelo, en virtud de no haver llegado todavia la paz firme y general para la Iglesia, ni decreto público Imperial contra la Idolatria: por lo que aunque un Emperador dejasse respirar à los Christianos, no tenian ninguna seguridad de que siendo todos Gentiles, no moviesse el sucessor otra tal persecucion como las frequentes que se havian levantado: y entre tanta zozobra, viviendo en un continuo sobresalto, era muy oportuno, que hallando algun claro de serenidad, procurassen aprovecharse de èl, y congregarse para arreglar la Disciplina con que havian de dirigir y contener à sus ovejas.

217 De este modo se vè mas congruencia en que el Concilio se tuvo antes de publicarse la persecucion de Diocleciano, que despues de publicada: porque estando ya el Decreto intimado, no era ocasion de que los Prelados se ausentassen de sus Iglesias con notable distancia (qual fue preciso en muchos) quando la turbacion era mayor; quando mas necessitaban confortar à los Fieles; quando havia menor seguridad en los viages, y quando era mayor la vigilancia de los Pretores, y de los Ministros Imperiales. No assi antes de tenerse noticia de tal persecucion: porque entonces la serenidad convidaba, el riesgo movia, la quietud facilitaba à los Padres el viage, la ausencia, y la detencion que fuesse necessaria.

218 Por tanto tengo por mas probable el sentir de Mendoza, que en vista de haver sido este Concilio antes de la persecucion de Diocleciano, le redujo al año de 300. ò al siguiente 301. por cuyo tiempo le admitieron tambien Tillemont (tomo 5. en el titulo de Santa Eulalia de Mérida) y Ceillier tom. 3. cap. 34. artic. 1. Por este tiempo, y no antes, debemos señalarle: porque haviendo empezado Osio à ser Obispo en el año de 294. (como se probò en su

Vi-

Vida) no puede anticiparse el Synodo en que ocupò el undecimo lugar, antepuesto à ocho Obispos (à lo menos) porque algun espacio necessitò para lograr aquella antiguedad: y consiguientemente no puede el Concilio colocarse muy cerca del año de su consagracion, sino passados seis, ò siete años, lo que incide cerca del 300. contra cuya Epoca no descubro cosa digna de atencion.

§. II.

Obispos, y Presbyteros que assistieron al Concilio.

219 LA autoridad de este Concilio vacilò tanto en la opinion de varios Escritores, que no solo sintieron mal de su doctrina diferentes Hereges, sino algunos Catholicos de los mas principales, creyendo se oponian sus Canones al culto de las sagradas Imagenes, y que favorecian à la heregia Novaciana, quando por delitos negaban la comunion en la hora de la muerte à algunos penitentes. A todo esto ocurriò el Cl. *Don Fernando de Mendoza*, con unos tan eruditos Commentarios, que causaron admiracion à los Sabios, y obligaron à confessar la pureza y santidad de la doctrina, que otros por no penetrar el sentido de los Canones juzgaban perniciosos. Por tanto no ha dejado que hacer, especialmente para quien no toma por assunto lo dogmatico: y en vista de estàr ya el Concilio ilustrado en Obra aparte, nos basta prevenir brevemente el sentido del Canon, que parezca obscuro, como se harà al tiempo de proponerlos.

120 El principio del Concilio es, que se juntaron en la Iglesia Eliberitana los Obispos, 1. Felix de Acci, 2. Sabino de Sevilla, 3. Sinagio de Epagro, 4. Pardo de Mentesa, 5. Cantonio de Urci, 6. Valerio de Zaragoza, 7. Melancio de Toledo, 8. Vicente de Ossonoba, 9. Successo de Eliocroca, 10. Patricio de Malaga, 11. Osio de Cordoba, 12. Camerino de Tucci, 13. Secundino de Castulo, 14. Flaviano de Eliberi, 15. Liberio de Mérida, 16. Decencio de Leon, 17. Januario de *Salaria*, ò Eiblaria: 18. Quintiano de Ebora, 19. Eutychiano de Basti. Estos nombres de Obispos, y de Sedes resultan de los Mss. que manejò Mendoza, y de los que existen en el

el Escorial, en Toledo, y en Gerona, y Urgèl. El orden es el de las ediciones antiguas, y el que debe anteponerse segun lo dicho en el num. 205. y en el lugar alli citado. De cada Obispo tratamos en la Sede que tuvo, y assi no es necessario deternos sobre la suma variedad, y yerros que se han mezclado en los nombres de sus Iglesias: porque con el beneficio de Mss. antiguos, se ha descubierto el titulo verdadero, que se debe adoptar.

221 Pero debe prevenirse, que aunque aquellas expressiones de los nombres, y Sedes de cada Obispo equivalen, y tienen para nuestro uso el mismo efecto que las subscripciones de los demàs Concilios; con todo esso en rigor no son subscripciones, sino exordio de las Actas, en que como vemos en otros Synodos antiguos (v.g. en el primero de Zaragoza, y de Toledo) se expressaban al principio del Concilio los Prelados que le componian, y despues subscribian al fin. En este de Eliberi no se conservan (como en aquellos) las firmas: mas para la noticia del nombre del Obispo y de la Iglesia, tienen el mismo efecto las expressiones puestas en el principio.

222 Lo mas sensible serà, si al modo que nos faltan las subscripciones del fin, se omitieron en el exordio los nombres de algunos Prelados, à causa de evitar proligidad los Copiantes de los Codices que han llegado à nuestros dias, ò usando de algun &ca. por el recurso de ponerse todo mas extenso en el fin al dar las firmas. La razon del recelo es, vèr que el Codice citado en el num. 200. refiere *quarenta y tres* Obispos, y hoy no conocemos mas què *diez y nueve*, que no llegan à la mitad. Demàs de esto quien repare en la calidad de las Iglesias que concurrieron, parece se deberà persuadir, à que faltan Obispos: pues de otro modo, cómo se hallò en el Synodo el Obispo de Leon, distantissimo de Granada; y no concurriò ningun otro de Galicia? Cómo el de Zaragoza; y ninguno de la Celtiberia, ni de la Cosetania, que se hallaban mas cerca? Cómo el de Ossonoba (en el fin de Lusitania) y no otros mas cercanos de la Betica, y del centro de España? Ciertamente, que en vista de hallar texto donde se refiere mayor numero de Obis-

Obispos, se hace muy de recelar, que falten alli nombres: pues no puede decirse, que no havia por entonces mas Obispados, ò que todos vacaban; ni que no concurriessen los mas cercanos, quando assistieron los de mayor distancia.

223 Lo mismo puede confirmarse con el egemplar de los Presbyteros, que algunos dicen fueron veinte y seis, otros que treinta y seis: y con todo esso no persevera mas memoria, que de veinte y quatro: y aun estos faltan en los mas de los Mss. Es pues de recelar, que como algunos Codices omitieron del todo à los Presbyteros, y en ninguno perseveran sus nombres por entero; assi tambien se hayan desaparecido nombres de los Prelados.

224 Acerca de los Presbyteros citò Mendoza *lib.* 1. *cap.* 7. *al fin*, el Codice Urgelense. Loaysa mencionò à Zurita. Ambos imprimieron los nombres: primero Loaysa, despues Mendoza: pero diferenciandose: y deseando yo averiguar el hecho de cómo se leen en los Mss. Urgelense y Gerundense, que se hallaban en mano de mi gran amigo el Rmo. P. Burriel, le pedì razon puntual de los dos Codices, y me la remitiò puntualissima, resultando de ella utilidades, por la averiguacion de algunos pueblos, que antes no podia assegurarse por la inconstancia de las ediciones, y por no estàr conocida la leccion del Codice Gerundense, que tiene mas exactitud que el de Urgèl. Y por quanto es esta la primera vez que se publìca, darèmos junto lo que se incluye en los dos citados Codices, y en Loaysa, y Mendoza.

225 Immediatamente despues de los nombres de los Obispos se siguen en el Codice Urgelense los Presbyteros. El Gerundense forma division con este titulo: *Item Presbyteri.*

1. *Restutus Presbiter de epora.* Restutus es abreviatura de *Restitutus*, como escribiò el Copiante del Urgelense. Pero este Codice en lugar *de Epora* pone *elehepora*, que Mendoza estampò *Elchepora.* Yo creo que *elehepora* es lo mismo que *de hepora*, pues si el medio circulo de la *d* no se une bien con la *l*, formarà *el*, à poco que la *c* se cierre por arriba, pues frequentemente se equivocan *e* y *c*, como se vè aqui en la edicion de Mendo-

doza, que puso *c* por *e*. Uniendo la *c* y *l* sale *d*: con que si la juntas con la *e* siguiente, tienes la particula *de*, y resta *hepora*. El genio del Copiante del Codice Urgelense gustò de la aspiracion: y asi escribiò *heliberritanus*, *heliocroka*, *hegabro* &c. donde el Gerundense tiene *Eliberritanus*, *eliocroca*, *egabro*. Es pues *clehepora* lo mismo que *de hepora*, con solo unir la *e* y *l* en una *d*. Y teniendo sobre esto, texto expresso en el Codice Gerundense, que lee *Epora*, (pueblo muy famoso en la Betica) no hay que andar vacilando con condicionales, ni distraerse mas à la leccion de Loaysa, que escribiò *de Elepel*, y ocasionò la duda de si serìa *Ilipa*, ò *Elepla*: sino insistir en que el Presbytero Restituto fue de Epora, hoy *Montoro*.

2. El segundo: *Natalis Presbiter ursona*. Mendoza, *è Ursuna*: Loaysa, *de Orsuna*.
3. *Maurus Presbiter iliturgi*: Mendoza, y Loaysa *de Iliturgi*.
4. *Lamponianus Presbiter decarula*. El Codice Urgelense, y Mendoza, *de Karula*. Loaysa, *Lāponius Pres. Karula*.
5. *Barbatus de advingi*. Mendoza, *de Aduigi*. Loay. *de Aduingi*.
6. *Felicissimus de ateva*. Mend. y Loay. *de Ateva*.
7. *Leo acinippe*. Mend. *Accinipe*. Loay. *Accinipi*.
8. *Liberalis de eliocroca*. Mend. *de Eliocroca*. Loay. *Liberatus de Eliocrota*.
9. *Januarius alauro*. Mend. *à Lauro*. Loay. *de Lauro*.
10. *Januarianus barbe*. Mend. y Loay. *Januarius Barbæ*.
11. *Victorinus egabro*. El Codice Urgelense *hegabro*: Mend. *Agabro*. Loaysa *à Gabro*. Debe mantenerse Egabro, ò *Ægabro*, Ciudad Episcopal de la Betica.
12. *Titus avine*. Mend. *à Vinc*.
13. *Eucarius municipio*. Mend. y Loay. *Euchariu à Municipio*.
14. *Silvanus Segalbinia*. Mend. *Sylvanus Segalbina*. Loaysa en el numero 15. *Siluanus Sagalbina*, anteponiendo en el num. 14. à Victor de Ulia.
15. *Victor ulia*. Mend. *Ulia*. Loaysa pospuso aqui à Silvano.
16. *Januarius urci*. Mend. y Loay. *Urci*.
17. *Leo gemella*. Mend. *Gemella*. Loay. *Gemela*.

18. *Tur-*

18. *Turrinus Castelona.* Mend. *Castilona.* Loay. *Castellona.*

19. *Luxurius dedrona.* Mend. y Loay. *de Drona.*

20. *Emeritus baria.* Mend. *Baria.* Loay. *Barca.*

21. *Cumantius* (el Urgelense, *Eumancius*) *solia.* Mend. *Eumantius Selia.* Loaysa *Solia.*

22. *Clementius* (el Urgel. *Clementianus*) *ossigi.* Mend. *Clementianus Ossigi.* Loay. *Eumencianus.*

23. *Eutices cartaginensis.* Mendoz. *Eutyches Carthaginensis.* Loaysa, *Euexes, Carthagine.*

24. *Julianus cordoba.* El Urgelense *Corduba.* Mendoza *Corduba.* Loaysa añade *Presb.*

Al punto prosiguen los dos Codices: *Die iduum Maiarum aput Eliberrim.*

Residentibus cunctis, adstantibus Diaconibus, & omni plebe, Episcopi universi dixerunt &c.

226 De los demàs se ha perdido la memoria: pero la de estos es muy estimable para saber la antiguedad de la Christiandad en los Pueblos à que pertenecian, como notamos en sus Diecesis respectivas. Mendoza en la Dedicatoria al Rey, dice que asistiò el Martyr S. Vicente: pero como no hay prueba positiva, lo dejaremos reducido à la congetura puesta en el num. 209.

227 En vista de que algunos eran de Ciudades cuyos Obispos estaban en el Synodo, no podemos decir, que los Presbyteros concurrieron como Vicarios de Obispos, pues los presentes no podian tener Vicario: los ausentes no sabemos que le enviassen, pues ninguno firma en nombre de Prelado. Tampoco concurrieron por titulo preciso de Parrocos: porque en tal caso huviera muchos mas que 36. por ser muchos los Obispados de los quales no asistiò ningun Presbytero, v.g. de Leon, de Zaragoza, Toledo, Merida &c. por lo que inferimos, que tampoco concurrieron por Socios de los Obispos, pues siendo los mas de los Presbyteros de Pueblos de la Betica, y los otros pocos de su confin; consta no eran Socios de los Prelados distantes. Parece pues mas verosimil, que los Obispos llamaron à aquellos Presbyteros, que en la Provincia y sus contornos eran

eran mas sobresalientes en virtud y doctrina, para usar de su consejo, para honrarlos, y para hacer mas venerable la assamblèa. Asi vimos al hablar del orden de celebrar los Concilios (Tomo 6. pag. 29.) que se admitian al Synodo los Presbyteros, que huviessen sido hallados dignos de concurrir, como afirma tambien el Concilio quarto de Toledo tit. 4. y en el Concilio I. se refiere expressamente, que concurrieron Presbyteros, y Diaconos, haciendo la mencion, como aqui; en el exordio de las Actas.

228 Pero aunque concurrian otros Ministros demàs de los Obispos, solo estos tenian la potestad de difinir, por ser los Jueces legitimos de las causas de Fè, como unicos Padres y Pastores, sucessores de los Apostoles. Y aunque Mendoza admite en los Presbyteros la potestad de decretar, alegando por palabras de S. Isidoro las del orden de celebrar el Concilio, que se leen en las ediciones antiguas de Concilios (donde se dice, que los Presbyteros pueden juzgar y difinir con el Metropolitano) con todo esso no basta; porque en la edicion de Loaysa falta aquella clausula: y aun supuesta, no se deduce autoridad propria en el Presbytero para decretar, sino que junto con el Metropolitano, que le eligiò para el Concilio, puede juzgar con èl: lo que se salva por medio de cooperar al juicio, investigando y examinando lo que es digno de difinicion. Y esto consta por la práctica de el tiempo de S. Isidoro, en que nunca leemos subscripcion de Presbyteros en los Synodos, aunque sabemos por el quarto de Toledo (presidido por el Santo) que entraban al Concilio. Exceptuase el lance, en que el Obispo usasse de Vicario: pues entonces subscribia, como establece el Concilio Emeritense tit. 5. mandando, que el Prelado no envie en su lugar, sino al Arcipreste, ò en su defecto, à un Presbytero de ciencia y de prudencia conocida. Podia y solia darse la comission à un Diacono: y como llevaba el poder y autoridad del Obispo para decretar, firmaba y difinia, sin embargo de ser Diacono, porque todo lo hacia en lugar de la Persona que representaba. Lo mismo se verifica, si el Clerigo iba por Legado de alguna Provincia:

en cuyo sentido parece deben entenderse las firmas de los que con los Obispos del Concilio Arelatense firmaron, no siendo Diaconos, sino Lectores, ò Exorcistas.

229 Insta Mendoza, que si el Presbytero no podia difinir en el Concilio; à què fin tantas subscripciones? Respondo, que en ninguna expression de los Presbyteros del Concilio de Eliberi, leemos el verbo *subscripsi*, reduciendose precisamente la mencion alli hecha, al nombre del sugeto y del pueblo. Ni aun de los Obispos tenemos subscripciones: declarandose sus nombres en el exordio, sin expressar que firman, sino mencionando que concurrieron. No son pues subscripciones de los Canones las menciones de los Presbyteros; sino parte de las Actas, en que el Colector declarò los nombres de los que assistieron, por ser cosa muy notable, para muestra de la extension de la Iglesia en un tiempo tan cercano à su origen; y principalmente en prueba del acuerdo y consejo con que los Padres procedieron, llamando à su congresso à muchos Varones venerables, que los acompañassen y sirviessen con su literatura y discrecion.

230 Los Canones que aquellos Padres decretaron, fueron *ochenta y uno*: numero notablemente excessivo sobre el uso de los Concilios antiguos: por lo que podrà alguno recelar, si recopilaron aqui los puntos de Disciplina Eclesiastica, que antes se huviessen establecido en otros Synodos, con el fin de que se tuviessen presentes en un cuerpo. Y verdaderamente el no hallar tal extension aun en los Concilios Ecumenicos, y vèr que mientras mas antiguos, se reducian à menos titulos; parece, que muestra haver havido aqui alguna razon particular de alargarse, renovando algunos Canones antiguos: pues la angustia del tiempo entre tantas persecuciones, no ofrecia facilidad para tanta proligidad: ò à lo menos no encontramos egemplar de tan copioso numero en otros Synodos.

231 Para el assunto de proponer en un Concilio Canones mas antiguos, à fin de que todos conociessen la disciplina antigua; tenemos un egemplar muy oportuno, por ser tomado de un sucesso de Osio, que se hallò en el mismo Concilio de Eliberi. Refie-

fierele Balucio en su nueva Coleccion de Concilios col. 24. donde dice, que en un Codice antiguo del Monasterio Corbeiense encontrò el titulo de *Incipiunt constitutiones canonum Anquiritanorum*, à que immediatamente se seguia esta clausula: *Osius Episcopus dixit: Quoniam multa prætermissa sunt quæ ad robur ecclesiasticum pertinent, quæ jam priori Synodo Anquiritano, Cæsariensi, & Graniensi, constituta sunt, & nunc præ manibus habentur, præcipiat beatitudo vestra ut lectione pandantur, quo omnes acta modo innotescant quæ prioribus nostris pro disciplina ecclesiastica acta sunt. Universi dixerunt: Ea quæ à prioribus nostris acta sunt, recitentur. Et recitata sunt. Cum apud urbem Anquiritanam ventum fuisset &c.* cuyo sentido explica asi el mismo Balucio: Por quanto el presente Concilio dejò de establecer muchas cosas acerca de la Disciplina, las quales se hallan determinadas en los Synodos antecedentes, conviene à saber, en el Anciraño, en el Neocesariense, y en el Gangrense, y sus constituciones estàn à la mano en el Codice presente; mandad que se lean, à fin que ninguno ignore lo actuado antecedentemente en puntos de Disciplina.

232 Esta especie la alega Balucio en prueba de que el Concilio de Eliberi fue posterior al Ancirano, al Neocesariense (tenidos en el año de 314.) y al Gangrense: pues cree que la citada propuesta la hizo Osio en el Concilio Eliberitano. Nosotros la alegamos en prueba de que en un Concilio se pueden reconocer propuestos otros Canones anteriores, con el fin de que no se ignore la disciplina antigua: pues tenemos egemplar expresso en el citado de Osio: y à este modo es possible, que el excessivo numero de Canones del Eliberitano, proviniesse de alguna semejante providencia, de renovar y recoger en un cuerpo otros establecimientos anteriores. El intento de Balucio, sobre contraer al Concilio de Eliberi la mencionada clausula, no corresponde à su nombre, por carecer de fundamento: y en caso de que la clausula se aplique à Concilio de España, es mucho mas verosimil reducirlo al que Osio tuvo en Cordoba despues del Sardicense: porque en este solo sabemos que se tratò de con-

condenar, ò absolver à los que en el Sardicense fueron condenados, ò absueltos: y haviendo plana en blanco era lance muy oportuno, para que Osio propusiesse à los Padres de España los Canones establecidos en el Oriente, como conocidos por èl, y acaso no oìdos por los demàs. Pero el Concilio de Eliberi es el mas importuno à que pudo recurrir Balucio, no solo por ser mucho mas probable, que antecediò à los mencionados Synodos; sino por ser el mas cargado de Canones, en que havia menos lugar para insertar otros de diversos Concilios: y en que con menos razon, que en otro alguno, se podia decir *multa prætermissa sunt*: pues en el de Eliberi parece no se omitiò cosa perteneciente à aquel tiempo, como comprueba la leccion de sus Canones.

233 Ni se puede decir, que saldria tan copioso, por el mismo motivo de introducirse en èl Canones de los mencionados Concilios. Esto, repito, no se puede decir: porque en el de Eliberi no se incluyen Canones del Anciranо, Neocesariense, y Gangrense: y si huviera de trasladarse à èste algo de aquellos, no havia de aumentarse la dureza y rigor, sino templarse, segun el testimonio citado de S. Inocencio. Viendo pues, que la Disciplina del Eliberitano es mas rigida que en los mencionados, se infiere, que aquel fue mas antiguo. Ambas cosas se convencen por el Ancyrano del 314. en cuyo Canon 21. hablando los Padres de la adùltera, que añade el pecado de quitar la vida à lo que concibiò, dicen estàr antes difinido, que se les niegue la comunion hasta en el fin de la vida. (Este es el Canon 63. del Eliberitano) Pero que difiniendo con mas humanidad, intimaban diez años de penitencia: *Antiqua quidem definitio est, usque ad exitum vitæ eas ab Ecclesia removeri. Humanius autem nunc definimus, ut eis decem annorum tempus pœnitentiæ tribuatur.* Era pues la difinicion del Eliberitano mas severa, y mas antigua, que la del Ancyrano: y consiguientemente èste tomò de aquel algunos Canones, no el Eliberitano del de Ancyra. Lo mismo se comprueba por la locucion: pues el de Eliberi habla contra los que concurrieren à Templos de los Idolos, como cosa existente, y precaviendo el mal futuro:

y los

los otros tratan de los que prevaricaron en el tiempo passado: y assi aquel precedió à la paz, estos se siguieron. No puede pues decirse, que la propuesta de Osio (arriba alegada) fuesse hecha en el Concilio de Eliberi, ni que éste se acrecentasse por Canones de los mencionados: sino que se hizo v. g. en el Concilio de Cordoba, y que por ella tenemos egemplar de proponerse en un Synodo decretos anteriores, para restaurar la Disciplina: lo que acaso sucediò en el de Eliberi, innovando alli algunos Canones mas antiguos, que le hicieron tan copioso en el numero.

234 Algunos de aquellos Canones se reprodugeron en Concilios posteriores, como reconoce Harduino haver sucedido en el Arelatense. Lo mismo se verificò en el Ancyrano, ya citado: lo mismo en el Sardicense, donde Osio introdujo en el Canon 14. de unas Versiones, ò en el XI. de la de Herveto, un decreto que dijo haverse establecido antes, contra el que por tres semanas dejasse de assistir à la Iglesia. Este Canon es el 21. del Eliberitano, sin que se halle en otro Synodo. Y este uso de aprobacion en otros Concilios, dà notable recomendacion al de Eliberi. Lo mismo puede decirse de la autoridad de S. Inocencio, puesta en el num. 207. pues alli hablò de lo que estaba determinado en nuestro Synodo, y no sin recomendacion.

235 Pero no se deben omitir las palabras con que Osio propuso en el Sardicense el citado concepto. En la version de Dionysio Exiguo: *Memini autem superiore Concilio fratres nostros constituisse &c.* En el texto Griego, y en la version de Gentiano Herveto: *Recordemini autem, patres nostros in tempore præterito, προάγοντι, judicasse &c.* de suerte, que por la expression del tiempo *passado*, se desvanece la congetura con que valiendose Balucio de la voz del Concilio precedente, ò *superior*, (puesta en la primera version) quiso arguir, que el de Eliberi (de que hablò Osio en aquel Concilio Sardicense) havia sido immediato al Niceno, no despues, sino antes. Esto se desvanece no solo por la fuerza de la voz griega, que es comun al tiempo passado; sino (como arguyò bien Aguirre) por la de Concilio *superior* en la accepcion de Balucio: pues aunque el uso

comun de aquella voz es tomarla por cosa proximamente passada; con todo esso no puede entenderse assi, siendo cierto que en el Niceno (que fue el proximo) no hay tal Canon: y por tanto se convence, que el sentido de aquella voz es mas lato, denotando tiempo precedente, sin denotar immediacion de un Concilio à otro: y en esta suposicion no es necessario atrassar el de Eliberi à tiempo posterior à la paz de la Iglesia.

La otra diferencia de las versiones es, que una nombra *Padres* à los que la otra *hermanos*: y haviendo halladose alli el mismo Osio como Obispo, parece debe anteponerse la leccion de hermanos. Si no que alguno recurra à la humildad de Osio, que no queriendo expressarse Prelado, nombrasse como Padres à los mas antiguos Obispos de aquel Synodo: y si acaso los Canones se tomaron de otros mas antiguos (segun lo prevenido) puede admitirse en su fuerza la voz Padres, como que los establecimientos venìan en gran parte sentenciados por los Mayores.

*** ***
***

Canones del Eliberitano.

236 CONgregados los Obispos con los Presbyteros arriba referidos, y presentes los Diaconos, y la plebe, publicaron los Prelados los Canones siguientes.

I. *El que despues de recibir la Fè en el Bautismo, passáre ya adulto al templo de los Gentiles, y idolatráre; no sea admitido à la comunion ni en el fin de la vida.*

Esta clausula ultima se repite en varios Canones, sin que por ella deba sospecharse comercio con los Novatianos: porque estos erraron en negar à la Iglesia potestad para conceder la comunion à los lapsos: los Padres de Eliberi suponian aquella potestad en el mismo hecho de resolver, que no se egercitasse con tales, ò tales reos: para lo qual tuvieron el motivo declarado por S. Inocencio, de que la calidad del tiempo de frequentes persecuciones fue causa de el rigor, tirando à contener con la gravedad de la pena la facilidad de la caìda, no fuesse que viendo facil la reconciliacion, reparassen poco en el delito, y se burlassen de la indulgencia,

cia, como declaran en el Canon 3.

2. *Los Flamines* (ò Sacerdotes de los Gentiles, como se explica en el titulo) *que despues de bautizados idolatraron; no reciban la comunion ni en el fin de la vida: por quanto duplicaron la maldad con el homicidio, ò le triplicaron con el ilicito comercio de muger.* Esto es, añadieron el homicidio, si el sacrificio fue con muerte de algun hombre, ò concediendo juegos gladiatorios; ò le triplicaron, decretando fiestas Florales, en que se cometian muchas impurezas.

3. *Los Flamines que no sacrificaren à los Idolos, pero les dieren algun dòn; sean admitidos à la comunion en el fin, hecha penitencia legitima, por quanto se abstuvieron de los funestos sacrificios. Pero si despues de la penitencia cayeren en impureza, no se les admita mas à la comunion, para que no parezca que se burlan de la comunion del Señor.*

4. *Si los Flamines fueren Catecumenos, y se abstuvieren de los sacrificios, sean admitidos al Bautismo despues del tiempo de tres años.*

5. *Si alguna Señora por zelos castigáre à su criada con azotes, de modo que muera dentro de tres dias, y constare que lo hizo con voluntad de matarla, no sea admitida à la comunion hasta despues de siete años, hecha legitima penitencia: ò despues de cinco años, si la muerte fue casual. Pero si la Señora enfermáre en aquel tiempo, reciba la comunion.*

6. *Si alguno matáre à otro con maleficios, no se le dè ni aun en el fin la comunion, porque intervino idolatrìa en el delito.*

7. *Al fiel que hizo penitencia por pecado de impureza; si vuelve al mismo pecado, no se le dè la comunion ni aun en el fin.*

8. *Las mugeres que sin causa se apartaren de sus maridos, y se juntaren con otros, no reciban ni aun en el fin la comunion.*

9. *La muger fiel que deja al marido fiel por adúltero, y toma otro, sea prohibida de tomarle: si le tomò, no reciba la comunion mientras viva el que dejò, si no que sea en articulo de la muerte.*

10. *Si la muger que dejò un Catecumeno, se casáre, pueda ser admitida al Bautismo. Y lo mismo se observe acerca de las mugeres que sean Catecu-*

cumenas. Pero si no fuere Catecumena, sino fiel, la muger que tomò el que dejò à otra muger sin culpa, y la tal muger fiel supiere que este hombre tenia una muger à quien sin causa dejò; esta tal no reciba la comunion ni aun à la hora de la muerte: porque como fiel està obligada à saber, que el Catecumeno no puede dejar sin causa à su muger, pues en tal caso serà adultero, si se junta con otra: y la muger que sabiendo esto se junta con èl, serà tambien adultera: por lo que la castigan con la pena gravissima.

11. *Si enfermare gravemente la Catecumena* (que sin causa dejò à su marido) *pueda darsela el Bautismo dentro de los cinco años*, à los quales se la alargaba el Catequismo en pena del pecado.

12. *Si la Madre, Padre, ò alguna fiel fuere tercera para el pecado de otra; no reciba la comunion ni en el fin, pues vendiò el cuerpo ageno, ò por mejor decir suyo* (esto es, de la hija, que en algun modo es de los Padres.

13. *Las Virgenes consagradas à Dios, si faltaren al voto de virginidad, y se dieren à la lascivia, no reciban aun en el fin la comunion, si no que conociendo su pecado hicieren toda su vida penitencia.*

14 *Las doncellas seglares, que no guardaren la virginidad, y se casaren con los que las violaron, seràn reconciliadas despues de un año de penitencia, porque estas no violaron* (como las precedentes) *el voto, sino solo las nupcias. Pero si conocieren à otros, sean admitidas à la comunion despues de cinco años de penitencia.*

15. *Porque un padre tenga muchas hijas, no ha de tirar à aliviarse de familia, casandolas con Gentiles: por no ponerlas en peligro de que pierdan la Fè.*

16. *Lo mismo se probibe con Hereges, Judios, y Cismaticos: y los Padres que faltaren à ello, abstenganse por cinco años* (de la comunion.)

17. *Si las dieren à Sacerdotes de los Idolos, no reciban la comunion ni aun en la hora de la muerte*: porque el casamiento con Flamen de la Gentilidad no se hacia sin idolatrìa.

18. *El Obispo, el Presbytero, y el Diacono, si estando en el ministerio adulteraren, no reciban la comunion ni aun en el fin.*

Los

19. *Los referidos no salgan de sus lugares à negociar, ni anden de Provincia en Provincia à buscar ganancias. Para lo preciso de su alimento envien algun liberto, amigo, ò cosa semejante: de suerte que si huvieren de tener algun trato, sea dentro de la Provincia.*

20. *Si algun Clerigo recibiere usuras, sea apartado y degradado. El lego que fuere usurario, y amonestado prometiere la emienda, sea perdonado: pero si perseverare en el mal, sea echado de la Iglesia.*

21. *El que residiendo en la Ciudad no concurriere à la Iglesia en tres semanas, abstengase de la comunion hasta que parezca haverse corregido.*

22. *El que de Catholico passò à la heregia, y se volviò à la Iglesia, conociendo su pecado, sea recibido à la penitencia, y admitasele à la comunion despues de diez años. Y si de niño fue passado à la heregia, sea recibido sin detencion, quando vuelva, pues no pecò por su eleccion.* En lo que se vè, quàn contrarios à los Novacianos eran los Padres de este Concilio.

23. *Apruebanse las superposiciones de los ayunos en cada mes, à excepcion de Julio y Agosto, por sus ardores.* La superposicion (expressada en algunos textos) era aumentar dias de ayuno sobre los comunes.

24. *Los bautizados en regiones distantes no sean promovidos al Clero fuera de su Provincia, por quanto no estàn conocidas sus costumbres.*

25. *Al que tragere letras Confessorias, denseles las Comunicatorias, quitando el nombre del Confessor* de Dios, que le diò aquellas letras, *por quanto bájo la gloria de aquel nombre*, del que padecia por confessar la Fè, *aterraban à los sencillos.* Tocaba al Prelado dar las letras Comunicatorias (de que tratamos en el cap. 1. de el Tomo 6.) y por quanto algunos las sacaban de los Confessores que padecian por la Fè; mandò este Concilio, y el Arelatense I. en el Canon 9. que quitadas aquellas Cartas en nombre de el Confessor, se le diessen las Comunicatorias que tocaban al Obispo.

26. *Ayunense todos los Sabados, contra el error contrario*; acaso de los Judios, ù de los que decian ser aquel ayuno contra la tradicion de los Apostoles.

27. *El Obispo, y todo Clerigo no pueda tener en su casa ninguna muger estraña, sino hermana, ò hija consagrada à Dios.*

28. *El Obispo no reciba dádivas de los que no gozan de la comunion.*

29. *El nombre del Energumeno no se profiera en el altar entre los que ofrecieron oblaciones, ni se permita que ministren por su mano en la Iglesia.*

30. *No sean ordenados de Subdiaconos los que en la mocedad cometieron adulterio, pues por subrepcion solian ascender à otros grados: y si alguno huviere sido ordenado, sea apartado.*

31. *Los Jóvenes, que despues de recibir el Bautismo cometieren impurezas, sean, si se casan, recibidos à la comunion, hecha legitima penitencia.*

32. *El que tuviere grave caìda no debe recibir del Presbytero la penitencia, sino del Obispo: pero en riesgo de vida puede el Presbytero, ò el Diacono admitirle à la comunion de orden del Obispo.*

33. *Establecióse una prohibicion general à los Obispos, Presbyteros, Diaconos, y Subdiaconos, que egercen su ministerio, sobre que se abstengan del uso con sus mugeres,* (con quienes estaban casados antes de entrar en el ministerio de la Iglesia) *y el que falte à esta ley, sea excluido del honor.*

34. *No se enciendan cirios de dia en los Cementerios: pues no se han de inquietar los Espiritus de los Santos.* Esto es, que aunque degen de encenderse de dia las luces donde estàn los cuerpos, (que era fuera de la Iglesia, en los Cementerios) no se inquietaràn los Espiritus. Entendida asi la locucion, cessa la dificultad gravissima, de los que creen ser otro el sentido: esto es, que el encender de dia los cirios en los Cementerios inquietaba (segun aquellos Padres) los Espiritus de los Santos, y por tanto lo prohibian. Pero el que entienda la clausula como se ha dicho, esto es, como que los Espiritus no se inquietaràn, aunque no haya luz de dia en el Cementerio, se libra de las dificultades, y ofrece un sentido congruo, que no es facil probar repugne à las palabras de el Canon: *Cereos per diem placuit in cœmeterio non incendi: inquietandi enim spiritus Sanctorum non sunt.* Esto es, no se inquietaràn los Espiritus

tus

tus de los Santos, haciendo lo que mandamos. Y por tanto añaden: *Los que asi no lo observen, sean excluidos de la comunion de la Iglesia.* Esta grave pena denota, que en encender cirios *de dia* en los *Cementerios*, se mezclaba perjuicio grave de abuso, supersticion, ò peligro: ò bien de que la luz del dia no alcanzaria à excluir las tinieblas de el sepulcro, si no se añadia la artificial, ò porque se mezclaba en la accion algun rito gentilico, ò porque la publicidad de la luz en un Cementerio era perjudicial viviendo entre Gentiles. Ciertamente que la expression *por el dia*, y la determinacion del *Cementerio*; declaran, que alli estaba la fuerza: pues las luces de la Iglesia las suponen en el Canon 37. y asi de estas no hablan. Ni parece bueno el recurso de los que creen prohibirse aquellas luces, porque los espiritus *de los fieles* no se inquieten, quando oran en la Iglesia, con las muchas hachas, y solicitud de los que las atizan. No parece bueno: pues la hacha, ò cirio de el Cementerio (de que hablan los Padres) no turba al que ora dentro de la Iglesia. En caso pues de que la locucion se entienda en el vulgar sentido de que el encender de dia luces en los Cementarios inquietaba los espiritus de los difuntos, se ha de tomar por displicencia la inquietud; y el disgusto, por mezcla de alguna supersticion.

35. *Las mugeres no trasnochen en los Cementerios: pues con pretexto de oracion se cometen maldades ocultamente.*

36. *Determinóse, que no haya pinturas en la Iglesia, porque no se pinte en las paredes lo que se adòra y reverencia*: esto es, porque lo pintado en las paredes no se puede resguardar de irreverencias, è irrisiones de gentiles en tiempo de persecucion: y no era razon exponer à tales irrisiones à lo que se venera.

37. *Si los que estàn maltratados por los espiritus immundos, se vieren en el articulo de la muerte, puedan ser bautizados: y si fueren fieles, déseles la comunion. Prohibaseles, que enciendan publicamente las luces* (que era oficio de los Acólytos) *si hicieren lo contrario, abstenganse de la comunion.*

38. *Al que estè en peligro de vida, hallandose distante*

de

de la Iglesia, puede bautizarle el fiel que mantiene integro su bautismo, esto es, que no ha necessitado sugetarse à la penitencia, *ni sea bigamo* (suponese, haviendo alli otros) *pero si sobreviviere el bautizado, llévele al Obispo, para que sea perficionado por la imposicion de las manos*, esto es, para que sea confirmado.

39. *El Gentil que en peligro de vida deseáre se le impongan las manos* (esto es, la confirmacion, que antes se daba quando el bautismo) *reciba la imposicion, para que sea hecho Christiano*, perfectamente en virtud del Chrisma.

40. *Los amos no reciban en cuenta à sus administradores nada de lo que haya sido ofrecido à los Idolos: y si lo hicieren despues de esta prohibicion, sean apartados de la comunion por cinco años.*

41. *Amonestase à los Fieles, que en quanto puedan prohiban que haya Idolos en sus casas: pero si temen la fuerza de los esclavos, conservense los amos puros, sin mezcla con los Idolos: de otra suerte, sean excluidos de la Iglesia.*

42. *Los que quisieren recibir la Religion Christiana, sean admitidos al bautismo à los dos años de Catecumenos, si se portaren dignamente; excepto si el peligro de vida pide se les socorra antes.*

43. *Todos deben celebrar la fiesta de Pentecostes: y el que no, tengase por introductor de nueva heregia.*

44. *La que fue meretriz, y luego se casò, si viniere à recibir la Fè, sea recibida sin detencion.*

45. *El que alguna vez fue Catecumeno por largo tiempo, y se apartò de la Iglesia; pueda recibir el bautismo*, en lance extremo en que por sì no pueda pedir la gracia, *con tal que haya testigo fiel de que quiso ser Christiano: porque el pecado*, de apartarse de la Iglesia, *fue siendo pagano*, y por tanto se le debia mirar con mas benignidad, que si la apostasìa fuera despues de haver creido, como comprueba el canon que se sigue.

46. *Si algun fiel se apartare de la Iglesia por largo tiempo, y volviere, sin haver idolatrado; reciba la comunion despues de diez años de penitencia.*

47. *El casado que adulterare varias veces, sea reconvenido en el fin. Si promete la emienda, désele la comunion: pero si convaleciendo vuelve*

al

al mismo pecado, no se le dè mas la comunion.

48. *No se reciba nada por el bautismo: porque no ha de darse por precio lo que se recibiò de gracia. Ni los Sacerdotes laven los pies de los que bautizan.*

49. *Amonestese à los dueños de las haciendas, no permitan que los Judios bendigan los frutos, que Dios les dà, para que no hagan frustranea nuestra bendicion.*

50. *El Clerigo, ò Fiel, que coma con los Judios, sea apartado de la comunion, para que se emiende.*

51. *El que venga de la heregia, no entre en el Clero: y si alguno ha sido ordenado, deponganle.*

52. *El que pusiere en la Iglesia papeles que injurien, sea anathematizado.*

53. *El excomulgado sea reconciliado por el Obispo que le excomulgò, y no por otro sin su acuerdo.*

54. *Los Padres que dissuelvan los Esponsales, abstenganse de la comunion por tres años. Si se dissuelven por culpa del Esposo y la Esposa, queden excusados los Padres: pero si estos cooperan consintiendo, guardese la pena señalada.*

55. *Los Sacerdotes que trageren las Coronas de los sacrificantes à los Idolos, pero no sacrificaren, ni cooperaren con sus caudales à los Idolos, puedan despues de dos años ser admitidos à la comunion.*

56. *El Magistrado no entre en la Iglesia en el año en que egerza el Duumvirato.*

57. *Las Señoras, y sus maridos no presten sus vestidos para la pompa seglar, pena de excomunion por tres años.*

58. *Los que traen letras comunicatorias sean examinados en qualquiera parte, especialmente donde estè la Metropoli, para comprobar con sus respuestas, si las cartas son legitimas.*

59. *Ningun Christiano suba al Capitolio à ver el sacrificio del Idolo: y si subiere, tengase por reo*, aunque no logre el verlo, ò reputese en el delito como si huviera sacrificado, aunque no en la misma pena: porque *si es fiel, harà diez años penitencia, y entonces serà reconciliado.* Esto es por haver querido ver el sacrificio: pero si en efecto huviera sacrificado, se sugetaba al primer Canon. Si era Catecumeno, y solamente havia subido à ver, y no sacrificò, tocaba al Canon 4.

60. *Si alguno rompiere los Idolos de los Gentiles, y fuere alli muerto por esso; no sea reci-*

cibido en el numero de los Martyres; porque ni hallamos aquello en el Evangelio, ni en los Actos de los Apostoles. Esto fue por no encender mas à los Gentiles contra la Iglesia con aquellas ocasiones de romperles voluntariamente sus Idolos; ò porque la destruccion de la idolatrìa no se havia de procurar con violencia de brazos, sino con virtud divina: ò por contener à los que no se movian por zelo de Fè, sino por motivos temporales, de librarse de deudas graves, y ser alimentados como los Confessores de la Fè, segun reprehendiò Mensurio, Obispo de Carthago, en la Epistola citada por N. P. S. Augustin en el Breviculo, *Colacion 3. cap. 13.* donde añadiò, que no fuessen honrados por los Christianos los que voluntariamente fuessen à irritar à los perseguidores, diciendo que tenian Escrituras Sagradas, y que no las querian entregar, sin haver sido preguntados por ninguno. A este modo los Padres de Eliberi prohibieron el que fuessen honrados como Martyres; tirando à contener à los temerarios, ò ambiciosos, que sin discrecion, ni inspiracion superior, exasperan al enemigo. Resulta pues, que la accion de arrojarse voluntariamente à quebrantar los Idolos es indiferente, pudiendose hacer por temeridad, ambicion, ò por inspiracion de Dios: y la determinacion pende de las circunstancias.

61. *Si alguno, muerta su muger, se casa con la hermana, y esta fuere fiel, abstengase de la comunion por cinco años, si antes no obligáre el peligro de vida à la reconciliacion.* Si la segunda muger, hermana de la primera, fuera gentil, merecia mas pena: por tanto añaden, *si fuere fiel.*

62. *Los Agitadores de Caballos en el circo, y los representantes en el theatro, si quisieren abrazar la Fè, renuncien primero sus oficios de Aurìgas, y Pantomimos: y si volvieren à ellos, sean excluidos de la Iglesia.* Arelatense Can. 4. y 5.

63. *Si alguna muger adulteráre, estando ausente su marido, y quitáre la vida à lo que concibiò, no reciba ni en el fin la comunion; pues duplicò la maldad*, con el adulterio y homicidio. El Concilio Ancyrano suavizò la pena, segun digimos en el num. 233.

64. *La muger que hasta el fin de la vida persevera con ageno marido, no reciba ni en el fin la comunion. Pero si se apartò de èl, recibala despues de diez años*

años de legitima penitencia.

65. *Si adulteráre la muger de algun Clerigo* (esto es, del que tiene ordenes menores) *y sabiendolo el marido no la deséchare al instante; carezca siempre de comunion: à fin que no proceda mal egemplo de los que deben darle bueno.*

66. *Si alguno se casáre con su antenada, no reciba jamàs la comunion, por ser incestuoso.*

67. *Probibase que la muger fiel, ò Catecumena, se case con Cómico, ò sugeto de Scena.*

68. *La Catecumena que quite la vida al feto de adulterio, pueda ser bautizada en el fin de la vida.* En el Canon 63. hablan de la fiel, quitandola la comunion aun en el fin: aqui multan à la Catecumena, alargandola por toda la vida el catequismo: pero entonces la admiten à la gracia del Bautismo.

69. *El que una vez cometiò adulterio, puede ser reconciliado, haciendo penitencia cinco años: pero en peligro de vida, se le anticiparà la comunion. Y lo mismo se observarà acerca de las mugeres.*

70. *Si la muger adultéra consintiendolo el marido, no se le dè ni en el fin la comunion: pero si la deja, y hiciere dignamente penitencia, reciba la comunion à los diez años.* El tenor comun es hablando con el marido consentido (no con los dos) y asi parece mejor: porque de la adúltera, trataron ya los Padres en el Canon 64.

71. *Al que cometa el pecado nefando no se le dè ni en el fin la comunion.*

72. *Si la viuda conoce varon, y despues se casa con el mismo, sea reconciliada à la comunion despues de cinco años de legitima penitencia: si se casa con otro, dejando à aquel, no reciba jamàs la comunion. Si el que recibiò por marido fuere Christiano, reciba la comunion despues de diez años de legitima penitencia, si no ocurre antes peligro de vida.*

73. *Si algun fiel fuere acusador, y por su delacion fuere alguno muerto, ò buscado para la muerte; nunca sea admitido à la comunion. Si la causa fuere leve, podrà recibirla dentro de cinco años. Si fuere Catecumeno, sea admitido al bautismo despues del quinquenio.*

74. *El testigo falso se abstendrà de la comunion segun fuere el delito: porque si no es mortal la objecion, y probáre que se resistiò mucho à la testificacion, serà apartado de la comunion por dos años: si no lo probáre en junta de los Clerigos, quedarà apartado por cinco años.*

75. *Al que acusáre falsamente al Obispo, Presbytero, ò Diacono, sin probarlo; no se le dè ni en el fin la comunion.*

76. *Al que permitiò ser ordenado de Diacono, haviendo cometido delito mortal, que espontaneamente confessò; desele la comunion despues de tres años de penitencia legitima. Pero si otro descubriò su delito, reciba despues de cinco años de penitencia la comunion de legos.*

77. *Si algun Diacono gobernando una plebe sin Obispo, ni Presbytero, bautizò à otros, deberà el Obispo perficionarlos con la Confirmacion. Pero si murieren antes, puede cada uno segun la Fè con que creyò, ser justo*: esto es, ser reputado en la comunion de los Fieles, y admitir sus oblaciones, no obstante que le faltaba la Eucharistìa, por no haver recibido la Confirmacion.

78. *El casado fiel que adulteráre con Judia, ò Gentil, sea excomulgado. Pero si otro le descubriò, puede despues de legitima penitencia por cinco años, ser restituido à la comunion del Señor*: parece que al fin de la primera clausula falta lo que hay en el Canon 76. de que si èl mismo se delatáre, haga penitencia por tres años: pues solo en esta suposicion se une bien lo siguiente: *Pero si otro le descubriò &c.*

79. *El que jugáre à los dados, ò à la taba, sea apartado de la comunion: si se emienda, sea reconciliado despues de un año.*

80. *El liberto de Patrono seglar, no sea ordenado de Clerigo*: porque si por liberto ofreciò algunas obras al Patrono, demàs del obsequio, no dice aquello bien con el que por oficio de Clerigo debe cuidar solamente de lo sagrado.

81. *Las mugeres sin licencia y nombre de sus maridos no escriban à seglares; ni reciban Cartas dirigidas à ellas solas.*

De la materia de estos Canones se tratarà (queriendo Dios) al fin del estado antiguo de las Provincias, para que assi quéde la antiguedad como fue, sin mezcla del estado moderno. La mencion de la Disciplina de este Synodo tiene la utilidad de poder arguir con ella la delicadeza de los que en penitencias mas suaves pretextan excessivo rigor: pues à vista de lo mas, parecerà tolerable lo menos, quando no se ha aminorado la gravedad de la culpa, con que nos hacemos reos de lesa Divina Magestad.

CA-



CAPITULO VI.

DE LOS SANTOS DE ESTA CIUDAD, y su Obispado.

SAN CECILIO, Martyr.

237 EN el dia primero de Febrero reza el Arzobispado de Granada del Martyr S. Cecilio, como su primer Obispo y Patrono, con rito de primera Classe con Octava. Toda la Iglesia de España le celebra en el mismo dia, como uno de sus primeros Ministros Apostolicos, con Oficio doble. Vease en el Catalogo desde el num. 41. y sig. con los lugares alli citados.

SAN TESIPHON, Martyr.

238 San Tesiphon, compañero de San Cecilio, y uno de los siete Apostolicos, se celebra con rito doble en la Diecesi de Granada, y en Berja como Patrono con fiesta, Oficio de primera Classe, y Octava. Tuvo este Santo su Cathedra Evangelica en *Vergi*, que hoy llamamos *Berja* en las Alpujarras: y como no hay en aquel territorio mas Silla Pontificia, que la de Granada; justamente le venéra aquel Arzobispado como proprio. De èl tratámos ya sobre la Iglesia de Abdera, en el Tomo X. desde la pag. 7. en adelante, y en los lugares alli citados, donde nos remitimos.

SAN HISCIO, ò ESIQUIO, Martyr.

239 Otro de los siete Apostolicos fue San Esiquio, ò Hiscio. De éste reza tambien la Diecesi de Granada en el dia primero de Marzo. Su Cathedra fue *Carcesa*, segun se escri-

cribe en los documentos citados en el Tomo 3. cap. 4. §. 2. Esta Ciudad es la de *Carteia*, en que el Martyrologio Romano de Baronio pone à San Eficio, segun lo expuesto en el Tomo 4. cap. 1. §. 3. Y juntando lo que añade el hymno Gothico de los siete Apostolicos, sobre que cada uno fue sepultado en la Ciudad, donde estableciò su Cathedra (*consepti tumulis urbibus in suis*) tenemos fundamento veridico para reconocer à este Santo en la Ciudad donde fijò su Silla. Esta no fue Granada. Y si en consequencia de lo prevenido, fue Carteia, pertenece al Obispado de Cadiz el culto particular de este Santo, mientras no conste haver estado en otra jurisdiccion la Ciudad de su Apostolico ministerio.

DE SAN SEPTENTRIO, y Patricio.

240 En el dia tres de Febrero pone el Añalejo de Granada, como Santos proprios, à San Septentrio, y San Patricio, Martyres: pero citando todo el Oficio del Comun: por lo que no tenemos memorias particulares, è individuales que referir.

DE SAN MESITON.

241 En el dia quince de Marzo hallamos entre el Kalendario de los Santos de Granada à San Mesiton, Martyr, como proprio de aquel Arzobispado: pero tampoco ofrece noticia individual, recurriendo en todo el Oficio al Comun: donde por lo mismo nos remitirèmos nosotros.

SAN GREGORIO, Confessor.

242 En el dia veinte y quatro de Abril reza la Santa Iglesia de Granada de su Obispo San Gregorio, Confessor, con Oficio doble, pero todo del Comun, lo que ya digimos ser digno de estrañar, quando hay memorias autenticas y honorificas de este Santo Prelado, como propusimos en su Vida al darla en el Catalogo. Vease desde el num. 68.

SAN LEOVIGILDO, Martyr.

243 A la entrada del Siglo nono, quando la Iglesia de Eliberi gemia como otras bajo el yugo de los Sarracenos, naciò en la misma Ciudad

dad el que en el tiempo de la mayor persecucion havia de ilustrar con una heroyca Confession à dos Ciudades: à Eliberi, por haverle dado el sér: à Cordoba, por haverse consumado alli en la gracia.

244 Su nombre fue *Leovigildo*, voz introducida por los Godos, famosa por el Rey, que sobresaliò en perseguir à los Catholicos, sin perdonar su sangre; pero mas afamada, por el que la derramò en testimonio de la Fè Catholica. De mozo saliò el Santo Leovigildo de su Patria; acaso para emplearse en los estudios sagrados, que florecian en Cordoba, segun lo prevenido en los libros antecedentes. Lo cierto es, que antes de su martyrio le hallamos viviendo en la montaña de Cordoba, à cuya espesura se havia retirado, abrazando el instituto de Religioso en el Monasterio dedicado à los Santos Justo y Pastor, que distaba cosa de seis leguas de la Ciudad. Viviò alli algun tiempo muerto al mundo: y hallandose movido con deseos del martyrio, bajò à la Ciudad, dirigiendose à casa de San Eulogio para encenderse mas en el amor con el calor de las dos ascuas ardientes, quales eran los corazones de uno y otro. El Santo Eulogio avivò de tal suerte con sus espirituales instrucciones el animo de Leovigildo, que como estaba bien dispuesto, se encendiò luego la llama del Espiritu Santo en el corazon de el discipulo. Pidiò la bendicion al Maestro, ofreciendo rogar por èl en viendose en la presencia del Señor: y bien afianzado en el modo de militar por la Fè, saliò à vencer, presentandose delante del enemigo con la misma confession, que poco antes coronò à los Martyres San Aurelio, San Felix, y sus compañeros. Los ministros del Juez no solo le vilipendiaron de palabra, sino de obra: pues demàs de las contumelias que le digeron, descargaron bofetadas sobre el Santo Confessor, y le encarcelaron en un horrible calabozo.

245 Al mismo tiempo se hallaba en la misma carcel, por la misma causa de la Fè, el Monge San Christoval, pariente, y tambien discipulo del Padre San Eulogio: y como eran tantos los motivos, que los unian, se estrechaban mutuamente, confortandose uno à otro para no dividirse

en el triumpho, quando era una misma la causa, y la palestra. En efecto salieron juntos al lugar del suplicio: y aunque San Christoval entrò primero en la prision, no quiso salir primero de la de el cuerpo, sino rogar à Leovigildo, que en atencion à que le precedia en edad, le precediesse tambien en subir primero à la gloria, que èl le seguiria despues. Asi se hizo. Fue San Leovigildo degollado primero: pero ambos en una hora, y en un dia, que fue el *veinte* de Agosto, de la Era 890. esto es, del año 852. Echaron los sagrados cadaveres en una hoguera: pero los fieles pudieron apartarlos del fuego, antes que fuessen del todo consumidos: colocandolos en el Templo de San Zoyl.

246 Todo esto consta por San Eulogio *lib. 2. cap. 11.* de donde passò la memoria à los Martyrologios de Usuardo, y de otros posteriores, en el mismo dia 20. de Agosto. Pero es muy de estrañar, que entre los Santos de Granada no se halle este glorioso Martyr, siendo proprio de su Ciudad con mas certeza, que otros de los que reza. Cordoba celebra los dos Martyres en el dia 23. de Agosto, con Oracion, y Lecciones proprias. Sus Actas las ponemos en el Apendice.

SAN ROGELIO, y Serviodeo, Martyres.

247 Junto à Illora sobre Granada, al Noroeste de la Ciudad hay una Sierra, que llaman de *Parapanda*, voz griega, lo mismo que en latin *ad omnia*, y en castellano *para todas las cosas*: cuyo nombre se halla mencionado en San Eulogio, al hablar de la patria de San Rogelio en el lib. 2. cap. 13. donde dice, naciò en Eliberi en el barrio llamado Parapanda: *Eliberi progenitus, ex vico qui dicitur Parapanda*: y por esta mencion quieren algunos, que la patria de San Rogelio fuesse el lugar, ò Aldea de *Parapanda*, que diò nombre à la Sierra. Yo tengo por mas literal la inteligencia del *Vico*, tomandole no por lugar diverso de la Ciudad, sino por barrio de la misma Eliberi, pues de otra suerte no afirmàra San Eulogio, que el Santo fue engendrado en Eliberi, si la patria fuera lugar diverso, distante mas de quatro leguas de la Ciudad, qual se veri-

rifica en la Sierra de Parapanda. Esto procede en suposicion que apele sobre la patria aquella voz: pero tambien hay lugar para decir, que San Eulogio despues de mencionar el nacimiento de San Rogelio en Eliberi, expressò à Parapanda como lugar de donde el Santo passò à Cordoba: *Ex vico qui dicitur Parapanda Monachus, & eunuchus jam senex, provectaque ætatis, nomine Rogellius, advenit.* De suerte, que en este sentido era Monge en Parapanda San Rogelio, y de alli passò à Cordoba à confessar la Fè. Pero siempre se verifica, que naciò en Eliberi.

248 Era S. Rogelio eunuco, y Monge de profession, como afirma San Eulogio. Perseverò en aquel estado muchos años hasta llegar à edad anciana, y muy abanzada. Oyendo entonces las victorias que en Cordoba lograban contra el Tyrano muchos professores ilustres de la Fè, ardiò en èl aquel fuego de el amor en que por tantos años se havia egercitado abstrahido del mundo: y movido del celestial Espiritu passò à testificarle en la Corte, resuelto à dar la vida por la Verdad.

249 Hallabase alli otro Santo Varon, muy Siervo de Dios aun en el nombre, pues se llamaba *Servio-Deo*, que era del Oriente, y convenia con Rogelio en ser tambien eunuco, pero mucho mas en la integridad de la Fè, y perfeccion de la caridad, segun mostrò el efecto: pues confrontando uno con otro en el trato, contrageron una amistad indissoluble, pactando militar en defensa de la Religion inseparablemente hasta lograr à costa de la vida temporal la eterna.

250 Armados en esta conformidad resolvieron entrar juntos en la Mezquita de los Moros, al tiempo que estaban en sus supersticiones, y empezaron à predicar el Evangelio, afeando las abominaciones de Mahoma: pero no bien havian salido de su boca las palabras, quando admirados los Moros de que se huviessen atrevido à entrar en la Mezquita, y mucho mas irritados de lo que oìan decir contra su falso Propheta, cargaron todos con impetu sobre los Ministros de la verdad, motejandolos, hiriendolos, oprimiendolos, con tal furia, que si no huviera estado alli el Juez (que pudo contener el pueblo) los huvieran muerto

to en la misma Mezquita.

251 Sacados por el Juez de manos de la chusma, los metiò en el calabozo de los ladrones, mandando les agravassen las prisiones: pero aun alli, cargados de cadenas, no desistieron de la predicacion, porque la palabra de Dios no està ligada. Anunciaban los Mysterios de la Fè: declaraban las ilusiones de Mahoma: prophetizaban el castigo de la muerte que instaba ya al Tyrano, como en efecto se viò, (pues antes que las llamas consumiessen los cuerpos de los Martyres; muriò el Rey de repente) y aunque con el rigor de las prisiones faltaba à los Santos Confessores el vigor corporal, no por esso la lengua se dejò de explayar hasta la muerte en testificacion de la verdad.

252 La sentencia que se diò contra los Santos fue, que el Verdugo les cortasse los pies y las manos, por haver entrado en su templo, y luego los degollasse: con lo que gozosos los Santos de vèr que Dios les concedia sus deseos, les parecia tardaba ya la hora, aunque el Verdugo procuraba accelerarla. La commocion que los rigores causaron fue tan notable, que aun los mismos Moros se condolian de lo que se practicaba contra los Christianos. Puestos en fin los Santos en la palestra alargaron los brazos, estendieron las palmas, recibieron el golpe, cortaronles las manos, separaron de sus cuerpos los pies; cortaron las cabezas: recibieron sus almas las palmas y coronas de tan heroyco triumpho: pues conviniendo con los demàs Martyres de aquel tiempo en ofrecer la vida y el cuello por la Fè, tuvo su merito el realce de haver sufrido el martyrio de cortarles, estando vivos, las manos y los pies, sin mostrar en tan graves tormentos melancolìa, ni afliccion, (como afirma San Eulogio) por ser mayor el animo y valor interior.

253 Los cadaveres de los Santos fueron passados por los ministros à la otra parte del Rio, donde los colgaron con los cuerpos de los que en el dia antecedente havian padecido por el mismo fin: y alli se mantuvieron desde el dia 16. de Setiembre (en que fue el martyrio, año de 852.) hasta que el Rey mandò, que todos fuessen quemados: lo que sucediò poco despues, juntamente con el cumplimien-

miento de la prophecia de los Santos, que vaticinaron moriria luego el Rey, y assi se verificò: pues viendo éste desde su galeria los sagrados Cadaveres, (de S. Rogelio, Serviodeo, Emila, y Jeremìas, colgados en los palos) y mandando quemarlos, muriò (sin hablar mas) antes de apagarse la hoguera de los Santos. Fue aquella muerte en el año de los Arabes 238. en el mes *Rabialaquir*, ò Rabie 2. segun el documento exhibido en el Tomo X. pag. 240. cuyo mes, quarto en el año de los Arabes, empezò en la Hegira 238. (esto es, en el año 852.) à 19. de Setiembre de nuestro año 852. y consiguientemente incidiò la muerte del Tyrano à fin de Setiembre, ò principios de Octubre del referido año, poco despues del martyrio de estos Santos, efectuado à 16. de Setiembre de aquel año: en lo que se vè corresponde aquel documento con la relacion de San Eulogio.

254 Añade el Santo, que los Christianos recogieron las cenizas de los Martyres, colocandolas en lugares sagrados, aunque no expressa el titulo de la Iglesia, *lib.* 2. *cap.* 16. De alli passò la memoria de estos Santos à los Martyrologios de Galesinio, y Baronio, en el mismo dia 16. de Setiembre. Pero estraño mucho, que entre los Oficios de los Santos de Granada no se nombre San Rogelio, señalando unicamente su rezo en *Illora*, y rezando la Ciudad en aquel dia de San Cornelio y Cyprian con rito semidoble, como si no fuera mas indubitable el nacimiento del Santo en Eliberi, que quanto puede alegarse por Illora: ò como aun dado caso que por solo este lugar huviesse certidumbre; no fuesse de su jurisdicion. Cordoba celebra à los dos Santos con rito doble en el dia *veinte* de Setiembre: pero tampoco alcanzo el motivo de removerlos del dia proprio del martyrio. Veanse sus Actas en el Apendice.

*** *** ***
*** ***
***

CAPITULO ULTIMO.

DE LOS REYES DE GRANADA.

255 DEspues que se extinguiò la Monarquia de los Saracenos en Cordoba, cada Gobernador de las Ciudades principales quiso medrar con el exterminio del Reyno, disponiendolo assi Dios, para que mientras mas se dividiessen las fuerzas de nuestros enemigos, fuesse mas facil conquistarlos, como en efecto se fue viendo en los progressos de los Reyes de Castilla y de Aragon. Hasta el Siglo decimo tercio huvo mucha inconstancia: y como entre Granada y los dominios de los Christianos tenian otras Ciudades los Moros, no havia proporcion para sucessos que perpetuassen la memoria de estos Reyes. El auge grande de Granada, su fama, sus riquezas, su poder, fue acrecentandose conforme se iban rindiendo las demàs fortalezas de los Moros: pues desalojados estos de las Ciudades que los Christianos iban conquistando, se retiraban al Reyno de Granada, como ultimo en la situacion: y unidas alli las fuerzas esparcidas antes en muchas fortalezas, se hizo el Reyno mas opulento, el mas rico, el mas numeroso, en tal grado, que (segun escribe Marmol en el cap. 9. lib. 1. de la rebelion de los Moriscos) tenia Granada en el medio del Siglo XV. treinta mil vecinos, ocho mil caballos, mas de veinte y cinco mil ballesteros: y en tres dias juntaba de su comarca mas de otros cinquenta mil hombres de peléa. Esta multitud de gente, bien proveida de armas, abastecida de viveres, y surtida de municiones, sostuvo muchos años à los Reyes de Granada, hasta que quiso Dios conceder aquel Reyno à los Catholicos.

256 El primero que hallamos dominando en Granada, fue *Gitseya*, que saliò de esta Ciudad contra el Rey de Cordoba Zuleman, en favor de Haly, Rey de Malaga, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 42. y en el cap. 44. trata del Señor de Granada, sin nombrarle, pero poco antes expresso ser Gitseya: y ambas veces fueron vencedores los de Granada: en la primera contra

Zu-

Zuleman Rey de Cordoba, à favor del de Malaga: y en la segunda contra Almortada, saludado Rey en contraposicion de Alcazim, sucessor de Haly, Rey de Malaga y de Cordoba: al qual Alcazim enviaron los de Granada algunos despojos y dones, quando vencieron y mataron à Almortada, que fue cerca del año de los Arabes 412. esto es, cerca del 1021. de los Christianos.

257 Despues leemos como Señor de Granada à *Abuz*, del qual trata el Arzobispo Don Rodrigo en el cap. 46. diciendo, que favoreciò y reconociò por Rey à Ydriz, Rey de Malaga, obedeciendole como à Principe: y esto fue despues de la Hegira 414. que empezò en el dia Lunes 25. de Marzo de nuestro año 1023.

En la Historia General parte 4. cap. 3. se nombra Rey de Granada *Almudafar*, hablando del año quarto del Rey D. Alfonso el VI. que alli se confronta con el de 1076. Este fue vencido en una batalla por el Cid, con las circunstancias que alli se refieren.

258 Despues entrando en España los Almoravides por los años de 1091. en la Hegira 484. que coincidiò con el citado año, y dominando la Andalucia, se les resistiò el que reynaba en Granada, que se llamaba *Abdalla*, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo en el capitulo ultimo. Durò aquella Monarquia de los Almoravides en Andalucia por cinquenta y cinco años, siendo Marruecos la Corte de su Reyno, desde que Yucef Abentessefin se volviò à Africa, hecha la conquista de la Andalucia. Desde entonces afirma el Arzobispo en la Historia de los Godos lib. 6. cap. 31. y en el ultimo de los Arabes, que los Moros cismarinos y ultramarinos militaban bajo el gobierno de un Rey: pero esto no quitaba el titulo à los Gobernadores de las Capitales, pues leemos Rey de Sevilla, y de Cordoba, en tiempo de los Almoravides: aunque no se expressa el de Granada.

259 Sobrevinieron los Almohades, que al medio del Siglo XII. se hicieron Señores de todo, acabando con quantos no eran de su Secta. Estos turbaron la Provincia mas de lo que estaba, por lo que tampoco leemos Reyes particulares: de suerte, que hasta el tiempo de S. Fernando no hallamos principio, ni establecimiento firme de Reyno, ni série de Reyes de Granada.

Por entonces se rebelò contra los Almohades un Moro descendiente de otro Rey Moro de Zaragoza: y como el dominio de los Almohades era muy cruel, facilmente hizo partido. Su nombre era *Abenut*: su oposicion contra los Almohades tan notable, que degollaba à quantos encontraba, y mandò lavar las Mezquitas, creyendolas manchadas con la presencia de aquellos nuevos sectarios. Su fortuna al principio fue tan grande, que obteniendo à Murcia, se viò Dueño de los estados de los Moros, à excepcion de Valencia y sus contornos, donde dominaba Zaen. Pero despues fue muerto en Almeria por uno de los suyos, dividiendose la Andalucia desde entonces en muchos Reyezuelos, como todo consta por el Arzobispo D. Rodrigo lib. *nono*, cap. 13.

260 Por muerte de Abenut se levantò un Moro, que poco antes andaba arando, llamado Mahomad *Alienalaginar*: ò mejor Aben *Alhamar*: y se hizo Señor de Arjona, Jaen, Granada, Baza, Guadix, y otros pueblos, perseverando en su dominio al tiempo que el Arzobispo escribia la Historia de los Godos, concluida en el año de 1243. *Adhuc hodie principatur*, segun dice *lib. 9. cap. 13.*

261 Hasta aqui no tenemos Throno fijo en Granada, de suerte, que el nombre de la Ciudad fuesse el principal denominante del Reyno: porque Abenut era tan Señor de Murcia, como de Granada, y primero lo fue de aquella. Alienalaginar, ò Aben Alhamar, primero se nombra Señor de Arjona y Jaen, que de Granada: y no vemos que el Arzobispo intitùle à ninguno de estos Rey de Granada, refiriendo lo demàs como accessorio, sino poniendo antes otro pueblo. Pero mas sensible es, que acabe alli su historia, por quanto lo siguiente no està tan franco y autentico. Sirve en fin su noticia, para conocer el modo con que extinguido el Reyno de los Almohades, se fueron alzando otros, de donde resultò el de Granada, en quanto tal Reyno, con Sede propria, Corte fija, y titulo derivado al Reyno por la Capital.

262 Este titulo, y Corte propria en Granada empezò cerca del año 1246. sin que se alterasse en los Siglos restantes. El motivo fue, porque Aben Alhamar perdiò à Ar-

Arjona, de donde era natural, y tenia su primer titulo: perdiò tambien à Jaen en el año de 1246. de donde tambien era Rey: pero desde el punto que entregò à S. Fernando la expressada Ciudad, le faltaron aquellos titulos, y consiguientemente se quedò con el de Granada, como primero y principal, aunque no sin reconocimiento de vassallage al Santo Rey D. Fernando, como escribe su Chronica, y la General del Rey D. Alfonso: y en prueba de ello vemos varias Escrituras de los Reyes Christianos firmadas por los Reyes Moros de Granada como Vassallos, segun puede verse en Ortiz de Zuñiga sobre los años 1253. 1322. &c. en Colmenares sobre el 1253. 1259. 1331. &c. y en Berganza.

263 Fue pues *Aben Albamar* el primero que en rigor se intitulò Rey de Granada, y como tal le reconociò el Chronista Juan Nuñez de Villasàn en la Vida de D. Alfonso el XI. escrita en el año de 1378. en cuyo cap. 55. dice, que buscò el origen de los Reyes de Granada, y segun lo que hallò escrito, contò por primero à Aben Alhamar, poniendo su principio en el año de 1230. y su muerte en el de 1273. Este Autor alcanzò las cosas muy de cerca, como quien floreciò en el Siglo immediato al reynado de Alhamar; y assi le seguirèmos: advirtiendo, que el nombre de Alhamar no era proprio, sino aplicado por el color *rubio* que tenia, pues esso quiere decir Alhamar. El nombre y apellido que le dà Marmol es *Mahamete Abuzayd Ibny Aben Alhamar*. El modo con que se lee en las Escrituras el Rey de Granada, que vivia en los años de 1253. y 1259. es, *Don Aboabdille Abenbazar, Rey de Granada, Vassallo del Rey.*

264 El segundo Rey fue su hijo Mahomad Alamir Aveadilli, segun Villasan, ò segun Marmol *lib.* 1. *cap.* 7. Abi Abdilehi. De este dice Marmol, que empezò à edificar la fortaleza de la Alhambra, assi llamada por su apellido Alhamar, de quien dicen provinò intitularla Alhamira, y luego el uso introdujo *la Alhambra*. Este Rey le llama Mariana *lib.* 13. 22. Mahomad Miralmutio Leminio. Pedraza le nombra Muley Mahomad Abdalà, que dice tomò por apellido Amir Mozlemin. En la Vida de D. Alfonso el Sabio *cap.* 40. Amin Amusle-

min

min Alamin Aboaudilla, y al fin del mismo capitulo le llama *Alamir Aboabdich*. La noticia de tanta variedad se ordena, à que no se haga argumento por los nombres, quando la ignorancia del Arabigo los desfigùra tan notablemente. Fue este Rey al principio fiel para los Christianos: pero luego faltò: y reynò casi treinta años, hasta el de 1302. en que muriò, haviendo martyrizado en el año antecedente à San Pedro Pascual, de quien se tratarà à su tiempo.

265 El tercero Rey fue su hijo *Mahomad* Aben Alhamar, que reynò siete años, hasta que su hermano *Nazar* se levantò contra èl, y le prendiò, y matò.

Nazar empezò en el año de 1309. y antes de cumplir el sexto año, le quitò el Reyno un sobrino suyo, llamado

Ismael, quinto Rey, reynò doce años escasos, y muriò de heridas que le dieron los conspirados, en el año de 1326.

266 *Mahomad*, su hijo mayor, fue ensalzado de edad de doce años, y comandò sus tropas el General Ozmin. Quitaronle la vida los hijos de Ozmin en el año de 1331. ò en el siguiente antes de Setiembre, en que comenzò el año 23. del Rey D. Alfonso el XI. pues su Historiador refiere la muerte de Mahomad en el año 22. de aquel reynado: y por tanto firmò este Rey de Granada la Escritura citada en Colmenares sobre el año 1331. donde leemos *D. Abdalla fijo de Amir-Amuzlemin, Rey de Granada, vassallo del Rey conf.* Sucediòle de dos hermanos el menor, llamado

267 *Yuzaf*, fue ensalzado por Rey cerca del 1331. y reynò veinte y un años, segun Pedraza, que unidos con los precedentes alargan su reynado hasta el de 1352. en que le mataron (pero Pedraza le alarga dos años mas.) Lograron los Christianos contra èl, y contra Albohacen de Marruecos, la insigne victoria *del* Rio *Salado*, junto à Tarifa, en el año de 1340. con que cada dia fue decayendo el Reyno de Granada, pues el Rey D. Alfonso XI. le quitò à Alcalà de Abenzayde, (hoy Alcalà la Real) à Algecira, y otros muchos pueblos.

268 *Mahomad*, octavo Rey de Granada. Confederòse con D. Pedro el Cruel contra Aragon: y levantòse contra èl su gente, señalando por Rey à Ma-

Mahomad *Aben Albamar*, esto es, *Bermejo*, nombre que le dà la Historia del Rey D. Pedro *cap.* 23. *del año* 11. Pero muerto este Alhamar por el Rey D. Pedro en el año de 1362. volviò al Throno de Granada Mahomad, llamado *Lagus*, que significa *viejo*, y muriò en el año de 1379. segun Pedraza, à quien irèmos siguiendo, por no distraernos en punto civil.

IX. *Mahomad*, por sobrenombre *el de Guadix*, viviò hasta Enero del 1392.

X. *Juzaf*, su hijo, segundo de este nombre, muriò en el de 1396.

XI. *Mahomad*, *Balba*, hijo segundo, muriò en el de 1408.

XII. *Juzaf III. Abul Haxex*, hermano mayor del precedente, muriò en el año de 1423.

269 XIII. *Mahomad* el *Izquierdo*, hijo del precedente. Depusieronle en el año de 1427. levantando en su lugar à *Mahomad Aben Balba*, el pequeño: contra quien prevaleciò el Izquierdo en el año de 1429. con auxilio del Rey de Tunez, y del de Castilla D. Juan el II. Pero luego en el año de 1432. tomò nombre de Rey *Juzaf Aben Almao Alnayar*, y Izquierdo se retirò à Malaga, de donde volviò llamado en el mismo año por muerte de el competidor, y reynò tercera vez, hasta el año de 1445. en que se rebelò contra èl su sobrino *Mahomad Aben Hozmin*, el Cojo, y prendiendo al tio, se levantò Rey, hasta que à cosa de ocho años prendiò à èste su primo *Ismael*, que se apoderò del Reyno en el año de 1453. y viviò hasta el de 1465. en que le sucediò su hijo, llamado

270 XVIII. *Muley Mahomad Abucazen*, Albò-hacen, ò Abil Hascen. Prosiguiò la discordia entre los Moros, y levantando contra èste à su hijo Abi Abdilehi, ò Abi Abdala (que todo es uno, segun Marmol en la Historia de la Rebelion cap. 12.) se retirò el Padre. Cautivado luego Abdilehi, y logrando libertad con condiciones ingratas para los Moros, favorecieron estos à un tio suyo, que tenia el mismo nombre, y para diferenciarlos dieron al sobrino el apodo de *Zogoybi*, (esto es, el desventuradillo) y al tio el sobrenombre de *Zagal*, que es nombre de *valiente*, el qual seguia el vando del Rey viejo. El sobrino viendose aborrecido se retirò à Almeria: y vol-

volviò el Padre à Granada como Rey, haciendo guerra al hijo. Pero luego hicieron retirar al Padre, coronando al *Zagal* en el año de 1485. Muriò entonces Abil Hascen, y prosiguieron tio y sobrino en discordia irreconciliable, muy util para los deseos de los Reyes Catholicos, que por tanto la fomentaban, favoreciendo al sobrino Zogoybi. Este tuvo valor de meterse dentro de Granada, y hacerse fuerte contra el Zagal, logrando ser reconocido por Rey con motivo de la ausencia que el Zagal hizo para socorrer à Velez Malaga, en que fue desgraciado, creciendo cada dia su falta de poder, con que finalmente entregò à los Reyes Catholicos quanto pudo, deseando mas que los pueblos diessen en manos de los Christianos, que de su sobrino: y finalmente se passò à Africa, donde le privaron de la vista. Zogoybi, (llamado tambien el Rey chico) no pudiendo resistir al poder de los Catholicos, entregò la Ciudad, despues de ocho meses y diez dias de assedio, en el dos de Enero de 1492. cuyos sucessos daràn principio al estado moderno.



TRA-



TRATADO XXXVIII.

DE LA IGLESIA ITALICENSE.

CAPITULO I.

ANTIGUEDAD Y SITIO DE LA CIUDAD de Italica.



Talica es una de las pocas Ciudades, que con la antiguedad de su fundacion, conservan la noticia de su origen: pues haviendo ya passado mas de dos mil años desde que fue poblada, mantiene testimonio de quiénes fueron sus primeros fundadores, à lo menos en lo que mira al estado en que empezò su fama, y el nombre con que en los Siglos posteriores se hizo ilustre.

2 Empezò esta Ciudad poco antes de la Olympiada *ciento y quarenta y quatro*, mencionada por Apiano al tiempo de referir la fundacion de Italica (*lib. de bellis Hisp. pag.* 275.) y segun las Tablas propuestas al fin del Tomo 4. tuvo principio la Olympiada 143. en el año 208. antes del Redentor: por cuyo tiempo pacificada la Provincia por Escipion, el Africano, dispuso que todos los Soldados debilitados por las heridas recibidas en aquella Campaña, se retirassen à poblar una Ciudad en que gozassen el premio de sus fatigas: y por ser (à lo menos los mas) naturales de Italia, la diò el nombre de ITALICA. * Esta expression de juntarlos en una Ciudad, no precisa à decir que la erigieron entonces desde sus primeros fundamentos, antes bien permite, y parece deno-

* *Scipio milites omnes vulneribus debiles in unam compulit urbem, quam ab Italia* Italicam *nominavit, claram natalibus Trajani & Hadriani.* Appian. pag. 275.

nota, que existia antes, y por tanto se recogieron en ella los Invalidos. Rodrigo Caro dice, que era un pueblo llamado antes *Sancios*: pero no alega prueba. Creo lo tomò de Morales, que en el libro sexto, cap. 36. cita para lo mismo à Apiano, en quien no descubro semejante especie. Pero prescindiendo del nombre que tenia (el qual sin texto antiguo no se puede expressar) parece muy creible, que huvo alli poblacion antecedentemente, segun permiten las palabras de Apiano, y segun la calidad del sitio, que por gozar de las conveniencias del comercio del Betis, moveria à los antiguos à poblarle. Recibiò pues en tiempo de Escipion el nombre de *Italica*, y la ampliacion que ocasionaron los Soldados.

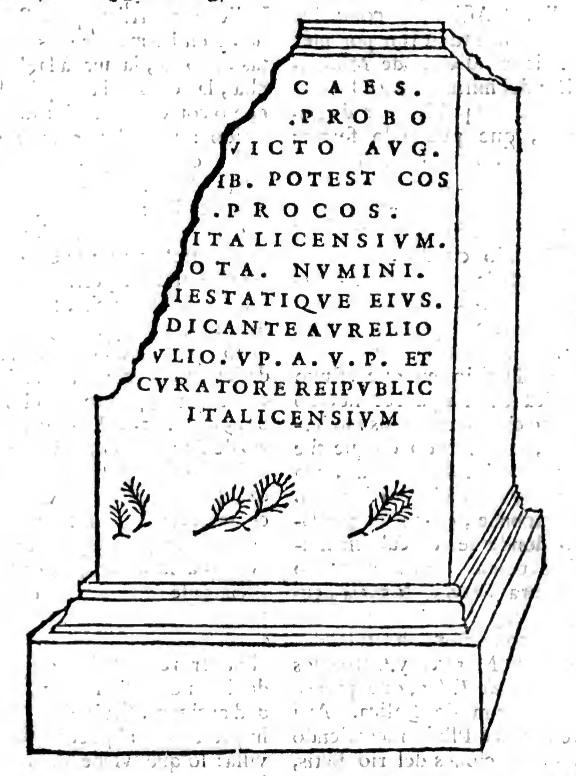
3 A lo mismo puede aplicarse la circunstancia de haverse mantenido *Municipio*, y no *Colonia*, qual solia suceder en los pueblos donde iban à residir los Soldados Romanos: pues si no huviera alli antes poblacion, era regular, que los Romanos tirassen à gobernarse por sus leyes Romanas, (como sucedia en las Colonias) y no à instituir diferente gobierno: pero suponiendo ya Republica, dirigida por sus leyes Municipales, tenemos fundamento para descubrir el inductivo de que le conservassen Municipio: esto es, que hallandole ya instituido, se conformaron con aquellas leyes y costumbres, teniendolas por mejores, segun estaba persuadido el Emperador Hadriano, (natural de la misma Ciudad de Italica) y lo declarò asi en el Senado en la Oracion que hizo con motivo de pretender sus paysanos passar de Municipio à Colonia: en cuyo lance dijo, que no podia menos de admirar la pretension: pues pudiendo usar de sus fueros y costumbres particulares, querian ser gobernados por leyes estrangeras, esto es, por las que havia en Roma, las quales se alargaban à las Colonias: à cuyo fin alegò el egemplar de los Prenestinos, que con grande empeño rogaron à Tiberio los permitiesse passar del estado de Colonia al de Municipio. A lo que lograron por desear Tiberio mostrarse agradecido à la Ciudad, donde havia convalecido de una enfermedad, segun todo consta por Aulo

Ge-

Gelio. * Asi pues como los Prenestinos tuvieron por mejor la condicion de Municipio; del mismo modo les sucediò à los pobladores de Italica, que pudiendo formar Colonia, antepusieron el vivir con leyes proprias. Esta razon de Municipio consta con certeza no solo en virtud del testimonio citado, sino por las Medallas que batiò la Ciudad en tiempo de los Emperadores, de que se hablarà despues.

4 El sitio en que estuvo Italica se halla ya reconocido como cierto entre los modernos, conviniendo en que fue à una legua de Sevilla, rio arriba, sobre el sitio llamado Santiponce, en un despoblado donde se descubren muchas ruinas, que el vulgo nombra *Sevilla la vieja*, cuyos campos retienen algo del antiguo nombre, intitulandose segun Morales y Caro, los campos *de Talca*, que parece abreviatura de Italica. Asi vemos que Plinio recorriendo las poblaciones del rio Betis, bajando con su curso, pone à Italica mas arriba que à Sevilla, y en las margenes opuestas, esto es, la una à la derecha, la otra à la izquierda, como corresponde al sitio referido: pues los campos de Talca caen al occidente del rio, y Sevilla mas abajo, al oriente. Lo mismo se vè en la demarcacion de Ptolomeo, donde Italica se pone sobre Sevilla; aunque yerran las Tablas en la distancia, separandola en latitud y longitud mas de lo que corresponde al verdadero sitio, como advertiràs en su Mapa, puesto en el Tomo 9. pag. 336. En el Itinerario de Antonino hay viage señalado desde Sevilla à Italica, proponiendo en algunos egemplares VI. Millas: pero en otros ninguna, por ser tan pequeña la distancia, que el Biclarense hablando de la guerra de S. Hermenegildo refiere sobre el año 584. que el haver restaurado Leovigildo los muros de Italica, Ciudad antigua, sirviò de mucho impedimento al pueblo de Sevilla: lo que viene bien con la cercania propuesta, como que

* *De cujus opinionis tam promiscæ erroribus D. Hadrianus in oratione quam de Italicensibus, unde ipse ortus fuit, in Senatu babuit, peritissime disseruit: mirarique se ostendit, quod ipsi Italicenses... cum suis moribus legibusque uti possent, in jus Coloniarum mutare gestiverint. Prænestinos autem refert maximo opere à Ti. Imperatore petisse, orasseque, ut ex Colonia in Municipij statum redigerentur: idque illis Tiberium pro referenda gratia tribuisse* &c. Gel. lib. 16. Not. Att. cap. 13.



que de aquel modo quedaba mas resguardada la tropa que combatia à Sevilla, sitiandola por el rio y por el campo, sin permitir entrada de los viveres, y sin que los sitiadores pudiessen ser molestados gravemente: *Civitatem* (Hispalim) *nunc fame, nunc ferro, nunc Bætis conclusione omnino conturbat... Muros Italicæ antiquæ civitatis restaurat: quæ res maximum impedimentum Hispalensi populo exhibuit.*

Es-



Eſtrabon menciona tambien à Italica con Ilipa ſobre el Betis, pag.141.

5 Favorecen à la miſma reduccion unas Inſcripciones ineditas, que en el año paſſado de 1753. ſe deſcubrieron entre las ruinas de aquel ſitio, y ſiendo Dedicaciones hechas por la miſma Republica (cuyo nombre expreſſan) dàn verdadero teſtimonio de que alli eſtuvo Italica. Parecen pedeſtales: pero ſerviràn de Corona, porque acaban de afianzar el ſitio.

6 Asi la primera, como la segunda existen hoy en el Pátio de la Porteria del Convento de San Isidro del Campo, de Padres Geronymianos, que està contiguo à las ruinas de que hablamos, entre las quales se descubrieron à fin del año passado, y estaban colocadas iguales, como à seis varas una de otra: y aunque tiene algo quebrado el Marmol, se suple facilmente en esta forma: *Imp.* Caes. *M. Aur.* Probo, *Pio*, *Invicto*, Aug. *P. M. Trib.* Potest. Cos. Procos. *Resp.* Italicensium *Devota* Numini, *Majestatique* ejus, *Dedicante* Aurelio *Iulio* V. P. A. V. P. & Curatore Reipublicæ Italicensium.

7 Aqui vès dos veces el nombre de la Republica, con la especialidad de ser Dedicacion puesta por *Aurelio Julio* (*Viro Perfectissimo*, *Agente Vicem Prætoris*) que era Teniente-Pretor, y Curador de Italica. Llámase *Perfectissimo*, à diferencia del *Ilustre*, *Spectable*, y *Clarissimo*, tratamientos mas honorificos: y era Curador, Teniente-Pretor; ò que hacia las veces del Prefecto de la Ciudad. Los Curadores empezaron desde que Augusto dividiò à Roma en Regiones y Barrios, señalando dos Magistrados para que cuidassen de cada Region, como escribe Suetonio cap. 30. y estos tenian cuidado de que en los tributos no fuesse ningun vecino recargado mas de lo justo, pudiendo castigar por sì, ò por el Prefecto de la Ciudad, al transgressor, como escribe Capitolino en Antonino, cerca del medio. Alejandro Severo puso en cada Region de Roma un Curador (esto es, 14. en numero) los quales juzgaban los negocios acompañando al Prefecto de la Ciudad, segun Lampridio en Alejandro, antes del medio: y como en Italica hacia el Curador lo que el de Roma en su respectiva Region; quedò à cargo del Curador en falta del Prefecto lo que à éste le tocaba; y por esso expressa la Inscripcion, que hacia las veces del Prefecto.

8 El tiempo en que se puso la primera Inscripcion, fue el año de 277. en que fue Consul *Probo*, recibiendo segunda vez aquel cargo en el año siguiente: y como no se añade numero al Consulado; es preciso confessar, que la Dedicacion se hizo en el primero. La segunda Inscripcion es del año 283. en el Consulado de *Caro*. Y declarando ambas el nombre de la Ciudad

que

que havia alli; resulta que hasta las piedras dàn voces sobre la verdadera situacion de Italica, en el lugar expuesto.

9 Pero no es menos notable el respeto que en el mudo silencio de sus ruinas concilia aquel terreno, obligando al passagero à detenerse en reflexionar lo que fue, por lo mucho que ha dejado de ser. Lloran unos sobre aquellos despojos la inclemencia del bélico furor: otros la insaciable voracidad de los siglos: pero mas la incuria y el desprecio con que se vè abandonada tanta copia de monumentos antiguos en una Ciudad tan digna de perpetua conservacion, qual ninguna otra de España, por la singular prerrogativa de haver dado al Mundo hijos, que llegaron à dominar el Orbe, y la ilustraron con memorias dignas de que jamàs huviessen perecido. Pero en fin ya que no podemos evitar el incendio, procurèmos recoger las cenizas, para que el tiempo no las desvanezca, como hizo con las piedras y fabricas, no solo en el curso de Siglos, sino en el de pocos años: pues haviendo visto alli Rodrigo Caro la Capilla Mayor de un Templo, que todavia perseveraba; confessò, quando escribia, que ya no havia casi nada. Pero sabiendo yo que se conservaba gran porcion del Amphitheatro; deseè resguardar de mayor estrago lo que existe, solicitando se delineasse puntualmente su Ichnographia, y Orthographia, ò el plan, y el alzado. Facilitòme el deseo la buena suerte de comunicar con el Señor Conde del Aguila (mencionado en el Prologo del Tomo 9.) cuyo buen gusto en quanto mira à erudicion y antiguedades, diò expediente à mi súplica, passando à reconocer aquellas ruinas con prevencion de sugetos proporcionados para la egecucion, conviene à saber con el Arquitecto Mayor de la Ciudad, Don Pedro de S. Martin y Lara, que hiciesse las dimensiones, y D. Juan de Espinar, que dibujasse los Disseños de diversos Prospectos de la Fabrica. Formados los dibujos, añadiò el Arquitecto una razon individual de explicacion, y el Señor Conde sobrepuso algunas muy oportunas observaciones, como suyas, acerca de lo formal de aquellas ruinas: añadiendo con liberalidad mas de lo que pedì, pues encontrando alli piedras

que su perspicacia conociò ser preciosas por las Inscripciones ineditas con que estàn esmaltadas, las copiò, y me las remitiò con franqueza. Estas son las dos ya propuestas, y otra que se pondrà despues: las quales (fuera de otras, que serviràn à otro fin) con los tres Disseños del Amphitheatro) debemos agradecer, y deferir al zelo y franqueza del Señor Conde.

Descripcion de las ruinas del Amphitheatro de Italica.

10 AL norte de la Ciudad de Italica (como sitio el mas proporcionado para los Espectaculos) y junto à la Muralla (cuyo cimiento se conserva en partes) yacen en un pequeño Valle, formado de dos Collados, los vestigios de un grande Amphitheatro, cuya figura es Ovalar, en la conformidad que muestra el plano de la primera Estampa. El diametro mayor (que es lo largo de Oriente à Poniente) tiene 291. pies Castellanos, de à tres en vara: y el diametro menor consta de 204. pies, que son 68. varas: cuyas dimensiones no puso Montfaucon en el Tomo 3. Parte 2. de la Antiguedad ilustrada, y otros, que hablaron de ellas, las refirieron sin exactitud.

11 Componese la fabrica de las dos Bobedas, que representa el Perfil y Plano de la primera Estampa. La primera y mas interior corresponde al *Podio*, que era el sitio donde se sentaban los Magistrados, como el mas proporcionado para gozar perfectamente de los espectáculos, por ser el mas immediato à la Arena, esto es, à la plaza, ò area, donde lidiaban los hombres y las fieras. Elevabase del suelo este Podio en altura de mas de diez pies, siendo necessaria una considerable elevacion, para que las fieras irritadas en sus luchas, no perjudicassen à los circunstantes: por lo que à la altura del alzado se añadian Cancélos, ò Balaustres, y otros resguardos artificiales. Lo ancho del Podio de Italica tiene tres varas, ò nueve pies, para que los Magistrados tuviessen desahogo con lugar espacioso para Sillas, y Ministros &c. A este lugar del primer Plan elevado sobre la plaza por su circunferencia daba entrada la Bobeda interior por diez y seis puertas muy


SUBTERRAN
M. R. S.

Tom XII pag 232

MERIDIONAL



Thomas Prieto G.M.R.x. M

muy capaces, ocho de cada lado; siendo su cañon espacioso de once pies de anchura, cuyas paredes estuvieron revestidas de Sillares de piedra, que llaman de Gerèna, (lugar que dista de alli dos leguas y media) segun muestran los vestigios que permanecen. Dura casi entera por los dos lados del Amphitheatro esta Bobeda, sustentando lo que resta de la fabrica: y solo està caìda por las dos cabeceras desmanteladas.

12 La otra Bobeda exterior y mas grande, sostenia la parte superior del Edificio, y daba entrada por lo alto à las Escalerillas por donde el Pueblo bajaba à ocupar los asientos de las Gradas. Pero no existiendo hoy la parte superior del Amphitheatro, no puede determinarse lo que le falta por arriba. Permanecen las Gradas en muchos sitios, contandose hasta *quince*, donde mas. Su ancho es de dos pies y medio, como en el Amphitheatro de Vespasiano en Roma, y como previene Vitruvio en su Architectura lib. 5. cap. 6. al fin: lograndose con esta anchura la conveniencia de que pudiessen entrar y salir de los asientos los que llegassen tarde, ò quisiessen retirarse presto, sin molestia de los compañeros. El alto de las Gradas es de dos pies: porque les debiò de parecer molesta la medida de Vitruvio, que no admite mas que un pie y seis dedos: pues aunque el pie Romano era mayor que el nuestro en cosa de un dedo, (segun propone Montfaucon los dos pies en el Suplemento de la Antiguedad ilustrada, Tomo 4. lib. 5. cap. 2. de Puentes y Aqueductos) con todo esso era asiento muy bajo, y, por consiguiente molesto.

13 No se conoce entre las Gradas *precinccion*, esto es, escalòn mas ancho y alto que los demàs al doble; el qual servia como de valla, ò muro, para separar los asientos de los Caballeros y de la plebe; y por ceñir las demàs Gradas se llamaba *præcinctio*. Aqui parece, que no la havia, por faltar donde se mantienen quince Gradas; y si la huviera, correspondia junto à la decima quarta, por ser 14. las Gradas señaladas al Orden Equestre en la ley Roscia: con que ò no huvo distincion en aquel tiempo, ò si la havia, fue por distintivo que no existe.

14 Desde la Galeria superior salia el pueblo por la gra-

da à una de las Escalerillas, que cortaban el Amphitheatro desde arriba hasta la grada mas immediata al Podio, por las quales Escalerillas se repartia la gente à la grada donde cada uno se havia de sentar: porque aunque desde arriba abajo havia gradas, no servian estas para subir, ni bajar, por ser los Escalones muy altos: y à este fin se hacian de trecho en trecho unas escaleras angostas, que ocupassen poco espacio, y por tener bajos los escalones fuessen suaves para bajar y subir. Estas en nuestro Amphitheatro son 16. ocho de cada lado, en la conformidad que muestra el Plan, cuyos escalones tienen un pie en alto, y otro en ancho, esto es, un pie menos en altura que cada grada. Mantienense actualmente con el numero de veinte escalones donde mas; y por algunas se puede subir y bajar, aunque estàn rozados sus escalones, como casi todas las gradas: pero en fin concurren à formar los *Cuneos*; voz que daban al espacio de gradas que hay entre las escaleras de arriba abajo: porque cada grada debe ser mas corta conforme se acerque al centro, esto es, à la Orchestra en el Theatro; al Podio en el Amphitheatro: y consiguientemente el àmbito de gradas entre dos escaleras, ha de ser mas ancho en lo que mas diste del Podio, y mas encogido en la grada mas cercana: lo que es figura de *cuña*, y por esso llamaban *Cuneos* à los espacios referidos: y *excuneatos* à los que llegando despues de ocupados todos los asientos, se quedaban de pie en las escalerillas.

15 Existen tambien hoy en la pared exterior de la Bobeda principal los túbulos, ò pequeños conductos, que por el gruesso de la pared bajan de lo alto, y son los que Rodrigo Caro fol. 112. *b.* llama Urinatorios; ò acaso eran los conductos por donde esparcian liquores de buen olor, como previene Montfaucon Tomo 3. Parte 2. pag. 257. *In quibusdam Amphitheatri locis tubi erant, per quos odoriferi liquores emiterentur, qui liquores ut plurimum ex croco in vinum infuso confecti erant.* Esparciano dice de Hadriano, que en honor de Trajano hizo correr balsamos y azafran por las gradas del Theatro: *Balsama & crocum per gradus Theatri fluere jussit.* [post med.]

Tie-

16 Tiene demàs de esto el Amphitheatro dos subterraneos debajo del Podio, en medio del diametro menor, uno à cada lado, que se han creìdo prisiones de las fieras que havian de salir à la plaza: pero haviendo sacado la tierra que macizaba un subterraneo, no se sabe cómo pudiesse servir à tal destino: pues aunque tiene dos puertas à la plaza en la misma frente de la pared del Podio, viene à ser en parte una especie de subterraneo de 20. pies de largo, y 12. de ancho, en forma de cañon de Bobeda por arista, à cuyas extremidades estàn dichas dos puertas con sus salidas à la plaza de doce pies de largo, al mismo piso de ella, y cada una correspondiente à una escalerilla de 9. escalones, de 4. pies y 4. pulgadas de ancho, y 9. pulgadas de alto, soladas de ladrillo quadrado, de à pie y medio, por cuyas dos escaleras se baja à unas mesetillas quadradas, por las quales se entra à la referida Bobeda, segun la relacion del Architecto, que delineò el Plan del subterraneo en la primera Estampa: y por su narrativa se conoce, que no era sitio proporcionado para las fieras, siendo tan reducido, y de tal casta de fabrica: por lo que se discurre serviria para otro fin, v. g. para los Gladiadores, ò para los condenados à las fieras: y por tanto los vivàres, ò sitios para las fieras estarian fuera, junto à la puerta del Amphitheatro.

17 La fortaleza de la obra es grande, toda de Mamposteria de piedra del gruesso del puño, y de argamassa fortissima, de suerte que la parte arruinada se reconoce lo fue à mano, mas que por efecto del tiempo, contra el qual huviera resistido la argamassa por su estraña dureza.

18 Veniase al Amphitheatro (como añade en su relacion el Architecto) por tres grandes Bobedas, que servian de entrada por la parte de la Ciudad. De la una permanece un Cañon de 79. pies de largo, y 18. de ancho, de plano pie con la ya expressada Bobeda exterior. De las otras dos quedan pocas porciones. Pero la propuesta relacion basta para conocer, lo 1. ser éste el Amphitheatro mencionado por Justo Lipsio en el Tratado de los que existen fuera de Roma, al qual aplaude de hermoso, aunque no pudo conseguir el dibujo:

In Hispania, Hispali extra muros, ni fallor, pulchrum: sed cujus formam nancisci mihi non fuit. Lo 2. se infiere, no ser tan poco lo que existe, que mereciesse tan alto silencio como el del Marquès Escipion Maffei, que hablando de los Amphitheatros, solo nombra al de Italica con respecto à la Obra de la Antiguedad Explicada, donde se dice arruinado hasta los fundamentos, como resume en su *Verona ilustrada*, parte 4. col. 54. Pero acaso no es tan notable su silencio, como el fin, de no reconocer en esta Ciudad (como ni en otras) Amphitheatro permanente de piedra, para que assi campeasse mas el suyo de Verona. Montfaucon, aunque tuvo disseño de la orthographia de la fabrica, y confessò existia, quanto por la dificultad de la demolicion no pudo ser aplicado à otro fin; con todo esso se abstuvo de estampar el Alzado, acaso por no ser alli necessario, donde se representan otros de mejor conservacion. Aqui le proponemos en sus dos prospectos, por lo mismo que nunca se ha estampado, y para que se vea que no es fabrica totalmente arruinada hasta los fundamentos: pero omitimos lo que pertenece à la ilustracion del monumento, por no ser de nuestro assunto principal.

19 El tiempo à que debe referirse su ereccion no puede ser el de Escipion, porque entonces, y en casi dos Siglos despues, no huvo en Roma ningun Amphitheatro de piedra: y quando la Cabeza del mundo no le tenia, menos gozaria de èl un Municipio. El primer Amphitheatro de piedra se atribuye comunmente à Statilio Tauro, que segun Dion le edificò en el quarto Consulado de Augusto (esto es, en el año 30. antes de Christo) y aunque en el texto griego (pag. 460.) se lee segun estylo de los Griegos *theatro*; debe entenderse Amphitheatro, por añadir, que en su dedicacion tuvo Juegos Gladiatorios. *Servilio* en el tratado *de Mirandis antiquorum operibus*, lib. 1. cap. 12. alega à Casiodoro en prueba de que Tito fue el primero que inventò el Amphitheatro: lo que no debe entenderse como suena, sabiendose por Suetonio, que Caligula empezò à fabricar antes un Amphitheatro, (cap. 21.) y que Vespasiano le erigiò muy sobervio en medio de Roma, donde Augusto le tenia destinado, co-

3.º

VISTA DE E
DEN TAL
TRADA.

como afirma en el cap. 9. lo que convence, no haver sido invencion de Tito la substancia del Amphitheatro, de que no puede entenderse Casiodoro 5. 42. sino de que haviendose quemado el antiguo Amphitheatro de Tauro en el incendio de Neron, no quedò en Roma otro de piedra mas que el empezado por Vespasiano, y concluido por Tito, que en su dedicacion tuvo la profusion, que Suetonio llama *munus apparatissimum largissimumque.... atque uno die quinque millia omne genus ferarum* [*in Tit.* 7.] De aqui resulta, que si desde Augusto, y en tiempo de los Vespasianos empezò Roma à gozar de Amphitheatros de piedra, no tenemos fundamento para reconocerle antes en Italica: y como por entonces empezò à florecer Trajano, à quien Nerva adoptò por Emperador; se hace lo mas creible, reducir à su Imperio aquella obra, señalando su origen en la entrada del Siglo segundo, en que es muy verosimil que Trajano tirasse à honrar su Patria, dejando en ella una tan sobresaliente memoria: pues sabiendo que fue muy dado à fabricas, y que mandò componer algunos caminos de estos Reynos; no se olvidaria de su nativo suelo, para engrandecerle con algun monumento que publicasse la cuna de tal Heroe.

20 Pero si acaso no fue este Emperador; debe reducirse al sucessor Hadriano, por decir Esparciano: *In omnibus pene urbibus & aliquid ædificavit, & lusus dedit.* [*post med.*] Y si en todas las Ciudades labrò algo, y diò publicos espectàculos; no podemos exceptuar à su Patria; añadiendose que Dion Casio en la Vida de este Emperador, expressa, que aunque no vino à su Patria, la diò grandes honores, y la adornò con sobresalientes dones: *Patriam verò, quamquam ei magnos honores tribuit, ornavitque maximis muneribus, numquam tamen invisit.* El texto griego significa que la diò muchas cosas muy ostentosas, ò sobervias: καὶ πολλὰ καὶ ὑπερήφανα αὐτῇ δοὺς: entre las quales parece no podemos dejar de entender el Amphitheatro: pues siendo regular que el Municipio por si solo no pudiesse costear aquella fabrica, se hace lo mas verosimil y autorizado reducirla al Emperador de quien hablan

los

los referidos textos. Pero si alguno insiste en que la Ciudad por sì sola la construyesse, nos darà buena prueba de la opulencia del pueblo, en vista de tener fondos para obra de tan grandes expensas, y que no era indispensable, sino ordenada à diversiones, quando vemos que para la fabrica precisa de el Puente, que llamamos *de Alcantara* en Estremadura, tuvieron que juntarse diez Municipios à costear el gasto de seis arcos en tiempo de Trajano.

CAPITULO II.

HIJOS ILUSTRES DE LA CIUDAD de Italica.

21 Hasta aqui hemos hablado del sitio material de la Ciudad: ahora conviene decir algo de lo formal, mencionando los hijos que mas la engrandecieron, haciendola memorable en el Orbe: pues en tiempo de la guerra de Viriato hallamos ya nombrado en Apiano (pag. 292.) à un Capitan, llamado Gayo *Marcio*, que era natural de Italica. Hircio en la Guerra Alejandrina cap. 57. trata de otro ilustre hijo de esta Ciudad, Tito *Thorio, Italicense*, añadiendo en el cap. 52. los nombres de los que se resolvieron à quitar la vida al que no la merecia, Quinto Casio, Legado de el Cesar, hombre de insaciable avaricia, à quien acometieron publicamente al ir à la Basilica de Cordoba *Minucio Silo*, *L. Racilio*, *Munacio Flacco*, *T. Vasio*, y *L. Mergilio*, todos Italicenses. Otro fue *Quinto Pompeyo Niger*, Caballero Romano, el qual saliò al desafio de *Antistio Turpion*, como refiere el Autor de *Bello Hispan.* cap. 25.

22 Pero lo que mas ensalzò la fama de esta Ciudad fue el haver engendrado à los que por sus proezas llegaron à ser Dueños del Imperio, logrando España por Italica ser la primera, que entre todas las Naciones del mundo diò à Roma Emperadores con un nuevo è inaudito genero de tributo, en que contribuyendo las demàs Provincias con sus respectivos frutos; España la diò Augustos. Era rica en Caballos, abundan-

dante en frutos, preciosa en metales: pero mayor fue su fecundidad en la produccion de incomparables Principes. A tì, ò España, (exclamaba Claudiano) deben los Siglos al Optimo Trajano: de tì manò la fuente de los Elios, que produjo à Hadriano: Tuyo es el anciano Theodosio: y de tì descendieron las purpuras de sus dos hijos: de suerte, que quando Roma recoge de todo el Orbe, abastos, caudales, y Soldados, Tù la dàs quien lo gobierne todo; añadiendo liberal y fecunda sobre la dádiva de Augustos la de insignes Princesas, Flaccilla Emperatriz (muger del gran Theodosio) Maria (muger de Honorio) y Serena (muger de Estilicon) como canta el ya citado en el Panegyrico de la Reyna *Serena*, muger de Estilicon, desde el verso 50. en adelante.

Quid dignum memorare tuis Hispania terris
Vox humana valet? ....
Dives equis, frugum facilis, pretiosa metallis,
Principibus fœcunda piis. Tibi sæcula debent
Trajanum: series his fontibus Ælia fluxit.
Hinc senior pater, hinc juvenum diademata fratrum.
Namque aliæ gentes, quas fœdere Roma recepit,
Aut armis domuit, varios aptantur in usus
Imperij: Phariæ segetes, & Punica messis,
Castrorum devota cibo: dat Gallia robur
Militis: Illyricis sudant equitatibus alæ.
Sola novum Latiis vectigal Iberia rebus
Contulit Augustos. fruges, æraria, miles,
Undique conveniunt, totoque ex Orbe leguntur:
Hæc generat qui cuncta regant: nec laude virorum
Censeri contenta fuit, nisi matribus æquè
Vinceret, &, gemino certatim splendida sexu,
Flaccillam, Mariamque daret, pulcramque Serenam.

23 Esto que aqui expressa en comun, se contrae en particular à Italica, por haver sido patria de Trajano, como afirman Apiano, Eusebio, Aurelio Victor, Eutropio, Marcelino &c. infiriendose de ello que una de las familias antiguas de esta Ciudad era la *Ulpia*, de quien Claudiano dijo en el verso 18. de el quarto Consulado de Honorio:

Haud

Haud indigna coli, nec nuper cognita Marti
Ulpia progenies, &, quæ diademata mundo
Sparsit, Ibera domus.

24 La familia de los Ulpios estaba notablemente propagada por Italia, Francia, y la Grecia, segun prueban las Inscripciones, que proponen Jano Grutero, y Luis Antonio Muratori en el Tomo tercero de sus Colecciones. En la Provincia de la Betica han quedado tambien, y duran hasta hoy, algunos monumentos, en que leemos à los Marcos Ulpios: pues en la Villa de *Arajàl* tiene el Presbytero D. Patricio Gutierrez Bravo un fragmento de Inscripcion, que el buen gusto de su literatura le obligò à recoger en su casa, hallandole en otra derribada: y aunque no es mas que de una tercia de largo, y media de ancho, se lee con claridad lo siguiente, estando desportillado lo demàs:

D. M.

M. VLP. PRO

. . . . IS. O.

No sucede assi en otra, que me remitiò el Señor Conde del Aguila: pues ésta se conserva con integridad en el mismo sitio de Italica: y es de otro *Marco Ulpio*, que muriò à los cinco años y tres meses: cuyos Padres Vibio Zotico, y Valeria Sponde, en memoria del tierno amor que le tenian, gravaron la siguiente, que es curiosa, è inedita, entre las que han llegado à mi noticia. Su figura es perfectamente ovalar: y està en el Patio del Apeadero del Convento de San Isidro. Dice assi:

De

D. M. S.
M. VLPIO. HEVRETO. IN
FANTI SVAVISSIMO QVI
VIX. ANNIS. V. MENS III
VIBIVS. ZOTICVS. ET VAL.
SPONDE PAR. FIL. DVLCIS.

25 De los *Traios* hay tambien memorias en la Betica, como se vè en la Inscripcion, que Morales en las Antiguedades fol.99. y Caro en el fol. 108. ponen de Quinto Traio, hijo de Quinto Traio Areiano: y por haver sido *Ulpio* el Abuelo de Trajano, y *Traio* el Padre, se llamò el hijo Ulpio Trajano, segun el Autor de las Excerptas de Aurelio Victor.

26 Con esta familia estaba enlazada la de los Hadrianos, que siendo originada de la Ciudad de *Hadria* en el Piceno, se avecindò en Italica en tiempo de Escipion, segun refiere Esparciano en la Vida de Hadriano, citando los libros que escribiò el mismo Emperador: *Origo Imperatoris Hadriani vetustior à Picentibus: posterior ab Hispaniensibus manat: siquidem Hadria ortos majores suos, apud ITALICAM Scipionum temporibus resedisse, in libris vitæ suæ Hadrianus ipse commemorat.* Un primo del Emperador Trajano, llamado *Elio Hadriano*, tuvo un hijo de su mismo nombre, en Domicia Paulina su muger, natural de Cadiz. Este hijo (que luego fue Emperador) naciò en el dia 25. de Enero del año 76. de Christo

to, siendo Consules Vespasiano septima vez, y Tito V. y aunque en Esparciano se lee, que naciò en Roma, parece ser errata, haviendo substituido alguno esta voz en lugar de Italica, segun inferimos, no solo de los muchos Autores antiguos, que afirman haver sido esta su patria (Apiano, Gelio, Eusebio, Victor, Eutropio; y los que le expressan del lugar de Trajano) sino por lo que añade el mismo Esparciano, diciendo, que instruido en lengua griega volviò à los quince años à su patria, de donde Trajano le sacò, y le tuvo por hijo, empleandole en la milicia, antes que Trajano fuesse Augusto: cuya locucion de sacarle de la patria, sobre la de volver à la patria, y no decir, que saliò, ò volviò à *Roma*, parece favorece mas à Italica, obligando à esta interpretacion la comun sentencia de los demàs Autores que hacen al Emperador Hadriano natural del lugar de Trajano, y algunos con expression de Italica. Pero sobre todos Dion (cuyo Padre floreciò en tiempo de Hadriano, y enterado bien de sus cosas se las refiriò al hijo) quien no solo afirma, que era de la Ciudad de Trajano, sino que nunca visitò Hadriano à su patria despues de ser Emperador (como arriba se dijo) y esto repugnaba, si huviera nacido en Roma. Fue pues su nacimiento en España, en el mismo pueblo de Trajano: πολίτης αὐτοῦ. *Cives ejus.* El mismo Esparciano nos ministra otra gran prueba, quando añade, que siendo ya Emperador tuvo el cargo de Quinquenal en su Patria, y tambien en Hadria, como en otra Patria (esto es, como que una era suya por nacimiento; otra por descendencia) *In Etruria præturam Imperator egit. Per Latina oppida Dictator & Ædilis & Duumvir fuit: apud Neapolim Demarchus: in Patria sua Quinquennalis: & item Hadriæ Quinquennalis, quasi in alia Patria (post med.)* Esto prueba, que no era Roma su patria, sino Italica: porque solo en las Colonias, y Municipios, no en Roma, se decian *Quinquennales* los Duumviros: y consiguientemente por el texto de Esparciano se prueba, que no naciò en Roma Hadriano: y que los de Italica le nombraron por su Quinquenal: porque excluida Roma, no le queda otro lugar de nacimiento, mas que Italica.

27 Siendo este Emperador

dor pretendieron los de Italica passar de Municipio à Colonia, como arriba se previno: y parece que lo lograron, sin embargo de reputar Hadriano por mejor la condicion del Municipio; pues en la Inscripcion de Grutero pag. CCCLXXXV. 1. se denota Colonia, COLONI. ITALICENSIS. IN. PROV. BAETICA. cuyo contexto pide, que se lea COLONIAE.

28 Cerca del año 121. vino Hadriano à España, y passò el Invierno en Tarragona, convocando alli à las Ciudades, entre las quales solo expressa Esparciano à la de Italica, cuyos Diputados no condescendian con lo propuesto, y el Emperador los tratò con aspereza, como que estos eran mas suyos, y debian corresponder mas finos: *Post hæc Hispanias petit, & Tarracone hiemavit: ubi sumptu suo ædem Augusti restituit, omnibus Hispanis Tarraconem in conventum vocatis: delectumque jocullariter (ut verba ipsa ponit Marius Maximus) detrectantibus Italicis, vehementissimè, ceteris prudenter & caute consuluit.*

29 Despues de estos dos Emperadores Gentiles tuvo España otra gloria singular, dando à Roma, y à la Iglesia un Principe de los mas Catholicos que ha havido, el Gran Theodosio, que tuvo por Prefecto à otro Español, llamado *Cynegio*, de tanta piedad y zelo por la Fè, que destruyò los Idolos de la Gentilidad, penetrando hasta Egypto, como expressa Idacio en el Chronicon sobre el año de 388. en que muriò Cynegio en su Consulado, y al año siguiente trasladò à España su cuerpo Achancia, su muger, como añade el Autor de los Fastos Idacianos, puestos en el Tomo 4. pag. 486. De Theodosio afirma Marcelino en el principio de su Chronicon, que era Español de la patria de Trajano *Italica*. Idacio, y Zosimo dicen, que era Gallego de la Ciudad de *Cauca*, como referimos en el Tomo 4. pag. 388. donde preferimos la autoridad de estos à la de Marcelino, por ser mas antiguos y coetaneos. Pero aun dado esto, queda Italica con la prerrogativa de haver descendido de alli la familia de los Theodosios, los Arcadios, y los Honorios, por decir Aurelio Victor, y Paulo Diacono, que Theodosio, Padre de Arcadio, y de Honorio, traìa su ori-

origen de Trajano: y consiguientemente descendia de Italica aquel nobilissimo linage, coronado con tantos Laureles Imperiales.

30 Lo mismo escriben algunos acerca de *Silio Italico*, Consul en Roma en el año 68. de la Era vulgar, (ultimo de Neron, segun Plinio el menor lib. 3. Epist. 7. donde trata de su vida, y su muerte en la Campania, donde se retirò à escribir) reduciendose el fundamento de hacerle Español y de Italica, à que se intitula *Italico*: cosa que Zurita en el Itinerario V. *Italicam* reprueba contra Pedro Crinito, alegando, que para esso debia intitularse *Italicense*, como oponen tambien Dausqueio, Vossio, y otros: cuyo argumento, si algo prueba, excluye igualmente el recurso que Vossio [*De Poetis latinis cap.* 3.] hace à *Italica*, Ciudad de los Pelignos (esto es, à *Corfinio*, llamada tambien *Italica*, en tiempo de la guerra social, *de los Marsios*, segun Estrabon lib. 5. pag. 241.) pues el nombre de Italica tiene las mismas sylabas entre los Pelignos, que en los Beticos: y si en estos no puede denominar el adjetivo *Italico*, sino el *Italicense*, tampoco en aquellos. Fuera de que (como notò bien D. Nicolàs Antonio lib. 1. Vet. Bibl. num. 378. y Celario en la Dissertacion *de Silio Italico* num. 8.) no tuvo duracion el nombre de Italica en Corfinio luego que Roma venciò à los Pelignos y demàs associados: y assi no pudo Silio intitularse *Italico* por nombre que no tuvo práctica en Corfinio, sino en España, en caso de provenir su dictado por Ciudad, como suponen Juan Camers, Vossio, y en algun modo *Fabricio* en su Bibliotheca latina lib. 2. cap. 12. n. IV. donde empieza *C. Silius Italicus ex Italica civitate Pelignorum*. Aqui supone, que el dictado provino de Ciudad llamada Italica: y en esta suposicion debe, por el fundamento alegado, recurrirse à la de España, y de ningun modo à la de los Pelignos.

31 El argumento grammatical de Italico, ò Italicense, està ya reconocido por ineficàz, en fuerza de que uno y otro nombre pueden deducirse de Italica, al modo que de Hispania sale *Hispanus*, y *Hispaniensis*, no solo para significar por Hispanus el nombre de la nacion, y por Hispaniensis al que resida en España,

ña, sino promiscuamente: en cuya conformidad dijo Plinio lib. 37. cap. 10. *Hispaniensis Oceani*, como notò Celario. Y si de Hispania sale Hispanus, de Gallia Gallus &c. tambien de Italica puede formarse *Italicus*: segun efectivamente observò Caro, que Esparciano en las palabras del num. 28. dijo *Italicis*, denotando à los de Italica. Estephano no dedujo de Italica Italicense, ni Italico, sino *Italicesius*: lo que prueba la variedad de las derivaciones.

32 Mas fuerza hallò Celario en el argumento de Vossio, tomado del silencio de Marcial, que escribiendo varias veces à Silio Italico, como à muy amigo suyo, nunca le trata de Español, y no huviera callado (dice) lo que era honor de España, si huvieran sido paysanos. Pero como Marcial no atribuyò à Silio otra patria, tampoco convence este argumento, porque no se puso à escribir vida y nacimiento del amigo. Vease Marcial lib. 4. Epist. 14. lib. 7. Ep. 63. l. 8. Ep. 66. l. 9. Ep. 86. l. 11. Ep. 49. y 51. Y aunque Celario concluyò en fuerza del argumento negativo de Marcial, que Silio no naciò en España, con todo esso no se atreve à negar que descendiesse de nuestra Italica. En vista pues de que ni uno, ni otro se convence, dejarémos en su probabilidad la pretension, inclinandonos à que descendia de España, segun parece denota la propension, è individualidad con que trata de nuestras cosas en su obra. Y si sus Mayores fueron Españoles, no hay vestigio de otro pueblo à su favor, mejor que el de nuestra Italica.

De Cornelio Centurion.

33 De este principio de la voz *Italica* se origina otra pretension sobre ser de aqui *Cornelio* el Centurion de la Cohorte Italica, de quien trata S. Lucas en el cap. 10. de los Actos de los Apostoles: pues siendo la misma voz, que en el apellido de Silio, si alli puede descender de esta Ciudad, lo mismo puede decirse de esta Cohorte: *Cornelius, Centurio Cohortis quæ dicitur Italica*: y en efecto hablando Pancirolo de la Legion *Prima Italica* en la Noticia de el Oriente cap. 49. dice *ex Italica Hispaniæ oppido collecta*. Bivar en el Commentario 3. sobre el año 34. de Dextro, es-

esforzò el intento, siguiendole despues Rodrigo Caro en el lib. 3. cap. 13. y los que dieron credito al Chronicon de Dextro. D. Nicolàs Antonio lib. 1. Bibl. Vet. num. 381. opone una Inscripcion en que se lee la Cohorte de Soldados Italicos voluntarios, que estaba en la Syria: y que havia algunas Legiones intituladas Italicas, las quales no deben decirse assi llamadas en virtud de que fuessen tomados de Italica sus Soldados, sino de Italia. Baronio sobre el año 41. n. 2. expressa, que la Cohorte Italica se decia assi por la nacion de que se tomaron los Soldados, esto es, de Italia: y que Cornelio sería de Roma, segun muestra el nombre Romano de Cornelio.

34 Ni unos, ni otros convencen el intento: y en lance de probabilidades nos aplicamos à lo mas favorable, qual es, que la Cohorte Italica puede decirse assi llamada por la Ciudad de España: pues no se convence lo contrario por la Inscripcion que alega Don Nicolàs Antonio, à vista de no ser su titulo Cohorte Italica, sino de Soldados voluntarios de Italia: COH. MIL. ITAL. VOLVNT titulo que pudo convenir à otra Cohorte diversa de la que solo se apellidaba Italica. Y aunque huvo nombres de Legiones intituladas Italicas, las quales por su gran numero de gente no se pueden decir denominadas por una Ciudad particular; tampoco esto excluye que una Cohorte recibiesse nombre de un lugar, pues vemos Cohortes intituladas del mismo modo que una Ciudad: v. g. *Bracara-Augustana* segunda (como veràs en Grutero p. CCCLXVII. 6. y Cohorte Quarta *Tarraconense*, pag. CCCLX. 3. &c.) A este modo pudo la Cohorte *Italica* recibir nombre de una Ciudad famosa de la Betica, que era fundacion de Soldados Romanos, y siempre quedaria con propension à la guerra, (como prueban los hijos tan famosos que tuvo en la Milicia. Demàs de esto las Legiones intituladas Italicas, no pertenecen al tiempo de Cornelio Centurion, sino al posterior: porque segun escribe Dion lib. 55. pag. 564. la Legion I. Italica fue instituida por Neron; la Italica II. y la III. por M. Antonino: y en esta suposicion no hacen argumento estos nombres para el de la Cohorte de que trata S. Lucas, porque esta

era

era anterior: y aunque las huviesse entonces; hay mucha disparidad entre las Legiones y las Cohortes: pues la Cohorte era la decima parte de la Legion, en virtud de constar la Legion de diez Cohortes: de suerte que si la Legion se componia de cinco mil infantes (como la atribuye Livio lib. 22. c. 36. en el tiempo de la segunda guerra Punica) se reducia la Cohorte à quinientos hombres de infanteria: si la Legion llegaba à seis mil y ciento de infanteria (como la describe Vegecio *lib. 2. c. 6.*) tenian las Cohortes 555. numero mas proporcionado para recibir titulo de una Ciudad, que el de la Legion: y asi hay disparidad entre las Legiones y Cohortes.

35 Lo que añade Baronio sobre que Cornelio era de Roma, segun deduce por el nombre, no llega ni aun à linea de congetura: porque España està llena de Inscripciones de Cornelios en sugetos que no nacieron en Roma, segun recopila en buena parte Rodrigo Caro fol. 105.

36 Bivar valiendose de lo que Baronio escribe, acerca de la Cohorte Italica, que era de la Legion Sexta Ferrata, puesta segun Dion en Judea; arguye à favor de España, diciendo que por esta nacion se intitulaba *Sexta* la Legion, à causa de ser España la Provincia sexta en el Orden Romano, segun Livio lib. 35. cap. 41. Pero fuera de que alli confunde el nombre de la Cohorte con la Legion, llamando à ésta Italica (lo que es falso, por no haver entonces Legion Italica, y aunque huviesse las tres de este nombre, consta no ser ninguna *Sexta*, ni *Ferrata*) demàs de esto vàn mal fundados Baronio y Bivar en decir, que la Cohorte de Cornelio era parte de la Legion VI. Ferrata: porque aunque Dion la pone en Judéa, no es hablando del tiempo de Cornelio, sino del estado que tenian las Legiones en sus dias, esto es, en el Imperio de Severo, en que escribia (como dice lib. 76. pag. 860.) *Nostro autem tempore* (dice lib. 55. pag. 564.) *Solæ XIX. restant, nempe.... Sextæ duæ, una in inferiori Britania*, Victrix: *altera in Judæa*, Ferratæ *vocabulo insignis*. Habla pues del estado de sus dias, no del siglo I. en que la Legion VI. Ferrata estuvo en España puesta por Augusto, como se lee en Panvinio, *Imp. Rom.*

Rom. 816. y fue la que hizo à Galba Emperador, manteniendose aqui hasta Vespasiano, en cuyo primer año fue trasladada à Alemania: por lo que perseveran acà varias Inscripciones de Soldados de esta Legion, como vemos en Grutero pag. 467. 10. 542. 9. y 367. 1. Despues vino à parar en Judéa, como sucedia quando escribiò Dion. Pero el nombre de Sexta, no provino por España: porque el numero de las Legiones no correspondiò al orden de las Provincias, como convence el que la *Nona* era la intitulada *Hispaniense*, y de tres *Terceras*, una era Cyrenaica, otra Galica, sin que ninguna corresponda al orden mencionado por Livio en el lugar citado: y aun en el numero sexto havia la Legion VI. *Victrix*, reducida por Dion à la inferior Bretaña. Y porque Livio nombrasse en sexto lugar à España, era acaso de la Legion sexta Vencedora la Cohorte de que vamos hablando? Luego el argumento del numero no tiene fuerza: ni se debe reducir à Judéa en tiempo de Cornelio la Legion Sexta Ferrata, que entonces se mantenia en España; y solo en tiempo de Dion residia en Judéa. No sabemos pues el nombre de la Legion, à que tocaba la Cohorte Italica de Cornelio su Centurion: pero podemos insistir en el titulo de *Italica*, como en Silio: pues siendo uno mismo el dictado, no deben repugnar la aplicacion à España en la Cohorte, los que la admitan en el Escritor.

37 Un no despreciable alegato propone à favor de Italica Bivar, en virtud de la Epistola 28. de S. Geronymo à *Lucinio*, que era *Betico*, segun consta por la Inscripcion de la Epistola 29. escrita à la muger de Lucinio, consolandola sobre la muerte de éste, y elogiandole del buen uso de sus copiosos caudales: pues entre otras cosas refiere, que enviò mucho oro à las Iglesias de Alejandria, y de Jerusalèn, con que fueron socorridos muchos pobres, y tuvo el buen gusto de enviar seis Notarios à que copiassen todos los Escritos del Maximo Doctor. Escribiendo pues el Santo à este ilustre varon, elogia su fé, diciendo, que en èl se havia cumplido el Orâculo del Salvador, quando dijo, que muchos del Occidente vendrian al seno de Abrahan; y que Cornelio

Centurion de la Cohorte Italica figuraba anticipadamente la fé de Lucinio. * En lo que parece diò à entender, que Cornelio era, como Lucinio, Betico: porque hallandose el Centurion en el Oriente, quando creyò y fue bautizado por S. Pedro, en nada tenia conexion, ni podia figurar à Lucinio, que era Occidental, de la Betica, si Cornelio no era de esta Provincia: porque si era Romano, y residia en Cesarea; què parentesco, què paysanage, ni què similitud tenia con un Español del Siglo quarto? Claro està que no se descubre ninguna. Pero siendo de Italica, se manifiesta por el nombre de la Cohorte, la notable circunstancia en que Cornelio y Lucinio convenian, siendo ambos de una Provincia, y por tanto figurò bien el Santo la fé del segundo en la que tuvo el primero: alegando de mas de esto el texto de S. Pablo sobre su venida à España, como que à ésta tocaban Lucinio y Cornelio. En fin en cosa tan remota y obscura, se debe tomar en cuenta para estos alegatos, el que no los hay mayores por la parte contraria: y por tanto los dejarèmos en la probabilidad que merezcan: añadiendo, que la memoria de Cornelio Centurion se halla entre los Santos, que el Martyrologio propone dia dos de Febrero, y en el Menologio de los Griegos à 13. de Setiembre.

Medallas en que perpetuò su nombre Italica.

38 Hemos omitido el argumento que Caro hace sobre la patria de Cornelio, cotejando la insignia de la Legion Italica con la de una Medalla de esta Ciudad: por quanto no es argumento, en vista de que entonces no havia Legion Itàlica, como se previno: y aunque la huviesse, no era preciso que la Cohorte Italica fuesse de la Legion de aquel titulo, porque vemos en las Cohortes nombres diversos de las Legiones, como consta en la Inscripcion que hablando Baronio de Cor-

* *Verè nunc in te sermo Dominicus completus est:* Multi ab Oriente & Occidente venient, & recumbent in sinu Abrahæ. *Cornelius Centurio Cohortis Italicæ jam tunc Lucinij mei præfigurabat fidem. Apostolus Paulus scribens ad Romanos*, Cum, *inquit*, in Hispaniam proficisci cœpero, spero quod præteriens videam vos, & à vobis deducar illuc. *Tantis fluctibus approbavit, quid de illa Provincia quæreret.* S. Hier. Epist. 28.

nelio pone de la Legion tercera Italica, cuya Cohorte se intitulaba *Afrorum*: y la de D. Nicolàs Antonio (ya citado) era Legion XV. *Apolinar*, y la Cohorte, *Mil. Italic. volunt*. La Legion XI. se llamaba *Claudia*, y la Cohorte *tercera* era *Bracaraug*ustana, como leemos en la Inscripcion 5. de la pag. 466. de Grutero, y assi de otras. No se infiere pues, Legion Italica, por Cohorte assi llamada. Ni era una misma la insignia de la Legion I. Italica, y la de las Medallas, como conocerà el que cotege la Estampa de la Legion en la Noticia del Imperio con la propuesta por Caro en su Medalla, y en la que se pondrà.

39 Estas Medallas de Italica sirven para conocer la fama de la Ciudad, y el origen de sus fundadores, pues aluden en sus typos à Roma, como que descendian de Italia, segun digimos en el num. 1. Sea la primera la citada de Caro, que Vaillant no conociò, ni Andrès Morellio en su Thesauro Imperial. Es de Augusto, cuya cabeza desnuda representa el anverso, con la inscripcion PERM. AVG. MVNIC. ITALIC. Esto es, *Permissu Augusti. Municipium Italicum*, ò *Italicense*. En el reverso hay una figura con toga, y patera en la derecha, que parece velada, y entre el velo y la frente sale una linea de que proceden otras à manera de rayos: adorno bien estraño: pero que con toda claridad se distingue en una de las que tengo bien conservadas: lo que la hace mas rara. Veese al pie un globo: y en la circunferencia GEN. POP. ROM. en la conformidad que propone la Estampa, diversa de la representada por Caro, donde las letras tienen otro respecto, y faltan las de ROM. Su sentido es *Genio Populi Romani*, al modo que en una de la gran Carthago leemos GENIO P. R. por lo que la figura con la patera no parece el mismo Genio, sino algun Sacerdote de Italica, que sacrifica *al Genio* del Pueblo Romano, declarado alli no solo por el Epigraphe, sino por el symbolo del *globo*, que significa la estabilidad y universalidad del Imperio Romano. Es la segunda en numero de la Estampa.

40 La siguiente Medalla tiene el mismo anverso: pero es tan rara, que no la he visto publicada hasta hoy. Muestra por el reverso un Soldado en

pie

pie con lanza en la derecha, por cuyo lado baja de arriba à bajo el letrero de ROMA. y al pie del lado izquierdo un Escudo. En aquella inscripcion renovaron su origen los de Italica; y no menos en la Medalla quinta de la Estampa, la qual desvanece el argumento del Cl. P. Harduino en su Antirrhetico pag. 136. pues siendo de indubitable antiguedad la Medalla, vemos à Romulo y Remo con la Loba, y encima en linea recta MVNIC*ipium*, debajo ITALIC*ense*, que tampoco se ha publicado, ni aun en el novissimo *Thesauro Moreliano* de Emperadores: y son claros testimonios de lo que se preciaban los Italicenses de su origen de Italia. Tambien es muy estraña, è inedita, la septima, donde se vè lo que representa la Estampa, que parece una cornucopia, y al rededor MVNIC. ITALIC.

41 La sexta Medalla es tambien inedita, con la Cabeza de Augusto radiata, sobre la qual una Estrella, y delante el Rayo, teniendo en el ámbito DIVVS. AVGVSTVS. PATER. PERM*issu* AVG*usti*. y al otro lado una muger sentada, con lanza en la izquierda, y en la derecha un corazon (no patera) escritas desde abajo las letras IVLIA AVGVSTA MVN. ITALIC. en grande bronce, como muestra la lámina. Otra pone Vaillant en mediano bronce con la cabeza de Julia, y nombre del pueblo por un lado, y en el otro la muger sentada, con la inscripcion AVGVSTA, sin IVLIA, que tampoco se lee en el Thesauro Moreliano.

42 La Medalla quarta de la Estampa es de mediano bronce, batida en el Imperio de Tiberio, poniendo en el reverso la expression de Augusto con el dictado de *Divo*, por estàr ya difunto, y consagrado entre los Dioses. Muestrase alli una Ara, en que està escrito: PROVIDENTIAE AVGVSTI, y alude à la missma Consagracion. En una de mis Medallas de este typo hay sobre el Ara un Sobresello de |PR| que no se encuentra en otras. Pero de estas Marcas, ò Sobresellos, hablarèmos mas oportunamente en obra separada, que esperamos dar à luz, acerca de las Medallas batidas en Colonias y Municipios de España.

43 La octava, y nona de la Estampa se batieron en obsequio de los Cesares Germa-

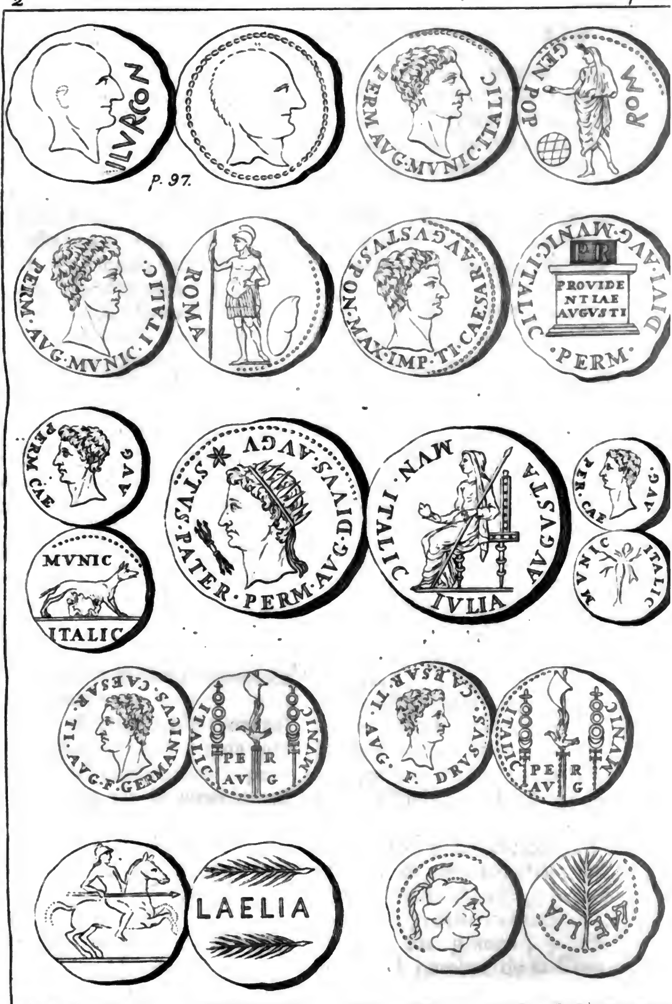
nico, y Druso: y son las unicas que Italica mantiene con Signos Militares, acaso por descender los Duumviros, que mandaron batirlas, de algunos de los Soldados veteranos que recibian su descanso avecindandose en los Pueblos, que necesitaban pobladores, ò brindaban con los frutos de sus campos. Los Signos son quatro: dos Legionarios, y el Aguila con el Estandarte: expressando en medio de ellos la licencia que para batir Moneda obtuvo del Emperador Augusto la Ciudad de Italica. Ambas Medallas son raras, especialmente por la buena conservacion. Ponense en la Estampa que se sigue.

CAPITULO III.

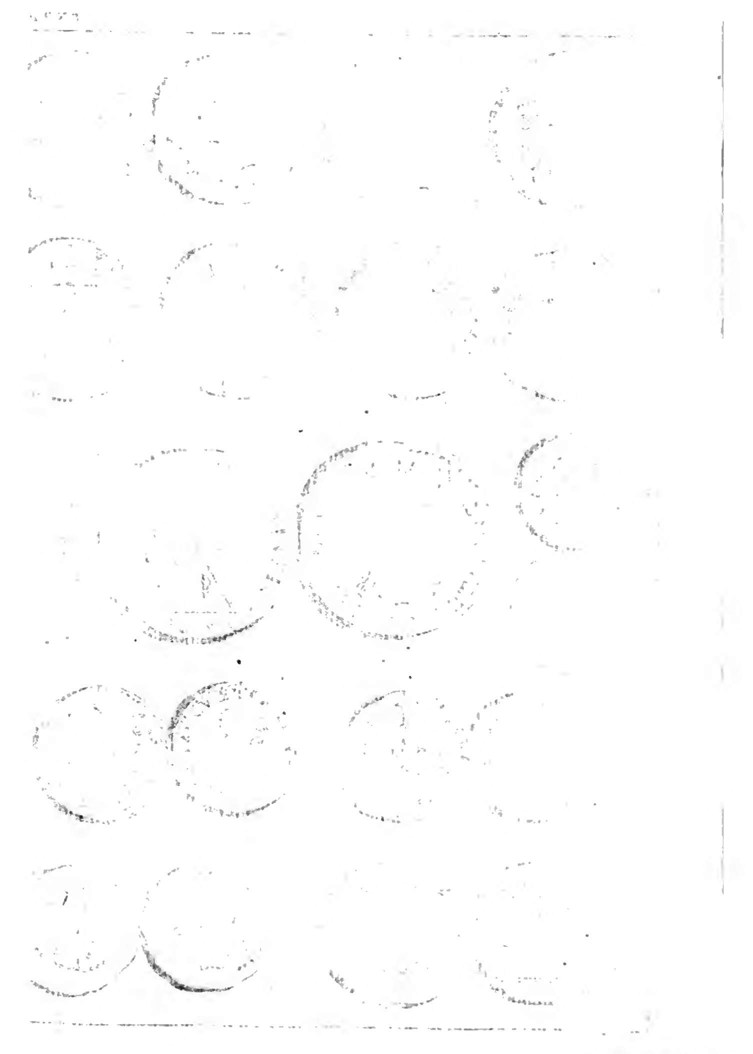
DE ALGUNOS PUEBLOS ANTIGUOS de esta Dieceſi Lelia.

44 LA Ciudad de Lelia está mencionada en Ptolomeo, como una de los Turdetanos: y segun los grados que señala, perteneciò à Italica por parte del Noroeste. El sitio individual es obscuro: pues el mismo Ptolomeo no tiene firmeza en los numeros, segun hoy se conservan, leyendose en unos textos la latitud de 38. gr. y 40. min. y en otros 5. minutos en lugar de 40. Rodrigo Caro siguiò la primera leccion, y por tanto puso à *Lelia* donde hoy la Villa de *Aracena*, à la qual favorece la demarcacion de Ptolomeo, segun la mencionada latitud. En el Mapa primero del Tomo 9. seguimos esta opinion, por hallarla adoptada en algunos, y no tener cosa convincente para otra posicion. Pero en el Mapa segundo de aquel Tomo antepusimos los *cinco* minutos en lugar de los *quarenta*, por quanto estos no son de mente de Ptolomeo, segun se convence por las mismas Tablas: pues los 40. minutos (sobre los demas grados) corresponden à los Celticos, que pone aquel Autor junto al rio Guadiana, como ocularmente podràs reconocer en el ultimo Mapa del Tomo 9. Y en vista de que Ptolomeo no mencionò, ni reputò à Lelia por uno

de


ILVRCON
p. 97.
PERM AVG MVNIC ITALIC
GEN POP ROM
PERM AVG MVNIC ITALIC
ROMA
TI CAESAR AVGVSTVS PON MAX IMP
DIVI AVG MVNIC ITALIC PERM
P R
PROVIDE
NTIAE
AVGVSTI
PERM CAE AVG
MVNIC
ITALIC
DIVVS AVGVSTVS PATER PERM AVG
MVN ITALIC
AVGVSTA
IVLIA
PER CAE AVG
MVNIC ITALIC
TI CAESAR AVG F GERMANICVS
MVNIC ITALIC
PE R
AV G
TI CAESAR AVG F DRVSVS
MVNIC ITALIC
PE R
AV G
LAELIA
LAELIA

Peña f.



de los pueblos Celticos (haciendo de ellos Catalogo) resulta no ser de su mente la demarcacion que coloque à Lelia en los Celticos: y tal es la de 38. gr. y quarenta minutos de latitud sobre el grado seis y medio de longitud. Haviendo pues otra leccion, que coloca à Lelia mas abajo en sitio fuera de los Celticos, debe ésta ser preferida. Pero como en las medidas de aquel Autor no hay seguridad, segun hemos mostrado muchas veces; no bastan para determinar: pues como errò en la posicion de los Celticos; hay lugar para que removidos de alli, quedasse para Lelia el grado 38. y los 40. minutos de latitud. Siguese pues, que Ptolomeò no sirve para declarar la situacion individual de Lelia, sino la general de que estuvo ácia el Noroeste de Italica.

45 Excluido èste Geographo quedamos sin guia para el descubrimiento: pues los demàs no la mencionan: y aunque tengo Moneda de esta Ciudad, encontrada en el Cortijo de Sobervina, tres leguas al poniente de Olivares; no alcanza para la resolucion, à causa de lo que gyraba la Moneda: y solo hallandose alli en abundancia mas que en otro lugar, pudiera contribuir. Lo mas seguro es, si se descubre alguna piedra geographica con el nombre de la Republica: aunque algo prevendrèmos despues en virtud del symbolo de una de sus Medallas.

46 Christoval Celario atribuye el origen y nombre de esta Ciudad à Cayo Lelio, compañero de Escipion: pero como no alega texto, diò ocasion à que digamos mirò à la alusion de los nombres: y, mientras no descubramos mejor prueba; no es esta suficiente, como ni el dicho de Vaillant, quando sobre la Medalla del Cesar Lucio, recurre à que Escipion la fundaria, dandola el nombre en obsequio de Lelio su compañero.

47 Batiò esta Ciudad Monedas con su nombre, que se han hecho bien raras. De las que yo tengo pongo dos en la Estampa 2. Una es de mediano bronce con Caballo corriendo, y Ginete con lanza. Por el otro lado dos ramos al modo de espigas, pero sin el gruesso correspondiente à los granos, y en medio el nombre de la Ciudad

dad LAELIA, que es el modo mas comun de escribirle. Pero tengo otra Medalla mas rara, (tambien de mediano bronce) donde se gravò el nombre con dos LL. prueba de que le usaban de ambos modos, ò que se descuidò el Entallador. Sobre el nombre de LAELLIA hay un ramo, y debajo una espiga bien formada, con el grano y la arista, tendidos en contraposicion à la estampada, esto es, desde la derecha à la izquierda.

48 Otra Medalla es de pequeño bronce, muy muessa, con cabeza varonil cubierta de celada con penacho, y por el otro lado un arbol, que parece Palma. En la parte inferior està el nombre de LAELIA, escrito desde la derecha del que mira à la izquierda, cuyas letras se veràn en modo regular, si el arbol se pone con el tronco àcia arriba, como muestra la Estampa. Y en vista de la citada Medalla, donde juntaron la espiga con el ramo de este arbol; parece ser los frutos mas sobresalientes del terreno de Lelia el trigo y las Palmas. De aqui puede arguirse sobre la situacion de la Ciudad: pues si el terreno de la Sierra de Aracena, por fragoso, no es tan fertil de pan, como el que està mas abajo, àcia el sitio de *el Madroño* y *el Berrocal* (al qual favorece la demarcacion de Ptolomeo) no podrèmos reducir alli à Lelia: porque el symbolo de la espiga en sus Medallas prueba la fertilidad de pan en su terreno. Todas estas Monedas parecen mas antiguas que las de Lucio Cesar, y de Tiberio, dibujadas en Vaillant con el nombre de la Ciudad debajo de una espiga. Pero este mismo symbolo califica lo que se acaba de decir.

Callet.

49 Dos pueblos de este nombre expressa Plinio: uno en el Convento Astigitano, otro en el de Cadiz. El primero es el que aplicamos à este Obispado, por ser el que Plinio nombra en primer lugar al referir los pueblos estipendiarios de la Chancilleria de Ecija, como que era el mas alto, y parece procediò de arriba abajo, pues à esto mismo alude el vestigio de la voz que hoy se conserva en un lugar de Sierra Morena al Nornoroeste de Italica, llamado *Cala*, à quien puede aplicarse el nombre

bre antiguo *Callet*, que sobre la mencion de Plinio se lee tambien en una Medalla antigua, puesto entre dos espigas, como veràs en Rodrigo Caro pag. 197.

Calentum, y Maxilua.

50 Al tratar Plinio de la Beturia de los Celticos entre Betis, y Ana, expressa à los Callenses, con el sobrenombre de Emanicos: *Callensibus Emanici.* Este fue pueblo diverso de *Callet*, porque segun el mismo Plinio pertenecian à diversos Conventos: Callet al Astigitano, y los Calenses al de Sevilla. El P. Harduino reduce los Calenses al lugar actual de *Cazalla*, junto à Alaniz, y S. Nicolàs del Puerto, añadiendo ser este el *Calento* mencionado por Plinio en el lib. 35. cap. 14. Yo no puedo averiguar el punto desde lejos: pero darè luz à los que viven por alli, previniendo el modo de averiguarlo con la noticia referida por Plinio, de que la tierra de Calento es de tal calidad, que reducida à ladrillo no se sumerge en el agua, despues de estàr secos los ladrillos, lo que era de grande utilidad, por quanto siendo en sì ligeros, no oprimian con su peso la fabrica; y como la materia era esponjosa, no admitia humedad, segun notò Vitruvio lib. 2. cap. 3. Puede pues reducirse à experiencia por los de aquella tierra, inducidos no solo de la averiguacion del sitio à que debemos reducir à los Calenses, sino de la ventaja que logran en promover sus fabricas. El terreno de que habla Plinio en los Callenses es el de la Betica por parte de la Sierra Morena àcia el rio Guadi-ana: y quando nombra à Calento, expressa tambien la España Ulterior: todo lo qual, junto con la circunstancia de que pertenecian à la Chancilleria de Sevilla, favorece al territorio de Cala, y de Cazalla.

51 Añade Plinio en el lib. 35. c. 14. que la misma utilidad havia en los ladrillos de *Maxilua*, Ciudad de la España Ulterior, segun imprimiò Harduino: *In ulterioris Hispaniæ Civitatibus Maxilua, & Calento, fiunt lateres, qui siccati non merguntur in aqua.* Leìase antes *Massia*; nombre puesto por Estephano entre las Ciudades de los Tartesios: pero hallandose en los Mss. manejados por Harduino *Maxilua*, y viendo este pueblo

en

en Ptolomeo, al Occidente de Sevilla (segun represента el Mapa ultimo del Tomo 9.) anteponemos esta voz. A lo mismo alude el texto de Vitruvio *lib. 2. c. 3.* donde se estampò *Massilia* (reduciendola algun interpolador à las Galias) por ser mas conocida que Maxilua: pero de alli se infiere que estuvo escrito Maxilua, y no Massia, porque de esta no era tan facil passar à Massilia, como de Maxilua, ò Massilua.

52 La situacion individual se puede descubrir por los principios mencionados de la tierra, pues siendo una misma la calidad, es creible que no distassen mucho: y segun la demarcacion de Ptolomeo estuvo Maxilua en la misma Sierra Morena, mas al Mediodia que Lelia.

Ilipa, y Julipa.

53 Al Obispado de Italica perteneciò la Ilipa de junto al Betis, diversa de la Ilipa de Antonino, que era mediterranea, de las quales tratamos sobre el titulo de la Iglesia Eleplense. A esta Ilipa del Betis pertenecen las Medallas donde se representa un pez, que es el famoso Sábalo del Guadalquivir, pues el symbolo muestra tener la Ciudad su situacion junto al rio, y los Geographos nos dàn el mismo nombre de Ilipa sobre el Betis: y la diferencia del symbolo, junta con la de los nombres ILIPLA, y ILIPENSE, prueba que el Municipio Ilipense, y sus Monedas se diferencian en situacion de la Ciudad de Ilipla: lo que no bien distinguido por Morales le hizo decir, que no concertaban unas Monedas con otras: y es assi: pero no debe pedirse concierto entre Medallas de diversas Ciudades.

54 Mas de estrañar es, la certeza con que alega otra Ilipa en la Lusitania, expressando que lo dice Livio, como afirma en las Antiguedades cap. 11. fol. 89. b. y le sigue D. Nicolàs Antonio lib. 6. cap. 2. en la Censura de Hist. fabul. donde impugna bien la reduccion que hace Morales de aquella Ilipa à la que hoy llaman Zalamea de la Serena: pues si la Ilipa de Livio estaba en la Lusitania, no pudo ser Zalamea, que no cae dentro de aquella Provincia, sino en la vanda meridional del Rio Guadiana, que tocaba à la Tarraconense y à la Betica, no à Lusitania.

Es-

55 Esta impugnacion es buena, suponiendo que Livio pone en Lusitania à Ilipa: pero yo no hallo tal cosa en su lib. 35. cap. 1. donde le citan: pues solo dice, que en el Consulado de Lucio Cornelio, y Quinto Minucio (esto es, en el año DLX. de Roma, 194. antes de Christo) logrò Escipion *Nassica* una gran victoria contra los Lusitanos, que havian passado à la Betica à saquear quanto pudiessen, y pudieron mucho, por ser un Egercito tan numeroso, que llegaron à doce mil los que mataron los Romanos, y fueron quinientos y cinquenta los prisioneros, tomando los vencedores ciento y treinta y quatro Vanderas, ò Signos Militares. Esta victoria la consiguiò Nassica, acometiendo à los Lusitanos al tiempo que volvian à su casa cargados de presas hechas en las hostilidades de la Betica, derrotandolos en el mismo regresso junto à Ilipa: *Lusitanos pervastata ulteriori Provincia cum ingenti præda domum redeuntes, in ipso itinere aggressus.... Pugnatum haud procul Ilipa urbe est.* Este es el texto de Livio, en que no hay fundamento para decir, que pone en la Lusitania à Ilipa, sino para afirmar que la supone fuera: pues quando se diò la batalla cerca de aquella Ciudad, no havian llegado à Lusitania los Soldados, constando que fue al tiempo de volver à su casa, y que estaban actualmente en el camino para la Provincia de que havian salido: luego no estaban en su Provincia, sino en la agena, caminando à la suya: luego Ilipa no era pueblo de Lusitania, sino otro que estaba en el camino de la Betica para aquella Provincia: y esto no repugna à Zalamea, cerca de la qual và el camino de Cordoba y Sevilla para Merida: y era termino proporcionado para salvar el processo de la citada historia, pues està antes de la Lusitania para el que salga de la Betica, si camina cerca de los limites de la Tarraconense.

56 Otro inductivo mayor tuvo Morales, que fue la Inscripcion conservada en Zalamèa, donde leyeron *Municipium Ilipense*, en Dedicacion hecha por el Pueblo à Trajano: y con esto infiriò haverse llamado aquel lugar Ilipa la menor, ò Ilipula (como afirma lib. 9. c. 28. fol. 286.) y Municipio *Ilipense* por los Romanos, segun escribe en las

las Antiguedades fol. 29.

57 Si alli huviera Dedicacion en nombre de Municipio Ilipense; pudiera aplicarse à la Ilipa de Livio; pero haviendo reconocido el monumento D. Nicolàs Antonio en el año de 1651. con la atencion que pedia una materia en que estaba prevenido de las dudas, hallò bien conservada la Inscripcion, que andaba mal copiada: pues con claridad y en letras grandes, decia *Julipense*, y no *Inlipense*, en esta forma:

IMP. CAESARI
DIVI. NERVAE. F.
NERVAE. TRAIANO.
AVG. GERM. PONT.
TRIB. POT. III. CO
MVNIC. IVLIPENSE
D. D.

Segun esto no se llamaba Zalamea Ilipa, sino *Julipa*: tomando acaso el nombre de *Ipa* y *Julio* Cesar: pues haviendo en nombres de Ciudades de España la voz *Ipa*, como Ipagro, *Ipasturgi*: es creible que anteponiendo la de *Julio* (de cuyo sobrenombre usaron muchos de nuestros pueblos) se nombrasse *Julipa*, como Ipa Julia, à diferencia de otros lugares en cuyo nombre entraba la voz *Ipa*: y mucho mas, si (como algunos quieren) se ha de leer en Plinio Ipa, Sturgi, formando dos dicciones de la que allì leemos como una: pues si Ipa era nombre de un pueblo; podia otro intitularse Julipa, denotando Ipa Julia: al modo que la particula *Ili* (comun à muchos lugares) parece entraba con Ipa, para formar *Ilipa*, como con *turgi* en *Iliturgi* &c.

58 Pero demos que no huviesse tal origen: sin esto queda desautorizada la opinion de los que en virtud de la piedra de Zalemèa, pusieron alli à Ilipa: pues no se llamaba assi aquel Municipio, sino IVLIPA: y Livio no pone la batalla de Nassica junto à Julipa, sino junto à Ilipa: pueblos conocidos en la Betica: uno junto al Betis: otro donde hoy *Niebla*. Morales en el lib. 7. cap. 11. no estuvo cierto en que la mencionada por Livio fuesse la que creyò Zalamea, pues añade, que pudo ser la batalla junto à *Peñaflor*, donde colocò à Ilipa: y si pudo ser esta la de

Li-

Livio, no se debe decir que ponga alguna Ilipa en Lusitania.

59 Quedamos pues con las dos de la Betica, sin hallar distintivo de qual sea la mencionada por Livio, à causa de que los dos territorios son proporcionados para salvar el hecho.

CAPITULO IV.

ORIGEN DE LA CHRISTIANDAD en Italica por S. Geroncio su primer Obispo.

60 ESta Iglesia es una de las pocas que mantienen hasta hoy la noticia de su origen, ofreciendole tan remoto, que llega à ser de las primitivas del mundo, pues se entronca con los Apostoles, por medio de un glorioso y santo Obispo, llamado GERONCIO, que floreciò en aquel tiempo, y fue el que anunciò en la Ciudad de Italica la Fè, con tan firme constancia, que muriò por la gloria de su confession, segun todos los años anuncia su memoria en los Coros el Martyrologio Romano en el dia 25. de Agosto, diciendo: *Italicæ in Hispania S. Geruntij Episcopi, qui tempore Apostolorum Evangelium in ea provincia prædicans, post multos labores in carcere quievit.*

61 El mas antiguo testimonio que tenemos en prueba de aquel tiempo de los Apostoles, es el Hymno Góthico del Santo, conservado en el Breviario Muzárabe, y puesto en el Apendice *sexto* del Tomo 3. donde consta la Tradicion de que havia predicado en el citado tiempo.

Hic fertur Apostolico
Vates fulsisse tempore,
Et prædicasse superum
Patrem potentis filij.

El que lea todo el Hymno, y Oficio proprio que pone aquel Breviario, cotejandole con los demàs Oficios de cuya antiguedad no se puede dudar; descubrirà alli el mismo espiritu, estylo, y gravedad de aquellos venerables siglos de la Iglesia, que Baronio, hablando del Hymno de los siete Apostolicos, llamò de purissima antiguedad. Redu-

duciendose pues alli à Tradicion el tiempo de este Santo en el siglo Apostolico, es preciso decir, que desde el primero de la Iglesia hasta el de la composicion del Hymno, venia continuada la noticia de este Santo por viva voz, ò Tradicion de unos à otros, como que havia vivido en el mismo nacimiento de la Iglesia.

62 Pero no juzgues, que por hallarse este Hymno en el Breviario citado, debe reducirse la Tradicion al tiempo de los Muzarabes, esto es, al espacio posterior à la entrada de los Moros. Esto no es assi, por mas que algunos eruditos Estrangeros han querido limitar la antiguedad del Breviario Muzarabe, inducidos de ver alli Oficios de Santos posteriores à los Godos. Pero como probamos en el Tomo 3. no debe calificarse la edad de aquel Breviario, por el Kalendario de sus Fiestas, sino por los Oficios proprios, que son muy pocos, y todos de celebridades antiguas: pues el Kalendario se dispuso en el fin del siglo XVI. à devocion del Santo Cardenal Cisneros, que añadiò la memoria de los Santos modernos, pero todos con Oficio del Comun: de modo que ni S. Ildefonso tiene Oficio proprio: y si los Muzarabes huvieran puesto la mano en aquel Rito, formando Rezos nuevos, nadie se persuadirà que huvieran omitido el de aquel Santo, ni el de San Isidoro &c. Viendo pues, que la mencion de estos Santos se reduce al Oficio del Comun, es prueba de adicion moderna, y que los Rezos proprios son mas antiguos que los Muzarabes, segun probamos en el Tomo 3. Y como el Hymno de S. Geroncio, las Oraciones, Capitulas, y Bendiciones, todo es proprio, no puede aplicarse su formacion al tiempo de los Muzarabes, sino de los Godos, si acaso no se hizo antes, v. g. en el siglo 3. ò 4. pues como es Santo del tiempo de la Gentilidad (esto es, anterior à la Paz de la Iglesia) y que padeciò por la Fè (de solos los quales se rezaba en lo primitivo) no hay fundamento para no reconocer existente su Oficio en tiempo de los Godos: y esto (como mas antiguo que los Muzarabes) dà mas fuerza à la Tradicion expressada en el Hymno: *Hic fertur Apostolico Vates fulsisse tempore.*

63 Fue pues S. Geroncio or-

ordenado Obispo por alguno de los Apostoles, ò à lo menos de los Varones Apostolicos: y poniendo por obra su ministerio, predicò la Doctrina Evangelica por España, como afirma el mencionado Hymno, quando dice:

Quique dum per occiduam
Percurreret clarus plagam,
Tandem ira gentilium
Ad passionem trahitur.

Esto prueba claramente, que la predicacion del Santo en su principio no estuvo aligada à una sola Ciudad, sino à diversos pueblos, los quales sin faltar à la letra referida, pueden decirse los de la vanda occidental del Betis, que en rigor pertenecen à la *plaga occidua*, y eran comarcanos à Italica. Esto mismo parece significa que el Santo fue Obispo Regionario, mas que Prelado de Italica determinadamente: pues los textos que tenemos solo prueban su prision y muerte en Italica: lo que pudo verificarse siendo Obispo Regionario, y no de Ciudad determinada, con solo haver predicado el Santo en Italica, como en otros lugares de que no era Prelado. A esto se inclinaron los Padres Antuerpienses sobre el dia 25. de Agosto: añadiendo en su apoyo el no haver noticia de Obispos Italicenses en los primeros siglos.

64 Pero yo me persuado à que en efecto puso el Santo su Cathedra Episcopal en Italica, aunque al tiempo de su consagracion no fuesse ordenado para Iglesia determinada: al modo que los siete Apostolicos entraron en España sin haver sido consagrados para tal Obispado, porque no venian à regir Iglesia establecida, sino à fundar Obispados: y con todo esso establecieron Sedes, v.g. S. Torquato en *Acci*, S. Indalecio en *Urci* &c. las quales estàn reconocidas por tales, sin embargo de faltar la noticia de sus immediatos sucessores, por ver perseveraron despues en el mismo sitio donde predicaron y fallecieron los Apostolicos. A este modo vemos tambien, que S. Geroncio predicò en Italica; que muriò alli: que alli fue sepultado: y aunque esto por sì solo no bastaba (pudiendo convenir à un Regionario) se determina por la notable circunstancia de hallar constancia de Sede en los siglos posteriores, como en Acci, y en Urci: y con la ur-

gencia de la calidad del sitio arrimado à la Sede Hispalense, sin mas separacion que la cortissima de una legua: de lo que arguyo assi.

65 Sabemos con certeza, que en tiempo de los Godos coexistiò la Silla Italicense con la de Sevilla, segun vemos por los Concilios de aquel tiempo. Sabemos tambien, que los mismos Padres no quisieron tolerar establecimiento de Sedes en lugares donde no huviessen existido en lo antiguo, como consta por el Concilio XII. de Toledo *tit.* 4. Perseverando pues la de Italica con la Hispalense, es preciso decir que fue de las antiguas: y vistas las circunstancias, parece preciso reconocerla entre las primitivas, con anticipacion à la de Sevilla. La razon es: porque si huviera precedido la Hispalense, no se descubre fundamento para erigir despues nuevo Obispado à una legua de alli. Pero suponiendo à S. Geroncio en tiempo de los Apostoles como Obispo de Italica, se dà razon que aquiete: pues Sevilla, siendo Ciudad tan famosa y populosa, no debia carecer del honor que gozaban otras inferiores, teniendo proprio Pastor. Tampoco Italica debia ser privada de tal prerrogativa, haviendola gozado por medio de un Apostolico, cuyo cuerpo, ò Santuario perseveraba alli en el siglo septimo, como luego dirémos. Viendo pues dos Obispados en el espacio de una legua, debemos recurrir à que Italica conservò aquel honor, por haverla hecho Sede S. Geroncio.

66 Confirmase por lo dicho en el Tomo 3. y en el 4. sobre que los primeros Apostolicos no fijaron sus Sedes en Ciudades Matrices, donde era mayor la concurrencia de Ministros Imperiales, y mas ciego y mas terco el zelo de la Idolatrìa, sino en otras, por donde esparcido, y radicado el grano del Evangelio passasse à fructificar en las capitales, assegurado ya algun numero de Obreros: y como Sevilla era Convento juridico de Ministros Romanos, guardò S. Geroncio el mismo estylo, erigiendo su Cathedra Evangelica en un Municipio cercano à la Colonia capital: donde la separacion diesse alguna mayor seguridad, y la cercanìa facilitasse el passo, como en efecto se consiguió dentro de poco tiempo, pues en el siglo tercero hallamos en Se-

Sevilla mencion de Obispo, que no era el primero, y por tanto debemos suponer introduccion de Sede en aquella capital muy cerca del siglo primero, si no fue al fin del mismo por solicitud de S. Geroncio, ò alguno de sus Discipulos.

67 Viendo pues, que despues de haver Cathedra Episcopal, y aun Metropoli en Sevilla, perseverò la proxima de Italica; inferimos que esta fue erigida por S. Geroncio en el tiempo de los Apostoles, como atestigua el Hymno: pues solo haviendo semejante fundamento pudo perseverar una Silla junto à otra en tan limitada distancia.

68 Bien sè, que el Obispado Dumiense estuvo arrimado à Braga, y que no por esso fue del tiempo Apostolico. Pero tampoco es paridad, que enerve nuestro argumento: pues el Monasterio Dumiense fue fundado por San Martin (en el siglo sexto) como leemos en el Concilio X. de Toledo en el Decreto ultimo: y por su respeto se le diò la prerrogativa de Obispo, estando antes establecida la Metropoli en Braga, como consta por el Concilio primero Bracarense. Sabese pues en Dume el origen puntual, y que nadie pone alli Obispo en tiempo de los Apostoles, como se lee de Italica. Demàs de esto el Monasterio Dumiense no tenia mas familia, ò Diecesi, que los Esclavos, y Oficiales necessarios para sus labores, como leemos en el Concilio de Lugo, y se confirma por el Decreto citado del Concilio X. pudiendose añadir la Casa Real del tiempo de los Suevos, que segun la clausula del Concilio Lucense, incorporada en la Division de Vamba en el principio del Itacio Ovetense, tocaba à este Prelado: *Ad Sedem Dumiensem familia regia.* Pero Italica no estuvo reducida à un Monasterio, ni fue Corte, ni se la sabe mas origen, que el de un Obispo, Varon coetaneo con los Apostolicos. Por tanto desde entonces debe tomarse la Epoca de esta Sede, al modo que la de Dume empieza desde San Martin Dumiense.

69 De S. Geroncio consta por el Hymno, que fue Obispo, pues le nombra *Antistes*, y *Vates*, voz acomodada à Obispos en tiempo de los Godos, como veràs en el Verso de S. Isidoro, Tomo 9. pag. 378. *Leander Vates*, y en Paulo

lo Emeritense cap. 6. donde del Obispo Fidel dice: *Tanti Vatis nomen* &c. Hallandole pues predicando alli, le reconocemos fundador de aquella Sede, por ver que ésta perseverò con Obispo en circunstancias que la immediacion de Sevilla no lo permitia, si no fuera por la veneracion de origen Apostolico.

70 Acerca de la vida del Santo, sabemos que fue instruido y consagrado por alguno de los Varones Apostolicos, si no fue por Apostol. Sabemos que predicò en diferentes pueblos, procurando introducir en ellos el nombre del Señor, y apartarlos de la supersticion del Gentilismo. En Italica, donde fijò su Cathedra, fue mas activo el zélo de su apostolico Ministerio, predicando con mas frequencia la palabra de Dios, y queriendo encender en las Ovejas el fuego soberano que abrasaba al Pastor. Viendo los Gentiles la fuerza con que procuraba destruir la Idolatrìa, enderezaron (como dice el Hymno referido) su ira contra èl: *Ira gentilium ad passionem trahitur.* Delataronle al Juez: y viendo éste la confession del Santo, en que les declaraba los Mysterios de Fè, exponiendo ser Demonios los Idolos que adoraban; mandò prenderle, echandole grillos y cadenas, y entregandole al verdugo, para hacerle padecer tormentos. Puesto el Santo en la Carcel, sufriò el martyrio de la prision, de la lobreguèz, de las cadenas, hasta el fin, que fue en la misma Carcel, cediendo el cuerpo al mal trato, y subiendo el espiritu à la gloria. Su premio es duplicado: uno por el honor de Pontifice, y otro por el de Confessor de la Fè ante el Tyrano, que hoy decimos de *Martyr*, aunque el Oficio Gothico le trata de *Confessor* en el estylo antiguo, de aplicar este dictado al que atestiguaba la Fè ante los enemigos, siendo preso, ò padeciendo por la Confession. Nuestro Santo fue preso, y padeciò mucho por la Fè: pues por atestiguarla perseverò hasta el fin, sufriendo los tormentos en que muriò: y esto es ser Martyr, como digimos en el Tomo 4. pag. 42. donde nos remitimos, para no repetir. Pero por ser fundamento de todo lo que se dice de este Santo, el Hymno Gothico, le ponemos delante, conforme està en el Breviario Muzarabe, puestas

tas

tas las erratas al pie.

HYMNUS.

Sacratum Christi Antistitem
Gerontium Confessorem,
Dignis canamus laudibus,
Et celebremus vocibus.
Hic fertur Apostolico
Vates fulsisse tempore:
Et prædicasse superum [1]
Patrem potentis Filij.
Quique dum per occiduam
Percurreret clarus plagam,
Tandem ira gentilium
Ad passionem trahitur.
Sed mox præcepto Præsidis [2]
Nodis gravatur ferreis:
Horrendis umbris carceris
Datur in jus carnificis.
Quem ferunt vinctum vinculis
Inter pallentes tenebras,
Raptam è sacro corpore
Dedisse Cælo [3] animam.
Sic inter apostolica
Locatus jam consortia,
Gaudet cælesti gloria,
Et clara Christi gratia.
Namque infulatus gemino
Fulget & nitet præmio:
Sacerdotali titulo,
Et Confessionis præmio.
Gloria Patri personet,
Christoque Unigenito,
Paraclyto Spiritui
In sæculorum sæcula. Amen.

71 Tamayo pone su martyrio en tiempo de Neron, alegando unos Versos, que vendiò en nombre de S. Isidoro: pero faltando prueba para tiempo tan anticipado, le dejarèmos contraìdo al Siglo primero, en cuyo espacio se verifica el tiempo Apostolico à que recurre el Hymno.

72 La antiguedad de el culto de este Santo consta por la Vida de S. Fructuoso Bracarense, que floreciò en el Siglo septimo, y entre sus milagros hay uno, en cuya relacion vemos lo sobresaliente que era el Santuario de S. Geroncio: pues estando S. Fructuoso en Sevilla fue à visitar su Iglesia, embarcandose para llegar mas presto. Empleò el dia en cumplir su devocion: y al caer la tarde, dispuso volverse à la Capital, de donde havia salido. Los Marineros havian remado mucho en aquel dia, por negocios que havrian ocurrido: y como fuesse ya tarde quando el Santo quiso restituirse à Sevilla (pues en tan corta distancia poco tiempo bastaba) empezaron à quejarse los Marineros, no solo por ser tarde, sino por hallarse can-

(1) El Muzarabe *supremum*. (2) *Presulis*. (3) *in Cælo*.

sados de manejar el Remo. El Santo condescendiò, diciendoles tomassen alimento, y descansassen, recogiendo los remos, como se hizo. Pero sin industria de criaturas se viò luego la Nave à la otra orilla del rio: comprobandose con esto la situacion de Italica (pues cae à la otra vanda de Sevilla rio arriba) y el culto que tenia desde lo antiguo S. Geroncio en su Iglesia, quando fue à visitarla S. Fructuoso.

73 En el Siglo nono perseveraba la memoria del Santo tan constante, que haviendo venido à Cordoba el Monge Usuardo en el año de 858. (como digimos en el Tom. X.) la hallò digna de introducirla en sus Fastos sobre el dia 25. de Agosto, donde dice: *In Hispania Civitate Italica, Sancti Gerontij Episcopi, in carcere quiescentis*: con lo que se hizo mas notoria la fama de este Santo, pues desde Usuardo passò à los Martyrologios de otros posteriores, y al actual Romano. Es tambien muy creìble, que por devocion à este Santo tomassen algunos de nuestros antiguos el nombre de Geroncio: pues en el Proemio de los Varones ilustres de S. Ildefonso *num.* 5. vemos un Presbytero de Toledo assì llamado: y en la Iglesia Asidonense hallamos otro Obispo Geroncio, que assistiò al Concilio XVI. de Toledo, &c.

74 En el Rito Muzarabe tiene Oficio proprio el Breviario, y dos Oraciones el Missal, en el dia 26. de Agosto. Sevilla le celebra con rito doble en todo el Arzobispado à 25. de Agosto, (en que le ponen los Martyrologios) y en el pequeño lugar de Santiponce, y Monasterio de S. Isidro, (que substituyen por Italica) tiene Oficio de segunda Classe, segun refiere el P. Quintanadueñas.

*** *** ***
*** ***
***

CA-

CATALOGO DE LOS OBISPOS Italicenses.

EULALIO.

Desde cerca del 580. *hasta el de* 589.

75 DEspues de S. Geroncio cessa la memoria de los Obispos que le sucedieron en los primeros Siglos, como cessa tambien en otras Iglesias primitivas, de las quales no se duda haver sido establecidas en tiempo de los Apostolicos, persuadiendolo assi la primera mencion, y su constancia en lo posterior, especialmente si la memoria se reproduce en tiempos de persecucion: porque no siendo oportunos para establecer nuevas Sedes, se infiere, que el ignorar los Prelados antecessores, es efecto de no perseverar memorias tan antiguas como ellos; pero no denota extincion de la Iglesia, que suena como tal al punto que empiezan las menciones de las Sedes.

76 De aquella classe es la Italicense, cuyo Obispo, llamado *Eulalio*, concurriò al Concilio tercero de Toledo, (que fue el primer Synodo celebrado despues de la conversion de los Godos) y ocupò el lugar 41. precediendo à veinte y un Prelados: lo que le supone de alguna notable antiguedad, que obliga à reducir su consagracion al tiempo del Rey Leovigildo: por quanto Recaredo no tenia mas que tres años cumplidos de Reynado, quando mandò congregar el Concilio, por Mayo del 589. y espacio tan reducido no parece suficiente para que Eulalio adquiriesse la antiguedad de preceder à 21. Obispos.

77 Puede pues señalarse su consagracion cerca de el 580. en que estaba muy encrudecida la persecucion del Rey Leovigildo contra los Catholicos, por haverse declarado à favor de estos su hijo el Santo Rey Hermenegildo, que estaba ya en Sevilla con su Corte, teniendo muchas Ciudades de su parte, entre las quales es preciso reconocer à Italica, por la gran de immediacion con Sevilla. Logrò pues nuestro Obispo el gozo de vèr convertido à la Fè à S. Hermenegildo: siendo

do muy verosimil, (si no es del todo cierto) que gozaria de su trato, no solo por la cercania, sino por el honor de besar la mano à su Rey, à cuyo obsequio concurririan à competencia las Ciudades de su jurisdicion, y especialmente los Prelados Catholicos, gozosos de vèr Reyna Catholica, y Rey tan deseado qual fue el primer convertido.

78 Pero à estos gozos se siguiò la tribulacion de apoderarse el Rey herege Leovigildo de Italica, quando aplicò sus fuerzas, y las del Rey Suevo, contra el Hijo, San Hermenegildo, que estaba fortalecido en Sevilla: y sin duda padeceria contratiempos nuestro Obispo, si perseverò en su Ciudad: no siendo menores, si al moverse las armas del enemigo, se refugiò à Sevilla: pues conquistada ésta por Leovigildo, descargaria sobre Eulalio la misma pena de destierro que hizo padecer à S. Leandro, y à otros varios Obispos, que no se nombran, de cuyo numero no podemos exceptuar al de Italica, sino incluirle, por los motivos dichos.

79 Siguiòse à la tempestad la serenidad, mandando que volviessen à sus rebaños los Pastores: y poco despues duplicandose los gozos con la muerte del Lobo, amaneciò el deseado dia de la conversion de los Godos, y de que todos los Obispos se congregassen à Concilio Nacional en el citado año de 589. entre los quales se hallò Eulalio: pero le durò muy poco la complacencia: por quanto en aquel mismo año, ò poco despues de haver entrado el siguiente, falleciò, segun prueba el hecho de que presidia en Italica en el año immediato, el sucessor, llamado

SINTICIO.

Desde el 590. en adelante.

80 El proximo sucessor de Eulalio fue *Sinticio*, cuyo nombre y dignidad consta por el Concilio I. de Sevilla, tenido en el año de 590. y presidido por S. Leandro, Metropolitano à quien perteneciò la consagracion de Sinticio, como Sufraganeo electo en el Pontificado del referido Santo, esto es, en el año proximo al Concilio tercero de Toledo, (en que se hallò Eulalio) que fue el de 590.

81 De aqui resulta, *no* es-

estàr bien colocada la firma de Sinticio entre las del Concilio I. de Sevilla, donde se lee en penultimo lugar, antes de Pedro Abderitano, que haviendo concurrido al Concilio tercero de Toledo con el antecessor de Sinticio, dejò bien probada la mayor antiguedad, por la qual debia preceder al sucessor de Eulalio: y asi parece que debe posponerse Sinticio, colocandole en ultimo lugar, como quien fue consagrado despues del Concilio tercero de Toledo, y poco antes del I. de Sevilla, esto es, en el año de 590. sin que tengamos noticia del tiempo y acciones de su Pontificado, fuera de su assistencia al Concilio citado, y que fue consagrado por San Leandro. Pero si le sucedió *Cambra* immediatamente; viviò Sinticio hasta cerca de el 611. por cuyo tiempo (con poca diferencia) empezò el sucessor, de que se và à tratar.

CAMBRA.

Desde cerca del 611. hasta antes del 631.

82 Presidia en Italica su Prelado Cambra en el año de 619. como convencen las Actas del Concilio II. de Sevilla, celebrado en aquel año, donde vemos su nombre despues del de S. Fulgencio, que se hallaba consagrado en el año de 610. y siendo menos antiguo Cambra, inferimos haver éste empezado cerca de aquel tiempo, pero despues de San Fulgencio: y consiguientemente perteneciò su consagracion al Metropolitano San Isidoro, que desde el Siglo precedente se hallaba presidiendo en la Betica.

83 Convocò el referido Santo à sus Obispos en el año de 619. para tener en Sevilla el Concilio, que intitulamos Segundo de aquella Capital: y uno de ellos fue Cambra, que tuvo el honor de hallarse al lado de los dos Santos hermanos S. Isidoro, y S. Fulgencio, siendo Juez con ellos, y precediendo à tres Obispos Comprovinciales: por lo que debemos suponerle de alguna antiguedad, v. g. desde cerca del año 611. (esto es, poco despues de la consagracion de S. Fulgencio) para que asi verifiquemos la precedencia de tres en el año de 619.

84 No solo consta el nombre y dignidad de Cambra en las subscripciones del citado Concilio, sino dentro de sus Ac-

Actas en la Accion 3. donde vemos, que expressado el nombre y el honor, refieren la representacion hecha al Concilio por parte de nuestro Obispo contra un Clerigo, llamado *Ispasando*, el qual se havia criado desde pequeño en la Iglesia de Italica, y dejando el servicio de su Iglesia, se passò à la de Cordoba. Acerca de lo qual resolvieron los Padres, que luego al punto fuesse Ispasando reducido à su propria Iglesia: porque assi como el Derecho Civil previene que los Labradores se mantengan en los Campos, que empezaron à cultivar; assi tambien el Canon dispone lo mismo sobre los Clerigos, cuyo campo es la Iglesia. Veanse los Canones de este assunto en el Indice de los antiguos de España *lib.* 1. *tit.* 58.

Viviò Cambra hasta cerca del 630. si su immediato successor fue el siguiente

EPARCIO.

Desde cerca del 630. hasta despues del 653.

85 El nombre de este Prelado se escribe con alguna variedad en los Codices: pero prevalece *Eparcio*, mas que Aparcio. Empieza su mencion por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. donde firma entre los menos antiguos, esto es, en el num. 57. precediendo à solos cinco: por lo que es preciso reconocer su consagracion poco antes (cerca de el 630.) la qual fue hecha por medio de su Metropolitano S. Isidoro.

86 Era Eparcio Varon de grande integridad y rectitud de vida, cuyas prendas confrontaron mucho con el Santo Metropolitano, de modo que se estrechò con èl en vinculo de amistad, segun el Autor de la Vida de S. Isidoro, estampada por los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, en cuyo cap. 9. num. 33. refiere el amor que el Santo mostrò à Eparcio, en virtud de la santidad de sus costumbres: *Sanctum Joannem Episcopum, & praeclarum virum EPARTIUM Antistitem beatissimum (quos sibi vitae sanctitas vinculo amicitiarum annexuerat) jussit statim ut essent praesentes.* Assi por este documento, como por el de Redempto (puesto en el Tomo 9. Apendice VII.) vemos, que el Santo Doctor S. Isidoro, quando conociò que se le acercaba el

el transito, enviò à llamar à Juan Obispo de Elepla, y à nuestro Eparcio, para que le assistiessen en el ultimo lance, como lo hicieron tres años despues del Concilio IV. de Toledo, en el de 636. en que passò à mejor vida S. Isidoro, despues de haver recibido la Penitencia y Comunion de mano de los expressados Obispos.

87 A los dos años despues volviò Eparcio à Toledo, como uno de los convocados para el Concilio *sexto* Nacional, celebrado en el año de 638. y subscribiò entre los menos antiguos, precediendo à siete entre 48. aunque puede añadirse otro despues de èl, que fue Egila de Osma: porque en los demàs Concilios de antes y despues, vemos que Eparcio era mas antiguo. Hallòse tambien en el Concilio *septimo* del año de 646. y como entónces tenia cerca de 16. años de Prelacia, subscribiò entre los mas antiguos, firmando en quinto lugar despues de los Metropolitanos.

88 Finalmente hay memoria de este Prelado en el año de 653. en el Concilio *octavo* de Toledo, donde se hallò, y subscribiò segundo entre los Sufraganeos, pudiendose dudar, si fue tercero: porque Anserico de Segovia (que firma despues en el Concilio 8. y en el 7.) le antecediò en el sexto, y en el quarto. Sabemos pues, que Eparcio concurriò à quatro Concilios Nacionales desde el año 633. al 653. en que mediaron veinte años de Pontificado, sin contar los que tuviesse antes y despues de los referidos Concilios. Lo antecedente fue poco, esto es, cerca de tres años: pero lo posterior se ignora, à causa de no haver concurrido ningun Sufraganeo de la Betica al Concilio decimo de Toledo, (que fue Nacional) ni al nono, y undecimo, que fueron Provinciales: y assi cessa la memoria de Eparcio en el octavo.

N. . . . . .

ESPERAINDEO.

Desde cerca del 671. hasta el de 682. con poca diferencia.

89 Veinte y ocho años se passan (por lo dicho) sin mencion de la Iglesia Italicense, desde el año 653. al de 681. en que por el Concilio XII. de

de Toledo sabemos la gobernaba en aquel tiempo su Prelado, llamado Esperaindeo, que concurriò à la Corte en el año de 681. para assistir al referido Synodo, y subscribiò en el lugar undecimo entre 35. (ò en el num. 12. segun lo prevenido en el Tomo 6.) Aquella antelacion de preceder à mas de 22. Obispos (quando concurrieron solos 31. Sufraganeos) prueba bastante antiguedad, v. g. de diez años, poco mas ò menos, en cuya conformidad puede ponerse su consagracion cerca del 671. y suponer entre éste y Eparcio otro Prelado, por no ser regular, que uno solo ocupe el espacio de 40. años, ni prometerlo assi el orden con que firmò en el Concilio XII.

90 En el mismo Concilio en que tenemos noticia de Esperaindeo, cessa la memoria: infiriendose por el siguiente, que falleciò poco despues: por quanto en el año de 83. tenia sucessor: y assi muriò cerca del 682.



CUNIULDO.

Desde antes del 680. hasta despues del 693.

91 Este Prelado es mas antiguo que lo que le pertenece por sucessor de Esperaindeo: pues antes de ser Obispo de Italica, estaba consagrado con otro titulo, por empeño injusto del Rey Vamba, que con zelo eclesiastico indiscreto, quiso poner Obispos en sitios, donde ni los huvo antes, ni debia haverlos.

92 Uno de estos fue *Cuniuldo*, en cuya Persona puso los ojos el Rey para hacerle Obispo del Monasterio Aquense, sito en una Villa del territorio de la Metropoli de Merida, segun infiero de haverse empeñado Vamba en que el *Emeritense* le consagrasse Obispo del mencionado Monasterio, en que estaba con merecido honor el Cuerpo del Santissimo Confessor *Pimenio*. El Prelado de Merida condescendiò con la indiscreta urgencia del Monarca: y en efecto consagrò por Obispo de *Aquis* à Cuniuldo, que acaso seria Abad del Monasterio à que el Rey se mostrò tan devoto.

Bien

93 Bien conocia el Metropolitano Emeritense (que se llamaba Estevan) la facilidad del Principe, y su poca constancia Sacerdotal en ceder al empeño, que no era justo: pero en fin asintiò: y fatigando su conciencia la flaqueza, procurò aquietarla en una oportunissima ocasion que se proporcionò con motivo de haver dejado el Cetro el Rey Vamba, y passado à mano de Ervigio, que para total seguridad hizo juntar el Concilio duodecimo de Toledo en el dia 9. de Enero del año de 681. primero de su Reynado. En este Synodo Nacional se acusò el mencionado Metropolitano de Merida, de la facilidad con que asintiò à la injusta peticion de consagrar Obispo de Aquis à Cuniuldo, rogando, postrado en tierra, que le perdonassen los Padres, y provéyessen lo que debia observarse acerca de la Persona consagrada.

94 El Santo Concilio propuso los Canones, que prohiben la ordenacion de Obispos para lugares pequeños, y sitios donde no huvo Sedes en lo antiguo, anulando en virtud de ellos lo introducido por Vamba, assi en Aquis, como en otras partes. Pero por quanto Cuniuldo no havia sido consagrado por ambicion propria, sino por la instancia del Rey; no debia ser castigado, ni tampoco podia subsistir en aquel Monasterio como Obispo. Proveyeron pues, (mirando à que no tuvo culpa) que pudiesse ser colocado en alguna de las Sedes que vacassen, segun todo consta por la Accion quarta de el Concilio XII. Toledano, tenido en el año de 681.

95 Assi se puso por obra prontamente: pues à los dos años siguientes hallamos en el Concilio *trece* de Toledo el nombre de *Cuniuldo*, firmando alli como Obispo Italicense, en el num. 25. precediendo à 23. por quanto su antiguedad no se debe calcular por el año en que entrò en este Obispado, sino por aquel en que fue consagrado de orden del Rey Vamba.

96 Perseverò Cuniuldo gobernando à Italica por bastante tiempo, en el qual se celebraron otros dos Concilios Nacionales, que fueron el XV. y XVI. de Toledo, y en ambos se hallò presente, subscribiendo en el XV. en el lugar 31. y en el XVI. en el num. 35. de la edicion de Loaysa: sin que debas estra-

ñar

ñar el lugar, pues ya se ha prevenido varias veces, que los ultimos Concilios tienen desordenadas las firmas.

97 El Concilio XVI. se celebrò en el año de 693. y como Cuniuldo fue consagrado Obispo antes del 680. en que acabò el Rey Vamba; se infiere, que al tiempo de celebrarse aquel Concilio, tenia ya mas de trece años de consagracion, y diez en la Sede Italicense, en que presidia quando se tuvo el Concilio trece, año de 683.

98 Pudo sobrevivir Cuniuldo hasta el Concilio XVII. tenido en el año de 694. y aun mas tiempo: pero como estamos faltos de monumentos, no podemos resolver, sino proponer, que parece verosimil el que falleceria antes de la entrada de los Saracenos, pues desde su consagracion passaron mas de treinta años: y consiguientemente perteneceria la tragedia al tiempo de el sucessor, cuyo nombre, con el de los posteriores, està oculto.

CAPITULO V.

TIEMPO DEL CAUTIVERIO, y Santos Italicenses.

99 TOdos piensan, dice Rodrigo Caro lib. 3. cap. 18. que en la assolacion general de España, destruyeron los Moros esta Ciudad, no queriendo tener tan cerca de Sevilla quien les pudiesse hacer competencia. Morales en sus Antiguedades fol. 84. b. menciona, que los Obispos de Italica firmaron en los mas de los Concilios de Toledo hasta los postreros: y añade immediatamente, que con esto se puede creer fue destruida en la entrada de los Moros.

100 Yo creo, que esto lo dictaron sus Autores por el preciso concepto negativo de no tener noticia de Obispos Italicenses en tiempo de la dominacion de los Moros: cuyo argumento es ineficàz, segun hemos declarado en otras Iglesias, en virtud de haverse descubierto noticias, que no estaban publicadas en lo antiguo. Lo cierto es, que hay muchissima falta de documentos

tos Eclesiasticos pertenecientes al tiempo del cautiverio: y que por tal qual manifestado nuevamente, se vè la ineficacia de lo que iba fundado sobre la precisa falta de noticia. Si no fuera por San Eulogio, y por el Abad Samson, serìa muy escasa, ò ninguna la memoria de las cosas sagradas del tiempo de los Moros: y aun existiendo aquellos documentos, ignoramos las cosas individuales, por reducirse su mencion à una especie general de que huvo tal sucesso, ò tal Prelado, de donde inferimos la perseverancia de tal Sede, que se ignoraba, ò se negaba, antes de manifestarse estos Escritos. No podemos pues assegurar, que Italica fue arruinada en la entrada de los Sarracenos, por el precisо efecto de no verse mencionado su Obispo: porque este argumento solo tuviera urgencia en caso de haver muchos documentos del tiempo del cautiverio, en los quales se tratasse de los Obispados de aquel tiempo, y en ninguno se mencionasse el de Italica. Pero faltando, como faltan, (pues no hay Coleccion de Concilios, ni Historiadores) no podemos afirmar su defecto por lo negativo: pues el no mencionarle el Abad Samson, al hablar del Concilio de Cordoba, se pudo verificar por el preciso concepto de que vacasse en aquel lance la Iglesia Italicense: y assi no se prueba su extincion.

101 Antes bien parece hay mas fundamentos, para decir que existiò despues del dominio de los Moros. El primero, porque sabemos perseveraron otros muchos Obispados en la Betica, y en la misma Corte de los Barbaros: y el egemplar de mantenerse otros del tiempo de los Godos, favorece à todos los que no califiquen la excepcion. El segundo, y mas urgente fundamento es, que S. Eulogio dà à entender, que perseveraba en su tiempo el Obispado de Italica: pues hablando en el lib. 3. cap. 13. del Martyr S. Luis, dice que su cuerpo se veneraba en la Villa de Palma, sita sobre el rio Singilis, (que es hoy Genil) la qual Villa tocaba à la Provincia Italicense: *Vico Italicensis Provinciæ nomine Palma.* Y esto es prueba de que perseveraba el Obispado de Italica con egercicio actual de Jurisdicion sobre la Villa de Palma: porque segun se ha no-

tado en otras partes, la voz *Provincia* en S. Eulogio es lo mismo que Diecesi Episcopal, por cuya razon no solo dice Provincia Hispalense, denotando Obispado de Sevilla; sino Provincia Egabrense, significando la Sede Episcopal de Egabro. Expressando pues, que Palma pertenecia à la Provincia de Italica, nos declarò, que perseveraba con Sede: porque si ésta huviera faltado mas de cien años antes (quando entraron los Sarracenos) no digera el Santo, que Palma era de la Provincia, ò Diecesi que no havia, sino de aquella à que en su tiempo pertenecia, v. g. la de Ecija, que era la immediata.

102 Aumentase la fuerza de este argumento en vista de no tenerla quanto se opone en contra: pues decir con Caro, que los Moros no quisieron tener tan cerca de Sevilla quien les pudiesse hacer competencia; esto se dice brevemente, pero necessitaba larga prueba: porque al Moro dominante en Sevilla què competencia le hacia lo que no compitiò con aquella Ciudad en tiempo de los Romanos, ni de los Godos? Què perjuicio resultaba al Moro Abdalaciz de ser Señor de Italica, quando tenia su Corte en Sevilla? A los que eran Reyes de toda la Andalucia, y tenian en Cordoba la Corte, què competencia les hacia Italica? Què interès resultaba al Estado en faltar una Ciudad, de que ningun monumento atestigua rebelion, ni infidencia? Si alguno nos digera, que se havia resistido tercamente al tiempo de la invasion de los Saracenos, ò si esto se alegára por motivo; fuera mas razonable: pero no se compone bien con lo expuesto de S. Eulogio, ni es esta la respuesta alegada, sino que la arruinaron por no sufrir competencia con Sevilla, y esto es lo que negamos.

103 Que el Obispo de Italica firmò en los ultimos Concilios de Toledo, y luego cessa la memoria; tampoco prueba nada, mientras no se muestren Concilios en que prosigan las firmas de otros Obispos, y no del Italicense. Pero como no hay tales monumentos, y con su falta se compone la existencia de otras Sedes; no hay prueba de que Italica fue arruinada en la primera invasion de los Moros: y en falta de testimonio sobre la assolacion en aquel

aquel tiempo, se aumenta la fuerza del argumento que hacemos en virtud de las palabras de S. Eulogio.

104 Por tanto parece mas verosimil decir, que Italica fue destruida en alguna de las muchas guerras civiles que tuvieron los Moros entre sì en el siglo undecimo: porque la misma cercanìa de Sevilla serìa causa de despoblarse la Ciudad de Italica conforme fuesse empezando su devastacion, passandose las familias à la capital immediata.

105 Hoy carece de Silla, pues faltò la Ciudad: y aunque existiesse, tampoco gozaria de particular Obispo: porque despues de largo tiempo en que cessò aquel honor, estaban ya como antiquados los motivos en virtud de los quales se mantuvo: y vemos que al tiempo de restaurar las Iglesias de la Betica, havia ya otro aspecto en las cosas: en cuya conformidad no se puso Obispo en Ecija, aunque duraba el pueblo, quedando aquel territorio aplicado al Arzobispo de Sevilla. Pues quánto menos se huviera restaurado la Sede Italicense, estando à una legua de la Metropoli, aunque perseverasse en su mayor auge la Ciudad? Es pues hoy territorio del Arzobispado de Sevilla.

SANTOS DE ITALICA

S. Geroncio: y S. Romulo.

De dos Santos reza el Arzobispado de Sevilla con titulo de Italicenses: el primero es S. Geroncio en el dia 25. de Agosto, como se deja dicho en el cap. 4. donde tratamos de èl. Otro es S. Romulo, Martyr, en el dia *cinco* de Setiembre, adoptado entre los Santos Hispalenses desde el año 1624. en que se diò entrada à las novedades inventadas por el Autor del fingido Dextro: quien leyendo haver sido S. Romulo Prefecto del Palacio de Trajano, se propassò temerariamente à decir, què era natural de Italica, sin tener fundamento para ello: como autorizan los que procurando defenderlo, insisten en la cita de Dextro, por quanto no tiene apoyo fuera de aquel celèbro. Y lo que mas es, se atreviò à decir, que fue martyrizado en la Celtiberia: constando que fue azotado y degollado estando en compañia de Trajano, como prueban sus Actas publicadas por Lipomano, Surio, y los Pa-

Padres Antuerpienses sobre el dia 5. de Septiembre: y por otra parte se sabe, que Trajano no estuvo, siendo Emperador, en España: convenciendose con esto la audacia temeraria del fingidor; y pudiendose añadir, que el Martyrio fue en el Oriente, por quanto la memoria de este Santo se celebra en el Menologio de los Griegos sobre el dia seis de Setiembre, de donde la tomaron para sus Martyrologios Galesinio, y Baronio, como ellos mismos citan; aquel sobre el dia seis; este sobre el quinto: y Santos particulares de España no empezaron à conocerse en el Occidente por documentos particulares de los Griegos.

Sin estas pruebas bastaba decir, que la contraccion de este Santo à España es una de las burlas del mal empleado Autor de las imposturas vendidas bajo el nombre de Dextro, Maximo, y compañia: por lo que D. Nicolàs Antonio, y los Padres Antuerpienses se descartaron brevemente de aquellas cartas falsas: y nosotros nos remitimos à la misma Obra de *Acta Sanctorum* sobre el dia 5. de Setiembre, para el que desee ver las Actas de S. Romulo.



TRA-



TRATADO XXXIX.

DE LA IGLESIA DE MALAGA.

CAPITULO I.

DEL SITIO, NOMBRE, Y ALGUNAS antiguedades, y excelencias de Malaga.



A La costa meridional de España tiene su situacion sobre el borde del Mar Mediterraneo la ilustre y antiquissima Ciudad de *Malaga*, contrapuesta como escribe Plinio lib. 5. c. 2.) à *Siga*, Corte antigua del Rey Syphaz en la Mauritania Cesariense. Estrabon añade, que Malaga distaba tanto de Calpe, como éste de Cadiz, y que havia alli un Emporio, ò comercio de que se valian los habitadores de la costa opuesta. De aqui se infiere, no solo la situacion de Malaga en el mismo lugar donde hoy existe, sino que combinando los dos textos de Plinio y Estrabon, puede aclararse el texto griego de éste, que ha molestado à los que le han querido declarar: Ἐμπορεῖον δὲ ἐστὶν ἐν τοῖς ἐν τῇ περαίᾳ σαίμασι: pues Casaubon estuvo inclinado à mudar la clausula, poniendo en lugar de la ultima voz otra, que formasse sentido. Xylandro sospechò si serìa aquella voz lo mismo que *Sæmades*, gentes de la costa opuesta en Mauritania: pero no siendo conocida tal gente, no pudo sostener el pensamiento. (1) Yo en vista de la cercanìa de Σαίμασι con Σιγαῖοις con los Sigeos, y que Plinio pone en frente à *Siga*; me inclino à que por *Sæmasi* se lean los Sigeos; pues no so-

(1) *Fortè* Sæmadibus *Emporium in opposita degentibus Mauritania: sed ij mihi ignoti sunt.* Xylander in Strab.

solo guia à este substantivo el articulo τοῖς precedente, sino que asi tenemos un sentido congruente, y conforme con lo que afirma Plinio, de estàr *Siga* enfrente de Malaga: como que Estrabon dijo: *Tiene Malaga gran Mercado, de que usan los de Siga, que viven en la Costa de enfrente.* Veàse el num.11.

2 Notado esto de passo, y volviendo à la situacion de Malaga, dice Estrabon, que entre Malaga y Cadiz estaba Calpe, (hoy Gibraltar) distando tanto de una, como de otra: y asi se verifica en la Malaga actual: pues aunque hay algo mas de ésta à Calpe, que de alli à Cadiz, es corta la diferencia, especialmente para un hombre, que escribia en el Oriente: y serà menor, si no se considera en linea recta, sino midiendo la Costa, con la ensenada de Carteia, y la distancia que havia de vencer el que desde Calpe passasse à Cadiz, doblando la punta del *Kronio* (hoy de S. Sebastian.)

3 El Itinerario de Antonino repite el nombre de Malaga, dandole la excelencia de ser termino de viage (segun lo prevenido en el Tomo 5. pag.136.) proponiendo uno desde Castulo à Malaga, y otro desde alli à Cadiz: y ambos quadran bien con la actual situacion de la Ciudad. Plinio añade la immediacion al rio: y asi se verifica en Malaga, pues tiene rio proprio, que la baña por Occidente. Festo Avieno tambien mencionò el rio, diciendo se llamaba como la Ciudad; y antes refiriò el que tenia puerto:

Si quis ad nostrum mare
Malacæque portum semitam tetenderit,
In quinque Soles est iter. à versu 180.

Aulo Hircio aludiendo al puerto de la Ciudad, dice en el libro *de Bello Alexandrino*, cap.64. que Casio, noticioso de que Trebonio venìa por Proconsul, se fue à Malaga, y aunque el tiempo era malo, se embarcò, temiendo no le quitassen lo mucho que havia robado; y al cabo lo perdiò todo, ahogandose à la entrada del Ebro. Ptolomeo conviene en la misma situacion de la Ciudad actual, como veràs en su Mapa, puesto en el Tomo 9. de suerte, que en tanto

to curso de Siglos no ha mudado Malaga ni el sitio, ni el nombre.

4 Festo Avieno dice, que en lo antiguo se llamò *Mænace*, como vemos en los versos siguientes:

Malacæque flumen, urbe cum cognomine,
Mænace priore quæ vocata est sæculo. Vers.426.

Pero Estrabon impugna à los que confundieron à Mænace con Malaga: dando por razon, que Mænace distaba mas de Calpe, y que sus vestigios eran de fabrica de Griegos, Malaga se acercaba mas à la Punica. (1) De Mænace no tenemos otra noticia, sino que sea lo mismo que *Menoba*: à lo que me inclino, por la cercania de los nombres, y de los pueblos: pues Menoba estuvò al oriente de Malaga, verificandose en esto la sentencia de Estrabon, que Mænace distaba mas de Calpe. Asi vemos que Mela y Plinio ponen junto à Malaga à Menoba, ambos por la parte del Oriente, como Ptolomeo y Antonino; cuya cercania de una Ciudad à otra pudo contribuir à que los Estrangeros las confundiessen, quando los nombres tenian alusion. Es pues de recelar, que si à Menoba la nombraron algunos *Menaca*, otros la equivocassen con *Malaca*, por la vecindad en nombre y situación.

5 Supuesto que se entienda Menoba en la terminacion de Menaca, de ningun modo debe confundirse con Malaga: pues à un mismo tiempo mencionan à las dos, como coexistentes y diversas, los citados Geographos, Mela, Plinio, Antonino, y Ptolomeo. Estrabon añade la diferencia de las fabricas, una de Griegos, otra de Púnicos: y con esta ocasion passarèmos à decir algo de la fundacion de Malaga.

Mar-

(1) *In hac ora prima urbs est Malaca, tanto à Calpe, quantum ab hac Gades, intervallo. Ea habet emporium, quo utuntur qui in opposito litore vivunt, multumque ibi conficitur salsamenti. Sunt qui hanc eamdem putant cum Mænaca, quam ultimam Phocæorum versus occasum Civitatem accepimus, sed errant: nam Mænacæ longius à Calpe distitæ atque eversæ rudera gracanicæ urbis vestigia retinent: Malaca magis ad Punicæ formam accedit.* Strabo pag.156.

6 Marco Agripa citado por Plinio, fue de sentir, que las Ciudades de la Costa meridional eran de origen de Penos, ò Carthagineses. Lo mismo dàn à entender las palabras citadas de Estrabon. Pero el P. Roa en su *Malaga*, no se contenta con esta antiguedad, ni aun con la de los Griegos, mas antiguos en España que los Penos, recurriendo à los primeros pobladores de España despues del Diluvio, como afirma en el cap. *6*.

7 En cosas tan remotas no es facil convencer los discursos, ni podemos autorizar, ò rebatir mas de lo que tenga documentos à su favor, ò contra sì. La situacion de Malaga, junto con la antiguedad remotissima, en que ignoramos su principio, permite reducirla al tiempo de los mas antiguos pobladores; pero nò lo convence: pues aunque fuesse antes de venir los Phenicios, ò los Griegos, à la Betica, solo tenemos apoyos del tiempo de los Penos, segun el vestigio de sus fabricas, que como afirma Estrabon, eran Púnicas. Esto pudo suceder de dos modos: ò avecindandose los Carthagineses en aquel pueblo ya fundado, y ampliando, ò renovando sus fabricas; ò erigiendole de nuevo. De ambos modos pueden verificarse vestigios de arquictetura Púnica, como vémos v. g. en Toledo, que dominada largo tiempo por los Moros, se redujo à su genio, siendo obra mas antigua.

8 Si es legitima la etymologia del nombre, como le proponen Brochart, y Hofman, parece que Malaga es mas antigua que los Penos en España. La razon es, porque MALACHA fue nombre aplicado por los Penos, en virtud de los Salsamentos que se hacian alli, de que Estrabon hablò en las palabras dadas: pues en Phenicio, *malach* es salar, y de alli provino *Malacha*, esto es, *Ciudad de salsamentos*: en cuya suposicion infiero, que antes de los Penos havia alli poblacion, sobresaliente en salsamentos, de donde la provino recibir aquel nombre de Malaca: pues antes que huviesse poblacion en tal sitio, no havia salsamentos, y consiguientemente faltaba motivo para llamarla Malaga. Pero supuesto el lugar antes, y sobresaliendo en el punto de salar, tuvieron fundamento los Carthagineses para darla aquel nombre. Aldrete, y Roa tomaron el origen

gen de la voz, segun el tema hebreo *malach*, ò *melech*, que significa *reynar*: pero cotejada la etymologia primera con la expression de los salsamentos mencionados por Estrabon, parece mas genuina: sin embargo que la otra se puede acomodar con la expression del mismo Autor, que à Malaga la llama la *primera* de las Ciudades de la Costa desde Gibraltar à Carthagena: cuya expression es tambien la primera entre las excelencias que ilustran à la Ciudad.

9 Otra prerrogativa es la de ser plaza de comercio, ò Emporio, como alli añade: pudiendose recelar hablò de ella *Scylax* en su Periplo, quando despues de nombrar à la Isla y Ciudad de Cadiz, añade *Deinde emporium*, con una laguna entre esta expression y la siguiente *Urbem græcam, cui nomen Emporium*. La razon del recelo es, porque solo el emporio de Malaga es el que se seguia à Cadiz passando de alli al Mediterraneo: pues Ampurias es lo ultimo de España, confinante con Francia, en la conformidad que veràs en el Mapa del Tom. 4. y no es creible, que desde Cadiz passasse aquel Geographo al confin de la Galia, faltando toda la Costa de España, donde estaban las famosas Ciudades de Malaga, Carthagena, y Tarragona: porque era mal proceder el enlazar à Ampurias con Cadiz, quando la naturaleza las apartò tanto, y quando sobre las expressadas havia otras Ciudades griegas, v. g. Sagunto, y Dénia. En vista pues de que faltan palabras en el lugar señalado, y que despues de Cadiz dice se seguia un *emporio*, voz propria para Malaga, (segun habla Estrabon) y que realmente por sitio se sigue à Cadiz Malaga para el que éntre en el Mediterraneo (como se verificò en el Periplo de Scylax) resulta poderse entender mencionada esta Ciudad en aquel Geographo antiquissimo, que segun la mejor opinion floreciò en tiempo de Dario Hystaspe, (esto es, cerca de quinientos años antes de Christo) y de camino podemos lamentarnos de la poca fortuna de nuestras cosas, pues tocaban à España gran parte de los monumentos perdidos, v. g. toda la Costa mediterranea de Scylax, y casi toda España en las Tablas Peutingerianas &c.

10 Volviendo à las excelencias de Malaga consta haver

ver estado engrandecida con el comercio, como primera entre todas las de la Costa meridional de España, la qual juntaba los bienes del mar y de la tierra, y entre los de ésta, el principal era el oro, y otros metales, que segun Estrabon producian los montes que tiene à sus espaldas, como refiere immediatamente antes de las palabras alegadas. Aquellos montes son los que desde Granada bajan por Antequera à Ronda; y como Malaga cae en el centro de la Costa de aquella cordillera, con puerto grande, enfrente de la Corte antigua de Mauritania, y con el atractivo del oro, no hay duda que seria Emporio frequentado de Africanos, de Griegos, de Phenicios, y de quantos traficaban por el Mediterraneo.

11 Isaac Vossio en las Notas sobre Mela lib. 2. cap. 6. no quiere reconocer el Emporio en Malaga, sino en una Isla que admite enfrente de la Ciudad, en que dice cabaron puerto y estacion de naves: y por tanto corrige la diccion σαίμασι de Estrabon, en σκάμμασι: alegando en favor de aquella Isla los versos, que Avieno pone immediatamente despues de los ya dados, donde prosigue assi:

Tartessiorum juris illic insula
Antistat urbem, Noctilucæ ab incolis
Sacrata pridem. In insula stagnum quoque,
Tutusque portus, oppidum Minace super. *à versu 428.*

12 Pero yo creo, que no huvo tal Isla enfrente de Malaga: porque si era tan ilustre, que tenia puerto, y emporio; cómo no se acordò de ella ningun Geographo antiguo? Si existia en tiempo de Avieno, (pues usa de verbo de presente) por ventura se fundò entonces aquella Isla? Y si era tan antigua, como el resto de la tierra; en què pensaron Estrabon, Mela, Plinio, y Ptolomeo, que hablando de Malaga, y de las Islas de España, omitieron la mencion de aquella Isla famosa por su puerto, y por el comercio? Y si ninguno de estos se acordò de tal Isla; què fundamento hay para que nosotros la reconozcamos? Diràs, que el texto de Avieno. Pero se puede negar que hable

ble alli de otra Isla, que la *Pityusa*, la qual es la primera para el que éntre en el Mediterraneo, segun Plinio *lib.* 3. *cap.* 5. y el mismo Avieno añade, que el nombre antiguo de aquella Isla la provino de la abundancia de Pinos, segun el nombre Griego:

Pinus hanc quoque frequens
Ex se vocari sub sono Graio dedit. *Vers.*435.

y como el Pino en griego es *Pitys*, y por èl se llaman *Pityusas* las Islas de aquel fruto, (como afirma Estrabon lib.9. pag.394. y Plinio en el lugar citado) podrà alguno decir, que la Isla de Avieno es la *Pityusa*, pues ésta es la que en griego recibiò el nombre por el Pino, y hoy se llama *Ibìza*, sin que haya memoria, ni vestigio de otra. Pero si otro (no sin fundamento en el mismo Avieno) contradice el intento, dirèmos, que aun admitida Isla junto à Malaga, no se excluye el Emporio, que Estrabon reconoce en la Ciudad, porque lo uno no contradice lo otro, como de suyo consta.

13 Otra excelencia muy notable de Malaga era ser Ciudad confederada con Roma, lo que entre tanto numero de pueblos ilustres en la Betica, no convenia mas que à tres, uno de los quales era Malaga, con su vecino Municipio *Suel*, segun escribe Plinio lib.3.cap.1. *Oppidum Suel, Malaca cum fluvio, fœderatorum.* Assi debe leerse con Harduino, poniendo nota de distincion entre las dos ultimas palabras, y no como han entendido los Autores, creyendo que el rio se llamaba *de los confederados*, con cuya preocupacion privaron à la Ciudad de esta prerrogativa, y aplicaron al rio lo que no le tocaba: pues su nombre fue el mismo que el de la Ciudad, segun expressa Avieno, *num.* 4. y aun Plinio lo dà à entender en el conjunto de su clausula: *Barbesula cum fluvio: Item Salduba: oppidum Suel, Malaca cum fluvio; fœderatorum. Dein Menoba cum fluvio.* Barbesula, Salduba, y Menoba, tenian rios con el mismo nombre de los pueblos: y como en Malaga usa Plinio de la misma expression, *Malaca cum fluvio,*

Bar-

Barbesula cum fluvio, *Manoba cum fluvio*; se infiere, que como en estas convenia el rio con el nombre de la Ciudad; asi tambien en aquella. Añadese sobre la uniformidad del estylo, y sobre el texto expresso de Avieno, que la voz *fœderatorum* es exorbitante en el rio, y muy propria en la Ciudad, y en el uso de Plinio: pues poco mas abajo dice *Ripepora fœderatorum*, lo que no denota sobrenombre del pueblo, sino expresion de su fuero. Haviendo pues prevenido, que tres Ciudades gozaban del fuero de confederacion; no debe aplicarse ineptamente al rio aquel nombre como dictado suyo; sino à la Ciudad como fuero honorifico: pues las que eran confederadas, no solo tenian el privilegio de ser libres, y mantenerse con sus proprias leyes y costumbres, sino que se las miraba no como à pueblo sugetado, sino como à aliado, compañero, y amigo: de suerte, que si al pueblo de Ciudadanos Romanos se le decia, *Majestatem populi Romani comiter conservanto*; al confederado le honraban con la expresion de *Pia & aeterna pax sit*, segun vemos en Ciceron *Orat. pro L. Corn. Balbo num.* 16. tratandole como amigo y hermano: y este honor de *Federados* era tan notable, que al entrar el Emperador Caligula en pueblos que le tenian, deponia la insignia de la potestad, que eran los Lictores, segun refiere en su Vida Suetonio *cap.* 3. como que el dominio no era sobre los amigos, sino sobre los subditos. Esto supone, que Malaga fue tan fiel à los Romanos, y les diò tales muestras de amistad, que no pudieron menos de honrarla con tanta distincion.

14 El rio à quien aplicaban los Autores el nombre *de los confederados*, no tuvo nombre proprio, por su corto caudal. Aun hoy carece de nombre contradistinto de la Ciudad, pues tiene el que usaban los Moros, llamandole *Guadalmedina*, que es, *rio de la Ciudad*. Algunos dicen, que su nombre es *Guadalquivirejo*: lo que no es asi: pues Ocampo, que mencionò aquella voz, no la aplicò al rio de Malaga, sino al que se mete en el mar una legua mas abajo de la Ciudad, que por otro nombre llamaron (dice) los antiguos *Saduca*, lib. 1. cap. 2. Pero tampoco es Saduca el rio immediato à Ma-

Malaga, (como se dijo en el Tomo 9.) ni hoy se llama Guadalquivirejo, sino *Guadaljorce*. Harduino dà al rio de Malaga el nombre de Guadalquivirejo, interpretandole *rio grande*, por no entender nuestra lengua, que de la voz *Guadalquivir*, (esto es, *rio grande*) saca la diminuta *Guadalquivirejo*, que equivale à *pequeño Guadalquivir*. Vease lo que toca à estos rios en el Mapa, y Tratado I. de el Tomo 9. Tambien se ha de notar, que aunque los rios famosos dàn, y no reciben nombre de las Ciudades synonymas, no sucediò asi en el caso presente: pues aunque el rio era mas antiguo que la Ciudad, con todo esso le diò ésta el nombre, por ser mas famosa: y es muy creìble, que antes de la poblacion no tuviesse el rio nombre, por ser corto. Asi se verifica en virtud de la etymologia de la voz *Malaga*, tomada por los salsamentos: cuya accion siendo propria del lugar, y no del rio, prueba que por los vecinos de la poblacion recibiò nombre el rio, y no la Ciudad por su corriente. Esta es otra prerrogativa de Malaga, haver dado nombre, y ser mas famosa y conocida que sus aguas, teniendo estas entrada en el mar, lo que las diferencia de otras que se meten en rios: por no ser tan notable fenecer con caudal corto en lo mediterraneo, como entrar con el proprio en donde vàn à parar los rios caudalosos.

15 Otra excelencia no advertida por nuestros Escritores, era ser tan estimados en Roma los Salsamentos de Malaga, que havia en aquella Capital del Orbe un cuerpo de Negociantes Malagueños, que se intitulaba por el proprio nombre de Malacitanos. Asi consta por la Inscripcion estampada en Grutero pag. DCXLVII. 1. como existente en Roma en el Campo de Flora, que dice asi:

D.M.

D. M.
P. CLODIVS . ATHENIO
NEGOTIANS. SALSARIVS. Q. Q
CORPORIS NEGOTIANTIVM MALA
CITANORVM. ET. SCANTIA. SVCCESSA
CONIVX. EIVS. VIVI. FECERVNT. SIBI
ET. LIBERIS. SVIS. ET. LIBERTIS. LIBERTA
BVSQVE. SVIS. POSTERISQVE. EORVM

IN FRONTE. P. XIII. IN. AGRO P. XII.

Este *Publio Clodio Athenio*, y su muger *Scantia Successa*, hicieron, estando vivos, el sepulcro para sì, para sus hijos, libertos, libertas, y sucessores. El Marido era negociante en salsamentos, y Quinquenalicio del cuerpo de los Negociantes Malagueños, como expressa el monumento, que nos assegura del gran comercio y estimacion de las salsas, ò escabeches de Malaga, quando solo para esto havia en Roma cuerpo de Negociantes de Malaga, con su Gefe Quinquenalicio. Vemos tambien, que el nombre se usaba sin aspiracion, *Malacitani*, no *Malachitani*: pues aunque en su origen la tuviesse, parece se la quitaron, como muestra tambien otra Inscripcion, en que se lee RESP. MALAC. segun imprimiò Morales lib. 9. cap. 41. Grutero publicò otra en la pag. CCLXVII. 6. que acaba RES. PVBLICA. MALAC. D. D. pero nos contentamos con las citas. Muratori añadiò otra en la pag. MLVI. 4. donde èl mismo conociò que estaba mal copiada: y yo creo que donde dice R. P. MALACIAE, debiò leerse MALA-

CAE.

CAE. Pero de cosa mal conservada, mal leìda, ò que no existe, no podemos deducir argumentos. Por tanto omitimos tambien la Inscripcion griega, que mostraba algunos fragmentos de renglones en tiempo de Aldrete (segun propuso en el lib. 3. del Origen de la lengua Castellana cap. 3.) pero sin mas utilidad, que la de calificar la variedad de concurrencia de gentes como à Emporio. El P. Roa pone otras Inscripciones en el cap.7. las quales muestran haver compuesto los caminos de Malaga algunos Emperadores, como que se esmeraban en promover el comercio de la Ciudad, y la commodidad para los viages de la Tropa.

16 La region à que perteneciò, fue la de los *Bastulos*, segun los limites que expressa Ptolomeo. Veafe el Tomo 9. desde la pag. 11. El *Convento juridico* era el de Ecija, à quien pertenecian Monda y Velez-Malaga, entre las quales està nuestra Ciudad. Veafe el Tomo X. pag. 73. La Metropoli Eclesiastica fue Sevilla, como de todas las demàs Iglesias de la Betica. La extension de la Diecesi era grande, llegando à confinar con la Asidonense è Hispalense por el Occidente, y con la Astigitana, Epagrense, y Eliberitana por Norte y Oriente. Estas tres Iglesias se introdugeron en los limites del Obispado de Malaga con motivo de la confusion de las guerras que precedieron al siglo septimo: pero el Concilio segundo de Sevilla diò providencia para que cada uno se mantuviesse en lo que era suyo. El estado actual se puede decir correspondiente à la extension antigua en lo mas principal de algunos limites señalados por la naturaleza, quales son por Oriente la *Sierra de Tejeda* desde antes del rio Frigiliana, al Mediodia de Alhama, corriendo por las de Antequera y Ronda hasta la boca de Guadiaro.

Dentro de estos limites huvo algunas antiguas poblaciones, dignas de ser mencionadas, en lo que se emplearà el capitulo siguiente.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS POBLACIONES ANTIGUAS de esta Diecesi.

MENOBA.

17 DE Menoba hablaron (como ya se previno) Mela, Plinio, Ptolomeo, y Antonino, poniendola uniformemente al Oriente de Malaga, y añadiendo Plinio el rio del mismo nombre: *Menoba cum fluvio*: de lo que inferimos haver estado el pueblo junto al rio, porque el lugar no conviniera con el rio en el nombre, si distáran: y vemos que Malaga y otras Ciudades, cuyo rio se llamaba como el pueblo, tenian su situacion junto à las aguas, à fin que usassen de ellas los vecinos. De aqui resulta, que el Itinerario de Antonino parece tener yerro, quando pone à Menoba al Oriente de Malaga con solas doce millas, ò tres leguas, de distancia. La razon es, porque en aquel sitio (donde hoy està *Bezmeliana*) no hay rio, ni entra agua en el mar hasta dos leguas adelante ácia Oriente (que hoy llamamos el rio *de Velez*) y como Plinio junta al pueblo de Menoba con su rio; parece que Menoba distò mas de tres leguas de Malaga, y cinco à lo menos, que es la distancia entre los dos rios de Malaga y de Velez. Asi vemos en Ptolomeo apartados los dos lugares en mas de veinte minutos de longitud: lo que sin duda prueba mas distancia que tres leguas. Y si por lo dicho debe suponerse la poblacion junto al rio, ninguna de las actuales pide la reduccion con tanto, ni igual derecho, que la Ciudad de *Velez*, asi por la excelencia de Ciudad, como por la mayor cercanìa del rio, y por su antiguedad, pues todos la reconocen muy antigua, aunque discrepen en el nombre que tuvo, queriendole averiguar por inclinacion propria, ò por testimonio de Escritores modernos, mas que por examen de los antiguos geographos en sì mismos.

18 Menoba fue lo mismo que la intitulada en Estrabon *Me-*

Menaca (segun se tiene por recibido, y prevenimos en el num. 4.) confirmandose esto por quanto no menciona fuera de aquel nombre al de Menoba en la tierra de Malaga, y la pone mas separada de Gibraltar que Malaga, como se verifica en Menoba: y con esta prevencion se desvanece lo que algunos han escrito, creyendo que Estrabon mencionò junto à Malaga à Onoba, ò à Menoba; lo que no es assi, sino precisamente fuera del Mediterraneo: y acaso para esta distincion intitularian à la presente *Menaca*. Pero aun suponiendo aqui el nombre de Menoba, debe entenderse de esta, lo que añade de haver sido termino de las Colonias de los Phocеenses: pues lo afirma al hablar precisamente de ésta: segun lo qual sabemos que los Griegos Phoceenses no passaron el Estrecho para formar Colonias, ni aun llegaron à Malaga, haviendo sido Velez el limite de sus poblaciones, como afirma Estrabon: *Ultimam Phocaeorum versus ocasum civitatem accepimus*. El Periegete que dedicò à Nicomedes su Periplo, dice tambien ser esta la Ciudad ultima de los Griegos en la Europa, como menciona Vossio sobre Mela, V. *Malaca*. Estrabon añade, que la arquitectura de sus fabricas mostraba ser de Griegos: lo que se ha de entender, como se dijo en Malaga, de aumento y renovacion, mas que de primera fundacion: porque si los Griegos huvieran erigido el lugar, le huvieran puesto nombre correspondiente à su idioma. Viendo pues que la poblacion mantuvo nombre igual al de otras que no eran de Griegos (como el Menoba junto al Betis, debajo de Sevilla) parece que los Phoceenses se avecindaron, y engrandecieron el pueblo ya fundado por aquellos mas antiguos pobladores que usaban las terminaciones de los nombres en *oba*, como *Onoba*, *Menoba*, *Ossonoba* &c.

ARATISPI.

19 Este es uno de los lugares de que no hallamos mencion en los Geographos: pero la hay en monumento mas estimable de piedras, donde no sólo vemos el nombre del lugar, sino su situacion, que fue sobre Malaga, cerca de cinco leguas: y dos de Antequera, junto al que hoy llaman *Cauche*, en un despobla-

blado, que nombran *Cauche el Viejo*, à un quarto de legua ácia el Mediodia, desde donde passaron, y colocaron en la torre de la Iglesia las Inscripciones siguientes, por las quales se prueba el nombre, y situacion del pueblo, juntamente con algunas individualidades utiles para los Antiquarios.

D. M. S.
L. LICINIVS . LICI
NIANVS . ARATIS
PITANVS . VIXIT
ANNIS . LXXVII.
P.I.S.H.S.E.S.T.T.L.
L. R. P.

20 Al borde del lado izquierdo de esta piedra està gravado un circulo, con otro mas pequeño en el centro, al modo de la Patera. Y aunque por ser sepulcral no convence el sitio de Aratispi, consta haver muerto el sugeto en su Patria, por las Inscripciones siguientes, puestas en nombre de la Republica.

IMP. CAESARI. DIVI. NERVAE. F.
DIVO. TRAIANO. OPTVMO.
AVG. GERM. DACICO. PARTHICO
PONTIF. MAX. TRIB. POTEST. XXI. IMP.
XIII. COS. VI. PATRI.PATRIAE. OPTVMO
MAXVMO. QVE. PRINCIPI. CON
SERVATORI. GENERIS. HVMANI.
RESPVBLICA.ARATISPITANORVM
DECREVIT. DIVO. DEDICAVIT.

21 Esta Memoria se puso al fin del año 117. en que llegaria à Aratispi la noticia de la muerte de Trajano, y por tanto le tratan ya de *Divo*, con el sobervio elogio de Conservador del Genero humano, y señalando el año 21. de

de la Tribunicia Poteſtad con el 13. de Emperador, que correſponden à otra Inſcripcion de Muratori pag. 231. donde la Tribunicia Poteſtad XX. ſe une con el año XII. de Emperador: y por tanto la XXIII. que alli ſe lee en la Inſcripcion que propone deſpues, eſtà errada, ſi en la XXI. era ya difunto. Conſta tambien, que era algo ſobreſaliente el Pueblo, quando formaba tales Dedicaciones en nombre de Republica de los Aratiſpitanos.

22 En la ſiguiente ſe intitùla Aratiſpitana, y es Dedicacion al ſuceſſor de Trajano, el Emperador Hadriano.

IMP.
CAESARI. DIVI
TRAIANI. PARTHICI. F.
DIVI. NERVAE. NEPOTI
TRAIANO. HADRIANO
AVG. PONTIFICI. MAX.
TRIB.POTEST.. COS.III. P.P.
RESP. ARATISPITANA
D. D.

23 Otra es Memoria de un iluſtre Ciudadano de Aratiſpi, llamado *Marco Fulvio Senecion*, à quien correſpondieron ſus amigos perpetuando ſu nombre, y declarando el que tenia cada uno, cuyas voces ſirven para vèr las familias que havia en Aratiſpi; y uno de los Amigos tenia el miſmo nombre y apellido, que el de la primera Inſcripcion *Lucio Licinio Liciniano*.

M. FVLVIO. SENECIONI
ARATISPITANO.
OPTVM. . . . .
TANTISSVMO. CIVI. OB. M. . . . .
AMICI. POSVERVNT. . . . .
P. LICINIVS. AEMILIANVS. P. LICIN. R. . . .
L. LICIN. VIBIAN. L. LICIN. LICINIAN. . .
L. FABIVS. SILVIN. C. FABIVS. FABIANVS
L. FABIVS. OPTATVS. M. IVN. MONTAN.
M. IVNIVS. MARTIAL. M. IVN. MATERNVS

M. FLAVIVS. MAXVMIN. L. FLAVI. SEVERVS
C. CALPVRN. GENER. C. CALPVRN. PERPETVVS
C. AEMIL. ANTHVS. T. ANN. DIONYSIVS
L. AVRELIVS CAPRATINVS.

Algunas letras estàn enlazadas con la precedente, E con la N. en el primero y duodecimo renglon, y L. con la A. en el mismo. En el Tomo 3. del Diario de los Literatos de España pag. 413. se pusieron estas Inscripciones; pero mal copiadas: y reconocidas despues, se hallan como aquí vàn.

CARTIMA.

24 A tres leguas de Malaga por la parte de Occidente junto à un escarpado monte està la Villa de Cartama, llamada antiguamente *Cartima*, segun vemos en las piedras donde quedò perpetuado su nombre. Una puso Morales en el fol. 20. de las Antiguedades, aunque no del todo puntual, y le siguiò Ludovico Nonio. Grutero en la pag. 1068. num. 10. publicò otra, que diò mas completa Muratori pag. 58. 7. y es dedicacion à la Diosa Venus. El mismo Muratori añade otra à Marte en la pag. 1037. I. Yo tengo estas y otras: pero por ahora basta la siguiente:

M. DECIMIO
QVIR. PROCVLO
PONTIFICI. PERPETVO
ORDO. CARTIMITANVS
STATVAM. PONENDAM
DECREVIT
QVI. HONORE. ACEPTO
IMPENSAM REMISIT.

En los sitios donde hay punto, pusieron un corazon, como se acostumbra frequentemente en otras Inscripciones. Era de la Tribu Quirina, como tambien otros, cuyos nombres perseveran en las lápidas, especialmente *Lucio Porcio Victor*, que hizo dedicaciones à Venus, y à Marte.

Por este lugar passaba una de las Calzadas Romanas, ò Arrecifes, como se dirà al hablar de la Ciudad siguiente.

MUN-

MUNDA.

25 Esta es la que se hizo famosa por la batalla que se diò junto à ella entre el Cesar y los hijos de Pompeyo, con cuyo motivo la mencionan Historiadores y Geographos. Plinio dà à entender, que fue Colonia, segun notamos en el Tomo X. pag. 72. al hablar del Convento Astigitano, à que perteneciò. Hoy se llama *Monda*. Su situacion es al occidente de Malaga, y de Cartama, distando de ésta unas tres leguas, junto à una falda de la Sierra de Tolox, entre el mar y un riachuelo, que llaman *rio grande*, que se mete en Guadaljorce, y éste entra en el mar à una legua de Malaga por el occidente. Este Arroyo, llamado *rio grande*, nace en la misma Sierra de Tolox, y es el que menciona el Autor *de Bello hispaniensi*, quando habla en el cap. 41. de la falta de agua que havia en aquel campo, pues dice que distaba cerca de ocho millas: lo que corresponde al referido rio: y aunque alli no se declara su nombre, parece le llamaban los naturales *Sigila*, segun infiero de la Inscripcion siguiente, que pone Muratori pag. CDLI. 1.

IMP. CAESAR. D. NERVAE
TRAIANI F. NERVAE NEPOS
HADRIANVS TRAIANVS AVG
DACICVS MAXIMVS. BRITAN
NICVS. MAXIMVS. GERMANICVS
MAXIMVS. PONTIFEX MAXIMVS TRIB
POTEST. II. COS II. P. P. PRAETERQVAM
QVOD PROVINCIIS REMISIT DECIES
NONIES CENTENA MILLIA. N.
SIBI DEDITA. A MVNDA ET FLVVIO
SIGILA AD CERTIMAM VSQVE
XX. M. P. P. S. RESTITVIT.

26 En vista de nombrarse aqui *Munda*, y que el sitio donde existe la piedra es la Ermita de nuestra Señora de la Guerta, junto à Cartama, se infiere, que el rio *Sigila* es el *rio grande*: pues desde su nacimiento (que es entre Ronda y Cartama) hasta la Villa de Cartama, hay las veinte millas que la piedra menciona: segun lo qual iba la Calzada de los Romanos desde *Tolox* (junto adonde nace el rio, al Oriente de Ronda) por Munda à Cartama, y desde allí à Malaga: debiendose corregir en virtud de este conjunto la voz *Certima* en *Cartima*, pues por la parte de Munda solo hallamos à Cartima con distancia de las veinte millas citadas, entre ella y el nacimiento del rio que corre sobre Munda. Es Inscripcion notable, no solo por comprobar la cantidad que Hadriano perdonò à las Provincias (mencionada por Esparciano en su vida, y aqui determinada) sino por la expresion de Munda, y nombre del rio que corre sobre ella àcia Cartama, y por los XX. mil Passos que el Emperador compuso à su costa en el camino que tiraba à Cartima.

27 Otra mencion de Munda persevera en la piedra que Morales *lib. 9. c. 38.* pone como existente à la puerta de la Iglesia de Monda, por la qual vemos, que haviendose deteriorado el Pretorio, ò Casa de Ayuntamiento de Monda, mandò reedificarle el Pretor de la Betica, llamado Julio Nemesio Nomentano, que gobernaba la Provincia en nombre del Emperador Marco Aurelio (esto es, despues del año 160. de Christo) y segun Grutero estampò la Inscripcion, dice assi:

IVL.

IVL. NEMESIVS. NOMENTAN. VICE. M. AVREL
IMP. SACRA. BETICAM. GVBERN. PRAETORIVM
IN.VRBE. MVNDA.QVO.PATRES.ET.POP.OB. REMP
RITE. ADMINIST. CONVEN. FIERI. MAND.

ARUNDA.

28 Al Occidente de Cartama y de Munda caìan los Celticos que Plinio expressa en la Betica, repartidos por los campos de las Sierras de Ronda, y por los confines occidentales, segun lo prevenido en el Tom. 9. El primer lugar entre los nombrados por Plinio era Acinipo (junto à *Setenìl*, segun lo prevenido en el Tomo 9.) El segundo *Arunda*, que es la Ciudad de *Ronda*, sita àcia el Mediodia de Setenìl, à dos leguas de distancia, de suerte, que con razon passò Plinio de Acinipo à Arunda, como de pueblo mas alto al immediato meridional, que aun hoy mantiene algo del nombre Arunda en el de Ronda. Pero lo mas es una Inscripcion que existe alli en la Alhondiga con la mencion de Arunda, copiada por D. Macario Fariñas, y conservada entre los Mss. de Rodrigo Caro, la qual dice assi:

L. IVNIO. L. F. QVIR. IVNIANO
II. VIR. II.
QVI TESTAMENTO SVO CAVERAT
SEPVLCRVM SIBI FIERI AD. X. ∞. CC.
ET VOLVNTATI PATRONI CVM OPTEM
PERATVRVS ESSET L. IVNIVS AVCILNIVS

ET HÆRES EIVS PETITVS AB ORDINE
ARVND. VT POTIVS STATVAM IAM
. . . . A AV. . . QVAM EIVS CALLI
IN FORO PONERET . QVAM. . . . . . .
SVMPTV MAIO. . . . ADGRAVARE. . . .
ONES. IVNI. NECESSARIVM. . . . .
RVNTINI. ORDINIS. OBS. . . . .
ERE. . . . .

29 Otra Inscripcion pone Muratori en la pag MXXIX. 5. con mencion del *Splendidissimo Orden Arundense*: pero està copiada con defectos, y solo sirve para comprobar el nombre del pueblo, y de otra Estatua que se erigiò à un sugeto en lugar señalado por el Ayuntamiento Arundense, teniendo Juegos Circenses en la Dedicacion.

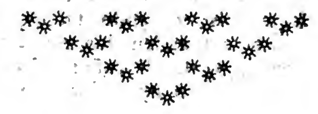
30 Es Ronda Arcedianato de Malaga, y cae cerca del nacimiento del rio Guadiaro, llamado antes Barbesola. Fue conquistada por los Reyes Catholicos en el año de 1485. con las Villas precedentes de Cartama, Monda, y el resto de la comarca.

*** *** ***

DE SUCCUBO.

31 En la Sierra de Ronda se cree (dice Morales *l.9.c.*38.) que estuvo el Municipio Succubitano, porque parece le pone Plinio àcia aquella parte. Mas en esto (añade) no se puede decir cosa cierta. Si aquello fuera assi, tocaba à este Obispado el Municipio Succubitano, y por consiguiente tuviera la gloria de descender de alli el Emperador Marco Aurelio, cuyo Abuelo paterno naciò en España en Succubo, segun afirma en su vida Capitolino. Pero lejos de significar Plinio que Succubo cayesse àcia la Sierra de Ronda, consta excluirle, pues le coloca en el Convento de Cordoba: y nada

da de la Sierra de Ronda perteneciò à aquel Convento, teniendo en medio al Astigirano, y tocando Ronda al Hispalense con los demàs pueblos de la Celtica. Harduino sobre Plinio dice, que Succubo es el *Ucubis* que Hircio señala junto à Ategua. Pero aquel no era Succubo, sino *Atubi*: pues segun las señas que Hircio dà del pueblo que pone junto à Ategua, consta que el llamado alli Ucubi es el Atubi de Plinio; porque al lado opuesto del rio Salso hallamos enfrente de Ategua à Atubi, que fue *Claritas Julia*: y este es el que Hircio llama *Ucubi*. Con que el Succubo de Plinio no puede ser el Ucubi de Hircio: porque Succubo tocaba al Convento de Cordoba: Ucubi, el de enfrente de Ategua, al Astigitano, porque aquel Ucubi de Hircio era lo mismo que el Atubi de Plinio; y este tocaba al Convento de Ecija. Yo digo, que el sitio de Succubo solo podrà averiguarse por el descubrimiento de alguna piedra geographica.



IRIPPO.

32 Este es uno de los pueblos, cuyo nombre solamente se conoce en virtud de las Medallas antiguas que le expressan, las quales nos obligan à mencionarle aqui por los motivos siguientes. El primero, porque estas Medallas se hallan en la Betica. El segundo, porque los nombres de aquella formacion son proprios de las Sierras de Ronda y sus contornos, desde el Mediodia y Oriente de Sevilla, hasta el Estrecho, como Orippo, Acinipo, y Serippo, con otros que tocaban al Convento de Cadiz (segun Plinio) Lo tercero, porque Irippo caìa en sitio muy abundante de Pinos, segun prueban sus Medallas: y entre las Sierras de Ronda hay una, llamada *del Pinal*; por la abundancia de Pinos. Juntando estos principios, se hace muy verosimil, que Irippo era alguno de los pueblos de la Celtica Betica, à que pertenecian Acinipo y Seripo: y como en aquel parage hallamos un termino fertil en los Pinos, cuyo symbolo era proprio de Irippo; inferimos que su situacion fue cerca de la Sierra del Pinal, la mas sobresaliente entre las Sier-

Sierras de Ronda; y por esso le nombramos aqui.

33 La situacion de Irippo en territorio abundante de Pinos, consta por sus Medallas: pues como otras Ciudades usaban del racimo, la espiga, ò la hoja de Higuera, segun el fruto de que mas abundaban; ésta puso el *Estrobilo*, ò Nuez del Pino, segun vemos en algunas de sus Medallas bien conservadas, de que yo tengo algunas: y se pueden añadir à la Dissertacion sexta *De Præstantia & usu Numismatum* de Espanhemio §. III. donde tratando del *Estrobilo* pone una Medalla, que reduce à *Augusta Vindelicorum*, y no menciona à Irippo, siendo tan semejantes las Medallas, que parecen identicas, sin otra diferencia que la del adorno de la cabeza en la figura, que alli se pone con torres (y dice ser symbolo de la Ciudad) y aqui no: lo demàs todo es lo mismo: muger de cuerpo entero, sentada, con cornucopia en la izquierda, y Piña en la derecha. Al rededor, en lugar de graphila hay en mis Medallas una corona, ò laurea, que acaso es del mismo Pino, en vista de otras de aquel arbol, que se hallan en las Medallas puestas en el lugar citado de Espanhemio, Tomo I. pag. 314. de la edicion de Londres. Por el otro lado de la Medalla hay una cabeza de hombre sin laurea, que Havercamps en el Thesauro Moreliano Imperial aplica à Augusto Tabla 18. n. 15. y segun Andrès Morelio copiò la Medalla, prueba que no viò ninguna bien conservada, pues solo puso...IPPO, siendo la Inscripcion IRIPPO. Tampoco notò Havercamps, que la cabeza, y letras estàn dentro de una corona, como la del reverso: acaso porque no se distinguiria bien en sus Medallas: à lo que atribúyo tambien el que (como Espanhemio) ofrecen torreada la cabeza de la muger sentada: lo que no es assi en mis Medallas. Pero mas notable es la pretension de Havercamps que intenta hacer una misma Ciudad de Orippo y de Irippo: lo que no fue assi: pues cada una tenia nombre diverso, como tambien se diferencian los symbolos, que usan en las Medallas: y las de Orippo son muy raras: las de Irippo no: y siendo tantas, nunca confunden los nombres. Téngolas de cuños diferentes, unos de mejor arte

que

que otros: y con letras mas, ò menos crecidas: lo que prueba haver batido Medallas en diferentes tiempos. Tambien tengo una *incusa*, donde por un lado se vè la cabeza y letras de realce en el modo acostumbrado: y por el otro (donde correspondia la figura sentada) se repitiò la misma cabeza y letras del anverso, no en relieve, sino en fondo: lo que no tiene mas mysterio, que el haver puesto la Medalla debajo del cuño, sin quitar la precedente; y por tanto el realce de esta causò el fondo de la siguiente, como vemos hoy en algunas Monedas actuales, que por descuido del Sellador, salen del mismo modo, por no haver apartado la moneda de la parte de abajo: en cuya conformidad no solo sale en fondo lo que era relieve, sino que las letras salen al revès; y la cabeza que en el relieve se muestra convertida à la izquierda, en el fondo cae à la derecha: de suerte, que siendo las Medallas de un mismo cuño, si la del realce se pone sobre la del fondo, ajustaràn perfectamente sin dejar hueco en medio, por ser la una cuño de la otra.

34 Lo que en esta saliò al revès en fondo, sucede tambien en otras de relieve: pues la cabeza que en las de letras rectas mira à la izquierda, en aquellas cae à la derecha, y las letras tienen configuracion invertida (como veràs en la Estampa puesta al fin del cap. 2. del Trat. 40.) en cuya disposicion tengo otra Medalla, que dà en relieve lo mismo que alli se muestra en fondo. Esto consistiò en que el Entallador no formò el cuño con el modo inverso con que todos se gravan, sino rectamente en la conformidad en que havia de quedar lo sellado: y estando las letras al derecho en el cuño, era preciso que saliessen al revès en la Medalla: pero siempre de relieve, por tenerlas el Troquèl en fondo. No se debe pues hacer mysterio de esto, ni tomar la configuracion de aquellas por modelo de otras: pues aun quando estas se muestran al revès, guardan la misma forma de las rectas, cotejandolas con el respecto de las antecedentes y siguientes, como se vè en la R. y en la P. que siempre tienen una misma formacion, y su proprio caracter, aunque se muden de la derecha à la izquierda, segun conoceràs cotejando la

dic-

diccion enteramente en una y otra Medalla.

DE OTRAS CIUDADES de la Costa.

35 En el distrito del Obispado de Malaga huvo otras antiguas poblaciones, celebradas por los Geographos Griegos y Romanos, como fueron *Suel*, *Salduba*, y *Barbesula*, de las quales tratamos ya en el Tomo 9. en cuyo Mapa pusimos entre las dos ultimas à *Cilniana*, pueblo mencionado por Antonino desde *Suel* ácia Calpe: y aunque solo le aparta de Suel en veinte Millas, le pusimos en el Mapa mas distante, por no haver en aquellas partes otras ruinas (fuera de las aplicadas à Salduba) mas que unas en el sitio alli señalado, que estàn en el despoblado de Estepona.

36 Pero mirando hoy el assunto mas de espacio, creo puede sostenerse à la letra el Itinerario: porque segun escribe D. Macario Fariñas en las Costas desde Malaga à Cadiz (à quien seguimos en aquella posicion) ha robado el Mar algo por aquella parte; pues las ruinas de Estepona dice se hallan casi cubiertas del Mar; y con este egemplar no serà de estrañar, que las ruinas de Salduba se ocultaron al borde oriental del *rio Verde*: y que las tenidas por de Salduba, à la otra vanda, en el sitio que llaman *las Bóbedas*, son las de Cilniana. La razon es, porque sobre las experiencias de lo que el Mediterraneo ha robado, (en el Reyno de Valencia y en el caso presente) si suponemos ser de *Cilniana* las ruinas, que llaman de Estepona la vieja, sitas dos leguas de Marbella ácia Gibraltar, salen bien las distancias que el Itinerario señala, poniendo seis leguas desde *Suel* à Cilniana, y once de ésta à Carteia: y quando las distancias se pueden verificar, es bueno el argumento.

37 De aqui resulta otro contra Weseling, que intentò corregir en *Barbesula* el nombre de *Barbariana*, (puesta en el Itinerario despues de Cilniana) suponiendo, como es verdad, que estaba en aquella Costa Barbesula, sita al margen oriental de Guadiaro. Pero aunque esto es assi, no debe substituirse en el Itinerario Barbesula en lugar de Barbariana: como se vè en el egemplar de Salduba,

ba, que estando en aquella Costa, no la mencionò Antonino. Y al modo que no debemos corregirle, poniendo en lugar de Cilniana à Salduba, aunque los demàs Geographos mencionan por alli à Salduba, y ninguno à Cilniana; tampoco debemos introducir por Barbariana à Barbesula, sin embargo de que ésta, y no aquella se comprueba por otros Escritores. La razon es, porque en aquella Costa havia muchos lugares, que se vèn esparcidos en diversos Geographos, y deben ser notados: pues Ptolomeo pone entre Abdera y Salambina à *Exoche*: el Anonymo Ravenate añade entre Abdera y Menoba (escrita alli Lenuba) à *Cæsarea*: Antonino expressa à *Cilniana*, y *Barbariana*: y ninguno de estos lugares se menciona en otro Autor mas que en el de quien proviene la noticia: luego aunque Barbesula se halle en muchos, y Barbariana en solo uno; no por esso debe corregirse uno en otro, como ni se confunden con los demàs Exoche, Cæsarea, y Cilniana.

38 Lo mas notable es, que Antonino intentaba dirigir las Tropas por los pueblos mas oportunos para los alojamientos, y por tanto unas mansiones eran à larga distancia, otras muy cortas, segun las calidades de los pueblos. Barbesula aunque era bien ilustre, segun la extension de sus ruinas, y fama perpetuada en los Geographos; con todo esso no era el mas oportuno para el transito de la tropa terrestre ácia Carteia: pues sita Barbesula à la boca del rio de su nombre, (hoy Guadiaro) es muy creìble, que careciesse de puente para la otra vanda, por causa de tener la boca de aquel rio una madre muy explayada, à causa de tres rios que se juntan alli: en cuya suposicion havria que caminar tierra adentro para lograr el passo: con que el Itinerario de la Tropa atajaba, tirandose desde Cilniana à Barbariana, sin tocar en Barbesula. Los Autores que describen la Costa se ponen de la parte del mar, sin que los rios los impidan el transito. Por tanto desde Carteia se passan al rio y pueblo de Barbesula, sin citar à Barbariana, que no era litoral; y Antonino, que camina por tierra, se aparta de la Ria, metiendose tierra adentro en Barbariana.

Prue-

39 Pruebase esto convincentemente por la distancia que señala de Cilniana à Barbariana (34. *mil passos*) ocho leguas y media: lo qual no corresponde à Barbesula, porque ésta dista menos del sitio en que Antonino pone à Cilniana, y del total à Malaga: luego Barbesula no debe substituirse donde está Barbariana. Al contrario, poniendo à Barbariana tierra adentro, se vè el motivo de que los Periplos no la mencionen, y que Antonino diga deber inclinarse el camino ácia Calpe para ir à Carteia: *Calpe Carteiam*. Y esto baste acerca de los pueblos de esta Costa, para que nos volvamos à Malaga, Capital de la tierra, y se esfuercen los conatos sobre la geographia antigua de España, que no es tan inaveriguable como juzgò Don Manuel Marti, si se aplican los estudiosos à ilustrarla.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD DEL OBISPADO *de Malaga, y Catalogo de sus Prelados.*

40 LA Santa Iglesia de Malaga es una de las antiquissimas y famosas de España, sin que para sus grandezas deba nadie recurrir à las ficciones que algunos quisieron imputarla: pues su fama desde antes de la Christiandad, su situacion ennoblecida con bienes de la tierra y del mar por ser Emporio, y su excelencia sobre las demàs poblaciones del contorno, pedian que los primeros Ministros Evangelicos pusiessen su atencion en introducir alli el grano del Evangelio; quando algunos de los Apostolicos sabemos que predicaron por aquellos confines: San Thesiphon en *Verja*, San Cecilio en *Granada*, y San Esicio en Carcesa, ò *Carteia*; cuyo centro litoral viene à quedar en Malaga. Es pues preciso reconocer, que haviendo tantos Operarios Evangelicos por aquel contorno, no se descuidarian los primeros Ministros en proveer quien predicasse alli, y regentasse la Cathedra Evangelica.

41 Lo cierto es, que Malaga muestra tan notable anti-

tiguedad en el honor de Silla Pontificia, que obliga à ser reconocida por una de las fundadas al fin del Siglo primero por algun Discipulo de los Apostolicos: pues al fin de el Siglo tercero la hallamos con Dignidad Episcopal: y ya queda notado en otras partes, que Iglesias donde hallamos Prelado al tiempo de la persecucion de Diocleciano, no deben decirse fundadas por entonces, ni poco antes, à causa de la persecucion de Decio, que promovida por otros crueles sucessores, turbò el mundo desde el medio del Siglo tercero, sin dejar respirar, y por tanto no ofrecia oportunidad para establecer nuevas Iglesias, antes bien daba mucho que hacer à la solicitud de los Prelados en conservar las que desde el Siglo primero, ò segundo se erigieron: pues aunque en el nacimiento de la Iglesia no faltaron persecuciones, y gravissimas, con todo esso eran muy diversas las circunstancias: porque el tiempo de los primeros Apostolicos era el de sembrar, era el de plantar, era el de regar, era el de mayores abundancias de la gracia del Espiritu Santo: y assi los frios, las escarchas, los hielos no podian entonces impedir, por ser el tiempo preciso en que el supremo Padre de familias enviaba sus Operarios à la obra. Pero las persecuciones siguientes no necessitaban empeñar en nuevas labores, dando bastante que hacer en conservar, en echar raices, en regar con la sangre de Martyres, y sudor de los Obispos, las tierras ya plantadas: de suerte, que esparcido el grano del Evangelio por todas las Provincias en las mas principales poblaciones, solo restaba para el tiempo de la paz la mejoria, instituyendo algunos nuevos Pastores para el mejor gobierno de los rebaños, que con la misma serenidad se hicieron mas copiosos. Viendo pues que la tierra de Malaga tenia su Pastor antes de la persecucion de Diocleciano, inferimos haver sido esta Iglesia una de las instituidas por zelo de los primeros Apostolicos: pues assi correspondia à un territorio tan priucipal, y tan dilatado, como el que hay entre Granada y Gibraltar, que careciendo de Silla en el centro, que es Malaga, fuera inculto, lo que no puede imaginarse en porcion tan fertil y florida.

PA-

PATRICIO.

Desde cerca del año 290. hasta el principio del Siglo quarto.

42 El modo práctico con que empezò en Malaga la Religion Christiana, y cómo se llamò su primer Obispo, no ha dejado vestigios: y assi aqui como en otras Iglesias ignoramos los nombres de los primeros Pastores, que por primeros tenian mayor materia para cebar el fuego de su zelo, alumbrando, convirtiendo, confortando, y siendo como un espejo en que las ovejas viessen como palpablemente el modo de tener viva la Fè por medio de unas operaciones totalmente virtuosas.

43 El primero cuyo nombre se mantiene, tenia el de *Patricio*, y fue uno de los Padres que concurrieron al Concilio de Eliberi, antes de la persecucion de Diocleciano, mostrandonos (como los demàs) el espiritu, el fervor, y el zelo de los primeros Padres de la Iglesia, por medio de los Canones alli decretados, en que se leé el corazon de cada Obispo, como lleno del vigor y disciplina primitiva, de fé viva, y de horror contra la culpa.

44 Era Patricio Obispo mas antiguo que el grande Osio, à quien precedió en el assiento: pues aunque la edicion de Loaysa le propone en ultimo lugar, siguiendo à los Mss. con todo esso quéda ya descubierto en el Tomo X. el motivo del desorden; y señaladas las pruebas de que deben anteponerse las demàs ediciones: en cuya suposicion haviendo precedido Patricio à Osio, es preciso decir, que fue consagrado antes: y como el de Cordoba empezò en el año de 294. debemos colocar al de Malaga cerca del 290. de modo que se verifique haver sido mas antiguo que Osio.

45 A la entrada del Siglo quarto perseveraba gobernando à Malaga, pues el Concilio de Eliberi (en que se hallò) fue muy cerca del año de 302. segun declaramos en su Iglesia. El tiempo que viviò no ha dejado vestigio; pero es muy verosimil que alcanzasse la persecucion de Diocleciano, y el martyrio de los Santos Cyriaco y Paula, que se reduce à la misma persecucion.

SE-

SEVERO.

Desde cerca del 578. hasta cerca del 601.

46 Aunque despues de la vida de Patricio se passa un notable espacio de tiempo sin noticia de los Prelados que presidieron en Malaga; no se debe dudar de la perseverancia de la Silla Pontificia, segun los monumentos que la dàn por supuesta. El primero es el contexto del Concilio segundo de Sevilla en la Accion primera, donde propuso el Obispo de Malaga, que los limites antiguos de su Sede se havian acortado por causa de las guerras passadas, que fueron ocasion de que los Obispos confinantes se introdugessen en Parroquias, que antes de la confusion motivada por las hostilidades eran de la Diecesi deMalaga. Aquellas guerras empezaron en la entrada del Siglo quinto, con la irrupcion de los Alanos y Vandalos, y fueron continuando hasta Leovigildo, de quien sabemos por el Biclarense, que en el año de 570. anduvo con sus tropas por la tierra de Malaga contra los Imperiales: *Leovigildus Rex loca Bastitania & Malacitanæ urbis repulsis Militibus vastat. (anno 2.)* Antes pues de aquellas hostilidades tenia Malaga señalados los limites de su jurisdicion: y desde aquellas guerras prosiguiò la dignidad Episcopal hasta el Concilio segundo de Sevilla, pero con los terminos amindrados, sin poder restaurarlos hasta el tiempo de San Isidoro, en que el Obispo hizo la mencionada representacion, y el Concilio diò su decreto, sobre que se cediesse à Malaga lo que constasse que era suyo antes de las hostilidades.

47 Otra prueba es el Obispo Severo, el qual lo era de Malaga en tiempo del Rey Leovigildo, y consiguientemente venia la Sede continuada desde su primer establecimiento hasta el Siglo sexto, segun lo prevenido en muchas partes, que el tiempo de la persecucion de los Arianos no era oportuno para establecer nuevas Iglesias. Aquella persecucion tuvo su incremento desde el año de 579. y por entonces ya era Obispo de Malaga Severo, como prueba el cotejo de lo que el Biclarense escribiò sobre Leovigildo, y San Isidoro sobre Severo: pues este ilustre Prelado mereciò ser elogiado por

el

el Santo Doctor, à quien no solo debemos la noticia de lo que Severo escribiò, sino la del nombre, y dignidad Episcopal en Malaga, pues no ha quedado mencion en otro documento mas antiguo.

48 Fue Severo (segun escribe San Isidoro) colega y socio de Liciniano, Obispo que llegò à ser de Carthagena: y ya notamos en el Tomo 5. pag. 83. que la expressión de *collega & socius* la entendemos de concolegas en un mismo Monasterio, ò comunidad en que vivieron juntos, empleandose en el estudio de las Divinas letras, y de las obras de los Santos Padres, con tanto aprovechamiento, como se viò por el efecto de que uno y otro fueron escogidos para gobernar Iglesias, Liciniano la de Carthagena, Severo la de Malaga. Pero antes nos dieron pruebas de su literatura en una Carta que escribieron en nombre de los dos, tan ilustrada con autoridades de las Divinas letras, y doctrina de los Santos Doctores, que mostraron bien lo que aprovecharon en aquellos estudios, y la buena calidad de su Theologia. Esta Carta persevera, y queda puesta en el Apendice IV. del Tomo 5. y à vista de haverse escrito en nombre de los dos, inferimos que fue compuesta al tiempo en que vivian juntos como concolègas, esto es, antes de ser Obispo ninguno de los dos, pues solo entonces havia oportunidad para publicarla en nombre de ambos; no despues de separarse. Añadese el tratamiento de *hermano*, que dàn alli al Diacono Epiphanio: lo que de ningun modo sucediera, si alguno de los que hablan fuera Obispo. Era pues Severo en aquel tiempo compañero de Liciniano en una misma Comunidad, ò Monasterio, y por aqui sabemos algo de su vida en el espacio anterior à la Mitra; conviene à saber, que se criò y viviò en comunidad; que se dedicò desde mozo à lo sagrado, apartandose de lo profano: que su empleo era la leccion de la Sagrada Escritura, y de las obras de los Santos Padres: que tuvo por compañero al ilustre Liciniano: que sobresaliendo los dos en fama de sabios, los consultò sobre un punto theologico Epiphanio: que ambos le respondieron, desempeñando el credito en que estaban: y finalmente que vacando el Obispado de Malaga, fue Severo electo y consa-

ſagrado en la Sede, como leemos en S. Iſidoro: *Severus Malacitanæ Sedis Antiſtes.*

49 El tiempo de ſu conſagracion fue antes de el año 580. en que los Arianos decretaron en el Concilio de Toledo, que no fueſſen rebautizados los Catholicos, que ſe paſſaſſen à ſu ſecta, como leemos en el Biclarenſe ſobre aquel año. Antes de eſto ſucediò el lamentable caſo de Vicente, que ſiendo Obiſpo de Zaragoza apoſtatò à los Arianos, y fue rebautizado, como eſcribe S. Iſidoro en la Hiſtoria de Leovigildo; donde afea la audacia de eſte Rey en haverſe atrevido à rebautizar à los Catholicos, aunque fueſſen Obiſpos, como ſe verificò en el mencionado Vicente: y en viſta de que en el año de 580. ſe prohibiò el rebautizar à los Catholicos, es preciſo decir, que la apoſtasìa de Vicente fue antes. Por entonces era Obiſpo de Malaga Severo, pues tomò la pluma para arguir y corregir al deſgraciado Obiſpo: lo que debe ſuponerſe immediato à la caìda de Vicente, por quanto un ſuceſſo tan ſobreſaliente y pernicioſo por el eſcandalo y por el mal egemplo de un Sacerdote, que podia arraſtar à otros; no permitia dilacion en ſugeto zeloſo, reſuelto à publicar el remedio.

50 De aqui ſe infiere lo bien que deſempeñò Severo la fama de doctrina en que floreciò antes del honor Epiſcopal, y el lleno de virtudes que le hicieron digno de la Sede: pues entre tantos, y tan doctos Prelados de aquel tiempo, ſe anticipò el de Malaga à mirar por la honra de la Fè, por el credito de la dignidad Sacerdotal, y por el interès de la caſa de Dios, que tan doloroſamente ſe havian vulnerado por uno de los que el Cielo havia pueſto por guardas de ſu Igleſia. El dolor de los Fieles corresponderia à la gravedad de la deſgracia: pero tambien ſerìa grande el conſuelo que el Obiſpo Severo los daria, ſacando la cara por la cauſa comun, moſtrando el zelo paſtoral por el Paſtor, y empleando ſu doctrina en el bien del rebaño; pues el principal aſſunto ſerìa manifeſtar el delirio de la Secta Ariana, (con cuya iluſion apoſtatò el infelìz Prelado) aſsi para reducir al perdìdo, como para confortar à los flacos.

51 Tenia el Obiſpo Severo

ro una hermana : y no debiendo desatender el aprovechamiento de los suyos, quien no se descuidaba del bien de los estraños; no quiso tener ociosos los talentos de sabiduria y del zelo con que le dotò el Cielo. Tomò la pluma, y escribiò otro libro *de la Virginidad*, dedicandole à su hermana, y poniendole por titulo *el Anillo*, como que la pureza era la joya principal con que debia ceñirse y adornarse la hermana. De esta Obra afirma San Isidoro, que no havia llegado à sus manos, y que solo conocia el titulo, no el estylo.

52 El Abad Trithemio parece que dà à entender, haver visto algunas Obras de nuestro Obispo, pues refiere, que sobre la erudicion de las Divinas letras, se hallaba noblemente instruido en las del Siglo; que era agudo de ingenio, y claro en el modo de decir: lo que si no fue glossa propria, obliga à confessar, que viò alguna Obra de Severo: pues à lo mismo alude el titulo de *Correctorium*, que dà al libro escrito contra Vicente: y que sobre este, y el de la Virginidad, le aplica otro de Cartas à diversos. (1) Nada de esto hay en San Isidoro, ni en Honorio *lib.* 3. *cap.* 36. y por tanto parece que Trithemio viò Obras, y Cartas de Severo. De una ya hablamos arriba: pero aunque tiene en primer lugar el nombre de Liciniano, es prueba comprobante del testimonio de Trithemio, acerca de las Cartas que le aplica.

53 Todos estos sucessos son à un mismo tiempo pruebas de la solicitud pastoral con que Severo promoveria el bien de sus ovejas: pues un Prelado que alargaba su zelo fuera de la Provincia, mirando por el bien universal de los Catholicos; precisamente havia de ser muy esmerado en el gobierno de su casa y familia, dando à todos el pasto, segun la complexion de cada uno, pues se juntaba la notable

(1) *Severus Malacitanæ urbis Episcopus, socius & collega quondam præfati Liciniani Antistitis, vir in Scripturis sanctis eruditus, & in sæcularium literarum disciplinis nobiliter doctus, ingenio acutus, eloquio clarus. Scripsit contra Vincentium Caesaraugustanæ urbis Episcopum, qui de Catholica fide in Arianam pravitatem fuerat devolutus*, Correctorium *lib.* 1. De Virginitate ad sororem *lib.* 1. Epistolarum ad diversos *lib.* 1. *Claruit anno Domini DLXXX. sub Mauritio Imperatore, sub quo & moritur.* Trith. cap. 226.

ble circunstancia del tiempo en que la heregia de los Godos Arianos, y la persecucion de Leovigildo, obligaban à velar sobre el rebaño. Todo aquel tiempo logrò la Iglesia de Malaga à este docto, y zeloso Prelado, pues como expressa Trithemio, floreciò desde el año de 580. en adelante. San Isidoro le reduce al Imperio de Mauricio: y aunque éste no empezò hasta el año de 582. con todo esso suponemos à Severo consagrado antes, por haver precedido la caìda de Vicente à lo menos tres años antes de Mauricio, y por ser práctica de San Isidoro reducir los Escritores al tiempo de el mayor auge de su fama, y éste era en Severo el de la entrada de Mauricio, y desde allì adelante. Por tanto señalamos su consagracion cerca del 578.

54 El año de su muerte tampoco le individualiza San Isidoro, diciendo unicamente, que falleciò dentro del Imperio del mismo Mauricio: pero como éste durò hasta el año de 602. solo podemos decir, que Severo muriò antes, pero no determinar el año. Yo creo, que podemos recurrir cerca del fin de aquel Emperador, esto es, cerca de el año 601. porque San Isidoro pone primero à Liciniano, que à Severo, y del mismo modo los hallamos en la Carta escrita en nombre de los dos à Epiphanio, lo que parece indica ser Liciniano mas anciano y antiguo que Severo. Liciniano vivia despues de el año 591. en Carthagena, segun convence la Carta que escribiò à San Gregorio Papa, en cuyo fin menciona haver visto la que el Santo Pontifice escribiò à San Leandro *de trina mersione*, la qual se firmò en Mayo del 591. (indiccion 9.) y desde entonces hasta que la viesse el Obispo de Carthagena, debiò passar algun tiempo. Por tanto es preciso reconocer vivo à Liciniano al fin del Siglo sexto: y siendo mas mozo, y menos antiguo Severo, es muy conforme con el testimonio de San Isidoro, y con las circunstancias alegadas, decir vivia Severo en la misma entrada del Siglo septimo, esto es, cerca del 601. Vease el texto del Santo Tomo 5. pag. 465. cap. 43.

55 Contra esto puede oponerse, que en el Concilio tercero de Toledo, tenido por Mayo del año 589. no fue na la Iglesia de Malaga, y que por tan-

tanto estaria vacante: pues el Rey Recaredo congregò à todas las Iglesias de sus dominios, sin exceptuar ninguna: de suerte, que el Obispo que no pudo concurrir personalmente, enviò Vicario, y entre todos fueron *sesenta y nueve* Prelados los que actualmente vivian, segun lo notado en su lugar. No sonando pues el de Malàga, ni por sì, ni por Vicario; parece, que havria fallecido por entonces Severo.

56 Este argumento es bueno para todas las Iglesias antiguas, pertenecientes al Reyno de Recaredo: pero Malaga no era de su jurisdicion, y assi no la convocaron al Concilio. Para esto, que es punto muy importante y trascendental, se debe renovar la memoria de que desde el medio del siglo sexto, quando vinieron las Tropas del Emperador Justiniano en favor de Athanagildo contra el Rey Agila (como escribe S. Isidoro en la historia de aquellos Reyes) se apoderaron los Imperiales de las Ciudades de la Costa del Mediterraneo, que eran las mas vecinas para ellos, y oportunas para el fin de poder restaurar el Imperio de estos Reynos. Athanagildo, que por la ambicion del Reyno no reparò en ser liberal de lo que no era suyo, conociò despues de su exaltacion el daño que ocasionò à los suyos; y aunque quiso hacer retirar à los extrangeros, no pudo; de suerte, que los que havian venido como auxiliares, permanecieron como conquistadores por notable espacio de terreno y de tiempo, sin poder ser desalojados de España por los Reyes sucessores, hasta cerca del año de 624.

57 Una de las Ciudades que pertenecian al dominio de los Emperadores del Oriente despues del Rey Athanagildo, fue Malaga, segun consta por ser la mas sobresaliente entre las de la Costa àcia el Estrecho, por donde S. Isidoro menciona las guerras de los Godos contra los Imperiales: pero mas expressamente hablò el Biclarense, en las palabras alegadas num. 46. donde muestra que Malaga no pertenecia al dominio del Rey Leovigildo, pues fue este à talar los lugares del termino de la Ciudad, y lo logrò, sin que bastassen à impedirlo los Imperiales: *Loca Malacitanæ Urbis repulsis Militibus vastat*. No era pues

Ma-

Malaga de la jurisdicion del Reyno de Leovigildo: ni de su hijo Recaredo, que no tuvo guerra por aquella parte, ni se menciona ninguna hasta el Reynado de Sisebuto, en que Malaga se agregò al Reyno de los Godos, como prueba el processo de la historia de aquellos Reyes, escrita por S. Isidoro, y cotejada con el orden de los Concilios: pues à Sisebuto se aplica la conquista de algunas Ciudades de la Costa, añadiendo que à las demàs àcia el Estrecho las dejò tan extenuadas, que facilmente se apoderò de ellas el Godo, esto es, Suintila, primer Monarca general de las seis Provincias, qual se miraba ya en el año de 625. en que acaba la historia de S. Isidoro. Sisebuto, que peleò vivamente contra los Imperiales, empezò en el año de 612. y con esta Chronologia, è historia Real, viene muy puntual lo que resulta de las Actas Conciliares.

58 Falta en estas la mencion de los Obispos de Malaga, no solo en el año de 589. (del Concilio 3. de Toledo) sino en el siguiente, en que se tuvo el primero de Sevilla, y en el de Gundemaro de 610. Si el silencio de la Silla de Malaga en el Concilio tercero, fuera preciso efecto de la vacante actual, sonàra aquella Iglesia en el Concilio siguiente de Sevilla, ò acaso en el Toledano del año 597. ò en el de 610. en todos los quales suenan otras Sedes de la Betica: y no es persuasible, ni verosimil, que estuviesse aquella Iglesia sin recibir Prelado por tantos años, ò que electos falleciessen tan repentina y repetidamente, como pide el numero de Concilios immediatos, donde falta la mencion de Malaga. Esto recibe mayor fuerza por la urgencia de la combinacion del motivo señalado (de que Malaga no tocaba por entonces à los Reyes Godos que convocaban aquellos Concilios) con el tiempo en que empieza esta Iglesia à concurrir à los Synodos de la jurisdicion de los Godos, que fue el año de 619. (en el Concilio segundo de Sevilla) reynando Sisebuto. Todo lo qual conspira à un mismo principio, dando en el ya expressado una respuesta congruente, que totalmente aquieta sobre las dudas: pues al que pregunte el motivo de por què siendo Malaga Iglesia mas antigua que los citados

Concilios no suena nunca en ellos, siendo increible que vacasse siempre en Synodos tan immediatos, ò que estuviesse essenta de concurrir, si tenia Prelado; al que esto pregunte se le responde, diciendo, que el motivo fue, por no pertenecer al dominio de los Godos desde antes de Leovigildo. Y al que inste, preguntando, cómo concurriò en el año de 619. al Concilio segundo de Sevilla, si no era de la jurisdicion de los Godos; se le satisface respondiendo, que en aquel año 619. ya Malaga estaba agregada al dominio de aquellos Reyes, y no en el espacio de los Concilios anteriores, cuyo ultimo fue en el año de 610. reynando Gundemaro: porque entre este año, y el de el Concilio segundo de Sevilla, mediò el reynado de Sisebuto, que conquistò à Malaga despues del 612. y por tanto desde aquel año en adelante suena ya la Iglesia de Malaga en los Concilios de los Godos, y no antes.

59 Vès aqui una solucion que aquieta el entendimiento, concordando por la Chronologia lo que hay, y lo que falta en las Actas de los Concilios: y juntamente mostrando la harmonia entre la Historia Civil y la Eclesiastica: pues el silencio de la Iglesia de Malaga en los Synodos de los Godos corresponde al tiempo en que estos Reyes andaban haciendo hostilidades por las Ciudades de la Costa, y determinadamente por el distrito de Malaga, segun consta por el Biclarense, y por San Isidoro: la mencion de aquella Iglesia empieza en tiempo del Rey, que segun San Isidoro conquistò algunas Ciudades de la Costa: luego Malaga empezò à ser de los Godos despues del año de 612., y antes del 619. pero no antes de reynar Sisebuto.

60 Volviendo ahora al principio de donde se originò lo dicho, conoceràs que el silencio del Concilio tercero de Toledo no alcanza para decir, que entonces havia fallecido Severo: pues el motivo fue, que no le pudieron convocar, à causa de no pertenecer su Ciudad al dominio de los Godos: y por tanto faltò tambien en el Concilio de Sevilla, tenido en el año siguiente (590.) El no hallarse en el Concilio de Toledo, fuera indicio de vacar la Iglesia, si al año siguiente vieramos al Prelado en el Concilio

de

de Sevilla: pero faltando en estos, y en todos los tenidos antes de Sisebuto, es prueba de que Malaga no obedecia à los Godos por entonces: y assi pudo Severo vivir al fin del Siglo sexto en que imperaba Mauricio, y morir dentro de aquel imperio, (como afirma San Isidoro) à la entrada del Siglo septimo.

61 Con esto se percibe otra especie, que à un mismo tiempo confirma lo propuesto. San Isidoro dice, que Severo floreciò imperando Mauricio, y que muriò antes de acabarse aquel imperio, esto es, antes del año de 602. Preguntase, què motivo tuvo el Santo, para recurrir à Emperador del Oriente, quando en aquel mismo tiempo havia Rey en España, (que era Recaredo) y quando acostumbra señalar el tiempo de los Escritores por el de sus Reyes? En Apringio, Obispo Pacense, y en Justiniano de Valencia, señalò el Reynado del Godo Theudis: en San Martin Dumiense, el de Theodemiro Suevo, à quien pertenecia: en San Leandro, el de Recaredo: y en otros que no tenian Rey proprio, señalaba el Emperador. Pues viviendo Severo en el Reynado de Recaredo; cómo no recurre San Isidoro al Rey de España? Respondo, que por no estàr Malaga sugeta à Recaredo, sino al Emperador del Oriente, que enviaba Capitan general à gobernar las Ciudades de la Costa, una de las quales era Malaga; otra Carthagena: y por esso, no solo en Severo, sino en Liciniano de Carthagena, recurriò el Santo al Emperador, que dominaba en las Ciudades donde florecian los Escritores, y no al Rey de España, cuyos años no servian de computo para las Ciudades que no le obedecian. Tenemos pues nueva prueba de que el no concurrir el Obispo de Malaga à los Concilios primeros de los Godos, no fue por vacar la Iglesia, sino por no pertenecer la Ciudad al dominio de aquellos Reyes, que eran los que convocaban à los Synodos: y juntamente sabemos el motivo de que San Isidoro recurriesse al tiempo del Emperador del Oriente, y no del Rey de España, quando habla de Escritor de nuestro continente. Vease el elogio del Santo en el Tomo 5. pag. 405. cap. 43.

Excluyese Liciniano.

62 Despues de Severo señalaron Padilla, y Roa à Liciniano, diciendo fue trasladado à Malaga desde Carthagena. Esto queda ya impugnado en el Tomo 5. por haver sido una grave equivocacion de Juan Vaseo, que viendo en San Isidoro, y en Trithemio, à Severo, Obispo de Malaga, con titulo de Colega y socio de Liciniano, creyò que éste havia sido tambien Obispo de Malaga. Y en prueba de que no tuvo otro fundamento, vemos que para su dicho no alega mas testimonio, que el de San Isidoro, y Trithemio, en los quales no se dice, que Liciniano fue Obispo de Malaga, sino que fue Colega y socio de Severo, Prelado de aquella Iglesia. Equivocòse pues, y hizo equivocar à otros: porque las voces de Colega y socio denotan, (como se ha notado) que vivieron juntos en una misma Comunidad, antes de ascender à Obispos, quando escribieron en nombre de los dos la Carta que tenemos.

63 Liciniano era, como se ha dicho, mas antiguo que Severo; y vivia Obispo de Carthagena al fin del Siglo sexto, despues del año 591. Sin mas titulo que el de Carthagena, nos refiere San Isidoro, (en el capitulo antes de Severo) que passò à Constantinopla, y que muriò alli. Pues cómo, ò quándo fue trasladado à Malaga? Y si despues de referir la muerte de éste, trata el Santo de Severo Obispo Malacitano; cómo puede decirse, que Liciniano fue sucessor de Severo? Que éste fuesse sucessor de aquel, era menos repugnante con el orden que guarda San Isidoro: pero ni uno, ni otro tiene fundamento, y assi no es necessario detenernos, por no lidiar con sombras.

DEL OBISPO JANUARIO, en que se habla de unas Cartas de San Gregorio.

64 Con el motivo expressado de no haver concurrido Malaga à los Concilios de los Godos, hasta ser agregada à su dominio, nos falta la luz, que para la sucession de los Obispos pudieramos recibir de los Concilios. Pero assi como fuera de estos nos perpetuò San Isidoro el nombre, tiempo, y dignidad de Severo; assi tambien hay otro documento, en que se expressa

Obis-

Obispo posterior, como vemos entre las Cartas de San Gregorio Magno lib. 3. Epist. 45. y 46. (olim lib. 11. Epist. 52. y 55.) donde se menciona un Obispo de Malaga, llamado *Januario*, el qual fue echado injustamente de su Iglesia, por faccion de otros Obispos, instigados de un potentado seglar, llamado *Comiciolo*, propassandose à ordenar à otro por Obispo en lugar de Januario. Acerca de esto enviò San Gregorio un sugeto con titulo de Defensor, que conociesse la causa, y la sentenciasse segun las instrucciones que se insertan alli en los Capitulares del titulo 52. y del 56. y de hecho diò sentencia à favor de Januario, como ofrece el titulo 55.

65 Sobre estas Cartas de San Gregorio he visto, y tengo una Dissertacion, compuesta à fin de mostrar no ser legitimas; y me hállo muy inclinado à que no lo son. Pero para el fin de lo que ahora tratamos, no es preciso embarazarnos en ello: pues aun dado que lo formal de aquellos instrumentos no sea verdadero, lo material puede serlo: porque el que intenta forjar alguna cosa para persuadir sus intentos, suele valerse de materiales verdaderos, sobre los quales levante sus ideas, tanto mas dispuestas para alucinar, quanto mayor sea el numero de verdades à que aludan. Asi decimos, que no hay mentira que no sea hija de algo: y asi vemos introducida en estos monumentos la persona de *Comiciolo*, Varon Patricio de aquel tiempo, que realmente viviò en España en los dominios del Emperador Mauricio, segun vimos en el Tomo 5. pag. 75. donde pusimos la Inscripcion, que persevera en Carthagena, del año octavo de Mauricio, Indiccion octava, (esto es, del año 589.) en que se expressa Comiciolo como Capitan general de las Tropas Imperiales en España, y parece diverso del *Comentiolo*, que mencionan los Escritores Griegos en la Vida del Emperador Mauricio, segun se infiere no solo por el nombre, sino por el tiempo, pues Comentiolo andaba ocupado en el Oriente, mientras Comiciolo se hallaba en España: aunque para nuestro assunto es mas urgente la identidad, porque en tal caso son mas los testimonios que prueban la existencia de Comiciolo: y de aqui arguimos, que

asi

asi como el Escritor de las Cartas de San Gregorio se valiò de un Capitan, que realmente huvo en aquel tiempo en España; asi tambien introdujo el nombre y persona del Obispo de Malaga, que por entonces presidiò en aquella Iglesia, porque de uno y otro procuraria informarse para sus ideas. Favoreciòle tambien la realidad de que un Presbytero enviado por San Gregorio estuvo en Malaga, segun consta por la Carta del Rey Recaredo, puesta en el Tomo *sexto*, pag. 351. y mencionada en el *nono*, pag. 179. y esto pudo contribuir para saber el nombre del Obispo de aquella Ciudad, y fundar sobre tales principios su designio. Con que sin recurrir à que sean autenticas las Cartas, puede ser admitido Januario entre los Obispos de Malaga, mientras no conste ciertamente lo contrario.

66 El tiempo à que estàn aplicados los referidos documentos es el año de 603. esto es, la Indiccion sexta, y libro XIII. del Registro de las Cartas de San Gregorio: tiempo proporcionado para que reconozcamos à Januario por sucessor de Severo. Tambien fue muy oportuno para el recurso, que se supone de el Obispo al Papa: pues entonces no pertenecia Malaga à la Metropoli de Sevilla, por causa del impedimento accidental del dominio de los Imperiales, que la havian segregado de los estados de los Godos con otras Ciudades Episcopales, que posseìan en la Costa de la Carthaginense. En esta coyuntura fue muy regular, que el Obispo de Malaga, viendose violentado recurriesse al Pontifice, pues las cosas de acà estaban fuera de orden, sin poderse valer de la proteccion de San Leandro, y del Rey Recaredo, por no ser de su jurisdicion: apartada aquella Sede de su legitima Metropoli de la Betica; aplicada à diversa Provincia, y èsta acaso sin Metropolitano incontestable, no solo por no constar lo fuesse Liciniano, (Obispo de Carthagena) sino porque ya havia muerto en Constantinopla: y destruida con la Ciudad la Sede, no quedaba entre las de la Costa (esto es, entre las del dominio de los Imperiales) Iglesia cuyo Prelado tuviesse por honor de su Sede el de cabeza de todos los demas. Al Gobernador General tampoco podia el Obis-

po

po de Malaga quejarse de la fuerza, pues era quien la causaba segun los documentos. Viendose pues en tanta turbacion; sin Metropolitano, sin Rey, sin modo de congregar Concilio; (pues los Obispos estaban de la parte del Gobernador Comicilio su enemigo) què recurso mas proprio que el del Papa? Luego por titulo de haver acudido à Roma, no tenemos motivo para excluir el hecho de la violencia, que en los mencionados documentos se supone haver padecido el Obispo de Malaga: pues las circunstancias del tiempo, y del estado en que por entonces se hallaban las Iglesias de la Costa del Mediterraneo, eran muy proporcionadas para el hecho.

67 Supuesto el recurso de Januario à Roma, tampoco hay que estrañar la venida del Ministro del Papa à Malaga para informarse y sentenciar la causa. Este hallando que lo actuado contra Januario havia sido injusto, lo anulò, declarando inocente al Obispo, y condenando à los Obispos que le depusieron, à que hiciessen por algun tiempo penitencia en un Monasterio. Mirada pues la substancia del sucesso, no hallamos repugnancia en que realmente huviesse por entonces tal Prelado en Malaga, y que el Patricio Comiciolo le huviesse perseguido, incitando contra èl à los Obispos de su jurisdicion: pero si se examinan individualmente las circunstancias del sucesso, hay cosas muy agenas de la prudencia, y sabiduria de el Santissimo Gregorio, y aun la sentencia atribuida à Juan Defensor, està muy informe, reducida à tenor de formulario, sin contraher la materia de la instruccion: pues en la cabeza pone *Imperatore illo, illa die, illa indictione*, sin declarar el Emperador, ni el dia, ni la indiccion, dejandolo todo en la classe de formulario general. Dice tambien *inter illos Episcopos*, y *memoratos Episcopos*, sin haver nombrado à ninguno de ellos, de suerte que se conoce no haver salido el documento de la linea informe de instruccion: porque donde dice *inter illos Episcopos*, *atque inter illos & illos*, debia haver contrahido la direccion à la practica, expressando allì los sugetos, à cuyo fin se ordenaba la instruccion, diciendo *tales* y *tales* Obispos, como *tal dia*, *tal*

tal indiccion &c. Pero el forjador de aquel instrumento fue tan torpe, que dejò la materia sin la forma. Y ni concluyò lo que prevenia la instruccion: pues ésta intimaba seis meses de reclusion en un Monasterio à los Obispos que depusieron injustamente al de Malaga, sin poder comulgar fuera del peligro de muerte: y la sentencia no determina tiempo, ni calidad de penitencia. Tampoco cumpliò lo que se le previno sobre el ordenado en lugar de Januario, y acerca de Comiciolo. Ni hablò una palabra de la causa de otro Obispo, llamado Estevan, sobre quien traìa las mismas instrucciones: y no es necessario recurrir à que se havrà perdido aquella parte, pues en la que existe acerca de Januario, estuvo diminuto, omisso, y torpe, sin saber llenar la direccion con la expresion del año, dia, y nombres de los sugetos, cuyos defectos hacen indigno de fé al instrumento.

68 Del Obispo Estevan no se declara la Iglesia, y por tanto no es necessario distraernos à la variedad de discursos, que sobre esto se han excitado: pues las individualidades que se mezclan, penden precisamente de la Epistola 56. del libro 11. (hoy libro 13. Epist. 46.) que es otra direccion entregada à Juan Defensor sobre la misma causa, y mal colocada en el Registro antiguo despues de la sentencia, por quanto aquel formulario debiò preceder à la sentencia, como el de la Epistola 52. Dicese allì, que Estevan fue llevado à juicio contra su voluntad, y que los Obispos eran de diverso Concilio, ò distinta Provincia: lo que dificultosamente se puede comprobar en contraposicion al de Malaga: porque fuera de éste eran de una misma Provincia todas las Sedes de la Costa del Mediterraneo; fuera de la qual no posseìan nada los Imperiales en la Costa de Lusitania, segun vemos por el Concilio tercero de Toledo, en que el Obispo de Ossonoba se hallò; y consiguientemente tocaba aquella Ciudad al dominio de los Godos.

69 Las demàs Iglesias desde Urci à Valencia eran de una misma Provincia Carthaginense. Con estas parece estaba incorporada Malaga, formando una Provincia todas las que estaban segregadas, y mandadas por los Imperiales: con

con que si el de Malaga no fue depuesto por Obispos de diversa Provincia, menos podia convenir esto à Prelados de la Costa del Mediterraneo entre los que perteneciessen al dominio de los Imperiales, de solos los quales hemos de suponer se trata, porque à solos estos se alargaba el dominio de Comiciolo: y Prelado que no tocasse à la jurisdicion del Capitan Imperial, no havia de ser llevado à juicio de los Obispos de aquel territorio; porque aquel Obispo, v. g. el de Granada, pertenecia al Metropolitano San Leandro, y al dominio del Rey Recaredo, los quales debian cuidar de la persona de este Obispo, sin permitir que Prelado de su jurisdicion fuesse llevado violentamente y depuesto por Obispos estraños: ni acostumbraba esto la politica y christiandad de los Capitanes del Oriente, segun vemos en el caso del Obispo de Mentesa, que dando en manos de los Soldados Imperiales, fue remitido por el Capitan general *Cesario* al Rey Sisebuto, como vimos entre las Cartas de aquel Rey en el Tomo 7. con que si el Obispo Estevan no fuera de alguna Iglesia litoral, perteneciente al gobierno de Comiciolo, no podia éste haverle depuesto por su influjo, ni haverle llevado à juicio de Obispos de su jurisdicion; porque no siendo de los de su territorio, tenia aquel Obispo su Metropolitano, y Rey proprio, que le protegiesse contra la violencia del Capitan Oriental. Y si era Obispo del dominio de Comiciolo; cómo era possible que fuesse juzgado por Prelados de diversa Provincia?

70 Yo confiesso que no lo alcanzo: porque todos los Obispos, que fuera de la Betica pertenecian al dominio Imperial, eran de una misma Provincia Carthaginense; y Obispo de aquel territorio no podia ser llevado por Comiciolo à Concilio diverso de los Obispos de la jurisdicion Imperial, sino precisamente à Obispos de su Estado, y estos eran puramente de una sola Provincia Carthaginense, contra la qual ninguno podia alegar sospecha de tocar à diverso Concilio, sino el de Malaga: y no haviendose quejado éste de tal cosa, à ninguno podemos recurrir: porque el Asidonense, el Eliberitano, y el de Abdera (que no tocaban à la Carthaginense, y vivian cer-

cerca de las Costas, ò en ellas) estos pertenecian al dominio de los Godos, como prueban los Concilios de aquel tiempo: y de Obispo que fuesse de la jurisdicion del Rey, no es creible, que el Ministro Imperial se atreviesse à sacarle con violencia de su Iglesia: porque entonces el Rey, como tan piadoso, como tan Catholico, se huviera interessado en su defensa, ò el Metropolitano proprio huviera clamado al Papa: y cosa tan ruidosa no huviera dejado de conservar algun vestigio entre los Escritores de aquel tiempo, ni San Gregorio digera, que no tenia Metropolitano, pues vivia San Isidoro en la Sede de la Betica, desde años antes. Resulta pues, que no hay modo práctico de componer con la Historia Real y Eclesiastica las expressiones incluidas en la Epistola 56. conviene à saber, que el Obispo Estevan fue llevado por fuerza à Obispos de diverso Concilio, y que no tenia Metropolitano: porque si era de la Betica sugeta à los Godos, tenia Metropolitano: si era de la Carthaginense, y vacaba la Metropoli, no eran de diverso Concilio los Obispos que instigados de Comiciolo le depusieron.

71 Fuera de esto, el fondo de aquel Capitular es muy ageno de la excelencia y gravedad Pontificia, ordenandose todo à dàr razon de unas formalidades ya expressadas en el primer Capitular, (incluido en lo que se intitula Epistola 52.) y tomandose la razon de cada cosa, no de Canones de la Iglesia, sino precisamente de leyes seculares de Emperadores, qual pudiera hablar un mero Jurista: lo que no corresponde à la gravedad, estylo, y sabiduria del Grande Gregorio, que ni necessitaba abonar sus direcciones con pareceres agenos, ni en caso de querer comprobarlas, le faltaban leyes mas proprias y terminantes en los Sagrados Canones. *Pues* à què fin havia de instruir al Juez de los Obispos con leyes puramente Civiles, y no con las Eclesiasticas? Para quándo son los Canones, si alguna vez se ha de alegar por el Papa ley que abone sus direcciones? Prescindiendo pues de otras incongruencias que incluyen aquellos Capitulares, y de lo que algunos sienten en orden à que las Novelas de Justiniano, alli citadas, no estaban traducidas en latin

en

en vida de San Gregorio (que no ſabiendo griego, como afirma en la Epiſtola *69.* lib. *9.* no podia alegarlas) ſin meternos (digo) en eſto, ni en otros argumentos ſemejantes, podemos apartarnos de la cauſa de Eſtevan, por no eſtàr bien actuada, ni ſentenciada, y dejar la memoria de Januario reducida à los inſtrumentos mencionados, que aunque en lo principal ſean ſupueſtos, pudieron acomodarſe à perſonas verdaderas, como apoya el egemplar de Comiciolo.

THEODULPHO.

Deſde cerca del 617. haſta antes de Diciembre del 633.

72 Muy cerca del año *617.* empezò la Igleſia de Malaga à tener por ſu Prelado à Theodulpho, ſegun prueban las Actas del Concilio ſegundo de Sevilla, preſidido por San Iſidoro en el año de *619.* y firmado entre otros Prelados por el de Malaga, que ocupò el penultimo lugar, y por tanto ſuponemos ſu conſagracion cerca del año *617.* que por lo miſmo ſeria hecha por el Santiſsimo Metropolitano Iſidoro. Correſponde tambien con lo ya arriba prevenido, el hecho de vèr à eſte Prelado (y no à otro antes) en Concilio de la Betica: porque deſde poco deſpues del *612.* fue Malaga conquiſtada por el Rey Siſebuto, y agregada al dominio de los Godos.

73 En aquel Concilio no ſolo hallamos el nombre y dignidad de eſte Obiſpo, ſino una accion muy notable, propueſta en la primera Seſsion, en que Theodulpho procurò recobrar las Parroquias antiguas de ſu Dieceſi, que en parte ſe havian enagenado, hallandoſe poſſeìdas por los Obiſpos comarcanos, de Ecija, de Granada, y de Cabra. El motivo de aquel deſmembramiento ſe expreſſa alli haver ſido las hoſtilidades movidas antecedentemente en las guerras paſſadas. Las turbaciones Marciales de la Betica empezaron deſde el Siglo quinto: pero las que mas contribuirian para acortar la juriſdicion de Malaga, ſerìan las poſteriores à Juſtiniano, eſto es, las que deſpues de eſtàr Malaga en el dominio Imperial, empezaron por parte de los Godos, y determinadamente deſde el prin-

principio de Leovigildo (esto es, desde el año 570.) pues cada lugar de los que por la comarca fuessen los Godos conquistando, se iria agregando à la Diecesi mas cercana, por estàr en otro dominio la de Malaga. Llegando en fin el dia en que esta Capital tuviesse el mismo Soberano que las Ciudades à quienes se havian agregado las conquistas; pedia la razon, y la ley del postliminio, que se restituyesse à su legitimo dueño lo que la hostilidad havia enagenado. En efecto decretaron los Padres, que se restituyesse à la Iglesia lo que antes de las guerras constasse haver sido suyo, por no admitir prescripcion de tiempo lo que se dejò de posseer por cautiverio, ò novedad de las hostilidades. Desde entonces proseguiria la Dignidad de Malaga no solo con la extension de sus antiguos límites, sino desfrutando los bienes de la paz, restablecida la concordia fraternal de los demàs Obispos de la Betica, sus antiguos y verdaderos hermanos Comprovinciales, y con el gozo de tener à la frente por su Metropolitano al doctissimo y santissimo Doctor de las Españas.

74 Theodulpho parece falleciò antes que San Isidoro, segun nos dà à entender el Concilio quarto de Toledo, presidido por el Santo en el 633. en que no se menciona la Iglesia Malacitana, ni en Prelado, ni en Vicario, haviendo sido el mas universal de España. Esto significa que estaria vacante: y si no huvo otro intermedio, resulta haver gobernado este Obispo su Iglesia por espacio de diez y seis años con poca diferencia.

TUNILA, ò DUNILA.

Desde cerca del 634. hasta despues del 653.

75 Al Concilio quinto de Toledo, del año 636. no concurriò ningun Obispo de la Betica, ni de Galicia, por lo que no hay que estrañar la falta de la mencion de Malaga. Pero en el siguiente, celebrado en el año de 638. leemos al Obispo *Tunila*, que segun muestra el nombre era de familia de los Godos, aunque se lea *Dunila*, como yo me persuado à que se debe leer: porque en la edicion antigua de Crabbe està puesta en el margen la leccion de

Du-

Dunila, como tambien en Surio, denotando hallarse en algun Codice. Segun lo qual tenemos prueba para el nombre de *Dunila* en el Obispo de Malaga, que concurriò al Concilio sexto de Toledo. Añadese, que en el Concilio septimo del año 646. repite el Vicario Matacelo el nombre de Dunila Obispo de Malaga, que persevera en el Concilio octavo del 653. Possible era, que Tunila fuesse diverso de Dunila, y que éste huviesse sucedido à aquel: pero practicamente no debemos distinguirlos: assi por mostrar la identidad el Codice que en el primer Concilio escribiò Dunila, donde otros Tunila; como tambien por la cercania de las voces, quando vemos con mayor desfiguracion otros nombres.

76 Pero lo mas es el orden de antiguedad, que indican los Concilios: el qual orden muestra que fue uno el Obispo del Concilio sexto y del octavo: porque en el sexto firmò entre los menos antiguos, como correspondia al sucessor de Theodulpho: y en el octavo subscribiò entre los primeros, como tocaba à quien tenia ya muy cerca de diez y nueve años de consagracion: y si el Dunila de este Concilio *octavo* no fuera el mismo que el escrito Tunila en el sexto, no le correspondia aquella antiguedad. Tenemos pues harmonìa de unos Concilios à otros en suposicion de ser una misma la persona: y añadiendose las prevenciones hechas, y que à no ser assi se destruìa el orden de antiguedad señalado en los Concilios; debemos resolver que Tunila, Dunila, ò Dudila, es material variedad de un mismo Obispo, y que se debe anteponer el nombre de *Dunila*, por ser el mas usado en los Codices.

77 Segun esto alcanzò Dunila tres Concilios: uno fue el Toledano sexto del 638. en que se hallò personalmente, y firmò en el num. 43. precediendo à cinco Obispos (pues segun lo notado en el Tom. 6. debe añadirse despues de este el de Astorga) y esta corta antiguedad corresponde al poco tiempo que entonces tenia, pues no le corresponden mas que quatro años, si empezò (como pide la sucession de Theodulpho) en el de 634. El segundo Concilio fue el septimo, à que enviò un Diacono, llamado Matacelo. El tercero fue el *octavo*, del año

año 653. en que se hallò personalmente, y firmò quarto entre los Sufraganeos, precediendo à *quarenta y quatro* Obispos, por tener ya en el computo señalado cerca de veinte años de consagracion; y esto es lo unico que puede deducirse de los Concilios, que por mucho tiempo no vuelven à mencionar esta Iglesia, y es creible que Dunila viviesse poco mas, à causa de los años que tenia.

N. OBISPO.

SAMUEL.

Desde cerca del 678. hasta cerca del 690.

78 Desde la ultima memoria de Dunila hasta la primera de Samuel se passan 28. años, sin noticia de esta Iglesia, à causa de que el Concilio nono fue Provincial de la Carthaginense: y lo mismo el undecimo. Al decimo no concurriò ningun Sufraganeo de la Betica. En el duodecimo vuelve la mencion del Obispo de Malaga à unirse con los antecedentes, pero no de suerte que sea sucesiva sin intercadencia: porque en los 28. años intermedios pudo haver, y debemos decir que huvo, otro Obispo entre Dunila y Samuel, cuyo nombre ignoramos.

79 El de *Samuel* consta por el Concilio XII. celebrado en el año de 681. donde se hallò, y firmò entre los menos antiguos, esto es, precediendo à tres: lo que muestra ser corta su antiguedad: por lo que podemos señalar su consagracion cerca del 678. A los dos años despues del Concilio XII. se tuvo el siguiente, en que muchos Obispos enviaron quien hiciesse sus veces, y entre ellos el de Malaga, por quien subscribiò un Diacono, llamado *Calumnioso*. Pero en el año de 688. concurriò Samuel personalmente à Toledo al Concilio Nacional, XV. de Toledo, donde hallamos su firma en el num. 22. y esta es la ultima mencion de su nombre y acciones, que se reducen à la assistencia de tres Concilios Nacionales que alcanzò, haviendo concurrido al uno por Vicario, y à los dos en persona.

80 Poco despues del Concilio XV. y año de 688. falleciò Samuel, segun prueba el sucessor, que consta por el Concilio immediato: pero aun

assi resulta, que gobernò su Iglesia por espacio de doce años con poca diferencia, desde cerca del 678. hasta cerca del 690. en que empezò el siguiente, llamado

HONORIO.

Desde cerca del 690. en adelante.

81 Este es el ultimo Prelado del tiempo de los Godos. Hallase su nombre y Sede en el Concilio XVI. de Toledo, donde concurriò en el año de 693. y firmò en el num.23. entre 58. y ya hemos notado, que no guardan orden aquellas firmas, pues à Honorio no le corresponde tanta antelacion, teniendo despues de sì Obispos que lo eran antes. Por tanto no insistimos en el orden de aquellas subscripciones, ni podemos remover la consagracion de este Prelado del espacio cercano al año de 690. (esto es, dos años despues de la assistencia de su antecessor al Concilio precedente, y tres antes de la concurrencia de Honorio al XVI.)

82 El tiempo que ocupò la Silla no ha dejado vestigio, pues desde aqui nos faltan las firmas de los Concilios, y empieza el desorden que condujo el Reyno de los Godos à su ocaso. Bien pudo Honorio alcanzar la entrada de los Saracenos; pero tambien pudo haver fallecido antes, y pertenecer al sucessor la Epoca de aquella ruina lamentable: por lo que solo decimos, que Honorio viviò desde cerca del año de 690. en adelante, y que se hallò en el Concilio XVI. de Toledo.

Entrada de los Saracenos.

83 Con la turbacion de la pérdida del Reyno de los Godos, y con las guerras y barbaridad de los Saracenos, quedò como en tinieblas el Cielo de la Iglesia de España, sin dejarnos registrar las Estrellas de los Prelados por las nubes que la confusion del tiempo levantò en tan desecha tempestad, impidiendo las juntas de los Concilios que hasta aqui nos servian de luz, y no permitiendo el lamento y esclavitud formar brújulas por donde siguiessemos el Norte del deseo, à causa de faltar Historiadores del modo con que entonces sufria la nave de la

Iglesia los golpes de las ondas, ni sabiendo què Pilotos eran los que la dirigian.

84 Sabese por los efectos que perseverò sin sumergirse; pues despues de mucho tiempo en que se pierde de vista, la volvemos à vèr, no ya en el puerto, sino todavia luchando con las olas: y lo que es mas sensible, padeciendo adversidades por culpa del mismo que llevaba el Timon, puesto à favor de aquellos contra quienes debia enderezar su rumbo.

85 Fue el caso, que despues del dominio de los Moros perseverò Malaga con su antigua Christiandad, con su Clerecìa, con su Obispo, sosteniendo todo esto à costa del sudor y de la sangre, por no desamparar el campo de la Fè. Mantuvose en firme tolerancia del yugo de los tributos, de las extorsiones, y de los escarnios por cerca de Siglo y medio, sin que en todo aquel espacio haya quedado vestigio de cómo se llamaron los Obispos, que con tanta fatiga manejaron, mas que el Timon, el Remo de la navegacion; hasta que despues del medio del Siglo nono se descubre uno, que por desaciertos proprios introdujo la nave de la Iglesia entre tantos escollos, que parece providencia del Altissimo haver conservado esta memoria en prueba de su inefable proteccion, no solo por haverla mantenido sin naufragio, sino por haverla sacado mas gloriosa, acrisolada su fé y su constancia despues de una tempestad tan horrible, que casi se estremece la pluma en referirla: pero es preciso renovar el dolor, para perpetua ignominia del malvado, y para gloria de los que perseveraron constantes en tan grave tribulacion.

HOSTEGESIS.

Desde cerca del 845. hasta despues del 864.

86 Con carbon debia escribirse el nombre de Ostegesis, por su feo y negro proceder, con que sin mucha alteracion de letras llegò à ser llamado *Hostis-Jesu*, esto es, enemigo de Jesus, y por lo mismo prevalece el escribir con aspiracion su nombre, hallandose sin ella en la primera mencion, en que se lee *Ostegesis*: pero despues de aplicarle por sus maldades la interpretacion mencionada, pro-

prosigue la escritura de *Hostegesis*, en la que por lo mismo insistirèmos.

87 El vaticinio infausto de lo que anuncia el nombre, se cumpliò abundantemente en las acciones, historiadas para escarmiento de otros en la Obra del Abad Samson, (publicada en el Tomo precedente) y apuntadas por conexion con otros puntos en diferentes partes: pero aqui toca el estanque general de sus immundicias y sus perversidades.

88 En la sangre parece que trahia heredado el vicio: pues su padre, llamado *Auvarno*, fue un hombre muy malvado, engendrado en el gremio de la Iglesia, pero para que fuesse mayor su caìda, pues persiguiendo à los pobres Christianos con malicia execrable, y permitiendo Dios que le sentenciassen al merecido castigo los Jueces Mahometanos, apostatò del nombre de Christiano, que era lo unico que tenia, à causa de haver degenerado mucho antes de las obras: y por librarse de la pena temporal, se hizo reo de la eterna, declarandose discipulo de Mahoma, y tomandolo por obra, con las señales de su reprobacion, que eran raerse el pelo, y entregarse inverecundamente al cuchillo de la circuncision. Por parte de madre era sobrino de otro que parece hermano de su padre, pues renegò tambien de la Fè, despues de otras maldades que cometiò siendo Obispo de Eliberi, de que fue depuesto, como referimos al tratar de aquella Iglesia, en el nombre de *Samuel*, que era el usurpado por el infeliz tio de Hostegesis.

89 De tales precursores descendiò este Antechristo, Antijesu, ù Hostis-jesu: y para mostrar lo parecido que era à los suyos, quiso como el tio introducirse en una Iglesia por Obispo, logrando la de Malaga del modo que le correspondia, esto es, por malos medios, comprando simoniacamente el ápice de la dignidad Sacerdotal de mano de los enemigos de la Iglesia. Cayò aquel sagrado rebaño en manos de este lobo cerca del año 845. pues el Abad Samson, que escribia en el año de 864. dice, que llevaba ya cerca de veinte años en la usurpacion del Obispado: *Indepto à vicesimo circiter anno contra decreta sacrorum Canonum apice Episcopij &c.* como leeràs en el Tomo XI. pag. 377. Esta opo-

Iglesia los golpes de las on-
das, ni sabiendo què Pilotos
eran los que la dirigian.

84 Sabese por los efectos
que perseverò sin sumergirse;
pues despues de mucho tiem-
po en que se pierde de vista,
la volvemos à vèr, no ya en
el puerto, sino todavia lu-
chando con las olas: y lo que
es mas sensible, padeciendo
adversidades por culpa del
mismo que llevaba el Timon,
puesto à favor de aquellos
contra quienes debia endere-
zar su rumbo.

85 Fue el caso, que des-
pues del dominio de los Mo-
ros perseverò Malaga con su
antigua Christiandad, con su
Clerecìa, con su Obispo, sos-
teniendo todo esto à costa d
sudor y de la sangre, por
desamparar el campo de la
Mantuvose en firme tol
cia del yugo de los trib
de las extorsiones, y
escar[illegible] cerca de
y m[illegible] que en
aqu[illegible] ya que
vesti[illegible] se lla
los [illegible] e co
sari[illegible], ni
Ti[illegible] o de l
ga[illegible] e de

prosigue la escritura de Hos- [illegible] po- tegesis, en la que por lo mismo [illegible] lda- insistirèmos [illegible] ien- [illegible] n de

87 El vaticinio [illegible] à los de lo que anuncia el nombre, [illegible] sangre se cumpliò abundantemente [illegible] ndo en en las acciones, historiadas [illegible] lo ase- para escarmiento de otros [illegible], pues la Obra del Abad [illegible] ostenta- (publicada en el T[illegible] udando cedente) y apunta[illegible] gremio nexion con otros [illegible] dos à los diferentes partes [illegible] sia. toca el estanque [illegible] a de con- sus immundicias y [illegible] Corte de los sidades. [illegible] el infierno

88 En la sangre [illegible] diabolica: pues trahia heredado [illegible] r su Obispado su padre, [illegible] lugar el nom- fue un hombre [illegible] Christianos que engendrado [illegible] mandose hasta de la Iglesia [illegible] Todos los feligre- se mayor [illegible] muy liberales en siguiente [illegible] nombres de sus fa- [illegible] ocultar aun los in- y [illegible] ues creian seria para [illegible] ellos, como corres- [illegible] al cargo de Padre y [illegible] or: pero como la rea- [illegible] era de lobo, todo lo [illegible] aba à encarnizarse en la [illegible] del rebaño. Fuese à [illegible] oba, y diò cuenta à los [illegible] igos de la Fè de los Chris- [illegible] s que havia en su Obis- [illegible], à fin que aumentassen [illegible] ibutos, pues llevaba empadronados hasta los niños, queriendo cargar el yugo aun à los que los barbaros conocian no ser capaces de la carga. Esta enorme traycion se ordenaba à que los del Palacio le tuviessen por zeloso ministro, poniendose del partido de los réprobos, como uno de tantos, por lo que todos los dias se esmeraba en estàr muy puntual en las antesalas de los que sobresalian en la Corte, aunque fuesse á la hora de la mayor solemnidad en la Iglesia, como se viò en el año de 863. dia 17. de Diciembre, en que se celebraban las Visperas solemnes de la Virgen, à cuya hora en lugar de assistir como los demàs fieles à la Iglesia, estuvo à las puertas de un Mayordomo del Palacio. El escandalo que esto causò à los fieles, declara bien la observancia de aquel tiempo en los Christianos: pero en Hostegesis no era muy de estrañar, hallandose en el lugar que le correspondia, esto es, fuera de la Iglesia, entre los rèprobos. Sin embargo se infiere por la estrañeza con que Samson refiere la falta de assistencia en aquellas Visperas, que en lo regular assistia el Obispo à los Oficios de la Iglesia: pero todo

oposicion contra los Canones podrà alguno entender en el sentido de que de edad de veinte años obtuviesse la Mitra: pero me parece mejor la inteligencia de que veinte años antes de escribir aquello el Autor, havia obtenido Hostegesis el honor con modo opuesto à los sagrados Canones, esto es, por precio: en lo que no precisamente le moviò la ambicion, sino tambien la avaricia: pues el dinero que sembrò, le arrojò como el Labrador el grano, no por liberalidad, sino con fin de coger mas: en cuya prueba, al punto que ocupò el Sacerdocio mal comprado, le empezò à vender peor, ordenando al que mas se desordenaba en ofrecer dinero, y propassandose à quitar à un Sacerdote el caudal que tenia, prendiendole, y dandole tantos golpes y azotes, que muriò dentro de pocos dias.

90 Cegòle tanto el vicio de la avaricia, que sin reparar en el sagrado de los Templos, nì en el alimento de los pobres, para cuyos fines se instituyeron las *Tercias* de la Iglesia, no solo las usurpaba para sì, sacandolas con extorsiones, sino que las agravaba como queria, cargandolas y cobrandolas como si fueran tributos, ò Alcavalas, y tal vez con modos mas barbaros è inauditos: pues huvo lances de entregar Clerigos à los Soldados, para que ignominiosamente los passeassen por las plazas, azotandolos y clamando el Pregonero, que asi serìan castigados los que no pagassen al Obispo lo que pedia. A estas maldades de tyranìa, de robo, y de crueldad, añadia otras no menores en el uso y en el fin de las exacciones: pues el fin era para congraciarse con los Moros de la Corte: el uso era empleando el alimento y sangre de los pobres en banquetes de los Magnates del Palacio, con tanta profusion y delicadeza que tocaban en hartura y borrachera, con todos los desordenes consiguientes, y aun con algunos que no se pudieran imaginar, si expressamente no se halláran escritos: pero tales, que no permite la honestidad que se profieran.

91 De quien asi empleaba los bienes de la Iglesia no tendràs que estrañar que no tuviesse comitiva de pobres à la puerta: pero te humillaràs, conociendo hasta dónde puede llegar nuestra maldad, si Dios por nuestros pecados *nos* des-

desampara. En lugar de pobres tenia guardia de Soldados à la puerta, manteniendo à los perros con el pan de los hijos, alimentando à los lobos con la carne y sangre de las ovejas, y mostrando en un todo su animo no solo aseglarado, sino profano, pues todo se ordenaba à ostentacion mundana, desnudando à los pobres de su gremio para aumentar vestidos à los enemigos de la Iglesia.

92 En esta linea de congraciarse con la Corte de los Moros, le sugeriò el infierno una invencion diabolica: pues saliendo à visitar su Obispado pedia en cada lugar el nombre de los Christianos que havia, informandose hasta de los niños. Todos los feligreses andaban muy liberales en darle los nombres de sus familias, sin ocultar aun los infantes, pues creìan serìa para orar por ellos, como correspondia al cargo de Padre y de Pastor: pero como la realidad era de lobo, todo lo ordenaba à encarnizarse en la sangre del rebaño. Fuese à Cordoba, y diò cuenta à los enemigos de la Fè de losChristianos que havia en su Obispado, à fin que aumentassen los tributos, pues llevaba empadronados hasta los niños, queriendo cargar el yugo aun à los que los barbaros conocian no ser capaces de la carga. Esta enorme traycion se ordenaba à que los del Palacio le tuviessen por zeloso ministro, poniendose del partido de los réprobos, como uno de tantos, por lo que todos los dias se esmeraba en estàr muy puntual en las antesalas de los que sobresalian en la Corte, aunque fuesse á la hora de la mayor solemnidad en la Iglesia, como se viò en el año de 863. dia 17. de Diciembre, en que se celebraban las Visperas solemnes de la Virgen, à cuya hora en lugar de asistir como los demàs fieles à la Iglesia, estuvo à las puertas de un Mayordomo del Palacio. El escandalo que esto causò à los fieles, declara bien la observancia de aquel tiempo en los Christianos: pero en Hostegesis no era muy de estrañar, hallandose en el lugar que le correspondia, esto es, fuera de la Iglesia, entre los rèprobos. Sin embargo se infiere por la estrañeza con que Samson refiere la falta de asistencia en aquellas Visperas, que en lo regular asistia el Obispo à los Oficios de la Iglesia: pero to-

do era para conservar el vestido de oveja, con que como lobo hiciesse mas notables destrozos.

93 No bastando à este insaciable corazon la sangre que derramaba en los afligidos Christianos de su Obispado, se encarnizò tambien contra los de Cordoba, enlazandose con otro hombre malvado, que por pecados del pueblo llegò à ser Conde de los Christianos, llamado *Servando*, y casò con una Prima de Hostegesis, para que aun por familias huviesse parentesco entre los que le tenian muy estrecho en las maldades. Unido pues el malo con el peor, permitiò Dios otra alianza mas perjudicial, juntandose como las espinas con otros dos perversos en la doctrina de los Antropomorphitas, llamados *Romàn* y *Sebastian*, Padre y hijo, donde no eran menores las abominaciones de sus vicios, que la perversidad de la heregia. De esta tratamos en los dos Tomos precedentes: y tambien de los efectos perniciosos: pues unido el poder del Conde y del Obispo con el error de la heregia, no era ya el tiro de aquellas fieras infernales puramente contra las haciendas, sino contra las almas. Empezò el mal Obispo à sembrar la doctrina perniciosa: empezaron tambien à contradecirle los Catholicos, especialmente el Abad Samson, y el Presbytero Leovigildo, ambos Cordobeses, y ambos de recto sentir, pero desiguales en los efectos de la contradiccion: pues Leovigildo perseguido gravemente por el poder del Conde y del Obispo, sobre que comunicasse con ellos, cediò finalmente, pero precediendo el triumpho de que Hostegesis retratasse los capitulos principales en que erraba.

94 Samson perseverò intrepido, sufriendo la injuria de ser tratado por herege, no temiendo las amenazas, ni el destierro, ni la deposicion del Sacerdocio con que le queria compeler el enemigo: y en efecto seduciendo el mal Obispo la sencillèz de otros Prelados, saliò decreto Conciliar contra Samson: y aunque luego fue declarado inocente, examinada con libertad la causa; no cessò el competidor de perseguirle à èl, y al Obispo de Cordoba, que le favorecia, pretendiendo quitarles la vida, como se dijo en la Vida de Samson Tomo

mo XI. pag. 312. donde nos remitimos. En el libro 2. del Apologetico de Samson insertò este Autor lo que Hostegesis escribiò contra èl, donde se vè, que ni sabìa latin, ni orthographia, segun leeràs desde el cap. 7. de aquel libro. Pero què mucho, si no sabìa la doctrina Christiana! Lo unico bueno, que se trasluce en èl, fue haver retratado aquello à que Leovigildo le obligò, aunque tambien abusò de ello con sobervia y arrogancia, y no quedò puro en la doctrina, porque tenia muy entorpecidas las potencias.

95 El tiempo en que passaba esta tragedia era por el año de 864. en que cessan los documentos de esta classe, y por tanto ignoramos el fin de los sucessos. Llevaba ya entonces Hostegesis cerca de veinte años en la usurpacion del nombre de Pastor, y en los hechos de lobo: pues como tal correspondia portarse el que no entrò por la puerta, sino assaltando con malos medios y por malos fines la casa del Señor. La Santa Iglesia de Malaga, y la Christiandad de su Obispado, como no tuvieron influjo en introducirle, solo sirvieron de cebo à su avaricia, sufriendo la irresistible fuerza de un Rey barbaro, y de un Prelado mas barbaro que el Rey, no por cortos dias, sino por largos años.

96 Y si alguno la juzga gloriosa por otros excelentes Obispos, yo creo ser mas plausible por este lamentable Prelado: pues el bueno se hace glorioso à sì mismo por sus prendas, no por las extrinsecas de la Iglesia, que es la que recibe, no la que dà la bondad: el malo hace que la Iglesia muestre su propria gloria, manifestando ésta, como el pedernal herido, el fuego que sin el golpe estaba oculto. En el tiempo de furiosa tempestad, es quando la Nave muestra su firmeza, resistiendo al impetu de las olas, y del viento. No sucede assi en tiempo de bonanza, en que añadiendose la buena suerte de gobernar el timon un buen Piloto, no se prueba lo incontrastable de la Nave. Pero quando Hostegesis gobernaba la de la Iglesia de Malaga, todo era tempestad, todo riesgos, todo sirtes y caribdis, con un Piloto, que en lugar de salvar la Nave, era causa de las zozobras. Pues quién podrà dudar, que man-

manteniendose immoble aquella Santa Iglesia, sin zozobrar en la Fè, sin blandear su constancia, sin padecer naufragio; saliò mucho mas plausible en la resistencia à tan dura y prolongada borrasca, que en quanto navegò serena, bájo el mando de otros buenos Prelados? Ahora fue, quando los Clerigos manifestaron su firmeza, sufriendo azotes, ignominias, y aun muerte: las Iglesias tolerando la privacion de sus bienes: los Fieles padeciendo un continuado martyrio en los tributos exorbitantes è inhumanos con que los extenuaba: luego ahora fue, quando mas sobresalieron los fondos de su merito, mostrando estàr fundada sobre piedra firmissima: y por lo mismo ahora es quando debe ser preconizada.

JULIAN.

Vivia al fin del Siglo undecimo, y principio del siguiente.

97 A los sentimientos de las memorias de Hostegesis, se juntan otros, aunque no de tan perversa classe, sino de que no haya perseverado memoria del nombre de los Prelados anteriores, y posteriores. La del malo se conserva para ignominia suya, para escarmiento de otros, y para prueba de la plausible constancia de la Iglesia: la del bueno se ocultò por desgracia del tiempo, y acaso por incuria no tanto de los antiguos, como de los modernos, en vista de haverse mantenido sin publicar algo de lo que existe, por causa de no tener registrados los Archivos: lo que fue causa de persuadirse comunmente los Autores à que no perseveraron Obispos en las Ciudades donde no se mantuvieron memorias.

98 De Malaga no havia otra que la de Hostegesis, y por tanto acabò alli la historia del P. Roa, añadiendo unicamente el monumento de la Inscripcion Gothica conservada à tres leguas de la Ciudad, (en las Sierras que corren ácia Antequera) por la qual se averigua, haver existido alli un Monasterio, donde abstraidos del mundo se dedicaban al servicio de Dios sus santos Monges, entre los quales viviò por quarenta y dos años aquel cuyo es el monumento, llamado *Amasvindo*, que muriò un Siglo despues de Hostegesis, segun propu-

pusimos en el Tomo 2. num. 46. donde quéda puesta la Inscripcion. Al principio y al fin de aquel capitulo insiste el Autor en las persecuciones de los Moros, declarando fueron causa de que extenuados los Christianos en la del Rey Mahomad (esto es, viviendo Hostegesis) no pudiessen mantener Obispos.

99 Assi discurrian prudencialmente los Autores, guiados del total silencio de Prelados desde el Siglo nono en adelante: pero ya hemos prevenido en otras partes, no ser lo mismo la falta de noticia del nombre del Obispo, que la falta del Obispado: y determinadamente para Malaga anticipamos la mencion en el Tomo 5. pag. 377. con motivo de apoyar la continuacion de los Obispos Toledanos por la paridad de otras Iglesias, mostrando haver gozado Malaga de Obispo al fin del Siglo undecimo, en que perseveraba con toda la Gerarquia Eclesiastica de Prelado, Dignidades, y Canonigos, qual podia haver estado en los Siglos precedentes mas pacificos.

100 Persevera esta memoria entre los Manuscritos de la Santa Iglesia de Toledo, donde registrando un Protocólo antiguo la encontrè y copiè por mi mano. Es Bula del Papa Pascual Segundo, incluida en el Registro de aquel Papa en Roma, y remitida de allà con otras del mismo Pontifice al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo por el Papa Honorio Tercero, à peticion del expressado Arzobispo, y se conserva en el Archivo de la misma Iglesia la Bula original de Honorio, *en la Alacena de la letra X. Cajon 7. Legajo 3. num.* 4. de donde la copiò y me la remitiò despues Don Juan Antonio de las Infantas. El documento alli incluido es, en quanto al caso presente, una Carta del Papa Pascual Segundo, dirigida à los Fieles de la Iglesia, assi Clerigos, como Seglares, en respuesta de otra que escribieron à su Santidad, dandole parte de lo que les passaba acerca de su Obispo, por cuya relacion reprodujo el Pontifice en su Carta las noticias que sin ella se ignoráran, con pérdida notable, por ser muy estimables para ésta, y aun para otras Iglesias.

101 Sabese que al fin del Siglo undecimo (en cuyo año 1099. fue electo Pascual Segundo) perseveraba la Ciudad de

de Malaga con su antigua dignidad Episcopal, gozando de un excelentissimo Prelado, cuyo nombre era *Julian*; y cuyas acciones correspondian al cargo de Padre y de Pastor, pues todas se ordenaron al bien de sus ovejas. Crecieron por su industria los bienes de la Iglesia: resarciò lo deteriorado: enderezò lo torcido: arrancò lo malo: plantò lo bueno: y en fin hizo mil beneficios à la Iglesia. Esto que debia conciliar la gratitud de todos, excitò el animo de algunos enemigos de lo bueno, para acusarle ante el Rey de los Saracenos, cuyo nombre no se expressa, pero segun el contexto vemos que no residia en Malaga, porque el Obispo fue sacado de la Ciudad, y esto seria para comparecer en la Corte, ò bien de Granada (à cuyos Reyes estuvo en lo comun sugeta Malaga) ò acaso al de Sevilla, que cerca del fin del Siglo undecimo era el mas sobresaliente entre los Moros, con dominio en diversas Ciudades, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 48.

102 El hecho fue, que el buen Obispo, cuyos meritos quiso Dios acrisolar, para mayor corona, recibiò mal por bien; acusandole unos malvados ante el Rey enemigo de la Iglesia: de lo que resultò, que éste le excluyesse de la Sede, añadiendo el encarcelarle, con tan duro rigor, que le mantuvo en la prision siete años, padeciendo en ella sobre las comunes incommodidades, otras muchas particulares injurias: y como si un tan prolongado martyrio no fuera tormento suficiente, viendo los enemigos de la Iglesia la constancia y animo robusto del Prelado, superior à todas aquellas penalidades, descargaron golpes y azotes sobre su venerable cuerpo, dejandole tan llagado, que corriò voz de haver muerto de las heridas en la carcel.

103 En todos estos siete años perseverò la Iglesia y Ciudad de Malaga privada de la presencia de su amable Pastor: pero luego que se dijo haver muerto, passaron à elegir sucessor, nombrando para el cargo al Arcediano de la misma Cathedral, que en efecto fue consagrado Obispo de Malaga por otros Prelados de la Provincia: y entrò en pacifica possession de la Iglesia,

sia, por la buena fé en que vivian de haver muerto el legitimo Prelado.

104 Esto en realidad no era assi: porque Julian no solo no muriò en la prision, sino que logrò libertad, (acaso por la muerte del Rey) y se volviò à su Iglesia de Malaga, donde hallò la novedad del nuevo Obispo consagrado Prelado de su Sede, y otra mayor de que no quiso cederle el honor, siendo indubitable, que Julian era el legitimo Pastor mientras viviesse con voluntad de mantenerse en el empleo. El Arcediano que estaba bien hallado en el honor, atendia à la realidad de la eleccion y consagracion por Obispos legitimos sin fraude y con buena fé, pretendiendo mantenerse en la dignidad en que le havian puesto: de modo que no se descubria medio para la reduccion.

105 Viendo Julian el tesón de su competidor, resolviò passar à Roma, à informar al Pontifice del sucesso, à cuyo fin llevò Carta del Estado Eclesiastico y Civil, en que daban cuenta à su Santidad de la verdad del hecho, y de los bienes que havia recibido aquella Iglesia por la solicitud de Julian. El Papa instruido con aquel informe, y por boca del mismo Obispo, le despachò, escribiendo al Clero y Ciudad, que siendo verdad lo que le havian informado, restituìa à Julian à la possession de su Sede en virtud de la autoridad de la Sede Apostolica, mandando à todos los Fieles de la expressada Iglesia, que le obedezcan como à su unico y legitimo Obispo.

106 Acerca de la persona del Arcediano, consagrado en lugar de Julian, mandò que se apartasse de la Cathedra Episcopal, en virtud de ser contra los Canones consagrar sucessor viviendo el legitimo Prelado: pero que fuesse atendido en mantenerle à expensas de la Iglesia: y que si humildemente obedeciesse al mandato del Papa en ceder la possession à Julian, fuesse tambien atendido en que si vacando alguna Iglesia, le eligiessen Obispo, pudiesse gozar y egercer el cargo Episcopal. Pero que si pertinazmente resistiesse el mandato, y no cediesse luego el lugar, le removia totalmente del Oficio de Obispo: y à vosotros (dice) „ os amonestamos „ como à hijos de la Iglesia,

„ que

„ que quanto vivìs entre lo „ mas interior de los Sarace- „ nos, cercados de Lobos y „ Leones; tanto mas procurèis „ ser fieles para con Dios, è „ irreprehensibles delante de „ los hombres, à fin que se- „ gun la sentencia del Apos- „ tol S. Pedro, en aquello en „ que os motejan como mal- „ echores, se vean precisa- „ dos por las buenas obras à „ glorificar à Dios en el dia „ de su visitacion. Este Dios „ Omnipotente os proteja „ siempre con su diestra. Dada en Anagnia à primero de Octubre. (1)

107 Assi acaban las letras del Pontifice Pascual Segundo: acabandose tambien con ellas la memoria del venerable Obispo Julian: aunque es muy creible, que prosiguiesse en el gobierno de su Sede, cediendo el nuevo electo, como buen hijo de la Iglesia, al mandato del Supremo Pastor, que por lo mismo serìa luego colocado en alguna Iglesia vacan-

(1) Paschalis Secundus *Malachitanæ Civitatis fidelibus, tam Clericis, quam laicis. Sicut ex vestris litteris agnovimus frater iste noster litterarum præsentium bajulus Iulianus, vestræ Civitatis Episcopus, multa per industriam suam Ecclesiæ vestræ bona exhibuit: pro quibus Ecclesiæ beneficiis à quibusdam Diabolicis viris apud Regem Sarracenorum accusatus, non solum ab Episcopatu expulsus est, sed, sicut ex ejus relatione comperimus, carcerali custodia mancipatus, & in ea per septennium pluribus injuriis maceratus. Novissime etiam vulnera corpori ejus inflicta sunt, pro quibus eum defunctum fuisse, apud vos fama fuit. Inter hæc à quibusdam Provinciæ vestræ Episcopis Ecclesiæ vestræ Archidiaconus apud vos Episcopus dicitur ordinatus. Qui Episcopo tandem dimisso, & ad suam Malachitanam Ecclesiam revertenti, cedere noluit, sed adhuc in eadem Sede persistit. Si hæc ita in veritate se habent, Nos præsentem fratrem & Coepiscopum Julianum Sedi suæ per Apostolicæ Sedis auctoritatem restituimus, & Vos universos ei tamquam Episcopo vestro obedire præcipimus. Illum autem qui non canonicè in ejus loco positus est, Cathedra quidem ipsa vacare præcipimus, sed Ecclesiæ stipendiis sustentari. Cui, si deliberationi nostræ humiliter obedierit, hanc indulgentiam prorogamus, ut si forte à vacante qualibet fuerit Ecclesia evocatus, liceat ei Episcopali Officio fungi. Si verò pertinaciter resistere, & non obedire perstiterit, eum ab Episcopali prorsus Officio removemus. Vos itaque universos tamquam filios Ecclesiæ admonemus, ut quanto interius inter Sarracenos, tamquam inter Lupos & Leones vivitis, tanto studiosius Deo placere, & hominibus irreprehensibiles esse curetis, & secundum Apostoli Petri dictum, in eo quod detractant de vobis tamquam de malefactoribus, ex bonis operibus vos considerantes, glorificent Deum in die visitationis. Omnipotens Dominus sua vos in omnibus dextera protegat. Dat. Anagniæ Kal. Octobris.*

cante, segun la indulgencia del Pontifice.

108 El tiempo que Julian governò la Iglesia de Malaga fue algo notable, pues antes de la prision es preciso reconocer espacio en que su zelo y solicitud pudiesse conseguir aquellos muchos bienes con que ilustrò la Iglesia. Los siete años de la prision tocan tambien à su Pontificado: pues solos passados aquellos años nombraron sucessor. Despues fue restituido por el Papa à su Sede, haviendo passado personalmente à Roma: lo que le supone con fuerzas para poder coutinuar en su gobierno: y como el Papa que diò aquella sentencia, vivia al fin del Siglo XI. y principio del siguiente, debemos reconocer à Julian por Obispo de Malaga en el fin del Siglo undecimo, y entrada del año 1101. siendo muy digno de que le añada su Iglesia al Catalogo de los Prelados antiguos (entre quienes faltaba) por los muchos bienes que recibiò de su zelo, en tiempo que tanto se necessitaba un fiel Ministro, y no menos por los trabajos que padeciò en defensa de su cargo Pastoral, con tan notable constancia, como prueba el sufrimiento de siete años de prision, y los golpes que descargò sobre èl la crueldad de los enemigos de la Fè.

109 Es muy creìble que la Iglesia de Malaga prosiguiesse (como otras de la Betica) con Obispos, à lo menos hasta la entrada de los Almohades, que fue al medio de aquel Siglo, como se dijo en el Tomo nono: pero ignoramos sus nombres por falta de documentos: assi como no se tenia noticia de Julian, hasta el descubrimiento del testimonio referido. Dios quiera que à este modo se vayan manifestando otros, para que logremos série entera de Prelados.

***

***　　***　　***

***　　***

***

CA-

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS REYES MOROS de Malaga.

110 DEspues que se acabò en *Issem* la Monarquia de los Moros en Cordoba, se empezaron à levantar Reyes en las Provincias, y Ciudades Capitales, y entre ellas huvo tambien Reyes en Malaga, que no se hallan introducidos en su historia.

111 El primero se llamò *Haly* Abenhamith, à quien Issem havia puesto Gobernador de Ceuta: y despues que *Zuleman* se hizo Rey de Cordoba, saliendose de alli Issem para Africa; quedaron los apassionados de Issem maquinando quanto pudieron contra Zuleman. Entre estos inclinados à Issem, sobresalia uno llamado Hayram, y éste escribiò à Haly, que desde Ceuta se passasse à Malaga, y procurasse ser aclamado alli Rey, como lo consiguiò, agregandole luego Hayram las Ciudades de Granada, y de Murcia, con otras que viendole Rey de Malaga, siguieron su partido: y passando contra Cordoba, vencieron à Zuleman, à quien el Rey Haly matò por su mano, quedandose dueño de todo el Reyno. Pero como poco despues no guardasse lo pactado, se apartò Hayram de su obediencia, y procurò hacer Rey à uno del linage de los Abenhumeyas, que vivia en Jaen, llamado Abderramen Almortada. Prosiguiò la dissension, hasta que los mismos criados de Haly le quitaron la vida en el baño, corriendo el año de los Arabes 408. que empezò en 29. de Mayo de nuestro año *mil y diez y siete*.

112 A los quatro años despues eligieron los Cordobeses por su Rey à *Hyahya*, que era Señor de Malaga: y como con el cariño que tenia à la Ciudad de su habitacion y dominio, passasse desde Cordoba à Malaga, vino desde Sevilla à Cordoba el Rey Alcazim, y fue proclamado Rey de Cordoba, segunda vez: pues la primera fue por muerte del mencionado Haly: y como desde Cordoba passasse (en aquella prime-

mera proclamacion) à Sevilla, donde le reconocieron por su Rey; eligieron los Cordobeses en aquella ausencia por su Rey al expressado Hyahya (que era sobrino de Alcazim.) Ausentandose pues Hyahya de Cordoba para Malaga; le pagò Alcazim en la misma moneda, valiendose de su ausencia, para volver à ser reconocido Rey de Cordoba, como lo fue por siete meses y tres dias, en la Hegira 414. (que empezò en 25. de Marzo del 1023.) como refiere el Arzobispo D. Rodrigo en la Historia de los Arabes cap.45. Segun esto fue Hyahya Señor de Malaga antes de la Hegira 412. en que los Cordobeses le proclamaron su Rey: y despues que por su ausencia de Cordoba entrò à reynar alli su tio Alcazim, perseverò en Malaga Hyahya como Rey. Duròle muy poco la prosperidad à Alcazim, pues à los siete meses y tres dias diò en manos de su sobrino Hyahya, que le prendiò en el Castillo de Hanax. Por su falta nombraron los Cordobeses à Abderramen, matandole al mes y medio: y aclamaron à Mahomad, quitandole la vida à los 17. meses. Entonces volvieron à elegir à Hyahya, hijo de Haly, que reynò tres meses y dos dias, al cabo de los quales se fue à Malaga, lugar de su antiguo Señorio, donde le reconocieron por Rey los Malagueses: en cuya ausencia Abuz, Señor de Granada, enviò contra Cordoba à sus Caudillos, que entraron, haciendo daño; y huyò la familia de Hyahya à Malaga, acabandose la tragedia con la muerte violenta de Hyahya.

113 El tercer Rey de Malaga fue *Ydriz*, hermano de Haly. Este oyendo lo que passaba, y deseando ser Rey, vino desde Africa à Malaga, donde tomò la fortaleza, y fue proclamado Rey, reconociendole por tal el Señor de Granada Abuz, que redujo al dominio de Ydriz à Carmona, Sevilla, y Almeria, cerca de la Hegira 415. esto es, del año 1024.

114 Despues de éste cessa en el Arzobispo D. Rodrigo la mencion de Malaga, que como otras iria prosiguiendo con Señor particular, hasta que en la Hegira 461. (año de 1069.) *Abenhabeth* Rey de Sevilla, se hizo Señor de Cordoba, y de otras muchas Ciudades, entre las quales entraba Malaga, pues el Chroni-

con de Cardeña le llama *Rey de toda la Andalucia* (sobre la Era 1225.) En tiempo de éste vinieron à España los Almoravides, y se apoderaron de las tierras de los Moros, en el año 1091. quedando los Moros cismarinos y ultramarinos debajo de un Soberano en tiempo de Yuceph Abentessefin, Rey de Marruecos, que vino contra Abenhabeth; pero sin dejar el titulo de Reyes los Gobernadores de las Provincias, como leemos en las Chronicas latinas del Emperador D. Alfonso, y en los Anales Primeros Toledanos.

115 En estos Anales Toledanos leemos una rara noticia sobre la Era 1144. (Año de 1106.) *Fue* (dice) *la hueste de Malaga, quando exieron los Mozarabes de Malaga, Era MCXLIV.* Esta *hueste* es dificil de explicar, por no estàr mencionada la especie en los demàs Chronicones de aquel tiempo, y por la desgracia de no estàr publicada la Historia, que del Rey D. Alfonso VI. escribiò su Coronista el Obispo de Leon Don Pedro. Tuvo esta Historia Sandoval; pero solo nos propone en la Vida de aquel Rey, fol. 95. lo siguiente: ,, Dirè en este ,, año (1106.) lo que hizo el ,, Rey D. Alonso, como lo ,, escribe el Obispo de Leon, ,, don Pedro, su Coronista, ,, que se hallò à su lado en la ,, jornada que hizo contra los ,, Moros. Havia muchos Muzarabes malos Christianos, ,, tan estragados y peores que ,, los Moros, en los lugares ,, fronteros, donde mas convenia haver Christianos Fieles, seguros à Dios y à su ,, Rey. Teniendo pues el Rey ,, aviso de lo poco que en los ,, tales hay que fiar, los echò ,, de Malaga, y de las demàs ,, fronteras donde estaban, y ,, los hizo passar en Africa.

116 Esto, y no mas, escribe alli Sandoval: pudiendose dudar, si la maldad atribuida à los Muzarabes es glossa suya, ò si fue cosa escrita por el coetaneo D. Pedro. Lo cierto es, que muy cerca de aquel año 1106. escribiò el Papa Pascual Segundo la Carta, ya propuesta, al Clero y Ciudad de Malaga, donde era Obispo por entonces el insigne Julian: y por ella sabemos que los Christianos de Malaga escribieron al Papa, informandole de los bienes que havian recibido del mencionado Obispo, correspondiendo el Pontifice en exhortarles al buen egemplo

de

de los Infieles: nada de lo qual es prueba de que los Christianos de Malaga, y otras Ciudades, fuessen peores que los Moros: antes bien sabemos que despues de aquel tiempo perseveraban en Cordoba, y en otras Ciudades de la Andalucia, muchos buenos y fieles Christianos, que en numero de casi diez mil se ofrecieron al Rey D. Alfonso de Aragon, quando entrò en tierra de Cordoba, y por amor de la Fè dejaron sus Patrias, y le siguieron, como referimos en el Tomo X. pag. 243. Fue esto cerca del año 1123. pues cómo es creible, que los Muzarabes fuessen peores que los Moros? Ni cómo el Rey penetra hasta la Costa, dejando tantos millares de Muzarabes en Ciudades mas cercanas à sus Estados?

117 Yo me inclino à que la salida de los Muzarabes de Malaga referida en los Anales Toledanos, no fue por expulsion de parte del Rey D. Alfonso, sino por parte de Yuceph Rey de Marruecos: porque en aquel año 1106. no reynaba ya Abenhabeth, Rey de Sevilla, cuya amistad con D. Alfonso facilitasse que el Rey obrasse en Malaga. Estaba la Betica en poder de los Almoravides, los quales mantenian à los Muzarabes: y del Rey *Haly*, hijo de Yuceph, sabemos por la Chronica latina del Emperador D. Alfonso VII. *lib.* 2. que llevò consigo à Marruecos infinidad de Christianos cautivos, amandolos en tanto grado, que los anteponia à todos, dandoles los primeros cargos, y lugares donde habitassen, à fin de reclutar gente fiel contra sus enemigos Orientales: de suerte que puso por Capitan General à un Cautivo Christiano, natural de Barcelona, llamado *Reverter*: y despues de muerto Haly, prosiguiò su hijo *Texufin* haciendo bien à los Christianos, como lo havia practicado su Padre. Llevò tambien à Africa muchos Christianos Muzarabes, y Cautivos, como refiere la Chronica latina de D. Alfonso VII. sobre la Era 1176. (año de 1138.) los quales servian à los Almoravides en las guerras contra sus enemigos: pero muerto Reverter, prevalecieron los Almohades, ò Muzmotos, comandados de *Abdelmon*, y como no permitian à Christianos, ni à Judios, tuvieron que retirarse los Muzarabes de la Andalucia tierra adentro, y aun los muchos

que havian passado à Africa, llevados por los Almoravides, se vinieron à Toledo. Estos eran muchos millares, assi en la tropa de infanteria, como en la de à caballo, los quales conservaban Clerigos y Obispo, y todos se passaron à España, como expressa la citada Chronica en el fin: *Quo tempore* (esto es, cerca del 1150.) *multa millia militum & peditum Christianorum cum suo Episcopo, & cum magna parte Clericorum, qui fuerant de domo Regis Haly, & filij ejus Texufini, transierunt mare, & venerunt Toletum.*

118 Fuera de los Muzarabes que segun la Chronica mencionada trasladaron los Almoravides à Africa, leemos en los Anales primeros Toledanos otro destierro que en el año 1124. se hizo de ellos, con motivo de las familias que se fueron à Aragon con el Rey D. Alfonso, segun digimos en el Tomo X. A este modo parece muy creible entender à los mismos Anales, quando sobre el año 1106. dice, que salieron los Muzarabes de Malaga. Desde entonces se fue extinguiendo la Christiandad: y los pocos que perseverassen, acabarian al medio del Siglo XII. con la irrupcion de los Almohades, que introdugeron nuevo Reyno: y con tanta turbacion se acaban las memorias de la Ciudad, que en lo restante despues de haver Reyes firmes en Granada, tocaba à su gobierno: por lo que no pudo reintegrarse alli la Fè, y consiguientemente al tiempo de la Conquista no se hallaron en Malaga Christianos, vecinos de la Ciudad, sino cautivos, ò Esclavos, que llegaban à cerca de quinientos, como escribe en su Historia el P. Roa, cap. 15. donde añade dos Obispos Titulares de Malaga, uno en el año de 1420. llamado D. Fernando de Vezguera, que tenia adjudicados los Diezmos de Antequera. Otro, D. Rodrigo de Soria, que era Obispo Titular de Malaga por los años 1464. y dice viviò hasta cerca del 1485. Dos años despues fue la conquista de la Ciudad por los Reyes Catholicos, desde donde tendrà principio el Estado moderno.

* * *

CA-

CAPITULO ULTIMO.

LOS SANTOS MARTYRES Cyriaco y Paula.

119 CONquistada por los Reyes Catholicos la Ciudad de Malaga en el año de 1487. dieron cuenta al Sumo Pontifice de la propagacion de la Fè, y el Papa congratulandose del deseado triumpho, excitò la memoria de los Martyres San Cyriaco y Paula, que por la misma Fè dieron en lo antiguo sus vidas en aquella Ciudad, siendo muertos à pedradas como en Jerusalèn el Martyr S. Estevan.

120 A esto se viene à reducir la noticia que tenemos del martyrio de los gloriosos Santos, por no estàr descubiertas sus Actas, que no dúdo existiràn entre los Mss. de alguna Iglesia, ò Monasterio. En el Siglo nono parece las viò Usuardo, pues epilogò en una clausula lo que supone muchas: *En España*, dice, *en la Ciudad de Malaga*, murieron en este dia, 18. de Junio, *los Santos Martyres Siriaco, y Paula Virgen: los quales despues de haver padecido muchos tormentos, fueron apedreados, y dieron sus almas al Cielo entre las mismas piedras.* (1) Este es el documento mas extenso que tenemos entre los antiguos: y en vista de referir assertivamente, que padecieron muchos tormentos, debemos suponer, que Usuardo viò Actas, donde se contenia individualmente la expresion de lo que los Gentiles hicieron padecer à nuestros Santos, antes de quitarles las vidas con las piedras.

121 Ya hemos dicho que Usuardo vino à Cordoba al medio del Siglo nono, por lo que introdujo en su Martyrologio memorias de los Santos de España, que no estaban en otros. De esta linea es la individualidad con que refiere la muerte de estos Marty-

(1) *In Hispaniis Civitate Malaca, sanctorum martyrum Siriaci, & Paulæ Virginis, qui post multa tormenta sibi illata, lapidibus obruti, inter saxa animas Cælo reddiderunt.* Usuardus XIV. Kal. Jul.

tyres: pues aunque en algunos Codices de Adon se halla la misma clausula, segun la edicion novissima de Georgi; tengo por cierto, que no es genuina de Adon, sino aumentada por algun Copiante, que *ut jacet* la tomò de Usuardo: pues en este es donde existe firmemente, y falta en los antiguos Codices y ediciones de Adon. Luego quando el Obispo Equilino refiere la clausula, aplicandola al Martyrologio de Adon, que dice tomado de S. Geronymo, (1) es prueba, que tuvo por delante algun Codice de Adon aumentado con la clausula de Usuardo: pues solo éste tuvo ocasion de informarse individualmente del martyrio, y no Adon, quien por solos los Martyrologios Geronymianos no podia expressar, havor muerto apedreados nuestros Santos, pues en aquellos documentos no hay tal circunstancia.

122 Lo mas es, que no se incluyen con expression constante en los Martyrologios Geronymianos los nombres de estos Martyres, y menos la Ciudad, pues ninguno de ellos expressa à Malaga, à España, ni à Paula: siendo lo comun nombrarse *Paulo*, y *Cyriaco*, atribuyendolos à la Ciudad de Thomi, ò Tomis, que es del Ponto: pues el Lucense, y el Antuerpiense ponen sobre el dia *XIV. Kal. Jul.* (esto es, 18. de Junio) *Thomi. Pauli. Cyriaci.* El Corbeyense en el mismo dia, ... *Pauli, Cyriaci*, con el vacìo que equivale al *Thomi.* Otros omitiendo aquella voz, juntan à estos Santos con otros, que en la clausula antecedente se atribuyen à Roma.

123 Creìble es, que alli estèn incluidos nuestros Martyres: pues tenemos egemplares del desòrden contraido por los Copiantes de aquellos antiguos documentos; especialmente quando los nombres de los Santos caen en dias cercanos, como sucede aqui, donde con solo un dia en medio vèmos en *Thomis* à Paulo y à Cyriaco, con Felix,

(1) *Cyriacus & Paula virgo apud Hispanias in Civitate Malaca martyrium passi sunt. Qui à paganis pro Christi nominis confessione vincti, post multa eis illata tormenta, lapidibus obruti inter saxa Cœlo animas reddiderunt XIIII. Kal. Julij, ut habetur in Martyrologio Adonis ex datario Hieronymi sumpto.* Petrus de Natalibus, Episcopus Equilinus, lib. 5. c. 125.

lix, Thomàs, y Emilio, como escribe el Richenoviense à los dos dias despues, *XII. Kal. Jul.* esto es, sobre el 20. de Junio. Viendo pues repetidos à Paulo y à Cyriaco en el dia 18. y en el 20. aplicandolos algunos à un mismo lugar; es creìble que confundieron à Cyriaco y Paula del dia 18. con Paulo y Cyriaco del 20. Los fundamentos son, que Usuardo en el dia 18. no pusó mas que à los Malacitanos: y sobre el dia 20. à los de Tomis, nombrando à estos Paulo y Cyriaco, y à los primeros Syriaco y Paula: con que es señal, que en el 18. no hallò à los de Tomis, sino à los Españoles. A lo mismo alude la cita que del Martyrologio Geronymiano hace el Equilino para nuestros Santos sobre el dia 18. Y juntamente, que à la Ciudad de Thomis la dà los del dia 20. nombrandolos *Paulino* y *Cypriano*, como expressa en el libro 11. num. 176. Añado, que sobre el dia 20. ponen los Geronymianos Lucense, Antuerpiense, y Corbeyense, despues de Cyriaco à *Paula*. Es pues muy creìble, que aqui huvo confusion de nombres, por la semejanza entre Cyriaco y Paula de Malaga, con Paulo y Cyriaco de Thomis: y en tal suposicion consta la fama y antiguedad del martyrio de nuestros Santos, quando se incluyen en unos Martyrologios tan antiguos: y acaso la circunstancia de haver sido apedreados denota un tiempo muy remoto, pues no se acostumbraba aquella muerte en las ultimas persecuciones de la Iglesia: pero lo mas seguro es contenernos mientras no se descubran las Actas: afirmando lo que viene autorizado por la antiguedad; esto es, que conocida la Fè Catholica de los Santos por los enemigos de la Iglesia, y pretendiendo dissuadirlos, los hallaron tan firmes, que ni las prisiones, ni diversos tormentos con que procuraron contrastar su constancia, bastaron para blandear sus animos: y assi perseverando firmissimos en la confession de la Fè, y descargando los enemigos piedras sobre los Santos, dieron al Cielo sus purissimas almas en el dia 18. de Junio, en que pone su memoria Usuardo, y los demàs Martyrologios posteriores hasta el actual Romano.

124 Usuardo expressa en Santa *Paula* dos Coronas: una, llamandola Virgen: y otra la del

del Martyrio. El Papa Inocencio Octavo usò muy oportunamente para S. Cyriaco, y para la Santa, del egemplar de San Estevan Protomartyr: manifestando que como éste ilustrò à Jerusalèn, asi tambien S. Cyriaco y Paula ennoblecieron à Malaga con un igual genero de martyrio. El P. Roa dice fueron apedreados junto al rio, donde estaban mas à mano las piedras: y que aunque no se sabe de cierto el lugar de su sepulcro, se presume haver sido en el mismo sitio del martyrio, ò cerca de èl, por una tradicion que dice hay en aquella Ciudad, de haverse visto en diversos tiempos, y por diversas personas, milagrosas luces en este rio. Lo cierto es, que no se sabe dónde existen las Reliquias, como sucede en otros Santos: y en estos hay menos que estrañar por no existir las Actas. Pero testifica el Breviario antiguo de Granada, impresso alli en el 1544. que tenian los Santos mucha veneracion entre los Españoles, y que por sus meritos obraba Dios muchos milagros, segun expressa en la Leccion de su dia 18. de Junio, donde puestas à la letra las palabras del Equilino, prosigue: *Qui per multorum varietatem, & ob sui martyrij reverentiam in magna veneratione apud Hispanos habentur, & per illorum merita multæ virtutes operantur donante Domino nostro Jesu Christo, qui est benedictus in sæcula sæculorum. Amen.*

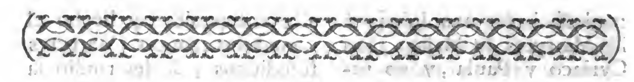
La Ciudad de Malaga recibiò despues de su conquista por Patronos à estos gloriosos Martyres, edificandoles Templo, y labrando sus Imagenes de plata, que sirven para las Processiones y fiestas de su culto.

135 Finalmente añadimos por corona un sucesso notable, perpetuado en la Chronica del Orden de los Padres Geronymianos, escrita por Fr. Pedro de la Vega en latin y en castellano, estampada en el año de 1539. en cuyo libro 3. cap. 23. pone la Vida del Santo Varon Fr. Juan de Carmona, Monge en el de Valparaiso de Cordoba, y refiere, que quando los Reyes Catholicos andaban en la guerra de Granada, estando una vez en Cordoba, se fue el referido Padre à vèr con otro Religioso de la misma Casa, que trataba con los Reyes, y le amonestò que digesse à la Reyna Doña Isabèl, que prome-

metiesse hacer una Iglesia à los Martyres de Malaga, San Cyriaco y Paula, y no tuviesse duda de ganar la Ciudad. El Religioso diò luego cuenta à la Reyna, informandola de la santidad del sugeto que lo decia: y aunque por entonces no pensaban en la conquista de Malaga; fue cosa maravillosa, que moviendose por las palabras de aquel santo Varon, enviaron allà el Egercito, y hecho el voto à los Santos Martyres susodichos, se les rindiò la Ciudad, y luego se hallaron Dueños del Reyno de Granada. Segun lo qual no solo debemos à la devocion y patrocinio de estos gloriosos Martyres la conquista de Malaga, sino tambien el triumpho de Granada. Sea pues Dios glorificado en sus Santos.



TRA-

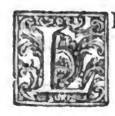


TRATADO XL.

DE LA IGLESIA TUCCITANA. (hoy Martos.)

CAPITULO I.

NOMBRE, Y SITIO DE LA CIUDAD, con algunas de ſus memorias antiguas.



LLegamos ya al ultimo Obiſpado de la Betica, llamado *Tucci*. Eſte nombre fue comun à algunos pueblos de la miſma Provincia, ſegun vemos en la mencion de diverſos Geographos: pues el Itinerario de Antonino pone uno de aquel nombre entre Sevilla y Niebla, como digimos en la Igleſia de Elepla. Ptolomeo nombra àcia aquella parte otro pueblo, que alli ſe eſcribe *Ptucci*: pero en viſta de que no expreſſa ſobre éſte el de Antonino, y que ambos caen entre los Rios Betis y Guadiana; es creible que ſean uno miſmo. Plinio en algunas ediciones menciona dos Tuccis: uno entre las Colonias del Convento Aſtigitano: otro en el Convento de Cordoba, llamado *Tucci vetus*: pero, ſegun notò el P. Harduino en el num. IX. de las Emendaciones, los manuſcritos y ediciones anteriores à Frobenio, nombran alli à *Tuati vetus*. Aſsi la edicion Parmenſe que yo tengo del 1480. y la de Eraſmo por Frobenio en Baſilea año de 1525. donde ſe lee *Tuati vetus*. Pero puede recelarſe, ſi hay yerro: porque no leyendoſe en Plinio otro *Tuati*, de quien éſte debiera diſtinguirſe por el dictado de *vetus*; y haviendo otro Tucci ſin tal adito; es creible que para diſtincion ſe intitulaſſe el uno *vetus*: al modo

que

que por haver dos Astigis, el uno tenia el sobrenombre de *vetus*, como consta por el mismo Plinio. Añadese la confirmacion de las ediciones de Gelenio y Dalecampio, donde leemos *Tucci vetus*: y consiguientemente se hace mas autorizable el pensamiento. Estrabon nombra tambien à *Tuccis* en la pag. 141. y por colocarle entre los pueblos de la comarca de Cordoba, parece ser el que otros escriben Tucci.

2 La Ciudad donde estuvo la Sede Episcopal, de que se và à tratar, no es la mencionada por Antonino, ni la Ptucci de Ptolomeo (porque ésta caìa al Occidente del Betis entre Italica y Niebla) sino la expressada por Plinio con titulo de Colonia entre las del Convento Astigitano, y con los dictados de Augusta Gemela: *Tucci, quæ cognominatur Augusta Gemella. l. 1. c. 1.* Esta es la que el Ravennate llama *Semella* al fin del cap. 44. donde debe leerse *Gemella*, por ser esta comarcana à las que alli menciona de los confines de Cordoba. Esta es la que por lo mismo debemos entender bajo el *Tuccis* de Estrabon: y à esta puede aplicarse el *Tucci* de Ptolomeo: aunque la situacion alli señalada, se retira mucho del verdadero sitio, poniendola en el grado 8. de longitud, y al 37. y 10. minutos de latitud (en que convienen los textos griegos y latinos) como veràs en las Tablas y Mapa del Tomo 9. lo que corresponde al Occidente de Malaga, y Norte de Suel (hoy Fuengirola) y se aparta de la situacion de Tucci: pero de esto hay mucho en aquellas Tablas, segun hemos mostrado en otras partes.

3 La verdadera situacion de Tucci es en el Reyno de Jaèn, en el mismo sitio en que hoy la Villa de *Martos*, segun convencen los muchos monumentos que han quedado en sus ruinas, entre cuyas Inscripciones vemos publicado repetidamente el nombre de la Ciudad, no solo bajo la voz de *Tucci*, sino como la nombraron los Romanos, llamandola Colonia Augusta Gemela. De ambos nombres hay alli testimonios: y consiguientemente no se puede dudar haver sido aquel el sitio de la Ciudad antigua de que hablamos. Ya Muratori publicò en el Thesoro de Inscripciones pag. CCXLVII. y sig. dos que el P. Cataneo copiò en Mar-

Martos, donde se lee la expression de *Resp. Tuccitanorum*, y una es de Marco Aurelio Caracalla, otra de Julia Domna, muger de Severo. Yo puedo añadir otras mas singulares, que no se han publicado, y sirven en prueba de los nombres diferentes de la Ciudad; las quales recogiò *Rus Puerta* en la segunda parte de su Historia de Jaèn, de que tengo copia, sacada del MS. existente en la Real Bibliotheca de Madrid; y otra de las Inscripciones, que en la historia de Martos puso *Diego de Villalta*, ò Villarta, dedicada à Phelipe II. y se guarda Ms. en el Escorial. De aqui pues deduciremos las pruebas, dando al mismo tiempo à los Antiquarios Monumentos que antes no tenian conocidos.

4 En la plaza de la Carcel, à la puerta de una casa, hay una gran bassa de marmol blanco, donde se lee lo siguiente:

IMP. CAES.
M. AVRELIO
CLAVDIO PIO FEL
INVICT. AVG. P. M.
TRIB. POTEST.
III. COS.
RESPV. TVCCIT.
D. D.

Otras

Otras Inscripciones hay, en que se repite la expresion de la Respublica Tuccitana en dedicaciones hechas à Caracalla, y à Geta, teniendo la de éste las circunstancias de nombrarse hermano de M. Aurelio Antonino, hijo de L. Septimio Severo; y la de haverse borrado de proposito (segun dice Rus Puerta) el primer renglon y medio, en esta forma:

. . . .
. . . . L. SEPTIMII
SEVERI. PII PERTINACIS
AVG. ARABICI. ADIABE
NICI PARTHICI MAXI
MI PACATORIS ORBIS FI
LIO ET M. AVRELI ANTO
NIN. IMP FRATRI RES
PVBLICA TVCCITANORVM
D. D.

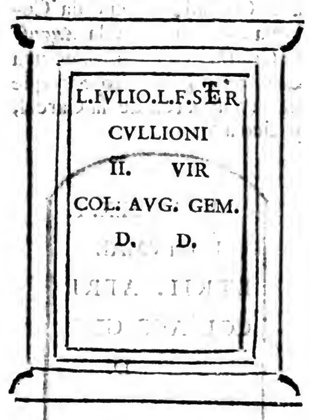
Con la misma expresion de *Respublica Tuccitanorum* acaban otras Inscripciones de Caracalla; y de Julia Augusta, intitulada alli *Matri Castrorum*. Viendo pues tanta constancia en el nombre antiguo de la Ciudad; no debemos dudar, haver estado alli la antigua Tucci.

5 Pero todavia hay mayor confirmacion, en virtud de que no solo encontramos gravado en aquellos marmoles la voz Tucci, sino el nombre que los Romanos dieron à la Ciudad, haciendola Colonia, y nombrandola *Augusta Gemela*, como se vè en una coluna de jaspe cardeno que hay en la pared de la Carcel, y dice assi:

ANICIAE. SEX. F.
POSTVMAE
ETRIL. AFRI.
COL. AVG. GEM.
D. D.

Aqui vès que el pueblo nombrado en las precedentes piedras Tucci, se intitúla *Augusta Gemela*; confirmando esta expresion, que el Tucci de que hablan las primeras, no es otro que la Colonia de aquel nombre, llamada Augusta Gemela por los Romanos:

nos: lo que se apoya por otro Marmol cárdeno en el Cementerio de la Iglesia de Santa Marta (mal estampada en Grutero pag. CCCCXXIV. 9. y pag. CCCCXXV. 4.) la qual dice assi:


L. IVLIO. L. F. SER
CVLLIONI
II. VIR
COL. AVG. GEM.
D. D.

6 Entre las Inscripciones sepulcrales hay en la pared de la Carcel un marmol blanco, que sirviò para el sepulcro de un Edil Duumviro de esta Ciudad, llamado Publio Cornelio Firmo, que muriò de cinquenta años, y tiene por todas letras el titulo de Colonia, usando de solas las iniciales para *Augusta Gemela*, con la especialidad de añadir la particula *In* en esta forma:

D. M. S.
P. CORNELIVS
FIRMVS. AN. L.
AEDILIS. DVVMVIR
IN COLONIA A. G.
H. S. E. S. T. T. L.

7 En fuerza de esto sabemos haver sido aquel el verdadero sitio de la Colonia Tuccitana, Augusta Gemela. Sabese tambien, que unas veces la nombraban por un nombre, y otras por otro. Tal vez se hallan los dos juntos, como se viò en la Inscripcion puesta en el Tomo 7. pag. 138. que es de Valeria Cipatina, ilustre Sacerdotissa, natural de Tucci, donde se leen los dos nombres *Augusta Gemella Tuccitana*.

8 Acerca de la mutacion del nombre antiguo en el actual de *Martos*, recurren comunmente los Autores, à que éste se originò de haver sido la conquista de este Pueblo en el dia dedicado à *Santa Marta*, por cuyo motivo dicen le intitularon *Martos*, erigiendo una Parroquia con titulo de la Santa, y haciendola Patrona de la Villa. Yo recelo, que

que en esto, no miraron mas que à la alusion entre Martos y Marta: y dudo si es verdadero aquel origen: porque otros lugares, que recibieron nombre por la Santa, se llaman actualmente *Santa Marta*, al modo de otros que le tomaron de Santos, como Santa Olalla, Santarèn (ò Santa Irene) San Torcàz, &c. que todos le recibieron, y mantienen como corresponde al nombre de los Santos: y por lo mismo si en memoria de la Santa del dia de la conquista huvieran querido intitular el pueblo; le huvieran dado el nombre de *Santa Marta*, y no el de *Martos*, que, ni en genero, ni en terminacion corresponde à la memoria de la Santa. Por tanto me inclino à que se oculta alli otro diverso origen, cuya investigacion es muy dificil: mas por lo mismo pueden ser condonables los conatos sobre su descubrimiento, por si dàn alguna luz à los mas sabios. Rus Puerta persiste en su segunda parte Ms. en que no se sabe cosa cierta: pero que en un papel antiguo leyò, que *se originò de haver sido venerado en ella con particular culto, y como Patron, el Dios Marte, cuyo templo quando se recibiò la Fe Christiana se dedicò à Santa Marta, y que de ai le vino el nombre de Martos*. *Passe* (dice) *la etymologia* &c. Pero yo no la doy passo: porque no hay prueba de que en la entrada de la Christiandad se consagrasse el templo de Marte à Santa Marta: y cosa tan remota pedia muy autorizado testimonio, que no hay, ni verosimilitud de que en tiempo de los Romanos; ni de los Godos se llamasse *Martos* la Ciudad: antes bien lo contradice el nombre de Tucci, que perseveraba alli hasta el Siglo nono, como vemos en las Obras de San Eulogio, y de Samson: y consiguientemente fuera mas verosimil el recurso al tiempo de la conquista, por la circunstancia del dia de Santa Marta.

9 Yo me inclino à que el nombre de *Martos* tuvo origen del de *Marte*, pero no por el motivo que menciona Rus Puerta, sino ocasionandose de una Inscripcion conservada en aquella Ciudad, y copiada por Villalta en la Historia mencionada, en cuyo fol. 11. alega la siguiente, de haverse puesto alli una estatua de plata de peso de cien libras por la Ciudad que nombra *Martis*, y à su costa con dinero del Público:

LIBYCO HERCVLI. DEO INVIC

STATVAM ARG. C. L. P. CIVITAS

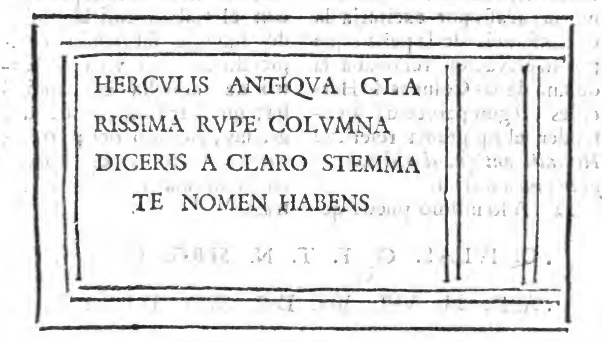
MARTIS

D. S. P. P. P.

Aqui vemos intitularse *Martis* la Ciudad: y acaso acostumbrada la gente à ver aquel dictado, empezaron à nombrarla vulgarmente la Ciudad de *Martis*, que por el uso del vulgo degenerò en *Martos*, encontrandolo asi antes de la conquista. Pero lo mas digno de observacion es, si puede descubrirse por este medio, que *Civitas Tuccitana* era entre los antiguos Españoles Turdetanos expresion equivalente à la de los Latinos *Civitas Martis*; de suerte que en aquella lengua llamassen *Tuccis*, ò Tucci al Dios *Marte*. La razon es: porque como afirma Ciceron 1. *de Nat. Deor.* c. 30. eran tantos los nombres de los Dioses, quantas las lenguas de diversas Naciones: porque Tù (dice, hablando con Veleio) à qualquiera parte donde vayas, seràs llamado Veleio: pero no sucederà esso con los Dioses: pues v.g. Vulcano, no se nombra de un mismo modo en Italia, en Africa, y en España: *Quot hominum lingua, tot nomina Deorum. Non enim, ut tu Vellejus, quocumque veneris, sic idem in Italia Vulcanus, idem in Africa, idem in Hispania.* Al modo pues que Vulcano tenia nombre diverso en España, Africa, Italia; asi Marte tenia varios nombres: *Ares* entre los Griegos: *Marte* entre los Latinos: *Hesus*, ò Heus, entre los Galos: *Necyn*, ò Neton en Acci. Es pues muy verosimil, que si cada lengua le nombraba à su modo; los Turdetanos le llamassen *Tucci*: infiriendose esto de que la Ciudad, que en lengua antigua se intitulaba Tucci, en la Inscripcion latina se interpreta *Martis*: porque no aludiendo à esto ¿ à què fin havian de intitular *Civitas Martis*, à la que desde lo primitivo se llamaba Tucci? Sirva pues de conato el pensamiento: y digamos que parece muy creible haver provenido el nombre actual de *Martos*, de la citada Inscripcion en que leian intitularse *Martis*: y si se

se descubriere documento legitimo del tiempo de la conquista de esta Villa, en que conste haverla dado aquel nombre por el de Santa *Marta*, sea asi en hora buena: y quede la especie referida por congetura de la remotissima antiguedad de la fundacion de la Ciudad Tuccitana, quando se ignora el origen de su nombre primitivo, y el que puede sospecharse en virtud del cotejo de las Inscripciones alegadas, la reduce al tiempo de los antiguos Españoles Turdetanos.

10 Otra classe de las memorias antiguas de esta Ciudad proviene por su material situacion, junto à una Peña muy alta, cuya cumbre se corona con un Castillo, que en tiempo de los Moros sirviò como de llave para entrar los Christianos à la conquista de la Andalucia, y hoy es Encomienda de Calatrava con titulo *de la Peña de Martos*, cabeza de partido, tres leguas de Jaen al Occidente. Esta Peña por su encumbrada punta parece se intitulò en lo antiguo Coluna de Hercules: pues hay otra Inscripcion, que estuvo al pie de la Peña, y hoy en la pared de la carcel, con el siguiente Epigrama:


HERCVLIS ANTIQVA CLA
RISSIMA RVPE COLVMNA
DICERIS A CLARO STEMMA
TE NOMEN HABENS

11 De Hercules sabemos por la memoria precedente, que tuvo alli especial culto en una estatua de plata: y segun otra piedra de alabastro, colocada hoy en la pared de la carcel, consta haver alli alguna particular circunstan-

tancia para la memoria de aquel Heroe, pues el Emperador Tiberio le hizo una dedicacion, en esta forma:

HERCULI INVICTO
TI. IVLIVS. AVGVSTI. F. DIVI. NEPOS. CAESAR. AVG
IMP. PONTIFEX. MAXVMVS. DED.

La accion de haverse puesto alli esta dedicacion al invicto Hercules por parte y en nombre del Emperador Tiberio; supone sin duda, que en Tucci daban especial culto à su memoria: acaso por excitarla la circunstancia de la peña, que por su elevacion renovaba la de una de las Columnas de Hercules, segun parece dà à entender el Epigrama referido: *Herculis antiqua clarissima rupe columna diceris.*

12 A lo mismo puede decirse que alude otra especialidad, que es la cosa mas notable de aquella Peña, conviene à saber, una Capilla, ò Templo pequeño, que hay labrado en el mismo peñasco con el trabajo casi Herculeo de haverle fabricado rompiendo la peña viva: y dentro de aquella concabidad hay un altar formado de dos gradas, elevado del piso tres varas, y sobre èl cabadas en la misma Peña estas letras:

Q. IVLIVS. Q. F. T. N. SERG. CELSVS.
AED. II. VIR. BIS. DE. SVO. DEDIT.

Las quales nos asseguran que Quinto Julio Celso, hijo de Quinto, nieto de Tito, de la Tribu Sergia, Edil, dos veces Duumvir de aquella Ciudad, diò à su costa la dádiva, que sin duda seria la estatua del Idolo alli venerado, esto es, Her-

Hercules, como denotan las memorias precedentes, asi de intitularse su Coluna la peña, como la dedicacion puesta por Tiberio al mismo Hercules. Rus Puerta se inclina à que la capilla y estatua estaban dedicadas à Augusto, fundandose en otra piedra de la esquina de una Torre del muro, donde se lee el mismo *Quinto Julio Celso* poniendo una memoria à Augusto, en esta forma:

AVGVSTO
Q. IVLIVS. Q. F. SERG
CELSVS. AED. II. VIR

Pero sin duda es muy diversa dedicacion: pues ésta apela sobre la dedicacion ò Estatua, que aqui se dice hecha à Augusto: la otra, gravada en la misma peña, asi como es diversa en el sitio y circunstancias, lo es tambien en la memoria, apelando sobre la Estatua que estaba en el altar, ò grada, la qual era diversa de la presente, como son diversas las circunstancias.

13 Acerca de las memorias antiguas historiales de Tucci la principal es la conservada en Apiano pag. 293. donde hablando de la guerra de *Viriato*, dice tenia alli presidio este Capitan: y que el Romano *Serviliano* se apoderò de ésta y de otras Ciudades, que nombra *Escadia*, ò Iscadia, *Gemela*, y *Obolcola*. El nombre de Gemela es el de nuestra Ciudad: pero ya notò bien Celario *num.* 41. haverle usado Apiano por anticipacion: pues Tucci no se llamò Gemela hasta el tiempo de Augusto, segun prueba el primer dictado de *Augusta*: por el qual se infiere, que concluida la guerra Cantabrica, enviò Augusto Soldados que se avecindassen en Tucci: recibiendo entonces el nombre de *Augusta Gemela*: el primero por el Emperador asi llamado: el segundo por la Legion de quien se tomaron los Soldados, que seria alguna de las intituladas *Gemelas*, como previno Harduino sobre Plinio, aunque sin declarar la Legion. Esta fue la *Decima*, que era una de las Gemelas: pues entre las Inscripciones de la Ciudad hay una bassa de marmol blanco, que sirviò para dedicacion hecha à Gayo Urbanico Firmino, Soldado

de la Decima Legion, la qual dice asi:


G. VRBANIC
FIRMINO
MIL. LEG. X.
TVLINGL.

14 Al tiempo pues de poblar à Tucci los Soldados veteranos de la Decima Legion, que era *Gemela* (por lo expuesto en el Tomo 7. pag. 12.) recibiò con el titulo de *Augusta* el de *Gemela*: y acaso la razon de *Colonia* (si antes no lo era) pues aquella prerrogativa consta no solo por las Inscripciones, sino por el texto de Plinio, que la expressa como una de las nueve Colonias, que en su tiempo incluia la Betica. Y siempre que usaba aquella Ciudad del nombre impuesto por los Romanos, Augusta Gemela, precedia el honor de *Colonia*, como prueban las memorias alegadas: lo que no sucedia quando ponian el de Tucci; acaso por ser este mas antiguo que el fuero de Colonia.

15 Las Familias Romanas que se avecindaron en esta Colonia eran, en la mayor parte, de la Tribu *Sergia*, segun atestiguan los Marmoles conservados, donde frequentemente ocurre la expresion de aquella Tribu, que era la XX. entre las antiguas de Roma, como veràs en Panvinio en la Obra *Civitas Rom.* pag. 510.

16 El Convento juridico à que pertenecia, era el Astigitano, como atestigua Plinio, que la nombra en primer lugar entre las Colonias *Immunes* del Convento de Ecija. De estas, y de las demàs de la Betica, fue Flamen *Lucio Lucrecio Fulviano*, cuya dedicacion à la *Piedad Augusta*, puesta en la Ciudad de Tucci, y existente en Martos, se diò en el Tomo 9. pag. 58. segun la copiò Rus Puerta en la segunda parte de la Historia de Jaen: pero debo advertir, que en otros Manuscritos he visto el ultimo renglon con la palabra AMPLIVS en lugar de la que alli se puso ÆMILIVS. Mencionanse en aquella Memoria las fiestas publicas que se tuvieron en Tucci al tiempo de la Dedicacion, conviene à saber, Comedias, Juegos Circen-

censes, y mesa franca. Tambien pertenece à Martos la ilustre Cipatina, que fue natural de Tucci, Flamínica de su Patria, y tambien de Cordoba, y de Castulo, segun prueba la Inscripcion puesta en el Tomo 7. pag. 138.

17 Sobre si Tucci batiò las Medallas, que la quiso aplicar el P. Harduino, vease el Tomo 7. pag. 20. y sig. Molina en el lib. 1. de la Nobleza de Andalucia cap. 8. dice, que tenia una Medalla antigua de metal con cabeza de escultura barbara por un lado, y por el otro una espiga y ramo de oliva, con las letras en medio, que decian TVCCI. Pero ni la he visto, ni sè quien la tenga.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS CIUDADES ANTIGUAS del Obispado Tuccitano.

18 LA Provincia à que perteneciò esta Ciudad fue la Betica, en que la colocan Plinio y Ptolomeo. Este ultimo la reduce à la Region de los Turdulos: y segun las demarcaciones expressadas en los Tomos antecedentes, confinaba con los Oretanos, y con los Bastitanos, por hallarse Tucci en el límite boreal de la Betica, confinante con los Obispados de Castulo, y de Mentesa, que pertenecian à la Tarraconense: y consiguientemente corria el límite de la España Citerior y de la Betica, entre aquellos dos Obispados, y el de Tucci: quedando dentro de la Sede Tuccitana lo que hay desde el punto en que el Rio Betis empieza à regar la Betica (esto es, desde la Ossigitania, en phrasse de Plinio) hasta tocar en los confines de los Obispados de Cordoba, y de Egabro: en cuyo espacio se incluìan pueblos muy famosos en lo antiguo, que conservan memorias hasta hoy, y conviene tratar de ellos, no solo por corresponder al methodo empezado, sino por la conexion forzosa que algunas de estas Ciudades tienen con lo sagrado.

*** *** ***

OSSIGI.

19 El primer pueblo que Plinio refiere entre los de la Betica à orilla del Betis es *Ossigi*, diciendo que tocaba al Convento de Cordoba, y que estaba arrimado al rio: *Circa flumen ipsum, Ossigi.* De esta Ciudad tomò nombre la Region llamada *Ossigitania*, por la qual dice el mismo Autor que empezaba el Betis à meterse en la Betica: *Baticæ primùm ab Ossigitania infusus*: y segun estas señales fue Ossigi el llamado hoy *Maquiz*, como escribe Gimena en los Anales de Jaen) ò Mengibar, segun el P. Harduino sobre Plinio. Estos dos lugares distan entre sì media legua, ambos à la vanda meridional del Betis por el punto donde recibe al rio *Guadalbollon*, (que baja por la antigua Mentesa à oriente de Jaen) y deja al poniente à Mengibar, y al oriente à Maquiz. Yo me inclino al sentir de Gimena, y de Rus Puerta, que en la segunda parte, que tengo Ms. dice haver en Maquiz muchas y grandes ruinas de poblacion, y que de alli se llevaron à Mengibar dos Inscripciones, donde uniformemente se lee asi:

SACRUM
POLLVCI
SEX. QVINTIVS
SEX. Q. SVCCES
SINI LIB. FORTV
NATVS OB HONO
REM VI VIR EX D
ORDINIS SOLVTA PE
CVNIA PETENTE PO
PVLO DONVM DE
SVA PECVNIA
DATO EPVLO CI
VIBVS ET INCOLIS. II.
CIRCĒSIBVS FACTIS
D. D.

Fueron de algun Templo consagrado à Polux, cuya devocion recibiria esta Ciudad de los Lacones, gentes griegas del Peloponeso, de quienes venia su origen, pues Plinio dice que Ossigi se denominaba *Laconico*, y Estrabon reconoce en España à los Laconicos, pag. 154. y 157.

20 Conviene la noticia de este pueblo para el Concilio Eliberitano, donde concurriò un

un Presbytero, llamado Eumenciano: *Eumentianus ab Ossigi*, que fue con su Obispo Tuccitano. Bivar corrigiò el nombre de Ofsigi en Astigi, diciendo que ninguno conocia tal lugar de Ofsigi: en lo que se deslizò; pues quantos lean à Plinio le hallaràn expressado en primer lugar entre los pueblos de la orilla del Betis, al tratar de los que concurrian al Convento de Cordoba. Tiene pues importancia el examen de las Ciudades antiguas, mencionadas por Plinio, ò por otros Geographos antiguos.

ILITURGI, ISTURGI, Ipasturgi.

21 Aunque esta Ciudad distaba menos de Castulo, à quien digimos se passò la Silla del Apostolico S. Eufrasio; con todo esso reservamos para este sitio sus memorias, por el motivo expuesto de que fue Pueblo de la Betica, y no de la Carthaginense.

22 El nombre se escribe en algunos Iliturgis: pero Plinio, y Livio omiten la *s.* escribiendo *Iliturgi*, como observò Prisciano, alegado por Zurita en el Itinerario, y por Sigonio sobre Livio lib. 23. cap. 49. Las palabras de Prisciano lib. 6. son: *Inveniuntur & barbara in i. Livius in 28. ab V. C. Illiturgi oppidum.* Algunos quieren que este sea el lugar nombrado por Ptolomeo *Ilurgis* en los Turdulos: y yo lo creo assi, en vista de que le pone junto à Calpurniana, mencionada por Antonino entre Cordoba y Iliturgi: pero no solo desfigurò la voz, sino la situacion, como veràs en su Mapa del Tomo 9. aunque entre los yerros de aquellas Tablas es este de los menores. En Apiano pag. 272. se escribe *Ilurgia* la que en Livio Iliturgi.

23 El sitio de esta Ciudad parece fue junto à Andujar, donde està hoy la Iglesia de *Santa Potenciana*, à dos leguas de la Ciudad actual por su oriente, y en la misma orilla Septentrional del Betis. Assi D. Martin Gimena, y Rus Puerta, en la segunda parte Ms. El Itinerario de Antonino la pone en la misma parte; esto es, à veinte Millas de Castulo, que son las cinco leguas que hay de Cazlona à Santa Potenciana: y quanto mas nos apartèmos de este sitio àcia Andujar, tanto mas distarèmos de Cazlona: lo que prueba convenir

la situacion de Iliturgi al parage señalado, mas que à otro llamado hoy *Los Villares*, y *Andujar el viejo*, casi una legua mas arriba de la Ciudad actual (segun D. Antonio Terrones en la historia de Andujar) ò mas de una legua encima de la Ciudad de Andujar; segun Morales en las Antiguedades fol. 57.

24. La diferencia sobre la situacion de Iliturgi en los Villares, ò en Santa Potenciana, es tan corta, que no merecia detenerse en ella, si no fuera por mezclarse la noticia de otro pueblo, llamado ISTVRGI, como se vè en una gran piedra berroqueña, que se hallò en la orilla del Betis por la parte donde el citado Terrones pone à Iliturgi: la qual es bassa de dedicacion al Emperador Severo, que existe en Andujar en las casas del Cabildo, donde se llevò despues del año 1635. en que se descubriò: y dice assi:

IMP. CAES. L. SEPTI
MIO. SEVERO. PIO
PERTINACI. AVG
ARABICO. ADIABENICO. PONTIF.
MAXIMO IMP. X. TRIB. POTEST
VI. COS. II. PACATORI. ORBIS
RESPVBLICA. ISTVRGITANORVM
D. D. D.

Estan-

25 Estampòla Terrones: pero mejor la puso Rus Puerta en la segunda parte Ms. conforme aqui la damos. Por ella vemos la Republica *Isturgitana*, que parece fue una legua al occidente de Santa Potenciana, en el sitio de los Villares, donde hay muchas ruinas. En el texto del *Fuero Juzgo*, alegado en el Tom. 7. pag. 105. vimos nombrado junto à Iliturgi à *Sturgi*. En Plinio se lee despues de Iliturgi, rio abajo, *Ipasturgi*, aplicandole el sobrenombre de *Triumphale*: lo que puede hacer sospechar, si hay yerro en la voz Ipasturgi por Isturgi: en vista de otra inscripcion trasladada desde los Villares à Andujar, y copiada por Terrones, y por Rus Puerta, en la qual falta la primera letra de cada linea, pero se lee claro el nombre de *Triumphalis*, enlazada la P y H

p OLLVCI. AVG
p ORCIA. GAMICE
f LAMINICA. M
m . TRIVMPHALIS
D. D.

26 Este nombre de Triumphalis es proprio de Ipasturgi, segun expressa Plinio: y viendole en las ruinas arrimadas à Andujar, podemos reducirle alli. En aquel mismo sitio hallamos à Isturgi: con que ò en Plinio se lee Ipasturgi por Isturgi (al modo que en Epora pone Ripepora) ò estuvieron en aquel distrito Iliturgi, Ipasturgi, y Isturgi. El methodo con que Plinio baja recorriendo el Betis de arriba abajo, denota que Iliturgi estaba antes que Ipasturgi: y esto se verifica colocando à Iliturgi en el sitio de Santa Potenciana, y à Ipasturgi en las ruinas arrimadas à Andujar, donde se hallò la Inscripcion con el nombre de Isturgi. Añadese, que junto à Santa Potenciana hay en las Aceñas, que llaman de Beltràn, una bassa dedicada al Emperador Hadriano, donde se lee el nombre de Iliturgi, como luego dirèmos. Otra hay en Villanueva, de un Duumviro Iliturgitano: y como el lugar de Villanueva està en frente de Santa Potenciana con solo el rio en medio, se confirma lo mismo: pues passaron allà muchas piedras de las ruinas de Iliturgi. La Inscripcion dice assi en el Ms. de Rus Puerta:

D. M.

D. M. S.
M. VAL. FLACCVS
II. VIR. ILLIT. AN. L. M. M. II.
H. S. E. S. T. T. L. M. H. N. S.
L. IN F. P. XX. IN AG. P. XXV.

Diis Manibus Sacrum. Marcus Valerius Flaccus II. Vir Illiturgitanus Annor. L. Minus Mens. II. Hic Situs Est. Sit Tibi Terra Levis. Monumentum Haredes Non Sequitur. Locus In Fronte Pedes XX. In Agro Pedes XXV. Segun esto Iliturgi y Isturgi estuvieron un poco mas arriba que Andujar por su oriente à la misma vanda boreal del Betis rio arriba, de suerte que primero llegasse el agua à Iliturgi, luego à Isturgi, y despues à Andujar. Rus Puerta en la segunda parte de su Historia se persuade à que Andujar se llamò antiguamente *Andura*: pues en una Inscripcion sepulcral de *Torregimeno* (occidental à Jaen, y al Mediodia de Andujar) se lee *Laelio Epaphrodito* ANDVRENSIS: lo que supone pueblo llamado *Andura* en aquella comarca: y en ella vemos conservado el nombre en *Andujar*. D. Martin Gimena pag. 177. se inclinò à lo mismo: y cierto que el nombre actual de Andujar se acerca mas à Andura, que à Iliturgi: pero como la alusion precisa de las voces no basta para la afirmacion, quedarà reducido à congetura.

27 Aquel despoblado de S. Potenciana (donde los citados Autores reducen à Iliturgi) tiene por el Mediodia al Betis: por oriente al rio *Herrumblar*, que se mete alli en Guadalquivir. El buque de la Ciudad era muy grande, pues Livio la celebra de muy insig-

signe y de grandeza, como vimos en el Tomo 7. pag. 142. En lo Politico y Marcial no escogiò partido; siguiendo al de los vencedores. Si el Romano prevalecia, dejaba Iliturgi à los Carthagineses: quando estos dominaban, los seguía: pero la mucha importancia de la Ciudad hacia que unos y otros la pretendiessen; hasta que finalmente irritado Escipion de la inconstancia del Pueblo, y de la infidelidad con que se apartò de los Romanos, se echò sobre la Ciudad. Esta se defendiò con tal valor, que rebatiò varias veces al Egercito Romano, de modo que los domadores de las Españas se vieron feamente repelidos con indecòro por un solo pueblo de Iliturgi, à causa de pelear estos seguros de una ignominiosa muerte, si eran vencidos, porque no buscaban los enemigos conquista, sino venganza. Era pues la defensa impelida de desesperacion: y como la causa era comun à toda la Ciudad, peleaban hasta los niños y mugeres, ministrando piedras y flechas el furor de los que no las podian disparar. Desalentòse tanto el Soldado Romano con aquella resistencia, que el mismo Escipion pidiò Escalas para assaltar el muro, como ultimo esfuerzo para alentar su tropa, echandola en cara la cobardia con que estaba aterrada: y militando ya estos no solo contra el enemigo, sino en defensa del proprio Emperador, se arrojaron con tal impetu por dos partes à un tiempo, que no pudiendo resistir los Ciudadanos ya cansados, fueron todos passados à cuchillo, sin perdonar à niños, à mugeres, ni à fabricas; pues lo que el fuego no pudo consumir, lo demolieron, sin pensar en aprovecharse de la presa, porque el furor y el odio no daban lugar à que dejassen rastro, ni memoria del enemigo. *Livio lib. 28. cap. 19.*

28 Fue esta ruina en el Consulado de *Marco Claudio Marcelo*, y *Marco Valerio Levino*, año de 544. de la fundacion de Roma, 210. antes de Christo. Despues se repoblò la Ciudad, como prueba la mencion de Plinio, y de Antonino. Julio Cesar parece que la mirò con benevolencia, concediendola que tuviesse *Feria*, ò Mercado, pues nos dice Plinio, que se intitulò *Forum Julium*. Menciona-

da

la el mismo Autor entre los pueblos que tocaban al Convento de Cordoba: y aunque no la propone como Colonia, parece que lo fue despues, en tiempo del Emperador Hadriano, segun se infiere de la Inscripcion que digimos hallarse en las Aceñas llamadas de Beltràn, donde hay una bassa, en que solo puede leerse lo siguiente, en que se denota la *Colonia Forum Julium Illiturgitana.*

IMP. C. . . . . .
HAD . . . .
P. P. TR. . . . .
COLONIA F. . .
ILLILVRGIT. D. .

29 Esta fue la Ciudad donde el Apostolico S. Eufrasio colocò su Cathedra Pontificia, segun consta por los documentos propuestos en los Tomos Tercero y Quarto, al hablar de los siete Apostolicos. Desde Iliturgi se trasladò la Silla Episcopal à la Ciudad de Castulo, segun discurrimos al hablar de la Iglesia Castulonense en el Tomo Septimo. Pero el cuerpo del Santo perseverò en la Ciudad de Iliturgi, donde segun el Hymno Gothico havia sido sepultado [*Consepti tumulis urbibus in suis*] y donde obraba el Cielo maravillas en gloria de su Siervo, como refiere el documento de los Siete Apostolicos puesto en el Apendice II. del Tomo 3. Para S. Eufrasio hay otra prueba individual, donde vemos, que en tiempo del Rey Godo Sisebuto, no solo se mantenia en Iliturgi el Sepulcro del Santo, sino que entonces se erigiò Templo en el mismo sitio con invocacion de S. Eufrasio: *Sisebutus Toleto regale culmen obtinuit. Ecclesia beati Euphrasij apud Iliturgi urbem super tumulum ejus ædificatur.* Assi leemos en el Apologetico de San Eulogio, num. 4. de la edicion de Morales, fol. 80. b. Pero aunque estas palabras se conservan en S. Eulogio, debemos prevenir, que no son clausulas del Santo, sino de otro Escritor Anonymo mas antiguo: pues el mismo S. Eulogio las refiere como escritas por el Autor del Opusculo, que, quando el Santo fue à Navarra, encontrò en el Monasterio de Leyre, donde copiò el documento que ingiriò en su Apologetico, por ser pieza muy oportuna, para manifestar las maldades de Mahoma.

Es

Es pues testimonio mas antiguo que San Eulogio: el qual no nos deja duda de que se conservaba en Iliturgi el Sepulcro de San Eufrasio con su Templo en tiempo de los Godos.

30 Mantuvose alli el sagrado Cuerpo hasta el tiempo de los Moros, en que los Christianos procuraron assegurar las Reliquias, trasladandolas à sitios apartados de la dominacion de los Infieles: lo que parece creible serià por diligencia de los Monges, que como agenos del bullicio de las armas, buscarian la quietud, retirandose à la parte de las Montañas, y llevando las Reliquias que su devocion pudiesse y deseasse resguardar. Lo cierto es, que en el Obispado de Lugo se tiene por indubitable estàr alli el cuerpo de este glorioso Santo, en *Valdemao*, (Iglesia del Insigne Monasterio de Samos) donde testifica Morales (sobre S. Eulogio fol. 86.) que vio su sepulcro, tenido en grande veneracion por los de aquella tierra: y Fr. Geronymo Romàn, Chronista de mi Sagrada Religion, que registrò el Archivo del Monasterio de Samos, dice, ser muy ilustre, ,, por tener debajo de su guarda el cuerpo de S. Eufrasio, que fue Obispo de Andujar, que llamaron los Romanos Eliturgi: porque despues de la entrada de los Moros, queriendo los fieles guardar al Santo Prelado, le tomaron escondidamente, y le trageron à Galicia, y le pusieron en un monte aspero cerca de este Monasterio [de Samos] llamado Valdemao. Aqui se conservò mas con devocion, que con magestad: pero como este Monasterio se fundasse, y la tierra donde estaba el Santo Obispo viniesse, ò por compra, ò por donacion, à la Abadìa de Samos, tomaron los Monges à su cargo las Reliquias, aunque la cabeza està dentro del Monasterio. Assi dà las palabras Yepes en su Centuria 3. sobre el año de Christo 759. en que dice se fundò aquel Monasterio: y si antes se hallaba en Valdemao el Santo cuerpo, como parece se infiere de las clausulas de Romàn; fue aquella Traslacion muy cerca de la entrada de los Moros.

31 Reconocen la misma traslacion del Santo à Valdemao otros muchos Escritores, Marieta, en su Flos Sanctorum,

rum, Gaspar Estazo en las Antiguedades de Portugal pag. 139. Bivar sobre Dextro, Molina en la descripcion de Galicia, Terrones en la historia de Andujar, y otros, que no es necessario citar, en vista del hecho público y autentico con que en el año de 1596. se abrió el dicho Sepulcro de Valdemao con orden del Rey, y del General de S. Benito, para sacar Reliquias de S. Eufrasio, como en efecto se sacaron para la Ciudad de Andujar, y para el Escorial, en la conformidad que refiere mas latamente Terrones en su Historia.

32 En tiempo del Concilio de Eliberi concurriò por esta Ciudad al Synodo un Presbytero, llamado *Mauro*, que firmò en tercer lugar entre los nombres de los demàs Presbyteros: *Maurus Presbyter Illiturgi.*

Consta tambien demàs de la fabrica del Templo de S. Eufrasio en tiempo de Sisebuto, otro Templo labrado en el año 627. reynando Suinthila, segun muestra la Inscripcion hallada junto al sitio de Iliturgi, que propusimos en el Tomo 2. tomandola de la segunda Parte de la Historia de Rus Puerta, la qual dice asi:

IHESV XRIST DÑO NOSTRO
REGN A Ω ANTE
CONS TRVECVM ERA DCLXV
AÑO VIII RE GIS SVINTHILE

33 La Ciudad actual de *Andujar* es la heredera de todas las antiguedades de Iliturgi, ò bien por haverse acrecentado con sus ruinas, ò por ser el pueblo mas famoso y mas cercano. Entrò en poder de los Christianos reynando S. Fernando, dia de Santa Marina à 18. de Julio del

del año 1219. segun Gimena, y Terrones. Veafe el num. 136. Es del Obifpado de Jaen, donde tiene Arciprestazgo de fu nombre.

UCIA, UTICA, *Ituci.*

34 El nombre de *Utica* fe ha hecho mas famofo entre nueftros Efcritores modernos, que entre los antiguos; pues no hallandofe expreffamente mencionado por Geographos Griegos, ò Romanos, le dàn por muy fupuefto los nueftros. El unico de quien puede deducirfe, es el Itinerario de Antonino, que en el viage 2. de Cordoba à Caftulo pone defpues de Epora à *Ucienfe*, como eftampamos en el Tomo 7. pag. 137. La voz Ucienfe fe efcribe en algunos Mss. *Veienfe*, y en el Longoliano *Uticenfe*: de modo que en ningun Codice de los conocidos fe halla Uticenfe, fino en el ultimo mencionado, que es el impreffo por Henrique Eftephano en Parìs año de 1512. el qual eftà en mi Eftudio. De aqui fe deduce Utica, como del Ucienfe, *Ucia*: y medidas las diftancias en que uniformemente le feñalan los Codices, refulta fu fituacion en donde hoy la Villa de *Marmolejo*, à la orilla de Guadalquivir del otro lado de Andujar al Sudoefte, pues alli fe verifican puntualmente todas las medidas de Antonino, como fe expufo en el Tomo 7. pag. 138.

35 He infiftido en el Itinerario, porque aunque nueftros Autores citan para efte nombre à Apiano, no es dél todo conftante: pues la voz del texto griego es Ι'τύκη, que en las ediciones de Parìs, y de Amfterdam, pag. 292. fe efcribe en el texto latino *Ituca*; y en algunas de Polybio lib. 14. Ityca, por el ufo promifcuo que fuele haver en convertir la *υ* griega en nueftra *u*, ò en y: lo cierto es, que ni en Apiano, ni en Polybio fe halla U en la inicial: pero tambien es verdad, que no fe necefsita para poder ufarla en nueftro idioma: porque en aquellos Autores fe efcribe del mifmo modo en el texto griego la Ciudad Africana, que nofotros llamamos *Utica*, Ι'τύκη, por fer éfte el nombre à que fe arreglaron los Griegos: fegun lo qual pudieramos admitir aquel nombre entre las Ciudades antiguas de la Betica, fi

si las voces de los lugares tuvieran seguridad en Apiano.

36 Pero sobre estàr algunas muy desfiguradas, se junta otra circunstancia, de que en el territorio, de que và hablando Apiano, havia una Ciudad llamada *Ituci*, muy ilustre: y siendo tanta la proximidad entre Ituci y Ityce, (que los Griegos pronuncian *Ityci*) es muy de recelar que hable alli de *Ituci*, por quanto la *y*, y la *u* suelen convertirse mutuamente, como se ha prevenido. En fin si no fue asi, servirà à lo menos para dejar aqui mencionada esta Ciudad de *Ituci*, de que hay muy escasa memoria entre los Autores. Plinio refiere dos asi llamadas: una en el Convento de Cadiz: otra en el Astigitano. De esta debemos entender à Apiano: pues refiriendo que Viriato destruyò la fortaleza de Ityce, añade immediatamente que talò el campo de los Bastitanos, con los quales confina la Ciudad Ituci, que era del Convento Astigitano. Demàs de esto refiere consecutivamente, que el Capitan Romano tomò por fuerza de armas à Tucci (llamada alli *Gemela*) con otras del contorno, que eran del partido de Viriato: y todo el conjunto prueba, que habla de Ciudad del territorio Astigitano, à cuyo Convento pertenecia Ituci.

37 Escribese en Plinio este nombre con dos *cc.* pero yo me hallo con Medalla, donde clarissimamente se lee con sola una, ITVCI: y asi sabemos que batiò Moneda: poniendo por un lado un Ginete con escudo y lanza, y el nombre de ITVCI entre los pies del Caballo: por el otro dos Espigas (symbolo de la fertilidad de la tierra) y en medio de ellas la Luna, con un Astro de ocho rayos, que puede decirse el Sol, de quien la Luna està recibiendo la luz, y acaso denotan à Isis y Osiris, por haver sido estos sus symbolos entre los Egypcios; y los Phenicios tomandolos de alli, los propagaron por diversas regiones, entre quienes debe reconocerse la Betica, por las memorias que duran asi en inscripciones, como en estatuas, è idolos, de que estos dias he visto dos, hallados junto à Cordoba, y se guardan en el Gabinete del Señor Conde de la Saceda. El citado Villarta menciona en el Ms. que yo tengo, la estatua de Osiris en Martos, que no he visto, por ignorar dón-

ii

de

de para la segunda parte de su Historia. En las Medallas de la Betica es frequentissimo el symbolo de los dos Planetas: tanto mas digno de aplicarse à la etymologia referida, quanto la Betica es fertilissima en las espigas que se juntan con el Sol, ò con la Luna: pues Isis fue tenida por lo mismo que *Ceres*. En fin para nuestro assunto basta la memoria de que Ituci se ha perpetuado en sus Medallas con los expressados symbolos, de que las tengo de diversos cuños en grande, y pequeño bronce: y una entre el mediano y pequeño, que usando de las mismas Espigas, y Ginete, pone à los pies del Caballo letras desconocidas, como veràs en la Estampa siguiente num. 4. Fue Colonia Romana, con titulo de *Virtus Julia*, como refiere Plinio: y aunque se ignora la situacion puntual, mientras no se descubra alguna piedra geographica, parece estuvo entre Martos y Espejo, segun el orden con que Plinio la expressa, que es en medio de las dos referidas.

*** ***
***

URGAVO, ò *URGAO*.

38 Una de las Ciudades antiguas de mayor conexion con lo Eclesiastico, es la de *Urgao*, mencionada por Plinio entre las mediterraneas, algo apartadas del Betis, donde dice se intitulaba Alba: *Urgao, quæ Alba*. En el Itinerario de Antonino se escribe de varios modos, Virgao, Vircao, y Urgao, colocandola en el camino de Cordoba à Castulo, à distancia de 45. Millas de Cordoba, que son once leguas y quarto, correspondientes à la Villa actual de *Arjona*. Pero las 34. Millas que señala de Urgao à Iliturgi incluyen yerro: pues Arjona dista mucho menos del sitio de Santa Potenciana; si no que el camino antiguo tuviesse gran rodéo.

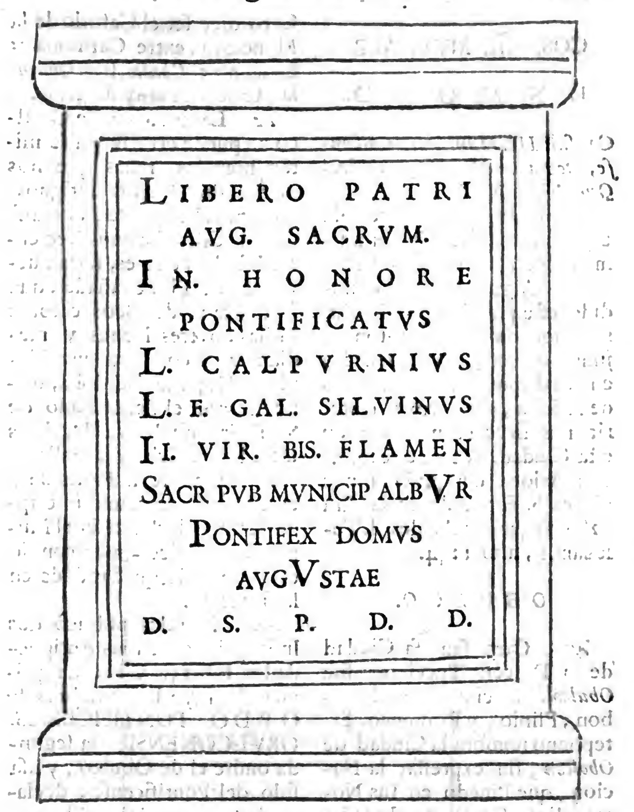
39 Conservanse en Arjona muchas Inscripciones Romanas; y en algunas el nombre de la Ciudad, *Municipium Albense Urgavonense*, como en la estampada por Grutero pag. CCXLIX. 3. citando à Don Antonio Augustin, cuyo nombre pudiera haver contenido al P. Harduino, para omitir el frequente recurso de *ficta & recens*, que sin alegar pruebas usa en las

Notas de Plinio. La Inscripcion de Grutero sobre Hadriano la tengo mejor copiada entre los Mss. de Rus Puerta. Hallase en la esquina de la Iglesia de S. Martin de Arjona, y es una gran bassa de Estatua, que dice asi:

IMP CAESARI DIVI TRAIA
NI PARTHICI FILIO DIVI NERVAE
NEPOTI. TRAIANO. HADRIANO
AVGVSTO. PONT. MAX. TRIB. POT.
XIIII. COS. III. P. P.
MVNICIPIVM ALBENSE
VRGAVONENSE. D. D.

40 Otra hay que sirve de pedestal à una Cruz de hierro, y es dedicacion à Bacco, copiada por Rus Puerta en esta forma, hasta hoy no publicada.

LIBE-



41 Tambien ſe conſerva un jaſpe negro, donde ſolamente ſe lee el Municipio Albenſe, ſin expreſsion de Urgavonenſe, al modo que otras Ciudades ſuprimian el nombre antiguo, uſando del que las dieron los Romanos.

COS. III. MVN. ALB.

D. N. M. Q. E. D.

Consuli III. Municipium Albense, Devotum Numini, Majestati Que Ejus Dicat.

El nombre pues se escribia *Urgavo*, con *v.* en la penultima, segun las Inscripciones.

42 Algunos han confundido este pueblo con el *Alba*, mencionada por Antonino junto à Acci, como sucediò en las disputas de los Santos de Arjona, para cuya materia nos sirve la mencion de esta Ciudad. Veafe el cap. 4. Fue Arjona conquistada por el Rey S. Fernando en la Era 1282. segun los Anales II. Toledanos, año 1244.

OBULCO.

43 Otra famosa Ciudad de la Diecesi Tuccitana fue *Obulco*, mencionada en Estrabon, Plinio, y Ptolomeo. Estephano nombra la Ciudad de *Obolcon*, sin expressar la Nacion, que Pinedo en sus Notas dice ser la de España: añadiendo que Rodrigo Caro la reduce à *Monclova*, y otros à *Porcuna*. Pero se equivocò en lo primero: pues la que Caro dice ser el Castillo de la Monclova, entre Carmona y Ecija, no es *Obulco*, sino *Obucula*, Ciudades muy diversas.

44 La situacion de Obulco no puede errarse, si se miran bien las señas que nos dieron de ella los antiguos: pues Estrabon dice, que distaba de Cordoba unos trecientos Estados, esto es, unas nueve leguas. Plinio añade, que se apartaba del Betis catorce Millas, ò tres leguas y media: y si con estas medidas vàs al Mapa de Cordoba, dispuesto por el Beneficiado de S. Pedro de Baeza D. Luis David Hoffrichter, hallaràs en aquel punto à *Porcuna*: y en esta Villa muchas Inscripciones, que declaran ser el Municipio Obulconense; con lo que no puede quedar duda en la situacion.

45 Morales publicò dos Inscripciones en las Antiguedades fol. 13. y 25. La primera incluye los nombres de ORDO. PONTIFICENSIS. OBVLCONENSIS: la segunda omite el de Obulco, y usa solo del Pontificense, declarando ser Municipio. El titulo de Pontificense le expressò Plinio lib. 3. cap. 1. *Circa flumen... Sitia: & XIV. M. P. remotum in mediterraneo Obul-*

co, quod Pontificense appellatur. Algunos le intitulan Municipio *del Pontifice*, fundados en la Inscripcion, conforme se lee en Grutero pagina CV. 12. donde no està puntual, como ni en Morales. Yo la tengo entre los Mss. de Rus Puerta, y de un Vecino de Porcuna, en copia de la relacion que D. Nicolàs Antonio remitiò al Doctor Siruela, segun los Mss. que me comunicò el Señor Conde del Aguila: y en ambos hay la ultima diccion de *Pontifex*, que falta en lo impresso. Dice asi en Rus Puerta:

C. CORNELIVS. C. F.
C. N. GAL. CAESO. AED.
FLAMEN. II. VIR. MVNI
CIPI PONTIFIC
C. CORNEL. CAESO
F. SACERDOS
GENT. MVNICIPII
SCROFAM. CVM
PORCIS TRIGIN
TA IMPENSA IPSO
RVM. D. D. PONTIFEX

De aquella Scrofa, ò Puerca parida, y de los 30. Puercos, sospecha Morales que provino el nombre actual de PORCVNA.

46 Otras piedras hay en esta Villa con el nombre antiguo PONTIF. que es *Pontificense*: mas por ahora no es razon dilatarnos en este assunto, bastando lo dicho, para convencer su situacion.

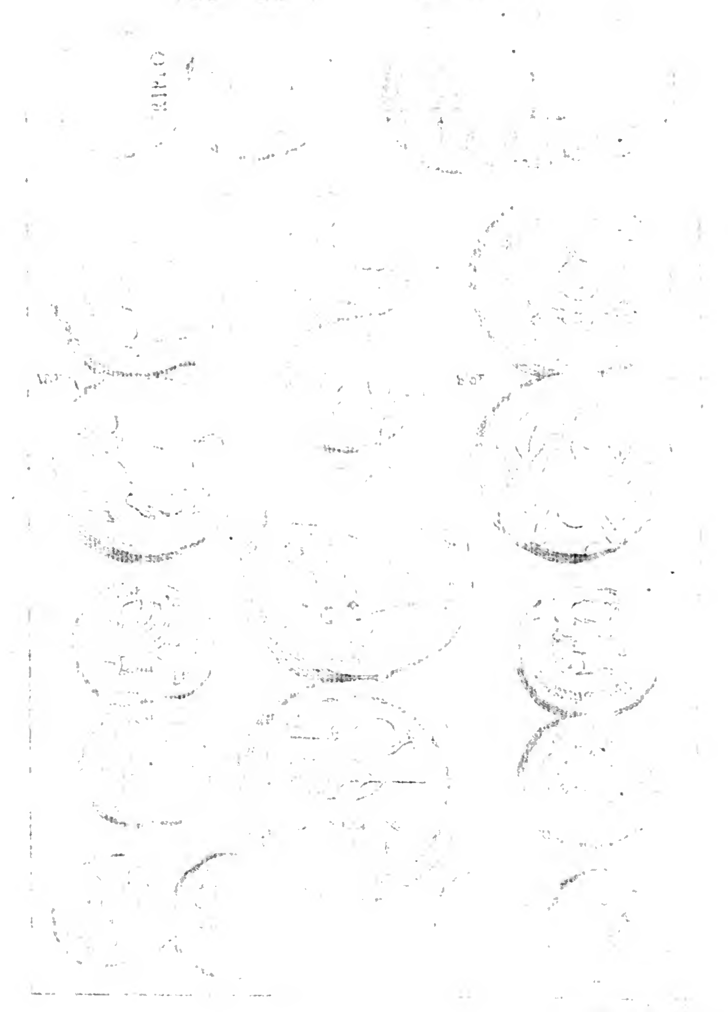
47 Estrabon pag. 160. cita à los Historiadores antiguos en prueba de que quando el Cesar vino à la guerra contra los hijos de Pompeyo caminò con tanta presteza, que desde Roma llegò à Obulco en veinte y siete dias. Apiano señala el mismo numero pag. 492. pero no expressa el nombre de la Ciudad, como ni otros, que se contentaron con referir la brevedad con que el Cesar se presentò contra los hijos de Pompeyo.

48 Batiò esta Ciudad muchas Monedas, viendose en las mas comunes un Arado y Espiga, symbolos de la fertilidad de su campo, como hoy se verifica: pues en la relacion ya citada del Vecino de Porcuna, passa el diezmo annual de doce mil fanegas de trigo y cebada. Por el anverso tienen aquellas Medallas una cabeza de muger con el letrero OBVLCO, y al rededor algunas una Corona. Jacobo de *Bary* en las palabras propuestas en la Gotha Numaria pag. 188. dice, que la Cabeza es de Livia, muger de Augusto, bájo la figura de *Isis puellaris*. En el Catalago de las Medallas del mismo Bary, estampado en Amsterdan para el fin de venderlas en aquella Ciudad en casa del difunto en el año de 1730. se atribuye aquella Cabeza à Venus en una de estas Medallas, en otra à Venus, ò à Livia con disyuntiva. Yo no me acabo de persuadir à que alli se denote à Livia, por lo prevenido sobre las Medallas de Ulia pag. 9. y tendrè menos dificultad en reconocer à *Isis*, por lo dicho alli, y por vèr en el Medallon que tengo de esta Ciudad (y estampò Lieve) la media Luna puesta debajo del cuello de la figura, aunque esta falta en las demàs de mi Estudio, assi en grande, como en mediano bronce. Lo comun en las Medallas de esta Ciudad es usar en el reverso de letras antiguas desconocidas; de que hay mucha copia. Otras tengo rarissimas, que por lo mismo ofrezco desde luego à los Antiqua-

rios,


IRIPPO
p. 297.
IRIPPO
IRIPPO
ITVCI
PORA
p. 368.
p. 381.
OBVLCO
OBVLCO

Peña f.t



rios, reservando el hablar de ellas, para la obra que intento dàr à parte sobre las Colonias y Municipios de España, porque siendo ya numero algo crecido, no conviene recargar esta Obra con assuntos no precisos; bastando para el fin à que miramos de los pueblos pertenecientes à las Sedes antiguas, el proponer algunas de sus Monedas, y remitirnos en lo que mira à las demàs, y à la declaracion de las propuestas, à lo que se dirà en la citada Obra, que se està ya formando, sin faltar en la primera atencion à la presente.

EPORA, *Y EBORA.*

49 De *Epora* hay mencion expressa en el Itinerario de Antonino desde Cordoba à Castulo, donde la señala distante de Cordoba 28. Millas: y juntando esta medida con las Inscripciones conservadas en la Villa de *Montoro*, que dista siete leguas de Cordoba, rio arriba, à la orilla meridional del Betis, se convence, haver sido este el sitio de Epora, pues alli se verifican las 28. Millas en camino para Castulo. Las Inscripciones, que en Montoro expressan aquel nombre son las siguientes:

RESPVB. EPORENSIS.
EX. DECRETO. ORDINIS

Es fragmento de alabastro, conservado en la puerta de la fortaleza nueva, como dice en un Ms. el Lic. Juan Fernandez Franco, que añade otra Inscripcion, mal conservada en sus dias (segun los espacios que dejò en blanco) pero que puede suplirse segun la tuvo entre sus esquelas el Cl. D. Antonio Augustin; y se estampò entre las de Grutero en la edicion de Grevio en Amsterdan 1707. pag. CV. debajo del num. 11. la qual dice assi:

LVPAE ROMANAE
M. VALERIVS. PHOEBVS
VI. VIR. AVG
CVI. ORDO. MVNN. EPOR
OB. MERITA
CENIS. PVBLICIS. INTER
DECVRIONES. LVDIS. CON
VENIRE. PERMISIT. ALIAQ
ORNAMENTA. DECREVIT
IN SERTIS. . . . . . . X.

50 En vista de estos fundamentos no debe quedar duda sobre haver estado Epora donde existe hoy Montoro: pero la hay en si Plinio la nombrò, pues se lee en su texto *Ripepora*, y unos quieren una cosa, y otros otra. Zurita en el Itinerario dice, que Ripepora debe corregirse en Epora: Caro en el lib. 3. cap. 22. pretende lo mismo; siguiendolos Wesseling sobre el Itinerario pag. 403. Rus Puerta en la segunda parte Ms. cap. 5. insiste en Ripepora, como que por este nombre se denota *Ripensis Epora*, esto es, Epora de la ribera, pues tiene su situacion à la orilla del rio, y por aquel dictado se diferenciaba (dice) de otra Epora, que no era Ripense, sino *Cerealis*, segun escribiò el Autor del Adversario 181. de Julian Perez, donde dice, que huvo dos Eporas, una Ripense, otra Cereal, mencionadas por Plinio, aunque corrompidos los nombres en su texto, pues se escribe alli *Ebura* Cerealis, en lugar de *Epora* Cerealis. A esta variedad puede ser que alguno añada otra, de

de que alli se denotan dos pueblos, uno *Ripa*, otro *Epora*, de los quales formaron uno los Copiantes, al modo que del *Ipasturgi* de Plinio dice Rus Puerta ser conjunto de *Ipa*, y de *Sturgi*: autorizandose el intento principal con una Moneda citada por el mencionado Franco, que en el reverso tenia RIPA debajo de un toro, y dice se hallò junto à Bujalance.

51. En todo esto se procede muy à tientas, sin cosa que assegure el conato, mientras no se descubra algun texto de Plinio comprobante, ò se vea la Medalla mencionada, en cuya suposicion pudiera autorizarse *Ripa*, y decir se ocultan en el texto los dos pueblos, que en tal caso fueran indubitables. Interin mantenemos à Ripepora como se halla en todos los egemplares de Plinio hasta hoy descubiertos: pero suponiendo que denota al sitio de Montoro, esto es, al de Epora: porque el modo con que procede, favorece al lugar expressado, en virtud de ser uno de los contiguos al rio, en la margen opuesta à Cordoba (de que và hablando) sobre Obulco, y con distancia proporcionada para los pueblos que expressa entre Ripepora y Cordoba. La sylaba que añade de *Rip.* es creible denote contraposicion con el nombre precedente de Obulco, de quien dijo era mediterraneo, separado del rio en 14. Millas: y como và tratando de los que estaban *circa flumen ipsum*, y nombrò uno que no era de su ribera; pudo con razon expressar en el siguiente, que no era, como Obulco, mediterraneo, sino *ripense*, para reducir con esto el processo de su relacion al estado en que empezò de los pueblos litorales *circa flumen*, pues los siguientes son tambien de la ribera del rio. Y dado esto leyera yo con division *Mox rip. Epora*, de modo que se denote *ripensis Epora*, y no que *Rip*, sea parte del nombre de la Ciudad, pues no se lee en sus memorias, sino que Plinio añadiò aquel dictado por el motivo propuesto, de serle conducente, por haverse apartado à una Ciudad que era mediterranea. De este modo salvamos el texto como se halla, y resulta en Plinio el mismo nombre que dàn à la Ciudad Antonino, y sus Inscripciones.

52. Tampoco es necessario

rio corregir el *Ebura (quæ Cerealis)* en *Epora*: Lo 1. porque esto fuera tomarse la licencia que no hay, mientras no se alegue texto convincente. Lo 2. porque el dictado de *Ripense*, no se necessita para distinguirla de otra *Epora* (que no consta) sino para contradistincion del pueblo mediterraneo, que Plinio antepuso. Lo 3. porque la Cereal (que en algunos Mss. se escribe *Ebora*, no Ebura, segun previene Harduino) debe mantenerse, y no excluirse, ni confundirse con Epora. La razon es, no solo por hallarse en todos los Mss. de Plinio (y en ninguno *Epora, quæ Cerealis*) sino por una Inscripcion que el P. Cattaneo copió en Cordoba, la qual en Muratori pag. CDLXI. *6.* dice assi:

IMP. CAES

MAXIMIANO

PIO FELICI

AVG. EBORA

M. P. XII.

Esta piedra es de las Miliarias, declarando, que en tiempo de Maximiano se compuso el camino de Ebora à Cordoba en espacio de doce millas, ò tres leguas: y esta Ebora bien claro se conoce no ser ninguna de las dos Lusitanicas: ni otra mencionada por Estrabon, y Mela en la Costa de la Betica: porque haviendo entre estas y Cordoba otras Ciudades de mucho nombre, no se havia de mencionar la mas remota en documento del distrito de Cordoba, sino aquella donde iba el camino de esta Ciudad, mencionado en la piedra. Es pues precisò decir, que alli se trata de un pueblo del Convento Cordubense, en el qual nos dà Plinio à Ebora Cereal; y esta es de la que trata la piedra: ò à lo menos en su vista no podemos corregir Epora, por tener Ebora à su favor la Inscripcion, y los textos de Plinio.

53 Demàs de esto puede aplicarse el dictado de *Cereal* en Ebora, no para distinguirla de la Epora Ripense, sino de la Ebora que puso Ptolomeo en los Turdulos, y mencionaron Estrabon, y Mela: con lo qual se deduce, que por los titulos de Ripense, y de Cereal, no debemos reconocer dos Eporas, ni corregir la Ebora Pliniana en Epora.

Zu-

54 Zurita se adelantò mas, diciendo, que la Ebora de Ptolomeo en los Turdulos, se ha de leer Epora: y Harduino, hablando de Ripepora (que es Epora) se inclinò à que esta era la Ebora Ptolemayca: en lo que ambos fueron muy distantes de la verdad: pues la Ebora de Ptolomeo en los Turdulos estaba junto à *Asindum* (que es *Asido*) distando de la Epora Pliniana en tres grados de longitud al Sudoeste: pues cómo es possible que aquella Ebora sea esta Epora, si tienen tan diversa situacion? Lo mismo digo contra Bochart, que en el lib. 1. de *Canaan* c. 34. creyò ser la Ebora Cereal de Plinio lo mismo que la Ebora Ptolemayca dentro de la Costa de los Turdulos: lo que no fue assi: pues la Cereal de Plinio, como sita en el Convento de Cordoba, distaba mucho de la mencionada por Ptolomeo junto à Asindum, que era territorio de Convento distinto, esto es, Gaditano, ò Hispalense, entre los quales, y el de Cordoba mediaba el Astigitano. Vease el Mapa segundo del Tomo 9. y por èl se conocerà la importancia de proyectar Carta geographica segun las medidas de Ptolomeo, pues sin el Mapa se cometen muchos yerros.

El fundamento de Zurita para corregir aquella Ebora en Epora, fue decir, que Ebora era lugar de la Lusitania: en lo que diò à entender, que no conociò mas Ebora que la Lusitanica: pero se desayrò: pues demàs de la Episcopal, huvo la que Plinio llama Ebora Cereal, y la que Estrabon pag. 140. y Mela l. 3. c. 1. mencionan junto à las bocas del Betis, y Estephano en el Oceano, junto à Cadiz. Esta creo que fue de la que hablò Ptolomeo en los Turdulos, pues la señalò cerca de *Asindum*, y segun los yerros que hay en aquellas Tablas, no serà de estrañar lo que la aparta de la Costa. Pero si fue diversa de la colocada por Estrabon, Mela, y Estephano, junto al mar, resulta otra Ebora fuera de las Lusitanicas, demàs de la sita junto al mar, y demàs de la Cereal: debiendose añadir otra, que Ptolomeo pone en la Edetania: y si huvo tantas, bien claro es, que no hizo bien Zurita en corregir Ebora en Epora, por no conocer Ebora en la Betica. Y siendo assi que huvo dos, una la Cereal de Plinio, otra la del Oceano de Mela, y si es diversa

la

la de Ptolomeo en los Turdulos, se añadirà tercera.

55 La reduccion de estas Eboras de la Betica es dificil, si se busca total individualidad. De la litoral dice Caro fol. 120. que „ està sobre el „ mismo rio Guadalquivir, y „ hoy dia retiene el nombre, „ llamandose Ebora la vieja, „ sin mudanza de su antiguo „ nombre: sì bien ya no es „ lugar, sino un cortijo. Esto và sobre la fé de Caro. La Ebora del Convento de Cordoba tenia por sobrenombre *Cereal*, voz frequente en Inscripciones, que se halla como apellido de un Español de Edera en la Inscripcion de Grutero pag. CDLXXXI. 1. y Tacito repite à Petilio Cereal lib. 3. Hist. c. 11. 15. y 16. siendo muy verosimil, que por la Diosa *Ceres* tuviessen unos y otros el dictado: pues à la etymologia de Ceres, Diosa de los frutos, favorece la voz Ebora, introducida por los Phenicios, en virtud de que en Hebreo y Syro *Ibūra* es *annona & frugum proventus*, segun Bochart: y de allì se passa facilmente à Ebura, y Ebora: nombres frequentes en España por la fertilidad de los terrenos. De la Ebora Cereal creyò el P. Harduino que estuvo donde *Alcalà la Real*: pero esto no puede averiguarse mientras no se descubra alguna Inscripcion geographica: y segun la precedente parece que estuvo mas cerca de Cordoba que Alcalà la Real.

56 Acerca de lo expuesto no debes embarazarte en las voces Ebora, ò *Ebura*: pues aunque Casaubon sobre Estrabon pag. 140. quiso distinguir nombres, no hay fundamento, en fuerza de ser promiscuo el uso: pues en Plinio donde unos Codices ponen Ebura, escriben otros Ebora, segun afirma Harduino: Esthephano llama Ebora, à la que Estrabon Ebura, y Mela Ebora: y assi de Ptolomeo: con que no puede probarse diferencia de Ciudades por la voz.

57 Recapitulando lo propuesto resulta, que la Epora de Antonino, y de las Inscripciones de Montoro, es una misma con la que Plinio escribe Ripepora. Que en esta no debe excluirse la primera syllaba de *Rip.* dejando sola à Epora; por quanto aquella voz distingue à Epora fluvial de Obulco mediterraneo. Que no huvo dos Eporas, pues no hay documento firme en favor

vor de las dos: y consiguientemente, que la Ebora Cereal de Plinio, y la Ebora de Ptolomeo en los Turdulos, no deben corregirse en Epora, sino conservarse como estàn, y no confundir la situacion, pues todas tres Ciudades fueron diferentes.

La que Plinio nombra Ripepora fue una de las tres Ciudades que en la Betica tenian los Romanos por *Confederadas*, segun expressa el mismo Autor: *Mox Ripepora fœderatorum*: y pertenecia al Convento de Cordoba, como digimos en su sitio.

58 Entre mis Medallas hay una de gran bronce, con cabeza barbara, y delante una Inscripcion que se parece mucho à EPORA. Por el otro lado un Buey en el suelo, junto à una que parece Ara, si acaso sirviò el Buey para el sacrificio, segun lo que cantò Virgil. *Æneid. lib. 5. vers. 481.*

Sternitur, exanimisque tremens procumbit humi bos.

Pero no conociendose en el Anverso las primeras letras, y aun estando las demàs mal formadas, nos contentamos con ponerla en la Estampa como està, mientras no se descubra otra bien conservada.

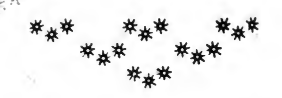
59 La antiguedad de la Christiandad en Epora es de los primeros siglos de la Iglesia; pues al Concilio de Eliberis concurriò un Presbytero, llamado Restituto, que fue de esta Ciudad, como queda probado al hablar de los Presbyteros de aquel Synodo en la pag. 188.

*** *** *** ***
*** *** ***
*** ***
***

CAPITULO III.

DE LA SILLA EPISCOPAL, Y OBISPOS de Tucci.

60 ALGO hemos tardado en llegar à la Iglesia; pero ha sido preciso, por lo mucho que hay que ver en su jurisdicion, aun yendo à la ligera. Lo primero que nos ofrece à la vista esta mystica fabrica es la antiguedad de su ereccion; la qual es una de las antiquissimas de España. Assi lo muestra el efecto de haver assistido al Concilio Eliberitano un Obispo de esta Ciudad, que tenia por entonces algunos otros Prelados menos antiguos entre los mismos que assistieron al Concilio cerca del año de 300. Este sucesso es prueba de la mucha antiguedad de la Christiandad de Tucci, quando al fin del siglo tercero contesta la existencia de Pastor, que apacentasse las ovejas de la Iglesia: y juntando con aquella circunstancia la de saberse, que residiò en aquel territorio uno de los Apostolicos, llamado S. Eufrasio; debemos atribuir à su zelo la propagacion de la Fè en aquellos contornos, anunciandola en unos pueblos por sì, y en otros por los Discipulos que Dios le iba agregando. De alli provino el origen del Evangelio, y el establecimiento de la Dignidad Episcopal en Tucci, à lo menos en el siglo segundo, como puede inferirse de ver que al fin del tercero se halla ya prueba auténtica de la Sede, en un Prelado que nadie puede mostrar haver sido el primero: y el orden de antiguedad (que segun unos Codices fue de *quarto*, segun otros *duodecimo*) supone la antelacion à otros Prelados, dejando reducida su consagracion al fin del siglo tercero, tiempo mas proprio para decir que entrò en la Sede como sucessor de otros, que no como primer Obispo.



CA-

CAMERINO.

Desde cerca del 296. hasta despues del 301.

61 El nombre del Prelado mas antiguo entre los Tuccitanos que han llegado à la posteridad, fue *Camerino*, segun prevalece en los Codices del Concilio Eliberitano, leyendose en dos la pequeña variedad de Camerinno, y Camerimno. Este fue uno de los Padres que compusieron el citado Concilio antes de la persecucion de Diocleciano: cuyo espiritu y fervor quedò manifestado en el rigor de la Disciplina primitiva de la Iglesia, que establecio y subscribiò en los Canones de aquel Santo Concilio. El tiempo de su consagracion fue muy cerca del gran Padre *Osio* de Cordoba: pues el orden que seguimos en las subscripciones, le pone despues de Osio precediendo Camerino à siete Obispos; y como Osio empezò en el año de 294. resulta que fue consagrado el Tuccitano muy cerca del 296.

62 Vivia Camerino à la entrada del siglo quarto, en que se celebrò el Concilio de Eliberi; y fueron con èl al Synodo dos Presbyteros: uno de su misma Ciudad, cuyo nombre era *Leon*, y firmò por *Gemela*, que como ya digimos, era el nombre Romano de esta Colonia. Otro Presbytero se llamaba *Januario*, el qual concurriò por *Barbe*, que era lugar junto à Tucci, segun escriben Rus Puerta en la Cographia Ms. del Reyno de Jaen, y D. Martin de Gimena en sus Anales pag. 42. conviniendo ambos en que de junto à Martos llevaron à esta Villa un fragmento de alabastro de uno de sus despoblados, en el qual se lee (dice Gimena) el nombre del MVNICIPIO BARBITANO. Rus Puerta solo pone M. BARB. y ambos dicen existia en casa de D. Francisco de Valdivia: añadiendo Gimena, que el sitio de donde se llevò fue à una legua de alli por el Occidente. Vease la Ley del Rey Sisebuto, puesta en el Tomo 7. pag. 105. donde consta haver estado *Barbi* en aquel territorio: verificandose por la memoria de los citados Presbyteros la extension de Christiandad y provision de Ministros que alli havia.

No

No debe la Iglesia de Jaen rezar de este Obispo.

63 Ignorase el tiempo que viviò Camerino, por no permanecer memorias de aquel tiempo: pero valiendose de aquel silencio el fingidor de los Chronicones de Luitprando, y Julian Perez, escribiò tales cosas sobre este Obispo, que cada dia me causa mayor admiracion la audacia con que se puso à introducir sus ficciones en una materia tan sagrada, como es la de los Santos, abusando del respeto que se debe à los Martyres, y el que por sì sola merece la dignidad de los Obispos, sucessores de los Apostoles: pues sobre el sueño de hacer à Camerino sucessor de Melancio de Toledo, y sobre querer hacerle una misma persona con otro que llamò *Natal*, recurriendo à que algunos daban tambien à éste el nombre de *Camerino*; añadiò otra disyuntiva de decir Camerino, ò *Marino*: ordenandose estas invenciones à otras menos tolerables, de poner à Camerino trasladado à Arles, por la facilidad con que transformandole de Camerino en *Marino*, podia atribuirle el primer lugar, que en el Concilio Arelatense ocupò un Obispo assi llamado: y jugando con aquellos nombres, creyò podria ganar por medio de alguno de ellos un titulo de Martyr para Camerino: pues si no passaba el titulo de Martyr bajo el nombre de *Marino*, que se lee en el Martyrologio Romano haver padecido en Africa en el dia diez de Julio; procuraria vender su pensamiento bajo el nombre de *Camerino*, què en el mismo Martyrologio se pone con otros martyrizado en Cerdeña en el 21. de Agosto. A este fin escribiò en el Chronicon de Julian num. 150. que *Marino*, haviendo passado à Africa, fue martyrizado, y que algunos le veneraban Martyr: pero en *los* Adversarios que atribuyò à Luitprando, recurriò al Camerino de Cerdeña, num. 12.

64 Todas estas detestables invenciones huvieran quedado envueltas en el silencio como indignas de mencion, si no fuera por hallarlas adoptadas en el Obispado de Jaen, donde se introdujo despues de aparecer aquellos Chronicones el rezo de S. Marino, Obispo Tuccitano, como Martyr, es-

escogiendo para esto, no el nombre de *Camerino*, que es el unico y legitimo que consta en el Obispo de Tucci: ni tampoco recurrieron al que con este nombre padeciò en Cerdeña en tiempo de Diocleciano, dia 21. de Agosto; sino al de Africa, del dia 10. de Julio, aunque por estàr aquel dia ocupado (segun el P. Bilches pag. 62.) le rezan en el 15. Y si preguntas, por què recurren al de Africa, à quien ni los Martyrologios antiguos, ni aun el moderno de Tamayo (inventado para amparar las invenciones de Higuera) no le nombran Obispo; confiesso que ignoro la respuesta. Si preguntas, por què no escogen al de Cerdeña, en quien se verifica el nombre de Camerino, y à quien recurriò el citado Adversario de Luitprando; tampoco sè el motivo. Lo que sè es, que siendo mas antiguo Luitprando, que Julian Perez, era aquel anteponible à èste, si fuera Escritor legitimo: pero manifestò su ficcion, por ignorar las Actas de S. Camerino, martyrizado en Cerdeña en el 21. de Agosto (que alli expressa) pues aquel Camerino era Joven, como se lee en sus Actas en Mombrit, y en los Padres Antuerpienses: y consiguientemente se convence la audacia intolerable de hacerle Obispo de Tucci. Y como el *Marino* de Africa, ni fue Obispo, ni tuvo aquel nombre el Tuccitano (y aunque le huviera tenido no bastaba para identificar las Personas, haciendo Santo y Martyr à quien ningun Martyrologio escribiò en el Catalogo de los Santos, ni su misma Iglesia le reputò por tal hasta la seduccion ocasionada por los fingidos Chronicones) de aì es, que oportunamente podemos reproducir lo que el Cardenal de Aguirre, hablando contra aquellas fabulas de Higuera y de Tamayo, contrahidas al Camerino de Tucci, escribiò en su Tomo 1. de Concilios pag. 322. que entre los graves daños causados por aquellas invenciones, uno es, que ,, en ,, muchas Iglesias y Ciudades ,, de España se propassaron ,, con demasiada sencillez y ,, credulidad, à celebrar como Santos suyos à los que ,, no lo son, mas que por el ,, titulo fingido por el Autor ,, de aquellos testimonios: y ,, lo que es mas, se pusieron ,, à celebrar à los que aunque ,, fueron Españoles, jamàs los

,, reputò la Iglesia como Santos. Por tanto juzgo ser digno, *que la Suprema Inquisicion de España, y la Santa Sede Romana*, tomen à su cargo este grave negocio, y escojan personas doctas que examinen los seis Tomos del Martyrologio Hispano y expurgando las innumerables fabulas de que abundan en una materia tan grave y tan sagrada. Hasta aqui el Cardenal (que no era Estrangero, sino Español, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca) añadiendo immediatamente, que ,, lo mismo debe hacerse con los Chronicones atribuidos à Dextro, Maximo, Heleca, Luitprando, y Julian, publicados por el P. Higuera su inventor, despreciado siempre por su Compañero el doctissimo Mariana, y tantas veces reprehendido gravissimamente por los Padres Antuerpienses de su mismo instituto. Y para que no se creyesse que solamente cortaba en tela agena, quando los mismos falsos generos estaban protegidos en su casa, prosigue: ,, Y lo mismo amonesto sobre el Auberto Hispalense, introducido poco despues del medio de este Siglo por Antonio Lupian Zapata, en que ocurren otras tales ficciones, sostenidas en muchos libros por Gregorio Argaiz, con el qual me portè, viviendo con èl entre los nuestros, como Mariana con Higuera, sintiendo que gastasse tan buen tiempo en proteger tan mala causa. Pero como estaba preocupado (no con mala, sino con nimia fé) en creer aquellas ineptas burlas, desatendiò mi dictamen, y el de otros muchos doctos y prudentes. Yo cada dia me confirmo mas en el dictamen, de que serà servicio al Público, y à la Iglesia, especialmente à la de España, que assi como los libros y láminas del monte de Granada fueron examinados y prohibidos; assi tambien los arriba mencionados, y quanto se escribiò en su defensa, se cometiesse à examen: y hallado fabuloso, especialmente en materia sagrada (como lo es, no solo en mi dictamen, sino en el de gravissimos y muy eruditos Varones dentro y fuera de España) decréte lo conveniente el Consejo de la Suprema Inquisi-

,, cion

„cion, ò esta Sede Aposto-
„lica.

55 Assi aquella Purpura, quando no estaban tan en franco los fraudes y malas artes de aquellas invenciones; quando todavia bacilaban unos, y otros estaban ciegos. Què fuera hoy, quando se halla tan patente la ficcion, tan conocida la temeridad, y tan convencida la audacia? Ciertamente que ya que no vemos la severa y deseada Censura que el Cardenal previno; à lo menos conviniera que los Señores Obispos ocurriessen con alguna mas facil providencia, propria de los tiempos en que estamos mas allà de la sencillez y nimia fè de los passados, los quales por estàr generalmente preocupados, sacaron como por fuerza los decretos de algunos donde mas prevalecia aquella propension, quedandose otras Iglesias contenidas como debian contra la novedad, segun vemos en el caso presente de este Prelado Camerino: que sin embargo de cargar aquel impostor los mayores interesses de su imaginado martyr sobre la Santa Iglesia de Toledo, haciendole su Arzobispo, y atribuyendole quanto le sugeriò su passion; con todo esso, ni aun con el egemplar de verle celebrado en otras partes, se moviò aquella gravissima Comunidad à proteger tan ridiculas novedades.

56 Degemos pues à Camerino gobernando sus Ovèjas despues del Concilio de Eliberi, con aquel zelo que la piedad christiana debe presumir en un Prelado Catholico, al tiempo en que la persecucion de los Gentiles hacia mas necessaria su vigilancia. Pero decir, que este Camerino fue el Marino martyrizado en Africa, es temeridad intolerable, careciendo totalmente de fundamento, no teniendo à su favor ni aun el nombre, y estando en contra los Martyrologios que tratan del Africano, entre los quales ninguno le hace Obispo de Tucci, ni Obispo sin tal titulo. Decir que fue el martyrizado en Cerdeña en el dia 21. de Agosto, es totalmente falso, como convencen sus Actas. Decir que es Santo el Obispo Camerino de Tucci, à quien ningun testimonio antiguo, ningun Martyrologio, ningun culto de pueblos favorece, serà canonizar por capricho de algun impostor particular, lo que ni aun los Gen-

tiles practicaban con sus fingidos Dioses.

VELATO.

Desde poco antes del 588. hasta principios del Siglo siguiente.

Despues del Concilio de Eliberi cessan las memorias de esta Iglesia de Tucci hasta que empiezan los Concilios Nacionales en Toledo, por lo que ignoramos los nombres de los sucessores de Camerino.

57 En el Concilio tercero de Toledo se hallò el Obispo Tuccitano, llamado *Velato,* cuyo nombre està en el num. 54. de las subscripciones de aquel Concilio, puestas en nuestro Tomo 6. precediendo à ocho Obispos menos antiguos: lo que prueba haver sido Velato consagrado no mucho antes, pues firmò entre los mas modernos: y consiguientemente empezò à ser Prelado cerca del fin del reynado de Leovigildo.

58 Al año siguiente despues del tercer Concilio de Toledo concurriò Velato à Sevilla à un Concilio Provincial, que en el año de 590. tuvo alli el Santo Metropolitano Leandro, firmando nuestro Obispo como menos antiguo entre todos los que havian concurrido al Concilio Toledano, y precediendo à dos que fueron consagrados despues de aquel Synodo. Esto confirma la poca edad de Velato en el Pontificado: y consiguientemente pudo vivir hasta principios del Siglo siguiente, siendo immediato antecessor de

AGAPIO.

Desde antes del 610. hasta cerca del 616.

59 El nombre de este Prelado, y de su Iglesia, consta por las subscripciones del Decreto que el Rey Gundemaro diò en el año de 610. à favor de la Metropoli de Toledo, en cuya firma del numero 18. leemos, *Ego Agapius Tuccitanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi.* Era pues Agapio Obispo de la Iglesia de Tucci à los principios del Siglo septimo, en que presidia en la Betica el Santo Doctor Isidoro, y por tanto seria el que le consagrò: teniendo despues Agapio el gozo de hallarse en Toledo con el Santo, por haver sido uno de los que con el

el motivo de la entrada pública del Rey en aquella Corte concurrieron à ilustrarla en el año de 610.

60 Poco despues del año 612. (en que empezò à reynar Sisebuto) y antes del 615. por cuyo tiempo dejò su Obispado *Cecilio* Mentesano) expidiò el Rey una Ley (incorporada entre las demàs de los Visigodos *lib. 12. tit. 2. ley* 13.) en que menciona, demas del citado Cecilio, otros dos Obispos Agapios: uno de los quales era Prelado de Cordoba: otro el presente de que hablamos, segun comprueba la circunstancia del tiempo, y la de los lugares: pues mencionandose alli muchos, son todos los conocidos, pueblos de aquel territorio de ácia Cordoba, Martos, y Cabra. Añadiéndose pues la identidad del nombre, no dudamos que uno de los Prelados à quienes fue dirigida aquella Ley, era Agapio Tuccitano. Veanse las palabras en el Tomo 7. pag. 105.

61 Viviò Agapio hasta cerca del 616. segun podemos inferir por el Concilio segundo de Sevilla del año 619. en que tenia sucessor, mas antiguo que otros dos Obispos de su misma Provincia. Y aunque en las notas sobre las subscripciones de aquel Synodo, previno Loaysa que Fidencio de Tucci era successor de Agapio *Varon Santo, que de Monge subiò à Obispo*; queda ya notado en el Tomo X. pag. 225. la equivocacion del Agapio de Tucci con el de Cordoba: pues en vista de atribuir aquel elogio al antecessor de Fidencio Tuccitano, supone que el Agapio Varon Santo, y Monge antes del Obispado, era el Tuccitano de quien hablamos: y esto no fue asi; no siendo éste en quien constan los expressados elogios, sino en el de Cordoba, como se propuso en su lugar. Debese pues poner aquella nota, no en nombre de *Fidencio* de Tucci, sino de *Honorio* de Cordoba, que fue el sucessor de Agapio, Monge antes de Obispo, y de quien puede entenderse el Varon Santo.

FIDENCIO.

Desde cerca del 616. hasta poco despues del 633.

62 Despues de Agapio gobernò la Iglesia de Tucci *Fidencio*, segun muestran las firmas del Concilio segundo de

de Sevilla, presidido por San Isidoro en el año de 619. en que se hallò nuestro Obispo con los dos Santos hermanos Isidoro, y Fulgencio, haviendo sido consagrado por el primero muy cerca del año 616. como se deduce por el orden de las firmas, en que le vemos preceder à dos Obispos entre siete Sufraganeos: lo que permite suponerle ascendido à la Sede cerca de tres años antes, por la diferencia que hay entre los Concilios Provinciales y Nacionales: pues en estos, como es mas el numero de Prelados que abrazan muchas Provincias, no bastan quatro ò seis para prueba de alguna antiguedad, y en Synodo Provincial, especialmente de Provincia corta, basta menos numero para calificarla.

63 El Pontificado de Fidencio fue algo prolongado: pues sabiendose que vivia en el año de 633. consta haver gobernado su Iglesia por espacio de diez y siete años con poca diferencia. En aquel año de 633. se tuvo el Concilio quarto de Toledo, à que no pudo concurrir personalmente Fidencio: pero enviò en su lugar à un Presbytero, llamado *Centauro*, el qual subscribiò por su Obispo Fidencio Tuccitano en primer lugar de todos los Vicarios, como lugar-teniente del mas antiguo entre los que no pudieron assistir en persona.

Es muy creible, que el motivo de no haver concurrido à Toledo nuestro Obispo fue la enfermedad de que muriò: pues en el Concilio celebrado cinco años despues hay sucessor de alguna antiguedad, llamado

GUDA.

Desde cerca del 634. hasta el de 646.

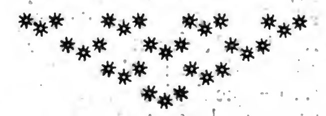
64 El nombre de *Guda* consta por los Codices Mss. del Concilio sexto de Toledo: pues aunque Loaysa estampò *Buda*, sacando al margen la leccion del Codice Albeldense, donde se lee Guda, no sè por donde se guiò para el nombre de Buda, à vista de que assi en las ediciones antiguas de Crabbe, y de Surio, como en los Codices de Toledo y del Escorial, se lee Guda. Este es uno de los nombres Godos: segun el qual parece que este Prelado era de alguna Familia Goda.

65 El año en que concur-

rió

riò à Toledo al citado Concilio fue el de 638. à principio de Enero, en cuyo dia *nono* fue la junta, y por tanto empezò su viage en Diciembre del 637. y como firmò precediendo à 13. Obispos (segun la nota del Tomo 6. sobre aquel Concilio) es preciso reconocerle consagrado à lo menos tres años antes: esto es, muy cerca del 634. En el antecedente vivia Fidencio: y assi fue Guda su immediato sucessor en el citado tiempo, en que vivia S. Isidoro, y por tanto seria su Consagrante.

66 Creible es que presidiò en su Iglesia hasta el año de 646. en que se tuvo el Concilio *septimo* de Toledo, y no suena alli el Obispo de Tucci, ni en persona, ni por Vicario: lo que puede atribuirse à que en el mes de Octubre, en que se celebrò el Concilio, vacaba la Sede, en virtud de tener ya Guda por entonces doce años de Prelacìa, y que el sucessor puede con fundamento decirse consagrado en aquel tiempo.



VICENTE.

Desde cerca del 646. hasta despues del 653.

67 En el Concilio *octavo* de Toledo, celebrado en el año de 653. se hallò por la Iglesia Tuccitana el Obispo *Vicente*, que firmò en el num. 18. de la edicion de Loaysa: y aunque alli està antepuesto al Obispo de Salamanca, que le precediò segun los Mss. con todo esso consta ser en aquel año Vicente uno de los mas antiguos, pues antecediò à 33. Prelados: de lo que inferimos haver sido consagrado muy cerca del año 646. en que no se lee Obispo Tuccitano: pues aquellos siete años poco mas, ò menos, salvan bien la antiguedad que Vicente mostrò en el Concilio octavo de Toledo, donde se hallò.

Pero lo sensible es, que desde el año 653. cessa, no solo la memoria de este Obispo, sino de algunos sucessores, por quanto por espacio de cerca de treinta años no concurrieron los Sufraganeos de la Betica à Concilios, hasta el duodecimo de Toledo.

N.............

SISEBADO.

Desde cerca del 677. hasta despues del 693.

68 Presidia en Tucci el Obispo nombrado en los Codices Mss. *Sisebado* en el año de 681. en que à nueve de Enero se celebrò el Concilio *doce* de Toledo ; y concurriò el referido Prelado, subscribiendo en el num. 26. entre 31. Sufraganeos, esto es, como mas antiguo que *nueve* de los presentes : lo que le supone consagrado no mucho antes : pues en el Concilio siguiente persiste en manifestar la misma corta antiguedad, firmando con precedencia à pocos : y por tanto señalamos su consagracion cerca del año 677.

69 A los dos años despues del Concilio XII. volviò este Prelado à Toledo, para assistir al Concilio XIII. celebrado en el año de 683. en que algunos Codices le escriben *Sisebaldo*, pero estos mismos le nombran Sisebado en otros Synodos, de suerte que este es el nombre mas constante. Su orden de subscribir fue en el Concilio XIII. el numero 37. precediendo à once, y confirmando que era de los menos antiguos.

En el año de 688. se congregò el siguiente Concilio Nacional, XV. de Toledo : y à este concurriò tambien Sisebado, cuyo nombre se lee en el num. 52. antepuesto à solos nueve; lo que tiene algun desorden segun lo ya notado en varias partes, hablando de las firmas de aquel Synodo.

Prosigue la memoria de este Obispo en el año de 693. en que se tuvo el Concilio XVI. de Toledo, y se hallò en èl Sisebado, cuya firma incluye desorden, colocada en el num. 50. pues le preceden Obispos menos antiguos : y por tanto no hace fé el orden de los ultimos Concilios.

70 Aqui acaba la noticia de este Prelado, que segun lo prevenido llevaba ya diez y seis años de Prelacia, haviendo alcanzado, y assistido à quatro Concilios Nacionales : infiriendose por el tiempo señalado la temeridad de los que sobre aquellos 16. años de Obispado le alargaron la vida por otros veinte años, à fin de nombrarle entre los que fingieron martyrizados en la entrada de los Mo-

Moros. Lo mas probable es, que Sisebado no alcanzò el siglo octavo: pues viviendo hasta el fin del septimo, contaba unos 23. años de dignidad, lo que segun el juicio prudente de lo que regularmente acontece, no permite añadirle trece años mas, quando no hay documento irrefragable que lo afirme: y en esta suposicion debemos reconocer otro Obispo, sucessor de Sisebado, en cuyo tiempo incidiesse la entrada de los Sarracenos; pero sin expressar el nombre, que se ignora. Por lo mismo debe quedar en silencio la especie de que Sisebado compuso con Theodisclo, Obispo de Baeza, la Recopilacion de las Leyes de los Godos, ò *Fuero Juzgo*; por ser tan desautorizada, que expressandola sobre aquellos dos Prelados D. Martin Gimena, en ninguna parte alegò prueba.

Del tiempo del cautiverio.

71 Dominada España por los Saracenos en la entrada del siglo octavo, se apoderaron de todas las Ciudades de la Betica, y entre ellas de la Tuccitana, que no solo no fue destruida como algunas, sino mantenida como las mas con toda la Christiandad que quiso perseverar sufriendo el yugo del cautiverio. Todo aquel sagrado rebaño quedò gozando del consuelo y honor de su Pastor en el estado antiguo de Clerecìa y Cathedra Pontificia, como hemos visto en otras Iglesias de la Betica. Pero la desgracia es, que no perseveran las pruebas y noticias de sus Obispos con la expression que en otras, à causa de que al tiempo de escribir su Apologetico el Abad Samson (donde menciona diferentes Obispos) parece que vacaba esta Iglesia, pues no refiere al Tuccitano.

72 Pero en prueba de que conservaba la Ciudad el honor de Cathedra Pontificia en aquel siglo nono, basta la expression del mismo Abad, que acaba el Prologo de su lib. 2. por estas palabras: *Sed & fidem eorum, cui obedire jusserunt filios Tuccitanæ CATHEDRÆ, penes quos ego videor peregrinari &c.* Esta palabra *Cathedra* Tuccitana denota el honor Pontificio, por ser lo mismo que *Sede*, de donde proviene el nombre de *Cathedràl*, aplicado al Templo donde tiene proprio titulo el Obispo. Expressamente vuelve

ve aquel Abad à nombrar la *Sede Tuccitana* al tiempo de proponer la ſentencia dada en el Tomo XI. pag. 396. Manteniaſe pues Tucci como *Ciudad* (ſegun la nombra S. Eulogio) con la prerrogativa de Cathedra Pontificia, como lo havia ſido deſde los primeros ſiglos por todo el tiempo de los Godos, y deſde que entraron acà los Saracenos. Pero vacando por entonces (esto es, en el año de 862.) no pudo el que entonces mencionò otros Obiſpos, expreſſar el de Tucci. Que la Sede vacaba, lo inferimos por el hecho de haver enviado à eſta Ciudad el mal Obiſpo Hoſtegeſis el Decreto que por fuerza y ſeduccion hizo firmar à los Prelados congregados en aquel año en Cordoba: pues no ſe deſcubre otro motivo para remitir el Decreto à eſta Igleſia, ſino el de vacar por entonces la Sede, y que por tanto ni el Obiſpo fue à Cordoba, ni havia en aquel Synodo perſona que llevaſſe por oficio la ſentencia eſtablecida; y aſsi fue neceſſario que la remitieſſe allà el arrogante que ſe jactaba del triumpho, y no queria ſe ignoraſſe en la Provincia. Viendo pues con eſta circunſtancia la de no ſonar el nombre del Prelado de Tucci en el Synodo de Cordoba del año 862. ni entre los auſentes conſultados por cartas; parece veroſimil, que vacaba. Pero que ſe conſervaba la Cathedra Pontificia, ſe infiere de la expreſsion del miſmo Abad, ya referida.

CYPRIAN.

73 Otra prueba tenemos, en que conſta el nombre de un Obiſpo, que ſe llamò Cyprian, ſegun ſe conſerva en una piedra, fragmento de mayor Inſcripcion, la qual dice aſsi:



Ponela

Ponela Rus Puerta en su segunda parte; de donde la tomò Gimena: y convienen en que se conserva en la misma Villa de Martos en el cimiento de la torre del Convento de San Francisco. Por ella vemos el nombre de un Obispo, que se llamò Cyprian: y siendo monumento de una Ciudad Episcopal, conservado dentro de sus muros; no tenemos fundamento para decir que era Obispo de otra Sede, sino de la Tuccitana: pues à esto alude la materia de la Inscripcion, puesta en la ereccion de una fabrica mandada construir por orden del Obispo Cyprian: y dentro de una Ciudad Episcopal, debe atribuirse aquel orden al proprio Prelado de la Sede: porque si la obra se hiciera por disposicion de Obispo de otra Iglesia, se expressàra demàs del nombre el titulo. Viendo pues que no se añade nada sobre el nombre, es preciso reconocerle por Pastor de la Ciudad y Sede donde se hizo la fabrica; y donde persevera el monumento, que es la Ciudad de Tucci.

74 El tiempo de Cyprian no consta, por no conservarse en el fragmento: pero no tengo duda en que gobernò aquella Iglesia en tiempo del cautiverio de los Saracenos: pues sobre no leerse tal nombre en el Catalogo de los Obispos Tuccitanos del tiempo de los Godos, publica lo inculto de las voces, y la calidad de las letras, que era tiempo de Muzarabes, por lo que pusieron *Ceprìano*, y *Episcupo*: y aun lo material de las labores de la piedra, parece que denota haverse labrado en tiempo de los Mahometanos, quando estaban acostumbrados à vèr las medias lunas. Què fabrica fuesse la que mandò erigir aquel Prelado, se ignora: pero seria humilde: aunque suficiente para muestra de lo que se alentaban à la piedad los afligidos Christianos del cautiverio, quando sobre la opresion de gravissimos tributos por parte de los Moros, tenian brazos y corazon para labrar fabrica, que siendo mandada erigir por el Prelado, se ordenaria al culto, ò à utilidad del Pueblo.

75 Otra grande Inscripcion del tiempo de los Muzarabes se halla en la pared de la carcel, que dicen fue llevada de la Capilla de los Martyres, que es la primera

ra al lado de la Epiſtola de la Igleſia de Santa Marta, donde ſe tiene por cierto haver Reliquias de los Martyres del tiempo de la perſecucion de los Saracenos, y determinadamente de Santa Columba, martyrizada en Cordoba en el año de 853. cuyo nombre ſe expreſſa en la piedra, y conſiguientemente fue poſterior al referido año la citada memoria. Eſtampòla en ſus proprios caractéres D. Martin Gimena pag. 48. à fin que no ſe acabaſſe la noticia de lo que por entonces duraba, tan maltratado ya con el tiempo, que ni eſte Autor, ni Rus Puerta, encontraron ſentido capàz de traduccion. En la ſegunda linea dice *obit iuſtus*, pueſtas ſin diviſion las dicciones, como alli ſe acoſtumbra: y eſto denota la memoria de algun Santo, que por el tiempo podemos recelar fueſſe S. Amador, natural de aquel pueblo, cuyo nombre de AVGVSTA GEMELLA TVCCITANA ſe lee con expreſsion en el ſexto renglon, percibiendoſe en los dos ultimos lo ſiguiente: *Victoria & cuſtodia ſunt ſancte colombe re........ populi cum gaudio ſalus eſt ſancto martiri s. cipriano. amen.* Y eſto prueba el culto que alli tenia Santa Columba, y el Martyr San Cyprian.

76 Poco deſpues del martyrio de Santa Columba, y de S. Amador, viviò en Tucci el iluſtre Abad Samſon (cuya Vida eſcribimos en el Tomo precedente) haviendoſe retirado alli en el tiempo de ſu mayor perſecucion cerca del año 864. por cuyo tiempo remitiò à la miſma Ciudad el Obiſpo Hoſtegeſis el egemplar de la Sentencia, pueſta en el Tomo XI. pag. 396. Alli miſmo eſcribiò el Abad ſus libros contra Hoſtegeſis: y no hay duda que ſerviria de gran conſuelo para los Fieles, aſsi ſeglares, como ecleſiaſticos, la preſencia de un Varon tan docto, tan Chriſtiano, tan zeloſo.

77 De eſte modo proſeguiria Tucci con ſu Chriſtiandad y Obiſpo haſta el tiempo de la entrada de los Almohades, que fue el mas funeſto para los Chriſtianos de la Betica por el medio del Siglo XII. como ſe dijo en el Tomo 9.

CA-

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DEL OBISPADO Tuccitano, que hoy tocan à la Sede de Jaen.

77 EN el dia cinco de Setiembre (por estàr ocupado el precedente) pone el Kalendario de los Santos proprios de que reza la Iglesia de Jaen y su Obispado, à los Martyres *Theodoro*, *Oceano*, y *Julian*, con la expresion de Martyres Tuccitanos: y si buscas los fundamentos para esta novedad, no hallaràs en los Autores otro que el de haverlos querido contraher à *Tucci* el fingidor del Chronicon de Dextro. Algunos entienden la voz Tucci de la misma Ciudad Gemela, que era la Colonia: pero el mismo que inventò la clausula, excluyò la inteligencia, diciendo en la edicion de Rodrigo Caro fol. 117. *Tucci in Hispania Bætica, quæ & Tocina nunc dicitur*: y consta que *Tocina* no fue la Colonia Gemela Tuccitana, sino otro lugar junto à Cantillana à la orilla del Betis sobre Sevilla, y dentro de su Arzobispado, por lo que se leen estos Santos entre los que tienen Rezo como proprios de aquella jurisdicion: lo que ya impugnamos en el Tomo 9. pag. 318.

78 Otros Autores tampoco reconocen à estos Santos por Martyres de *Martos*: pues ciertamente no permite el fingido Dextro aquel recurso, en virtud del adito que puso sobre Tucci, lease como se leyere: porque Martos nunca se llamò Tocina, Torisia, ni Tosiria. Sin embargo insisten en aplicarlos al actual Obispado de Jaen, diciendo que fueron martyrizados en un lugar entre Jaen y Martos, llamado Tucci, que unos reducen à *Alcalà la Real*, otros à *Torre-ximeno*, media legua de Martos por el Norte. Argote de Molina *lib*. 1. *cap*. 15. reconoce un Tucci entre Jaen y Martos, y dice, que en tiempo de los Godos fue llamadó *Ossaria*, donde residiò Santa Flora.

79 Todo esto es jugar de los nombres à placer: pues aun suponiendo que huvo en

la

la Betica tres Tuccis, uno el de Antonino, otro el de Gemela Augusta, y finalmente el *Tucci vetus* de Plinio; no puede afirmarse la situacion de éste, mientras no se descubra piedra geographica que la pruebe: porque si el fingido Julian dice en su Adversario 169. que *Tucci vetus* es Alcalà la Real; con la misma autoridad saldrà Harduino diciendo, que Alcalà la Real no fue Tucci vetus (à quien no admite en el texto de Plinio) sino *Ebura*: y D. Martin Gimena dirà, que Tucci fue Torre-ximeno. Pero el mas prudente se abstendrà de afirmar lo que no puede probar. Tal es señalar el sitio puntual de Tucci vetus, y decir que *Ossaria* (nombrado por S. Eulogio) se llamò Tucci (como con Molina escribe Rus Puerta) pues esto no tiene mas apoyo, que el arbitrio de quien lo diga: y ni aun el Chronicon atribuido à Dextro lo puso assi, sino *Tocina*, como afirma Caro haver visto en la copia que tenia el Arzobispo de Sevilla, y en otra de que usò el P. Pineda.

80 En la edicion primera salio aquel Chronicon con la voz *Tosiria*: pero esta es corrupcion de *Tosina*, como algunos escriben à Tocina, mudada la *c* en s. y formando de la *n* la *r* y la *i*. La razon es, porque quando se inventò aquel Chronicon, no havia en la Betica lugar llamado Tosiria, ni Torisia: y se sabe de uno con nombre de Tocina, en el sitio en que mal entendido el Itinerario de Antonino juzgaron estàr Tucci: por lo que escribieron *Tucci, quæ & Tocina nunc dicitur*: y assi no puede recurrirse à lugar fuera de éste, en virtud de lo que se atribuye à Dextro. No haviendo pues junto à Jaen ningun lugar Tocina, y verificandose éste en tierra de Sevilla, en la qual huvo un Tucci; solo à esta Dieceси debieran atribuirse los Santos, si el testimonio fuera verdadero. Pero ya probamos en el Tomo nono, que no son Santos de España, ni del Occidente, sino del Oriente: por lo que qualquiera Iglesia de España, que los publique suyos, no và fundada sobre principio verdadero, sino precisamente en el titulo fingido por el que inventò al fin del Siglo XVI. el Chronicon de Dextro.

81 Con titulo de Martyr *Tuccitano* celebra tambien Jaen al Obispo Camerino en el dia

15.

15. de Julio, bàjo el fingido nombre de Marino: pero ya digimos desde el numero 63. que Camerino no puede ser contado entre los Santos.

SAN AMADOR, Presbytero, y Martyr.

82 El unico Santo que ciertamente consta ser de Tucci, es el glorioso Martyr *San Amador*, cuya memoria se vè autenticada en las Obras de San Eulogio lib. 3. cap. 13. donde brevemente refiere su martyrio, y de alli se deduce lo siguiente.

83 Nació Amador en Tucci, y tuvo otros hermanos: pero como en Cordoba florecian los estudios sagrados entre los Christianos, y nuestro Joven se inclinaba à cultivar sus potencias con las letras, passò à la Corte, siguiendole los hermanos y el Padre. Aprovechò no solo en la literatura, sinó en descubrir grandes fondos de prudencia y honestidad, por lo que inclinandose à vida casta, y al servicio de la Iglesia, fue ordenado en los grados eclesiasticos hasta subir al honor de Presbytero.

84 Vivian al mismo tiempo en Cordoba otros Varones ilustres, fervorosos en fé, desprendidos del mundo, y enamorados de los bienes eternos: y como cada ave se une à su semejante, con estos se acompañaba Amador, para volar con su egemplo à las alturas. La mas estrecha amistad fue con un hermano de S. Pablo Diacono (pariente de S. Eulogio) que se llamaba *Luis*, y con un Monge, cuyo nombre era *Pedro*. Estos tres uniendose como ascuas inflamadas en el amor celestial, se encendian mas y mas cada dia en el fuego de nuestra sagrada Religion contra las sombras de los Mahometanos: y quando ya el zelo de la casa de Dios no los permitia callar, ni estàr cerrados en las suyas, salieron confederados al público para anunciar la verdad del Evangelio contra las supersticiones de Mahoma.

85 Presentaronse al Juez de los enemigos de la Fè: y en vista de que Amador era Sacerdote, y que S. Eulogio le pone en primer lugar; no hay duda que este seria el que llevasse la voz, haciendo en nombre de sus hermanos la solemne y heroyca Confession de la fé, que les movia à desengañar à los que iban

iban fuera del camino de la verdad, que es Christo nuestro Bien, publicando sus mysterios sin miedo de padecer quanto el enemigo sugeriesse à sus aliados, aunque fuesse necessario llegar al ultimo suplicio en defensa y contestacion de la verdad. En efecto oyendo el Juez en estos Santos la misma Confession que havian hecho poco antes otros à quienes martyrizaron; mandò sin detencion que fuessen degollados; y todos tres recibieron heroycamente el golpe del alfange en el dia ultimo de Abril, corriendo entonces la Era de 893. año de 855. y en el mismo dia celebra el Martyrologio Romano su memoria, y reza de ellos Cordoba, por haver sido ilustrada con la sangre gloriosamente derramada por los tres.

86 El Obispado de Jaen celebra con rito doble à San Amador, por caer en su jurisdicion la patria: pero escogiò para la festividad el dia *quinto* de Mayo, dejando el ultimo de Abril, por estàr ocupado en culto antecedentemente introducido en aquel dia. En la Villa de Martos tiene fundado Templo, que es Ayuda de Parroquia de la Parroquial de Santa Ana, segun D. Martin Gimena pag. 49. En ninguna de estas partes hay carne, ò huessos del Santo: porque arrojado al rio Betis su venerable cuerpo con el de los compañeros, no quiso Dios dàr indicios del sitio en que yacìa el de su sagrado Ministro, como escribe su Historiador S. Eulogio. Solo podemos añadir con el mismo, que era San Amador de edad florida, quando triumphò del mundo, pues le nombra *Presbyter adolescens*: y en esta conformidad suelen representarle las Pinturas, que algunos devotos han formado, para conservar su memoria.

SANTA FLORA, Virgen, y Martyr.

87 Esta ilustre Santa, cuya vida propusimos en el Tomo 9. de Sevilla, viviò algun tiempo en la antigua Diecesi Tuccitana, despues de haver hecho gloriosa y solemne Confession de la Fè ante el Tyrano, y teniendo ya la dicha de haver padecido no poco por su Amado. Logrando en fin evadirse del peligro en que estaba en casa de un hermano Mahometano, se

fue

fue guiada del Cielo à tierra de Tucci, acompañada de una hermana, haciendo mansion en un lugar ilustre, llamado *Ossaria*, que era de la jurisdicion de la mencionada Ciudad, por lo que S. Eulogio le nombra *praclarum Tuccitana urbis viculum Ossaria* (lib. 2. cap.8.) Sin embargo de intitularle *ilustre*, no hay memoria de tal lugar en otra parte, pudiendose afirmar unicamente en virtud de la expressada clausula, que tocaba à la jurisdicion de Tucci: y esto es lo que pertenece à nuestro assunto: pues haviendo sido larga la mansion de la Santa en aquel sitio, con razon puede gloriarse la Ciudad de haver refugiado en su distrito à la que glorificò à Dios, y à toda la Iglesia universal. El tiempo que la Santa viviò alli retirada, fue cerca de seis años: pues hablando con ella S. Eulogio en el Documento martyrial, refiere haver passado seis años desde que se ausentò de casa de su hermano hasta que volviò à consumar el martyrio en la Ciudad de Cordoba: *Post sexennium*: y este notable espacio merece que contemos à la gloriosa Santa entre los que ilustraron la Diecesi de Tucci, con mas razon por esto, de leerse su nombre entre los Santos del Obispado actual de Jaen, que otros de quienes reza, sin ser suyos, ni aun de España, como se ha visto, y como se dirà.

88 De *S. Eufrasio* reza dignamente Jaen, como Patrono, en el dia 15. de Mayo, de quien hablamos num. 30. y 32.

89 De *S. Segundo* Abulense tambien reza en el 11. de Mayo: cuyo titulo se expondrà al hablar del Obispado de Abila.

90 En el dia 16. del mismo mes reza tambien del Apostolico *S. Tesiphon*: de que fuera mucha razon rezáramos todos: pero no hállo titulo para contraerle à Jaen como proprio, por quanto el que se imagina con pretexto de la Ciudad, que algunos llaman *Betica*, no es autorizable, ni en el supuesto de que el Santo predicasse en tal Ciudad, (por ser una de las ilusiones del fingido Dextro) ni en el empeño de que Baeza se llamasse *Betica*, como luego dirèmos, al hablar de San Gregorio Betico, desde el num. 114.

De otros Santos atribuidos à esta jurisdicion en el estado actual.

91 Entre las Iglesias que se anticiparon à seguir lo que empezò à publicarse en nombre de Flavio Dextro, ninguna saliò tan recargada como la de Jaèn, y Baeza; pues haviendo andado el Autor muy liberal en repartir Santos por aquella tierra, y floreciendo en ella sugetos nimiamente crédulos à todas aquellas novedades; movieron à los Prelados à seguir quanto les pareciò, llegando à treinta el numero de los que adoptaron, sin mas titulo que el juzgado por entonces suficiente, y hoy no se debe dudar que fue fingido: atravesandose en ello el gravissimo perjuicio de que segun la contraccion publican Santos à los que no consta que lo fuessen.

92 El modo mas congruente de mencionar à todos es, recorrer el Kalendario; pues aqui se mezclan diferentes clases, y Obispados antiguos, de diversas Provincias, à causa de estàr Jaèn en el confin de las Sedes Castulonense, Mentesana, Tuccitana, y de las Provincias Betica, y Tarraconense. Todo esto se halla unido hoy en Jaèn: y por tanto es oportuno epilogarlo aqui, siguiendo el orden de los meses.

De JANUARIO, Obispo Salariense.

Pruebàse, que en España no huvo despues de Augusto Ciudad llamada Heraclea.

93 El primero que propone por Santo el Kalendario de los que reza como proprios la Sede de Jaèn, es Januario, intitulado alli Obispo de la Colonia Salariense, y Martyr: *S. Januarij Salariensis Coloniæ Episcopi, & Martyris.* El dia es el 19. de Enero, no porque este fuesse el proprio, sino por hallarle desocupado: pues si consultas al texto del origen, hallaràs en el Adversario 7. de Luitprando, que el dia fue el 7. de Enero, como siguen los que escribieron por los Santos de Jaèn, Ruis Puerta, Bilches, y Gimena. La ocasion fue hallar en el Martyrologio sobre el 7. de Enero dos Martyres, Felix, y Januario, que murieron en la Ciudad de *Heraclea*: y viendo una de este nombre en el Estrecho de Gibraltar, los re-

du-

dujo alli el inventor de Dextro (sobre el año 296.) Advirtiò despues, que en el Concilio de Eliberi tuvimos un Obispo, llamado *Januario*: y queriendo zurcir uno con otro, añadiò en el Adversario 7. de Luitprando, que aquella Heraclea era *Calpe*: y que el Januario mencionado por Dextro en Heraclea como Martyr del tiempo de Diocleciano, havia sido el Obispo del Concilio Eliberitano. Pareciòle todavia poco: y encontrando en los Fastos Consulares del año de 288. un Pomponio Januario; añadiò en el Adversario 13. que el Santo Martyr Januario, Obispo Salariense, uno de los que assistieron al Concilio de Eliberi, havia sido Varon Consular: y que predicando en Heraclea del Estrecho de Hercules, muriò por Christo despues de muchos tormentos con otros compañeros.

94 Este es el processo de la causa: en que como en las demàs de semejante artificio, pasma la seguridad de conciencia con que el inventor se atreviò à canonizar por su capricho, atribuyendo santidad y laureola de Martyr à un Obispo à quien jamàs reputò entre los Santos, no digo la Iglesia universal, el consentimiento de los pueblos, la Santa Sede, la Iglesia de España, pero ni aun el mas minimo Escritor. Assi se verifica en el Obispo que con nombre de Januario firmò en el Concilio de Eliberi. Ningun pueblo de España, ò fuera de ella, y ningun particular Martyrologio, reputò entre los Santos al expressado Obispo, ni al que fue Consul en el año de 288. quando Roma, y sus Gefes estaban llenos de Idolos. Pues cómo se tolera y patrocina la audacia temeraria del que con tan malas artes quiso engañar al mundo en materia tan santa? Que huviera atribuido al Obispo el sueño del Consulado, malo era: pero decir que este Obispo Januario fue martyrizado; parece que no puede tolerarse.

95 Diràs, que en el culto se mira al martyr San Januario puesto en los Martyrologios sobre el dia siete de Enero. Respondo, que esto fuera bueno, quando aquellos documentos expressàran, que fue Obispo Salariense: pero entre los muchissimos que tengo, ninguno le atribuye tál Silla; y lo que mas es, ninguno le hace Obispo. Pues

quién atribuye ſantidad al Salarienſe, ſino el que à propoſito puſo ſu boca en el Cielo, y metiò la mano en el Santuario, diſponiendo à ſu arbitrio del Tabernáculo de Dios? Por ventura no ſiendo Heraclea de la juriſdicion de Jaèn, huviera penſado nadie en reputar al Martyr de Heraclea por proprio de la Dieceſi Gienenſe; ſi no fuera por el falſo teſtimonio del que dijo haver ſido Obiſpo de Salaria? Luego el culto apropriado à Jaèn ſe ordena al Obiſpo Januario Salarienſe: y à eſte ningun Martyrologio le cuenta entre los Santos: ni hay quien intitule Obiſpo al Martyr de Heraclea.

96 Viò el impoſtor el nombre de Heraclea en Uſuardo, y en otros Martyrologios: viò tambien en Eſtrabon, que una Ciudad del Eſtrecho de Gibraltar ſe llamò antiguamente *Heraclea*: y como le baſtaban los nombres para confundir los Santos con los no Santos, identificando perſonas; le baſtaron tambien las voces para tranſportar à Eſpaña Ciudades de otros Reynos. *Heraclea* (dice) *in Hiſpania, quæ Civitas* Calpe *dicitur, paſsionis recolitur triumphus S. Januarij Sarabrenſis Epiſcopi cum ſociis, VII. Januarij: cujus meminit Dexter, aitque paſſum ſub Diocletiano. Fuit Epiſcopus, qui interfuit Illiberitano.* Aſsi en el Adverſario 8. de Luitprando en la edicion de Ramirez, y en el 7. de la de D. Thomàs Tamayo, donde el Titulo del Obiſpado es *Salernenſe*: y al margen de Ramirez de Prado ſe puſo *al. Salarienſis, & Salernenſis*: en cuyos nombres no reparamos (pues hablando del Obiſpo Januario, que aſsiſtiò al Concilio de Eliberi, conſta ſer el miſmo de que vamos tratando) El motivo de alegar ſus palabras es para que ſe vea hablò el Autor con atencion à la Heraclea de Eſtrabon, pues la contrae à Calpe: pero debe tenerſe por cierto, que la Heraclea en que padeciò S. Januario no fue Ciudad de Eſpaña: pues aunque huvo una (como ſe ha dicho) no exiſtia en el tiempo del martyrio del Santo (ni muchos ſiglos antes) ninguna Ciudad con nombre de Heraclea.

97 La razon de eſto es, porque el miſmo Eſtrabon (que es el unico por donde ſe conoce la voz) no dice, que en ſu tiempo havia en Eſpaña Ciudad aſsi llamada, ſino que la fundada junto à Calpe (que

era

era Carteia) tuvo en lo antiguo el nombre de Heraclea, citando para ello à Timosthenes (Autor del tiempo de Ptolomeo Philadelpho, esto es, de 260. años antes de Christo) Pues si viviendo Estrabon (en el Imperio de Tiberio) no havia ya junto à Calpe, Ciudad que se llamasse Heraclea; cómo podremos reducir à España un Santo martyrizado en Ciudad de aquel nombre? Si en el siglo primero ya se havia acabado en España el nombre de Heraclea; de dónde sacaria el inventor del falso Dextro la que supone al principio del siglo quarto? No de Estrabon: pues este solo menciona, que en otro tiempo mas antiguo τὸ παλαιόν tuvo aquel nombre la Ciudad que havia junto à Calpe. No de otro: pues en ningun Geographo Griego, ò Latino, ni en Inscripciones, ò Medallas, se halla mencion de Heraclea en España: luego solo por la cita de Estrabon se propassò à fingir, sin advertir que el mismo Autor no la referia como existente en su tiempo, sino como cosa ya passada: y assi no sirve aquella cita para Ciudad existente con tal nombre en tiempo de Diocleciano: y consiguientemente se vè el arrojo temerario con que se atreviò à contraer à España los Santos martyrizados en Heraclea, y mucho mas en confundir el nombre de San Januario con el del Obispo del Concilio Eliberitano, atribuyendo à este la santidad y laureola de Martyr, que ninguno ha soñado atribuirle, ni aun el mismo embaucador, pues fingiò esto no dormido, sino velando con industria maliciosa.

De què Iglesia fue Obispo Januario? Tratase de Salaria.

98 Necessitaban fuera de esto los Escritores de los Santos de Jaèn probar en Januario el titulo de Obispo *Salariense*, mostrando haver sido proprio de su Diecesi: lo que tiene graves dificultades: primeramente sobre el titulo de Salariense en Januario del Concilio de Eliberi: pues teniendo yo sacadas de los Codices manuscritos antiguos que se conocen en España las firmas de aquel Concilio; en ninguno se lee *Salariensis*. Loaysa es el primero, que puso *Januarius Episcopus de Salaria*, sacando al margen *Sibariensis*, *vel Salariensis*. Pero si buscas razon de poner as-

assertoriamente en el texto à *Salaria*, confiesso, no la alcanzo: porque ninguno de los Codices que tenemos, expressa semejante voz, sino la de *Fiblaria*, Fiblaris, ò Fiblara. La primera edicion de Concilios con titulo de S. Isidoro, dice de *Siblaria*: las de Crabbe, y Surio, *Sibarien*, poniendo al margen *Salarien*. De suerte, que solo esta leccion marginal pudo inducir à Loaysa (entre lo que hoy tenemos conocido) para dar en el texto el nombre de *Salaria*. Mendoza sobre la firma de Januario en el Concilio de Eliberi dice, què los Codices Mss. le dàn el titulo de Salariense: pero no expressa què Codices son aquellos: y yo recelo que hablò vista ya la obra de Loaysa, donde leyò Salaria, suponiendo que assi estaria en los Mss. de que Loaysa afirma haverse valido: siendo assi, que los del Escorial, Toledo, Urgel, y Gerona, no proponen tal Salaria. Gonzalez, sobre el mismo Concilio, sigue el titulo de *Sibariensis*, añadiendo, que assi se lee en los Codices mas correctos. Pero tampoco advierte què Codices entiende por los mas correctos, contentandose con tomar la expression que Tamayo sobre el dia 7. de Enero usò en esta materia, citando para el titulo de *Sibariensis* à los Codices membranaceos mas correctos. Otros quieren que fuesse *Caliabriense*: pero sin tener documento en su favor.

99 Resulta pues no ser constante el titulo de Salariense en Januario: pues los Codices Mss. que se conocen en España, no expressan à Salaria, ni los principales por donde se estamparon los textos de las ediciones de Crabbe, y de Surio, y la edicion de Merlin. Solo hay à su favor una leccion marginal. Y si fue Obispo Sibariense, como dicen los textos de Crabbe, y Surio, no puede reducirse su Silla al Obispado de Jaèn, donde no consta ningun pueblo, que se llamasse *Sibaria*, y en el Itinerario de Antonino le hallamos entre Salamanca, y Segovia, segun lo prevenido en el Tomo 6. pag. 407. Si *Fiblaria*, ò Fiblara (de que usan los Codices Mss.) es abreviatura de *Fibularia*, tenemos en Plinio una Calahorra *Fibularia*, que tocaba al Convento de Zaragoza: y no hay otra Fiblaria, ò Fibularia en el termino de Jaèn. Aun insistiendo en el nom-

nombre de *Salaria*, no pertenece à estos limites, si miramos à las Tablas de Ptolomeo: pues aunque expressa dos Salarias, la una es en los Oretanos, sobre *Oretum*, esto es, en lo intimo de *la Mancha*: la otra en los Bastitanos: pero al Norte de la boca del rio *Setabis*, como veràs en sus Tablas, y Mapa del Tomo 5. todo lo qual de ningun modo conviene à lugar del territorio de Jaèn, con muchas leguas de distancia. Ambrosio de Morales, que puso el titulo de Salariense en el *lib.* 10. *cap.* 31. recurre à un lugar de Estremadura en Portugal, llamado *Alcazar do Sal*: pero en esto confundiò à Salaria con *Salacia*, pueblo de la Lusitania: y en vista de que el titulo no es Salaciense, no debe recurrirse à Salacia, pueblo muy diverso de Salaria.

100 Mayor fue la equivocacion de Harduino, que sobre Plinio lib. 3. (*pag.* 143. *edit.* 2. *Nota* 15.) confundiò à Salaria con Castulo, culpando à Ptolomeo de que huviesse reputado à la Salaria Oretana diversa de Castulo: *Salariam & Castulonem diversa duo Oretanorum oppida perperam, ut sæpè solet, Ptolæmæus facit.* Pero no hizo bien en culparle en esto: pues quien errò, fue el que no distinguiò à Castulo de Salaria, constando la diferencia por lo mismo que alli admite Harduino acerca de la situacion de Salaria, que dice ser hoy *Cazorla en el Reyno de Granada*: y como de Castulo no puede dudarse estuvo donde hoy *Cazlona* (segun lo dicho en el Tomo 7.) resulta la distincion: y lo mismo en virtud de otro nombre que dà alli Harduino à Salaria, llamandola *Saliote* (conforme se estampò en el Adversario 356. de Julian Perez, en lugar de *Sabiote*) pues Sabiote dista de Castulo quatro leguas: y asi no pueden ser un mismo pueblo. Aqui se vè la dificultad de que los Estrangeros acierten en cosas nuestras, quando un Varon tan perspicàz como este, confundiò no solo à Castulo con Salaria, sino à Cazorla con Sabiote, que distan casi cinco leguas: y es que en Loaysa veria reducida à Salaria junto à *Cazorla*; y en el Adversario citado se dice *Sabiote*: y creyò que eran nombres de un pueblo en diferentes tiempos, siendo voces actuales de lugares diversos.

101 Pero mas breve prueba ofrece en su edicion de

Concilios el mismo Harduino, quando entre los Obispos del Eliberitano pone à Januario por Obispo de *Salaria*, y à Secundino por Obispo de *Castulo*. ¿ Serìan una misma Ciudad las que enviaron dos Obispos à un Concilio? Omitiendo pues las pruebas de la diversa situacion, veamos el motivo que tuvo para identificarlas. No le expone: pero creo se reduce à las palabras de Plinio, que nombrando à Salaria, habla assi: *Carthaginem conveniunt . . . . ex colonia Salariense oppidani Latij veteris Castulonenses*: y como solo expressa à los Castulonenses al decir los que concurrian de la Colonia Salariense; parece infiriò Harduino de aqui la identidad entre Salaria y Castulo.

102 Pero si huviera reflexionado mas, encontrára distincion en las mismas palabras, donde Salaria se expressa *Colonia*, y Castulo no lo era, sino Municipio, como se probò en el Tomo 7. por lo que Plinio llama à los Castulonenses *Opidanos*, lo que no usa en las Colonias, sino en los Municipios. Y el juntar à Castulo con Salaria solo prueba, que los Castulonenses pertenecian à la jurisdicion de la expressada Colonia: al modo que el mismo Plinio dice al hablar de *Ilici*, que à esta Colonia estaban contribuidos los de *Icosi*: y Castra Cæcilia, con Castra Julia, à Norba, como refiere lib. 4. cap. 22. Castulo distaba quatro leguas de Salaria: y por tanto se hallaba agregada à la Colonia. Diciendo pues Plinio, que del termino de la Colonia Salariense concurrian al Convento de Carthagena los Castulonenses, declarò en una clausula dos cosas: que Castulo pertenecia à la jurisdicion de Salaria, y que ambas Ciudades tocaban à Carthagena: pues aunque no pone à la Colonia *in recto* como concurrente; la supone en la expression: porque si toca al citado Convento el pueblo atribuido à la Colonia; bien claro dice, que la Colonia era de la misma Chancilleria. Assi al hablar de *Celsa*, en el Convento de Zaragoza, usò de la misma locucion *ex Colonia*, para incluir en pocas palabras el nombre de la Ciudad, y el fuero, ò prerrogativa de Colonia. Verdad es, que alli añade el recto de *Celsenses*, como el de Gemellenses quando dice *ex Colonia Accitana*: pero esto fue, porque

que el pueblo siguiente en una y otra, no era de la jurisdicion de la Colonia precedente, como se verificaba entre Salaria y Castulo, segun prueba su locucion: y assi aqui pudo y le bastò decir *ex Colonia Salariense Castulonenses.*

103 Segun esto tenemos ya algun principio para hablar sobre el sitio del Obispado Salariense, en suposicion de que se anteponga este titulo en Januario: pues haviendo junto à Castulo una Ciudad de aquel nombre, con el honor de Colonia; à ésta, y no à otra Salaria (si la huvo) debe reducirse la Sede, por el motivo general de que la Cathedra Episcopal se ha de colocar en pueblo de excelencia, y no en lugar obscuro.

104 Resta ahora declarar el sitio de la Colonia Salariense. Convienen los modernos en que estuvo donde hoy la Villa de *Sabiote*, sita sobre Ubeda y Baeza: pero como no alegan otras pruebas, creo que solo se fundan en haverlo escrito assi Julian Perez en su Adversario 356. D. Martin Gimena propone en la pag. 133. una Inscripcion, en que se lee el nombre de la Colonia Salariense, y dice assi:

H. PONTIFEX. OPT. C. Q. F. SERGIVS
FABVLVS VINDELICIOR. PROV. LEGATVS
IX. VIR. COL. SALARIAE. ET. MANLIA LVCIAE. F. SI
LANAE LAMINITANAE D. D.

105 Este monumento (mal copiado) contribuyera algo, si estuviera en Sabiote: pero le pone el Autor en la Torre de *Toya*, que dice dista de Sabiote poco mas de quatro leguas: y assi no alcanza para reducir à Sabiote la Salaria, mientras no se descubran otros documentos. Lo unico que podemos decir es, que estuvo no lejos de Castulo, segun prueba la expression de Plinio; y esto no desdice de Sabiote. Ptolomeo las separò demasiado; en lo que pudiera haverle culpado Harduino; (ò en que duplicasse otra Sala-

laria al Noroeste de Valencia) mejor que en haverla distinguido de Castulo.

106 Conclúyo, que si el titulo de Januario fue Salaria, admitirè su Sede en el distrito del Obispado actual de Jaen y Baeza. Pero como no hay firmeza en el titulo, y cessò luego, no volviendo à oirse mas en los Concilios siguientes ninguno de los nombres referidos; no podemos afirmar otra cosa mas, que Januario el que assistiò al Concilio de Eliberi, tenga el titulo que tuviere, no fue el Martyr de Heraclea, ni puede publicarse su nombre entre los Santos, por no haver suficiente fundamento para una cosa en que se necessitan los mas graves.

De los Martyres S. Vicente, y Julian.

107 En el dia 28. de Enero pone el Kalendario de los Santos de Jaen à los Martyres *S. Vicente*, y *Julian*, como Santos de su Obispado, esto es, del Municipio Burginatense, que dicen es el llamado por los Moros *Buxexar*, hoy Bexixar, lugar distante de Baeza una legua al Occidente. El dia dicen los Escritores modernos fue el 27. de Enero: pero como aquel estaba ocupado con la fiesta del Chrysostomo antes de introducirse el Rezo de estos Santos, los reservaron para el dia siguiente. Assi el P. Bilches, y D. Martin Gimena, con su Julian Perez, en el Adversario 472. donde expressa el dia 27. de Enero en S. Vicente con otros compañeros. Dextro abriò el camino poniendo en el año de 95. à Vicente, Julian, y Dativo, con 27. compañeros (que dice martyrizados en Galicia) por hallar aquellos nombres y numero en el Martyrologio Romano sobre el dia 27. de Enero. Al fin de aquel año 95. dijo, que Acatucci lugar de la Betica, se gloriaba de haver sido Patria del mencionado S. Julian: y desde aqui empieza el motivo de tomarselos el Obispado de Jaen, por quanto en su distrito huvo un lugar de aquel nombre, segun significa el Itinerario de Antonino, que entre Guadix y Cazlona menciona un *Acatucci* à siete leguas de Acci, caminando ácia Castulo: lo que ignorò Bivar, y por tanto quiso hacer voluntarias correcciones.

108 Para assegurar mas el

el que Jaen protegiesse sus intentos, añadiò el inventor, en el Adversario 147. de Luitprando, edicion de Ramirez, ò en el 130. de la de Tamayo, que S. Vicente y Julian estuvieron con sus compañeros en *Begijar*: y porque leyò en algunos Martyrologios los nombres de S. Vicente y Julian aplicados à Santos de España sobre el dia 21. de Agosto, añadiò alli que estos Santos de Begijar se creìan ser los celebrados en 21. de Agosto. Finalmente viendo en el Concilio de Gundemaro del año *610.* el nombre de Vicente en un Obispo Español de Bigastro, donde se puso la Silla de Carthagena, dijo que este Vicente con otros fue martyrizado en 27. de Enero en el año de *614*.

109 Sobre estas patrañas se acaloraron mucho sus sequaces en vèr cómo las havian de concordar. Basta decir, que el contraer estos Santos del dia 27. de Enero al Obispado de Jaen, no tiene mas fundamento, que el antojo del fingidor de los mencionados falsos testimonios; y por tanto debe ser reprimido. Pero demàs de esto hay textos positivos, que no viò el inventor, pues solamente atendiò à que en el Martyrologio actual Romano, en el de Galesinio, y en el que anda entre las Obras de Beda, no se declara patria à los Santos *Dativo* (Dato, ò Doto) *Julian*, y *Vicente*: y como anduvo reclutando para España quantos hallaba desposseìdos de lugar, alistò à estos en la milicia de su negra vandera.

110 Pero otros Martyrologios que no viò, expressan haver sido Martyres de Africa. Asi el de Rhabano, Arzobispo de Moguncia, escrito cerca del 854. que sobre el dia 27. de Enero (6.Kal.Febr.) dice: *In Africa nativitas Dati, Juliani, Vincentiæ, & aliorum* 32. Asi el de S.Notkero, que escribiò en el año de 894. y sobre el mismo dia, dice: *In Africa nativitas S.Juliani, Vincentiæ, & aliorum* 32. El legitimo de Beda, vaca en el citado dia: pero los Manuscritos añadidos (uno del Vaticano, y otro de S. Cyriaco) dicen: *In Africa Dativi, & Juliani, Vincentiæ, Secundi, Æmiliani, & aliorum* 35. El origen proviene de los antiquissimos Martyrologios Geronymianos, que proponen en Africa à estos Santos, con alguna variedad en las letras,

Y

y en los numeros, como es regular en semejantes copias: pero el dia, y el conjunto, prueban, hablar de unos mismos Martyres de Africa. El Rhinoviense segundo: *VI. Kal. Feb. In Africa, Davæ*, Juliani, *Ciliani*, *Saturi*, Vincentiæ, *Victoriæ*, *Teliptæ*, *Reotri*, *Secundi*, *Papæ*, *Emiliani*, *& aliorum XXX. duorum*. El de la Reyna Christina: *VI. Kal. Febr. In Africa Dativi, Juliani, Secundi, cum aliis VI.* El Corbeiense, el Antuerpiense, y el Lucense, nombran entre los Santos, que en el mismo dia 27. de Enero reducen à Africa, à *Vicente*, y *Julian*, escribiendose alli *Julianæ*, como en los precedentes *Vincentiæ*, los que en otros se nombran Julian y Vicente. Es pues claro que hablan de unos mismos Santos, aunque en algunos hay diferencia material de letras, como se vè no solo en los dos de que tratamos, sino en los Compañeros: v. g. donde unos ponen *Dati*, otros escriben, *Davæ*, *Doti*, *Dativi*: pero hablan de una misma persona. Y como no hay variedad en aplicarlos à Africa, se descubre la ficcion del que por hallarlos sin contraccion à lugar en algunos Martyrologios, se atreviò à ponerlos assertivamente en España.

111 El empeño de los que intentan identificar estos Santos del 27. de Enero con los del 21. de Agosto, và destituido de fundamento: pues los Martyrologios Geronymianos, que los expressan, y quantos los siguieron, convienen en aplicar à España los de Agosto, y à Africa los de Enero. Pues cómo han de ser unos mismos Martyres, si padecieron en diferentes Reynos? Demàs de esto los compañeros son diversos: porque los de Enero fueron à lo menos 27. segun propuso el inventor de Dextro: y los del 21. de Agosto no passaron de tres sobre Vicente, y Julian. Los nombres de unos y otros compañeros son tambien muy diversos, y no incluidos entre los de Africa los de España, que fueron *Julio*, *Augurio*, y *Eulodio*. Assi consta por el Geronymiano Lucense: *XII. Kal. Sept.* (21. Aug.) *In Spaniis natalis SS. Juli, & Juliani. Vincentij. Auguri, & Eulodi.* Los mismos, del mismo modo, y en el mismo dia, el Corbeiense de Achery. El de la Reyna de Suecia expressa los dos con otros tres: *XII. Kal. Sept. Hispaniis, natalis SS. Ju-*

Juli, *& Juliani*, *cum aliis tribus.* Otros no expressan mas que à Vicente y Julian, como se vè en los dos Rhinovienses de Solerio; *XII. Kal. Sept. In Spaniis*, *Vincentij*, *& Juliani.* Lo mismo el de Rhabano. De suerte que juntos todos se conocen los nombres de los cinco, y ninguno los aplica à Africa, como à los de Enero, sino à España. Pero como no declaran Ciudad en particular, ni aun Provincia, los dejarèmos aplicados à España en general, como otros cuyo lugar se ignora, concluyendo con los Padres Antuerpienses, sobre el 21. de Agosto, contra las frivolas disputas entre los Sectarios de los falsos Chronicones: *Cum Tamajus etiam pro sua opinione Luitprandum aliosque suppositítios auctores citet*, *non est nostrum componere has frivolas lites*, *quæ tantum ex cerebro impostorum*, *vel otiosorum hominum prodierunt* &c.

De San Amando.

112 Como Castulo pertenece hoy al Obispado de Jaen, y señalaron por su Obispo à S. Amando los fautores de las novedades apocryphas, reza de èl aquella Iglesia como proprio en el dia 6. de Febrero. Pero ya mostramos en el Tomo 7. sobre la Iglesia Castulonense, que S. Amando no fue Obispo en España, y alli nos remitimos.

De los Martyres Albenses.

113 En el 21. de Abril pone el Catalogo de los Santos de que reza la Iglesia de Jaen à *S. Apolo*, *Isaac*, y *Crotates*, por haverlos aplicado el Pseudo-Dextro à un lugar llamado *Alba*: y como Urgao (que hoy es *Arjona*) se intitulò *Alba*, segun Plinio, los tomaron para sì los defensores del Partido de Jaen, como los de Guadix en cuyo territorio estuvo *Alba*. Pero contra unos y contra otros probamos ya en el Tomo 7. sobre *Acci*, que estos no fueron Martyres de ninguno de aquellos Obispados, ni de otros de España, sino de Nicomedia.

DE SAN GREGORIO Eliberitano.

Tratase de si huvo Ciudad llamada Betis, *ò* Betica.

114 De este Santo reza Jaen en 24. de Abril, por vèr que S. Geronymo le intitulò

Be-

Betico, y por creer que Baeza se llamò *Betis*. Este fue empeño poco fundado, por no haver principio en los Geographos antiguos para aplicar à Baeza el sitio de la que en Estrabon se lee *Batis*, y en Apiano (pag. 268.) *Batyca*, y hay fundamento para lo contrario en algunos monumentos: pues Estrabon habla de lugar de la Betica, quando nombra al pueblo Bætis; y Baeza en tiempo, y antes de Estrabon, no tocaba à la Betica, sino à la Tarraconense: luego el Betis de este Autor no puede ser Baeza.

115 Lo mas cierto es, que en Estrabon hay yerro; como previno Casaubon, no sólo por no haver en ningun Autor mencion de tal Ciudad *Betis*, sino porque Estephano hablò del rio Betis, sin mencionar lugar del mismo nombre, lo que no hiciera, si en Estrabon huviera hallado pueblo assi llamado, y famoso en su tiempo, pues Estephano fue muy versado en aquel Autor, y tenia excitativo en virtud de expressar el nombre de la Ciudad en el del rio, de que tratò. El pueblo parecido que menciona es *Bæcyla*: y creo ser éste el que debe entenderse en Estrabon, pues es el que Apiano nombra *Bætyca*, y Livio con Polybio *Bæcyla*, ò Bæcula, segun el uso promiscuo de convertir en *y*, ò en *u* el Ypsilon griego. Esta Ciudad era de alguna fama, segun prueban las menciones alegadas del tiempo de Escipion, por cuya historia consta, que el nombre de *Bætyca*, referido en Apiano (donde hay bastantes erratas) es la Ciudad de *Bæcyla*, pues el orden de la guerra referida por aquel Autor, prueba que habla del pueblo que en Polybio lib. 10. pag. 608. se escribe Βαίκυλα, *Bæcyla*; y del mismo que Livio lib. 27. cap. 18. nombra *Bæcula*, pues unos y otros tratan de un mismo sucesso, y en Polybio (como en Escritor que estuvo acà) hay mas firmeza en las voces, para que no corrijamos sus nombres por los de Apiano, sino los de éste por los de aquel, quando discrepen, y en el caso presente se reduce à una letra, Bætyca, ò Bæcyla.

116 De aqui resulta, que el nombre de Bætyca en Apiano, no favorece al titulo de *Batico* en S. Gregorio, si este en el Santo quiere tomarse por Ciudad, y no por la Provincia: pues lo dicho declara,

ra; deberse leer en Apiano *Bæcyla*, como en Polybio, y como en Esthephano; ò *Bæcula*, como en Livio: y consiguientemente queda desautorizada la voz *Bætyca*, como propria de pueblo, por no tener à su favor texto legitimo. El mismo nombre de Bæcyla puede entenderse en Estrabon, en virtud de lo alegado: pero dado caso que no sea bastante; de ningun modo puede aplicarse à Baeza aquel nombre, por hablar alli Estrabon de pueblo de la Betica, à que Baeza no pertenecia (à lo menos desde Augusto) como prueban los limites ya explicados de la Betica.

117 La voz de *Bæcyla* repugnaba menos à Baeza segun la situacion: pues consta por Polybio lib. 10. pag. 608. que Bæcyla (no *Bætula*, como puso en su version latina Casaubon, contra lo que alli estampò en el griego Βαίκυλα) caia junto al termino de Castulo: *In agro Castulonensi prope urbem Bæcylam*: y esto no desdecia de Baeza: pero tampoco debe admitirse: porque sabemos que Baeza tenia su nombre proprio de *Beatia*, ò *Biatia*, segun consta por la Inscripcion puesta en el Tomo 7. pag. 98. y por la mencion expressa de Ptolomeo, que la llama *Biatia*: luego esta Ciudad era diversa de Bæcyla: y aunque alguno se arroge al empeño de que se llamasse assi, no logra mas que destruir el fundamento de que S. Gregorio pertenezca à Baeza, pues ni S. Geronymo, ni otro alguno, ha soñado llamarle *Bæcylense*. Y si Siglos antes de S. Geronymo hallamos en Baeza su legitimo nombre de Beatia, ò *Biatia*; bien claro està, que quando S. Geronymo intitulò Betico à S. Gregorio, declarò la Provincia, no la patria, y mucho menos la Ciudad de Baeza, porque esta tenia su nombre proprio de Biatia, mucho antes del Santo.

118 Para expressar la Provincia de donde era Obispo S. Gregorio, huvo èl motivo de que Eliberi, ò Iliberri, era Ciudad poco conocida en el Oriente, à causa de no estàr conocida entre los Escritores Griegos, y entre los Latinos havia dos de aquel nombre, una en la Betica, otra à la falda del Pyrineo. Por tanto si solo le intitulaba Eliberitano, no seria conocida en el Orbe su Iglesia, ya por no ser

fa-

famoso en el mundo aquel nombre, ò porque haviendo dos, no determinaba su Sede, si no añadia la Region, ò Provincia. Asi vemos entendida la locucion del Santo en la version griega, donde consta hablarse de la Provincia, diciendo *Obispo de Eliberi de la Betica*, como veràs aqui en la pag. 114. Ni quién en el mundo entenderia Ciudad particular por la voz *Baticus*, quando era significativa de una Provincia sumamente afamada en el Orbe? Quién entenderia à Baeza por Betica, quando ni los Españoles conocemos tal pueblo, ni le nombraron los Geographos antiguos, Mela, Plinio, Silio, Ptolomeo, Antonino, Avieno, el Ethico, Esthephano, el Ravenhate, &c? Lo que necesitaba S. Geronymo era declarar la Nacion: y asi en el Chronicon le intitulò en comun Obispo de las Españas, y S. Eusebio Vercelense en su Carta, y el Emperador Theodosio en su Rescripto por Marcelino y Faustino, no ofrecen mas titulo que el de *Español*: porque por este, de la Nacion, ò el de la Provincia, se hacia conocido en el mundo: pero por lugar llamado *Batis*, ò *Batica*, no huviera quien supiesse su patria, por no ser nombre de pueblo conocido.

119 Diràs, que un Presbytero firmò en el Concilio Arelatense con titulo de *Provincia Hispania Civitate Betica*. Respondo, que éste ya declarò la Nacion, por donde fuesse conocido de los que ignorassen su Iglesia: y siguiendo el egemplar, deducirèmos que S. Geronymo declarò en la voz *Baticus* la Provincia de S. Gregorio para los que no conociessen à Eliberi: pero si alli quisiesse denotar la Patria, la dejaba mas obscura que la Sede, pues à esta la nombraron algunos Geographos, y no à aquella. Respondo lo 2. que en las firmas de aquel Concilio hay erratas, leyendose *Civitate Orcelis*, donde otros *Ursolensium*: y *Bastigensium*, donde otros *Tenestera*, *Tebestigentium* &c. por lo que en lance de duda no dàn ley. Pero es mas verosimil entender por la voz de *Betica* à Sevilla, que à otra ninguna: pues entre las Episcopales de la Betica, solo la Metropoli podia llevar la antonomasia: y no se conoce en España otro lugar Episcopal de

de aquel nombre, porque ninguno de los que pretenden el de Betis, puede probar la Sede, y Baeza no la tuvo hasta el Siglo septimo, como propusimos en su sitio. Aqui se envuelve otro argumento en virtud de los lugares que pretenden para sì el titulo de *Bætis*, y de aquel Presbytero, como *Utrera* en Rodrigo Caro, y *Bujalance* en el Autor de su historia &c. Pero no insistimos en esto contra Baeza, porque segun lo dicho ninguno tiene otro fundamento para aplicar aquel nombre à su lugar, que el quererlo decir: pues por la falta de pruebas para uno determinado, han tenido lugar las controversias. Vease el Tomo 7. en el Tratado de Baeza.

120 De aqui se infiere, que los Santos aplicados à Baeza por titulo de la voz *Bætica*, no tienen titulo suficiente para decir que son suyos. Tal es *S. Tesiphon*, à quien quisieron hacer Obispo de esta Ciudad. Tales son los Martyres *Estraton*, *Rufino*, y *Rufiniano*, à quienes el falso Dextro trajo à España, aplicandolos à *Bætis*, que dijo ser *Utrera*, por lo que reza de ellos el Arzobispado de Sevilla: pero ya mostramos en el Tomo 9. que no fueron martyrizados en España. Tal es el Martyr *S. Fausto* Diacono de Alejandria, à quien el embustero que tomò nombre de Julian Perez, redujo à la Ciudad de *Betica* en el num. 117. de su fingido Chronicon: y ya probamos en el Tomo 7. desde la pag. 118. que no puso los pies en España. En el numero antecedente 116. dijo aquel seductor, que havia sido martyrizado en Baeza *San Justo*: ficcion convencida ya en el Tomo 7. manifestando la execrable maldad con que se atreviò una mano enemiga de la Verdad à pervertir el Codice manuscrito de la Santa Iglesia de Toledo, poniendo en nombre de Jerusalèn à Baeza con el torpe y feo modo que veràs alli en la pagina 116. donde se abriò Lámina para convencer la malicia.

De Santa Anatolia, y Victoria.

121 De la primera reza Jaen en el dia 9. de Julio, y de la segunda en 12. de Diciembre, por haver escrito el inventor de los falsos Chronicones, que vinieron desde Italia à tierra de Jaen à *Tur-*

bula, lugar que dice fue llamado por los Moros *Tovarra*, y haviendo à legua y media de Cazlona un *Tobaria*, se dàn por Santas de este lugar las expressadas.

122 Cierto que es necessaria mucha paciencia para sufrir la manìa de este Escritor, y de los que tiraron à esforzar sus fabulas: entre los quales el P. Bilches, Rector del Colegio de la Compañia de Jesus en Baeza prevaleciò contra los alegatos que impugnandole se propusieron en favor de *Tobarra*, lugar del Reyno de Murcia; como tambien se le arguyò contra el lugar arriba citado de *Bexixar*, probando deberse entender *Buxexar*, nombre que tiene hoy un despoblado del Reyno de Murcia entre Huescar y Carabaca. Contra esto prevaleciò el partido del mencionado Padre: pero el mismo nos dejò descubierta la mano, escribiendo en la pag. 367. de sus Santos de Baeza, que el *P. Geronymo de la Higuera*, de la Compañia de Jesus, era à quien debian las Obras de *Luitprando* y *Juliano*: pero se puede presumir (dice) que *como el Padre tenia mucha noticia de Buxexar, y Tobarra, por ser lugares de su Provincia, y ninguna de Bexixar y Tobaria, lugares de poco nombre, y por ventura nunca oìdos del Padre; pudo estrañar los nombres de èl no conocidos, y corregirlos.*

123 En esto conoceràs la autoridad de cosas tan remotas (no menos que del Siglo tercero) quando estrivan en el precisso arbitrio de un moderno, cuyas ficciones estàn ya convencidas varias veces. De hecho los Padres Jesuitas Antuerpienses sobre el dia 9. de Julio (en que tratan de Santa Anatolia) no quisieron detenerse à refutarlas, previniendo que estaban ya tan rebatidas, que no era razon inculcar materia de tanto tédio: *Toties logi ejus retusi sunt, ut pigeat eamdem arenam denuo ingredi, aut lectores hujusmodi fabellis exagitandis, non sine tædio distinere.* num. 19.

124 Viò el impostor en Surio (sobre el 23. de Diciembre) que las Santas fueron sacadas por sus Esposos de Roma, y llevadas à unas haciendas que tenian fuera de la Corte: pareciòle que aquellas Granjas estaban en España: y trayendolas acà prontamente desde Italia, las hospedò en un lugar, que Ptolomeo llama *Turbula* en los Basti-

titanos, por la precisa alusion de esta voz con la de *Tribula*, en que Aldelmo pone à Santa Victoria en los versos que escribiò de estas Santas: *Exul in exilium Tribulanæ ducitur urbis.* Pero por las Actas consta, que Tito Aurelio sacò à Anatolia à las casas de campo que tenia junto à *Thora*, y Eugenio llevò à Victoria à las que tenia junto à *Tribula*, ò Trebula. Esto fue à un mismo tiempo, al punto que lograron licencia del Emperador Decio, para irse con ellas à sus possessiones: y por tanto se convence el embuste del que trajo las dos à Turbula de España, y despues volviò à Santa Anatolia à Italia, para que fuesse martyrizada en Thora: constando por las Actas (puestas en el dia 9. de Julio de la Obra *Acta SS.*) que la salida de Roma fue para Thora, y Tribula, sitas al Norte de la Ciudad en tierra de los antiguos Sabinos, y separada Tribula de Thora en distancia de seis millas, donde hay Iglesia de Santa Victoria, como en Thora de Santa Anatolia, segun testifican los Geographos modernos. Sobre esto añadiò el impostor otras cosas risibles, yà de los *Marsos*, que quiso introducir en la Bastitania, yà de la Ciudad de *Victoria*, que dice fue edificada, y nombrada assi por el Rey Godo Suinthila en devocion de esta Santa, y yà de otras cosas, que no merecen perdamos el tiempo en ensartarlas.

De S. Benoso, y Maximiano.

126 Estos Santos se hallan en el Martyrologio Romano sobre el dia 28. de Agosto, sin contraccion à lugar, lo que le bastò al fingidor de Dextro para traerlos à España, y darselos à la Villa de *Arjona* (llamada en lo antiguo *Urgabo*) con tanta mayor seguridad de que no serìa descubierta su invencion, quanto viò en las Notas de Baronio, que no estaban descubiertas las Actas, citadas por Adon. Publicado aquel Chronicon, y leido en Abril del 1628. por el Doctor Francisco Hañez de Herrera, Cathedratico de Prima de las Escuelas de Baeza, diò parte à la Villa de Arjona de lo que havia hallado en Flavio Dextro, pues hasta entonces no havia en el mundo noticia de tal cosa, y assi vemos por confession de las partes, que el origen de todo lo acontecido en Arjona provino de

aquel pernicioso escrito, y de la noticia que el mencionado Hañez diò à la Villa en el citado año, como escriben Fr. Manuel Tamayo, Franciscano, y el P. Bilches, Jesuita, aquel en el Discurso 1. de su Apologetico, §. 2. y este en sus Santos de Jaen pag. 251. Esto basta para conocer, que es invencion introducida por el Autor tantas veces convencido de falsario, como lo es quanto no consta por otra parte mas que por sus fingidos Chronicones.

127 Pero yà que en su tiempo no se conocian las Actas de San Bonoso, no quisieron los discipulos de semejante Escuela, que faltassen: y assi inventaron algunas, que luego fueron reconocidas por falsas, è inventadas por el interès que su Autor esperaba del señor Obispo de Jaen, segun refiere Bivar en el papel estampado por Fr. Manuel Tamayo al fin del yà citado Apologetico. Desechadas aquellas, porque no debian de estar à gusto de todos, procuraron formar otras, que en el año de 1623. (en que el Padre Bivar havia yà formado su Obra sobre Dextro) parece se estaban amoldando, pues el mismo Bivar quejandose de la pérdida que Baronio menciona en estas Actas, dice pag. 249. confiaba, que algun dia saldrian à luz: y de hecho en el año de 1628. enviò Bivar desde Valladolid al Señor Obispo de Jaen, el Em. Moscoso, unas Actas, que aunque prevalecieron, no fue sin contradiccion, pues no havia noticia del sitio, ò Ms. en que se hallaban, sino que Bivar las remitiò: y escribiendo à este el citado Franciscano Tamayo, le respondiò Bivar, diciendo que llegaron à sus manos entre papeles de uno que havia muerto al principio de aquel siglo, para que atestiguando con un muerto, cessassen las pesquisas. El mismo Bivar jura, que no es historia por èl fingida, y yo assi lo creo: pero temo que tenia noticia del inventor, quando en la Obra sobre Dextro (yà citada) no se explicò diciendo, quiera Dios que algun dia se descubran; sino, Dios las darà à luz algun dia, *como confiamos*: y es de rezelar, que esta confianza estribaba en noticia de que alguno velaba yà sobre ellas, pues solo por su mano salieron: y demàs de reducir el origen à uno yà difunto, añade que este tampoco dejò noticia de donde las hu-

huvo: con cuyo recurso evitaban las dificultades de que no pudieron librarse los que señalaban el sitio de semejantes Escritos, segun se viò en el de Dextro, y despues siguiò Argaiz la misma maxima.

128 No asi los que vàn de buena fé, y en la materia presente el Cl. P. Theodorico Ruinart, que logrò descubrir las Actas deseadas de estos Martyres, previene existian en un Codice Ms. de su Monasterio de S. Maria *Silvæ-majoris, in Diœcesi Burdigalensi*, de donde las tomò para su Obra de *Acta Martyrum sincera*, y luego las propusieron en la suya los Padres Antuerpienses sobre el dia 21. de Agosto, expressando en el titulo que fueron martyrizados en *Antioquia de la Syria*, segun prueban las Actas, y previno Solerio sobre Usuardo en el mismo dia. Pero como en el tiempo en que se fabricaron los falsos Chronicones, no se havian descubierto estas Actas, tuvo arbitrio el Autor para aplicarlos, segun costumbre, donde quiso. Y por si alguna vez parecian, introdujo tres veces à los citados Santos, aplicandolos à diversas Ciudades, y à tiempos diferentes, por si con aquel arte asseguraba una cosa, yà que perdiesse otra.

129 Bien sè que sobre estos Martyres de Arjona se acaloraron muchas plumas en escribir largamente en su defensa, y que se refieren luces, y milagros, cuyo examen no es de mi jurisdicion: infiriendose unicamente, que sean cosas de Santos las alli descubiertas, si los milagros eran verdaderos; pero que eran Reliquias determinadamente de S. Bonoso y Maximiano, no lo decian sus huessos, ni huvo monumento que expressasse los nombres. Lo cierto es, que proviniendo la noticia y primera diligencia de resulta del Chronicon de Dextro, es muy malo el principio, por saberse que aquel y los demás Chronicones de Luitprando y Julian, fueron fingidos, como se ha convencido muchas veces, y se verà tambien en los Santos que se siguen.

130 Acerca de San *Hierotheo*, de quien reza tambien Jaen en el dia 3. de Octubre, por haverle querido hacer natural de *Arjona*, vease el Marquès de Mondejar, citado en el Tomo 8. sobre la Iglesia de Segovia, que mostrò no haver sido Español el re-

referido Santo, ni venido à estos Reynos. Veafe tambien D. Nicolàs Antonio lib. 1. Bibl. Vet. cap. 19.

De S. Maximo, Magno, y Casto, Martyres.

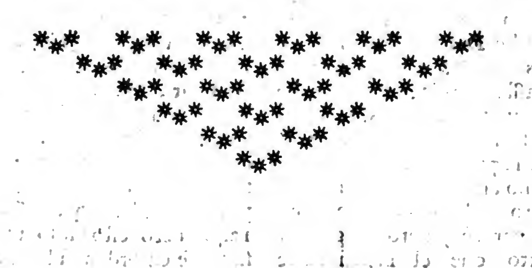
131 Entre los Santos de que reza Jaen modernamente, vemos sobre el 4. de Setiembre à los Martyres *Maximo, Magno*, y *Casto*, como Santos Uticenses, por quanto el fingido Dextro los aplicò à *Utica* (de que hablamos arriba) refiriendo fueron martyrizados en el año 66. de Christo. La ocasion fue la general de vèr en algunos Martyrologios à estos Santos sin contraccion à lugar, por lo que los trajo à España. Pero hay otros monumentos que convencen la temeridad, por declarar el sitio de la passion fuera de España: pues aunque puede dudarse si los tres son de Ancyra en Galacia, ù de Roma (por hallarse sus nombres entre Martyres que sobre el mismo dia aplican los Martyrologios Geronymianos à las Ciudades dichas) no tiene duda el que no son de España, porque convienen en ponerlos fuera, y yo me aplico à Roma, mas que à Ancyra, en vista de que teniendo en el Occidente Martyres de aquel nombre, es mas verosimil que Usuardo, y otros escogieron à los Romanos, y no à los de Ancyra. Algunos nombran à Magno, y Casto solos: otros añaden à Maximo: pero en Roma.

132 El Corbeyense de D'Achery, sobre el 4. de Set. despues de los Ancyranos, y de S. Bonifacio en Roma: *Ad sanctam felicitatem natal. SS. Magni, Casti: &c.* Lo mismo dice el Lucense. El Vetustissimo citado alli por Florentinio, añade à Maximo, omitiendo à Casto: *Romæ, Maximi, Bonifacij Ep. Magni, &c.* El Richenoviense de Solerio, escogiò à Magno, y omitiò à Maximo, porque iban abreviando unos y otros: *Romæ, Bonifacij Ep. Magni, Casti.* Tres Auctarios de Beda en los Padres Antuerpienses Tom. 2. Marti. *Item Romæ ad S. Felicitatem, Magni, Casti.* Galessinio empezò el mismo dia 4. de Setiembre, diciendo: *Romæ, Beatissimorum Martyrum, Magni, Casti, & Maximi.* Resuelve ahora, si à vista de semejantes textos deberemos assentir al mal empleado que los condujo à Utica de la Betica.

133 De

De San Victor, Alejandro, y Mariano.

133 Finalmente en el 17. de Octubre proponen algunos Martyrologios à los expressados Santos, sin mencionar el lugar, y por tanto los escogiò para sus negros fastos Julian Perez, aplicandolos à Baeza, segun dicen se lee en los Codices mas correctos, pues la edicion del Chronicon saliò con muchas erratas. Lo cierto es, que Jaen reza de S. Victor como Obispo Beaciense, y de los otros como compañeros, sin mas fundamento que hallarlo assi escrito en el Chronicon perniciosissimo de aquel fingido Arcipreste: y esto basta para descartarnos de la burla: añadiendo unicamente lo que no viò aquel infelìz Escritor, ni otros de su tiempo, conviene à saber los Martyrologios antiguos, que Solerio publicò en los Auctarios de Usuardo, donde sobre el dia 17. de Octubre se declara el lugar del martyrio de estos Santos, que fue Nicomedia: *In Nicomedia, natale Sanctorum Victoris, Alexandri, & Mariani.* Assi los Martyrologios alli alegados; que passan de ocho. En los Geronymianos, en Rhabano, y Notkero, se suele expressar Alejandro, sin añadir los compañeros, pero sin omitir à Nicomedia: *In Nicomedia, Alexandri.* Yà pues que el inventor de la ficcion no viò los documentos que proponen el lugar del triumpho, deben tomar providencia los que no quieran autorizar la seduccion: y yo cansado de lidiar con sombras, passarè al capitulo ultimo.



CAPITULO ULTIMO.

FIN DEL OBISPADO, Y DONACION de la Villa de Martos al Orden de Calatrava.

134 CON la entrada de los Almohades en la Betica digimos cessa en Tucci la noticia de su Sede, que se acabaria entonces, como otras de la misma Provincia. Restauraronse algunas: pero la Tuccitana perseverò extinguida, à causa de poder ser gobernado el territorio por Prelado immediato de Ciudades mas ilustres, quales eran Jaen y Baeza en el tiempo en que el Rey San Fernando las redujo al gremio de la Iglesia; en cuyo siglo suena Tucci con el nombre de *Martos*.

135 Fue Martos recobrada por el Santo Rey Don Fernando en el año 1219. segun escribe Don Martin Gimena. Los Anales Compostelanos atrassan mas la conquista de este y otros Pueblos de aquel contorno, reduciendola à la Era 1272. año de 1234. (ò en el año antecedente, si no hay yerro en la Era, como à mì me parece) Pero tengo por cierto que el mencionarse Martos en aquel tiempo, provino de que Ubeda fue conquistada en aquel año de 1234. y con ella juntò el Autor la expression de las demàs Villas del contorno (aunque estaban algunas conquistadas antes) pues empieza por el nombre de Ubeda: *Capta fuit Ubeda, & Martos, cum aliis circunstantibus Castris, & Villis, Baeza, Andujar, &c.* Assi como refiere à Baeza, que estaba recobrada antes de aquel año; del mismo modo expressò à Martos y Andujar, recapitulando las de aquel contorno en el año de la primera que nombrò.

136 Puso el Santo Rey por Capitan de la Frontera à D. Alvar Perez de Castro, para que defendiesse à Martos y Andujar, segun Gimena; y añade que por muerte de aquel Caudillo hizo el Rey donacion de Martos y su Partido al Maestre de Calatrava y à su Orden en el año de 1240. Pero esto solo puede salvarse en orden à las Villas del

del Partido de Martos ; ò possession que el Orden de Calatrava tomasse de ellas en el año de 1240. por quanto la Donacion efectiva de Martos, y la cession de los terminos que todavia no se havian conquistado, se hizo por el Santo Rey en la era 1266. año doce de su Reynado, que fue el 1228. de Christo, en el dia octavo de Diciembre, como consta por la misma Escritura de Donacion original, de que tengo Copia, sacada de otra que se hizo en el Convento de Calatrava à 16. de Mayo de 1541. y por ser util su contexto, le estampamos à la letra, conforme se halla en un Ms. de esta Real Bibliotheca de Madrid.

PRIVILEGIO Y DONACION DEL SANTO REY *D. Fernando à la Orden de Calatrava, dando la Villa de Martos, y otros Lugares.*

137 TAM præsentibus, quàm futuris notum sit ac manifestum, ut ego Ferrandus Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, una cum uxore mea Beatrice Regina, & cum filiis meis Alfonso, Frederico, & Fernando, ex assensu & beneplacito Dnæ. Berengariæ Reginæ, genitricis meæ, pro multis & magnis servitiis, quæ famosissimo avo meo Alfonso felicis recordationis ilustri Regi, & mihi semper exhibuistis, & exhibere quotidie non cessatis, libenti animo & voluntate spontanea facio Cartam Donationis, Concessionis, Confirmationis, & Stabilitatis, Deo & Ordini Militiæ Calatravensi, & vobis Dno Gundisalvo Joannis, ejusdem instanti Magistro, vestrisque successoribus, & toti Conventui fratrum ibidem Deo servientium, præsentibus & futuris, perpetuò & irrevocabiliter valituram. Dono itaque vobis, & concedo illud Castrum quod dicitur MARTOS, cum domibus, terris cultis & incultis, vineis, montibus, rivis, fontibus, aquis, pratis, pascuis, & cum omnibus terminis, directuris, pertinentiis suis quas nunc habet, vel habere debet: mandans ad præsens, ut defendatis terminos suos quoscumque defendere & manutenere poteritis, &, cum divina clementia Jaem, & Arjonam, & alias circumadjacentes Villas per manus vestras cultui red-

 dide-

diderit Christiano, cum illis terminis, prout habuit Sarracenorum tempore, dividatis.

138 Præterea do vobis *Porcunam*, & *Bivoras* cum omnibus terminis, pertinentiis, & directuriis suis, quas cum vicinis Villis habent, & habere debent, cum Dominus eas vobis dederit possidendas misericorditer. Dono etiam vobis viginti jugatas hereditatis ad in Arjona, cum eam mihi Omnipotens dignatus fuerit tradere: itaque de ista hereditate habeatis decem jugatas prope Villam, & alias decem habeatis in aliquo loco competenti, aliquantulum remoto à Villa adversus Martos. Do vobis insuper quintam partem omnium reddituum quos in Arjona sum, cum eam adquisiero, habiturus: dono inquam vobis hæc omnia supradicta, ut ea jure hereditario habeatis, & sine contradictione aliqua perpetuò possideatis. Et hæc meæ Donationis pagina rata & stabilis omni tempore perseveret. Si quis verò hanc Cartam infringere, seu in aliquo diminuere præsumpserit, iram Dei Omnipotentis plenariè incurrat, & Regiæ parti mille aureos in capto persolvat, & damnum super hoc illatum vobis restituat duplicatum. Facta Carta apud Toletum VIII. die Decembris - Era millesima - ducentesima - sexagesima - VI. - anno Regni mei duodecimo. Et ego prædictus Rex Ferrandus regnans in Castella & Toleto hanc Cartam, quam fieri jussi, manu propria roboro & confirmo. Rodericus Toletanæ Sedis Archiepiscopus, Hispaniarum primas conf. Infans, Dominus Alfonsus, frater Domini Regis, conf. Mauricius Burgensis Eps. conf. Tellius Palentinus Eps. conf. Bernardus Secobiensis Eps. conf. Lupus Seguntinus Eps. conf. Petrus Gienensis Eps. conf. Gonzalus Eps. Conchensis conf. Joannes Calagurrensis Eps. conf. Dominicus Placentinus Eps. conf. Dominicus Abulensis Eps. conf. Joannes Domini Regis Cancellarius, Abbas Vallisoletani conf. Albarus Petri conf. Alfonsus Telli conf. Rodericus Roderici conf. Garsias Ferrandi conf. Rodericus Gonzalvi conf. Didacus Martini conf. Tellius Alfonsi conf. Egidius conf. Garsias Gonzalvi Major merinus in Castella conf.

Siguese el sello, y al rededor: Gundisalvus Roderici, Majordomus in Curia Regis confirmat. Lupus Didaci de Faro, Alferez Domini Regis confirmat.

El

139 El que firma Obispo *Giennense*, seria titular: pues todavia no estaba conquistada Jaen en el año de 1228. Desde entonces vemos hecha la Donacion de Martos à favor del Maestre de Calatrava D. Gonzalo, y su Orden; con que la cession que Gimena pone en el año de 1240. no se debe entender de la Villa, sino de los demàs Lugares conquistados en aquel año, y concedidos antes de recobrarlos.

140 Desde el año 1240. hasta hoy possee el Orden de Calatrava la Villa de Martos con las demàs de su jurisdicion, manteñiendose Cabeza de Partido de Andalucia y Reyno de Jaen en lo que pertenece al dicho Orden. En lo Eclesiastico se agregò al Obispado de Jaen, haciendo con el Obispo y su Cabildo diferentes Concordias sobre el modo que debia observarse en las Visitas y Actos Pontificales de los Lugares que tocaban à la jurisdicion de Calatrava: y finalmente se redugeron al Concordato efectuado en el año de 1591. que permanece hasta hoy segun dice y le propone Gimena en sus Anales sobre el año expressado.

141 Tiene Martos quatro Parroquias: la Mayor de *Santa Maria*: *Santa Marta*, Patrona, por haver sido en su dia la conquista: *Santa Ana*, en el arrabal, y *San Amador*, que pertenece al Priorato, ò Curato, de S. Ana, por estàr en su limite. Los Prioratos son de Freyles de Calatrava. En la Iglesia de S. Marta està el entierro de los Carbajales, con una Inscripcion sobre un arco muy bajo de la pared, que dice assi:

AÑO DE 1310. POR MANDADO DEL REY DON FERNÃDO. 4. DE CASTILLA. EL EMPLAZADO. FUERON DESPEÑADOS DESTA PEÑA, PEDRO Y JUAN ALF. DE CARVAJAL. HERMANOS COMENDADORES DE CALATRAVA. Y SE SEPULTARON EN ESTE ENTIERRO ✠ DON LUIS DE GODOY. Y EL L.do QUINTANILLA, CAVALLEROS DEL ABITO VISITADORES GENERALES DESTE PARTIDO MANDARON RENOVARLES ESTA MEMORIA: Año DE 1.5.9.5. AñOS

Hay,

142 Hay tambien en Martos tres Conventos: uno de Franciscanos, otro de Clarisas, y otro de Trinitarias. Dos Hospitales: uno de San Juan de Dios, y otro llamado de la Caridad: con ocho Ermitas: que vienen à ser indicios de la mayor grandeza que tuvo antiguamente la Ciudad.



APEN-

APENDICE I.

CARTA DE S. EUSEBIO VERCELENSE à S. Gregorio Eliberitano.

Eusebius ad Gregorium Episcopum Spaniæ.

Domino sanctissimo Gregorio Episcopo Eusebius in Domino salutem.

LItteras sinceritatis tuæ accepi, quibus, ut decet Episcopum & Dei sacerdotem, transgressori te Osio didici restitisse, & plurimis cadentibus Arimino in communicatione Valentis & Ursacij, & ceterorum, quos ipsi agnito blasphemiæ crimine ante damnaverunt, assensum tuum denegasse: Fidem scilicet servans, quam Patres Nicæni scripserunt. Gratulamur tibi in hoc, gratulamur & nobis: quia hoc proposito & hac fide pollens, nostri dignatus es meminisse. Permanenti autem tibi in eadem confessione, & nullam cum hypocritis retinenti societatem, nostram tibi communicationem promitte. Quibus potes tractatibus quanto labore prævales, transgressores objurga: infideles increpa, nihil metuens de regno sæculari, ut fecisti: quia potior est qui in nobis est, quàm qui in hoc mundo. Nos verò tui consacerdotes tertio laborantes exsilio, hoc dicimus quod manifestum esse putavimus: quoniam omnis spes Ariomanitarum non in sua [unitate, aut legitimo] consensu, sed in protectione pendet Regni sæcularis, ignorantes scriptum: quia maledicti sunt qui spem habent in hominem: nostrum autem adjutorium in nomine Domini qui fecit Cælum & terram. In passionibus perdurare cupimus, ut secundùm quod dictum est, in regno glorificari possimus. Dignare nobis scribere quid malos corrigendo profeceris, vel quantos fratres aut stantes agnoveris, aut ipse movendo correxeris. Salutant te omnes qui mecum sunt, maximè Diaconus: simulque petunt, ut cunctos lateri tuo fideliter adhærentes, nostro digneris obsequio salutare.

APEN-

APENDICE II.

ACTAS DE SAN LEOVIGILDO Martyr Eliberitano, segun S. Eulogio lib. 2. Memor. Sanctor. cap. XI.

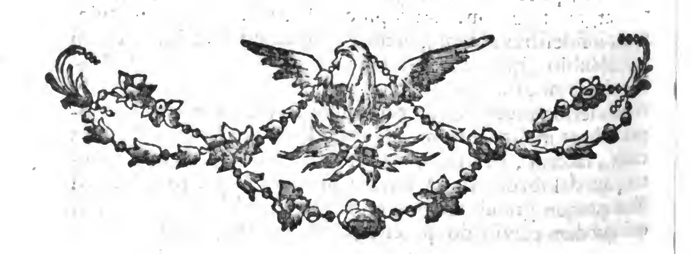
TUNC etiam Leovigildus Monachus Eliberi progenitus, plenæ juventutis, vir Sanctus, justus & timoratus ex Cœnobio sanctorum Justi & Pastoris, quod est in interiori montana Cordubensi, loco qui dicitur Fraga inter clivosa montium, & condensa sylvarum, confinii viculi Lejulensis, qui à Corduba distat quinque milliarios lustros, quo se nuper moraturus contulerat, martyrio potiturus advenit. Et priusquam forum intraret, instituendi se gratia nos inquirens, obsecratur, precatur, exoptat, ut conatus suos nos precibus juvaremus, eique benedictionem consummandi agonem traderemus, promittens se nostri curam gerere ante Dominum. Cumque à nobis firmatus in pace discederet, mox coram judice suam relaturus professionem adsistens, dat testimonium fidei secundum ceterorum constantiam: qui cæsus alapis, conviciisque distentus illico apud sævos carceres traditur alligandus. Ibi se famuli Dei (Leovigildus scilicet, & Christophorus) alterno fovent consultu, roborantur in invicem: sicque pari voto connexi, cum jam mactationis hora instaret, præire Sanctus Christophorus beatum Leovigildum, reverentia ætatis exoptat, postmodum ipse ruiturus. Et ita hoc ordine uterque interiit, XIII. Kalendas Septembris, Era qua supra. Quorum Corpora suppositis adusta incendiis ante quam penitus urerentur, fidelium cura erepta apud basilicam S. Zoili sepulta sunt.

ACTAS

ACTAS DE SAN ROGELIO MARTYR Eliberitano, segun San Eulogio lib. 2. Memor. Sanctor. cap. XIII.

CUM adhuc præfatos Martyres (Emilam, & Hieremiam) ergastula haberent, ecce alij duo supervenerunt, eamdem quam cęteri professionem tenentes, eodemque voto hostem fidei expugnantes. Quorum unus Eliberi progenitus, ex vico qui dicitur Parapanda Monachus & eunuchus jam senex provectæque ætatis nomine Rogellius advenit. Alter Servio Deo vocatus; spado adhuc juvenis ante paucos annos ab Orientis partibus ultra maria in prædictam urbem habitaturus peregrinus accesit. Hi verò pari se fœdere colligantes, unum propter justitiam Dei, usque ad mortem certandi votum gesserunt nullo casu ab invicem recessuri, quousque cælestia sangine mercarentur. Ideóque fanum illud sacrilegorum petentes, in quo exceptum vulgus abominabiles ritus sæpius reddere convenit, transcendunt limina turmis se ingerunt, prædicant Evangelium, sectam impietatis subsannant, arguunt cœtum. Appropinquasse regnum Cælorum fidelibus, infidelibus autem gehennæ proponunt interitum, quem proculdubio, ipsi incurrerent, nisi ad vitam recurrerent. His, & hujuscemodi verbis populum exhortantes, necdum ab ore eorum sermo recesserat, & ecce quasi crepitans in sentibus rogus cohors malignantium adversus Dei famulos exardescens cædit, lacerat, percutit, obruit, nititúrque perimere sanctos, qui delubrum suum intrare præsumpserant (quod apud illos quoque grande facinus reputant) & nisi judex adesset, qui quodam privilegio potestatis insanientis populi murmur compescuit, tunc jam vitæ spiraminibus privarentur. Quos ereptos cædentium manibus carceri deputans adstringi ferro graviùs jubet, furibúsque admiscet. Ibi etiam adhuc prædicant, prophetizant, instare mortem tyranno annuntiant, laudant religionem, vanitatem refellunt. Et cum penitus vigor membris deesset, qui ferret supplicium: non tamen destitit lin-

lingua uſque ad mortem à præconando veritatis oraculo. At verò pro eo quod templum ſuum evangelizando intraſſent, decernunt eos tyranni & conſules, prius manibus pedibúſque abſciſsis, decollari poſtremò. Gaudent tali decreto famuli Chriſti: exhilarantur oppidò hujuſce mortis ſententiam excepturi. Inſtat ferociſsimus carnifex; clamat, frendet, minatur, feſtinare ad pœnam jubet electos, quos utique cernebat majorem migrandi habere affectum, quàm idem inferendi interitum gerebat. Quis illius horæ, fratres chariſsimi, crudelitatem exponat, quis referat clades, quis cruces adnuntiet, quis denique admirabilem Sanctorum ennarret conſtantiam? Cum & ipſa gentilitas tali ſpectaculo ſtupefacta, neſcio quid de Chriſtianiſmo indulgentius ſentiebat. Igitur ſtatuti in loco decollationis Martyres Sancti, antequam lictor admoneret, palmas extendunt, lacertos parant: injectúmque jugulum ulnis excipientes, in diverſa manus diſsiliunt. Deinde cruribus amputatis, nulla compuncti triſtitia abſciſsis denuo collis corruerunt. Quorum cadavera, ut erant truncata, patibulis affigentes, ultra fluvium crucibus ceterorum adſciſcunt, XVI. Kalendas Octobris, Era qua ſupra. (890.)



INDI-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo XII.

Co-

F

Fi-

Isis,

J

L

Gu-

Quest-

Sus

Uti-

FIN.

